GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 06 DEL 2014

RESOLUCION Nº 110-2014-S.E.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Extraordinaria de Marzo 06 del 2014, en Conocimiento al Primer Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DEPARTAMENTALES REFERENTE AL AUSPICIO SOLICITADO POR LA COOPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.-ECUAVISA-GUAYAQUIL, AL GAD MUNICIPAL DE MACHALA PARA REALIZAR EL EVENTO ARTISTICO NACIONAL E INTERNACIONAL A EFECTUARSE EN LA PARROQUIA URBANA DE PUERTO BOLIVAR DE ESTA CIUDAD, EL 22 DE MARZO DEL 2014, CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL ANIVERSARIO #47 DEL PRESTIGIOSO CANAL TELEVISIVO; Que tiene relación con el Oficio S/N, de fecha 07 de Febrero del 2014, suscrito por el señor Ricardo Vásquez, Gerente General y Catrina Tala, Directora del Contenido, en el que manifiestan que la "Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A. - Ecuavisa Guayaquil, celebrará este año su aniversario número 47 y como ha sucedido desde el 2011, lo festejaremos con los televidentes en un lugar público, con artistas nacionales e internacionales, lo hemos realizado en Playas, Quito y Manta. Este año, hemos planificado hacerlo en la ciudad de Machala.

La fecha fijada para el evento es el 22 de marzo del presente año, y el montaje del escenario debe empezar cinco días antes; es decir, desde el 17 de marzo hasta el 22, día del concierto. El lugar escogido es Puerto Bolívar. Será una trasmisión nacional e internacional de cinco horas ininterrumpidas.

En este sentido, requerimos su colaboración y del municipio de Machala, lo que consideramos de vital importancia para la ejecución de este gran concierto. Necesitamos gestionar los permisos necesarios para llevar a cobo el show en la ciudad, como bomberos, intendencia, defensa civil, policía municipal, esta última es primordial antes (días de montaje), durante (garantizado que se

prohíba la venta de alcohol en los alrededores del lugar donde se desarrollara el evento para garantizar el orden) y después del evento.

Adicionalmente, requerimos el Auspicio del Municipio que Ud. Tan acertadamente dirige, un aporte de ciento setenta mil dólares de los Estados Unidos ($160.000.00).

Los derechos que tendría el Municipio por el día del show serian:

- Presentación y despedida comercial
- 10 sobreimposiciones de hasata 7"
- 5 menciones de agradecimiento durante el concierto
- 7 presencias de logotipo animado de 10 "en pantalla Led
- 6 capsulas de 1 minuto que lanzaren previo a los cortes resaltando lo lindo que está la ciudad.

Esperamos poder dialogar personalmente con Usted para explicarle al detalle y llegar a un acuerdo que beneficie al turismo y comercio de la ciudad y a su vez a los televidentes

Pág. 2.- Resolución No. 110-2014-S.E.

de Ecuavisa en esa fecunda y pujante zona del país. Oficio N° 033-P-DPMM, de fecha 28 de febrero del 2014, suscrito por el Ing. Julián Córdova Armijos, Jefe de Presupuesto, en el que manifiesta sobre la partida N° A100.110.530207.000.07.01.001.0000.0000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD, existe disponibilidad presupuestaria para: AUSPICIO PUBLICITARIO DEL GAD MUNICIPAL DE MACHALA EN EL EVENTO DE ANIVERSARIO NUMERO 47 DE CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION ECUAVISA, A REALIZARSE EN LA PARROQUIA DE PUERTO BOLIVAR. Oficio N° 067-F2-DFMM, de fecha 28 de febrero del 2014, suscrito por el Ing. Com. Pericles Avila Avila, Director Financiero, donde manifiesta de conformidad a lo solicitado adjunta copia del oficio N° 033-P-DPMM, remitido por el Jefe de Presupuestos, donde indica que en la partida presupuestaria No. A100.110.530207.000.07.01.001.0000.0000 DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD, existe disponibilidad presupuestaria para: AUSPICIO PUBLICITARIO DEL GAD MUNICIPAL DE MACHALA EN EL EVENTO DE ANIVERSARIO NUMERO 47 DE CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION ECUAVISA, A REALIZARSE EN LA PARROQUIA DE PUERTO BOLIVAR; y VISTOS el Oficio N° 400-PS. de fecha 05 de marzo del 2014, suscrito por el

Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta en atención a la solicitud de la Cía. Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A.-ECUAVISA GUAYAQUIL, emite su criterio jurídico en los siguientes términos: La referida cadena de transmisión televisiva de alcance nacional e internacional comunica formalmente al principal personero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala sobre la celebración en la localidad de la Parroquia Puerto Bolívar, circunscripción territorial del cantón Machala de un evento artístico con presentación de artistas nacionales e internacionales con motivo del aniversario número 47 de dicha estación televisiva en fecha marzo 22 del 2014; dicho evento que tendrá una connotación y publicidad beneficiosa para el cantón Machala ya que la televisora enumera como derechos del Municipio la promoción y difusión de la obra municipal y desarrollo de la misma que será apreciado no solo por el público ecuatoriano sino por el extranjero ya que esta estación tiene en paralelo transmisiones en el canal de cable ECUAVISA Internacional con presencia en varios países del continente, USA y España donde goza de aceptación de nuestros hermanos migrantes ecuatorianos en el exterior. Se ha referido en esta petición formal que el GAD Municipal de Machala aporte con la cantidad de $ 160.000,00 dólares estadounidenses logrando este aporte ser considerado por la televisora en la transmisión del evento resaltando al gobierno municipal y su auspicio al evento. El Art. 5 del COOTAD establece que los GAD Municipales gozarán de Autonomía Política, administrativa y financiera, lo que tiene concordancia con el Art. 238 de la Constitución de la República, además el Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer las entidades nacional entre otros e incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y goce de bienes y servicios culturales, lo que tiene concordancia con el Art. 378 del cuerpo constitucional mencionado que establece: El Sistema Nacional de Cultura estará integrado por todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos. De acuerdo al Art. 57 del COOTAD dentro de las atribuciones del Concejo Municipal le corresponde: la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones. Con esta consideraciones y disposiciones constitucionales y legales descritas es el criterio de esta Dirección que lo solicitado a su

autoridad en comunicación formal de la Cía. Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A.-ECUAVISA GUAYAQUIL de auspicio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala para el evento artístico musical a realizarse en la Parroquia Puerto Bolívar de la ciudad de Machala el 22 de marzo del año 2014 PROCEDE legalmente, para que el I. Concejo Cantonal autorice la resolución de conformidad con el Art. 60

Pág. 3.- Resolución No. 110-2014-S.E.

numeral n) del COOTAD. Toda vez que los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las Ordenanzas cantonales que se dicten en la materia. Respecto al monto que efectuará este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a la Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A. ECUAVISA será de acuerdo a lo que establezca la partida presupuestaria o disponibilidad económica conferida por la Dirección Financiera municipal y una vez remitida ésta más la autorización del Concejo Cantonal sobre el egreso aportado se procederá a suscribir el respectivo convenio entre el GAD Municipal de Machala y la Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A.-ECUAVISA, para perfeccionar legalmente el acto con que va a contribuir este municipio. Particular que pongo en su conocimiento y por su intermedio al I. Concejo Cantonal". Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBIR EL CONVENIO RESPECTIVO CON LA FINALIDAD DE OTORGAR EL AUSPICIO SOLICITADO POR LA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A. – ECUAVISA-GUAYAQUIL, A LA ENTIDAD MUNICIPAL, PARA REALIZAR EL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

EVENTO ARTISTICO NACIONAL E INTERNACIONAL A EFECTUARSE EN LA PARROQUIA URBANA DE PUERTO BOLIVAR DE ESTA CIUDAD, EL 22 DE MARZO DEL 2014, CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL ANIVERSARIO NÚMERO 47 DEL PRESTIGIOSO CANAL TELEVISIVO, POR LA CANTIDAD DE $130.000 DÓLARES; EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO SE HARÁ CONSTAR LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN EL ART. 238 – 380 NUMERALES 5 – 6– 7 DE LA CONSTITUCIÓN; LOS ARTS. 5 – 7 – 57 LITERAL A)– D)– N) T) 60 LITERALES A) Y N); 323 – 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; DECRETO EJECUTIVO NO. 151 DE 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013".

Dr. Jonny Zavala Pineda
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria de febrero 6 del 2014.

Machala, febrero 7 de 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 06 DEL 2014

RESOLUCION Nº 111-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Extraordinaria de Marzo 06 del 2014, en Conocimiento al Segundo Punto del Orden del Día: DECLARAR LAS SIGUIENTES OBRAS COMO PRIORITARIAS:

PROYECTOS	PRESUPUESTOS
CONSTRUCCION DE LA AVDA. TRANSVERSAL ENTRE AVDA. FERROVIARIA Y AVDA. 25 DE JUNIO (ABSCISA 0+050,00 A LA ABSCISA 0+800,00 TERMINAL TERRESTRE) CANTON MACHALA	3.944.190,23
CONSTRUCCION DE AVENIDA CIRCUNDANTE AL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACHALA	1.637.080,65
REGENERACION URBANA DE LA AV. MONTGOMERY SANCHEZ DESDE AV. FERROVIARIA HASTA CANAL EL MACHO, SECTOR ESTE DE LA CIUDAD DE MACHALA	1.210.117,71
REGENERACION URBANA DEL BARRIO RAYITO DE LUZ DE LA CIUDAD DE MACHALA	1.434.877,47
TOTAL	**8.226.266,06**

Y SU VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE SER PRESENTADOS ANTE EL BANCO DEL ESTADO;

Que, el artículo 226 ibídem dispone "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, según el artículo 96 de la Ley Orgánica de Régimen Monetaria y Banco del Estado, uno de los objetivos del Banco del Estado es financiar programas del sector público, (municipios) calificados por el Directorio como proyectos que contribuyan al desarrollo socio - económico nacional. Este financiamiento incluye la adquisición de

bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios destinados al mismo fin; lo que es corroborado por el artículo 103 ibídem, y 2 del Estatuto General del Banco del Estado;

Que, el Director de Proyectos manifiesta mediante oficio No. 189 – DPMM, febreo 28 del 2014, suscrito por el Director de Proyectos en el que manifiesta que con fecha 29 de agosto del 2013, el I. Concejo Cantonal aprobó como obras prioritarias para ser presentadas al Banco del Estado las siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO:	**BANCO DEL ESTADO**
PROYECTOS	**PRESUPUESTOS**
REGENERACION URBANA DEL BARRIO RAYITO DE LUZ, DE LA CIUDAD DE MACHALA	1.381.704,54
REGENERACIÓN URBANA DE LOS BARRIOS: VENEZUELA I ETAPA, Y LOS GIRASOLES DE LA CIUDAD DE MACHALA	1.051.542,72
REGENERACION URBANA DEL LOS BARRIOS SIMON BOLIVAR, HIPOLITO ALVAREZ Y LUCHA DE LOS POBRES ORGANIZADOS, DE LA CIUDAD DE MACHALA	626.509,09
REGENERACION URBANA DE LOS BARRIOS: LAS TINAS 1, 2 Y 3; y, LOS PINOS DE LA CIUDAD DE MACHALA	920.539,57
REGENERACION URBANA DEL BARRIO LILIAN MARIA II Y III DE LA CIUDAD DE MACHALA	1.594.295,02
CONSTRUCCION DE LA AVDA TRANSVERSAL ENTRE AVENIDA FERROVIARIA Y AVDA 25 DE JUNIO (ABSCISA 0+050,00 A LA ABSCISA 0+800,00, TERMINAL TERRESTRE) CANTON MACHALA	3.794.190,82
CONSTRUCCION DEL MERCADO VENEZUELA, DE LA CUIDAD DE MACHALA	1.254.170,30
REGENERACION URBANA DEL PARQUE CENTENARIO, DE LA CIUDAD DE MACHALA	1.442.389,98
TOTAL	**12.065.342,04**

Sin embargo, el GADM ha iniciado procesos de ejecución de varias de esas obras, por lo que es necesario su modificación, por lo que adjunta el listado de las obras que deberán ser declaradas Prioritarias, con su Viabilidad Técnica, Económica y Social, para ser

presentadas al Banco del Estado, las cuales constan en el siguiente cuadro:

PROYECTOS	PRESUPUESTOS
CONSTRUCCION DE LA AVDA. TRANSVERSAL ENTRE AVDA. FERROVIARIA Y AVDA. 25 DE JUNIO (ABSCISA 0+050,00 A LA ABSCISA 0+800,00 TERMINAL TERRESTRE) CANTON MACHALA	3.944.190,23
CONSTRUCCION DE AVENIDA CIRCUNDANTE AL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACHALA	1.637.080,65
REGENERACION URBANA DE LA AV. MONTGOMERY SANCHEZ DESDE AV. FERROVIARIA HASTA CANAL EL MACHO, SECTOR ESTE DE LA CIUDAD DE MACHALA	1.210.117,71
REGENERACION URBANA DEL BARRIO RAYITO DE LUZ DE LA CIUDAD DE MACHALA	1.434.877,47
TOTAL	**8.226.266,06**

Oficio N° 401-P.S. de fecha 05 de marzo del 2014, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta respecto al criterio jurídico referente a declarar las obras como prioritarias y su viabilidad técnica y social con la finalidad de ser presentados ante el Banco del Estado, manifiesto lo siguiente:

Pág. 3.- Resolución No. 112-2014-S.E.

Estas obras prioritarias representan el desarrollo y adelanto de esta ciudad así como elevar el nivel de vida de los habitantes de esos sectores. Lo que da derecho al buen vivir en ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir conforme lo dispone el Art. 14 de la Constitución de la República.

De acuerdo al Art. 57 del COOTAD dentro de las atribuciones del Concejo municipal le corresponde la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones así mismo le corresponde lo dispuesto en el literal i) del art. invocado del COOTAD autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el Plan Cantonal de desarrollo y el de Ordenamiento Territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas, lo que tiene concordancia con el art. 60 literal n) del COOTAD.

En virtud de las disposiciones constitucionales y legales descritas es el criterio de esta Dirección que es PROCEDENTE la declaración de prioritarias a las obras descritas para obtener el crédito ante el Banco del Estado para su financiamiento respectivo."

Que, el Economista Mauricio Martínez Erazo, Gerente de la Sucursal Regional z5-G, mediante oficio No. 2013-0106-CATZ5-G-03021, de fecha 27 de agosto del 2013, dirigido al señor Alcalde manifiesta "Brindo alcance al Oficio N° 2013-0089-CATZ5-G-2702 del 6 de agosto del 2013, mediante el cual se atendió vuestro requerimiento, en torno a establecer la calificación de riesgo y el cálculo del cupo de endeudamiento del GADM Machala para el año 2013, sobre el sustento de la información financiera proporcionada.- En ese sentido, me permito indicarle en esta ocasión que el cupo de crédito con que cuenta la Municipalidad a 10 años, es el que se detalla a continuación:

CALIFICACION A1
Cupos
Crédito
A 10 años
8'012,490.59

Es importante recalcar que la presente información es el resultado de la síntesis, previo análisis de la información financiera proporcionada por la Entidad, de la cédula presupuestaria de ingresos, cédula presupuestaria de gastos, Balance de Comprobación, con corte al 31 de diciembre del 2012 y las notas aclaratorias debidamente certificadas por la Autoridad Financiera Municipal.- Por lo expuesto señor Alcalde, mucho apreciare pueda usted presentar prontamente al Banco del Estado, los proyectos (con sus debidos sustentos) que sean menester priorizar y concretar para beneficio de la población Machaleña.- Debemos advertir que es necesario que dichos que dichos proyectos se enmarquen dentro de las categorías y programas que financia nuestra Institución, siendo responsabilidad del GADM asumir aquellas categorías no financiables";

Que, de acuerdo el artículo 141 numeral 2, inciso segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, previo a la utilización de los recursos de endeudamiento público el proyecto o programa deberá ser declarado como prioritario por el gobierno autónomo descentralizado; Así como no superar los límites de endeudamientos establecido en el artículo 125 ibídem;

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículos 125 - 141 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y los artículos 7 - 57 literal a) 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad, **RESUELVE**:

"DECLARAR LAS SIGUIENTES OBRAS COMO PRIORITARIAS:

PROYECTOS	PRESUPUESTOS
CONSTRUCCION DE LA AVDA. TRANSVERSAL ENTRE AVDA. FERROVIARIA Y AVDA. 25 DE JUNIO (ABSCISA 0+050,00 A LA ABSCISA 0+800,00 TERMINAL TERRESTRE) CANTON MACHALA	3.944.190,23
CONSTRUCCION DE AVENIDA CIRCUNDANTE AL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACHALA	1.637.080,65
REGENERACION URBANA DE LA AV. MONTGOMERY SANCHEZ DESDE AV. FERROVIARIA HASTA CANAL EL MACHO, SECTOR ESTE DE LA CIUDAD DE MACHALA	1.210.117,71
REGENERACION URBANA DEL BARRIO RAYITO DE LUZ DE LA CIUDAD DE MACHALA	1.434.877,47
TOTAL	**8.226.266,06**

Y SU VIABILIDAD TECNICA, ECONOMICA Y SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE SER PRESENTADOS ANTE EL BANCO DEL ESTADO PARA SOLICITAR EL CAMBIO EN EL PLAN DE INVERSIÓN, SUSTITUYENDO LOS PROYECTOS PRESENTADOS MEDIANTE OFICIO No. 7277 – SG, DE AGOSTO 29 DEL 2013, POR LAS OBRAS DESCRITAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUYO CUPO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL ES DE $8'012,490.59 DE DÓLARES A 10 AÑOS DE PLAZO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA UNA VEZ DICTADA POR EL I. CONCEJO DE MACHALA, SIN PERJUICIO DE SU PUBLICACIÓN Y PROMULGACIÓN. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.

C E R T I F I C A:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión extraordinaria de marzo 6 del 2014.
Machala, marzo 7 del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 10 2014

RESOLUCION Nº 113-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 10 del 2014, en conocimiento del Segundo Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA LICENCIA SOLICITADA POR EL SEÑOR CARLOS FALQUEZ BATALLAS-ALCALDE DEL CANTON MACHALA,*** *que tiene relación con el Oficio Nº 1406-SG de marzo 7 del 2014, suscrito por el señor Carlos Falquez Batallas-Alcalde de Machala, solicitando licencia con la finalidad de atender asuntos de índole personal, a partir del 11 al 25 de marzo del año que decurre. Una vez analizada y debatida la solicitud dentro del punto respectivo por los señores Concejales; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización,* ***RESUELVE:***

"OTORGAR LA RESPECTIVA LICENCIA AL SEÑOR CARLOS FALQUEZ BATALLAS-ALCALDE DEL CANTON MACHALA, A PARTIR DEL DÍA MARTES 11 AL 25 DE MARZO DEL 2014, A FIN DE QUE ATIENDA ASUNTOS DE INDOLE PERSONAL; ADEMAS, SE ENCARGA EL DESPACHO DE LA ALCALDIA, A LA LICENCIADA PATRICIA HENRIQUEZ DE UGARTE-VICEALCALDESA DE MACHALA, POR EL TIEMPO QUE SE LE CONCEDE LA LICENCIA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN EL ART. 253 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR; Y ARTS. 7 – 57 literal s); 61 Y 62 literal a) DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda.
SECRETARIA GENERAL.
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 10 del 2014.
Machala, marzo 11 del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 10 DEL 2014

RESOLUCION Nº 114-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Marzo 10 del 2014, en conocimiento al Tercer Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES- DIVISION- UNIFICACIÓN- PERMISO DE CONSTRUCCION PROVICIONAL. Que tiene relación con el Oficio N° 089-SC-CET, de fecha Marzo 08 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Abg. Mariana Macanchí Jiménez, Comisionada, los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar Jefe de Terrenos y Abg. Juan Carlos Hidalgo, por el Dpto. de Legal, procedió a la revisión de los oficios No. 574-603 - DRS-DPU, del Dpto. de Régimen de Suelo, trámites en el que se solicita la aprobación de los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para que se les autorice la UNIFICACION de los predios que se detallan a continuación.

Para tal efecto, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con los certificados del Registrador de Propiedad los predios solicitados para la unificación son de propiedad de los interesados, que solicitan la unificación.
2. Conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art, 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.

3. Según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal. El solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II,. Capítulo II.- De las Integraciones.

Por lo antes expuesto y de conformidad con los informes presentados por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión recomienda, que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

a) La **UNIFICACION** de los solares **No. 30, con un área de 280, 93 m2**. y No. 31, con 280 51 m2. de la Mz. C-SOL-B, ubicados en la Urbanización Ciudad del Sol, de esta ciudad, de propiedad del señor **FEIJOO FEIJOO HECTOR ENRIQUE.**

Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían de la siguiente manera:

- Solar No. 30-31, de la Mz. C-SOL-B, queda con un área actual de 561,44 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Terreno Particular*	*con:*	*25, 40 m.*
Al Sur	*Vía Tipo-1*	*con:*	*25, 93 m.*
Al Este	*Solar No. 32*	*con:*	*21. 41 m.*
Al Oeste	*Solar No. 29*	*con:*	*22, 33 m.*

Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que el predio se encuentra vacío, limpio y con cerramiento.

b) La **UNIFICACION** de los solares **No. 4 con un área de 395, 85 m2**. No. 5, con 445,70 m2. y No. 6, con 399, 65 m2. de la Mz. F-33, ubicados en el Barrio Brisas del Mar de esta ciudad, de propiedad de la señora AYORA CALI YOLANDA NARCISA, por sus propios derechos y en representación con Poder Especial del señor GOMEZ PULLA JOSE LEONARDO. .

Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían de la siguiente manera:

- Solar No. 4-5-6, de la Mz. F-33 queda con un área actual de 1.241, 20 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Solar No. 3*	*con:*	*37,70 m.*
Al Sur	*Solares No. 8-7ª y No. 7*	*con:*	*36,60 m.*
Al Este	*Carrera 6ta. Oeste*	*con:*	*31,50 m.*
Al Oeste	*Solares No. 24 y No. 9*	*con:*	*35,11 m.*

Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar en los predios una construcción de hormigón armado, en el que funciona en Centro Educativo, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
Pág. 3 Resolución Nº 114-2014-S.O.

c) A los interesados, les corresponde realizar la rectificación de la escritura del predio con los linderos, medidas y área actuales. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES DETALLADOS EN EL OFICIO N° 089-SC-CET, DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2014 DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS DETALLADOS EN EL MISMO; LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA. LITERAL A)-D)-X); 60 LITERALES A) Y N); 323-404-483-484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.
Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Marzo 10 del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

Machala, 11 de Marzo del 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 10 DEL 2014

RESOLUCION Nº 115-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Marzo 10 del 2014, en conocimiento al Tercer Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES- DIVISION- UNIFICACIÓN- PERMISO DE CONSTRUCCION PROVICIONAL. Que tiene relación con el Oficio N° S/N, de fecha 10 de Diciembre del 2013, suscrito por los señores Orfa de Jesús Guajala Castillo, con Cedula de Ciudadanía N° 070119293-2; Javier Eduardo Román Guajala, con Cedula de Ciudadanía N° 070278130-3; Fabián Andrés Román Guajala, con Cedula de Ciudadanía N° 070278129-5, quienes solicitan la Compra del Solar N° 20, de la Mz. LCC-117, con un área de 391,02m2 ubicado en el Barrio Los Ceibos de esta Ciudad. Oficio N° 041-D.T.M.M, de fecha 21 de Febrero del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Planeamiento y Urbanismo, Arquitecto, Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo Nº 17 numeral 17.1 "solar catastrado a nombre del peticionario" de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana LCC-117 signado con el Nº 20 del barrio " Los Ceibos " en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por los señores GUAJALA CASTILLO ORFA DE JESÚS,

ROMÁN GUAJALA JAVIER EDUARDO Y ROMÁN GUAJALA FABIÁN ANDRÉS.-

1. Solar catastrado como municipal, clave catastral 10303146020, a nombre de las partes interesadas quienes solicitan la compra de éste terreno.-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 18 de Diciembre del año 2013 por el señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de caña en el lado Norte, dentro del mismo existe una vivienda de hormigón armado, con las medidas de 9.50 x 10.59 m^2 una parte de ésta casa en malas condiciones y el resto se encuentra en buen estado.-

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes exteriores de ladrillo y bloque, paredes interiores de bloque, enlucidas una parte, cubierta de eternit, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puerta metálica de hierro, puerta interior de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro.- - -

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 344-DRS-DU 24 Enero 2014.

Norte: calle vehicular con 17.00 m.
Sur : muro de camaronera con 19.10 m.

Pág. 2 Resolución Nº 115-2014-S.O.

Este: solar # 19 A con 19.10 m.
Oeste: calle vehicular con 26.00 m.

Área Total: 391.02 $m^{2.}$

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	**DETALLE DE DOCUMENTOS**
01	Solicitud.
02	Copia de cédula+ copias certificado de votación.
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúo.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto- copia de la construcción existente.
07	Copia oficio 0419-F2-DFMM Diciembre 24 2013.
08	Copia del oficio 1752-13-DPSMM 24 Diciembre del 2013.
09	Copia de Oficio # 344- DRS-DDU 24 Enero 2014.
10	Informe Juramentado del señor Inspector.-
11	Copia de Informe de Obra 0030 22 Ênero 2014
12	Copia de Escritura de Partición Extra-Judicial.

Oficio N° 679-DRS-DU, de fecha 27 de Febrero del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, en el que manifiesta que una vez revisada la documentación por este Departamento, los sres. ***GUAJALA CASTILLO ORFA DE JESÚS,*** *portadora de la cédula de ciudadanía* ***Nº 070119293-2, ROMÁN GUAJALA JAVIER EDUARDO,*** *portador de la cédula de ciudadanía* ***Nº 070278130-3 y ROMÁN GUAJALA FABIÁN ANDRÉS,*** *portador de la cédula de ciudadanía* ***Nº 070278129-5,*** *solicitan la* ***COMPRA*** *del solar municipal, signado con el* ***Nº 20****, en la* ***Mz. LCC-117;*** *código catastral* ***Nº 10303146020,*** *informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite. Realizada la inspección en la* ***Mz. LCC-117****, del solar* ***Nº 20****, ubicado en el Barrio „Los Ceíbos" de esta ciudad, se constató que en el solar existe una vivienda de hormigón armado, con las medidas de 9.50 x 10.59m, una parte de ésta casa en malas condiciones y el resto se encuentra en buen estado, adjunto foto.*
Los posesionarios presentan fotocopia del Informe de Obra Nº 0030, de fecha 22 de Enero del 2014.
Según Artículo Nº 468.- Edificaciones Preexistentes: *Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resulten en oposición de éstos, se califican comprendidos en dicho plan o zona. En consecuencia, no podrán realizarse en ellas obras*
Pág. 3 Resolución Nº 115-2014-S.O.
de reparación, mejoramiento u otras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones, que exigieren la higiene o en el ornato de los mismo, y aun estas, se efectuaran bajo las siguientes condiciones y que no excedieren del diez por ciento (10%) del costo de la construcción. El consejo podrá autorizar, previo informe de los responsables de planeamiento del ordenamiento territorial del municipio del cantón o distrito, usos y obras de carácter provisional, (ornamentales, comerciales, folclóricas) que habrán de demolerse una vez cumplido el plazo y cuando lo resuelva el consejo, sin derecho de indemnización. Esta autorización aceptada por el propietario deberá protocolizarse e inscribirse en el registro de la propiedad.
Observaciones:

La posesionaría presenta un compromiso notariado firmado por ella misma en el cual se compromete a no realizar ningún tipo de reparación ni ampliación y que cuando necesite construir tendrá que cumplir con las Normas de Edificación existentes en el sector referente a los retiros frontales 3.00m por ambas calles (actualmente 0.70m y 1.35m)

.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 20	***Mz.***	***LCC-117:***
Norte: Calle Vehicular	*con*	*17.00 m*
Sur: Muro de Camaronera	*con*	*19.10 m*
Este: Solar Nº 19 A	*con*	*19.10 m*
Oeste: Calle Vehicular	*con*	*26.00 m*

AREA: 391.02 m²

En referencia a la Presentación del Informe Nº **041-***D.T.M.M. y Tramite Nº* **041**, *de fecha 21 de Febrero del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales CAPITULO II* **De la Venta de Solares Municipales**, *Artículo Nº 18.-* **Procedimiento**, *numeral 4* **"La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación"** *y Artículo Nº 17. Numeral 17.1 "Solar catastrado a nombre de los peticionarios"; y* **VISTOS,** *Oficio N° 090-SC-CET, de fecha 08 de Marzo del 2014, suscrito por los señores Presidenta, y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez, Comisionada, los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar Jefe de Terrenos y Abg. Juan Carlos Hidalgo procedió a la revisión del informe No. 041- DTMM, del Dpto. de Terrenos y oficios No. 679- DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de los señores GUAJALA CASTILLO ORFA DE JESUS, ROMAN GUAJALA JAVIER EDUARDO Y ROMAN GUAJALA FABIAN ANDRES, en la que solicitan, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, les autorice lo siguiente:*

- La compra – venta del solar No. 20, de la Mz. LCC-117, ubicado en el Barrio Los Ceibos, de esta ciudad, con un área de 391, 02 m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1) De conformidad con el certificado de Avalúo y catastros, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta, se encuentra catastrado a nombre de los interesados.
2) Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe una vivienda de hormigón armado que se encuentra una parte en malas condiciones, con las medidas de 9, 50 m. x 10,59 m., para lo cual los interesados presentan fotocopia del Informe de Obra No. 0030, del 22 de enero del 2014; y documento notariado en la que se comprometen a no realizar ningún tipo de reparación ni ampliación; debiendo en el momento que necesiten construir cumplir con las Normas de Edificación existentes en el sector referente a los retiros frontales de 3, 00 m. por ambas calles (actualmente 0, 70 m. y 1, 35 m.).
3) Conforme con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio cumple con el frente ni área mínima,
4) Los peticionarios, han cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.1. "Solar catastrado a nombre de los peticionarios"

Por lo antes expuesto, y de conformidad con el informe entregado por la sección Terrenos, Régimen de Suelo, así como los departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda lo siguiente:

- Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice a favor de los señores GUAJALA CASTILLO ORFA DE JESUS, ROMAN GUAJALA JAVIER EDUARDO Y ROMAN GUAJALA FABIAN ANDRES, la VENTA, del solar No. 20, de la Mz. LCC-117, ubicado en el Barrio Los Ceibos, de esta ciudad. con un área de 391, 02 m2, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Calle vehicular, con. 17, 00 m.; Al Sur: Muro de Camaronera, con: 19, 10 m.; Al Este: Solar No. 19ª, con. 19, 10 m. y Al Oeste: Calle vehicular: con: 26, 00 m. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del

Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 20 MZ. LCC-117, CON UN AREA DE 391.02M2 UBICADO EN EL BARRIO LOS CEIBOS DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: CALLE VEHICULAR CON 17.00 M; SUR: MURO DE CAMARONERA CON 19.10 M; ESTE: SOLAR N° 19 A CON 19.10 M; OESTE: CALLE VEHICULAR CON 26.00 M. A FAVOR DE LOS SEÑORES GUAJALA CASTILLO ORFA DE JESUS, ROMÁN GUAJALA JAVIER EDUARDO Y ROMÁN GUAJALA FABIÁN ANDRÉS. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7-57 LITERAL A)-D)-X); 60 LITERALES A) Y N); 323-404-419-435-436-437-445-460-461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Marzo 10 del 2014.
Machala, 12 de Marzo del 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 10 DEL 2014

RESOLUCION Nº 116-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Marzo 10 del 2014, en conocimiento al Tercer Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION***

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES- DIVISION-UNIFICACIÓN- PERMISO DE CONSTRUCCION PROVISIONAL. *Que tiene relación con el Oficio N° 718-DRS-DPU, 06 de Marzo del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, en el que manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico del solar ubicado en el Barrio Venezuela,* ***Mz. VMS – 3 E****, signado con el* ***Nº 10****, con código catastral* ***No. 10218084010,*** *catastrado a nombre de* ***ROJAS SARMIENTO JEYMI DOMITILA,*** *portadora de la cedula de ciudadanía* ***No. 070432782-4, y ROJAS SARMIENTO YADIRA MABEL,*** *portadora de la cedula de ciudadanía* ***No. 070460047-7,*** *me permito informar a usted, lo informe.*

1.- *Según escritura pública de* ***PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS,*** *realizada ante el Notario Sexto del cantón Machala, el 06 de noviembre de 2.009, inscrita en el Registro de la Prop. Nº 4.725 el 13 de noviembre de 2.009, la Sra.* ***ROJAS SARMIENTO JEYMI DOMITILA y ROJAS SARMIENTO YADIRA MABEL,*** *adquirieron un predio urbano, ubicado en la* ***Mz. VMS – 3 E****, signado con el* ***Nº 10****, con código catastral* ***No. 10218084010****, con los siguientes linderos y dimensiones:*

Solar Nº 10	***Mz. VMS – 3 E: (SEGUN ESCRITURAS)***	
Norte: Solar No. 13	*con*	*10,10 m*
Sur: Peatonal J Sur	*con*	*10,50 m*
Este: Solar No. 9	*con*	*19,00 m*
Oeste: Solar No. 11	*con*	*19,00 m*

AREA: 195,70 m²

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentran construidas dos viviendas de estructura de hormigón armado; adjunto foto.

Según memorando No. 749-DDU-DU, de fecha 13 de septiembre del 2013; en el que nos indica que la línea de fábrica queda definida a 6,00 m. de cerramiento a cerramiento, considerando el cerramiento del solicitante como referencia.

2.- los propietarios solicitan la autorización para fraccionamiento del solar No. 10, de la Mz. VMS – 3 E; que de ser aprobado, quedaría de la siguiente

Pág. 2 Resolución Nº 116-2014-S.O.

Solar Nº 10	***Mz. VMS – 3 E:***	
Norte: Solar No. 13	*con*	*5,10 m*
Sur: Peatonal J Sur	*con*	*5,35 m*
Este: Solar No. 9	*con*	*18,90 m*
Oeste: Solar No. 10 A	*con*	*18,86 m*

AREA: 98,65 m²

Solar Nº 10 A	***Mz. VMS – 3 E:***	
Norte: Solar No. 13	*con*	*4,90 m*
Sur: Peatonal J Sur	*con*	*5,15 m*
Este: Solar No. 9	*con*	*18,86 m*
Oeste: Solar No. 11	*con*	*18,83 m*

AREA: 94,68 m²

Según la ordenanza de fraccionamiento aprobada y publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha junio 04 del 2012; según Titulo II – Capítulo I – Art. 5 – Literal d, donde nos indica que los predios tendrán 7,00 m. de frente y un área de 150,00 m², los predios 10 y 10 A no cumplen con el área mínima, ni con el frente según anexo No. 1 plano de zonificación del área urbana del Cantón Machala Plano 11, Sector S – 22.

CASO ESPECIAL:

En este trámite se aplica el Art. 7.- de la excepciones.- "El I. Concejo Cantonal, previo informe de la Comisión Especial de Terrenos, podrá aprobar, como casos especiales, fraccionamiento de solares con edificaciones en zonas residenciales consolidadas e la ciudad, que no cumpliendo con los lotes mínimos a los que hace referencia en el literal d) del artículo 5, cumplan con las siguientes condiciones:

"a).- Que los solares resultantes cumplan con un frente mínimo de cinco (5,00) metros y con una área mínima de 60 metros cuadrados; y,

b).- Que cada solar resultante cuente con construcciones definidas con accesos independientes a una vía pública."

También podrá aprobarse la división de terrenos sin edificaciones, en zonas residenciales de la ciudad, siempre que los solares resultantes cumplan con un frente mínimo de cinco metros y un área mínima de cien, metros cuadrados."; y

VISTOS, *Oficio N° 091-SC-CET, de fecha 08 de Marzo del 2014, suscrito por los señores Presidenta, y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez, Comisionada, los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar Jefe de Terrenos y Abg. Juan Carlos Hidalgo, procedió a la revisión del oficio No. 718– DRS-DPU, de la sección Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por las señoras ROJAS SARMIENTO JEYMI DOMITILA Y ROJAS*

SARMIENTO YADIRA MABEL , en la que solicitan que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, les autorice lo siguiente:

- La **DIVISION** del solar 10, de la Mz. VMS-3E , ubicado en la Barrio Venezuela, de esta ciudad, con un área según escrituras de 195, 70 m2.

En tal virtud se han determinado los siguientes antecedentes:

1) De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite las interesadas son legítimas propietarias del predio del cual solicitan la división.
2) Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que el predio existen construidas dos viviendas de hormigón armado, conforme se lo demuestra en la foto que se adjunta al trámite.
3) Conforme a lo que indica el departamento técnico, con fecha 13 de septiembre del 2013, la línea de fábrica queda definida a 6,00 m., de cerramiento a cerramiento, considerando el cerramiento del interesado como referencia.
4) De acuerdo a lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Título II.- Capítulo I. Art. 5 Literal d), indica que el solar No. 10, de la Mz. VMS-3E,, según anexo 1, del plano de zonificación del área urbana del cantón Machala, se encuentra en el Plano 11 del sector S-22 en el cual se determina que los predios fraccionados deben tener un frente mínimo de 7 00 m., con un área de 150, 00 m2, por lo que los predios fraccionados no cumplen ni con el frente, ni con el área mínima, para lo cual se aplica el Art. 7.- De excepciones , en el que se indica que se podrá aprobar como casos especiales fraccionamientos de solares con edificaciones en zonas residenciales consolidadas de la ciudad, que no cumpliendo con los lotes mínimos a los que se hace referencia en el literal d), del Art. 5 cumplan con las siguientes condiciones:

   - Que los solares resultantes cumplan con un frente mínimo de cinco (5,00 m), con un área mínima de 60, 00 m2.
   - Que cada solar resultante cuente con construcciones definidas con accesos independientes a una vía pública.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con el informe entregado por la sección Régimen de Suelo, la Comisión recomienda, que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

a. La **DIVISION** del solar No. 10, de la Mz. VMS-3E, con un área actual de 193, 33 m2., ubicado en el Barrio Venezuela de esta ciudad, de propiedad de las señoras ROJAS SARMIENTO JEYMI DOMITILA Y ROJAS SARMIENTO YADIRA MABEL Las interesadas, deberán cumplir con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título III.- De las contribuciones: Capítulo I.- Art, 18.- " Casos en los que la contribución para áreas verdes y áreas comunales pueden ser compensadas" **Literal a)."Cuando el (10%) del área útil del predio sea inferior a la asignación mínima del lote que establezca la zonificación el sector, se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral".**

Si se aprueba lo solicitado, el predio quedaría de la siguiente manera:

- Solar No. 10, de la Mz. VMS-3E , con un área de 98,65 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Solar No. 13*	*con:*	*5,10 m.*
Al Sur	*Peatonal "J" Sur*	*con:*	*5,35 m.*
Al Este	*Solar No. 9*	*con:*	*18,90 m.*
Al Oeste	*Solar No. 10-A*	*con:*	*18,86 m.*

- Solar No. 10-A, de la Mz. VMS-3E , con un área de 94,68 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Solar No. 13*	*con:*	*4,90 m.*
Al Sur	*Peatonal "J" Sur*	*con:*	*5,15 m.*
Al Este	*Solar No. 9*	*con:*	*18,86 m.*
Al Oeste	*Solar No. 11*	*con:*	*18,83 m.*

Realizada la inspección por el departamento técnico para proceder a la división del predio, se ha podido constatar, que el área según escrituras, varia con el área actual, con un área negativa de – 2, 37 m.

b. A las interesadas, les corresponde realizar las escrituras, de los predios, con los nuevos linderos, medidas y áreas actuales. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 10 DE LA MZ. VMS-3E, UBICADO EN EL BARRIO VENEZUELA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ROJAS SARMIENTO JEYMI DOMITILA Y ROJAS SARMIENTO YADIRA MABEL. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar Nº 10		***Mz. VMS – 3 E:***
Norte: Solar No. 13	***con***	***5,10 m***
Sur: Peatonal J Sur	***con***	***5,35 m***
Este: Solar No. 9	***con***	***18,90 m***
Oeste: Solar No. 10 A	***con***	***18,86 m***

AREA: 98,65 m²

Solar Nº 10 A		***Mz. VMS – 3 E:***
Norte: Solar No. 13	***con***	***4,90 m***
Sur: Peatonal J Sur	***con***	***5,15 m***
Este: Solar No. 9	***con***	***18,86 m***
Oeste: Solar No. 11	***con***	***18,83 m***

AREA: 94,68 m²

POR LO QUE LOS PROPIETARIOS DEBERÁN RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (10%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONANDO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SEGÚN EL AVALUO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424DEL COOTAD Y EL ART. 17-18-19 DE LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CRÉDITOS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ART. 7-57 LITERAL A) Y D); 323-404-470-472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA.

Dr. Jonny Zavala Pineda,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Marzo 10 del 2014.
Machala, 12 de Marzo del 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 10 2014

RESOLUCION Nº 117-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 10 del 2014, en conocimiento del Tercer Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA – DIVISION – UNIFICACION – PERMISO DE CONSTRUCCION PROVISIONAL, que tiene relación con la solicitud presentada por la señora Eliovina Morán Jiménez, requiriendo la aprobación del fraccionamiento del solar ubicado en la Mz. Vía Guarumal, solar # 28-C, adjunta los documentos correspondientes. Oficio N° 062-DDU-DU de enero 29 del 214, enviado por la Jefe del Dpto. Diseño Urbano, comunicando sobre el fraccionamiento del solar N° 28C – Mz. VIA GUARUMAL, suscrita por la propietaria sra. Eliovina Morán Jiménez, predio que se encuentra ubicado en el Sector Sur de la ciudad de Machala.

1. ***Antecedentes:***
   De conformidad con la Certificación del Registro de la Propiedad # 13794 con fecha diciembre 23 del 2013.- un solar signado con el N° 28C de la Mz. VIA GUARUMAL, ubicado en esta ciudad, dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
   Norte: Calle vehicular con arco 4.56 m. + 67.20 m.
   Sur: Terreno sr. Juan Maza con 88.05 m.
   Este: Terreno sr. Juan Maza con 38.01 m.

Oeste: Calle 2° P con 69.07 m.
Area Total: 4.085.88 M2.

2. ***Actualmente:***
Luego de revisar la documentación entregada, en el que se adjunta croquis del levantamiento planimétrico del solar N° 28C Mz. VIA GUARUMAL, se procedió a comprobar los datos del levantamiento, así como también la propuesta de fraccionamiento de manera que cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, publicada en el Registro Oficial # 716 de junio 4 del 2012, lo cual se detalla a continuación:

- ✓ ***Afectación Vial:***
El solar N° 28C Mz. VIA GUARUMAL, Sector Km. 9 Vía a Balosa del cantón Machala, es producto de la afectación vial emitida mediante Resolución N° 029-2009-S.O. de fecha 24 de enero del 2009, en la cual se estableció el trazado vial del sector.
- ✓ ***Fraccionamiento:***
En la solicitud de fraccionamiento el solar N° 28C, Mz. VIA GUARUMAL, se divide en dos solares, cumpliendo con lo establecido en el Art. 5.- Condiciones de los fraccionamientos, de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón

Machala, a continuación se detalla los lotes producto del fraccionamiento planteado:
  - ***Solar N° 28C MZ. VÍA GUARUMAL con 3.069.31 M2.***
  - ***Solar N° 28C-1 MZ. VIA GUARUMAL con 1.016.57 M2.***
- ✓ ***Contribución de Areas Verdes:***
*De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, **Art. 17.- Areas Verdes y áreas de equipamiento comunal**, en todo fraccionamiento en áreas consolidadas y no consolidadas, el área verde no será inferior al 10% del área útil del terreno a dividirse, sin embargo según lo establecido en el Art. 19.- Lote mínimo de contribución para áreas verdes y comunales, dicha contribución el propietario deberá compensar con el pago en dinero según el avalúo catastral del predio a fraccionarse.*
*En función a lo antes expuesto, en el predio **N° 28C Mz. VIA GUARUMAL** a fraccionarse se establece:*
Area del predio a dividirse: 4.085.88 M2.
Contribución de Areas Verdes a compensar con el pago en dinero: 408.588.M2., que representa el 10 % del área útil urbanizable.

3. ***Conclusiones:***
- ✓ *Siendo que la solicitud de fraccionamiento de solar N° 28C Mz. VIA GUARUMAL, de propiedad de la sra. Eliovina Morán Jiménez, cumple con los lineamientos establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, publicada en el Registro Oficial de junio 4 del 2012, es factible su subdivisión*

en dos cuerpos, los cuales quedan establecidos por los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 28C
Norte: Calle vehicular con arco 4.55 m. + 47.20 m.
Sur: Terreno sr. Juan Maza con 58.65 m.
Este: Solar N° 28C-1 con 48 m.
Oeste: Calle 2° P. 6 SE con 69.05 m.
Area a catastrar: 3.069.31 M2.

Solar N° 28C-1
Norte: Calle vehicular con 20 m.
Sur: Terreno sr. Juan Maza con 28.95 m.
Este: Terreno sr. Juan Maza con 38 m.
Oeste: Solar N° 28 C con 48 m.
Area a catastrar: 1.016.57 M2.

- ✓ *En cuanto a la contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, establecida en el Art. 17 de la Ordenanza*

de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, publicada en el Registro oficial de junio 4 de 2012, el propietario en base al Art. 19.- Lote mínimo de contribución para áreas verdes y comunales, deberán compensar con el pago en dinero los 408.588 M2. (10% del área útil urbanizable), según el avalúo catastral del predio a fraccionar. Oficio N° 057-DU de enero 31 de 2014, remitido por el Director de urbanismo, comunicando que envía el Oficio # 062-DDU-DU del Departamento de Diseño Urbano de enero 29 del 2014, informando sobre el fraccionamiento del solar # 28C Mz. VIA GUARUMAL de propiedad de la sra. Eliovina Morán Jiménez, el cual deberá cumplir con el Art. 17 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, publicada en el Registro Oficial de junio 4 del 2012. Oficio N° 274-PS de febrero 11 del 2014, remitido por el Procurador Síndico Municipal, manifestando que lo solicitado por la sra. Eliovina Morán Jiménez, sobre el fraccionamiento de solar # 28C de la Mz. VIA GUARUMAL, ubicado en el sector Sur de Machala, es procedente por cumplir con lo establecido en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, publicada en el Registro Oficial de junio 4del 2012 según lo resalta en los art. 17 y 19 del mismo cuerpo legal; y, VISTOS el oficio N° 092-SC-CET de marzo 8 del 2014, suscrito por las sras. Presidenta y ab. Mariana Macanchí Jiménez-Miembro de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano; Ing- Guido Aguilar Aguilar-Jefe de terrenos y Ab. Juan Carlos Hidalgo, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, de conformidad con los Oficios N° 062-DDU y 057-DU,

trámite en el que se hacer referencia a la petición presentada por la sra. ELIOVINA MORÁN JIMÉNEZ, que en calidad de propietaria del solar N° 28C de la Mz. VIA GUARUMAL del cantón Machala, solicita que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, le autorice el FRACCIONAMIENTO del mencionado predio.

En tal virtud de han determinado los siguientes antecedentes:

1. De acuerdo al Certificado del Registrador de la Propiedad, y escritura de compra-venta que se anexa al trámite la interesada es legítima propietaria del predio del cual solicita el fraccionamiento, con un área de 4.085, 88 m2.
2. Revisada la documentación entregada al departamento técnico del GAD Municipal, así como el levantamiento planimétrico del solar No. 28C de la Mz. Vía Guarumal, se ha procedido a la comprobación de datos del levantamiento, así como la propuesta de fraccionamiento, con la finalidad de que se cumpla con los requisitos establecidos en la ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

3. El predio antes indicado, es producto de la afectación vial aprobada mediante Resolución de Concejo No. 029-2009-S.O, del 24 de enero del 2009, en la cual se estableció el trazado vial del sector.
4. El fraccionamiento del predio No. 28C, de la Mz. Vía Guarumal, del cantón Machala, se divide en dos (2) solares, cumpliendo con lo establecido en el Art, 5.- Condiciones de los Fraccionamientos. Lit.- a) de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, quedando determinado con las áreas que se detallan de la siguiente manera:

- Solar No. 28C, de la Mz. GUARUMAL, queda con un área de 3.069, 31 m2.
- Solar No. 28C-1 de la Mz. GUARUMAL, queda con un área de 1.016,57 m2.

5. De acuerdo a lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala en su Art. 17.- Areas Verdes y de equipamiento comunal, indica que en todo fraccionamiento en áreas consolidadas y no consolidadas, el área verde no será inferior al 10% del área útil del terreno a dividirse, sin embargo, según lo establecido en el Art. 19.- Lote mínimo de contribución para áreas verdes y comunales, por dicha contribución el propietario deberá compensar con el pago en dinero según el avalúo catastral del predio a fraccionarse.

6. **El predio a dividirse es de 4.085, 88 m2.,** debiendo el interesado cumplir con la contribución del área verde que deberá compensar con el pago en dinero según el avalúo catastral del sector, con 408, 58 m2.
7. El Informe Jurídico suscrito mediante Ofc. No. 274-DPSMM, por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, indica que la solicitud de fraccionamiento del predio 28C, de la Mz. Guarumal, de propiedad de la señora ELIOVINA MORAN JIMENEZ, es Procedente.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por la Dirección de Urbanismo y los departamento de Diseño Urbano y Legal; la Comisión recomienda, que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice lo siguiente:

a) El FRACCIONAMIENTO del solar No. 28C, con un área de 4085, 88 m2., de la Mz. VIA GUARUMAL , del cantón Machala; de propiedad de la señora MORAN JIMENEZ ELIOVINA.

Si se aprueba lo solicitado el solar quedaría de la siguiente manera:

- Solar No. 28C de la Mz. VIA GUARUMAL, queda con un área a catastral de 3. 069, 31 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	***Calle vehicular***	***con: Arco de 4, 55 m. + 47 20 m.***
Al Sur	***Terreno del señor Juan Maza***	***con: 58, 65 m.***
Al Este	***Solar No. 28C-1***	***con: 48,00 m.***
Al Oeste	***Calle 2° P. 6 S.E***	***con: 69,05 m.***

- Solar No. 28C-1, de la Mz. VIA GUARUMAL, queda con un área a catastral de 1.016, 57 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	***Calle vehicular***	***con: 20,00 m.***
Al Sur	***Terreno del señor Juan Maza***	***con: 28,95 m.***
Al Este	***Terreno del señor Juan Maza***	***con: 38,00 m.***
Al Oeste	***Solar No. 28C.***	***con: 48,00 m.***

La propietaria, deberá cumplir lo siguiente:

- Con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título III.- De las contribuciones: Capítulo I.- Art, 18.- " Casos en los que la

contribución para áreas verdes y áreas comunales que deben ser compensadas conforme a lo que dispone el " **Literal a). que indica lo siguiente: Cuando el (10%) del área útil del predio sea inferior a la asignación mínima del lote que establezca la zonificación el sector, se compensará los 408, 58 m2, con el pago en dinero según el avalúo catastral", establecido en el sector.**

Realizar las escrituras de los predios con los nuevos linderos, medidas y áreas. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 28-C MZ. VIA GUARUMAL DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA SRA. MORAN JIMENEZ ELIOVINA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar N° 28C
Norte: Calle vehicular con arco 4.55 m. + 47.20 m.
Sur: Terreno Sr. Juan Maza con 58.65 m.
Este: Solar N° 28C-1 con 48 m.
Oeste: Calle 2° P. 6 SE con 69.05 m.
Area: 3.069.31 M2.

Solar N° 28C-1
Norte: Calle vehicular con 20 m.
Sur: Terreno Sr. Juan Maza con 28.95 m.
Este: Terreno Sr. Juan Maza con 38 m.
Oeste: Solar N° 28 C con 48 m.
Area: 1.016.57 M2.

POR LO QUE LA PROPIETARIA DEBERA RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (10%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONADO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIAPL DE MACHALA, SEGUN EL AVALÚO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424 DEL COOTAD Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CREDITOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7- 57 LITERALES a) Y d); 323 – 404 – 470 – 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA".

Dr. Jonny Zavala Pineda,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 10 del 2014.

Machala, marzo 12 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 10 DEL 2014

RESOLUCION Nº 118-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Marzo 10 del 2014, en conocimiento al Tercer Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES- DIVISION- UNIFICACIÓN- PERMISO DE CONSTRUCCION PROVICIONAL. Que tiene relación con el Oficio N° 0012-DCE-DU, de fecha 17 de Febrero del 2014, suscrito la Arq. Fernanda Mosquera Quezada, en el que manifiesta por medio de la presente informa a usted que el Sr. Angamarca Castillo Jorge Leonardo, es propietario de una edificación PB con cubierta Metálica (oficina Diario La Opinión) que se encuentra a línea de construcción, implantada en un solar, la misma que NO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, ubicados en la ciudad de

Machala, en las calles 25 de Junio y 9 de Mayo. Mz. L-21, Solar N° 13, Código Catastral 10220036015.

El propietario mediante oficio dirigido al Sr. Alcalde indica que está presentando un proyecto de ***CONSTRUCCIÓN NUEVA para venta de electrodomésticos denominado ARTEFACTA****, con el propósito de que el I. Consejo Cantonal de Machala les conceda un* ***PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL*** *por cuanto ya han iniciado el trámite de aprobación de planos, considerando que el proyecto presentado de la edificación contribuirá con la imagen del sector (ver presentación formato 3D), hasta que se cumpla el plazo otorgado por el I. Concejo Cantonal y proceder de acuerdo a lo que establezca la Resolución Municipal.*

El Departamento de Control de Edificaciones ha realizado la inspección y verifica que la construcción existente corresponde a una edificación de PB con cubierta Metálica, a línea de construcción y la Propuesta de Remodelación ***NO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN,*** *por lo que requiere LA AUTORIZACION DE USOS Y OBRAS DE CARÁCTER PROVISIONAL, señalando que las Normas de Construcción del Plan Regulador para el sector donde está ubicado el predio corresponden a una EDIFICACION TIPO COMERCIAL - PLANTA BAJA + MEZZANINE + 2 PLANTAS ALTAS mínimo.*

Para poder continuar con el trámite se debe recurrir a lo que indica ***sobre las construcciones pre-existentes,*** *el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización de acuerdo a:* ***Sección Segunda***

Afectación a Predios por el Ordenamiento Territorial.

Art. 468.- *Construcciones preexistentes.- Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resultaren en oposición de estos, se califican comprendidos en dicho plan o zonas. En consecuencia, no podrán realizarse en ellos obras de reparación, mejoramiento u obras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones que exigieren la higiene y el ornato de los mismos, y aun estas se efectuaran bajo las siguientes condiciones y que no*

excedieran el 10% del costo de la construcción. El Concejo podrá autorizar, previo informe de los responsables del
Pág. 2 Resolución Nº 118-2014-S.O.
planeamiento de ordenamiento territorial del municipio del cantón, usos y obras de carácter provisional (Ornamentales, Comerciales, Folklóricas) que habrán de demolerse una vez cumplido el plazo y cuando lo resuelva el Concejo, sin derecho a indemnización. Esta autorización aceptada por los propietarios, deberá protocolizarse e inscribirse en el registro de la propiedad.
Excepcionalmente, cuando el edificio haya sido concluido a adquirido poco antes de la aprobación plan y de las zonas que lo afecten y no estuviere previstas en la expropiación o demolición en el respectivo programa de ejecución, podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de reparación o de reconstrucción, siempre que el propietario renuncie al cobro del valor de aquellas obras, en caso de expropiación o se comprometa a efectuar la demolición tan pronto como lo resuelva el consejo. Tales renuncias o compromiso serán protocolizados e inscritos como se indica en el inciso primero del presente artículo.
Además, también se deberá considerar lo que indica el:
Art.508.-
Impuesto a inmuebles no edificados en zona de promoción inmediata.- Los propietarios de bienes inmuebles no edificados o de CONSTRUCCIONES OBSOLETAS, ubicados en zonas urbanas de promoción inmediata - cuya determinación obedecerá a imperativos de desarrollo urbano , como los de contrarrestar la especulación en los precios de compraventa de terrenos, evitar el crecimiento desordenado de las urbes y facilitar la restructuración parcelaria y aplicación racional de soluciones urbanísticas, pagaran un impuesto anual adicional, de acuerdo a las siguientes alícuotas:
a.- El uno por mil (1/ooo) adicional que se cobrara sobre el avalúo imponible de los solares no edificados.
CONCLUSION:
Se recomienda que el I. Concejo Cantonal determine de conformidad al Art. 468 y art. 508 - lit. a, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, LA AUTORIZACION DE UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL, PARA LA

REMODELACION DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, el PLAZO A OTORGAR para la vigencia de la construcción, y además se RESUELVA que ha dicho predio deberá incluirse en los impuestos catastrales el Pago de 1/1000 adicional de acuerdo al Art. 508 lit. a del COOTAD.

El solicitante anexa la siguiente documentación:

- Solicitud del propietario y arrendatario
- Certificado de no adeudar al Municipio
- Certificado del Registro de la Propiedad actualizado
- Copia de escritura
- Nombramiento Representante Legal propietario
- Copia de cedula y certificado votación de Representante Legal propietario
- Nombramiento Representante Legal arrendatario
- Copia de cedula y certificado votación de Representante Legal arrendatario - Normas de Construcción
- Copia de credencial de Profesional

- Planos de la edificación remodelada propuesta
- 3D edificación remodelada propuesta

***Nota**: En caso de que la propuesta tenga la aceptación del I. Concejo Cantonal, el propietario deberá presentar al Departamento de Control De Edificaciones la respectiva Resolución Municipal de Autorización, planos aprobados en el Benemérito Cuerpo de Bomberos, CNEL, CNT, planos estructurales más memoria de cálculo, planos eléctricos firmados por el Ing. Eléctrico más memoria eléctrica, además de la misma documentación presentada para la obtención de la Resolución Municipal. Oficio N° 097DDU, de fecha 23 de Febrero del 2014, suscrito por el Arq. Dalton Minuche Córdova, en el que reenvía el Oficio N° 0012-DCE-DU, de fecha 17 de Febrero del 2014 suscrito por la Arq. Fernanda Mosquera Quezada, Jefa de Dpto. Control de Edificaciones (E) referente a la petición del señor Jorge Leonardo Angamarca Castillo, en el que solicita el Permiso de Construcción Provisional para Remodelación de la construcción existente, ubicada en las calles 25 de Junio y 9 de Mayo, Mz. L-21 solar N° 13. Oficio N° 361-14-DPSMM, de fecha febrero 21 del 2014, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta según informe contenido en Oficio N° 0012-DCE-DPU de fecha 17 de febrero del 2014 la Jefatura de Control de Edificaciones indica que para la aprobación de este tipo de construcción se lo realice ubicando lo señalado en el art. 468 y 508 literal a) del COOTAD con lo que se resuelve la Autorización de un Permiso de Construcción Provisional para la remodelación de la construcción existente a un plazo de cinco años prorrogables cancelando por el peticionario y propietario del bien el valor por concepto de pago de 1/1000 adicional de acuerdo al art. 508 literal a) del COOTAD, aparte de presentar finalmente todos los requisitos indispensables para la aprobación de edificaciones según lo estime dicha jefatura, con esta descripción la solicitud realizada por el Sr. JORGE LEONARDO ANGAMARCA CASTILLO sobre aprobación de Permiso de*

Construcción provisional en el solar N° 13 Mz. L-21 de la calle 9 de Mayo entre 25 de junio y Rocafuerte es ***PROCEDENTE,*** *logrando la aprobación final del concejo para esta edificación según las normas de construcción vigentes; y* ***VISTOS.*** *Oficio N° 093-SC-CET, de fecha 08 de Marzo del 2014, suscrito por los señores Presidenta, y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez, Comisionada, los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar Jefe de Terrenos y Abg. Juan Carlos Hidalgo, procedió a la revisión de la documentación entregada por el Dirección de Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 0012-DCE - DU, y No. 097-DU, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor* ***ANGAMARCA CASTILLO JORGE LEONARDO,*** *que en calidad de propietario de una edificación planta baja con cubierta metálica, a línea de construcción, que no cumple con las normas de construcción, que se encuentra implantada en el solar No. 13, de la Mz. L-21, ubicado en la Calle 9 de Mayo entre Avda. 25 de Junio y Rocafuerte de esta ciudad, solicita que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le autorice el* ***PERMISO DE CONSTRUCCION PROVISIONAL PARA LA REMODELACION DE LA EDIFICACION EXISTENTE, Y EL PLAZO A OTORGAR,*** *para la nueva construcción.*

Para tal efecto, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. El señor Jorge Leonardo Angamarca Castillo, indica al señor Alcalde, que está presentando un Proyecto de Construcción nueva para la venta de electrodomésticos denominado Artefacta, con el propósito de que el Concejo Cantonal le conceda el Permiso de Construcción Provisional debido a que ya han iniciado el trámite de aprobación de los planos, y que el proyecto de la edificación contribuirá a mejorar el ornato e imagen de de la ciudad.
2. El departamento técnico del Control de Edificaciones, ha realizado la inspección y se ha constatado que la construcción existente es una edificación de Planta Baja con cubierta metálica a línea de construcción y la propuesta de remodelación no cumple con las normas de construcción por lo que se requiere la autorización de usos y obras de carácter provisional , señalando que las Normas de Construcción del Plan Regulador para el sector en el que se encuentra ubicado el predio corresponde a una edificación tipo comercial, planta baja más mezzanine + dos plantas altas como mínimo.
3. Para el trámite requerido se debe considerar lo que indica el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los siguientes artículos:

- Art. 468.- Construcciones Pre-existente: Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del Plan de Ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resultaren en oposición de estaos, se califican comprendidos en dicho plan o zonas. En consecuencia, no podrán realizarse en ellos oras de reparación, mantenimiento u obras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad salvo pequeñas reparaciones que exigieren la higiene y el ornato de los mimos, y aún estas se efectuarán baja las siguientes condiciones, y que no excedieran el 10% del costo de la construcción. El Concejo, podrá autorizar previo informe de los responsables del Planeamiento de Ordenamiento Territorial del GAD Municipal, obras de carácter provisional (ornamentales, comerciales, folklóricas), que habrán de demolerse una vez cumplido el plazo y cuando lo resuelva el Concejo, sin derecho a indemnización . Esta autorización aceptada por los propietarios, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro de la Propiedad.- Excepcionalmente, cuando el edificio haya sido concluido o adquirido poco antes de la aprobación plan y de las zonas que lo afecten y no estuviere prevista en la expropiación o demolición en el respectivo programa de ejecución podrán ejecutarse obras parciales y circunstanciales de reparación o de reconstrucción, siempre que el propietario renuncie al cobro del valor de aquellas obras, en caso de expropiación o de comprometa a efectuar la demolición tan pronto

como lo resuelva el Concejo. Tales renuncias o compromisos serán protocolizados e inscritos como se indica en el inciso primero del presente Art,

- **Art. 508- Impuestos a inmuebles no edificados en zonas de promoción inmediata**.- Los propietarios de bienes inmuebles no edificados o de construcciones obsoletas, ubicadas en zonas urbanas de promoción inmediata, cuya determinación obedecerá a imperativos de desarrollo urbano, como los de contrarrestar la especulación d}en los precios de compra-venta de terrenos, evitar el crecimiento desordenado de las urbes y facilitar la reestructuración parcelaria y aplicación racional de soluciones urbanísticas, pagarán un impuesto anual adicional de acuerdo a la siguiente alícuota:
  - El uno por Mil (1/1000) adicional que se cobrará sobre el avalúo imponible de los solares no edificados.

4. El interesado ha cumplido con los requisitos exigidos por el departamento de Urbanismo para el trámite requerido.

5. El Informe Jurídico suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, mediante Ofc. No. 361-DPSMM, indica, que la solicitud realizada por el señor Jorge Leonardo Angamarca Castillo, sobre la aprobación del Permiso de Construcción provisional en el solar No. 13, de la Mz. L-21, ubicado en la Calle 9 de Mayo entre Avda. 25 de Junio y Rocafuerte, es Procedente, logrando la aprobación final del Concejo para esta edificación según las normas de construcción vigente,

Por lo antes expuesto, y en virtud de los informes entregados por la Dirección de Urbanismo, los departamento de Control de Edificaciones, y Legal, la Comisión recomienda, que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice lo siguiente:

a. El PERMISO DE CONSTRUCCION PROVISIONAL, PARA LA REMODELACION DE LA CONSTRUCCION EXISTENTE en el solar No. 13, de la Mz. L-21, ubicado en la calle 9 de Mayo entre la Avda. 25 de Junio y Rocafuerte, de esta ciudad, de propiedad del señor ANGAMARCA CASTILLO JORGE LEONARDO, y en el que se construirá una nueva edificación denominado "Artefacta", que servirá para la venta de electrodomésticos.
b. El plazo a otorgar a los interesados, salvo el mejor criterio del Concejo Cantonal, será de cinco (5) años, para la construcción de la nueva edificación señalada en las Normas de Construcción del Plan Regulador para el sector en el que está ubicado el predio, y que corresponde a una edificación tipo comercial, planta baja + Mezzanine más dos Plantas altas, como mínimo.

- Se deberá incluir en el pago de los impuestos catastrales el 1/1000 adicional de acuerdo a lo que dispone el Art. 508- Literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
  RESUELVE:

"CONCEDER A FAVOR DEL SEÑOR ANGAMARCA CASTILLO JORGE LEONARDO. DE ACUERDO AL ART. 468 DEL COOTAD, EL PERMISO DE CONSTRUCCION PROVISIONAL PARA LA REMODELACION DE

LA EDIFICACION EXISTENTE, CALLE EN EL SOLAR Nº 13- DE LA MZ. L-21, UBICADO EN LA 9 DE MAYO ENTRE AVDA. 25 DE JUNIO Y ROCAFUERTE DE ESTA CIUDAD. CUYO PLAZO SERÁ DE 5 AÑOS (CINCO AÑOS) PREDIO QUE SERA CONSIDERADO COMO NO EDIFICADO DEBIDO QUE LA CONSTRUCCION EXISTENTE NO CUMPLE CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR DE DESARROLLO URBANO DE MACHALA, POR LO QUE DEBE PAGAR LO ESTABLECIDO EN EL ART. 508 literal a) IBIDEM; DEBIENDO EL PROPIETARIO UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO PROCEDER A LA DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE LA NUEVA EDIFICACION CONFORME A LAS NORMAS REGULADAS PARA DICHO SECTOR: TIPO COMERCIAL DE PLANTA BAJA + MEZZANINE + 2 PLANTAS ALTAS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 LITERAL c), – 55 LITERAL b) – 57 LITERALES a) d) Y x); 323 – 468 – 507 Y 508 LITERAL a) DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Marzo 10 del 2014.

Machala, 13 de Marzo del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 10 2014

RESOLUCION Nº 119-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 10 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL- LEVANTAMIENTO DE PATRIMOMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN, que tiene relación con que tiene relación con la petición presentada por los beneficiarios detallados en la parte resolutiva, que solicita la Partición Extrajudicial del Bien; y VISTOS los Oficio Nº 341-353-354-355-356-357-377-378-379-380-381-382-383-409-410-415-PSMM de febrero 20- 26-28 y marzo 5-7 del 2014,

respectivamente; suscritos por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza-Procurador Síndico Municipal en el que manifiesta que en cumplimiento al Art. 473 del COOTAD, el cual establece que la Partición Judicial y Extrajudicial de Inmuebles los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. Interpretando estas disposiciones legales del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización las municipalidades, tienen la facultad privativa de conceder o extender las autorizaciones respectivas para las particiones extrajudiciales sin la cual no puede surtir efectos legales la misma.- Con estas consideraciones y disposiciones legales ya descritas siendo los bienes inmuebles de propiedad y en estricto cumplimiento a la ley la cual establece la aprobación por parte de la Entidad Municipal siendo la partición sobre los derechos hereditarios adquiridos por los interesados, es su criterio que lo solicitado es Procedente, debiendo en lo posterior cumplir con las disposiciones técnicas vigentes. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES INMUEBLES DETALLADOS A CONTINUACION:

Nº OFIC.	PETICIONARIOS	TRAMITE	UBICACIÓN	
			LUGAR	SOLAR – MZ. - COD. CATAS. - AREA.
341-14-PSMM	CARLOS EDUARDO JUNCAY CAPA, PATRICIA DEL CARMEN GUNCAY CAPA, MARIA DEL CARMEN JUNCAY CAPA VDA. DE CRUZ, MANUEL AUGUSTO GUNCAY CAPA y LUIS ALBERTO JUNCAY CAPA-HEREDEROS DE LA SRA. MARIA ANGELICA CAPA RAMON	PARTICION EXTRJUDICIAL	CANTON MACHALA	SOLAR Y CONSTRUCCION N° 7 – MZ. K-23 – COD. CATAST. 10123030007 – AREA 313.50 M2.
353-14-PSMM	MARIA JUSTINA, LUIS ADAN, NESFE ESPERANZA ESTRADA ARIAS HEREDEROS DE ELICEO ESTRADA Y CARMEN DIGNA ARIAS	PARTICION EXTRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	SOLAR N° 12 MZ. VMS-3ª, COD. CATAS. N°10218087012 AREA 199,00 M2
354-14-PSMM	EDWIN SEAVICHAY HENRIQUEZ Y ALEXANDRA BOHORQUEZ ENRIQUEZ HEREDEROS DE MARIA TARCILIA ENRIQUEZ VALENCIA	PARTICION EXTRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	a) SOLAR Y CONSTRUCCION N° 1 MZ. S-66 COD. CATAS. N° 10123111001 AREA 321.33 M2; b) SOLAR Y CONSTRUCCION N° 4 MZ. VIA GUARUMAL COD. CATAS. N° 30116171004 AREA 4.320,00 M2

355-14-PSMM	MARUJA GRANDA GRANDA CONYUGE SOBREVIVIENTE TANYA ROXANA, CESAR WASHIGTON VARGAS GRANDA, Y; MONICA ELIZABETH VARGAS GRANDA APODERADA ESPECIAL DE CESAR RODRIGO VARGAS GRANDA HEREDEROS DE CESAR ALFONSO VARGAS VEINTIMILLA	PARTICION EXTRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	SOLAR Y CONSTRUCCION N° 4 MZ. D-11 COD. CATAS. N° 10307049004 AREA 552,17 M2.
356-14-PSMM	JIMMY ALEXON, LUIS EDUARDO, JESSICA LILIANA Y JEFFERSON GERMAN ANGEL CARVAJAL HEREDEROS DE ANA MARGARITA CARVAJAL BAQUERIZO	PARTICION EXTRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	SOLAR Y CONSTRUCION N° 10 MZ. M-89, COD. CAST. N°10109095010 AREA 181,17 M2
357-14-PSMM	JACINTO HILARIO, ANGELA MARIETA, JHONSON BENJAMIN, MILTON EUSEBIO, ADELA ELVIRA LEXON LUISMER RODRIGUEZ CRVAJAL, Y MIRELLA ESMERALDA ORELLANA RODRIGUEZ HEREDEROS DE FELIX ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ; MERCEDES MARIA CARVAJAL GUERRERO	PARTICION EXTRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	a) PREDIO RUSTICO LAS MERCEDES COD. CATAS. N° 1825 SITIO BELLA INDIA, EL CAMBIO AREA 4.57 has; b) PREDIO RUSTICO “LAS MERCEDES RSF”, cod. Catas. N° 3789 sitio BELLA INDIA PARROQUIA EL CAMBIO AREA 0.25 HAS.
377-14-PSMM	OCTAVIO MEDARDO CHICAIZA BARROS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE WILSON OCTAVIO Y SANDRA LASTENIA CHICAIZA LARGO HEREDEROS DE MATILDE ESPERANZA LARGO LARGO	PARTICION EXTRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	SOLAR N° 7 MZ. N-VEINTINUEVE COD. CATAS. N° 10109042008 AREA 197.93 M2
378-14-PSMM	ANA HERMINIA, JAZMIN LEONOR, LARRY MILO, NANCY MERCEDES PEÑA ARMIJOS HEREDEROS DE LORENZO ASTERIO PEÑA NIVELA	PARTICION EXTRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	SOLAR Y CONSTRUCION N° 35 MZ. HAG-04 COD. CATS. N° 20104079035 AREA 160,00 M2
379-14-DPSMM	ANGEL BIENVENIDO, CARMITA RAQUEL, GALO ENRIQUE, HERMEL OSWALDO, JORGE HIPOLITO, JOSE MARCELO, JUAN CARLOS, MARCO ARTURO, MERCEDES JUDITH, MIGUEL ANTONIO, ROSA MARIA LOAYZA APOLO HEREDEROS DE JUAN FRANCISCO APOLO APOLO Y MARIA JUDITH LOAYZA LOAYZA	PARTICION EXTRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	SOLAR N° 5 MZ. K-29 COD. CATAS. N° 10108057005 AREA 197.92 M2
380-14-PSMM	CARLOS HUMBERTO COELLO SERRANO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE MARIELA NARCISA DE JESUS Y JHOVANNY FERNANDO COELLO SERRANO HEREDEROS DE HUMBERT ELOY COELLO MOREIRA y SARA OTILIA SERRANO PUELL	PARTICION EXTRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	a) SOLAR N° 20 MZ. K-18 COD. CATAS. N° 10220026027 AREA 378.75 M2; b) SOLAR N° 21 MZ. K-18 COD CATAS. N° 10220026028 AREA 447,88 M2
381-14-PSMM	BLANCA NIEVES, FELIX PABLO, MERCY CARMELA, MANUEL RODOLFO, CRISTOBAL MIGUEL, NESTOR ANDRES Y MARIA FLORICELDA MOROCHO MORA HEREDEROS DE MARIA ELVIRA MORA MORA	PARTICION EXTRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	a) PREDIO RUSTICO LA UNION MOME COD. CATS. N° 0.1681 HAS.; b) SOLAR N° 83 MZ. Z-48 COD CATAS. N° 40101048083 AREA 334,00 M2
382-14-PSMM	KARL GOTTFRIED CHAVEZ APONTE POSEEDOR DE DERECHOS Y ACCIONES	PARTICION EXTRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	SOLAR N° 1ª MZ. E-28 COD. CATS. N° 10306077020 AREA 172.26 M2
383-14-PSMM	LUCIA TEODOLINA MARQUEZ SARAGURO CONYUGE TERESA LEONOR, FREDDY HERNAN Y GERMAN ANDRES BENENAULA MARQUEZ, HEREDEROS DE GERMAN WILFRIDO BENENAULA ROCAFUERTE	PARTICION EXTRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	a) SOLAR Y CONSTRUCCION N° 15 MZ. C-60 COD. CATAS. N° 10306022015 AREA 200.00M2
409-14-DPSMM	GREGORIO JACINTO BENITEZ CASTILLO CONYUGE SOBREVIVIENTE;Y, LUIS JACINTO, GONZALO BENITO, PATRICIA LORENA BENITEZ VALERO, HEREDEROS DE ELBA VALERO PIEDRAHITA	PARTICION EXTRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	SOLAR N° 9 MZ. SECTOR3 COD. CATAS. N° 30117001009 AREA 200.00 M2

410-14-DPSMM	MARIA DE LOURDES BERMEO DUARTE CONYUGE SOBREVIVIENTE; Y, NELSON HUGO SALAS BERMEO HEREDEROS DE NELSON JACINTO SALAS GURUMENDI	PARTICION EXTRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	SOLARES N° 5 Y 6 MZ. C1 LOTIZACION EL PRADO COD CATAS. N° 10109092006 AREA 170.42 M2 Y 160,00 M2 RESPECTIVAMENTE.
415-14-DPSMM	ILENIA DE JESUS BASTIDAS GRANDA	PARTICION EXTRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	SOLAR Y CONSTRUCCION N° 19-32 - MZ. ELOY AL-D - COD. CATAST .1-3-4-1181-9 - AREA 409.05 M2.

EN CASO DE FRACCIONAMIENTO SE DEBE SEGUIR EL TRAMITE EN EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL CONFORME A LA LEY Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a) Y d); 323 – 404 – 473 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION".

Dr. Jonny Zavala Pineda, SECRETARIO GENERAL:

CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 10 2014.

Machala, marzo 12 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 10 2014

RESOLUCION Nº 120-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 10 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL- LEVANTAMIENTO DE PATRIMOMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN, que tiene relación con que tiene relación con la petición presentada por los beneficiarios detallados en la parte resolutiva, que solicitan la Extinción de Patrimonio Familiar y Enajenación del Bien; y VISTOS los Oficios Nº 393-421-424-425-14-PSMM de febrero 27 y marzo 10 del 2014, respectivamente; suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza-Procurador Síndico Municipal en el que manifiesta que con estos antecedentes y disposiciones legales es su criterio que lo solicitado por los usuarios, es procedente, por haber cumplido con el tiempo previsto en el Art. 2 Párrafo Quinto de la Ley de Legalización de Terrenos a Favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se Encuentran Dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala". Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE EXTINCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL INMUEBLE DETALLADO A CONTINUACIÒN:

Nº OFIC.	PETICIONARIOS	TRAMITE	UBICACIÓN	
			LUGAR	SOLAR – MZ. - COD. CATAS. - AREA.
393-14-PSMM	MARIANA DE JESUS IÑIGUEZ JARAMILLO	LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN	CANTON MACHALA	SOLAR N° 14 MZ. ORO-VERDE-3 COD. CATAS. N° 3-1-13-127-14
421-P.S.	CARMITA JANNET APOLO LOAYZA DE VALAREZO	LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN	CANTON MACHALA	SOLAR N° 30-47 - MZ. 7-MARZ-F - COD. CATAST. 30213136006 - AREA: 400 M2.
424-P.S.	GLORIA ESPERANZA ERRAES ERRAES	LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN	CANTON MACHALA	SOLAR N° 2 - MZ. URS2-38 - COD.CATAST. 10413023002 - AREA: 200 M2.
425-P.S.	CLAUDIO EDISON JIMENEZ OCHOA	LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN.	CANTON MACHALA	SOLAR N° 46 - MZ. L.FERR-1C - COD. CATAST. 3-1-13-918 - AREA: 109 M2.

Pág. 2.- Resolución N° 120-2014-S.O.

LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a) Y d); 323 Y 404 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION; ART. 2 DE LA LEY DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MACHALA Y ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL:
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 10 del 2014.
Machala, marzo 12 del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 17 2014

RESOLUCION Nº 121-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 17 del 2013, en conocimiento del SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013, CON SUS RESPECTIVAS REFORMAS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone "Liquidación del presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.";

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone en el Art. Art. 265 señala "Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: 1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato, regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos, de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260, según el caso. 2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas electivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit. En el caso inverso habrá déficit. La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.";

Que, el artículo 57 ibídem dispone "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (…) g) Aprobar u

observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año Inmediato anterior, con las respectivas reformas." (…); y,

Que el Director Financiero de la Entidad Municipal, mediante oficio Nº 0072-DFMM., de marzo 11 del 2014 remite la Liquidación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, correspondiente al Ejercicio Económico del año 2013, con sus respectivas reformas;

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo en el que no se realizaron ninguna observación a la reforma del presupuesto y liquidación presupuestaria de la Entidad Municipal correspondiente al año 2012; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y, artículos 7 – 57 literal a) d) g); 265 - 323 –404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, ***RESUELVE:***

"APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013, CON SUS RESPECTIVAS REFORMAS."

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,

CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 17 del 2014.
Machala, marzo 18 del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 17 2014

RESOLUCION Nº 122-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 17 del 2013, en conocimiento del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION REFERENTE A LA VENTA DE SOLARES MUNICIPAL BENEFICIADO CON EL VALOR DE UN DÓLAR EL METRO CUADRADO, A FAVOR DE LA SIGUIENTE POSESIONARIA, DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA QUE ASIGNA EL VALOR EN UN DÓLAR EL METRO CUADRADO QUE CORRESPONDE A PAGARSE POR LOS SOLARES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS BARRIOS URBANOS MARGINALES DE MACHALA; Y SU REFORMA:

MARIA ANGELITA VASQUEZ BARRIO LOS SAUCES

y que tiene relación con el Oficio Nº 070-DACM de marzo 10 del 2014, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro, manifestando que en cumplimiento a las disposiciones emanadas en la Ordenanza que Asigna el Valor En Un Dólar El Metro Cuadrado que Corresponde a Pagarse por los Solares Municipales que se encuentran en los Barrios Urbanos Marginales de Machala, publicada en el Registro Oficial Nº 25 de septiembre 14 del 2009, y su Reforma divulgada en el Suplemento Registro Oficial N° 140 de diciembre 9 del 2013; y Art. 8 Ibídem, remite una carpeta que contiene documentación revisada y analizada por el Ab. Bolívar Gonzabay Hinostroza – Procurador Síndico Municipal, mediante Oficio Nº 257-P.S. de febrero 7 del 2014, respectivamente; indicando que es procedente lo antes señalado. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo y cumplido el proceso establecido en el acto normativo señalado; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL CON EL VALOR DE UN DÓLAR EL METRO CUADRADO, A FAVOR DEL CIUDADANO QUE SE ENCUENTRA AL PIE DETALLADO:

MARIA ANGELITA VASQUEZ BARRIO LOS SAUCES

A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRA-VENTA DE LOS PREDIOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE ASIGNA EL VALOR EN UN DÓLAR EL METRO CUADRADO QUE CORRESPONDE A PAGARSE POR LOS SOLARES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS BARRIOS URBANOS MARGINALES DE MACHALA, Y SU REFORMA; Y, ARTS. 7 – 57 LITERALES a) – d) Y x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 –

Pág. 2.- Resolución Nº 122-2014-S.O.
461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".
DR. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 17 de 2014.
Machala, marzo 18 de 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 17 2014

RESOLUCION Nº 123-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 17 del 2013, en conocimiento del Cuarto Punto: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO-DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO,*** *que tiene relación con el Oficio No. 094-SC-CET de marzo 15 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.), Ab. Mariana Macanchí Jiménez y Dra. Carmen Añazco de Sarie, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión de los informes No. 039 - 048 - 049 – 055-DTMM, del Dpto. de Terrenos y oficios No. 677- 788- 789 – 858-DRS-DPU de Régimen de Suelo, trámites realizados a petición de los señores usuarios que se detallan a continuación, en las que solicitan que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, les autorice la compra-venta de los solares en los que han construido sus viviendas, conforme se lo demuestra en las fotos que se anexan a los trámites.*

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con los certificados de Avalúos y Catastro, que se adjuntan a los trámites, los predios solicitados para la compra-venta, se encuentra catastrados a nombre de los interesados,
2. Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Art. 472, los predios cumplen con el frente y área mínima
3. Los peticionarios, han cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.1 "Solar catastrado a nombre de los peticionarios".
4. Los interesados, presentan Informes de Obras de las construcciones que existen en el predio, así como también documento notariado en el

que se comprometen a no realizar ningún tipo de reparación ni ampliación y que cuando necesiten construir tendrán que cumplir con las Normas de Edificación existentes en el sector.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las Secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los Departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda, que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

a. La VENTA del solar No. 14 de la Mz. J-42, ubicado en el Barrio en el Barrio David Rodas Cuervo de esta ciudad, con un área de 167, 43 m2., a favor del señor FLORES CRUZ VICTOR MANUEL, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Callejón Peatonal, con: 17, 90 m.; Al Sur Solar No. 13, con: 10, 90 m. 7, 00 m.; Al Este: Solar No.15, con: 9, 70 m.; y Al Oeste: Carrera Segunda Oeste, con: 9, 45 m.

Según Informe del departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe una vivienda de hormigón armado con las medidas de 6,oo m. x 14,80 m., habitada por el peticionario, para lo cual presenta fotocopia del Informe de Obras No. 0051. Del 30 de enero del 2014.

b. La VENTA del solar No. 23 de la Mz. F-29, ubicado en el Barrio San Jacinto de esta ciudad, con un área de 414, 89 m2., a favor de las señoras **ROJAS MORENO JULIA EDITA Y ROJAS MORENO PATRICIA MAGALI**, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Avda. 7ma. Sur, con: 10, 10 m.; Al Sur: Solar No. 18, con: 10, 40 m.; Al Este: Solar No. 24, con. 40, 70 m; y Al Oeste: Solares No. 19 y No. 22, con: 40, 30 m.

Según Informe del departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe una vivienda de hormigón armado con las medidas de 7, 60 m. x 9, 35 m., habitada por la parte interesada. Así también existe un cuarto de habitación de construcción mixto en malas condiciones con las medidas de 3, 60 m. x 8, 10 m, para lo cual presentan fotocopia del Informe de Obra No. 070, del 10 de Febrero del 2014.

c. La VENTA del solar No. 19 de la Mz. T-19, ubicado en las Calles 10 de Agosto entre Bolívar y Pichincha, de esta ciudad, con un área de 319, 13 m2., a favor del señor RAMON BALCAZAR EDGAR EFREN, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 20, con: 25, 05 m. + 7, 25 m. ; Al Sur: Solar No. 18, con: 32,

15 m.; Al Este: Solar No. 12, con: 9, 95 m.; y Al Oeste: Carrera 9na. Este, con. 10, 20 m.

Según Informe del departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existen dos viviendas de hormigón armado, deshabitadas en regulares condiciones., para lo cual presenta fotocopia de Informe de Obras No. 0086-del 13 de Febrero del 2014.

d. La VENTA del solar No. 5 de la Mz. D-80, ubicado en el Barrio 24 de Mayo, de esta ciudad, con un área de 339, 50 m2., a favor de la señora GUAMAN GUADALUPE DEL CISNE, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 4, con: 33, 50 m.; Al Sur: Solares No. 6 y 6B, con: 33, 45 m.; Al Este: Carrera 18ava, Oeste, con. 9, 70 m. y Al Oeste: Solar No. 7, con. 10, 80 m.

Según Informe del departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe una vivienda de hormigón armado en regulares condiciones, con las medidas de 4, 00 x 15, 55 m., para lo cual presenta fotocopia de Informe de Obra No. 079, del 12 de Febrero del 2011, Así también presenta recibos de pago por los años 2004-2005-2006-2007.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto respectivo por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA COMPRA DE LOS SOLARES MUNICIPALES QUE CONSTAN EN EL OFICIO Nº 094-SC-CET DE MARZO 15 DEL 2014, DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DE MACHALA A FAVOR DE LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL MISMO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRA-VENTA DE LOS PREDIOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7; 57) LITERAL a) d) Y x); 60 LITERALES a)

Y n); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÀNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÌA Y DESCENTRALIZACIÒN."
Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 17 del 2014.
Machala, marzo 18 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 17 2014

RESOLUCION Nº 124-2014-S.O.
El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 17 del 2013, en conocimiento del Cuarto Punto: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO, que tiene relación con la solicitud presentada por la señora Vera Presilla Maribel Yadira, requiriendo la autorización para la compra del solar N° 27 Mz. 7MARZO-F, ubicado en el Barrio 7 de Marzo de esta ciudad, el mismo que lo mantiene en posesión por el lapso de cinco años. Informe N° 045-DTMM de febrero 26 del 2014, enviado por el Jefe de Terrenos manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, Arquitecto Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con

fecha Agosto 22 del 2011, al Artículo Nº 17 numeral 17.4 "solar catastrado a otro nombre" y numeral 17.3 "solar dentro de Ley de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del Cantón Machala" de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana 7MARZO-F signado con el Nº 27 del Barrio 7 de Marzo, atendiendo a lo requerido por la señora VERA PRESILLA MARIBEL YADIRA, informa lo siguiente. x-x-x

1. Solar catastrado como municipal a nombre de Quesada Guillén Pura Belén, clave catastral 30213136003, la parte interesada solicita la compra de éste terreno, presenta documento original de Cesión de Derechos Posesorios con autentificación de firmas de fecha 7 de Marzo del año 2.003 en la que interviene como beneficiaria y como cedente la señora Quesada Guillen Pura Belén. x-
2. De igual manera, por el asunto de su estado civil, presenta copia del certificado de defunción del señor Wilson Vicente Guzmán quien falleciera el 15 de Julio del año 2.002.- -
3. Este sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del Cantón Machala por posesión según consta en el Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del año 2.001.-
4. En el censo realizado en el año 2001, consta "no estuvo en censo".-
5. La parte interesada, presenta Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla como posesionaria de éste terreno desde hace más de 10 años.-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 30 de Enero del 2014 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón-Inspector de Terrenos, verificó que éste terreno tiene cerramiento de caña

en el lado Sur, dentro del mismo existe una vivienda de hormigón armado, con las medidas de 7x12.00 $m^{2..}$ habitada por la parte interesada y su familia.-

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de bloque, enlucidas, cubierta de duratecho, instalaciones eléctricas,

servicio de alcantarillado, puerta metálica, puerta exterior de madera, ventanas con protección de hierro. x-x-

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 411-DRS-DPU 05 Febrero 2014.-

Norte: solar # 50 con 10.20 m.
Sur : calle vehicular con 10.25 m.
Este : solar # 26 con 20.00 m.
Oeste: solar # 28 con 20.25 m.

Área Total: 205.27 m^2

Así mismo se señala que una vez que se legalice el traspaso del terreno, la parte interesada deberá legalizar la construcción.- - -

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula, copia cert de votación.
03	2 Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúo.
05	2 Copias Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto de la construcción existente .
07	Copia del oficio Nº 0036-F2-DFMM – Febrero 05 2014
08	Copia oficio Nº 188 PS 31 Enero 2014.
09	Copia del oficio Nº 0411-DRS-DPU 05 Febrero 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico.
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Informe juramentado del Sr. Inspector.
12	Original minuta de Cesión de Derechos Posesorios.
13	Copia certificado de defunción.

Oficio Nº 683-DRS-DU de febrero 27 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen del Suelo, comunicando que revisada la documentación por el Departamento, la **sra. VERA PRESILLA MARIBEL YADIRA,** *portadora de la cédula de ciudadanía* **Nº 070322767-8,** *solicita la* **COMPRA** *del solar municipal, signado con el* **Nº 27**, *en la* **Mz. 7 MARZO-F;** *informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite. Realizada la inspección en la* **Mz. 7 MARZO-F**, *del solar* **Nº 27**, *ubicado en el Barrio 7 de Marzo de esta ciudad, se constató que en el solar existe una vivienda de hormigón*

Pág. 3.- Resolución Nº 124-2014-S.O.

armado, con las medidas de 7 x 12.00m, habitada por la parte interesada y su familia, adjunto foto. Cabe indicar que el solar se encuentra catastrado a nombre de la sra. ***Quesada Guillen Pura Belén.***

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 27		***Mz. 7 MARZO-F:***
Norte: Solar Nº 50	*con*	*10.20 m*
Sur: Calle Vehicular	*con*	*10.25 m*
Este: Solar Nº 26	*con*	*20.00 m*
Oeste: Solar Nº 28	*con*	*20.25 m*

AREA: 205.27 m²

En referencia a la presentación del Informe Nº 045-D.T.M.M. y Trámite Nº 045, de fecha 26 de Febrero del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales CAPITULO II De la Venta de Solares Municipales, Artículo Nº 18.- Procedimiento, numeral 4 "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación" y Artículo Nº 17. Numeral 17.3 "Solar dentro de Ley de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de circunscripción territorial del Cantón Machala". Numeral 17.4 "Solar catastrado a otro nombre". Deberá presentar una información sumaria debidamente legalizada, por lo menos con dos testigos, quienes deberán ser vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el solar, en la que demuestre que se encuentra en posesión del terreno municipal por un período mayor a 3 años, de manera pública, pacífica e ininterrumpida". Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, se remitirá al Departamento para que la sra. Maribel Yadira Vera Presilla, pueda tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre de la sra. Quesada Guillen Pura Belén.

Nota:

1. La parte interesada presenta documento original de Cesión de Derechos Posesorios con autentificación de firmas de fecha 07 de Marzo del 2003, en la que interviene como beneficiaría y como cedente la Sra. Pura Belén Quesada Guillen.
2. De igual manera, por el asunto de su estado civil, presenta copia del certificado de defunción del señor Wilson Vicente Guzmán quien falleciera el 15 de Julio del 2002.
3. Este sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se

encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala, según Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del 2001.

4. En el censo realizado en el año 2001, consta **"no estuvo en censo"**.
5. La parte interesada presenta Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla como posesionaría de éste terreno desde hace más de 10 años; y, **VISTOS** el Oficio N° 095-SC-CET de marzo 15 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.), Abg. Mariana Macanchí Jiménez, Dra. Carmen Añazco de Sarie-Miembros de la Comisión Especial, con la presencia de los funcionarios *municipales Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión de los informes No. 045- DTMM, del Dpto. de Terrenos y oficios No. 683 - DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de la señora VERA PRESILLA MARIBEL YADIRA, en la que solicita que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le autorice lo siguiente:*

- La compra-venta del solar No. 27 de la Mz. 7MARZO-F, ubicado en el Barrio Siete de Marzo de esta ciudad, con un área de 205, 27m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1) De conformidad con el certificado de Avalúos y Catastro, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta, se encuentra catastrado a nombre de la señora Quesada Guillén Pura Belén.
2) Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima

3. La peticionaria, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.3 " Solar dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de circunscripción Territorial del cantón Machala".- Numeral 17-4 " Solar catastrado a otro nombre ".
4. El predio se encuentra en el sector favorecido dentro de la Ley de Legalización de los 33 Barrios, según Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del 2001; y no consta en el Censo realizado en el año 2001.
5. A la documentación se anexa lo siguiente:

- Cesión de Derechos con reconocimientos de firmas con fecha 7 de marzo del 2003, en la que la señora Pura Belén Quesada Guillén, cede los

derechos posesorios del predio a favor de la señora Vera Presilla Maribel Yadira.

- Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican conocer a la interesada como posesionaria del predio desde hace más de 10 años.
- Copia de Certificado de Defunción en la que señala que es de estado civil viuda, en el que se indica que su esposo Wilson Vicente Guzmán, falleció el 15 de Julio del año 2002.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las Secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los Departamentos Financiero y Legal; la Comisión recomienda por su digno intermedio Señor Alcalde, al I. Concejo de Machala lo siguiente:

a. Revertir al Patrimonio Municipal el solar No. 27, de la M z. 7MARZO-F, ubicado en el Barrio Siete de Marzo.
b. Se ingrese al catastro Municipal el nombre de la señora VERA PRESILLA MARIBEL YADIRA, como posesionaria del predio antes indicado, y se le autorice la VENTA, con un área actual, de 205, 27 m2; con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 50 con: 10, 20 m.; Al Sur: Calle Vehicular con 10, 25 m.; Al Este: Solar No. 26 con: 20, 00 m, y Al Oeste: Solar No. 28 con: 20, 25 m.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

a) "REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR N° 27, DE LA MZ. 7MARZO-F, UBICADO EN EL BARRIO SIETE DE MARZO DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 205.27 M2."
b) "INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL EL NOMBRE DE LA SEÑORA VERA PRESILLA MARIBEL YADIRA Y APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 27 DE LA MZ. 7MARZO-F, UBICADO EN EL BARRIO SIETE DE MARZO DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: SOLAR N° 50

CON: 10, 20 M.; AL SUR: CALLE VEHICULAR CON 10, 25 M.; AL ESTE: SOLAR N° 26 CON: 20, 00 M, Y AL OESTE: SOLAR N° 28 CON: 20, 25 M.; CON UN ÁREA DE 205.27 M2. A SU FAVOR; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Pág. 6.- Resolución Nº 124-2014-S.O.

Dr. Jonny Zavala Pineda
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 17 del 2014.

Machala, marzo 19 del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 17 2014

RESOLUCION Nº 125-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 17 del 2013, en conocimiento del Cuarto Punto: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO, que tiene relación con la solicitud presentada por el señor Darwin Antonio Luzón Saltos, requiriendo la compra del solar # 28 Mz. ADOLF-B-E3, área 115 M2., ubicado en el Barrio San Jacinto de esta ciudad. Informe Nº 043- DT-GADMM de febrero 21 del 2014, enviado por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, Arquitecto Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo Nº 17 numeral 17.4 "solar catastrado a otro nombre" de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana ADOLF-B-E3 signado con el Nº 28 Barrio Adolfo Bucaram

de esta ciudad, atendiendo a lo requerido por el señor LUZÓN SALTOS DARWIN ANTONIO.x-x-

1. Solar registrado a nombre del GAD. Municipalidad de Machala, con clave catastral 10219138028, la parte interesada, solicita la compra de éste terreno**.- - -**
2. **El señor LUZÓN SALTOS DARWIN ANTONIO**, adjunta al presente tramite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos afirman que el mismo se encuentra en posesión de éste bien desde hace más de seis.- - -
3. Para fines legales consiguientes, dentro de éste trámite se hace referencia y se anexa copia de la **Resolución del I. Concejo Cantonal # 375 del 9 de Julio del 2012** y copia de **Oficio # 720-12-DPSMM Junio 07 del 2012**.- - -
4. De igual manera se hace mención, **la Resolución del I. Concejo de Machala # 310-2009-S.O con fecha 29 de Junio del 2.009**, en la que se aprueba la re planificación de la manzana E-3 y no se autoriza que se levante la paralización de trámites ni la autorización de compra de solar.- -

INFORME DE INSPECCION:

Realizada el día 7 de Enero del 2014 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón-Inspector de Terrenos, verificó que el terreno tiene cerramiento de caña en el lado Sur, dentro del mismo existe una casa de construcción mixta, con las medidas de 5.70 x 9.00 m^2 habitada por el peticionario. x-x-x

Pág. 2.- Resolución Nº 125-2014-S.O.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Casa de estructura mixta, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de bloque enlucidas, cubierta de duratecho, instalaciones eléctricas, servicio de alcantarillado, puerta metálica, puerta exterior de madera.- - -

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 4518-DRS-DPU/27-Dic-2013.-

Norte: Terrenos del aeropuerto Gral. Manuel Serrano con 7.86 m.
Sur : 1Cj. 10 S O (V1) con 7.79 m.
Este : solar # 27 con 14.32 m.
Oeste: solar # 19 con 15.40 m.

Área Total: 115.72 m2

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula, copia cert de votación.
03	Dos Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.

06	2 fotos de la construcción existente.
07	Copia del oficio Nº 0418-F2-DFMM – Diciembre 23 2013.
08	Copia oficio Nº 1744-13 PSMM 20 diciembre 2013.
09	Copia del oficio Nº 4518-DRS-DPU 27 Diciembre 2013 y copia de plano.
10	Copia de Escritura de Protocolización de la Resolución del I. Concejo Cantonal # 310-2009-S.O 29 Julio 2009.
11	Copia de Escritura de Información Sumaria.
12	Informe Juramentado del Inspector.
13	Copia de Resolución del I. Concejo Cantonal # 375-2012-S.O 9 de Julio del 2012.
14	Copia de Oficio # 720-12-DPSMM Junio 07 2012.

Oficio Nº 681-DRS-DU de febrero 27 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen del Suelo, comunicando que revisada la documentación por el Departamento, el ***sr. LUZON SALTOS DARWIN ANTONIO,*** *portador de la cédula de ciudadanía* ***Nº 070270328-1,*** *solicita la* ***COMPRA*** *del solar municipal, signado con el* ***Nº 28****, en la* ***Mz. ADOLF-B-E3;*** *informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite. Realizada la inspección en la* ***Mz. ADOLF-B-E3****, del solar* ***Nº 28****, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram de esta ciudad, se constató que en el solar existe una construcción mixta con las medidas 5.70 x 9 m., habitada por el peticionario, adjunta foto.*

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 28	**Mz. ADOLF-B-E3:**
Norte: Terrenos del Aeropuerto Gral. Manuel Serrano	con 7.86 m.
Sur: 3 Cj. 10 SO (Vl)	con 7.79 m
Este: Solar Nº 27	con 14.32 m
Oeste: Solar Nº 19	con 15.40 m

AREA: 115.72 m²

Pág. 3.- Resolución Nº 125-2014-S.O.

En referencia a la presentación del Informe ***Nº 045****-D.T.M.M. y Trámite* ***Nº 045****, de fecha 26 de Febrero del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales CAPITULO II* ***De la Venta de Solares Municipales****, Artículo Nº 18.-* ***Procedimiento****, numeral 4* ***"La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación"*** *y Artículo Nº 17. Numeral 17.4* ***"Solar catastrado a otro nombre".*** *Deberá presentar una información sumaria debidamente legalizada, por lo menos con dos testigos, quienes deberán ser vecinos del lugar donde se encuentra*

ubicado el solar, en la que demuestre que se encuentra en posesión del terreno municipal por un período mayor a 3 años, de manera pública, pacífica e ininterrumpida". Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, se remitirá al Departamento para que el sr. Darwin Antonio Luzón Saltos, pueda tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala.

Nota:

1. *El señor Darwin Antonio Luzón Saltos, adjunta al presente trámite Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos afirman que el mismo se encuentra en posesión de este bien desde hace más de seis años.*
2. *Para fines legales consiguientes, dentro de este trámite se hace referencia y se anexa copia de la Resolución del I. Concejo Cantonal N° 375 De igual manera, por el asunto de su estado civil, presenta copia del certificado de defunción del señor Wilson Vicente Guzmán quién falleciera el 15 de Julio del 2002.*
3. *Este sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala, según Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del 2001.*

6. En el censo realizado en el año 2001, consta **"no estuvo en censo"**.
   La parte interesada presenta Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla como posesionaría de éste terreno desde hace más de 10 años; y, ***VISTOS*** *el Oficio N° 096-SC-CET de marzo 15 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.), Abg. Mariana Macanchí Jiménez, Dra. Carmen Añazco de Sarie-Miembro de Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión de los informes No. 043-DTMM, del Dpto. de Terrenos y oficios No. 681 - DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición del señor LUZON SALTOS DARWIN ANTONIO, en la que solicita, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, autorice lo siguiente:*

   - La compra-venta del solar No. 28 de la Mz. ADOLF-B-E3, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram, de esta ciudad, con un área de 115, 72 m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con el certificados de Avalúo y catastro, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta, se encuentra a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.
2. Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 472, el predio cumple con el frente **pero no con el área mínima, pero cabe indicar que ha sido planificado y catastrado con esa área.**
3. El peticionario ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17.4 "Solar catastrado a otro nombre".
4. A la documentación se anexa Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican conocer a la interesada como posesionaria del predio desde hace más de 6 años; así también se hace referencia a las siguientes Resoluciones de Concejo

- Resolución de Concejo No. 375, del 9 de Julio del 2012, y Ofc. No. 720-12-DPSMM, del 7 de Junio del mismo año.
- Resolución de Concejo No. 310-2009-S.O, del 29 de Junio del 2009, en la que se aprueba la replanificación de la Mz. E-3, y no se autoriza que se levante la paralización de trámites ni la autorización de compra del solar en mención.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las Secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los Departamentos Financiero y Legal; la Comisión recomienda por su digno intermedio Señor Alcalde, al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

a. Levantar la paralización que existe sobre el solar No. 28, de la Mz. ADOLF-B-E3, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram de esta ciudad.
b. Se ingrese al catastro Municipal el nombre del señor LUZON SALTOS DARWIN ANTONIO, como posesionario del solar antes indicado, y se le autorice la VENTA, con un área de 115, 72 m2. con los siguientes linderos y medidas: Al Norte. Terrenos del Aeropuerto Gral. Manuel Serrano con: 7,86 m.; Al Sur: 3 Cj 10 S.O (V1) con: 7,79 m.; Al Este: Solar No. 27 con: 14, 32 m.; y Al Oeste: Solar No. 19 con 15, 40 m.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presente en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes

antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"a.- LEVANTAR LA PARALIZACIÓN QUE EXISTE SOBRE EL SOLAR N° 28 DE LA MZ. ADOLF-B-E3, UBICADO EN EL BARRIO ADOLFO BUCARAM DE ESTA CIUDAD.

b.- INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL EL NOMBRE DEL SEÑOR LUZON SALTOS DARWIN ANTONIO Y APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 28 DE LA MZ. ADOLF-B-E3, UBICADO EN EL BARRIO ADOLFO BUCARAM DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE. TERRENOS DEL AEROPUERTO GRAL. MANUEL SERRANO CON: 7,86 M.; AL SUR: 3 CJ 10 S.O (V1) CON: 7,79 M.; AL ESTE: SOLAR N° 27 CON: 14,32 M.; Y AL OESTE: SOLAR N° 19 CON 15,40 M.; CON UN ÁREA DE 115.72 M2. A SU FAVOR; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERALES a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 17 del 2014.

Machala, marzo 19 del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 17 2014

RESOLUCION Nº 126-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 17 del 2013, en conocimiento del Cuarto Punto: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO-DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO, que tiene relación con la solicitud presentada por el señor Elvis Gabriel Banchón Castro, requiriendo la autorización para la compra del solar #25 de la Mz. ELOY ALF-C, clave catastral 10304117025, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de esta ciudad, manteniéndolo en posesión por varios años y donde habita con su familia. Informe N° 047- DTMM de febrero 27 del 2014, enviado por el Jefe de Terrenos, comunicando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, Arquitecto Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, al Artículo Nº 17 numeral 17.4 "solar catastrado a otro nombre" y numeral 17.3 " solar dentro de Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del Cantón Machala" de la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana ELOY AL-C signado con el Nº 25 del Barrio Eloy Alfaro de ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por el señor BANCHON CASTRO ELVIS GABRIEL, le informo lo siguiente: x-x-x

1. Solar catastrado como municipal a nombre de QUIROZ SALAZAR ROSA, clave catastral 10304117025; La parte interesada solicita la compra de éste terreno, presenta documento de Contrato Privado de Cesión de Derechos Posesorios con reconocimiento de firmas ante la Notaria Sexta de éste cantón, en la que interviene como beneficiario y como cedente la señora Quiroz Salazar Rosa. x-x
2. Este sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del Cantón Machala, según consta en el Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del año 2.001.-
3. En el censo realizado en el año 2001, consta los nombres de Quiroz Salazar Rosa – con casa de caña.-
4. La parte interesada, presenta Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo como posesionario de éste terreno desde hace más de 4 años.-

Pág. 2.- Resolución Nº 126-2014-S.O.

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 06 de Febrero del 2014 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón-Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado en el lado Sur, Oeste y una parte en el lado Norte, dentro del mismo existen dos viviendas, una de caña en la que habita el señor Elvis Gabriel Banchón Castro y, en la casa de hormigón armado en malas condiciones, de 2 plantas, con las medidas de 4.65 x 4.90 $m^{2.}$, habitada por el padre del solicitante.-

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: *Estructura de caña, piso de tabla, paredes interiores y exteriores de caña, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puertas y ventanas de madera. x-x-*

ANEXO UNO: *Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes exteriores de bloque y ladrillo, enlucidas, losa, cubierta de ardex y zinc, puerta exterior de madera, ventanas con protección de hierro, pintura interior, escalera de madera.- - -*

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 0654-DRS-DPU 27 Febrero 2014.-

Norte: solar # 26 con 14.35 m.
Sur : solar # 24 con 14.00 m.
Este : solar # 13 con 9.30 m.
Oeste: 2º P. 19 NO con 8.90 m.

Área Total*: 128.66 m^2*

Así mismo se señala que una vez que se legalice el traspaso del terreno, la parte interesada deberá legalizar el certificado de Habitabilidad.- - -

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	***DETALLE DE DOCUMENTOS***
01	*Solicitud*
02	*Copia de cédula, copia cert de votación.*
03	*2 Copia certificado de No adeudar al Municipio.*
04	*2 Certificados de Avalúo.*
05	*2 Copias Certificado del Registro de la Propiedad.*
06	*3 fotos de la construcción existente .*
07	*Copia del oficio Nº 0035-F2-DFMM – Febrero 05 2014*
08	*Copia oficio Nº 187 PS 31 Enero 2014.*
09	*Copia del oficio Nº 0654-DRS-DPU 27 Febrero 2014.*
10	*Copia de Escritura de Información Sumaria.*
11	*Informe juramentado del Sr. Inspector.*
12	*Minuta de Cesión de Derechos Posesorios.*

Oficio Nº 787-DRS–DU de marzo 10 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen del Suelo, comunicando que revisada la documentación por este Departamento, el ***Sr. BANCHON CASTRO ELVIS GABRIEL,*** *portador de la cédula de ciudadanía* ***Nº 070299470-8,*** *solicita la* ***COMPRA*** *del solar municipal, signado con el* ***Nº 25****, en la* ***Mz. ELOY-AL-C;*** *informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.*

Pág. 3.- Resolución Nº 126-2014-S.O.

*Realizada la inspección en la **Mz. ELOY-AL-C**, del Solar **Nº 25**, ubicado en el Barrio "Eloy Alfaro", de esta ciudad, se constató que en el solar existen dos viviendas:*

- Una de caña en la que habita el Señor Elvis Gabriel Banchón Castro.;
- y, en la casa de hormigón armado en malas condiciones de 2 plantas, con las medidas de 4.65 x 4.90m, habitada por el padre del solicitante, adjunto foto. Cabe indicar que el solar se encuentra catastrado a nombre de la sra. **Quiroz Salazar Rosa.**

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 25		***Mz. ELOY-AL-C:***
Norte: Solar Nº 26	*con*	*14.35 m*
Sur: Solar Nº 24	*con*	*14.00 m*
Este: Solar Nº 13	*con*	*9.30 m*
Oeste: 2º P. 19 NO	*con*	*8.90 m*

AREA: 128.66 m²

*En referencia a la presentación del Informe **Nº 047**-D.T.M.M. y Trámite **Nº 047**, de fecha 27 de Febrero del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales CAPITULO II **De la Venta de Solares Municipales**, Artículo Nº 18.- **Procedimiento**, numeral 4 "**La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación"** y Artículo Nº 17. Numeral 17.3 **"Solar dentro de Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de circunscripción territorial del Cantón Machala"**. Numeral 17.4 **"Solar catastrado a otro nombre".** Deberá presentar una información sumaria debidamente legalizada, por lo menos con dos testigos, quienes deberán ser vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el solar, en la que demuestre que se encuentra en posesión del terreno municipal por un período mayor a 3 años, de manera pública, pacífica e ininterrumpida". Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, se remitirá a este Departamento para que el **Sr. Elvis Gabriel Banchon Castro,** pueda tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre de la **Sra. Quiroz Salazar Rosa.***

Nota:

1. La parte interesada presenta documento de Contrato Privado de Cesión de Derechos Posesorios con reconocimiento de firmas ante la Notaria Sexta de éste cantón, en la que interviene como beneficiario y como cedente la sra. **Quiroz Salazar Rosa.**
2. Este sector se encuentra favorecido dentro de la de Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de circunscripción territorial del Cantón Machala, según Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del 2001.
3. En el censo realizado en el año 2001, consta los nombres de la **Sra. Quiroz Salazar Rosa – casa de caña.**

4. La parte interesada presenta Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo como posesionario de éste terreno desde hace más de 4 años; y, **VISTOS** el Oficio N° 097-SC-CET de marzo 15 del 2015, suscrito

Pág. 3.- Resolución Nº 126-2014-S.O.

por los señores Presidente (e.), Ab. Mariana Macanchí Jiménez, Dra. Carmen Añazco de Sarie-Miembro de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión de los informes No. 047- DTMM, del Dpto. de Terrenos y oficios No. 787 - DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición del señor BANCHON CASTRO ELVIS GABRIEL, en la que solicita, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar No. 25 de la Mz. ELOY-AL-C, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, de esta ciudad, con un área de 128, 66 m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con el certificados de Avalúo y catastro, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta, se encuentra catastrado a nombre de la señora Quiroz Salazar Rosa.
2. Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima
3. El peticionario, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.3 "Solar dentro de la Ley legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de circunscripción Territorial del cantón Machala".- Numeral 17-4 " Solar catastrado a otro nombre ".
4. El predio se encuentra en el sector favorecido dentro de la Ley legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de circunscripción Territorial del cantón Machala, según Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del 2001; y en el Censo realizado en el año 2001, consta el nombre de la señora Quiroz Salazar Rosa. (casa de caña).
6. A la documentación se anexa lo siguiente:

- Cesión de Derechos con reconocimientos de firmas, en la que la señora Rosa Quiroz Salazar, cede los derechos posesorios del predio, a favor del señor Elvis Gabriel Banchón Castro.
- Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican conocer al interesado como posesionaria del predio desde hace más de 4 años.

7. *Realizada la Inspección, se ha podido constatar que en el predio existen dos viviendas, una de caña habitada por el interesado, y otra de hormigón armado que se encuentra en malas condiciones, habitada por el padre del solicitante, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.*

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las Secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los Departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda por su digno intermedio Señor Alcalde, al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

a. *Revertir al Patrimonio Municipal el solar No. 25, de la Mz. ELOY-AL-C, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de esta ciudad,*

b. *Se ingrese al catastro Municipal, el nombre del señor BANCHON CASTRO ELVIS GABRIEL, como posesionario del predio antes indicado, y se le autorice la VENTA, con un área de 128, 66 m2; con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 26, con: 14,35 m.; Al Sur: Solar No. 24, con. 14, 00 m.; Al Este: Solar No. 13, con: 9, 0 m. y Al Oeste: 2° P 19 N.O, con: 8, 90 m.*

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presente en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"a.- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR N° 25 DE LA MZ. ELOY-AL-C, UBICADO EN EL BARRIO ELOY ALFARO DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 128.66 M2."

b.- INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL EL NOMBRE DEL SEÑOR BANCHON CASTRO ELVIS GABRIEL Y APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 25 DE LA MZ. ELOY-AL-C, UBICADO EN EL BARRIO ELOY ALFARO DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: SOLAR N° 26, CON: 14,35 M.; AL SUR: SOLAR N° 24, CON. 14, 00 M.; AL ESTE: SOLAR N° 13, CON: 9,30 M. Y AL OESTE: 2° P 19 N.O., CON: 8, 90 M.; CON UN ÁREA DE 128.66 M2. A SU FAVOR; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERALES a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Pág. 5.- Resolución Nº 126-2014-S.O.
Dr. Jonny Zavala Pineda
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 17 del 2014.

Machala, marzo 19 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 17 2014

RESOLUCION Nº 127-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 17 del 2013, en conocimiento del Cuarto Punto: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO, que tiene relación con la solicitud presentada por la señora Lorena Elizabeth Naranjo Martínez, requiriendo la autorización para la compra del solar # 19 de la Mz. E98A, clave catastral 1030720919, ubicado en el Barrio 19 de Noviembre de esta ciudad. Informe Nº 040- DTMM de febrero 21 del 2014, suscrito por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, Arquitecto Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo Nº 17 numeral 17.4 "solar catastrado a otro nombre" de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana E-98-A signado con el Nº 19 Barrio 19 de Noviembre en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora NARANJO MARTÍNEZ LORENA ELIZABETH.-

1. Solar catastrado a nombre de GAD. MUNICIPALIDAD DE MACHALA, clave catastral 10307209019, la parte interesada solicita la compra de éste terreno.-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 17 de Diciembre del 2013 por el señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, verificó que el terreno tiene cerramiento de caña en el lado Este, dentro del mismo existe

una casa de hormigón armado, con las medidas de 7 x 10 m^2 en regulares condiciones habitada por la interesada y su familia.-
CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de bloque enlucidas, cubierta de dura techo, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puerta exterior de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura exterior.-
LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 0384-DRS-DDU 31 Enero 2014.

Norte: Solar # 18	*con 11.05 m.*
Sur : Solar # 20	*con 4.15 m. + 1.80 m.+5.00m.*
Este: Pasaje 10mo. "B" Oeste y solar # 20	*con 9.00 m.+0.20 m.*
Oeste: Terrenos particulares	*con 8.60 m.+0.40 m.*

***Área Total**: 96.54 m^2.*

En el cuadro siguiente, se detalla los documentos que se adjunta:
Pág. 2.- Resolución Nº 127-2014-S.O.

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud.
02	Copia de cédula+ copias certificado de votación.
03	2 Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificado de Avalúo.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto de la construcción existente.
07	Copia oficio 0418-F2-DFMM Diciembre 23 2013.
08	Copia del oficio 1744-13-PS 20 diciembre 2013.
09	Copia de Oficio # 0384- DRS-DDU 31 Enero 2014, copia de memorando 058-DDU-DU 20 Enero 2014 y copias de levantamiento planimétrico.
10	Informe Juramentado del señor Inspector.-
11	Copia de Escritura de Información Sumaria.

Oficio Nº 678-DRS-DU de febrero 27 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen del Suelo, comunicando que revisada la documentación por el Departamento, la sra. NARANJO MARTINEZ LORENA ELIZABETH, portador de la cédula de ciudadanía Nº 180305701-5, solicita la COMPRA del solar municipal, signado con el Nº 19, en la Mz. E-98-A; informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.
Realizada la inspección en la Mz. E-98-A, del solar Nº 25, ubicado en el Barrio 19 de Noviembre de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa de hormigón armado en regulares condiciones, con las medidas de 7 x 10m., habitada por la interesada y su familia, adjunta foto.

Cabe indicar que el solar se encuentra catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala.
Mediante memorando enviado por el Dpto. de Diseño Urbano N° 058-DDU-DU de fecha enero 20 del 2014, comunican la definición de la línea de fábrica del solar # 19 de la Mz. E-98-A, de lo cual indica lo siguiente:

- *El P. 11NO, queda definido con 6 m., de cerramiento a cerramiento, como se indica en el croquis.*

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 19		***Mz. E-98-a***
Norte: Solar N° 18	*con*	*11.05 m*
Sur: Solar N° 20	*con*	*4.15m.+ 1.80m. + 5m.*
Este: Pasaje 10ma. "B" Oeste y solar # 20	*con*	*9 m. + 0.20 m.*
Oeste: Terrenos Particulares	*con*	*8.60 m. + 0.40 m-*

AREA: 96.54 m²

En referencia a la presentación del Informe Nº 040-D.T.M.M. y Trámite Nº 040, de fecha 21 de Febrero del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales CAPITULO II De la Venta de Solares Municipales, Artículo Nº 18.- Procedimiento, numeral 4 "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación" y Artículo Nº 17.- Numeral 17.4 "Solar catastrado a otro

nombre". Deberá presentar una información sumaria debidamente legalizada, por lo menos con dos testigos, quienes deberán ser vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el solar, en la que demuestre que se encuentra en posesión del terreno municipal por un período mayor a 3 años, de manera pública, pacífica e ininterrumpida". Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, se remitirá a este Departamento para que la sra. Lorena Elizabeth Naranjo Martínez, pueda tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala; y, VISTOS el Ofc. No. 098- SC-CET de marzo 15 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.), Abg. Mariana Macanchí Jiménez y Dra. Carmen Añazco de Sarie-Miembros de la Comisión Especial

de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar- Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión de los informes No. 040 - DTMM, del Dpto. de Terrenos y oficios No. 678 - DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de la señora NARANJO MARTINEZ LORENA ELIZABETH, en la que solicita, que el Gobierno Autónomo Municipal, le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar No. 19 de la Mz. E-98-A, ubicado en el Barrio 19 de Noviembre de esta ciudad, con un área de 96,54 m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1) De conformidad con el Certificado de Avalúos y Catastro, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta, se encuentra catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala.
2) Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio no cumple con el frente ni área mínima, pero cabe indicar que ha sido planificado y catastrado con esas medidas.
3) La peticionaria, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17-4 "Solar catastrado a otro nombre".
4) El Informe técnico del departamento de Diseño Urbano, informa que la definición de la Línea de Fábrica del solar No. 19, de la Mz. E-98-A, queda así:

- El P. 11. N.O, queda definido con 6,00 m., de cerramiento a cerramiento.

5) A la documentación se adjunta Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican conocer a la interesada como posesionaria del predio desde hace más de 20 años.
6) Realizada la Inspección, se ha podido constatar que en el predio existe una casa de hormigón armado en regulares condiciones con las medidas de 7, 00 m. x 10, 00 m., habitada por la interesada y su familia, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda por su digno intermedio Señor Alcalde, al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

- Se ingrese al catastro Municipal el nombre de la señora NARANJO MARTINEZ LORENA ELIZABETH, como posesionaria del solar No. 19 de la Mz. E-98-A, ubicado en el Barrio 19 de Noviembre de esta ciudad; y se le autorice la VENTA del mencionado predio, con un área de 96,54 m2., con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 18 con: 11,05 m.; Al Sur: Solar No. 20 con: 4,15 m. + 1,80 m. + 5,00 m. ; Al Este: Pasaje 10ma. "B" Oeste y Solar No. 20 con: 9,00 m. + 0, 20 cm.; y, Al Oeste: Terrenos Particulares, con: 8,60 m. + 0, 40 cm.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL EL NOMBRE DE LA SEÑORA_NARANJO MARTINEZ LORENA ELIZABETH Y APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 19 DE LA MZ. E-98ª, UBICADO EN EL BARRIO SIETE DE MARZO DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: SOLAR N° 18 CON: 11,05 M.; AL SUR: SOLAR N° 20 CON: 4,15 M. + 1,80 M. + 5,00 M. ; AL ESTE: PASAJE 10MA. "B" OESTE Y SOLAR N° 20 CON: 9,00 M. + 0, 20 CM.; Y, AL OESTE: TERRENOS PARTICULARES CON: 8,60 M. + 0,40 CM.; CON UN ÁREA DE 96.54 M2. A SU FAVOR; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERALES a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 – 404 – 419

– 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Pág. 5.- Resolución Nº 127-2014-S.O.

Dr. Jonny Zavala Pineda
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO.

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 17 del 2014.

Machala, marzo 20 del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 17 2014

RESOLUCION Nº 128-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 17 del 2013, en conocimiento del Cuarto Punto: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO, que tiene relación con la solicitud presentada por la sra. Medina Morocho Juana Victoria, requiriendo la autorización para la legalización de escrituras del solar # 5B2 ubicado en la Mz. D200 del Barrio Pacífico, clave catastral 20104015023. Informe Nº 032-DTMM de febrero 11 del 2014, remitido por el Jefe de Terrenos comunicando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, Arquitecto Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo Nº 17 numeral 17.1 "solar catastrado a nombre del peticionario" de la Ordenanza que reglamenta la venta y Contrato de arrendamientos de los solares municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana D-200 signado con el Nº 5B2 "Barrio Pacífico" en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora MEDINA MOROCHO JUANA VICTORIA.-

1. Solar catastrado como propio, clave catastral 20104015023, a nombre de la parte interesada quien ha cancelado el valor total del terreno y solicita la legalización de Escrituras (se adjunta copias de los recibos de pago).-
2. La peticionaria, dentro de su solicitud presentada, manifiesta que el solar lo adquirió después del fallecimiento de quien fuera su cónyuge, tal como consta en el certificado de defunción que se adjunta (fecha de fallecimiento 12 de Abril del año 1991).-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 03 de Enero del 2014 por el señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, verificó que dentro del terreno existe una vivienda de tabla con las medidas de 4.60 x 4.40 m^2 habitada por la parte interesada y un nieto. .-

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Casa de madera, piso de cemento, paredes exteriores de tabla, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, servicio de alcantarillado, puerta exterior de madera, ventana de madera con protección de hierro.- - -

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 4476-DRS-DPU 24-Dic-2013.

Norte : Callejón con 6.06 m.
Sur : Solar # 5 A con 4.18 m.
Este : Terreno particular con 16.08 m.
Oeste : Solar # 5B3 con 15.97 m.

Área Total: 81.76 $m^{2.}$

Pág. 2.- Resolución Nº 128-2014-S.O.

En el cuadro siguiente, se detalla los documentos que se adjunta:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud.
02	Copia de cédula+ copias certificado de votación.
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúo.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 fotos de la construcción existente.
07	Copia oficio 0002-F2-DFMM Ênio 07 2014.
08	Copia del oficio 029-14-PSMM 06 Enero 2014.
09	Copia de Oficio # 4476- DRS-DPU 24 Diciembre 2013, 1 copia de levantamiento planimétrico.
10	Informe Juramentado del señor Inspector.-
11	Copia de Inscripción de Defunción

Oficio Nº 553-DRS-DU de febrero 17 del 2014, remitido por el Jefe del Dpto. Régimen del Suelo, comunicando que revisada la documentación por este Departamento, la Sra. MEDINA MOROCHO JUANA VICTORIA, portadora de la cédula de ciudadanía Nº 110322284-8, solicita la COMPRA del solar municipal signado con el Nº 5B2, en la Mz. D-200; código catastral Nº 20104015023, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite. Realizada la inspección en la Mz. D-200, del Solar Nº 5B2, ubicado en el Barrio „Pacífico", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una vivienda de tabla, con las medidas de 4.60 x 4.40m, habitada por la parte interesada y un nieto, adjunta foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 5B2	***Mz.***	***D-200:***
Norte: Callejón	*con*	*6.06 m*
Sur: Solar Nº 5 A	*con*	*4.18 m*
Este: Terreno Particular	*con*	*16.08 m*
Oeste: Solar Nº 5B3	*con*	*15.97 m*

AREA: 81.76 m²

En referencia a la presentación del Informe Nº **032-**D.T.M.M. y Trámite Nº **032**, de fecha 11 de Febrero del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales CAPITULO II **De la Venta de Solares Municipales**, Artículo Nº 18.- **Procedimiento**, numeral 4 "**La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación"** y Artículo Nº 17. Numeral 17.1 "**Solar catastrado a nombre de la peticionaría".**

Nota:

- La posesionaría adjunta copia de los recibos de pago.

Pág. 3.- Resolución Nº 128-2014-S.O.

La posesionaría, dentro de su solicitud presentada, manifiesta que el solar lo adquirió después del fallecimiento de quien fuera su cónyuge, tal como consta en el certificado de defunción que se adjunta (fecha de fallecimiento el 12 de Abril del año 1991); y, VISTOS el Ofc. No. 099-SC-CET de marzo 15 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.), Abg. Mariana Macanchí Jiménez y Dra. Carmen Añazco de Sarie-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la asistencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión de los informes No. 032-DTMM del Dpto. de Terrenos y Oficios No. 553-DRS-DPU de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de la señora MEDINA MOROCHO JUANA VICTORIA, en la que solicita, que el Gobierno Autónomo Municipal le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar No. 5B-2 de la Mz. D-200, ubicado en el Barrio "Pacifico" de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 81,76 m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1.- De conformidad con el certificado de Avalúos y Catastro, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta, se encuentra catastrado a nombre de la interesada.

2.- Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Art. 472, el predio no cumple con el frente ni área mínima, pero cabe indicar que ha sido planificado y catastrado con esas medidas.

3.- La peticionaria, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17.- Numeral 17-1.- "Solar catastrado a nombre de la interesada".

4.- Realizada la Inspección, se ha podido constatar que en el predio existe una casa de tabla, con las medidas de 4,60 m. x 4,40 m, habitada por la parte interesada y un nieto, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

5.- La interesada manifiesta que el predio ha sido adquirido después del fallecimiento de su esposo, conforme lo demuestra con el certificado de defunción, que se adjunta a la documentación.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las Secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los Departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda lo siguiente:

- Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice a favor de la señora MEDINA MOROCHO JUANA VICTORIA, la VENTA del solar No. 5B-2 de la Mz. D-200, ubicado en el Barrio Pacífico de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 81,76 m.2, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Callejón con: 6,06 m.; Al Sur: Solar N° 5-A con. 4,18 m.; Al Este: Terreno Particular con: 16,08 m.; y, Al Oeste: Solar N° 5B-3 con: 15,97 m.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código

Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 5B-2 MZ. D-200, UBICADO EN EL BARRIO PACIFICO DE PUERTO BOLIVAR DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: CALLEJÓN CON: 6,06 M.; AL SUR: SOLAR N° 5-A CON. 4,18 M.; AL ESTE: TERRENO PARTICULAR CON: 16,08 M.; Y, AL OESTE: SOLAR N° 5B-3 CON: 15,97 M. CON UN AREA DE 81.76 M2., A FAVOR DE LA SEÑORA MEDINA MOROCHO JUANA VICTORIA; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7-57 LITERALES a)-d)-x); 60 LITERALES a) Y n); 323-404-419-435-436-437-445-460-461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014.

Machala, 20 de Marzo del 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 17 2014

RESOLUCION Nº 129-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 17 del 2013, en conocimiento del Cuarto Punto: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO, que tiene relación con la solicitud presentada por la señora Ana Cecilia Lucas Garcés, requiriendo la autorización para la compra del solar # 2 Mz. MM-4, clave catastral 10303172002, ubicado en el Barrio Mario Minuche de esta ciudad, el mismo que lo viene manteniendo en posesión por el lapso de 18 años. Informe Nº 033-DTMM de febrero 4 del 2014, remitido por el Jefe de Terrenos, informando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, Arquitecto Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo Nº 17 numeral 17.1 "solar catastrado a nombre del peticionario" de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana MM-4 signado con el Nº 2 del Barrio Mario Minuche Murillo en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora LUCAS GARCÉS ANA CECILIA.-

1. Solar catastrado como municipal, clave catastral 10303172002, a nombre de la parte interesada quien solicita la compra de éste terreno.-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 22 de Mayo del año 2013 por el señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, verificó que el terreno tiene cerramiento de madera y zinc en el lado Sur, dentro del mismo existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 9.60 x 10.00 habitada por la parte interesada y su familia.-

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de bloque enlucidas, cubierta de zinc, cuarto de baño de hormigón armado, puerta interior y exterior de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, puerta interior y exterior.- - -

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 0161-DRS-DDU 21 Enero 2014.

Norte : solar # 1 con 10.80 m.
Sur : Calle vehicular con 10.15 m.
Este : solar # 13 con 10.80 m.
Oeste : solar # 3 con 10.60 m.

Área Total: 111.96 $m^{2.}$

En el cuadro siguiente, se detalla los documentos que se adjunta:
Pág. 2.- Resolución Nº 129-2014-S.O.

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud.
02	Copia de cédula+ copias certificado de votación.
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúo.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto de la construcción existente.
07	Copia oficio 0213-F2-DFMM Junio 03 2013.
08	Copia del oficio 797-13-PSMM 03 de Junio del 2013.
09	Copia de Oficio # 0161- DRS-DDU 21 Enero 2014.
10	Informe Juramentado del señor Inspector.-

Oficio Nº 554-DRS-DU de febrero 17 del 2014, enviado por el Jefe del Dpto. Régimen del Suelo, informando que revisada la documentación por el Departamento, la sra. ***LUCAS GARCÉS ANA CECILIA,*** *portadora de la cédula de ciudadanía* ***Nº 070344667-4,*** *solicita la* ***COMPRA*** *del solar municipal signado con el* ***Nº 2****, en la* ***Mz. MM-4;*** *código catastral* ***Nº 10303172002,*** *me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite. Realizada la inspección en la* ***Mz. MM-4****, del Solar* ***Nº 2****, ubicado en el Barrio „Mario Minuche Murillo", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 9.60 x 10.00m, habitada por la parte interesada y su familia, adjunta foto. La posesionaría presenta fotocopia del Informe de Obra Nº 0021, de fecha 16 de Enero del 2014.*

Observaciones:

La posesionaría presenta un compromiso notariado firmado por el mismo, en el cual se compromete a respetar el retiro frontal 3.00m (actualmente 1.00m), según las Normas de Edificación, la vivienda fue construida por medio del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Mediante memorando enviado por el Dpto. de Diseño Urbano Nº 507-DDU-DU, de fecha 28 de Junio del 2013, nos comunican la definición de la Línea de fábrica del Solar ***Nº 2****, de la* ***Mz. MM-4****, indica lo siguiente:*

La Calle Vehicular donde se encuentra el solar antes en mención queda definida con 9.35m de cerramiento a cerramiento.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 2	***Mz. MM-4:***	
Norte: Solar Nº 1	*con*	*10.80 m*
Sur: Calle Vehicular	*con*	*10.15 m*
Este: Solar Nº 13	*con*	*10.80 m*
Oeste: Solar Nº 3	*con*	*10.60 m*

AREA: 111.96m²

En referencia a la presentación del Informe Nº 033-D.T.M.M. y Trámite Nº 033, de fecha 04 de Febrero del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales CAPITULO II.- De la

Venta de Solares Municipales, Artículo Nº 18.- Procedimiento, numeral 4 "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación" y Artículo Nº 17. Numeral 17.1 "Solar catastrado a nombre de la peticionaría"; y, Ofc. No. 100- SC-CET de marzo 15 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.), Abg. Mariana Macanchí Jiménez, Dra. Carmen Añazco de Sarie-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del Informe No. 033 - DTMM del Dpto. de Terrenos y Oficio No. 554-DRS-DPU de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de la señora LUCAS GARCES ANA CECILIA, en la que solicita que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar No. 2 de la Mz. MM-4, ubicado en el Barrio Mario Minuche Murillo de esta ciudad, con un área de 111,96 m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con el certificado de Avalúos y Catastro, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta, se encuentra catastrado a nombre de la interesada.
2. Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 472, el

predio no cumple con el frente ni área mínima, pero cabe indicar que ha sido planificado y catastrado con esas medidas.

3. La peticionaria, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17-1 "Solar catastrado a nombre de la interesada".
4. Realizada la Inspección, se ha podido constatar que en el predio existe una casa de hormigón armado con las medidas de 9, 60 m x 10, 00 m., habitada por la parte interesada y su familia, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite, para lo cual la interesada presenta fotocopia del Informe de Obra No. 0021, del 16 de enero del 2014.
5. La posesionaria presenta documento de compromiso notariado, en el que se compromete a respetar el retiro frontal de 3,00 m., (actualmente 1,00 m), según las Normas de Edificación, la vivienda fue construida por medio del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

6. El departamento técnico de Diseño Urbano, indica que la definición de la línea de fábrica del solar No. 2 de la Mz. MM-4, queda de la siguiente manera:

- La calle vehicular en la que se encuentra el solar antes indicado, queda definido con 9,35 m., de cerramiento a cerramiento.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las Secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los Departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda lo siguiente:

- Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice a favor de la señora LUCAS GARCES ANA CECILIA, la VENTA del solar No. 2 de la Mz. MM-4, ubicado en el Barrio Mario Minuche de esta ciudad, con un área de 111,96 m.2, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 1 con: 10,80 m.; Al Sur: Calle vehicular con: 10,15 m.; Al Este: Solar No. 13 con: 10,80 m. y Al Oeste: Solar No. 3 con. 10,60 m.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 2 MZ. MM-4, UBICADO EN EL BARRIO MARIO MINUCHE MURILLO DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: SOLAR N° 1 CON: 10,80 M.; AL SUR: CALLE VEHICULAR CON: 10,15 M.; AL ESTE: SOLAR N° 13 CON: 10,80 M.; Y, AL OESTE: SOLAR N° 3 CON. 10,60 M., CON UN AREA DE 111.96 M2., A FAVOR DE LA SEÑORA LUCAS GARCES ANA CECILIA; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7-57 LITERAL A)-D)-X); 60 LITERALES A) Y N); 323-404-419-435-436-437-445-460-461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014.

Machala, 21 de Marzo del 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 17 DEL 2014

RESOLUCION Nº 130-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION - UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

Que tiene relación con el Oficio N° 0827-DRS-DPU, de fecha 13 de Marzo del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación del Levantamiento Planimétrico del solar ubicado en la Mini Urbanización Quirola, en la Mz. LQUIR3.19, signado con el N° 1, con código catastral N° 30122063001, a nombre de RODRIGUEZ SALGADO JOSE MARIA, portador de cédula de identidad # 110179398-0, me permito informar lo siguiente

1.- Según Escritura Pública de RECTIFICACION DE MEDIDAS, LINDEROS Y COMPRA-VENTA, en la Notaria Tercera del Cantón Machala, el 6 de Noviembre del 2012, inscrita en el Registro de la Prop 5225, el 28 Diciembre del mismo año, el Sr. RODRIGUEZ SALGADO JOSE MARIA, adquirió dos predios, urbanos en la Mz. LQUIR3.19, el solar signados con el N° 1, con código catastral N° 30122063001, con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar N° 1	**Mz. LQUIR3.19 (Según escrituras)**
Norte: Callejón Peatonal	*con 24,00 m*
Sur: Ave 11 S.E	*con 24,14 m*
Este: Solar N° 2	*con 35,71 m*
Oeste: Calle Vehicular	*con 38,43 m*

Área: 889,43 m²

2-Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vació, adjunto foto.

3.- Los propietarios, solicitan la aprobación del levantamiento Planimétrico para el fraccionamiento del solar N° 1, que de ser aprobado quedaría de la siguiente manera:

4.- MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN DIVISION

Solar N° 1ª	**Mz. LQUIR3.19**
Norte: Callejón Peatonal	*con 24,00 m*
Sur: Solar N° 1	*con 24,00 m*
Este: Solar N° 2	*con 20,00 m*
Oeste: Calle Vehicular	*con 20,00 m*

Área: 480,00 m²

Solar N° 1	**Mz. LQUIR3.19**
Norte: Solar N° 1ª	*con 24,00 m*
Sur: Ave 11 S.E	*con 24,14 m*
Este: Solar N° 2	*con 15,71 m*

Oeste: Calle Vehicular con 18,43 m
Área: 409,43 m²
El predio cumple, según la ordenanza de fraccionamiento aprobada y publicada en el registro oficial con el número 716 de fecha lunes, Junio 4 del 2012, título II, Capítulo I, literal d; Según anexo N° 1, Plano de zonificación del área urbana del Cantón Machala, Plano N° 13, Sector S-28. Donde indica un frente mínimo de 10.00 m con una área de 200.00m²; y VISTOS, Oficio N° 101-SC-CET, de fecha 15 de Marzo del 2014, suscrito por los señores Presidente (e), Abg. Mariana Macanchí Jiménez, Dra. Carmen Añazco de Sarie en calidad de Comisionadas; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del oficio No. 827 – DRS-DPU, de la sección Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor RODRIGUEZ SALGADO JOSE MARIA, solicita que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamiento planimétrico presentados en el departamento técnico para que se le autorice lo siguiente:

- La **DIVISION** del solar 1, de la Mz. LQUIR.3.19 , ubicado en la Lotización en la Mini Urbanización Quirola, de esta ciudad, con un área según escrituras de 889, 43 m2.

En tal virtud se han determinado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite el interesado, es legítimo propietario del predio del cual solicita la división.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que el solar se encuentra vacío, limpio, sin cerramiento, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
3. El predio cumple con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Título II.- Capítulo I. Art. 5 Literal d), indica que el solar No. 1 de la Mz. LQUIR.3.19 según anexo 1, del plano de zonificación del área urbana del cantón Machala, se encuentra en el Plano 13 del sector S-28, en el cual se determina que los predios fraccionados deben tener un frente *mínimo de 10,00 m., con un área de 200,00 m2, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal.*

Pág. 3 Resolución Nº 130-2014-S.O.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por la sección Régimen de Suelo, la Comisión recomienda, que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

a) La **DIVISION** del solar No. 1, de la Mz. LQUIR.3.19, con un área de 889, 43 m2., ubicado en la Mini Urbanización Quirola , de esta ciudad, de propiedad del señor RODRIGUEZ SALGADO JOSE MARIA. El interesado deberá que cumplir con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título III.- De las contribuciones: Capítulo I.- Art, 18.- " Casos en los que la contribución para áreas verdes y áreas comunales pueden ser compensadas" **Literal a)."Cuando el (10%) del área útil del predio sea inferior a la asignación mínima del lote que establezca la zonificación el sector, se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral".**

Si se aprueba lo solicitado, el predio quedaría de la siguiente manera:

- Solar No. 1, de la Mz. LQUIR.3.19, con un área de 409, 43 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Solar No. 1ª*	*con:*	*24,00 m.*
Al Sur	*Ave. 11. S.E*	*con:*	*24,14 m.*
Al Este	*Solar No. 2*	*con:*	*15. 71 m.*
Al Oeste	*Calle vehicular*	*con:*	*18,43 m.*

- Solar No. 1-A, de la Mz. LQUIR.3.19, con un área de 480,00 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Callejón Peatonal*	*con:*	*24,00 m.*
Al Sur	*Solar No. 1*	*con:*	*24,00 m.*
Al Este	*Solar No. 2*	*con:*	*20,00 m.*
Al Oeste	*Calle vehicular*	*con:*	*20,00 m.*

Al interesado, le corresponde realizar las escrituras de los predios con los nuevos linderos, medidas y áreas actuales.

- La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 1 DE LA MZ. LQUIR.3.19 UBICADO EN LA MINI URBANIZACION QUIROLA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR RODRIGUEZ SALGADO JOSE MARIA. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar N° 1ª ***Mz. LQUIR3.19***

Norte: Callejón Peatonal ***con 24,00 m***
Sur: Solar N° 1 ***con 24,00 m***
Este: Solar N° 2 ***con 20,00 m***
Oeste: Calle Vehicular ***con 20,00 m***

Área: 480,00 m²

Solar N° 1 ***Mz. LQUIR3.19***

Norte: Solar N° 1ª ***con 24,00 m***
Sur: Ave 11 S.E ***con 24,14 m***
Este: Solar N° 2 ***con 15,71 m***
Oeste: Calle Vehicular ***con 18,43 m***

Área: 409,43 m²

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (10%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONANDO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SEGÚN EL AVALUO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424DEL COOTAD Y EL ART. 17-18-19 DE LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CRÉDITOS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ART. 7-57 LITERAL A) Y D); 323-404-470-472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014.
Machala, 19 de Marzo del 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

DE MARZO 17 DEL 2014

RESOLUCION Nº 131-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.*** *Que tiene relación con el Oficio N° 102-SC-CET, de fecha 15 de Marzo del 2014, suscrito por los señores Presidenta (e), Abg. Mariana Macanchí Jiménez, Dra. Carmen Añazco de Sarie en calidad de Comisionadas; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión de los oficios No. 661- 692- 708-816-847 -* ***DRS****-DPU, del Dpto. de Régimen de Suelo, trámites realizados a petición de los señores usuarios que se detallan a continuación, en la que solicitan que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipales, les autorice los levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se les autorice la UNIFICACION de los predios de su propiedad.*

Para tal efecto, se han determinado los siguientes antecedentes:

4. De conformidad con los certificados del Registrador de Propiedad, y escrituras de compra-venta, que se adjuntan a la documentación, los predios solicitados para la unificación son de propiedad de los interesados.
5. Según lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art, 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
6. Según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal. El solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II,. Capítulo II.- De las Integraciones.

Por lo antes expuesto y de conformidad con los informes presentados por el departamento de Régimen de Suelo, la Comisión recomienda, que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

d) La **UNIFICACION** de los solares **No. 16, con un área de 206, 25 m2**. y No. 17, 18, y 19, con 159, 37 m2. cada uno, de la Mz. URS2-2-18B, ubicados en la Lotización Urseza -2, de esta ciudad, de propiedad de los señores TORRES CASTILLO GEOBANI GUILLERMO Y JARAMILLO TORRES GILDA AURORA, representados legalmente con Poder Especial, por el señor MELECIO JARAMILLO TORRES.

Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían de la siguiente manera:

- Solar No. 16-17-18-19, de la Mz. URS2-2-18B, queda con un área actual de 681, 56 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Callejón 2do. Norte*	*con: 36, 25 m.*
Al Sur	*Solares No. 15, 14, 13 y 12*	*con: 36, 45 m.*
Al Este	*Solar No. 20*	*con: 18, 75 m.*
Al Oeste	*Calle 1ra. Este*	*con: 18, 75 m.*

Realizada la inspección por el departamento técnico, para proceder a la unificación, se ha podido constatar lo siguiente:

- El área unificada varía del área de escritura con - 32, 80 m2.
- Los predios se encuentra vacíos. con cerramiento de hormigón armado.

e) La **UNIFICACION** de los solares **No. 5, con un área de 400,00 m2**. y No. 6, con 409, 97 m2, de la Mz. ESTEROS-I, ubicados en la Urbanización Los Esteros, de esta ciudad, de propiedad del señor Doctor. GRANDA ARIAS ROBERTO BENIGNO.

Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían de la siguiente manera:

- Solar No. 5-6, de la Mz. ESTEROS-I, queda con un área actual de 809, 97 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Calle Guaylá*	*con: 19,90 m.*
Al Sur	*Calle Hualtaco*	*con: 20,00 m.*
Al Este	*Solares No. 4 y No. 7*	*con: 40,50 m.*

Al Oeste	*Calle Jelí*	*con: 40,60 m.*

Pág.3 Resolución Nº 131-2014-S.O.

Realizada la inspección por el departamento técnico, para proceder a la unificación, se ha podido constatar que en los solares existe una construcción de hormigón armado.

f) La **UNIFICACION** de los solares **No. 11, con un área de 77, 38 m2**. y No. 12, con 78,37 m2, de la Mz. PROVI-8, ubicados en la Lotización Planificasa, de esta ciudad, de propiedad de los señores SUIN TENE NILSON ALCIVAR Y BALCAZAR ELSA OLIVIA.

Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían de la siguiente manera:

- Solar No. 11-12, de la Mz. PROVI-8, queda con un área actual de 155, 75 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Calle H*	*con: 12,48 m.*
Al Sur	*Solar No. 34*	*con: 12,48 m.*
Al Este	*Peatonal*	*con: 12,48 m.*
Al Oeste	*Solar No. 10*	*con: 12,48 m.*

Realizada la inspección por el departamento técnico, para proceder a la unificación, se ha podido constatar que los solares se encuentran vacíos, con maleza, y sin cerramiento. Los interesados para continuar con el trámite requerido, deben proceder a la limpieza y cerramiento del predio.

g) La **UNIFICACION** de los solares **No. 3, con un área de 210, 24 m2**. y No. 3ª, con 137, 53 m2, de la Mz. C-172-A, ubicados en la Cooperativa de Viviendas Autoridad Portuaria, de la Parroquia de Puerto Bolívar. de propiedad de los señores VIÑAN JOSE TIBERIO Y GRANDA ENMA.

Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían de la siguiente manera:

- Solar No. 3-3ª, de la Mz. C-172-A, queda con un área actual de 347, 77 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Solares No. 1 y No. 2*	*con: 30,00 m.*
Al Sur	*Solar No. 4*	*con: 28,20 m.*
Al Este	*Terreno Particular*	*con: 12,00 m.*
Al Oeste	*Vía de Retorno*	*con: 12,00 m.*

Pág. 4 Resolución Nº 131-2014-S.O.

Realizada la inspección por el departamento técnico para proceder a la unificación, se ha podido constatar , que en los solares existe una vivienda de hormigón armado, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

h) La **UNIFICACION** de los solares **No. 12, con un área de 659, 68 m2**. y No. 13, con 217,34 m2, de la Mz. E-82, ubicados en el Barrio 18 de Octubre, de esta ciudad. de propiedad del señor ESPINOZA CARRION VICTOR HUGO.

. Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían de la siguiente manera:

- Solar No. 12-13, de la Mz. E-82, queda con un área actual de 859, 46 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Solares No. 27, 28 y 29*	*con. 24,65 m. + 1, 60 m.*
Al Sur	*Solar No. 14, y Avda. 3ra. Norte*	*con: 10,40 m. + 14, 10 m.*
Al Este	*Solar No. 11*	*con: 49,45 m.*
Al Oeste	*Solar No. 19*	*con: 30,00 m. +9, 40 m. + 6, 60 m.*

Realizada la inspección por el departamento técnico para proceder a la unificación, se ha podido constatar lo siguiente:

- El área unificada varía del área de escritura con - 17,56 m2.
- Se ha podido constatar, que en el predio existe una construcción de hormigón armado, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

i) A los propietarios, les corresponde realizar la rectificación de las escrituras de los predios, con los linderos, medias y áreas actuales.

- La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
  RESUELVE:

"APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES DETALLADOS EN EL OFICIO N° 102-SC-CET, DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2014 DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS DETALLADOS EN EL MISMO; LA
Pág. 5 Resolución Nº 131-2014-S.O.
PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA. LITERAL A)-D)-X); 60 LITERALES A) Y N); 323-404-483-484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.
Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014.
Machala, 18 de Marzo del 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

DE MARZO 17 DEL 2014

RESOLUCION Nº 132-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO. Que tiene relación con el Oficio N° S/N, de fecha 03 de Enero de 2014, suscrito por el Sr. Pedro Elías Banchon Riqueros, con cedula de ciudadanía N° 070200757-6, quién solicita la Compra del Solar N° 5B 15, de la Mz. D-200, ubicado en el barrio el "Pacifico" de esta ciudad. Oficio N° 042-DTMM, de fecha 24 de Febrero del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Planeamiento y Urbanismo, Arquitecto, Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo Nº 17 numeral 17.1 "solar catastrado a nombre del peticionario" de la Ordenanza que reglamenta la venta y Contrato de arrendamientos de los solares municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana D-200 signado con el Nº 5B 15 del barrio " Pacifico " en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por el señor BANCHON RIQUEROS PEDRO ELIAS.-

1. Solar catastrado como propio, clave catastral 20104015036, a nombre de la parte interesada quien solicita **legalización de Escrituras** de éste terreno, presenta copias de recibos de pago por la venta del solar año **2007**.-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 9 de Enero del 2014 por el señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, quien verificó que èste terreno tiene cerramiento de tabla en el lado Sur, dentro del mismo existe una casa de caña en regulares condiciones, habitada por el peticionario y su familia.-

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Casa de caña, piso de cemento y tierra, paredes interiores y exteriores de caña, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, pozo séptico, puerta exterior de madera, ventana de madera con protección de hierro.-

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 0159-DRS-DDU 21 Enero 2014.

Norte : Avda. 3era.Sur. con 5.00 m.
Sur : Callejón peatonal con 5.00 m.
Este : solar # 5-B-16 con 15.00 m.
Oeste : solar # 5-B-14 con 15.00 m.

Área Total: 75.00 m2.

Pág. 2 Resolución Nº 132-2014-S.O.
En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud.
02	Copia de cédula+ copias certificado de votación.
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúo.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 foto de la construcción existente.
07	Copia oficio 0034-F2-DFMM Febrero 05 2014.
08	Copia del oficio 189-PS 31 Ênero 2014.
09	Copia de Oficio # 0159- DRS-DDU 21 Enero 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico.
10	Informe Juramentado del señor Inspector.-
11	2 copia de recibos de pago por la venta del solar.

Oficio N° 680-DRS-DU, de fecha 27 de Febrero del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quién manifiesta que una vez revisada la documentación por este Departamento, el Sr. BANCHON RIQUEROS PEDRO ELIAS, portador de la Cédula de Ciudadanía Nº 070200757-6, solicita la LEGALIZACION DE ESCRITURAS del Solar Municipal, signado con el Nº 5B 15, en la Mz. D-200; código catastral Nº 20104015036, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

Realizada la inspección en la Mz. D-200, del Solar Nº 5B 15, ubicado en el Barrio „Pacífico", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa de caña en regulares condiciones, habitada por el peticionario y su familia, adjunto foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 5B 15 ***Mz. D-200:***

Norte: Avda. 3ra. Sur	*con*	*5.00 m*
Sur: Callejón Peatonal	*con*	*5.00 m*
Este: Solar Nº 5-B-16	*con*	*15.00 m*
Oeste: Solar Nº 5-B-14	*con*	*15.00 m*

AREA: 75.00 m²

En referencia a la Presentación del Informe Nº ***042-****D.T.M.M. y Tramite Nº* ***042****, de fecha 24 de Febrero del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales CAPITULO II* ***De la Venta de Solares Municipales****, Artículo Nº 18.-* ***Procedimiento****, numeral 4* ***"La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación"*** *y Artículo Nº 17. Numeral 17.1 "Solar catastrado a*

nombre del peticionario".

Nota:

El posesionario presenta copias de recibos de pago por la venta del solar año 2007; y VISTOS, Oficio N° 103-SC-CET, de fecha 15 de Marzo del 2014, suscrito por los señores Presidente (e), Abg. Mariana Macanchí Jiménez, Dra. Carmen Añazco de Sarie en calidad de Comisionadas; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del Informe No. 042 – DTMM, del Dpto. de Terrenos y oficio No. 680 – DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición del señor BANCHON RIQUEROS PEDRO ELIAS, en la que solicita, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar No. 5B-15, de la Mz. D-200, ubicado en el Barrio Pacífico de la Parroquia e Puerto Bolívar, con un área de 75, 00 m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1) De conformidad con el certificado de Avalúo y catastro, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta, se encuentra catastrado a nombre del interesado.
2) Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio no cumple con el frente ni área mínima, pero cabe indicar que ha sido planificado y catastrado con esas medidas.
3) El posesionario, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17-1 " Solar catastrado a nombre del peticionario ".
4) Realizada la Inspección, se ha podido constatar que en el predio existe una casa de caña en regulares condiciones, habitada por el interesado y su familia, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
5) Se adjunta a la documentación recibos de pago del solar del año 2007.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda lo siguiente:

- Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice a favor del señor BANCHON RIQUEROS PEDRO ELIAS, la VENTA del solar No. 5B-15, de la Mz. D-200, ubicado en el Barrio Pacífico, de esta ciudad, con un área de 75, 00 m2, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Avda. 3ra. Sur, con: 5, 00 m ; Al Sur: Callejón Peatonal, con: 5, 00 m. ; Al Este: Solar No. 5B-16, con : 15,oo m. y Al Oeste: Solar 5B-14, con: 15, 00 m.
    - La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
      RESUELVE:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 5B-15 MZ. D-200, UBICADO EN EL BARRIO PACIFICO DE LA PARROQUIA DE PUERTO BOLÍVAR, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: AVDA. 3RA. SUR, CON: 5, 00 M ; AL SUR: CALLEJÓN PEATONAL, CON: 5, 00 M. ; AL ESTE: SOLAR No. 5B-16, CON : 15,OO M. Y AL OESTE: SOLAR 5B-14, CON: 15, 00 M, CON UN AREA DE 75,00M2. A FAVOR DEL SEÑOR BANCHON RIQUEROS PEDRO ELIAS. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7-57 LITERAL A)-D)-X); 60 LITERALES A) Y N); 323-404-419-435-436-437-445-460-461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014.

Machala, 19 de Marzo del 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 17 DEL 2014

RESOLUCION Nº 133-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO. Que tiene relación con el Oficio N° S/N, de fecha 26 de Noviembre del 2013, suscrito por el Mons. Hermenegildo Torres Asanza, con Cedula de ciudadanía N° 070214993-1, quién solicita la Compra Venta de los solares N° 33-34, de la Mz. NUESP-7C, Código

Catastral N° 10124176033, ubicado en la Ciudadela Nueva Esperanza de esta Ciudad. Oficio N° 054-DT-GADMM, de fecha 10 de Marzo del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Planeamiento y Urbanismo, Arquitecto, Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo Nº 17 numeral 17.4 "solar catastrado a otro nombre" de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana NUESP-7C signado con el # 33-34 barrio "Nueva Esperanza" de ésta ciudad atendiendo a lo requerido por EL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ECLESIÁSTICOS DIOCESANOS, Representado por Monseñor Hermenegildo Torres Asanza. X-x-x

1. Solar registrado en el sistema de catastros, a nombre de GAD. MUNICIPALIDAD DE MACHALA, con clave catastral 10124176033, la parte interesada solicita la compra de éste terreno**.- - -**
2. Este trámite se sigue de conformidad con lo que consta en memorando # 462-SC-CET Noviembre 04 del 2013, suscrito por la Lcda. Patricia Henríquez de Ugarte- Presidenta de la Comisión Especial de Terrenos.- - -
3. Para el presente tramite presentan Escrituras de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo como posesionarios de éste terreno desde hace más de 13 años, y que además les consta que en los solares antes mencionados es decir 33-34 de la manzana NUESP-7C se encuentra edificada la capilla " Virgen del Cisne" y aulas de catequesis.- - -

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 07 de Enero del 2014, por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, quien verificó que los solares 33 y 34 tienen cerramiento de hormigón armado en construcción, en el lado Norte, se encuentra una edificación, con las medidas de 16.40 x 11.50, dentro del cual funciona la iglesia Virgen dl Cisne. x-x-x

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cemento y cerámica, paredes interiores y exteriores de bloque enlucidas, cubierta de duratecho, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puerta metálica, ventanas con protección de hierro, cisterna de hormigón armado.- - -

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 547-DRS-DU/20 Enero- 2014.-

Norte: Calle vehicular con 16.90 m.
Sur: solar # 7 y 6 con 17.20 m.
Este: solar # 35 con 15.10 m.
Oeste: solar # 32 con 15.20 m.

Área Total: 258.30 m^2

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	**DETALLE DE DOCUMENTOS**
01	Solicitud
02	Copia de cédula, copias cert de votación + copia de Acta de la Posesión Canónica de Monseñor.
03	Dos Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	Dos Certificados de Avalúos.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto de la construcción existente.
07	Copia del oficio Nº 0418-F2-DFMM – Diciembre 23 2013.
08	Copia oficio Nº 1744-13 PSMM 20 Diciembre 2013
09	Copia del oficio Nº 547-DRS-DU 20 Enero 2014.
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Informe Juramentado del Inspector.
12	Copia de Informe de Obra 0083 12 de Febrero del 2014.
13	Copia memorando 462-SC-CET Noviembre 04 2013
14	Original oficio 1497-13-DPSMM Octubre 28 2013
15	Original memorando 239-DACM 4 Octubre 2013
16	Original oficio 135-DTMM Octubre 03 2013.
17	1 foto de la construcción.
18	Original oficio presentado de la Diócesis con fecha 20 de Septiembre del 2013.
19	Copias de cédulas, certificados de votación, copia de Acta de Posesión de monseñor.
20	Copia de Contrato de Compraventa.
21	Original oficio 488-DPU Septiembre 17 2010.
22	Original oficio 379 dpt DPU 15 Septiembre 2010.
23	Original oficio 077-DTMM Marzo 22 del 2010.
24	1 foto de la construcción.
25	Original de memorando 075-DACM 22 de Febrero 2010.
26	Original oficio dirigido al señor Alcalde con fecha 10 de Febrero del 2010 por parte del señor Wilson Segura-Pastor de la Iglesia y la señora Secretaria y original de oficio dirigido a la Lcda, Patricia Henríquez de Ugarte

	con fecha 27 de Septiembre del 2013.
27	*Original de memorando 393-SGMM 1 de Marzo del 2010.*

Particular que le informo para los fines legales consiguientes. Oficio N° 792-DRS-DU, de fecha 10 de Marzo del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quién manifiesta que una vez revisada la documentación por este Departamento, ***EL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ECLESIÁSTICOS DIOCESANOS, representado por Monseñor Hermenegildo Torres Asanza,*** *portador de la Cédula de Ciudadanía* ***Nº 070214993-1,*** *solicita la* ***COMPRA*** *del Solar Municipal, signado con los* ***Nº 33 y 34****, en la* ***Mz. NUESP-7C;*** *me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.*

Realizada la inspección en la ***Mz. NUESP-7C****, de los Solares* ***Nº 33 y 34****, ubicado en el Barrio "Nueva Esperanza", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una edificación, con las medidas de 16.40 x 11.50m, dentro del cual funciona la Iglesia Virgen del Cisne, adjunto foto.*

Cabe indicar que el solar se encuentra catastrado a nombre del ***Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala.***

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solares Nº 33 y 34	***Mz. NUESP-7C:***	
Norte: Calle Vehicular	*con*	*16.90 m*
Sur: Solares Nº 7 y 6	*con*	*17.20 m*
Este: Solar Nº 35	*con*	*15.10 m*
Oeste: Solar Nº 32	*con*	*15.20 m*

AREA: 258.30 m²

En referencia a la Presentación del Informe ***Nº 054****-D.T.M.M. y Tramite* ***Nº 054****, de fecha 10 de Marzo del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales CAPITULO II* ***De la Venta de Solares Municipales****, Artículo Nº 18.-* ***Procedimiento****, numeral 4* ***"La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación"*** *y Artículo Nº 17. Numeral 17.4* ***"Solar catastrado a otro nombre".*** *Deberá presentar una información sumaria debidamente legalizada, por lo menos con dos testigos, quienes*

deberán ser vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el solar, en la que demuestre que se encuentra en posesión del terreno municipal por un período mayor a 3 años, de manera pública, pacífica e ininterrumpida".
Una vez aprobado por el I. Consejo Cantonal de Machala, se remitirá a este Departamento
Pág. 4 Resolución Nº 133-2014-S.O.
para que el Consejo Gubernativo de los Bienes Eclesiásticos Diocesanos, representado por el Monseñor Hermenegildo Torres Asanza, pueda tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala.

Nota:

1. Este trámite se sigue de conformidad con lo que costa en memorando Nº 462-SC-CET, de fecha 04 de Noviembre del 2013, suscrito por la Lic. Patricia Henríquez de Ugarte-Presidenta de la Comisión Especial de Terrenos.

Para el presente trámite presenta Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo como posesionarios de éste terreno desde hace más de 13 años, y que además les consta que en los solares antes mencionados es decir 33-34, de la manzana NUESP-7C, se encuentra edificada la capilla "Virgen del Cisne" y aulas de catequesis; y VISTOS, Oficio N° 104-SC-CET, de fecha 15 de Marzo del 2014, suscrito por los señores Presidente (e), Abg. Mariana Macanchí Jiménez, Dra. Carmen Añazco de Sarie en calidad de Comisionadas; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del Informe No. 054 – DTMM, del Dpto. de Terrenos y oficio No. 792 – DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de Monseñor HERMENEGILDO TORRES ASANZA, que en calidad de representante legal del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DIOCESANOS DE MACHALA, solicita, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le autorice lo siguiente:

- La compra-venta de los solares No. 33 - 34, de la Mz. NUESP-7C, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de esta ciudad, con un área de 258, 30 m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con el certificado de Avalúo y catastro, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta, se encuentra catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala.
2. Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.
3. El representante legal, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17-4 " Solar catastrado a otro nombre ".

4. Realizada la Inspección, se ha podido constatar que en el predio existe una edificación con las medidas de 16, 40 m. x 11, 50 m., en la que funciona la Iglesia Virgen del Cisne, conforme se lo demuestra en la foto que se adjunta a la documentación.
5. Se adjunta al trámite, Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos manifiestan conocerlo como posesionarios de este terreno desde hace trece años, y que además les consta que en los solares antes mencionados es decir el 33-34, de la Mz. NUESP-, se encuentra edificada la Capilla Virgen del Cisne y aulas de catequesis.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda, que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice lo siguiente:

- Se ingrese al catastro municipal, el nombre del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ECLESIASTICOS DIOCESANOS DE MACHALA, representado por Monseñor Hermenegildo Torres Asanza, como posesionario del solar No. 33-34, de la Mz. NUESP-7C, con 258, 30 m2., y se le autorice la VENTA del mencionado predio, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Calle vehicular, con: 16, 90 m.; Al Sur: Solares No. 7 y No. 6, con: 17, 20 m.; Al Este: Solar No. 35, con: 15, 10 m. y Al Oeste: Solar No.32, con: 15, 20 m.

- La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
  RESUELVE:

"APROBAR LA COMPRA DE LOS SOLARES N° 33-34 MZ. NUESP-7C, UBICADO EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: CALLE VEHICULAR, CON: 16, 90 M.; AL SUR: SOLARES No. 7 Y NO. 6, CON: 17, 20 M.; AL ESTE: SOLAR No. 35, CON: 15, 10 M; Y, AL OESTE: SOLAR No.32, CON: 15, 20 M, CON UN AREA DE 258,30M2. A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DIOCESANOS DE MACHALA; REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL MONSEÑOR HERMENEGILDO JOSE TORRES ASANZA. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA

PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7-57 LITERAL A)-D)-X); 60 LITERALES A) Y N); 323-404-419-435-436-437-445-460-461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014.
Machala, 19 de Marzo del 2014

"APROBAR LA COMPRA DE LOS SOLARES No. 33-34 MZ. NUESP-7C, UBICADO EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: CALLE VEHICULAR, CON: 16, 90 M.; AL SUR: SOLARES No. 7 Y NO. 6, CON: 17, 20 M.; AL ESTE: SOLAR No. 35, CON: 15, 10 M; Y AL OESTE: SOLAR No.32, CON: 15, 20 M, CON UN AREA DE 258,30M2. A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DIOCESANOS DE MACHALA; REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL MONSEÑOR HERMENEGILDO JOSE TORRES ASANZA. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA

Pág. 6 Resolución Nº 133-2014-S.O.

PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7-57 LITERAL A)-D)-X); 60 LITERALES A) Y N); 323-404-419-435-436-437-445-460-461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014.
Machala, 19 de Marzo del 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 17 DEL 2014

RESOLUCION Nº 134-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO. Que tiene relación con el Oficio N°0737-DRS-DPU, de fecha 06 de Marzo del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación del Levantamiento Planimétrico del solar ubicado en la Lotización Santa Cecilia, en la Mz. STA-CECI-L, signado con el N° 18-19-20-21, con código catastral N° 30213084018, a nombre de los CONYUGES PAUCAR TIBANTA SEGUNDO NESTOR y AGUILAR LUZ MATILDE, me permito informar lo siguiente

*1.- Según Escritura Pública de **COMPRA-VENTA,** en la Notaria Quinta del Cantón Machala, el 6 de Octubre del 2009, inscrita en el Registro de la Prop 115, el 11 de Enero del 2010, los **CONYUGES PAUCAR TIBANTA SEGUNDO NESTOR y AGUILAR LUZ MATILDE,** adquirió dos predios, urbanos en la **Mz. STA-CECI-L,** el solar signados con el **N° 18-19-20-21,** con código catastral **N° 10109027006,** con los siguientes linderos y dimensiones:*

Solar N° 18-19-20-21 ***Mz. STA-CECI-L (Según escrituras)***

Norte: Solar N° 22 *con 20,00 m*
Sur: Solar N° 17 *con 20,00 m*
Este: Solares N° 10, 11,12 y 13 *con 32,00 m*
Oeste: Avda. Ing. Necker Serrano *con 32,00 m*
Área: 640,00 m²

2-Realizada la inspección se constató que en solar existe una construcción de caña con cerramiento de caña una parte de Hormigón Armado, adjunto foto.

3.- Los propietarios, solicitan la aprobación del levantamiento Planimétrico para el fraccionamiento del solar N° 18-19-20-21, que de ser aprobado quedaría de la siguiente manera:

4.- MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN DIVISION

Solar N° 18 ***Mz. STA-CECI-L***
Norte: Solar N° 19 *con 20,00 m*
Sur: Solar N° 17 *con 20,00 m*
Este: Solar N° 13 *con 8,00 m*
Oeste: Avda. Ing. Necker Serrano *con 8,00 m*
Área: 160,00

Solar N° 19 ***Mz. STA-CECI-L***
Norte: Solar N° 20 *con 20,00 m*
Sur: Solar N° 18 *con 20,00 m*
Este: Solar N° 12 *con 8,00 m*
Oeste: Avda. Ing. Necker Serrano *con 8,00 m*
Área: 160,00 m²

Solar N° 20 ***Mz. STA-CECI-L***
Norte: Solar N° 21 *con 20,00 m*
Sur: Solar N° 19 *con 20,00 m*
Este: Solar N° 11 *con 8,00 m*
Oeste: Avda. Ing. Necker Serrano *con 8,00 m*
Área: 160,00 m²

Solar N° 21 ***Mz. STA-CECI-L***
Norte: Solar N° 22 *con 20,00 m*
Sur: Solar N° 20 *con 20,00 m*
Este: Solar N° 10 *con 8,00 m*
Oeste: Avda. Ing. Necker Serrano *con 8,00 m*
Área: 160,00 m²

6.-El predio cumple, según la ordenanza de fraccionamiento aprobada y publicada en el registro oficial con el número 716 de fecha lunes, Junio 4 del 2012, título II, Capítulo I, literal d; Según

anexo N° 1, Plano de zonificación del área urbana del Cantón Machala, Plano N° 38, Sector N-21. Donde indica un frente mínimo de 8.00 m con una área de 160.00m²; y VISTOS, Oficio N° 105-SC-CET, de fecha 15 de Marzo del 2014, suscrito por los señores Presidente (E), señoras Abg. Mariana Macanchí Jiménez, Dra. Carmen Añazco de Sarie en calidad de Comisionadas; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del oficio No. 737 – DRS-DPU, de la sección Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores PAUCAR TIBANTA SEGUNDO NESTOR Y AGUILAR ORTEGA LUZ MATILDE, en la que solicitan, que el GAD. Municipal, les apruebe los levantamiento planimétrico presentados en el departamento técnico, para que se les autorice lo siguiente:

- La **DIVISION** del solar 18-19-20-21, que forma un solo cuerpo, de la Mz. STA. CECI-L, ubicado en la Lotización Santa Cecilia, de esta ciudad, con un área según escrituras de 640,00 m2.

En tal virtud se han determinado los siguientes antecedentes:

Pág. 3 Resolución Nº 134-2014-S.O.

1. De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite los interesados, son legítimos propietarios del predio del cual solicitan la división.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una vivienda de caña con cerramiento, una parte de hormigón armado y otra parte de caña.
3. El predio cumple con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Título II.- Capítulo I. Art. 5 Literal d), indica que el solar No. 18-19-20-21 de la Mz. STA CECI-L, según anexo 1, del plano de zonificación del área urbana del cantón Machala, se encuentra en el Plano 38 del sector N-21, en el cual se determina que los predios fraccionados deben tener un frente

mínimo de 8,00m., con un área de 160,00 m2, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por la sección Régimen de Suelo, la Comisión recomienda, que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

a. La **DIVISION** del solar No. 18-19-20-21, que forman un solo cuerpo, de la Mz. STA CECI-L, con un área de 640,00 m2., ubicado en la Lotización Santa Cecilia de esta ciudad, de propiedad de los señores PAUCAR TIBANTA SEGUNDO NESTOR Y AGUILAR ORTEGA LUZ MATILDE. Los interesados deberán cumplir con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título III.- De las contribuciones: Capítulo I.- Art, 18.- " Casos en los que la contribución para áreas verdes y áreas comunales pueden ser compensadas" **Literal a)."Cuando el (10%) del área útil del predio sea inferior a la asignación mínima del lote que establezca la zonificación el sector, se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral".**

Si se aprueba lo solicitado, el predio quedaría de la siguiente manera:

- Solar No. 18, de la Mz. STA CECI, con un área de 160,00 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Solar No. 19*	*con:*	*20,00*	*m.*
Al Sur	*Solar No. 17*	*con:*	*20,00*	*m.*
Al Este	*Solar No. 13*	*con:*	*8,00*	*m.*
Al Oeste	*Avda. Ing. Necker Serrano*	*con:*	*8,00*	*m.*

- Solar No. 19, de la Mz. STA CECI, con un área de 160,00 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Solar No. 20*	*con:*	*20,00*	*m.*
Al Sur	*Solar No. 18*	*con:*	*20,00*	*m.*
Al Este	*Solar No. 12*	*con:*	*8,00*	*m.*
Al Oeste	*Avda. Ing. Necker Serrano*	*con:*	*8,00*	*m.*

- Solar No. 20, de la Mz. STA CECI, con un área de 160,00 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Solar No. 21*	*con:*	*20,00*	*m.*
Al Sur	*Solar No. 19*	*con:*	*20,00*	*m.*

Al Este	*Solar No. 11*	*con:*	*8,00 m.*
Al Oeste	*Avda. Ing. Necker Serrano*	*con:*	*8,00 m.*

- Solar No. 21, de la Mz. STA CECI, con un área de 160,00 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Solar No. 22*	*con:*	*20,00 m.*
Al Sur	*Solar No. 20*	*con:*	*20,00 m.*
Al Este	*Solar No. 10*	*con:*	*8,00 m.*
Al Oeste	*Avda. Ing. Necker Serrano*	*con:*	*8,00 m.*

a. Al interesado, le corresponde realizar las escrituras de los predios con los nuevos linderos, medidas y áreas actuales.

- La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
RESUELVE:

"APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 18-19-20-21 DE LA MZ. STA. CECI-L UBICADO EN LA LOTIZACION SANTA CECILIA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES PAUCAR TIBANTA SEGUNDO NESTOR Y AGUILAR ORTEGA LUZ MATILDE. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOLAR N° 18		***MZ. STA-CECI-L***	
NORTE: SOLAR N° 19		***CON***	***20,00 M***
SUR: SOLAR N° 17		***CON***	***20,00 M***
ESTE: SOLAR N° 13		***CON***	***8,00 M***
OESTE: AVDA ING NECKER SERRANO		***CON***	***8,00 M***

ÁREA: 160,00 M²

SOLAR N° 19		***MZ. STA-CECI-L***	
NORTE: SOLAR N° 20		***CON***	***20,00 M***
SUR: SOLAR N° 18		***CON***	***20,00 M***
ESTE: SOLAR N° 12		***CON***	***8,00 M***
OESTE: AVDA ING NECKER SERRANO		***CON***	***8,00 M***

ÁREA: 160,00 M²

SOLAR N° 20		**MZ. STA-CECI-L**
NORTE: SOLAR N° 21	**CON**	**20,00 M**
SUR: SOLAR N° 19	**CON**	**20,00 M**
ESTE: SOLAR N° 11	**CON**	**8,00 M**
OESTE: AVDA ING NECKER SERRANO	**CON**	**8,00 M**

ÁREA: 160,00 M²

SOLAR N° 21		**MZ. STA-CECI-L**
NORTE: SOLAR N° 22	**CON**	**20,00 M**
SUR: SOLAR N° 20	**CON**	**20,00 M**
ESTE: SOLAR N° 10	**CON**	**8,00 M**
OESTE: AVDA ING NECKER SERRANO	**CON**	**8,00 M**

ÁREA: 160,00 M²

POR LO QUE LOS PROPIETARIOS DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (10%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONANDO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SEGÚN EL AVALUO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424DEL COOTAD Y EL ART. 17-18-19 DE LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CRÉDITOS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ART. 7-57 LITERAL A) Y D); 323-404-470-472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014.

Machala, 20 de Marzo del 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 17 DEL 2014

RESOLUCION Nº 135-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO. Que tiene relación con el Oficio N° 494-DRS-DPU, de fecha 28 de Febrero del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, En referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico del predio urbano ubicado en la Ciudadela Urdesa Este, Mz. URE – 27, signado con el Nº 4 código catastral No. 30113027004, catastrado a nombre de ZAPATA PINEDA TOMAS BLADIMIR, representado por el Sr. ZAPATA PINEDA FERNANDO EMILIANO, portador de la cedula de ciudadanía No. 070159154-7, para lo cual presenta copia del Poder Especial; el mismo que solicita el trámite de fraccionamiento y venta del solar 4, me permito informar a usted, lo siguiente:

***1.**- Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante el Notaría Tercera*

del Cantón Machala, el 25 de noviembre de 2.003, inscrita en el Registro de la Prop. No. 1.110 el 16 de abril del 2.004, los cónyuges Sr. ***ZAPATA PINEDA TOMAS BLADIMIR y Sra. PICO LEIVA NELLY JAZMINA,*** *representados por el Sr. ZAPATA PINEDA FERNANDO EMILIANO****,*** *adquirió un solar ubicado en la* ***Mz. URE - 27****, signado con el* ***Nº 4*** *código catastral N****o. 30113027004,*** *con los siguientes linderos y medidas:*

Solar Nº 4 Mz. URE – 27: (según escrituras)

Norte: Calle peatonal	*Con*	*19,80 m*
Sur: Solar No. 1 A	*Con*	*20,00 m*
Este: Solar No. 3	*Con*	*21,00 m*
Oeste: Calle peatonal	*Con*	*21,00 m*

AREA: 417,90 m²

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío, adjunto foto.

Según memorando No. 042-DDU-DU, de fecha 14 de enero del 2014, nos indica, que la línea de fábrica queda definida de acuerdo al croquis adjunto; por lo tanto el solar No. 4 de la Mz. URE – 27, está afectado, y deberá demoler el cerramiento y ubicarse en la línea de fábrica definida por el departamento de diseño urbano.

2.- Los propietarios solicitan la aprobación del levantamiento Planimétrico, para fraccionamiento y venta del solar, que de ser aprobado quedaría de la siguiente manera:

Solar Nº 4 Mz. URE – 27:

Norte: Solar No. 4 A	*Con*	*19,67 m*
Sur: Solar No. 1 A	*Con*	*19,60 m*

Pág. 2 Resolución Nº 135-2014-S.O.

Este: Solar No. 3	*Con*	*9,00 m*
Oeste: Calle 28 NE. (antes Calle peatonal)	*Con*	*9,00 m*

AREA: 176,70 m²

Solar Nº 4 A Mz. URE – 27:

Norte: Av. 18ava. NE. (antes Calle peatonal)	*Con*	*19,87 m*
Sur: Solar No. 4	*Con*	*19,67 m*
Este: Solar No. 3	*Con*	*9,10 m*
Oeste: Calle 28 NE. (antes Calle peatonal)	*Con*	*11,25 m*

AREA: 200,51 m²

Según la ordenanza de fraccionamiento aprobada y publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha junio 04 del 2012; según Titulo II – Capítulo I – Art. 5 – Literal d, donde nos indica que los predios tendrán 7,00 m. de frente y un área de 160,00 m², los solares No. 4 y 4 A cumplen con el frente y área mínima, según

anexo No. 1 plano de zonificación del área urbana del Cantón Machala, Plano 37, Sector N -19; y VISTOS, Oficio N° 106-SC-CET, de fecha 15 de Marzo del 2014, suscrito por los señores Presidente (E), Abg. Mariana Macanchí Jiménez, Dra. Carmen Añazco de Sarie en calidad de Comisionadas; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del oficio No. 494 - DRS-DPU, de la sección Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor ZAPATA PINEDA FERNANDO EMILIANO, que en calidad de representante Legal, con Poder Especial del señor ZAPATA PINEDA TOMAS BLADIMIR, solicita que el GAD Municipal, le apruebe los levantamiento planimétrico presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La **DIVISION** del solar 4, de la Mz. URE-27, ubicado en la Ciudadela Urdesa Este, de esta ciudad, con un área según escrituras de 417, 90 m2.

En tal virtud se han determinado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite el interesado, es legítimo propietario del predio del cual solicita la división.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que el solar se encuentra vacío con cerramiento pero con maleza, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
3. El predio cumple con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Título II.- Capítulo I. Art. 5 Literal d), indica que el solar No. 4, de la Mz. URE-27, según anexo 1, del plano de zonificación

del área urbana del cantón Machala, se encuentra en el Plano 37 del sector N-19,

en el cual se determina que los predios fraccionados deben tener un frente mínimo de 7,00 m., con un área de 160,00 m2, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal.

4. Conforme lo indica el departamento técnico de Diseño Urbano, la línea de Fábrica queda definida de acuerdo al croquis que se adjunta al trámite; por lo tanto, el solar No. 4, de la Mz. URE-27, queda afectado y se deberá

demoler el cerramiento que existe en el mismo, para ubicarse en la línea de fábrica definida.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por la sección Régimen de Suelo, la Comisión recomienda, que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

a) La **DIVISION** del solar No. 4, de la Mz. URE-27, con un área actual de m2., ubicado en la Ciudadela Urdesa Este, de esta ciudad, de propiedad del señor ZAPATA PINEDA TOMAS BLADIMIR, representado legalmente con Poder Especial por el señor ZAPATA PINEDA FERNANDO EMILIANO. El interesado deberá cumplir con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título III.- De las contribuciones: Capítulo I.- Art, 18.- " Casos en los que la contribución para áreas verdes y áreas comunales pueden ser compensadas" **Literal a)."Cuando el (10%) del área útil del predio sea inferior a la asignación mínima del lote que establezca la zonificación el sector, se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral".**

Si se aprueba lo solicitado, el predio quedaría de la siguiente manera:

- Solar No. 4, de la Mz. URE-27, con un área de 176, 70 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Solar No. 4ª*	*con:*	*19,67*	*m.*
Al Sur	*Solar No. 1ª*	*con:*	*19,60*	*m.*
Al Este	*Solar No. 3*	*con:*	*9,00*	*m.*
Al Oeste	*Calle 28 N.E. (antes Calle peatonal)*	*con:*	*9,00*	*m.*

- Solar No. 4ª, de la Mz. URE-27, con un área de 200,51 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Avda. 18ava. N. E. (antes calle peatonal)*	*con:*	*19,87*	*m.*
Al Sur	*Solar No. 4*	*con:*	*19,67*	*m.*
Al Este	*Solar No. 3*	*con:*	*9,10*	*m.*
Al Oeste	*Calle 28 N.E. (antes Calle peatonal)*	*con:*	*11,25*	*m.*

b. Al interesado, le corresponde realizar las escrituras de los predios con los nuevos linderos, medidas y áreas actuales.

- La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
  RESUELVE:

"APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 4 DE LA MZ. URE-27 UBICADO EN LA CIUDADELA URDESA ESTE DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE POR EL SEÑOR ZAPATA PINEDA FERNANDO EMILIANO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGA, CON PODER ESPECIAL DEL SEÑOR ZAPATA PINEDA TOMAS BLADIMIR. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOLAR Nº 4	***MZ.***	***URE – 27:***
NORTE: SOLAR No. 4 A	***CON***	***19,67 M***
SUR: SOLAR No. 1 A	***CON***	***19,60 M***
ESTE: SOLAR No. 3	***CON***	***9,00 M***
OESTE: CALLE 28 NE. (ANTES CALLE PEATONAL)	***CON***	***9,00 M***

AREA: 176,70 M²

SOLAR Nº 4 A	***MZ.***	***URE – 27:***
NORTE: AV. 18AVA. NE. (ANTES CALLE PEATONAL)	***CON***	***19,87 M***
SUR: SOLAR No. 4	***CON***	***19,67 M***
ESTE: SOLAR No. 3	***CON***	***9,10 M***
OESTE: CALLE 28 NE. (ANTES CALLE PEATONAL)	***CON***	***11,25 M***

AREA: 200,51 M²

POR LO QUE LOS PROPIETARIOS DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (10%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONANDO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SEGÚN EL AVALUO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424DEL COOTAD Y EL ART. 17-18-19 DE LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CRÉDITOS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ART. 7-57 LITERAL A) Y D); 323-404-470-472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN

Pág. 5 Resolución Nº 135-2014-S.O.

TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014.

Machala, 20 de Marzo del 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 17 DEL 2014

RESOLUCION Nº 136-2014-S.O.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.*** *Que tiene relación con el Oficio N° 724-DRS-DPU, de fecha 07 de Marzo del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico del solar ubicado en el Barrio Urseza 2,* ***Mz. URS-2 -28****, signado con el* ***Nº 16 - 17****, con código catastral* ***No. 10415003016,*** *catastrado a nombre de* ***VACA GUERRERO DOUGLAS MISAEL,*** *portador de la cedula de ciudadanía* ***No. 070544494-1,*** *me permito informar a usted, lo siguiente.*

1.- *Según escritura pública de* ***COMPRAVENTA,*** *realizada ante el Notario Primero del cantón Machala, el 09 de diciembre de 2.013, inscrita en el Registro de la Prop. Nº 5.095 el 16 de diciembre de 2.013, el Sr.* ***VACA GUERRERO DOUGLAS MISAEL,*** *adquirieron un predio urbano, ubicado en la* ***Mz. URS-2 -28****, signado con el* ***Nº 16 - 17****, con código catastral* ***No. 10415003016****, con los siguientes linderos y dimensiones:*

Solar Nº 16 - 17 ***Mz. URS-2 -28: (SEGUN ESCRITURAS)***

Norte: Solar No. 18	*con*	*19,50 m*
Sur: Solar No. 15	*con*	*19,50 m*
Este: Solares No. 2 y 3	*con*	*18,00 m*
Oeste: Calle Cuarta Este	*con*	*18,00 m*

AREA: 351,00 m²

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra construida una casa de caña; adjunto foto.

2.- El propietario solicita la autorización para fraccionamiento del solar No. 16-17, de la Mz. URS-2 -28; que de ser aprobado, quedaría de la siguiente

Solar Nº 16	***Mz. URS-2 -28:***	
Norte: Solar No. 17	*con*	*19,50 m*
Sur: Solar No. 15	*con*	*19,50 m*
Este: Solar No. 3	*con*	*9,00 m*
Oeste: Calle Cuarta Este	*con*	*9,00 m*

AREA: 175,50 m²

Solar Nº 17	***Mz. URS-2 -28:***	
Norte: Solar No. 18	*con*	*19,50 m*
Sur: Solar No. 16	*con*	*19,50 m*
Este: Solar No. 2	*con*	*9,00 m*
Oeste: Calle Cuarta Este	*con*	*9,00 m*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

AREA: 175,50 m²

Según la ordenanza de fraccionamiento aprobada y publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha junio 04 del 2012; según Titulo II – Capítulo I – Art. 5 – Literal d, donde nos indica que los predios tendrán 7,00 m. de frente y un área de 140,00 m², los predios 16 y 17 A cumplen con el frente y área mínima, según anexo No. 1 plano de zonificación del área urbana del Cantón Machala Plano 50, Sector N – 45; y VISTOS, Oficio N° 107-SC-CET, de fecha 15 de Marzo del 2014, suscrito por los señores Presidente (E), Abg. Mariana Macanchí Jiménez, Dra. Carmen Añazco de Sarie en calidad de Comisionadas; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del oficio No. 724 – DRS-DPU, de la sección Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor VACA GUERRERO DOUGLAS MISAEL, en la que solicita que el GAD Municipal, le apruebe los levantamiento planimétrico presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La **DIVISION** del solar 16-17, de la Mz. URS2-28, ubicado en el Barrio Urseza -2, de esta ciudad, con un área según escrituras de 351,00 m2.

En tal virtud se han determinado los siguientes antecedentes:

1) De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite el interesado, es legítimo propietario del predio del cual solicita la división.
2) Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que el solar existe una casa de caña, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
3) El predio cumple con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Título II.- Capítulo I. Art. 5 Literal d), indica que el solar No. 16-17, de la Mz. URS2-28, según anexo 1, del plano de zonificación del área urbana del cantón Machala, se encuentra en el Plano 50 del sector N-45, en el cual se determina que los predios fraccionados deben tener un

frente mínimo de 7,00 m., con un área de 140,00 m2, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal.

Pág. 3 Resolución Nº 136-2014-S.O.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por la sección Régimen de Suelo, la Comisión recomienda, que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

a. La **DIVISION** del solar No. 16-17, que forma un solo cuerpo, de la Mz. URS2-28, con un área 351, 00 m2., ubicado en el Barrio Urseza -2, de esta ciudad, de propiedad del señor VACA GUERRERO DOUGLAS MISAEL. El interesado deberá cumplir con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título III.- De las contribuciones: Capítulo I.- Art, 18.- " Casos en los que la contribución para áreas verdes y áreas comunales pueden ser compensadas" **Literal a)."Cuando el (10%) del área útil del predio sea inferior a la asignación mínima del lote que establezca la zonificación el sector, se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral".**

Si se aprueba lo solicitado, el predio quedaría de la siguiente manera:

- Solar No. 16, de la Mz. URS2-28, con un área de 175, 50 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Solar No. 17*	*con:*	*19,50*	*m.*
Al Sur	*Solar No. 15*	*con:*	*19,50*	*m.*
Al Este	*Solar No. 3*	*con:*	*9,00*	*m.*
Al Oeste	*Calle 4ta. Este*	*con:*	*9,00*	*m.*

- Solar No. 17, de la Mz. URS2-28, con un área de 175, 50 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Solar No. 18*	*con:*	*19,50*	*m.*
Al Sur	*Solar No. 16*	*con:*	*19,50*	*m.*
Al Este	*Solar No. 2*	*con:*	*9,00*	*m.*
Al Oeste	*Calle 4ta. Este*	*con:*	*9,00*	*m.*

Al interesado, le corresponde realizar las escrituras de los predios con los nuevos linderos, medidas y áreas actuales.

- La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
  RESUELVE:

"APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 16-17 DE LA MZ. URS2-28, UBICADO EN EL BARRIO URSEZA-2 DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR VACA GUERRERO DOUGLAS MISAEL. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOLAR Nº 16	***MZ. URS-2 -28:***	
NORTE: SOLAR No. 17	***CON***	***19,50 M***
SUR: SOLAR No. 15	***CON***	***19,50 M***
ESTE: SOLAR No. 3	***CON***	***9,00 M***
OESTE: CALLE CUARTA ESTE	***CON***	***9,00 M***

AREA: 175,50 M²

SOLAR Nº 17	***MZ. URS-2 -28:***	
NORTE: SOLAR No. 18	***CON***	***19,50 M***
SUR: SOLAR No 16	***CON***	***19,50 M***
ESTE: SOLAR No. 2	***CON***	***9,00 M***
OESTE: CALLE CUARTA ESTE	***CON***	***9,00 M***

AREA: 175,50 M²

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (10%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONANDO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SEGÚN EL AVALUO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424DEL COOTAD Y EL ART. 17-18-19 DE LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CRÉDITOS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ART. 7-57 LITERAL A) Y D); 323-404-470-472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN

TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014.
Machala, 20 de Marzo del 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 17 DEL 2014

RESOLUCION Nº 137-2014-S.O.
El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO. Que tiene relación con el Oficio N°0742-DRS-DPU, de fecha 06 de Marzo del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, en el que manifiesta en referencia a la presentación del Levantamiento Planimétrico del solar ubicado en la Lotización Urseza II, sector 1, en la Mz. URS2-E, signado con el N° 5-18, con código catastral N° 10416001005, a nombre de MATUTE ERAS JUAN ALIPIO, portador de cédula de identidad # 070388863-6, me permito informar lo siguiente
1.- Según Escritura Pública de COMPRA-VENTA, en la Notaria Sexta del Cantón Machala, el 22 de Marzo del 2011, inscrita en el Registro de la Prop 1229, el 28 del mismo mes y año, el Sr. MATUTE ERAS JUAN ALIPIO, adquirió dos predios, urbanos en la

Mz. URS2-E, el solar signados con el N° 5-18, con código catastral N° 10416001005, con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar N° 5-18	**Mz. URS2-E (Según escrituras)**	
Norte: Solares N° 4 y 19	*con*	*40,00 m*
Sur: Solares N° 6 y 17	*con*	*40,00 m*
Este: Calle 6ta Este	*con*	*9,00 m*
Oeste: Callejón Peatonal	*con*	*9,00 m*

Área: 360,00 m²

2-Realizada la inspección se constató que en solar existe una vivienda y cerramiento de caña, adjunto foto.

3.- Los propietarios, solicitan la aprobación del levantamiento Planimétrico para el fraccionamiento del solar N° 5-18, que de ser aprobado quedaría de la siguiente manera:

4.- MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN DIVISION

Solar N° 5	**Mz. URS2-E**	
Norte: Solar N° 4	*con*	*20,00 m*
Sur: Solar N° 6	*con*	*20,00 m*
Este: Calle 6ta Este	*con*	*9,00 m*
Oeste: Solar N° 18	*con*	*9,00 m*

Área: 180,00 m²

Solar N° 18	**Mz. URS2-E**	
Norte: Solar N° 19	*con*	*20,00 m*
Sur: Solar N° 17	*con*	*20,00 m*
Este: Solar N° 5	*con*	*9,00 m*
Oeste: Callejón Peatonal	*con*	*9,00 m*

Área: 180,00 m²

6.-El predio cumple, según la ordenanza de fraccionamiento aprobada y publicada en el registro oficial con el número 716 de fecha lunes, Junio 4 del 2012, título II, Capítulo I, literal d; Según anexo N° 1, Plano de zonificación del área urbana del Cantón Machala, Plano N° 50, Sector N-45. Donde indica un frente mínimo de 7.00 m con una área de 140.00m²; y VISTOS, Oficio N° 108-SC-CET, de fecha 15 de Marzo del 2014, suscrito por los señores Presidente (e), Abg. Mariana Macanchí Jiménez, Dra. Carmen Añazco de Sarie en calidad de Comisionadas; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de

Régimen de Suelo, procedió a la revisión del oficio No. 742 – DRS-DPU, de la sección Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor MATUTE ERAS JUAN ALIPIO, en la que solicita que el GAD Municipal, le apruebe los levantamiento planimétrico presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La **DIVISION** del solar 5-18, que forma un solo cuerpo de la Mz. URS2-E, ubicado en la Lotización Urseza II, sector - 1, de esta ciudad, con un área según escrituras de 360,00 m2.

En tal virtud se han determinado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite el interesado, es legítimo propietario del predio del cual solicita la división.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que el solar existe una casa de caña, y cerramiento, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
3. El predio cumple con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Título II.- Capítulo I. Art. 5 Literal d), indica que el solar No. 5-18, de la Mz. URS2-E, según anexo 1, del plano de zonificación del área urbana del cantón Machala, se encuentra en el Plano 50 del sector N-45, en el cual se determina que los predios fraccionados deben tener un frente mínimo de 7,00 m., con un área de 140,00 m2, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por la sección Régimen de Suelo, la Comisión recomienda, que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

a) La **DIVISION** del solar No. 5-18, que forma un solo cuerpo, de la Mz. URS2-E , con un área 360,00 m2., ubicado en el Barrio Urseza -2, de esta ciudad, de propiedad del señor MATUTE ERAS JUAN ALIPIO. El interesado deberá cumplir con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título III.- De las contribuciones: Capítulo I.- Art, 18.- " Casos en los que la contribución para áreas verdes y áreas

comunales pueden ser compensadas" **Literal a).“Cuando el (10%) del área útil del predio sea inferior a la asignación mínima del lote que establezca la zonificación el sector, se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral”.**

Si se aprueba lo solicitado, el predio quedaría de la siguiente manera:

- Solar No. 5, de la Mz. URS2-E, con un área de 180,00 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Solar No. 4*	*con:*	*20,00*	*m.*
Al Sur	*Solar No. 6*	*con:*	*20,00*	*m.*
Al Este	*Calle 6ta Este*	*con:*	*9,00*	*m.*
Al Oeste	*Solar No. 18*	*con:*	*9,00*	*m.*

- Solar No. 18, de la Mz. URS2-E, con un área de 180,00 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Solar No. 19*	*con:*	*20,00*	*m.*
Al Sur	*Solar No. 17*	*con:*	*20,00*	*m.*
Al Este	*Solar No. 5*	*con:*	*9,00*	*m.*
Al Oeste	*Callejón Peatonal*	*con:*	*9,00*	*m.*

5. Al interesado, le corresponde realizar las escrituras de los predios con los nuevos linderos, medidas y áreas actuales.

- La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los

informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

“APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 5-18 DE LA MZ. URS2-E, UBICADO EN LA LOTIZACION URSEZA II, SECTOR -1 DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MATUTE ERAS JUAN ALIPIO. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOLAR N° 5 ***MZ. URS2-E***

NORTE: SOLAR N° 4	***CON***	***20,00 M***
SUR: SOLAR N° 6	***CON***	***20,00 M***
ESTE: CALLE 6TA ESTE	***CON***	***9,00 M***
OESTE: SOLAR N° 18	***CON***	***9,00 M***

ÁREA: 180,00 M²

SOLAR N° 18 ***MZ. URS2-E***

NORTE: SOLAR N° 19	***CON***	***20,00 M***
SUR: SOLAR N° 17	***CON***	***20,00 M***
ESTE: SOLAR N° 5	***CON***	***9,00 M***
OESTE: CALLEJÓN PEATONAL	***CON***	***9,00 M***

ÁREA: 180,00 M²

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (10%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONANDO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SEGÚN EL AVALUO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424DEL COOTAD Y EL ART. 17-18-19 DE LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CRÉDITOS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ART. 7-57 LITERAL A) Y D); 323-404-470-472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014.

Machala, 20 de Marzo del 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 17 DEL 2014

RESOLUCION Nº 138-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO. Que tiene relación con el Oficio N° 0776-DRS-DPU, de fecha Marzo 13 del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta En referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico del solar ubicado en La Lotización Fernando Daquilema, en la Mz. V – 20, signado con el Nº 3, código catastral No. 30121129003 y parte del solar a anexarse al lote No. 3 de la MZ. V – 20, a nombre del Señor CUEVA PERALTA MARLON FERNANDO, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 110209957-7, me permito informar a usted, lo siguiente:

1.- Según escritura pública de ENTREGA DE OBRA y COMPRAVENTA, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Machala, el 12 de febrero de 1997, inscrita en el Registrador de la Propiedad No. 5251, el 13 de diciembre de 2001. Según escritura publica de COMPRAVENTA, el 13 de noviembre de 1997, inscrita en el Registrador de la Propiedad No. 5252, el 13 de diciembre de 2001, el Señor CUEVA PERALTA MARLON FERNANDO, adquirió unos predios urbanos, ubicados en la Mz. V – 20, signado con el Nº 3, código catastral No. 30121129003 y parte del solar a anexarse al lote No. 3 de la MZ. V – 20, con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar Nº 3	**Mz. V - 20**	
Norte: Av. 7Ma Norte	*con*	*5.00m*
Sur: Barrio Fernando Daquilema	*con*	*5.90m*
Este: Solar No. 2	*con*	*13.00m*
Oeste: Solar No. 3ª	*con*	*15.40m*

Área: 77,39m²

Parte del solar a anexarse al lote No. 3 de la MZ. V – 20

Norte: Solar No. 3 de la Mz. V -20	*con*	*6.00m*
Sur: Solar No. 11Mz. K Lot. Daquilema	*con*	*10.00m*
Este: Solar No. 7	*con*	*3.40m*
Oeste: Solar No. 12	*con*	*2.50m*

Área: 29,50m²

Realizada la inspección se constató que en el solar existe una construcción de hormigón armado, adjunto foto.

Cabe indicar que actualmente en el Sistema Administrativo Municipal, solo existe un código catastral.

Pág. 2 Resolución Nº 138-2014-S.O.

El propietario solicita la unificación del solar Nº 3 y parte del solar a anexarse al lote No. 3 de la MZ. V – 20, quedando con los siguientes linderos y medidas:

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES

Solar Nº 3	**Mz. V – 20**			
Norte: Av. 7Ma Norte	*con*	*5.00m + Solar No. 2*	*con*	*4.95m*
Sur: Solar No. 11 (de la Mz. Fernando Daquilema)			*con*	*9.85m*
Este: Solar No. 2	*con*	*13.20m + Solar No. 7*	*con*	*3.60m*
Oeste: Solar No. 3ª	*con*	*15.25m + Solar No. 12*	*con*	*2.65m*

Área: 97,40m²

Según Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, en su TITULO II, Capitulo II, Art. 13. Integración o

unificaciones de lotes.- Las integraciones o unificaciones de lotes tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal.
Este Departamento considera procedente el trámite que se encuentran realizando el Señor ***CUEVA PERALTA MARLON FERNANDO,*** *puede continuar con la unificación, rectificación de linderos, medidas del solar* ***Nº 3*** *y parte del solar a anexarse al lote No. 3 de la MZ. V – 20; y VISTOS, Oficio N° 109-SC-CET, de fecha 15 de Marzo del 2014, suscrito por los señores Presidente (e), Abg. Mariana Macanchí Jiménez, Dra. Carmen Añazco de Sarie en calidad de Comisionadas; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del oficio No. 776 – DRS-DPU, de la sección Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor CUEVA PERALTA MARLON FERNANDO, en la que solicita que el GAD Municipal, le apruebe los levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:*

- La UNIFICACION del solar No. 3, de la Mz. V-20 con 77, 39 m2., a un área de la indicada manzana, con 29, 50 m2., ubicados en la Lotización Fernando Daquilema, de esta ciudad,

Para tal efecto, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con los certificados del Registrador de Propiedad, y escrituras de compra-venta, que se adjuntan a la documentación, los predios solicitados para la unificación son de propiedad del interesado.

2. Según lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art, 483.-

Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.

3. Según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las

normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal. El

solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II,. Capítulo II.- De las Integraciones.

4. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existe una construcción de hormigón armado, conforme se lo demuestra en la foto que se adjunta a la documentación.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por la sección Régimen de Suelo, la Comisión recomienda, que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

a. La UNIFICACION del solar No. 3 de la Mz. V-20, ubicado en la Lotización Fernando Daquilema de esta ciudad, para ser anexado a un área de 29, 50 m2. predios de propiedad del señor CUEVA PERALTA MARLON FERNANDO.

Si se aprueba lo solicitado, el solar No. 3, de la Mz. V-20, queda con un área actual a catastrar de 97, 40 m2, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Avda. 7ma Norte*	*con: 5, 00 m. + Solar No. 2, con: 4, 95 m.*
Al Sur	*Solar No. 11, de la Mz. K, del Barrio Fernando Daquilema*	*con: 9,85 m.*
Al Este	*Solar No. 2*	*con: 13, 20m. + Solar No. 7 con: 3, 30 m.*
Al Oeste	*Solar No. 3ª*	*con: 15, 25 m. + Solar No. 12, con: 2, 65 m.*

Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que el área de escrituras varía con el área actual de la unificación con - 9, 89m m2.

b. Al interesado, le corresponde realizar las escrituras del predio con los linderos, medidas y áreas actuales.

Pág. 4 Resolución Nº 138-2014-S.O.

- La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
  RESUELVE:

"APROBAR LA UNIFICACION DEL SOLAR N° 3 DE LA MZ. V-20 CON 77,39M2, A UN ÁREA DE LA INDICADA MANZANA, CON 29,50M2 UBICADOS EN LA LOTIZACIÓN FERNANDO DAQUILEMA DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: AV. 7MA NORTE CON 5.00M + SOLAR NO. 2 CON 4.95M; SUR: SOLAR No. 11 (DE LA MZ. FERNANDO DAQUILEMA) CON 9.85M; ESTE: SOLAR No. 2 CON 13.20M + SOLAR No. 7 CON 3.60M; OESTE: SOLAR No. 3ª CON 15.25M + SOLAR No. 12 CON 2.65M CON UN AREA 97.40M2. DE PROPIEDAD DEL SEÑOR CUEVA PERALTA MARLON FERNANDO. POR LO QUE DEBERAN RECTIFICAR LA ESCRITURA PUBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES A)- D); 323 - 404 – 470 – 483 – 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Marzo 17 del 2014.
Machala, 18 de Marzo del 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 24 DEL 2014

RESOLUCION Nº 140-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 24 del 2014, en conocimiento del Tercer Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA LICENCIA SOLICITADA POR EL SEÑOR CARLOS FALQUEZ BATALLAS-ALCALDE DEL CANTON MACHALA,*** *que tiene relación con el Oficio Nº 1794-SG de marzo 21del 2014, suscrito por el Secretario General, mediante el cual el señor Carlos Falquez Batallas-Alcalde de Machala, dispone solicitar licencia con la finalidad de atender asuntos de índole personal, a partir del 26 de marzo al 14 de abril del año que decurre. Una vez analizada y debatida la solicitud dentro del punto respectivo por los señores Concejales; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización,* ***RESUELVE:***

"OTORGAR LA RESPECTIVA LICENCIA AL SEÑOR CARLOS FALQUEZ BATALLAS-ALCALDE DEL CANTON MACHALA, A PARTIR DEL DÍA MIERCOLES 26 DE MARZO AL 14 DE ABRIL DEL 2014, A FIN DE QUE ATIENDA ASUNTOS DE INDOLE PERSONAL; ADEMAS, SE ENCARGA EL DESPACHO DE LA ALCALDIA, A LA LICENCIADA PATRICIA HENRIQUEZ DE UGARTE-VICEALCALDESA DE MACHALA, POR EL TIEMPO QUE SE LE CONCEDE LA LICENCIA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN EL ART. 253 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR; Y ARTS. 7 – 57 literal s); 61 Y 62 literal a) DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda.
SECRETARIA GENERAL.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 24 del 2014.
Machala, marzo 25 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 24 DE 2014

RESOLUCION Nº 141-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 24 de 2014, en conocimiento del CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.; que tiene relación con el oficio S/N, de fecha 12 de noviembre de 2014, suscrito por señora Lorena Giomar Uchuari Sánchez en el que solicita la compra del solar Nº 19ª MZ.LMIIJ código catastral Nº 30116001046 área de 165.35 m2., de la ciudadela Liliam Maria Sector Nº2. Informe Nº 056 – D.T.M.M., de fecha 11 marzo de 2014, suscrito por el ingeniero Civil Guido Aguilar Aguilar en el que manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Planeamiento y Urbanismo, Arquitecto, Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo Nº 17 numeral 17.1 "solar catastrado a nombre del peticionario" de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamientos y Venta solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana LMII J signado con el Nº 19ª en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por los señores UCHUARI SÁNCHEZ LORENA GIOMAR Y CHÁVEZ CARRANZA NELSON GONZALO, Representados legalmente con Poder Especial por la señora CHÁVEZ CARRANZA ANGÉLICA MAGDALENA.

1. Solar catastrado como propio, clave catastral 30116001046, a nombre de Uchuari Sánchez Lorena Giomar, quien ha cancelado los valores por la venta del solar, adjunta al presente, copias de recibos de pago por los años 2000-2001-2002-2003 y solicita la legalización de escrituras de propiedad de éste terreno.

   INFORME DE INSPECCIÓN: Realizada el día 05 de Diciembre del 2013 por el señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado en el lado Norte, Sur y Este, dentro del cual existe una casa de hormigón armado DESHABITADA, con las medidas de 6.80 x 12.80.
   CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de ladrillo enlucidas, cubierta de arnex y zinc, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puerta metálica, puerta interior y exterior de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior.

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 521-DRS-DDU 13 Febrero 2014.
Norte : solar # 19 con 25.10 m.
Sur : solar # 20 con 25.20 m.
Este : Solar # 9 con 6.50 m.
Oeste : calle peatonal con 6.65 m.
Área Total: 165.35 $m^{2.}$

PAG.- 2.- RESOLUCION Nº 141-2014-S.O.

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud.
02	Copia de cédula+ copias certificado de votación, copia de PODER ESPECIAL 1865/2007 página 1865.
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúo.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto de la construcción existente.
07	Copia oficio 391-F2-DFMM Noviembre 25 2013.
08	Copia del oficio 1623-13-PS MM 25 Noviembre 2013.
09	Copia de Oficio # 521- DRS-DU 13 Febrero 2014, 2 copias de levantamiento planimètrico.
10	Informe Juramentado del señor Inspector.-
11	Copia de Informe de Obra # 047 30 Ênero 2014
12	4 copias de recibos de pago por la venta del solar.

Oficio Nº 859-DRS-DU., de fecha 14 de marzo de 2014, suscrito por el arquitecto Medardo Madero Baquerizo en el que manifiesta que revisada la documentación por este Departamento, los Sres. UCHUARI SÁNCHEZ LORENA GIOMAR, portadora de la Cédula de

Ciudadanía Nº 070234498-7 y CHÁVEZ CARRANZA NELSON GONZALO, portador de la Cédula de Ciudadanía Nº 070197675-5, representados legalmente con Poder Especial por la Sra. CHÁVEZ CARRANZA ANGÉLICA MAGDALENA, portadora de la Cédula de Ciudadanía Nº 070106628-4, solicitan la COMPRA del Solar Municipal, signado con el Nº 19ª, en la Mz. LMII J; código catastral Nº 30116001046, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.- Realizada la inspección en la Mz. LMII J, del Solar Nº 19ª, ubicado en la Lotización "Lilian María II", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa de hormigón armado DESHABITADA, con las medidas de 6.80 x 12.80m, adjunto foto.- La posesionaría presenta fotocopia del Informe de Obra Nº 047, de fecha 30 de Enero del 2014.- Según Artículo Nº 468.- Edificaciones Preexistentes: Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resulten en oposición de estos, se califican comprendidos en dicho plan o zonas.- En consecuencia, no podrán realizarse en ellas obras de reparación, mejoramiento u otras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones que exigieren la higiene o el ornato de los mismo, y aun estas, se efectuaran bajo las siguientes condiciones y que no excedieren del diez por ciento (10%) del costo de la construcción. El concejo podrá autorizar, previo informe de los responsables de planeamiento del ordenamiento territorial del municipio del cantón o distrito, usos y obras de carácter provisional, (ornamentales, comerciales, folclóricas) que habrán de demolerse una vez cumplido el plazo y cuando lo resuelva el consejo, sin derecho de indemnización. Esta autorización aceptada por el propietario deberá protocolizarse e inscribirse en el registro de la propiedad.- Observaciones: Actualmente se encuentran realizando el trámite de compra-venta, del predio, para el cual se realizó la inspección correspondiente y se constató que la edificación existente se encuentra en regular estado siendo de planta baja tipo villa, para realizar el

trámite de venta de este bien, la Sra. Angelica Magdalena Chavez Carranza, representante mediante poder especial de la Sra. Lorena Giomar Uchuari Sánchez, posesionaría de este bien, indican que tienen total conocimiento sobre el estado constructivo de esta vivienda y se comprometen a que no se realizara ningún tipo de modificación, reparación o construcción nueva sin tener su respectivo permiso y cumplir con las normas de construcción vigentes para este sector.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 19 A	Mz. LMII J:	
Norte: Solar Nº 19	con	25.10m
Sur: Solar Nº 20	con	25.20m
Este: Solar Nº 9	con	6.50m
Oeste: Calle Peatonal	con	6.65m

AREA: 165.35m²

En referencia a la Presentación del Informe Nº 056-D.T.M.M. y Tramite Nº 056, de fecha 11 de Marzo del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales CAPITULO II De la Venta de Solares Municipales, Artículo Nº 18.- Procedimiento, numeral 4 "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación" y Artículo Nº 17. Numeral 17.1 "Solar catastrado a nombre de la peticionaría".- Nota: La posesionaría presenta recibos de pago por la venta del solar de los años 2000-2001-2002 y 2003., Y Vistos, Oficio Nº 110 - SC-CET., de fecha marzo 21 del 2014 suscrito por el Presidente de la Comisión Especial de Terrenos, el señor Arq. Washington López Machuca, y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez, con la presencia de la Dra. Carmita Añazco de Sarie en calidad de Comisionadas; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, por el Dpto. Legal, procedió a la revisión del Informe No. 056 - DTMM, del Dpto. de Terrenos y oficio No. 859- DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de la señora CHAVEZ CARRANZA ANGELICA MAGDALENA, que en calidad de representante Legal, con Poder Especial de los señores UCHUARI SANCHEZ LORENA GIOMAR Y CHAVEZ CARRANZA NELSON GONZALO, solicita, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar No. 19ª, de la Mz. LMII-J, ubicado en la Lotización Liliam María II, de esta ciudad, con un área de 165, 35 m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

5. De conformidad con el certificado de Avalúo y catastro, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta, se encuentra catastrado a nombre de los interesados,
6. Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.
7. Los peticionarios, han cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.1 "Solar catastrado a nombre de los peticionarios".

8. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe una casa de hormigón armado que se encuentra deshabitada, con las medidas de 6, 80 m x 12, 80 m., conforme se lo muestra en la foto que se anexa al trámite.
9. La interesada presenta fotocopia de recibos de pago del solar por los años 2000, 2001, 2002, 2003.- Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda, lo siguiente:

- Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice la VENTA del solar No. 19ª, de la Mz. LMII-J, ubicado en la Lotización Liliam María II, de esta ciudad, con un área de 165, 35 m2., a favor de los señores UCHUARI SANCHEZ LORENA GIOMAR Y CHAVEZ CARRANZA NELSON GONZALO, representados legalmente con Poder Especial por la señora CHAVEZ CARRANZA ANGELICA MAGDALENA; con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 19, con: 25, 10 m.; Al Sur: Solar No 20, con: 25, 20 m.; Al Este: Solar No. 9, con. 6, 50 m. y Al Oeste: Calle Peatonal, con: 6, 65 m. La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 19ª MZ. LMII-J, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN LILIAM MARÍA II, DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: SOLAR Nº 19, CON: 25, 10 M.; AL SUR: SOLAR Nº 20, CON: 25, 20 M.; AL ESTE: SOLAR Nº 9, CON. 6, 50 M. Y AL OESTE: CALLE PEATONAL, CON: 6, 65 M., CON UN ÁREA DE 165, 35 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES UCHUARI SANCHEZ LORENA GIOMAR Y CHAVEZ CARRANZA NELSON GONZALO, REPRESENTADOS LEGALMENTE CON PODER ESPECIAL POR LA SEÑORA CHAVEZ CARRANZA ANGELICA MAGDALENA; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA, SECRETARIO GENERAL, CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 24 de 2014.

Machala, marzo 24 de 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 24 DE 2014

RESOLUCION Nº 142-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 24 de 2014, en conocimiento del CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.; que tiene relación con el oficio S/N, de fecha enero 24 de 2014,

suscrito por la señora Rosa Emilia Balladares en el que solicita la compra del solar Nº 14 MZ. F56 código catastral Nº 10305064014 área 357.50 m2. Informe Nº 059-D.T.M.M., de fecha 18 de marzo de 2014, en el que manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Planeamiento y Urbanismo, Arquitecto, Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo Nº 17 numeral 17.1 "solar catastrado a nombre del peticionario" de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Compra de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana F-56 signado con el Nº 14 del barrio " Brisas del Mar" en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora BALLADARES ROSA EMILIA.

2. Solar catastrado como municipal, clave catastral 10305064014, a nombre de la parte interesada quien solicita compra de éste terreno y, dentro de su requerimiento manifiesta que :"Este bien lo adquirió después de fallecido su cónyuge; En la inscripción de defunción consta que el señor José Adolfo Torres Tacuri falleció el 28 de Octubre de 1974.
3. En la tarjeta de Avalúos consta, como solar municipal, se registran los nombres de Balladares vda. de Torres Rosa y anotado "oficio # 039 19 de Junio de 1987-Arrendamiento".

INFORME DE INSPECCIÓN: Realizada el día 11 de Febrero del 2014 por el señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado y zinc en el lado Oeste, dentro del mismo existen dos viviendas: Primera construcción.- De hormigón armado, con las medidas de 5.35 x 6.25 habitada por la parte interesada y, en la Segunda construcción.- Vivienda de caña, con las medidas de 4x4.95 habitada por la señora Blanca Benavidez (de acuerdo a las versiones recibidas por la señora Rosa Balladares, es una persona a la cual le da posada en su casa).
CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Casa de hormigón armado, con las medidas de 6.25x5.35, piso de cerámica y hormigón armado, paredes de ladrillo enlucidas, pintadas una parte, puerta de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, cubierta de zinc, cuarto de baño de hormigón armado, servicio de luz eléctrica y agua.

ANEXO UNO: Vivienda de caña, piso de cemento, paredes de caña, puerta de madera, cubierta de zinc.

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 0664-DRS-DDU 06 Marzo del 2014.

Norte : solar # 15 con 34.25 m.
Sur : solar # 13 con 34.80 m.
Este : solar # 4 con 10.40 m.
Oeste : Carrera 9na. Oeste con 10.30 m.

Área Total: 357.50 $m^{2.}$

PAG.- 2.- RESOLUCION Nº 142-2014-S.O.

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud.
02	Copia de cédula+ copias certificado de votación.
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúo.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 foto- copia de la construcción existente.
07	Copia oficio 0035-F2-DFMM Febrero 05 2014.
08	Copia del oficio 187-PS 31 de enero 2014.
09	Copia de Oficio # 0664- DRS-DPU 06 Marzo 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico.
10	Informe Juramentado del señor Inspector.-
11	1 copia de Informe de Obra # 0106 con fecha 28 Febrero 2013.
12	Copia de inscripción de defunción.

Oficio Nº 908-DRS-DU., de fecha 18 de marzo de 2014, suscrito por el arquitecto Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento Régimen del Suelo en el que manifiesta que revisada la documentación por este Departamento, la Sra. BALLADARES ROSA EMILIA, portadora de la Cédula de Ciudadanía Nº 070075606-7, solicita la COMPRA del Solar Municipal, signado con el Nº 14, en la Mz. F-56; código catastral Nº 10305064014, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

Realizada la inspección en la Mz. F-56, del Solar Nº 14, ubicado en el Barrio „Brisas del Mar“, de esta ciudad, se constató que en el solar existen dos viviendas:

- Primera Construcción: de hormigón armado, con las medidas de 5.35 x 6.25, habitada por la parte interesada.
- Segunda Construcción: vivienda de caña, con las medidas de 4 x 4.95m, habitada por la Sra. Blanca Benavidez (de acuerdo a las versiones recibidas por la Sra. Rosa Balladares, es una persona a la cual le da posada en su casa), adjunto foto.

La posesionaria presenta fotocopia del Informe de Obra Nº 0106, de fecha 28 de Febrero del 2014.- Según Artículo Nº 468.- Edificaciones Preexistentes: Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resulten en oposición de éstos, se califican comprendidos en dicho plan o zona. En consecuencia, no podrán realizarse en ellas obras de reparación, mejoramiento u otras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones, que exigieren la higiene o en el ornato de los mismo, y aun estas, se efectuaran bajo las siguientes condiciones y que no excedieren del diez por ciento (10%) del costo de la construcción. El consejo podrá autorizar, previo informe de los responsables de planeamiento del ordenamiento territorial del municipio del cantón o distrito, usos y obras de carácter provisional, (ornamentales, comerciales, folclóricas) que habrán de demolerse una vez cumplido el plazo y cuando lo resuelva el consejo, sin derecho de indemnización. Esta autorización aceptada por el propietario deberá protocolizarse e inscribirse en el registro de la propiedad.- Observaciones: De acuerdo con la inspección realizada al predio y vivienda existente se constato que la misma se encuentra en estado de deterioro ya que ha sido construida hace algunos años atrás sin su respectivo permiso y por el tiempo transcurrido y el descuidado mantenimiento de la misma, ha provocado el fisuramiento y desprendimiento de hormigón de recubrimiento de paredes y columnas, por este motivo, la posesionaría ha presentado documento notariado en el cual indica que se compromete a que no realizara ningún trabajo de reparación , ampliación o construcción nueva, sin obtener previamente el respectivo permiso otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, ya que solamente esta realizando la compra del solar por ser municipal.

PAG.- 3.- RESOLUCION Nº 142-2014-S.O.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 14	Mz.	F-56:
Norte: Solar Nº 15	con	34.25 m
Sur: Solar Nº 13	con	34.80 m
Este: Solar Nº 4	con	10.40 m
Oeste: Carrera 9na. Oeste	con	10.30 m

AREA: 357.50 m²

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

En referencia a la Presentación del Informe Nº 059-D.T.M.M. y Tramite Nº 059, de fecha 18 de Marzo del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales CAPITULO II De la Venta de Solares Municipales, Artículo Nº 18.- Procedimiento, numeral 4 "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación" y Artículo Nº 17. Numeral 17.1 "Solar catastrado a nombre de la peticionaria".

Nota:

1. Dentro de su requerimiento manifiesta que "Este bien lo adquirió después de fallecimiento su cónyuge; En la inscripción de defunción consta que el Señor José Adolfo Torres Tacuri falleció el 28 de Octubre de 1974.
2. En la tarjeta de Avalúos consta como solar municipal, se registran los nombres de Balladares vda. de Torres Rosa y anotado "Oficio Nº 039, de fecha 19 de Junio de 1987-Arrendamiento".

Y VISTOS, Oficio Nº 111-SC-CET., de fecha marzo 21 de 2014, suscrito por el Presidente de la Comisión Especial de Terrenos, el señor Arq. Washington López Machuca, y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez, con la presencia de la Dra. Carmita Añazco de Sarie en calidad de Comisionadas; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, por el Dpto. Legal, procedió a la revisión del Informe No. 059 – DTMM , del Dpto. de Terrenos y oficio No. 908 – DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de la señora BALLADARES ROSA EMILIA, solicita, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar No. 14, de la Mz. F-56, ubicado en el Barrio Brisas del Mar, de esta ciudad, con un área de 357, 50 m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1) De conformidad con el certificado de Avalúo y catastro, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta, se encuentra catastrado a nombre de la interesada,
2) Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.
3) La peticionaria, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares

Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.1 " Solar catastrado a nombre de los peticionarios".

PAG.- 4.- RESOLUCION Nº 142-2014-S.O.

4) Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 5, 35 x 6, 25 m, habitada por la parte interesada, para lo cual la interesada presenta fotocopia dele Informe de Obra No. 0106, del 28 de Febrero del 2014. Así también existe una vivienda de caña, con las medidas de 4, 00 x 4, 95 m.
5) Dentro del trámite la señora Balladares Rosa Emilia, indica que el solar lo adquirió después del fallecimiento de su cónyuge, para lo cual anexa certificado de Defunción en el que se demuestra que el señor José Adolfo Torres Tacuri, falleció el 28 de octubre de 1974.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda, lo siguiente:

- Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice la VENTA del solar No. 14, de la Mz. F-56, ubicado en el Barrio Brisas del Mar, de esta ciudad, con un área de 357, 50 m2., a favor de la señora BALLADARES ROSA EMILIA, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 15, con: 34, 25 m.; Al Sur: Solar No. 13, con. 34, 80 m.; Al Este: Solar No.4, con: 10, 40 m. y Al Oeste: Carrera 9na. Oeste, con: 10, 30 m. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 14 MZ. F-56, UBICADO EN EL BARRIO BRISAS DEL MAR, DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: SOLAR Nº 15, CON: 34, 25 M.; AL SUR: SOLAR Nº 13, CON. 34, 80 M.; AL ESTE: SOLAR Nº4, CON: 10, 40 M. Y AL OESTE: CARRERA 9NA. OESTE, CON: 10, 30 M., CON UN ÁREA DE 357,50 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA BALLADARES ROSA EMILIA; A LA VEZ QUE SE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA, SECRETARIO GENERAL, CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 24 de 2014.

Machala, marzo 24 de 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 24 DE 2014

RESOLUCION Nº 143-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 24 de 2014, en conocimiento del CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.; que tiene relación con el oficio S/N, de fecha enero 27 del 2014, suscrito por Mirella Melania Eras Sisalima en el que solicita la compra del solar Nº 8 Mz. ADOLF-BA3, código catastral Nº 10219124008 área 98.00 m2. Informe Nº 057-DT-GADMM., de fecha 12 de marzo de 2014 suscrito por el ingeniero civil Guido Aguilar Aguilar, Jede de Terrenos en el que manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Planeamiento y Urbanismo, Arquitecto, Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo Nº 17 numeral 17.4 "solar catastrado a otro nombre" de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Compra de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada

en el solar ubicado en la manzana ADOLF-B-A3 signado con el Nº8 barrio " Adolfo Bucaram" de esta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora ERAS SISALIMA MIRELA MELANIA.

1. Solar registrado como municipal a nombre de PALADINES NIEVES, con clave catastral 10219124008, la parte interesada, solicita la compra de éste terreno.
2. La señora MIRELA MELANIA ERAS SISALIMA, adjunta al presente tramite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos afirman que la misma se encuentra en posesión de éste bien desde hace ocho años.
3. Para fines legales consiguientes, dentro de éste trámite se hace referencia y se anexa copia de la Resolución del I. Concejo Cantonal # 375 del 9 de Julio del 2012 y copia de Oficio # 720-12-DPSMM Junio 07 del 2012.

INFORME DE INSPECCION: Realizada el día 13 de Febrero del 2013 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, quien verificó que èste terreno tiene cerramiento de caña, dentro del mismo existe una vivienda del programa de viviendas " Hogar de Cristo ", con las medidas de 5 x 5.00 m, habitada por la parte interesada y su familia, un cuarto de baño de hormigón armado.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Casa de caña, piso de tabla, paredes interiores y exteriores de caña, cubierta de zinc, cuarto de baño de hormigón armado, puertas y ventanas de madera, tanque elevado.

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 0589-DRS-DDU/24-Feb-2014.-

Norte: solar # 10 con 7.00 m.
Sur : 2ºCJ. 1 0SO (V1) con 7.00 m.
Este : solar # 7 con 14.00 m.
Oeste: solar # 9 con 14.00 m.

Área Total: 98.00 m2

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula, copia cert de votación.
03	Dos Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos .
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 fotos de la construcción existente .
07	Copia del oficio Nº 0041-F2-DFMM – 11 Febrero 2014.

08	Copia oficio Nº 273 PS 11 enero 2014.
09	Copia del oficio Nº 0589-DRS-DPU 24 Febrero 2014.
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Informe Juramentado del Inspector.
12	Copia de Resolución del I. Concejo Cantonal # 375-2012-S.O 9 de Julio del 2012.
13	Copia de Oficio # 720-12-DPSMM Junio 07 2012.

Oficio Nº 860-DRS-DU., de fecha 14 de marzo de 2014 suscrito por el Arquitecto Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento Régimen del Suelo en el que manifiesta que revisada la documentación por este Departamento, la Sra. ERAS SISALIMA MIRELA MELANIA, portadora de la Cèdula de Ciudadanía Nº 070396399-1, solicita la COMPRA del Solar Municipal, signado con el Nº 8, en la Mz. ADOLF-B-A3; me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite. Realizada la inspección en la Mz. ADOLF-B-A3, del Solar Nº 8, ubicado en el Barrio "Adolfo Bucaram", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una vivienda del Pograma "Hogar de Cristo", con las medidas de 5 x 5.00m, habitada por la parte interesada y su familia, un cuarto de baño de hormigón armado, adjunto foto.- Cabe indicar que el solar se encuentra catastrado a nombre del Sr. Paladines Nieves.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 8	Mz. ADOLF-B-A3:	
Norte: Solar Nº 10	con	7.00 m
Sur: 2º Cj. 1 OSO (V1)	con	7.00 m
Este: Solar Nº 7	con	14.00 m
Oeste: Solar Nº 9	con	14.00 m

AREA: 98.00m²

En referencia a la Presentación del Informe Nº 057-D.T.M.M. y Tramite Nº 057, de fecha 12 de Marzo del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales CAPITULO II De la Venta de Solares Municipales, Artículo Nº 18.- Procedimiento, numeral 4 "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación" y Artículo Nº 17. Numeral 17.4 "Solar catastrado a otro nombre". Deberá presentar una información sumaria debidamente legalizada, por lo menos con dos testigos, quienes

deberán ser vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el solar, en la que demuestre que se encuentra en posesión del terreno municipal por un período mayor a 3 años, de manera pública, pacífica e ininterrumpida".- Una vez aprobado por el I. Consejo Cantonal de Machala, la Sra. Mirela Melania Eras Sisalima, puede seguir con el trámite, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del Sr. Paladines Nieves.

PAG.- 3.- RESOLUCION Nº 143-2014-S.O.

Nota:

1. La Señora Mirela Melania Eras Sisalima, adjunta al presente tramite, Escrituras de Información Sumaria, en la que sus testigos afirman que la misma se encuentra en posesión de éste bien desde hace 8 años.
2. Para fines legales consiguientes, dentro de éste trámite se hace referencia y se anexa copia de la Resolución del I. Concejo Cantonal Nº 375, de fecha 09 de Julio del 2012 y copia de Oficio Nº 720-12-DPSMM, de fecha 07 de Junio del 2012; Y vistos, Oficio Nº 112-SC-CET., de fecha marzo 21 de 2014, suscrito por suscrito por el Presidente de la Comisión Especial de Terrenos, el señor Arq. Washington López Machuca, y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez, con la presencia de la Dra. Carmita Añazco de Sarie en calidad de Comisionadas; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, por el Dpto. Legal, procedió a la revisión del Informe No. 057 - DTMM , del Dpto. de Terrenos y oficio No. 860 - DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de la señora ERAS SISALIMA MIRELA MELANIA, solicita, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le autorice lo siguiente:
   - La compra-venta del solar No. 8, de la Mz. ADOLF-B-A3, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram, de esta ciudad, con un área de 98,00 m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con el certificado de Avalúo y catastro, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta, se encuentra catastrado a nombre del señor Paladines Nieves.
2. Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio no cumple con el frente y área mínima, pero cabe indicar que ha sido planificados y catastrados con estas medidas.
3. La peticionaria, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares

Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.4 " Solar catastrado a otro nombre ".

4. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe una casa del Programa de Vivienda "Hogar de Cristo", con las medidas de 5, 00 x 5, 00m habitada por la parte interesada y su familia, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

Dentro del trámite se hace referencia a lo siguiente:

- A la Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican que la interesada se encuentra en posesión del predio desde hace 8 años.
- Resolución de Concejo No. 375, del 9 de Julio del 2012.

PAG.- 4.- RESOLUCION Nº 143-2014-S.O.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda, por su digno intermedio al I. Concejo de Machala lo siguiente:

- Revertir al Patrimonio Municipal el solar No. 8, de la Mz. ADOLF-B-A3, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram, de esta ciudad, con un área de 98, 00 m2.
- Se ingrese al catastro municipal el nombre de la señora ERAS SISALIMA MIRELA MELANIA, como posesionaria del predio antes indicado, y se autorice la VENTA , con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 10, con: 7, 00 m.; Al Sur: 2° Cj. I O.S.O (V1), con: 7, 00 m.; Al Este: Solar No. 7, con: 14, 00 m, y Al Oeste: Solar No. 9, con 14, 00 m.
- La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 8 MZ. ADOLF-B-A3, UBICADO EN EL BARRIO ADOLFO BUCARAM, DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: SOLAR Nº 10, CON: 7, 00 M.; AL SUR: 2° CJ. I O.S.O (V1), CON: 7, 00 M.; AL ESTE: SOLAR Nº 7, CON: 14, 00 M, Y AL OESTE: SOLAR Nº 9, CON 14, 00 M., CON UN ÁREA DE 98.00 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA ERAS SISALIMA MIRELA; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA, SECRETARIO GENERAL, CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 24 de 2014.

Machala, marzo 24 de 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 24 DE 2014

RESOLUCION Nº 144-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 24 de 2014, en conocimiento del CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.;

que tiene relación con el oficio S/N, de fecha marzo 8 del 2013, suscrito por la señora Piedad Alejandrina Bohórquez Mendoza en el que solicita la compra del solar 10 Mz. 18 código catastral Nº 10401021010 con un área de 176.73 m2. Informe Nº 051-DTMM., de fecha 14 de marzo de 2014, suscrito por el Ingeniero Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos en el que manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Planeamiento y Urbanismo, Arquitecto, Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, al Artículo Nº 17 numeral 17.1 "solar catastrado a nombre del peticionario" y numeral 17.3 " solar dentro de Ley de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del Cantón Machala" de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Compra de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana ALGA 1-B signado con el Nº 10 del barrio "Algarrobos", atendiendo a lo requerido por la señora BOHORQUEZ MENDOZA PIEDAD ALEJANDRINA, le informo lo siguiente.

1. Solar catastrado como Municipal, a nombre de la parte interesada quien solicita la compra de éste terreno, clave catastral 10401021010.
2. Este sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a Favor de Los Moradores y Posesionarios de predios que se Encuentran dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala según consta en el Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del año 2.001.
3. En la revisión del libro de censos realizado en el año 2001, consta censado el nombre de la peticionaria.
4. La señora Bohórquez Mendoza Piedad, presenta Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla como posesionaria de éste terreno desde hace 15 años.

INFORME DE INSPECCIÓN: Realizada el día 14 de Febrero del 2014 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón-Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de caña, dentro del mismo existe una vivienda de construcción mixta, con las medidas de 9.10 x 10.30 habitada por la parte interesada junto con su familia.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura mixta, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de ladrillo

enlucidas, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puertas interiores y exteriores de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior.

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 221 DRS- DPU 22 Enero- 2014.

Norte: solar # 11 con 17.33 m.
Sur : solar # 8-9 con 17.65 m
Este : solar # 5-4 con 6.85 m.+3.83 m.
Oeste: calle peatonal con 9.10 m.

Área Total: 176.73 m^2

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula, copia cert de votación.
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúos .
05	Dos Copias Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto de la construcción existente .
07	Copia del oficio Nº 265-DFMM – 18 de Julio 2013
08	Copia oficio Nº 971 A- 13-PSMM 18 Julio 2013.
09	Copia del oficio Nº 221-DRS-DPU 22 Ênero 2014.
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Informe juramentado del Sr. Inspector.
12	1 copia del Informe de Obra # 0830 23 Diciembre del 2013

Oficio Nº 897-DRS-DU., de fecha 17 de marzo de 2014, suscrito por el arquitecto Medardo Madero Baquerizo, Jefe de departamento Régimen del Suelo en el que manifiesta que revisada la documentación por este Departamento, la Sra. BOHORQUEZ MENDOZA PIEDAD ALEJANDRINA, portadora de la Cédula de Ciudadanía Nº 070087458-9, solicita la COMPRA del Solar Municipal, signado con el Nº 10, en la Mz. ALGA 1-B; código catastral Nº 10401021010, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.- Realizada la inspección en la Mz. ALGA 1-B, del Solar Nº 10, ubicado en el Barrio „Algarrobos“ en ésta ciudad, se constató que en el solar existe una vivienda de construción mixta, con las medidas de 9.10 x 10.30, habitada por la parte interesada junto con su familia, adjunto foto.-

La posesionaría presenta fotocopia del Informe de Obra Nº 0830, de fecha 23 de Diciembre del 2013.- Según Artículo Nº 468.- Edificaciones Preexistentes: Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resulten en oposición de éstos, se califican comprendidos en dicho plan o zona. En consecuencia, no podrán realizarse en ellas obras de reparación, mejoramiento u otras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones, que exigieren la higiene o en el ornato de los mismo, y aun estas, se efectuaran bajo las siguientes condiciones y que no excedieren del diez por ciento (10%) del costo de la construcción. El consejo podrá autorizar, previo informe de los responsables de planeamiento del ordenamiento territorial del municipio del cantón o distrito, usos y obras de carácter provisional, (ornamentales, comerciales, folclóricas) que habrán de demolerse una vez cumplido el

plazo y cuando lo resuelva el consejo, sin derecho de indemnización. Esta autorización aceptada por el propietario deberá protocolizarse e inscribirse en el registro de la propiedad.
Observaciones: Presenta documento notariado, en el cual indica que la posesionaría del predio la Sra. Piedad Alejandrina Bohórquez Mendoza, está realizando el trámite de compra de este predio al departamento correspondiente por ser municipal, en el cual indica que tiene total conocimiento sobre el problema constructivo (No respeta el retiro frontal de 3.00m actualmente 2.10m y 2.23m), indicando que se compromete a respetar las normas de construcción vigentes para este sector en caso de ampliación, reparación o construcción nueva, caso contrario estará sujeta a cualquier instancia legal impuesta por el municipio debido a incumplimiento de lo indicado en este documento.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 10	Mz. ALGA 1-B:	
Norte: Solar Nº 11	con	17.33 m
Sur: Solares Nº 8 y 9	con	17.65 m
Este: Solares Nº 5 y 4	con	6.85 m + 3.83 m
Oeste: Calle Peatonal	con	9.10 m

AREA: 176.73 m²

PAG.- 3.- RESOLUCION Nº 144-2014-S.O.

En referencia a la Presentación del Informe Nº 051-D.T.M.M. y Tramite Nº 051, de fecha 14 de Marzo del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales CAPITULO II De la Venta de Solares Municipales, Artículo Nº 18.- Procedimiento, numeral 4 "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación" y Artículo Nº 17. Numeral 17.1 "Solar catastrado a nombre de los peticionarios". Numeral 17.3. "Solar dentro de Ley de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de circunscripción territorial del Cantón Machala".

Nota: Cabe recordar que éste sector se encuentra dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a Favor de Los Moradores y Posesionarios de predios que se Encuentran dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala según consta en el Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del año 2.001.

- En la revisión del libro de censos realizado en el año 2001, consta censado el nombre de la peticionaría.
- La Señora Piedad Alejandrina Bohórquez Mendoza, presenta Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla como posesionaría de éste terreno desde hace 15 años., Y Vistos, Oficio Nº 115-SC-

CET., de fecha marzo 21 de 2014, suscrito por el Presidente de la Comisión Especial de Terrenos, el señor Arq. Washington López Machuca, y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez, con la presencia de la Dra. Carmita Añazco de Sarie en calidad de Comisionadas; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, por el Dpto. Legal, procedió a la revisión del Informe No. 051 - DTMM , del Dpto. de Terrenos y oficio No. 897 - DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de la señora BOHORQUEZ MENDOZA PIEDAD ALEJANDRINA solicita, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar No. 10, de la Mz. ALGA-1B, ubicado en el Barrio Algarrobos, de esta ciudad, con un área de 176, 73 m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1) De conformidad con el certificado de Avalúo y catastro, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta, se encuentra catastrado a nombre de la interesada.
2) Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima. .
5. La peticionaria, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.3" Solar dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a Favor de Los Moradores y Posesionarios de predios que se Encuentran dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala "Numeral 17.1 " Solar catastrado a nombre de la peticionaria ".
5) Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe una vivienda de construcción mixta con las medidas de 9, 10 m x 10, 30 m., habitada por la parte interesada junto a su familia, conforme se demuestra en la foto que se anexa al trámite, para lo cual se presenta fotocopia del Informe de Obra No. 0830, del 23 de Diciembre del 2013.

6) En sector en el que se encuentra el predio está dentro de la Ley de Legalización de los 33 Barrios, según Registro Oficial 439 del 24 de octubre del 2001. Así también, se indica, que en el Libro de censos realizado en el año antes indicado, consta censado el nombre de la señora Bohorquez Mendoza Piedad Alejandrina.

7) En la Escritura Pública de Información Sumaria, que se presenta, los testigos certifican que la interesada se encuentra en posesión del predio desde hace 15 años.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda lo siguiente:

- Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice la VENTA del solar No. 10, de la Mz. ALGA-1B, ubicado en el Barrio Algarrobos, de esta ciudad, con un área de 176, 73 m2., a favor de la señora BOHORQUEZ MENDOZA PIEDAD ALEJANDRINA, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No.11, con: 17, 33 m.; Al Sur; Solares No. 8 y No. 9 , con. 17, 65 m.; Al Este: Solares No. 5 y No.4, con: 6, 85 m. + 3, 83 m. y Al Oeste: Calle Peatonal, con: 9, 10 m.
- La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 10 MZ. ALGA-1B, UBICADO EN EL BARRIO ALGARROBOS, DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: SOLAR Nº 11, CON: 17, 33 M.; AL SUR; SOLARES Nº 8 Y Nº 9 , CON. 17, 65 M.; AL ESTE: SOLARES Nº 5 Y Nº 4, CON: 6, 85 M. + 3, 83 M; Y AL OESTE: CALLE PEATONAL, CON: 9, 10 M., CON UN ÁREA DE 176,73 M2; A FAVOR DE LA SEÑORA BOHORQUEZ MENDOZA PIEDAD ALEJANDRINA,; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO

ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA, SECRETARIO GENERAL, CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 24 de 2014.

Machala, marzo 24 de 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 24 DE 2014

RESOLUCION Nº 145-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 24 de 2014, en conocimiento del CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.; que tiene relación con el oficio S/N, de fecha marzo 21 de 2014, suscrito por el señor Romario Maldonado Sánchez en el que solicita la compra de solar Nº 1ª, MZ. URE-34 código catastral Nº 30113020004. Informe Nº 037-DTMM., de fecha marzo 17 de 2014, suscrito por el ingeniero Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos en el que manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Planeamiento y Urbanismo, Arquitecto, Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, al Artículo Nº 17 numeral 17.1 "solar catastrado a nombre del peticionario" y numeral 17.3 " solar dentro de Ley de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del Cantón Machala" de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamientos y Venta de los Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana URE-34 signado con el Nº 1 A del barrio "Urdesa Este", atendiendo a lo requerido por el señor MALDONADO SÁNCHEZ ROMARIO ALEJANDRO, le informo lo siguiente.

1. Solar catastrado como Municipal, a nombre de la parte interesada quien solicita la compra de éste terreno, clave catastral 30113020004.
2. Consta Resolución # 649-2013-S.O con fecha Diciembre 9 del 2013, el I. Concejo Municipal resuelve: Aprobar el fraccionamiento del solar # 1 (antes 101) Mzna. URE-34, a lo solicitado por el señor Romario Alejandro Maldonado Sánchez (se adjunta copia de dicha Resolución).
3. Este sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización por posesión según consta en el Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del año 2.001.
4. En la revisión del libro de censos realizado en el año 2001, no consta censado a nombre de ninguna persona.
5. El señor, presenta Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo como posesionario de éste terreno desde hace más de 15 años.

INFORME DE INSPECCIÓN: Realizada el día 06 de Enero del 2014 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón-Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado en el lado Oeste, dentro del terreno existe una vivienda de hormigón armado, con las medidas de 6.30 x 9.60 habitada por el solicitante junto con su familia.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de ladrillo enlucidas, cubierta de losa, instalaciones eléctricas, sanitarias y piezas sanitarias, puertas metálicas, puerta exterior de madera, puertas interiores de aluminio, ventanas exteriores de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior, escalera de hormigón armado, tanque elevado.- Dentro del oficio de linderos y medidas que se detalla a continuación, se indican los linderos y medidas del solar # 1 de la manzana URE-34, y se señala que dentro del mismo, según inspección realizada se verificó que en dicho terreno se encuentran construidas 2 viviendas de estructura de hormigón armado.

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 3554 DRS- DPU 16 Oct- 2013.-
Solar # 1 manzana URE-34:

Norte	: Solar # 2ª	con 17.20 m.
Sur	:Avenida 10 A NE	con 12.80 m.+solar particular con 3.95 m.
Este	: Solar particular	con 13.85 m.+10.05 m.
Oeste	: Calle 28 NE	con 22.65 m.

Área Total: 344.77 m^2

De igual manera, se nos indica que una vez fraccionado el solar # 1 y, que de ser aprobado quedaría de la siguiente manera:

Solar # 1 manzana URE-34:(a nombre de Sra. Correa Reyes Marina Isabel)

Norte	:Solar # 1ª	con 13.71 m.
Sur	:Avenida 10 A NE	con 12.80 m.
Este	:Solar particular	con 13.33 m.
Oeste	:Calle 28 NE	con 12.81 m.

Área Total: 177.48 m^2

Solar # 1 A manzana URE-34 (a nombre de Maldonado Sánchez Romario Alejandro).- - -

Norte	:Solar # 2ª	con 17.20 m.
Sur	:Solar # 1	con 13.71 m.+solar particular con 3.95 m.
Este	:Solar particular	con 10.05 m.
Oeste	:Calle 28 NE	con 9.84 m.

Área Total: 167.29 m^2

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula, copia cert de votación.
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúos.
05	Dos Copias Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto de la construcción existente.
07	Copia del oficio Nº 0034-DFMM – 05 Febrero 2014
08	Copia oficio Nº 189- PS 31 Ênio 2014.
09	Copia del oficio Nº 3554-DRS-DPU 16 octubre 2013.
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Informe juramentado del Sr. Inspector.

Oficio Nº 676-DRS-DU., de fecha 17 de marzo de 2014, suscrito por el arquitecto Medardo Madero Baquerizo, Jefe del departamento Régimen del Suelo en el que manifiesta que revisada la documentación por este Departamento, el Sr. MALDONADO SÁNCHEZ ROMARIO ALEJANDRO, portador de la Cédula de Ciudadanía Nº 070699370-6, solicita la COMPRA del Solar Municipal, signado con el Nº 1 A, en la Mz. URE-34; código catastral Nº 30113020004, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.- Realizada la inspección en la Mz. URE-34, del Solar Nº 1 A, ubicado en el Barrio "Urdesa Este", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una vivienda de hormigón armado, con las medidas de

6.30 x 9.60m, habitada por el solicitante junto con su familia, adjunto foto.

PAG.- 3.- RESOLUCION Nº 145-2014-S.O.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 1ª	Mz. URE-34:					
Norte: Solar Nº 2 A	con	17.20 m				
Sur: Solar Nº 1	con	13.71 m	+ Solar Particular	con	3.95 m	
Este: Solar Particular	con	10.05 m				
Oeste: Calle 28 NE	con	9.84 m				

AREA: 167.29 m²

En referencia a la Presentación del Informe Nº 037-D.T.M.M. y Tramite Nº 037, de fecha 17 de Marzo del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales CAPITULO II De la Venta de Solares Municipales, Artículo Nº 18.- Procedimiento, numeral 4 "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación" y Artículo Nº 17. Numeral 17.1 "Solar catastrado a nombre del peticionario". Numeral 17.3. "Solar dentro de Ley de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de circunscripción territorial del Cantón Machala".

Nota:

1. Una vez aprobado por el I. Consejo Cantonal de Machala, se remitirá a este Departamento para que el Sr. Maldonado Sánchez Romario Alejandro, pueda tramitar la legalización de la construcción.
2. Cosnta Resolución Nº 649-2013-S.O., de fecha 09 de Diciembre del 2013, el I. Concejo Municipal resuelve: Aprobar el fraccionamiento del solar Nº 1 (antes 101), Mz. URE-34, a lo solicitado por el Señor Romario Alejandro Maldonado Sánchez (se adjunta copia de dicha Resolución).
3. Cabe recordar que éste sector se encuentra dentro de la Ley de Legalización de los 33 barrios, según Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del 2001.
4. En la revisión del libro de censos realizado en el año 2001, no consta censado nombre de ninguna persona.
5. El Señor presenta Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo como posesionario de éste terreno desde hace mas de 15 años; Y Vistos, Oficio Nº 114-SC-CET., de fecha marzo 21 de 2014, suscrito por el Presidente de la Comisión Especial de Terrenos, el señor Arq. Washington López Machuca, y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez, con la presencia de la señora Dra. Carmita Añazco de Sarie en calidad de Comisionadas; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de

Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, por el Dpto. Legal, procedió a la revisión del Informe No. 037 - DTMM , del Dpto. de Terrenos y oficio No. 676 - DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición del señor MALDONADO SANCHEZ ROMARIO ALEJANDRO, en el que solicita, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar No. 1ª, de la Mz. URE-34, ubicado en el Barrio Urdesa Este, de esta ciudad, con un área de 167, 29 m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con el certificado de Avalúo y catastro, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta, se encuentra catastrado a nombre del interesado.
2. Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima. .
3. El peticionario, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.3" Solar dentro de la Ley de Terrenos, a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala " Numeral 17.1 " Solar catastrado a nombre del peticionario ".
4. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe una vivienda de hormigón armado con las medidas de 6, 30 m. x 9, 60,m, habitada por el solicitante, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
5. En sector en el que se encuentra el predio está dentro de la Ley de Legalización de los 33 Barrios, según Registro Oficial 439 del 24 de octubre del 2001. Así también se indica que en el Libro de censos realizado en el año antes indicado, no consta censado a nombre de ninguna persona
6. En la Escritura Pública de Información Sumaria, que se presenta, los testigos certifican que la interesada se encuentra en posesión del predio desde hace 15 años.- Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda lo siguiente:

- Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice la VENTA del solar No. 1ª, de la Mz, URE-34, ubicado en el Barrio Urdesa Este, de esta ciudad, con un área de

167, 29 m2., a favor del señor MALDONADO SANCHEZ ROMARIO ALEJANDRO, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 2ª, con. 17, 20 M.; Al Sur: Solar No. 1, con: 13, 71 m. + Solar Particular, con: 3, 95 m.; Al Este: Solar Particular, con: 10, 05 m. y Al Oeste: Calle 28 N.E, con: 9, 84m.- La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 1ª MZ. URE-34, UBICADO EN EL BARRIO URDESA ESTE, DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: SOLAR Nº 2ª, CON. 17, 20 M.; AL SUR: SOLAR Nº 1, CON: 13, 71 M. + SOLAR PARTICULAR, CON: 3, 95 M.; AL ESTE: SOLAR PARTICULAR, CON: 10, 05 M. Y AL OESTE: CALLE 28 N.E, CON: 9, 84M , CON UN ÁREA DE 167, 29 M2., A FAVOR DEL SEÑOR MALDONADO SANCHEZ ROMARIO ALEJANDRO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO

DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA, SECRETARIO GENERAL, CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 24 de 2014.

Machala, marzo 24 de 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 24 DE 2014

RESOLUCION Nº 146-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 24 de 2014, en conocimiento del CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.; que tiene relación con el oficio S/N, de fecha noviembre 5 de 2013, suscrito por los señores Jaime Enrique Murillo Romero y Chumo Ramírez Xiomara Solanda, en el que solicita la compra del solar Nº 20 y 20ª Mz. D56 codigo catastral Nº 10307033024 y su unificacion. Informe Nº 052-DT-GADMM., de fecha 28 de febrero de 2014 suscrito por el Ingeniero Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos en el que manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Planeamiento y Urbanismo, Arquitecto, Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, al Artículo Nº 17 numeral 17.4 "solar catastrado a otro nombre" y al Artículo Nº 17 numeral 17.1 "solar catastrado a nombre del peticionario" de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana D-56 signado con el Nº 20 y 20ª Barrio "Independiente " de ésta ciudad atendiendo a lo requerido por los señores MURILLO ROMERO JAIME ENRIQUE Y CHUMO RAMÍREZ XIOMARA SOLANDA.

1. El solar # 20 consta como solar municipal a nombre de la parte interesada, con clave catastral 10307033024 a nombre de la parte interesada y el solar # 20 A consta a nombre del GAD. Municipal de Machala, con clave catastral 10307033020.- Las partes interesadas solicitan la unificación de los solares # 20 y 20 A para formar un solo cuerpo.
2. Adjuntan para el presente trámite, copia de Contrato Privado de Cesión de Derechos Posesorios con reconocimiento de firmas, en la que interviene como cedente el señor Murillo Peña Aurelio Esteban, y como beneficiario del solar # 20 A su hijo el señor Murillo Romero Jaime Enrique .
3. Los peticionarios, adjuntan al presente trámite, Escrituras de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlos como posesionarios de éste terreno desde hace 22 años.

INFORME DE INSPECCIÓN:Realizada el día 04 de Noviembre del 2013 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, quien verificó que en los solares 3 2 y 20 A existe una

vivienda de hormigón armado, con las medidas de 3.15 x 16.00 habitada por las partes interesadas.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Casa de hormigón armado, con las medidas de 3.15 x 16.00, piso de cemento, paredes de bloque enlucidas, servicio de luz eléctrica, y agua, cubierta de duratecho, puerta metálica, puerta exterior de madera, ventanas con protección de hierro, tanque elevado.

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 517-DRS-DPU/12 Febrero- 2014.

SOLAR # 20 MANZANA D-56:

Norte : Solar # 20 A con 9.30 m.
Sur : Calle vehicular con 9.20 m.
Este : Solar # 19 con 7.00 m.
Oeste : Solar # 21 con 7.53 m.
Área Total: 69.24 m²

SOLAR # 20 A MANZANA D-56:

Norte : Circunvalación Norte con 9.95 m.
Sur : Solar # 20 con 9.30 m.
Este : Solar # 19 con 11.00 m.
Oeste : Solar # 21 con 11.00 m.

Área Total: 105.60 m^2.

Se señala que de ser aprobado, la unificación de los dos solares quedaría sus linderos y medidas de la siguiente manera:

SOLAR # 20 y 20ª MANZANA D-56:

Norte : Circunvalación Norte con 9.95 m.
Sur : Calle vehicular con 9.20 m.
Este : Solar # 19 con 18.00 m.
Oeste : Solar # 21 con 18.53 m.

Área Total: 174.84 m^2.

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	2 Solicitudes.
02	Copias de cédula, copias cert de votación.
03	Dos Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	Dos Certificados de Avalúos.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto de la construcción existente .
07	Copia del oficio Nº 391-F2-DFMM – Noviembre 25 2013.
08	Copia oficio Nº 1623-13 PSMM 25 Noviembre 2013.
09	Copia del oficio Nº 517-DRS-DPU 12 Febrero 2014.
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Informe Juramentado del Inspector.
12	Copia documento de Cesión de Derechos Posesorios.

Oficio Nº 790-DRS-DU., de fecha 10 de marzo de 2014, suscrito por el arquitecto Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen del Suelo en el que manifiesta que revisada la documentación por este Departamento, los Sres. MURILLO ROMERO JAIME ENRIQUE, portador de la Cèdula de Ciudadanía Nº 070106408-1 y CHUMO RAMÍREZ XIOMARA SOLANDA, portadora de la Cèdula de Ciudadanía Nº 080061231-9, solicitan la UNIFICACION del Solar Municipal, signado con los Nº 20 y 20 A, en la Mz. D-56; me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.- Realizada la inspección en la Mz. D-56, de los Solares Nº 20 y 20 A, ubicado en el Barrio "Independiente", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una vivienda de hormigón armado, con las medidas de 3.15 x 16.00m, habitada por las partes interesadas, adjunto foto.- Cabe indicar que el Solar Nº 20 consta como solar municipal a nombre de la parte interesada y el Solar Nº 20 A, consta a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 20		Mz. D-56	
Norte	: Solar Nº 20 A	con	9.30 m
Sur	: Calle Vehicular	con	9.20 m
Este	: Solar Nº 19	con	7.00 m
Oeste	: Solar Nº 21	con	7.53 m

AREA: 69.24 m²

PAG.- 3.- RESOLUCION Nº 146-2014-S.O.

Solar Nº 20 A		Mz. D-56	
Norte	: Circunvalación Norte	con	9.95 m
Sur	: Solar Nº 20	con	9.30 m
Este	: Solar Nº 19	con	11.00 m
Oeste	: Solar Nº 21	con	11.00 m

AREA: 105.60 m²

Se señala que de ser aprobado, la Unificación de los dos solares quedaría sus linderos y medidas de la siguiente manera:

Solares Nº 20 y 20 A		Mz. D-56	
Norte	: Circunvalación Norte	con	9.95 m
Sur	: Calle Vehicular	con	9.20 m
Este	: Solar Nº 19	con	18.00 m
Oeste	: Solar Nº 21	con	18.53 m

AREA: 174.84 m²

En referencia a la Presentación del Informe Nº 052-D.T.M.M. y Tramite Nº 052, de fecha 28 de Febrero del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y

Venta de Solares Municipales CAPITULO II De la Venta de Solares Municipales, Artículo Nº 18.- Procedimiento, numeral 4 "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación" y Artículo Nº 17. Numeral 17.4 "Solar catastrado a otro nombre". Deberá presentar una información sumaria debidamente legalizada, por lo menos con dos testigos, quienes deberán ser vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el solar, en la que demuestre que se encuentra en posesión del terreno municipal por un período mayor a 3 años, de manera pública, pacífica e ininterrumpida".- Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, se remitirá a este Departamento para que los Sres. Jaime Enrique Murillo Romero y Xiomara Solanda Chumo Ramírez, pueda tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala.

Nota:

1. Las partes interesadas solicitan la Unificación de los solares Nº 20 y 20 A, para formar un solo cuerpo.
2. Adjuntan para el presente trámite, copia de Contrato Privado de Cesión de Derechos Posesorios con reconocimiento de firmas, en la que interviene como cedente el Señor Aurelio Esteban Murillo Peña y como beneficiario del Solar Nº 20 A, su hijo el Señor Jaime Enrique Murillo Romero.
3. Los posesionarios, adjuntan al presente trámite, Escrituras de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlos como posesionarios de éste terreno desde hace 22 años; Y Vistos, Oficio Nº 115-SC-CET., de fecha marzo 21 de 2014 , suscrito por suscrito por el Presidente de la Comisión Especial de Terrenos, el señor Arq. Washington López Machuca, y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez, con la presencia de la señora Dra. Carmita Añazco de Sarie en calidad de Comisionadas; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, por el Dpto. Legal, procedió a la revisión del Informe No. 052 - DTMM , del Dpto. de Terrenos y oficio No. 790 - DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de los solares MURILLO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

ROMERO JAIME ENRIQUE Y CHUMO RAMIREZ XIOMARA SOLANDA, solicita, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar No. 20, con un área de 69, 24 m2 y No. 20ª, , con un área de 105, 60 m2. de la Mz. D-56, ubicado en el Barrio Independiente, de esta ciudad,
- La UNIFICACION de los predios antes indicados.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1) De conformidad con el certificado de Avalúo y catastro, que se adjunta al trámite, el solar No. 20, consta catastrado a nombre del señor Murillo Romero Jaime Enrique, y el solar No. 20ª, consta catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal,
2) Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, los predios no cumplen con el frente y área mínima, pero cabe indicar que ha sido planificados y catastrados con estas medidas.
3) A la documentación se adjunta lo siguiente:

- Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican que la interesada se encuentra en posesión del predio desde hace 8 años.
- Resolución de Concejo No. 375, del 9 de Julio del 2012.
- Cesión de Derechos Posesorios, con reconocimiento de firmas en la que el señor Aurelio Esteban Murillo Peña, cede los derechos del solar 20ª, de la Mz. D-56, a favor del señor Jaime Enrique Murillo Romero.

4) Los peticionarios, han cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.4 " Solar catastrado a otro nombre ".
6) Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe una vivienda de Hormigón armado, con las medidas de 3, 15m x 16, 00 m., habitada por las partes interesadas, conforme se demuestra en la foto que se anexa al trámite.- Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda, por su digno intermedio al I. Concejo de Machala lo siguiente:

a. Se ingrese al catastro municipal el nombre de los señores MURILLO ROMERO JAIME ENRIQUE Y CHUMO RAMIREZ XIOMARA SOLANDA, como posesionarios del solar No. 20ª, de la Mz. D-56, ubicado en el Barrio Independiente de esta ciudad, con un área de 105, 60 y se autorice la VENTA , de los siguientes predios:

- Solar No. 20, de la Mz. D-56, con un área de 69, 24 m2. con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 20ª, con: 9, 30 m.; Al Sur: Calle Vehicular, con: 9, 20 m.; Al Este: Solar No. 19, con: 7, 00 m. y Al Oeste: Solar No. 21, con: 7, 53 m.

- Solar No. 20ª, de la Mz. D-56, con 105, 60 m2, , con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Circunvalación Norte, con: 9, 95 m.; Al Sur: Solar No. 20, con. 9, 30 m.; Al Este: Solar No.19, con: 11, 00 m. y Al Oeste: Solar No.21, con: 11, 00 m.

d. La UNIFICACION, de los solares No. 20, con: 69, 24 m2. y No. 20ª, con 105, 60 m2. de la Mz. D-56, ubicados en el Barrio Independiente de esta ciudad, quedando con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Circunvalación Norte, con: 9, 95 m. Al Sur: Calle vehicular, con: 9, 20 m.; Al Este Solar No. 19, con: 18, 00 m. y Al Oeste: Solar No. 21, con: 18, 53 m.- La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"A) INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y APROBAR LA COMPRA DE LOS SOLARES MUNICIPALES Nº 20 MZ. D-56 CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

NORTE	**: SOLAR Nº 20ª**	**CON: 9, 30 M.**
SUR	**: CALLE VEHICULAR**	**CON: 9, 20 M.**
ESTE	**: SOLAR Nº 19**	**CON: 7, 00 M.**
OESTE	**: SOLAR Nº 21**	**CON: 7, 53 M.**

AREA DE 69,24 M2

SOLAR N° 20 A, DE LA MZ. D-56., UBICADO EN EL BARRIO INDEPENDIENTE DE LA CIUDAD DE MACHALA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

NORTE	**: CIRCUNVALACIÓN NORTE**	**CON: 9, 95 M.**
SUR	**: SOLAR Nº 20**	**CON. 9, 30 M.**
ESTE	**: SOLAR Nº 19**	**CON: 11, 00 M.**
OESTE	**: SOLAR Nº 21**	**CON: 11, 00 M.**

ÁREA DE 105,60 M2.

A FAVOR DE DE LOS SEÑORES MURILLO ROMERO JAIME ENRIQUE Y CHUMO RAMIREZ XIOMARA SOLANDA; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES PUBLICA SUSCRIBA LA ESCRITURA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO.

B) LA UNIFICACION, DE LOS SOLARES Nº 20, CON: 69, 24 M2. Y Nº 20ª, CON 105, 60 M2. DE LA MZ. D-56, UBICADOS EN EL BARRIO INDEPENDIENTE DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

NORTE	**: CIRCUNVALACIÓN NORTE**	**CON: 9, 95 M.**
SUR	**: CALLE VEHICULAR**	**CON: 9, 20 M.**
ESTE	**: SOLAR Nº 19.**	**CON: 18, 00 M.**
OESTE	**: SOLAR Nº 21**	**CON: 18, 53 M.**

LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES ARTS.

7 – 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 24 de 2014.
Machala, marzo 24 de 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 24 DE 2014

RESOLUCION Nº 147-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 24 de 2014, en conocimiento del CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.; que tiene relación con el oficio Nº 899-DRS-DPU., de fecha 19 de marzo de 2014, suscrito por el arquitecto Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Departamento Régimen del Suelo en el que manifiesta que en referencia a la presentación de Levantamiento Planímetro del solar ubicado en el Barrio Urdesa Este, Mz. URE-13 , signado con el Nº 4, con código catastral Nº 30113042004, catastrado a nombre de ALDAS SACA JUAN, portador de la cedula de ciudadanía Nº 090144458-8, informa que:

1.- Según escritura pública de compraventa, realizada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, el 27 de enero de 2005, inscrita en el Registro de la Prop. N713 el 01 de marzo de 2005, el señor Aldas Saca Juan, adquirió un predio urbano, ubicado en la Mz. URE-13, signado con el Nº 4 con código catastral Nº 30113042004, con los siguientes linderos y dimensiones:

SOLAR Nº 4		MZ. URE-13: (según escrituras)	
Norte	: Solares Nº 11 y 10	con	20.00 m
Sur	: Calle peatonal	con	20.00 m
Este	: Solar Nº 5	con	20.00 m
Oeste	: Solar Nº 3	con	20.00 m
Area	:400.00 m2		

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío; adjunta foto.- Según memorando Nº 189-DDU-DU., de fecha 27 de febrero de 2014, nos indica que la línea de fábrica de este solar queda definida de acuerdo al croquis adjunto.

2.- El propietario solicita la autorización para fraccionamiento del solar Nº 4 de la Mz. URE-13; que de ser aprobado, quedaría de la siguiente:

SOLAR Nº 4		MZ. URE-13:	
Norte	: Solares Nº 11	con	10.10 m
Sur	: Calle vehicular (antes calle peatonal)	con	9.60 m
Este	: Solar Nº4 A	con	19.67 m
Oeste	: Solar Nº 3	con	19.80 m
Area	:194.35 m2		

SOLAR Nº 4 A		MZ. URE-13:	
Norte	: Solares Nº 10	con	9.83 m
Sur	: Calle vehicular (antes calle peatonal)	con	10.00 m
Este	: Solar Nº 5	con	19.80 m

Oeste : Solar Nº 4 con 19.67 m
Area :195.64 m2
Según la Ordenanza de fraccionamiento aprobada y publicada en el Registro Oficial con el Nº 716 de fecha junio 04 del 2012; según Titulo II –Capítulo I- Art. 5 Literal d, donde nos indica que los predios tendrán 7.00 m., de frente y un área de 160.00 m2, los predios 4 y 4 cumplen con el frente y área mínima, según anexo Nº 1 plano de zonificación del área urbana del Cantón Machala, Plano 37, Sector N-19., Y Vistos, Oficio Nº 116-SC-CET., de fecha marzo 21 de 2014, suscrito por suscrito por el Presidente de la Comisión Especial de Terrenos, el señor Arq. Washington López Machuca, y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez, con la presencia de la Dra. Carmita Añazco de Sarie en calidad de Comisionadas; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano,

Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, por el Dpto. Legal, procedió a la revisión del oficio No. 899 – DRS-DPU, de la sección Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor ALDAS SACA JUAN solicita que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico para que se le autorice lo siguiente:

- La DIVISION del solar 4, de la Mz. URE-13 , ubicado en el Barrio Urdesa Este, de esta ciudad, con un área según escrituras de 400,00 m2.

En tal virtud se han determinado los siguientes antecedentes:

4. De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite el interesado, es legítimo propietario del predio del cual solicita la división.
5. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, lo siguiente:
   - Que el solar se encuentra vacío, limpio, sin cerramiento, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
   - Que el área de la escritura al momento de realizar la unificación varía de con -10,01m2.
6. El predio cumple con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Título II.- Capítulo I. Art. 5 Literal d), indica que el solar No. 4 de la Mz. URE-13 según anexo 1, del plano de zonificación del área urbana del cantón Machala, se encuentra en el Plano 37 del sector N-19, en el cual se determina que los predios fraccionados deben tener un frente mínimo de 7, 00 m., con un área de 160,00 m2, cumpliendo con lo dispuesto en la

Ordenanza municipal. Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por la sección Régimen de Suelo, la Comisión recomienda, que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

b) La DIVISION del solar No. 4, de la Mz. URE-13, con un área de 400,00 m2., ubicado en el Barrio Urdesa Este, de esta ciudad, de propiedad del señor ALDAS SACA JUAN. El interesado deberá que cumplir con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título III.- De las contribuciones: Capítulo I.- Art, 18.- " Casos en los que la contribución para áreas verdes y áreas comunales pueden ser compensadas" Literal a)."Cuando el (10%) del área útil del predio sea inferior a la asignación mínima del lote que establezca la zonificación el sector, se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral".

Si se aprueba lo solicitado, el predio quedaría de la siguiente manera:

- Solar No. 4, de la Mz. URE-13, con un área de 194, 35 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 11	con: 10,10 m.
Al Sur	Calle vehicular (antes Calle Peatonal)	con: 9,60 m.
Al Este	Solar No. 4ª	con: 19,67 m.
Al Oeste	Solar No. 3	con: 19,80 m.

- Solar No. 4ª, de la Mz. URE-13, con un área de 195, 64 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 10	con: 9,83 m.
Al Sur	Calle vehicular (antes Calle Peatonal)	con: 10,00 m.
Al Este	Solar No. 5	con: 19.80 m.
Al Oeste	Solar No. 4	con: 19,67 m.

Para que el interesado pueda continuar con el trámite requerido debe proceder al cerramiento del predio.

c) Al interesado, le corresponde realizar las escrituras de los predios con los nuevos linderos, medidas y áreas actuales.- La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la

República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

" APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR Nº 4, DE LA MZ. URE-13, UBICADOS EN EL BARRIO URDESA ESTE, DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ALDAS SACA JUAN. CON UN ÁREA DE 400.00 M2., QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SOLAR Nº 4, DE LA MZ. URE-13, QUEDA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

NORTE : SOLARES Nº 11 CON 10.10 M
SUR : CALLE VEHICULAR (ANTES CALLE PEATONAL) CON 9.60 M
ESTE : SOLAR Nº4 A CON 19.67 M
OESTE : SOLAR Nº 3 CON 19.80 M
AREA :194.35 M2

- SOLAR Nº 4ª, DE LA MZ. URE-13, QUEDA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

SOLAR Nº 4 A MZ. URE-13:
NORTE : SOLARES Nº 10 CON 9.83 M
SUR : CALLE VEHICULAR (ANTES CALLE PEATONAL) CON 10.00 M
ESTE : SOLAR Nº 5 CON 19.80 M
OESTE : SOLAR Nº 4 CON 19.67 M
AREA : 195.64 M2

EL PROPIETARIO SE DEBERA PROCEDER AL CERRAMIENTO DEL PREDIO, PREVIO A CONTINUAR CON EL TRAMITE Y RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (10%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONADO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIAPL DE MACHALA, SEGUN EL AVALÚO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424 DEL COOTAD Y ART. 17-18-19 DE LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CREDITOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN

LOS ARTS. 7- 57 LITERAL A) Y D); 323-404-470-472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 24 de 2014.

Machala, marzo 24 de 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 24 DE 2014

RESOLUCION Nº 148-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 24 de 2014, en conocimiento del CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.; Oficio Nº 0774-DRS-DPU., de fecha marzo 18 de 2014, suscrito por el Arquitecto Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Departamento Régimen del Suelo en el que manifiesta que en referencia al presentación de levantamiento planimetrico del solar ubicado en la Urbanizacion Primavera 3, en la Mz. PRIMA3-2, signado con el Nº 15, codigo catastral Nº 10408051015 y Solar Nº 6, código catastral Nº 10408051006, a nombre del señor Rizzo Perrez Vittorio Veneto Angel, portador de la cedula de ciudadanía Nº 070015659-9, informo que:

1.- Según escritura publica de Diligencia de Protocolización de la resolución y Planos, celeberada ante la notaria Publica del canton el Guabo, el 6 de diciembre de 2004, inscrita en el Registro de la Prop. Nº 4129, el 24 del mismo mes y año, del señor Rizzo Perez Vittorio Veneto Angel, adquirio un predio urbano, ubicado en la Mz. PRIMA 3-2, signado con el Nº 15, código catastral Nº 10408051015 y solar Nº 6, codigo catastral Nº 10408051006, con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar Nº 15		Mz. PRIMA 3-2	
Norte	: solar Nº 16	con	15.00 m
Sur	: Solar Nº 14	con	15.00 m
Este	: Solar Nº 6	con	8.00 m
Oeste	: Calle “A”	con	8.00 m
Area	: 120.00 m2		

Solar Nº 6		Mz. Prima 3-2	
Norte	: Solar Nº 5	con	15.00 m
Sur	: Solar Nº 7	con	15.00 m
Este	: Calle “B”	con	8.00 m

Oeste : Solar Nº 15 con 8.00 m.
Area : 120.00 m2

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vació, adjunta foto.- El propietario solicita la unificación de los solares Nº 15 y 16, de la Mz. PRIMA 3-2, quedando con los siguientes linderos y medidas:

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES:

Solar Nº 15 -6 Mz. PRIMA 3-2
Norte : Solar Nº 16 y 5 con 30.00 m
Sur : Solar Nº 14 y 7 con 30.00 m
Este : Calle "B" con 8.00 m
Oeste : Calle "A" con 8.00 m
Area : 240.00 m2

Según Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, en su Titulo II, capitulo II, Art. 13 Integración o unificaciones de lotes.- las integraciones o unificaciones de lotes tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución

expedida por el Órgano Legislativo del Gobierno Municipal.- Este departamento considera procedente, dar el tramite respectivo para la unificación y venta de los solares ubicado en la Mz. PRIMA 3-2, signado con el Nº 15-6, de propiedad del señor Rizzo Perez Vittorio Veneto Angel; Y vistos Oficio Nº 117-SC-CET., de fecha marzo 21 de 2014, suscrito por suscrito por el Presidente de la Comisión Especial de Terrenos, el señor Arq. Washington López Machuca, y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez, con la presencia de la Dra. Carmita Añazco de Sarie en calidad de Comisionadas; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, por el Dpto. Legal, procedió a la revisión del Ofc. No. 774 - DRS-DPU, del Dpto. de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición del señor RIZZO PEREZ VICTORIO VENETO, (venta a favor de los señores Conza Torres Angel Manuel y Sarango Cueva Natalia Noemí), en la que solicita que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipales, le apruebe los

levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La UNIFICACION de los solares No. 15, y No. 6, con un área de 120, 00 m2, cada uno, de la Mz. PRIMA3-2, ubicados en la Urbanización Primavera III, de esta ciudad.

Para tal efecto, se han determinado los siguientes antecedentes:

7. De conformidad con los certificados del Registrador de Propiedad, y escrituras de compra-venta, que se adjuntan a la documentación, los predios solicitados para la unificación son de propiedad del interesado.
8. Según lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art, 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
9. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constar que el área de la escritura varía con el área al momento de realizar la unificación con - 9. 01 m2.
10. Según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con

las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal. El solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II,. Capítulo II.- De las Integraciones.

11. Realizada la Inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que el predio se encuentra vacío, sin cerramiento, y con maleza.- Por lo antes expuesto y de conformidad con los informes presentados por el departamento de Régimen de Suelo, la Comisión recomienda, que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

j) La UNIFICACION de los solares No. 15, y No. 6, con 120, 00 m2. de la Mz. PRIMA3-2 ubicados en la Urbanización Primavera III, de esta ciudad, de propiedad del señor RIZZO PEREZ VICTORIO VENETO, (venta a favor de los señores Conza Torres Angel Manuel y Sarango Cueva Natalia Noemi).

Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían de la siguiente manera:

PAG.- 3.- RESOLUCION Nº 148-2014-S.O.

- Solar No. 15- 6, de la Mz. PRIMA3-2, queda con un área actual de 240,00 con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solares No. 16 y No. 5	con: 30,00 m.
Al Sur	Solares No. 14 y No. 7	con: 30,00 m.
Al Este	Calle " B"	con: 8,00 m.
Al Oeste	Calle "A"	con. 8,00 m.

El propietario, para continuar con el trámite requerido, deberá proceder a la limpieza y cerramiento del predio.

k) Al interesado, le corresponde realizar las escrituras de los predios con los nuevos linderos, medidas y áreas actuales.- La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES Nº 15, Y Nº 6, CON 120, 00 M2. DE LA MZ. PRIMA3-2 UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN PRIMAVERA III, DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR RIZZO PEREZ VICTORIO VENETO, (VENTA A FAVOR DE LOS SEÑORES CONZA TORRES ANGEL MANUEL Y SARANGO CUEVA NATALIA NOEMI QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SOLAR Nº 15- 6, DE LA MZ. PRIMA3-2, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

AL NORTE	**SOLARES Nº 16 Y Nº 5**	**CON: 30,00 M.**
AL SUR	**SOLARES Nº 14 Y Nº 7**	**CON: 30,00 M.**
AL ESTE	**CALLE " B"**	**CON: 8,00 M.**
AL OESTE	**CALLE "A"**	**CON. 8,00 M.**

ÁREA: 240,00 M2

POR LO QUE DEBERAN RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL, PARA LO CUAL LOS PROPIETARIOS PREVIO A SEGUIR CON EL TRÁMITE AUTORIZADO DEBERÁN PROCEDER A REALIZAR LA LIMPIEZA Y CERRAMIENTO CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL DEPARTAMENTO TECNICO DE LOS MENCIONADOS PREDIOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7- 57 LITERAL A) D) X); 323 - 404 - 483 - 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA.".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 24 de 2014.
Machala, marzo 24 de 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 24 DEL 2014

RESOLUCION Nº 149-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 24 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION - UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO- DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO, que tiene relación con el Oficio N° 0761-DRS-DPU de marzo 15 del 2014, remitido por el Jefe del Dpto. Régimen del Suelo, comunicando sobre la presentación del levantamiento planimétrico de un predio urbano ubicado en el Barrio 24 de Mayo, en la MZ. D-41 signado con el N° 21, código catastral N° 10307020021, a nombre de la sra. PEÑA MARGARITA ANGELICA E HIJOS.

En referencia a la presentación del Memorando N° 077-DTMM, de fecha 26 de febrero del 2014, enviado por el Ing. Guido Aguilar

Aguilar-Jefe de Terrenos Municipales, solicitando linderos y medidas del solar municipal ubicado en la Mz. D-41, signado con el N° 21 código catastral N° 10307020021 a favor de PEÑA MARGARITA ANGELICA E HIJOS, informa los siguientes linderos y medidas:

SOLAR N° 21 Mz. D-41: (SEGÚN ESCRITURAS)
Norte: 2Avda. N. O. con 31.05 m.
Sur: Solar # 20 con 31 m.
Este: Solar # 22 con 15.10 m.
Oeste: Calle 15 N.O. con 15 m.
AREA: 466.56 M2.

AREA ACTUAL:	***466.56 m2.***
AREA PAGADA:	***379.00 m2.***
DIFERENCIA DE AREA:	***+87.56 M2.***

El interesado presenta 4 títulos de pago del solar # 21, ubicado en la Mz.D-41, N° 2049859 – 2049860 -2042193 – 2072948.
Realizada la inspección se constató que en el solar existe construcción, adjunta foto. El interesado solicita la autorización para realizar el pago de la diferencia de área, ya que se encuentra realizando el trámite de rectificación de medidas del solar.
Solar indivisible de conformidad al Art. 51 de la Normativa del Plan Regulador.
Según determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial # 303 de octubre 19 del 2010; y, **VISTOS** el Oficio N° 118-SC-CET de marzo 21 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.), Abg. Mariana Macanchí Jiménez, Dra.

Carmita Añazco de Sarie-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo por el Dpto. Legal, procedió a la revisión del Ofc. No. 761- DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores, MARGARITA ANGELICA PEÑA; RUTH ELIZABETH NIEVES PEÑA; ANGELICA LOURDES NIEVES PEÑA, Y NIEVES PEÑA OSCAR EDILBERTO, en la que solicitan la aprobación de los levantamientos planimétricos presentados en el departamento

técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para que se les autorice lo siguiente:

- ✓ La COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA. de 87, 56 m2, del solar No. 21, la Mz. D-41, ubicado en el Barrio 24 de Mayo de esta ciudad.

Para tal efecto se han determinado los siguientes antecedentes:

1. En el registro de Avalúos y Catastro, el predio antes indicado, se encuentra registrado a nombre de Peña Margarita Angélica e Hijos,
2. De acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303, de fecha del 19 de octubre del 2010.- Sección Segunda Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compra-Venta de fajas o lotes, los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe una construcción de hormigón armado, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
4. Los posesionarios presentan cuatro (4) títulos de pago del solar, registrados con los No. 2049859- 2049860-2042193-2072948.

Por lo antes expuesto y de conformidad con el informe presentado por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión recomienda lo siguiente:

- Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice la **VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA DE 87.56 m2.** del solar municipal No. 21, de la Mz. D-41 ubicado en el Barrio 24 de Mayo de esta ciudad, que se encuentra catastrado a nombre de los señores MARGARITA ANGELICA PEÑA;

RUTH ELIZABETH NIEVES PEÑA; ANGELICA LOURDES NIEVES PEÑA, Y NIEVES PEÑA OSCAR EDILBERTO,

Si se aprueba lo solicitado, el predio queda con un área actual de 466, 56 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*2Av. N.O*	*con 31, 05 m.*
Al Sur	*Solar No. 20*	*con: 31, 00 m.*
Al Este	*Solar No. 22*	*con: 15, 10 m.*
Al Oeste	*Calle 15 N,O.*	*con: 15, 00 m.*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA DE 87.56 M2. DEL SOLAR N° 21 MZ. D-41, UBICADO EN EL BARRIO 24 DE MAYO DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: 2AVDA. N. O. CON 31.05 M., SUR: SOLAR # 20 CON 31 M., ESTE: SOLAR # 22 CON 15.10 M.; Y, OESTE: CALLE 15 N.O. CON 15 M. CON UN AREA: 466.56 M2., A FAVOR DE LOS SEÑORES MARGARITA ANGELICA PEÑA; RUTH ELIZABETH NIEVES PEÑA; ANGELICA LOURDES NIEVES PEÑA, Y NIEVES PEÑA OSCAR EDILBERTO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERAL a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 24 del 2014

Machala, marzo 25 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 24 DEL 2014

RESOLUCION Nº 150-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 24 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA - DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO, que tiene relación con la solicitud presentada por el sr. Gilberth Antonio Preciado Tenorio-Presidente de la Asociación Carcelaria Evangélica Ecuatoriana (ACEE) Filial de El Oro, requiriendo las normas de construcción de los solares # 10 y 15 ubicados en el Sitio La Puentecita de esta ciudad, por lo que adjuntan los respectivos documentos. Oficio N° 121-DDU-DPU de marzo 8 del 2014, enviado por el Jefe Dpto. Diseño Urbano, informando sobre las Normas de Construcción del solar # 2 de la Mz.S-RAMON-2, con código catastral 30116101002, de propiedad de la Asociación Carcelaria Evangélica Ecuatoriana-Filial de El Oro, lo siguiente:

1. ***ANTECEDENTES:***

Según escritura pública de DONACION que otorgó la Soc. Nombre Colectivo Herquir Sánchez Alvarado y Cía., a favor de la Asociación Carcelaria Evangélica Ecuatoriana-Filial de El Oro, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala el 23 de marzo del 2000, inscrita en el Reg. de Prop. Nro. 4492, Repert. Nro. 7965 el 24 de octubre del mismo año, un solar que formó parte del predio San Ramón, signados con los Nos. 15 y 10 que forma un solo cuerpo, ubicado en el Sitio La Puentecita de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

Norte: Solares N° 1 Y 11 con 151 m.
Sur: Calle vehicular con 151 m.
Este: Calle vehicular con 50 m.
Oeste: Solar N° 2 con 51.90 m.
Area según escritura = 7.693.45 M2.

2. *Según Memorando N° 043-DACM, enviado por el Jefe de Avalúos y catastro, en el cual certifica lo siguiente.*

   Que la Asociación Carcelaria Evangélica Ecuatoriana, posee catastrado un predio urbano (antes código rústico N° 2130) signado como solar N° 2 Manzana S-RAMON-2 con código catastral 30116101002, con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Solar N° 3 de la Mz. 2, callejón Peatonal y solares N° 1 y 26 de la Mz. 3 con 127.34 m.+34.01m.
Sur: Calle vehicular con 152.97 m.

Pág. 2.- Resolución N° 150-2014-S.O.

Este: Calle vehicular con 50 m.

Oeste: Solar N° 1 con 48.96 m.
Area según escritura = 7.693.45 M2.

3. *Por efecto de la definición de la línea de fábrica del solar N° 2 de la Mz. S-RAMON-2 de la Asociación Carcelaria Evangélica Ecuatoriana-Filial de El Oro, queda con los siguientes linderos y medidas:*

Norte: Solar N° 3 de la Mz. 2 y Callejón peatonal con 115.12 m. + arco de
circunferencia de 12.09 m. con radio de 11 m. + 26.15 m.

Sur: 2° AV.22SE con 150.8 m.
Este: 1° Calle 13 SE con 45.76 m.
Oeste: Solar N° 1 con 52.02 m.
Area según escritura = 7.632.33M2.

CONCLUSION:

Los propietarios deberán ubicar el cerramiento respetando la definición del Callejón Peatonal en el lindero Norte, y la respectiva rectificación de escritura con los nuevos linderos y dimensiones. Oficio N° 135-DU de marzo 10 del 2014, enviado por Director de Urbanismo, manifestando que envía anexo el Oficio N° 121-DDU-DU del Departamento de Diseño Urbano, informando sobre la definición de línea de fábrica del solar N° 2 de la Mz. S-RAMON-2 de propiedad de la Asociación Carcelaria Evangélica Ecuatoriana-Filial de El Oro, predio que se encuentra ubicado en el Sitio La Puentecita. Oficio N° 481-PS de marzo 20 del 2014, enviado por el Procurador Síndico Municipal, manifestando que lo solicitado por la Asociación Evangélica Ecuatoriana Filial El Oro, sobre la definición de línea de fábrica del solar N° 2 de la Mz. S-RAMON-2, es procedente, pudiendo los interesados continuar con los trámites respectivos; y, ***VISTOS*** *el Oficio N° 119-SC-CET de marzo 21 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.), Abg. Mariana Macanchí Jiménez, Dra. Carmita Añazco de Sarie-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo por el Dpto. Legal, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, de conformidad con el Ofc. No. 121-DDU y 135-DU, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor GILBERTH ANTONIO PRECIADO TENORIO, que en calidad de Presidente de la ASOCIACION CARCELARIA EVANGELICA ECUATORIANA-FILIAL DE EL ORO solicita la DEFINICION DE LINEA DE FABRICA, del solar No. 2 (antes 15-10) de la Mz. S-RAMON-2, ubicado en la Lotización San Ramón, en la Vía La Puentecita de esta ciudad,*

Para tal efecto, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. Según escritura Pública de Donación, la Sociedad en Nombre Colectivo " HERQUIR SANCHEZ ALVARADO Y COMPAÑÍA, otorgó a favor de la Asociación Carcelaria Evangélica, Filial de El Oro, un solar que formó parte del predio " San Ramón", asignados con el No. 15 - 10, que forma un solo cuerpo, ubicado en el Sitio la Puentecita, con un área de 7.693,45 m2.
2. El departamento de avalúos y catastros, mediante memorando No. 03-DACM, certifica, que la entidad antes indicada, posee catastrado el predio urbano No. 2, de la Mz. S.-RAMON-2, código catastral No, 30116101002, con un área de 7.693,45 m2.
3. El predio, por la definición de la Línea de Fábrica, queda con un área actual de 7.632,33 m2.
4. El Informe Jurídico mediante Ofc. No. 481-PS., suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, indica que la solicitud de la Definición de la Línea de Fábrica del predio No. 2, de la Mz. S-RAMON-2, de propiedad de la Asociación Evangélica Ecuatoriana Filial El Oro, es Procedente, pudiendo la parte interesada, realizar los trámites en referencia al bien materia del presente informe.

Por lo antes expuesto, y en virtud de los informes entregados por la Dirección de Urbanismo, y los departamento de Diseño Urbano y Legal; la Comisión recomienda, que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice lo siguiente:

a. La <u>DEFINICION DE LA LINEA DE FABRICA</u> del solar No. 2, de la Mz. S. RAMON-2 ubicado en la Lotización San Ramón, en la Vía la Puentecita, del cantón Machala, de propiedad de la <u>ASOCIACION CARCELARIA EVANGELICA ECUATORIANA, FILIAL DE EL ORO</u>, representada legalmente por el señor <u>Gilberth Antonio Preciado Tenorio</u>, en calidad de Presidente.

El predio queda con un área actual, de 7.632,33 m2, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Solar No. 3 de la Mz. 2 y Callejón Peatonal*	*con: 115,12 m. + arco de circunferencia de 12,09 m. con radio de 11,00 m, + 26, 15 m.*
Al Sur	*2º AV. 22 S.E*	*con: 150,80 m.*
Al Este	*1º Calle 13 S.E.*	*con: 45,76 m.*
Al Oeste	*Solar No. 1*	*con: 52,02 m.*

A los representantes de la entidad, les corresponde ubicar el cerramiento respetando la definición del callejón peatonal en el lindero Norte, debiendo también proceder a la rectificación de las escrituras con los nuevos linderos, medidas y área.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA DEFINICION DE LA LINEA DE FABRICA DEL SOLAR N° 2, DE LA MZ. S. RAMON-2 UBICADO EN LA LOTIZACIÓN SAN RAMÓN, EN LA VÍA LA PUENTECITA-CANTÓN MACHALA, DE PROPIEDAD DE LA ASOCIACION CARCELARIA EVANGELICA ECUATORIANA, FILIAL DE EL ORO, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GILBERTH ANTONIO PRECIADO TENORIO, EN CALIDAD DE PRESIDENTE, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Al Norte	***Solar No. 3 de la Mz. 2 y Callejón Peatonal***	***con: 115,12 m. + arco de circunferencia de 12,09 m. con radio de 11,00 m, + 26, 15 m.***
Al Sur	***2º AV. 22 S.E***	***con: 150,80 m.***
Al Este	***1º Calle 13 S.E.***	***con: 45,76 m.***
Al Oeste	***Solar No. 1***	***con: 52,02 m.***
AREA =	***7.632.33 M2.***	

DEBIENDO LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD, UBICAR EL CERRAMIENTO RESPETANDO LA DEFINICIÓN DEL CALLEJÓN PEATONAL EN EL LINDERO NORTE, Y PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LAS ESCRITURAS CON LOS NUEVOS LINDEROS, MEDIDAS Y ÁREA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a)- d)- x); 323 - 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 24 del 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Machala, marzo 26 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE MARZO 24 DEL 2014

RESOLUCION Nº 151-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 24 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA - DIVISION - UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO, que tiene relación con el Oficio No.-123-DDU-DU de marzo 07 del 2014, enviado por la Jefa del Departamento de Diseño Urbano, informando sobre el trámite de Afectación Vial, del solar de los propietarios los cónyuges sr. ISAURO DE JESUS FAJARDO TINOCO y sra. LIGIA FABIOLA FAJARDO ORDOÑEZ; los cónyuges sres. JIORGE PAKLITO FAJARDO TINOCO Y CARMEN JANINA BUELE MORENO; y, los cónyuges sres. MANUEL SEOBAN ROJAS AMARI Y BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO TINOCO, lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA** celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Machala Abg. Luis Zambrano Larrea, fecha 08 de Junio del 2012, e inscrita en el Reg. de Prop. No. 2583, Repertorio No. 4079, comparecen en calidad de "Vendedora – Acreedora Hipotecaria" la Compañía CONSTRUCCIONES CORVERA S.A., debidamente representada por su gerente general el Sr. Ingeniero Francisco Javier Vera Domínguez, a favor de los cónyuges Sres. ISAURO DE JESUS FAJARDO TINOCO y LIGIA FABIOLA FAJARDO ORDOÑEZ; los cónyuges SRES. JIORGE PAKLITO FAJARDO TINOCO y CARMEN JANINA BUELE MORENO; y, los cónyuges Sres. MANUEL SEOBAN ROJAS AMARI Y BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO TINOCO, el predio urbano compuesto de solar, ubicado en esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro VIA PAJONAL, Solar No. 8, código catastral No. 30115092008 dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte_ Avenida Pajonal, con: 39.60 m; Por el Sur_ Avenida Juan Palomino, con: 56.12 m;

Por el Este_ Proyecto Avenida Circunvalación Sur con arco de radio 29.80 m, en una longitud de 58.76 m; y, Por el Oeste: Solar No. 8 – A, con: 103.84 m, área de 3.475,72 m2

- El predio de los cónyuges Sres. ISAURO DE JESUS FAJARDO TINOCO y LIGIA FABIOLA FAJARDO ORDOÑEZ; los cónyuges SRES. JIORGE PAKLITO FAJARDO TINOCO y CARMEN JANINA BUELE MORENO; y, los cónyuges Sres. MANUEL SEOBAN ROJAS AMARI Y BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO TINOCO se encuentra dentro del Radio de los 5Km, de conformidad al Decreto Federico Páez aprobado

mediante Decreto Supremo Nro. 175 de fecha 7 de Abril de 1936, por medio del cual se adjudica a este Municipio todos los terrenos ubicados en contorno de la ciudad, dentro del área encerrada por una circunferencia de 5 kilómetros de radio, cuyo centro es el punto medio del Parque Juan Montalvo, ubicado en la Plaza Principal de Machala. Quedan a salvo los derechos adquiridos legalmente por terceros sobre dichos terrenos y que no hubieren caducado. El gobierno se reserva el derecho de ocupar libremente los mencionados terrenos en la parte necesaria para la construcción de locales escolares, campos deportivos ,hospitales , etc.., sin que el municipio tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por tal concepto.

- El predio de los cónyuges sres. ISAURO DE JESUS FAJARDO TINOCO y LIGIA FABIOLA FAJARDO ORDOÑEZ; los cónyuges sres. JIORGE PAKLITO FAJARDO TINOCO y CARMEN JANINA BUELE MORENO; y, los cónyuges sres. MANUEL SEOBAN ROJAS AMARI Y BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO TINOCO, se encuentra dentro de la Delimitación Urbana de la Ciudad aprobada según Ordenanza de fecha 31 de Enero del 2012 y publicada en el Registro Oficial No. 630.
- El predio totalmente definido, actualizado y modificado por las proyecciones y afectaciones, queda definido con los siguientes linderos y dimensiones:

Linderos y Medidas:

NORTE: Av. Pajonal (1° Av. 5 SE)……con: 49.48 m
SUR : Av. Dr. Alejandro Castro…….con: 56.11 m
ESTE : Calle Vehicular……...con: arco de 26.14 m con radio de 23.46 m + arco de 27.84 m con radio de 35.07 m
OESTE: Solar No. 8 – A…….con: 104.03 m
AREA : 3666.34 m2

AREA SEGÚN ESCRITURAS……..……..3475.72 m2
AREA FINAL A CATASTRAR……3666.34 m2

DIFERENCIA DE ÁREA POSITIVA (+)……..190.62 m2

CONCLUSIONES.-

Se considere la Afectación Vial del predio de los cónyuges sres. ISAURO DE JESUS FAJARDO TINOCO y LIGIA FABIOLA FAJARDO ORDOÑEZ; los cónyuges sres. JIORGE PAKLITO FAJARDO TINOCO y CARMEN JANINA BUELE MORENO; y, los cónyuges sres. MANUEL SEOBAN ROJAS AMARI Y BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO TINOCO, el cual posee una diferencia de área positiva de 190.62 m2 debiendo realizarse el proceso para la compra de dicha diferencia de área con la respectiva rectificación de escrituras. Oficio N° 399-DRS-DPU de marzo 10 del 2014, remitido por el Jefe del Departamento Régimen

del Suelo, informando sobre la afectación vial del solar N° 8 de la Mz. VIA PAJONAL, código catastral N° 30115092008, a nombre de los srs. ISAURO DE JESUS FAJARDO TINOCO y LIGIA FABIOLA FAJARDO ORDOÑEZ; JIORGE PAKLITO FAJARDO TINOCO y CARMEN JANINA BUELE MORENO; y, los sres. MANUEL SEOBAN ROJAS AMARI y BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO TINOCO, lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA** celebrada ante la Notaria Sexta del Cantón Machala el 8 de Junio del 2012, inscrita en el Reg. de Prop. No. 2583 el 14 del mismo mes y año, los sres. ISAURO DE JESUS FAJARDO TINOCO y LIGIA FABIOLA FAJARDO ORDOÑEZ; JIORGE PAKLITO FAJARDO TINOCO y CARMEN JANINA BUELE MORENO; y, los sres. MANUEL SEOBAN ROJAS AMARI Y BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO TINOCO, adquirieron un predio ubicado en esta ciudad de Machala-Provincia de El Oro-VIA PAJONAL, solar # 8, código catastral 30115092008, dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

SOLAR N° 8 MZ. VIA PAJONAL

Norte_ Avenida Pajonal, con: 39.60 m;
Sur_ Avenida Juan Palomino, con: 56.12 m;
Este_ Proyecto Avenida Circunvalación Sur con arco de radio 29.80 m., en una longitud de 58.76 m;
Oeste: Solar No. 8 – A, con: 103.84 m,
Area = 3.475,72 m2

- El predio de los cónyuges sres. ISAURO DE JESUS FAJARDO TINOCO y LIGIA FABIOLA FAJARDO ORDOÑEZ; JIORGE PAKLITO FAJARDO TINOCO y CARMEN JANINA BUELE

MORENO; y, los sres. MANUEL SEOBAN ROJAS AMARI Y BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO TINOCO, se encuentra dentro del radio de los 5 km. De conformidad al Decreto de Federico Páez, aprobado mediante Decreto Supremo N° 175 de abril 7 de 1936, por medio del cual se adjudica a este Municipio todos los terrenos ubicado en contorno de la ciudad, dentro del área encerrada por una circunferencia de 5 km. de radio, cuyo centro es el punto medio del Parque Juan Montalvo, ubicado en la Plaza Principal de Machala, quedan a salvo los derechos adquiridos legalmente por terceros sobre dichos terrenos y que no hubieren caducado. El gobierno se reserva el derecho de ocupar libremente los mencionados terrenos en la parte necesaria para la construcción de locales escolares, campos deportivos ,hospitales , etc.., sin que el municipio tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por tal concepto.

- El predio de los sres. ISAURO DE JESUS FAJARDO TINOCO y LIGIA FABIOLA FAJARDO ORDOÑEZ; JIORGE PAKLITO FAJARDO TINOCO y CARMEN JANINA BUELE MORENO; y, sres. MANUEL

SEOBAN ROJAS AMARI Y BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO TINOCO, se encuentra dentro de la Delimitación Urbana de la Ciudad aprobada según Ordenanza de fecha 31 de Enero del 2012 y publicada en el Registro Oficial No. 630.

- El predio totalmente definido, actualizado y modificado por las proyecciones y afectaciones, queda definido con los siguientes linderos y dimensiones:

SOLAR N° 8 MZ. VIA PAJONAL

NORTE: Av. Pajonal (1° Av. 5 SE)……con: 49.48 m
SUR : Av. Dr. Alejandro Castro……..con: 56.11 m
ESTE : Calle Vehicular …… con arco de 26.14 m con radio de 23.46 m + arco de 27.84 m con radio de 35.07 m
OESTE: Solar No. 8 – A……. con: 104.03 m
AREA : 3666.34 m2

AREA SEGÚN ESCRITURAS……..……..3475.72 m2
AREA FINAL A CATASTRAR……3666.34 m2
DIFERENCIA DE ÁREA POSITIVA (+)……+190.62 M2.

3.- El propietario solicita la compra de la diferencia de área positiva, para rectificas las medidas y venta del solar. Según determina el Código Orgánico de Organización Territorial,

Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial N° 303 de octubre 19 del 2010.

CONCLUSIONES:

Con la afectación vial del predio, enviada por el Departamento de Diseño Urbano, los señores ISAURO DE JESUS FAJARDO TINOCO y LIGIA FABIOLA FAJARDO ORDOÑEZ; JIORGE PAKLITO FAJARDO TINOCO y CARMEN JANINA BUELE MORENO; y, sres. MANUEL SEOBAN ROJAS AMARI Y BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO TINOCO, poseen una diferencia de área positiva de 190.62 M2., debiendo realizarse el proceso para la compra de dicha diferencia del área con la respectiva rectificación de escrituras del solar ubicado en la Mz. VIA PAJONAL, signado con el N° 8. Oficio N° 441-PS de marzo 13 del 2014, remitido por el Procurador Síndico Municipal, manifestando que lo solicitado por los señores ISAURO DE JESUS FAJARDO TINOCO y LIGIA FABIOLA FAJARDO ORDOÑEZ; JIORGE PAKLITO FAJARDO TINOCO y CARMEN JANINA BUELE MORENO; y, sres. MANUEL SEOBAN ROJAS AMARI Y BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO TINOCO, sobre la afectación vial y compra de diferencia de área del solar N° 8 ubicado en la Mz. VIA PAJONAL es procedente, a fin de que puedan continuar con los trámites respectivos, una vez que se levante el gravamen señalado en el Registro de la Propiedad; y, VISTOS el Ofc. No. 120-SC-CET de marzo 21 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.), Abg. Mariana Macanchí Jiménez, Dra.

Carmita Añazco de Sarie-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo por el Dpto. Legal, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 123-DDU y 399.DRS, trámite en el que se informa sobre la AFECTACION VIAL, Y DIFERENCIA DE AREA POSITIVA, del solar No. 8 de la Mz. VIA PAJONAL, de propiedad de los señores ISAURO DE JESUS FAJARDO TINOCO Y LIGIA FABIOLA FAJARDO ORDOÑEZ; JIORGE

PAKLITO FAJARDO TINOCO Y CARMEN JANINA BUELE MORENO; Y MANUEL SEOBAN ROJAS AMARI Y BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO TINOCO.

Para tal efecto, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. Según Escritura Pública de compra-venta e hipoteca abierta, el solar No. 8 de la Mz. VIA PAJONAL, con un área de 3.475, 72 m2. fue adquirido por los interesados a la Compañía Construcciones CORVERA S.A, representada por el señor Ing. Francisco Javier Vera Domínguez en calidad de Gerente General.
2. El predio antes indicado, se encuentra dentro del radio de los 5Km. de conformidad al Decreto Federico Páez, aprobado mediante Decreto Supremo No. 175 del 7 de abril de 1936. Así también se encuentra dentro de la Delimitación Urbana de esta ciudad, aprobada mediante Ordenanza del 31 de enero del 2012 y publicado en el Registro Oficial No. 630.
3. Totalmente definido, actualizado y modificado, el solar No. 8 de la Mz. VIA PAJONAL, como resultado de las proyecciones y afectaciones, queda con un área actual de 3.666, 34 m2., originándose una diferencia de área positiva de 190,62 m2., la misma que deberá ser adquirida por los propietarios al Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala.
4. El Informe Jurídico, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza-Procurador Síndico Municipal, mediante Ofc. No. 441-DPSMM, indica que la solicitud de afectación vial y compra de diferencia de área del predio No. 8, de la Mz. VIA PAJONAL, de propiedad de los interesados es Procedente, luego de lo cual se podrá dar paso a los demás trámites inherentes a dicho bien una vez que se levante el gravamen señalado en el Registro de la Propiedad.

Por lo antes expuesto, y en virtud de los informes entregados por los departamento de Diseño Urbano, Régimen de Suelo y Legal; la Comisión recomienda, que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice lo siguiente:

a. **La AFECTACION VIAL originada por** las proyecciones y afectaciones, al predio **No. 8 de la Mz. VIA PAJONAL, de esta ciudad, de propiedad de los señores** SAURO DE JESUS FAJARDO TINOCO Y LIGIA FABIOLA FAJARDO ORDOÑEZ; JIORGE PAKLITO FAJARDO TINOCO Y CARMEN JANINA BUELE MORENO; Y MANUEL SEIBAN ROJAS AMARI Y BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO TINOCO.

b. La VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA DE 190,62 m2, del predio antes indicado, quedando con un área actual de 3.666, 34 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	***Avda. Pajonal (1º Av. 5 S.E.)***	***con: 49,48 m.***
Al Sur	***Avda. Dr. Alejandro Castro***	***con: 56,11 m.***
Al Este	***Calle vehicular con arco de 26,14 m.***	***con: Radio de 23, 46 m. + arco de 27, 84 m. con radio de 35, 07 m.***
Al Oeste	***Solar No. 8ª***	***con: 104, 03 m.***

c. A los propietarios, les corresponde realizar las escrituras del predio con los linderos, medidas y área actuales.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"a.- APROBAR LA AFECTACIÓN VIAL DEL SOLAR # 8 DE LA MZ. VIA PAJONAL DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES SAURO DE JESUS FAJARDO TINOCO Y LIGIA FABIOLA FAJARDO ORDOÑEZ; JIORGE PAKLITO FAJARDO TINOCO Y CARMEN JANINA BUELE MORENO; Y MANUEL SEIBAN ROJAS AMARI Y BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO TINOCO, SEGÚN INFORMES TECNICOS N° 123-DDU-DU Y 0399-DRS-DPU DE LOS DEPARTAMENTOS DE DISEÑO URBANO Y REGIMEN DEL SUELO, DE MARZO 7 Y 10 DEL 2014, RESPECTIVAMENTE.
b.- AUTORIZAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA DE 190.62 M2. DEL SOLAR # 8 DE LA MZ. VIA PAJONAL DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES SAURO DE JESUS FAJARDO TINOCO Y

LIGIA FABIOLA FAJARDO ORDOÑEZ; JIORGE PAKLITO FAJARDO TINOCO Y CARMEN JANINA BUELE MORENO; Y MANUEL SEIBAN ROJAS AMARI Y BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO TINOCO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NORTE : Av. Pajonal (1° Av. 5 SE)……con: 49.48 m
SUR : Av. Dr. Alejandro Castro……..con: 56.11 m
ESTE : Calle Vehicular …… con arco de 26.14 m con radio de 23.46 m + arco de 27.84 m con radio de 35.07 m
OESTE: Solar No. 8 – A……. con: 104.03 m
AREA : 3666.34 m2

MOTIVO POR EL CUAL DEBERÁN PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LAS ESCRITURAS CON LOS NUEVOS LINDEROS Y MEDIDAS LA PROPIETARIA. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES, SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE DIFERENCIA DE AREA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7; 57 LITERALES a) d) Y x); 323-404-419-435-436-437-445-460-461-479-481-487 DEL CÓDIGO ORGÀNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÌA Y DESCENTRALIZACIÒN."

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,

CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 24 del 2014

Machala, marzo 26 del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

RESOLUCION Nº 152-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 24 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA - DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO – DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO, que tiene relación con la solicitud presentada por el señor Angel Santos Avelino Suárez, requiriendo la autorización para la compra del solar N° 23 de la Mz. A-88, ubicado en el Barrio Wilson Franco Cruz, el mismo que lo viene manteniendo en posesión por el lapso de treinta años. Oficio N° 061-DT-GADMM de marzo 19 del 2014, enviado por el Jefe de Terrenos, comunicando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, Arquitecto Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo Nº 17 numeral 17.4 "solar catastrado a otro nombre" de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana A-88 signado con el Nº 23 Barrio "Wilson Franco Cruz" en la parroquia de Puerto Bolívar de ésta ciudad atendiendo a lo requerido por el señor AVELINO SUAREZ ÁNGEL SANTOS. x-x-x

1. Solar registrado en el sistema de catastro como municipal, a nombre de SUAREZ BORBOR JULIA, con clave catastral 20103008023, la partes interesada solicita la compra de éste terreno, anexando copia certificada de documento privado de Contrato de Cesión de Derechos Posesorios que a su favor comparece como cedente de éste bien la señora Julia Suárez Borbor.- - -
2. Para el presente tramite presentan Escrituras de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo como posesionario de éste terreno por más de 30 años.- - -

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 03 de Febrero del 2014 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón-Inspector de Terrenos, verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado, dentro del mismo existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 8x11.90

$m^{2.}$ de 2 plantas + terraza habitada por el peticionario junto con su familia. x-x-x

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cerámica, paredes interiores y exteriores de bloques enlucidas, cubierta de loza, instalaciones eléctricas, sanitarias y piezas

Pág. 2.- Resolución N° 152-2014-S.O.

sanitarias, puertas interiores y exteriores de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior, escalera de hormigón armado, cisterna + tanque y pavimento.- - -

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 710-DRS-DPU/28-Feb-2014.-

Norte: Solar # 24 con 32.00 m.
Sur : Solar # 22 con 31.60 m.
Este : Solar # 26 con 8.50 m.
Oeste: Carrera $1^{era.}$ Este con 8.05 m.

Área Total: 263.14 m^2

Con memorando 180 DDU-DU 25 Febrero 2014, el Departamento de Diseño Urbano define la línea de fábrica de éste terreno.- - -

En el cuadro siguiente, se detalla los documentos que se adjunta:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula, copias cert de votación.
03	2 Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	Dos Certificados de Avalúos.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 fotos de la construcción existente.
07	Copia del oficio Nº 0034-F2-DFMM – Febrero 05 2014.
08	Copia oficio Nº 189-13 PSMM 31 Enero 2014
09	Copia del oficio Nº 710-DRS-DPU 28 Febrero 2014.
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Informe Juramentado del Inspector.
12	Copia de Levantamiento planimétrico.
13	Copia certificada documento de Cesión de Derechos Posesorios.

Oficio N° 924-DRS-DU de marzo 20 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen del Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, el sr. AVELINO SUAREZ ANGEL SANTOS, portador de la cédula de ciudadanía # 070250355-8, solicita la COMPRA del solar municipal signado con el # 23 en la Mz. A-88, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite. Realizada la inspección

en la Mz. A-88 del solar # 23, ubicado en el Barrio Wilson Franco Cruz en la Parroquia de Puerto Bolívar de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa de hormigón armado de dos plantas + terraza con las medidas de 8 x 11.90 m., habitada por el peticionario junto con su familia, adjunta foto. Cabe indicar que el solar se encuentra catastrado a nombre de la sra. Suárez Borbor Julia. Mediante memorando enviado por el Departamento de Planificación Territorial # 180-DDU-DU de fecha febrero 25

del 2014, comunicando sobre la definición de la línea de fábrica del solar # 23 de la Mz. A-88, indicando lo siguiente:

Que por la Carrera 1ra. Este (Avda. 3 SO), la línea de fábrica de encuentra definida con un ancho de hacer de 3.60 metros a partir del bordillo existente a la línea de fábrica definida.

LINDEROS Y MEDIDAS:
SOLAR N° 23 Mz. A-88

Norte: Solar # 24	*con*	*32.00*	*m.*
Sur : Solar # 22	*con*	*31.60*	*m.*
Este : Solar # 26	*con*	*8.50*	*m.*
Oeste: Carrera 1$^{era.}$ Este	*con*	*8.05*	*m.*

Área Total: 263.14 m$^{2.}$

En referencia a la presentación del Informe N° 061-DTMM de Trámite N° 061 de fecha marzo 19 del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Artículo 18.- Procedimiento.- Numeral 4 "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento, Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación", y Artículo N° 17.- Numeral 17-4.- "Solar catastrado a otro nombre".- Deberá presentar una información sumaria debidamente legalizada, por lo menos con dos testigos, quienes deberán ser vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el solar, en la que demuestra que se encuentra en posesión del terreno municipal por un período mayor a 3 años, de manera pública, pacífica e ininterrumpida". Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, se remitirá al Departamento para que el sr. ANGEL SANTOS AVELINO SUAREZ, pueda tramitar la legalización

de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre de la sra. Suárez Borbor Julia.

NOTA:

1. *La parte interesada anexa copia certificada del documento privado de Contrato de Cesión de Derechos Posesorios que a su favor comparece como cedente de éste bien la sra. Julia Suárez Borbor.*

2. *Para el presente trámite presenta Escrituras de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo como posesionario del terreno por más de 30 años; y, VISTOS el Ofc. No. 121-SC-CET de marzo 21 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.), Abg. Mariana Macanchí Jiménez y Dra. Carmita Añazco de Sarie-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo por el Dpto. Legal, procedió a la revisión del Informe No.*

061-DTMM del Dpto. de Terrenos y Oficio No. 924 - DRS-DPU de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición del señor AVELINO SUAREZ ANGEL SANTOS, solicita que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar No. 23 de la Mz. A-88, ubicado en el Barrio Wilson Franco Cruz de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 263,14 m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1) De conformidad con el certificado de Avalúos y Catastro, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta se encuentra catastrado a nombre de la señora Suárez Borbor Julia.
2) Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.
3) La peticionaria, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art.- 17. Numeral 17.4 "Solar catastrado a otro nombre".
4) Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe construcción de hormigón armado, de dos plantas más terraza, con las medidas de 8, 00 m x 11, 90 m., habitada por el peticionario junto a su familia, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
5) El Departamento de Diseño Urbano del GAD Municipal, informa sobre la Definición de la Línea de Fábrica del predio, queda de la siguiente manera:

- Que por la Carrea 1ra. Este (Avda. 3 S.O), la línea de fábrica, queda definido con un ancho de acera de 3,60 m., a partir del bordillo existente a línea de fábrica definida.

6) El interesado presenta lo siguiente:

- Cesión de Derechos, en la que la señora Suárez Borbor Julia, cede los derechos del solar No. 23 de la Mz. A-88, a favor del señor Angel Santos Avelino Suárez.

- Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican que el interesado se encuentra en posesión del predio desde hace más de 30 años.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las Secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los Departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda, por su digno intermedio al I. Concejo de Machala lo siguiente:

- Revertir al Patrimonio Municipal el solar No. 23 de la Mz. A-88, ubicado en el Barrio Wilson Franco Cruz de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 263,14 m2.
- Se ingrese al catastro municipal el nombre del señor AVELINO SUAREZ ANGEL SANTOS, como posesionario del predio antes indicado, y se autorice la VENTA, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 24 con: 32,00 m.; Al Sur: Solar No. 22 con: 31,60 m.; Al Este: Solar No. 26 con: 8,50 m. y Al Oeste: Carrera 1ra. Este con: 8,05 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"a.- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR N° 23 DE LA MZ. A-88, UBICADO EN EL BARRIO WILSON FRANCO CRUZ DE LA PARROQUIA DE PUERTO BOLIVAR DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 263.14 M2.

b.- INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL EL NOMBRE DEL SEÑOR AVELINO SUAREZ ANGEL SANTOS, Y APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 23 DE LA MZ. A-88, UBICADO EN EL BARRIO WILSON FRANCO CRUZ DE LA PARROQUIA DE PUERTO BOLIVAR DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: SOLAR # 24 CON: 32,00 M.; AL SUR: SOLAR # 22 CON: 31,60 M.; AL ESTE: SOLAR # 26 CON: 8,50 M.; Y, AL OESTE: CARRERA 1RA. ESTE CON: 8,05 M.; CON UN ÁREA DE 263.14 M2. A SU FAVOR; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA–VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES

MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERAL a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 24 del 2014.

Machala, marzo 26 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 24 DEL 2014

RESOLUCION Nº 153-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 24 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA - DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO, que tiene relación con el Oficio No. 094 D.D.U.-DU de febrero 18 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento de Planificación Territorial, informando sobre el pedido realizado por el Ing. Milton Benavides Paladines Administrador del contrato SECOB, a la afectación del predio de propiedad de MANUEL REINALDO MARFETAN MARFETAN, lo siguiente:

1. Según ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA, de fecha 27 de Noviembre de 1995 ante el Notario quinto del Cantón Machala, DOCTOR JOSE CABRERA ROMAN, inscrita en el Reg. de Prop. Nro. 3.376, el 13 de Diciembre del mismo año, comparece en calidad de vendedora la señora Rosa Mercedes San Lucas Santana a favor de MANUEL REINALDO MARFETAN MARFETAN, un lote de terreno de una cabida de una punto cincuenta hectáreas, ubicado en la Jurisdicción Parroquial y Cantonal de Machala, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el frente_ con avenida Ferroviaria con 100mts.; por atrás_ con canal de riego del Consejo Provincial que separa más propiedades de la vendedora, con

100mts.,; por un costado_ con propiedad del mayor Jaime Vejar, con 143mts.; y, por el otro costado_ con más propiedades de la vendedora con 157mts.

HISTORIA DE DOMINIO*: el bien antes descrito lo adquirió la vendedora en mayor superficie por adjudicación que a su favor le hiciere el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), según providencia de fecha 6 de Julio de 1978, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Machala y Protocolizada ante el notario del mismo Cantón Dr. José J. Cabrera Román el 8 y el 14 del mismo mes y año, respectivamente.*

GRAVAMENES.- Esta propiedad se encuentra HIPOTECADA Y CON PROHIBICION, según escritura pública celebrada ante el Notario primero del Cantón Dr. Milton Serrano Aguilar el 29 de Septiembre de 1998, inscrita en el Reg. Hip. No.842 el 12 de Octubre del mismo año. Hipoteca que conceden los cónyuges MANUEL REINALDO MARFETAN MARFETAN Y EULALIA MARIA MERINO RAMOS a favor del Banco de Machala S. A.-

2. El predio de **MANUEL REINALDO MARFETAN MARFETAN**, se encuentra dentro de la Delimitación Urbana de la Ciudad, aprobada por ordenanza de fecha 31 de Enero del 2012 y publicado en el registro oficial No. 630., por lo tanto se lo deberá tratar como predio URBANO.

3. El Predio se encuentra dentro del decreto Federico Páez, aprobada Mediante Decreto Supremo Nro. 175, de fecha 7 de Abril de 1936, por medio del cual se adjudica a este Municipio todos los terrenos ubicados en contorno de la ciudad, dentro del área encerrada por una circunferencia de 5 kilómetros de radio, cuyo centro es el punto medio del parque Montalvo, ubicado en la Plaza principal de Machala. Quedan a salvo los derechos adquiridos legalmente por terceros sobre dichos terrenos y que no hubieren caducado. El gobierno se reserva el derecho de ocupar libremente los mencionados terrenos en la parte necesaria para la construcción de locales escolares, campos deportivos, hospitales, etc., sin que el municipio tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por tal concepto.-
4. El Predio debe respetar el retiro obligatorio de conformidad a la Ley de Caminos que corresponde a 25.00mts., a partir del eje de la vía, quedando conformado con los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE : Avda. la Ferroviaria	*con: 100,07m.*
SUR : Canal de Riego	*con: 99,06m.*
ESTE : Terrenos Particulares	*con: 153,41m.*
OESTE : Terrenos Particulares	*con: 132,86m.*

AREA NETA= 14.167,70m^2

Conclusiones:

1. Que de acuerdo a la Definición establecida por este Departamento, el Propietario deberá rectificar las escrituras con las nuevas dimensiones establecidas en el numeral 4. Oficio N° 100-DU de febrero 18 del 2014, enviado por el Director de Urbanismo, comunicando que envía anexo el oficio N° 094-DDU-DU de febrero 18 del 214 del Departamento Diseño Urbano, en el que hace referencia a la afectación vial del predio ubicado en la Vía Ferroviaria, de propiedad del sr. Manuel Reinaldo Marfetan Marfetan; y, VISTOS, el Oficio N° 122 de marzo 21 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.), Abg. Mariana Macanchí Jiménez y Dra. Carmita Añazco de Sarie-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, por el Dpto. Legal, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 094-DDU, No. 100.DU, trámite en el que se informa sobre petición presentada por el señor Ing. Milton Benavides Paladines, que en calidad de Administrador del Contrato SECOB, solicita la AFECTACION VIAL, del predio ubicado en la Vía Ferroviaria del cantón Machala, con un área según escrituras de 1, 50 Has (15. 000,oo m2), de propiedad señor MANUEL MARFETAN MARFETAN

Pág. 3.- Resolución N° 153-2014-S.O.

Para tal efecto, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. Según Escritura Pública de compra-venta del 27 de noviembre de 1995, la señora Rosa Mercedes San Lucas Santana, otorga en venta al señor Manuel Reinaldo Marfetán Marfetán un lote de terreno de una cabida de 1,50 Has.
2. El predio antes indicado, se encuentra dentro del Radio de los 5Km. De conformidad al Decreto Federico Páez, aprobado mediante Decreto Supremo No. 175, del 7 de abril de 1936; y se encuentra dentro de la Delimitación Urbana de esta ciudad, aprobada mediante Ordenanza del 31 de enero del 2012 y publicado en el Registro Oficial No. 630, por lo que se lo deberá tratar como predio urbano.
3. Debido a la afectación por el retiro obligatorio de conformidad a la Ley de Caminos, que corresponde a los 25,00 m, a partir del eje de la vía. el solar totalmente definido, actualizado y modificado, queda con un área actual de 14. 167, 70 m2.
4. El Informe Jurídico, suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, mediante Ofc. No. 470-PS, indica que la afectación es Procedente, a fin de coordinar acciones para la autorización

de la obra pública a efectuarse en dicho espacio tal cual se señala en el expediente.

Por lo antes expuesto, y en virtud de los informes entregados por la Dirección de Urbanismo, así como los Departamentos de Diseño Urbano, y Legal; la Comisión recomienda, que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

a. La AFECTACION VIAL originada por el retiro obligatorio de conformidad a la Ley de Caminos, al predio urbano, ubicado en la Vía Ferroviaria, del cantón Machala, de propiedad del señor MANUEL MARFETAN MARFETAN, quedando con un área actual de 14.167,70 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	***Avda. La Ferroviaria***	***con: 100,07 m.***
Al Sur	***Canal de Riego***	***con: 99,06 m.***
Al Este	***Terrenos Particulares***	***con: 153,41 m.***
Al Oeste	***Terrenos Particulares***	***con: 132,86 m.***

d. A los propietarios, les corresponde realizar las escrituras del predio con los linderos, medidas y área actuales.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA AFECTACIÓN VIAL ORIGINADA POR EL RETIRO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CAMINOS, DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA VIA FERROVIARIA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL MARFETAN MARFETAN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NORTE: Avda. la Ferroviaria	*con: 100,07m.*
SUR : Canal de Riego	*con: 99,06m.*
ESTE : Terrenos Particulares	*con: 153,41m.*
OESTE: Terrenos Particulares	*con: 132,86m.*

AREA NETA= 14.167,70m^2

MOTIVO POR EL CUAL DEBERÁN LOS PROPIETARIOS PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LAS ESCRITURAS CON LOS NUEVOS LINDEROS Y MEDIDAS Y CONSTAR ASI EN EL CATSTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7; 57 LITERALES a) d) Y x); 323 - 404 Y 487 DEL CÓDIGO ORGÀNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÌA Y DESCENTRALIZACIÒN."

Dr. Jonny Zavala Pineda
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 24 del 2014.

Machala, marzo 27 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 24 DEL 2014

RESOLUCION Nº 154-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 24 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA - DIVISION - UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO, que tiene relación con el Oficio N° 102-DPT-DPU de febrero 21 del 2014, enviado por la Jefa del Departamento Planificación Territorial, comunicando que la Municipalidad de Machala, dentro de su programa de Regeneración Urbana de la ciudad, coordina junto con los Departamentos de Planificación Urbana, Programación-

Proyectos y de Obras Públicas Municipales la realización de trabajos en beneficio de lograr un buen funcionamiento de los barrios y especialmente el de la circulación vehicular en varios sectores de la ciudad.

En este proceso se ha realizado la definición del Callejón 2° P. 27N.O. desde el la 3ra. Av NO. y la 2da. Av. N.O. en el sector Oeste de la ciudad en el Barrio Primero de Junio, sector en el cual existen construcciones y cerramientos que impiden la apertura de las veredas y calzada de este callejón.

En este sitio, especialmente las edificaciones tienen documentación legal lo que obliga a un proceso de expropiación para lo cual se Informa de los solares de la Mz. D-201, solar No. 14 de propiedad de los señores: Erazo Guevara José Gonzalo y solar No. 16 de propiedad de Jorge Gonzalo Correa Granda y Carmen Albertina Granda Córdova, los cuales quedarían de la siguiente manera.

a) Afectación del Solar 14 Erazo Guevara José Luis el mismo que según certificado del Registro de la Propiedad 1.594-2014, de fecha 04 de Febrero del 2014 consta con escritura pública con los siguientes linderos y dimensiones:

Norte:	*Solar # 16*	*con: 13.50 m*
Sur :	*Av. 2da. Sur*	*con: 13.50 m*
Este :	*Solar No. 13*	*con: 20.00 m*
Oeste:	*Solar No. 15*	*con: 20.oo m*
Área	*= 270.oo m²*	

Predio en el cual el propietario ha realizado la construcción de una vivienda de Planta Baja + 1 Planta Alta con permiso de construcción No. 0001257 de fecha 25 de Septiembre del 2006.

b) Afectación del solar 16 Mz. D-201 Jorge Gonzalo Correa Granda y Carmen Albertina Granda Córdova, el cual consta con escritura pública según

certificado del Registro de la Propiedad 1.595-2014 de fecha 04 de Febrero del 2014, el cual consta con los siguientes linderos y dimensiones:

Norte:	*Solar # 17*	*con: 26,oo m*
Sur :	*Solar No. 15*	*con: 26,oo m*
Este :	*Solar No. 13*	*con: 12,5º m*
Oeste:	*Carrera 3°ava.Oeste*	*con: 14.0o m*
Área	*= 344.50 m²*	

Propuesta:-

Afectación de estos predios que se produce por efecto de la continuación del callejón peatonal 2° P 27 N.O. que se proyecta en dirección Norte-sur desde la

Av. 2° N.O. hasta la Av. 3° N.O. en cuya manzana existe los dos solares con escritura pública que obstaculizan la circulación y para lograr una continuidad y mantenerse con un ancho de cerramiento a cerramiento de 6.00 m. incluida aceras de 1.00 m. Se debe realizar el proceso de expropiación así como la indemnización de las construcciones existentes de cada propietario

1. Solar No. 14 Mz. D-201 de José Luis Erazo Guevara y Gladys Alicia Ramírez Ramírez adquirido mediante escritura pública de fecha 08 de Enero del 2004 e inscrita en el Registro de la Propiedad No. 599, predio en el cual existe la autorización de construcción No. 0001257 de fecha 25 de Septiembre del 2006 y se ha solicitado el avaluó estimativo de la construcción existente al Departamento de Obras Públicas Municipales para la indemnización respectiva.

Area de afectación-

Norte	*: Solar # 16*	*con: 4.91 m*
Sur	*: Av. 2°. N.O.*	*con: 4.80 m*
Este	*: Solar # 13*	*con: 20,oo m*
Oeste	*: Solar # 14 (Area de reserva)*	*con: 20.00 m*
Área	*= 97.59 m2*	

Area de escritura a rectificarse

Norte	*: Solar # 16*	*con: 8.59 m*
Sur	*: Av. 2°. N.O.*	*con: 8.70 m*
Este	*: Solar # 14 (Area a expropiar)*	*con: 20,oo m*
Oeste	*: Solar # 15*	*con: 20.00 m*
Área	*= 172.41 m²*	

2. Solar No. 16 Mz. D-201 de Jorge Gonzalo Correa Granda y Carmen Albertina Granda Córdova el cual fue adquirido mediante escritura pública de fecha 26 de Septiembre de 1.991 e inscrita en el

Registro de la Propiedad No. 2877 de Noviembre del mismo año, con un área (predio que tiene en posesión +29.65 m²)

Area de afectación por proyección de callejón 2° P 27 N.O.

Norte	*: Solar No.17*	*con: 4.89 m*
Sur	*: Solar No. 14*	*con: 4.60 m*
Este	*: Solar # 13*	*con: 12.5º m*
Oeste	*: Solar # 16 (Area de reserva)*	*con: 12.72 m*
Área	*= 59.97 m²*	

Area de escritura a rectificarse

Norte	*: Solar No.17*	*con: 21.11 m*
Sur	*: Solar No. 14*	*con: 21.40 m*
Este	*: Solar # 13 (área a expropiar)*	*con: 12.72 m*
Oeste	*: C. 28 N.O.*	*con: 14.00 m*

Área = 284.53 m²

Area del predio con los 29.65 m2 que tiene en posesión el cual se deberá incorporar al área de escrituras a rectificarse

Norte	*: Solar No.17*	*con:*	*21.07 m*
Sur	*: Solar No. 14 y 15*	*con:*	*21.40 m*
Este	*: C.2°P27N.O. (Área a expropiar)*	*con:*	*14.80 m*
Oeste	*: C. 28 N.O.*	*con:*	*14.80 m*
Área	*= 314.18 m²*		

Por lo tanto el área a expropiar del predio No. 16 deberá ser:

Area de escrituras	*344.50 m²*
Area de afectación	*59.97 m²*
Area en posesión	*+29.65 m²*
Area a expropiar	***30.32 m²***
Area de reserva	*314.18 m²*

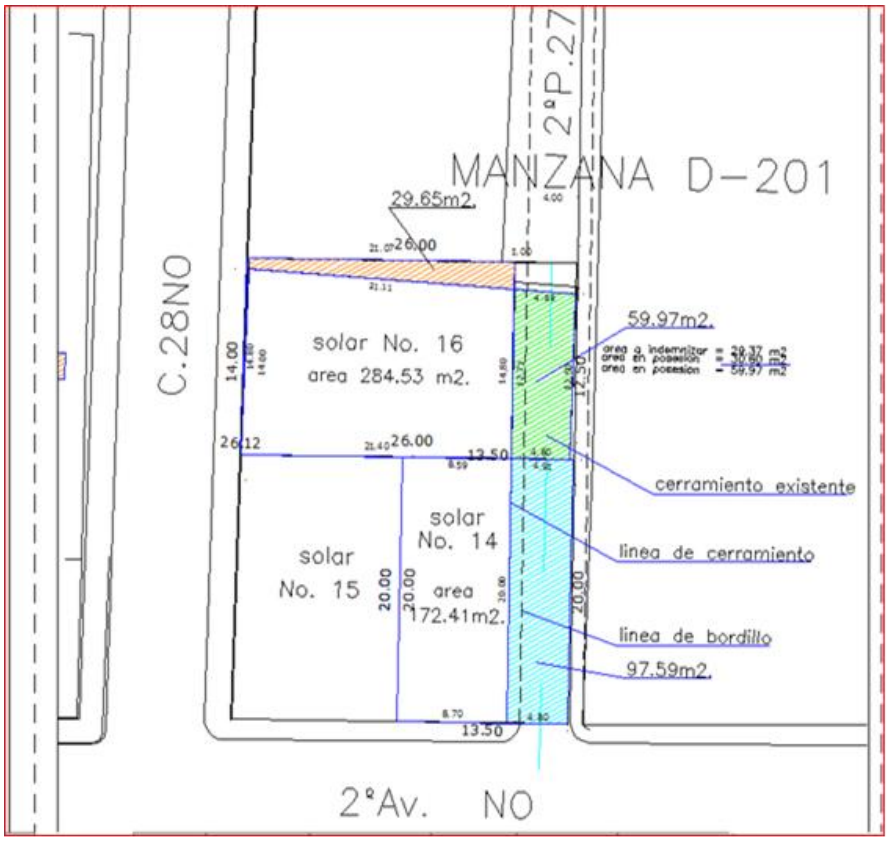

Conclusión:

Para continuar con el trámite a fin de llevar a cabo la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación y Ocupación Inmediata de los:

1) Solar No. 14 de la Mz. D201 de propiedad José Luis Erazo Guevara y Gladys Alicia Ramírez Ramírez en el cual existe edificación con permiso de construcción No. 0001257 de fecha 25 de Septiembre del 2006 y se considerara el valor de la indemnización por la construcción determinado en el Informe No. 0172 del Departamento de Obras Públicas Municipales

Area de afectación-

Norte	*: Solar # 16*	*con: 4.91 m*
Sur	*: Av. 2°. N.O.*	*con: 4.80 m*
Este	*: Solar # 13*	*con: 20,oo m*
Oeste	*: Solar # 14 (Area de reserva)*	*con: 20.00 m*
Área	*= 97.59 m²*	

Area de Reserva

Norte	*: Solar # 16*	*con: 8.59 m*
Sur	*: Av. 2°. N.O.*	*con: 8.70 m*
Este	*: Solar # 14 (Area a expropiar)*	*con: 20,oo m*
Oeste	*: Solar # 15*	*con: 20.00 m*
Área	*= 172.41 m²*	

2) Solar No. 16 de la Mz. D201 de propiedad de Jorge Gonzalo Correa Granda y Carmen Albertina Granda Córdova.

Area de afectación por proyección de callejón 2° P 27 N.O.

Norte	*: Solar No.17*	*con: 4.89 m*
Sur	*: Solar No. 14*	*con: 4.60 m*
Este	*: Solar # 13*	*con: 12.5º m*
Oeste	*: Solar # 16 (Area de reserva)*	*con: 12.72 m*
Área	*= 59.97 m²*	

Area de reserva

Norte	*: Solar No.17*	*con: 21.11 m*
Sur	*: Solar No. 14*	*con: 21.40 m*
Este	*: Solar # 13 (área a expropiar)*	*con: 12.72 m*
Oeste	*: C. 28 N.O.*	*con: 14.00 m*
Área	*= 284.53 m²*	

<u>Area del predio con los 29.65 m2 que tiene en posesión el cual se incorporara al área de reserva</u>

Norte	*: Solar No.17*	*con: 21.07 m*
Sur	*: Solar No. 14 y 15*	*con: 21.40 m*
Este	*: C.2°P27N.O. (Área a expropiar)*	*con: 14.80 m*
Oeste	*: C. 28 N.O.*	*con: 14.80 m*
Área	*= 314.18 m²*	

Por lo tanto el área a expropiar del predio No. 16 deberá ser:

Area de escrituras	*344.50 m²*
Area de afectación	*59.97 m²*
Area en posesión	*+29.65 m²*
Area a expropiar	*30.32 m2*
Area de reserva	*314.18 m².*

Oficio N° 113-DU de febrero 25 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo, comunicando que envía el Oficio N°102-DDU-DU del Departamento de Diseño Urbano, donde consta la información sobre la afectación de los solares N° 14 de propiedad del sr. Erazo Guevara José

Gonzalo y N° 16 de propiedad de los señores Jorge Gonzalo Correa Granda y Carmen Albertina Granda Córdova, ubicados en la Mz. D-201 del Barrio 1 de Junio de esta ciudad; y, ***VISTOS*** *el Oficio N° 123-SC-CET de marzo 21 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.), Abg. Mariana Macanchí Jiménez y Dra. Carmita Añazco de Sarie-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo por el Dpto. Legal, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 102-DDU, No. 113-DU, trámite en el que se informa sobre la AFECTACION de los solares No. 14 de propiedad de los señores JOSE LUIS ERAZO GUEVARA Y GLADYS ALICIA RAMIREZ RAMIREZ, y solar No. 16 de propiedad de los señores JORGE GONZALO CORREA GRANDA Y CARMEN ALBERTINA GRANDA CORDOVA, predios ubicados en la Mz. D-201, del Barrio Primero Junio de la Parroquia de Puerto Bolívar.*

Para tal efecto, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. La Municipalidad de Machala, dentro de su programa de Regeneración Urbana de la ciudad, coordina junto con los Departamentos de Planificación Urbana, Programación-Proyectos y de Obras Públicas Municipales para la realización de trabajos en beneficio de lograr un buen funcionamiento de los barrios y especialmente el de la circulación vehicular en varios sectores de la ciudad
2. En este proceso se ha realizado la definición del Callejón 2° P. 27N.O. desde el la 3ra. Av. NO. y la 2da. Av. N.O. en el sector Oeste de la ciudad en el Barrio Primero de Junio, sector en el cual existe construcciones y cerramientos que impiden la apertura de las veredas y calzada de este callejón. En este sitio especialmente las edificaciones tienen documentación legal lo que obliga a un proceso de expropiación para lo cual se Informa de los solares de la Mz. D-201, solar No. 14 de propiedad de los señores: Erazo Guevara José Luis y Gladys Alicia Ramírez Ramírez, y solar No. 16 de propiedad de Jorge Gonzalo Correa Granda y Carmen Albertina Granda Córdova, los cuales quedarían de la siguiente manera:

- La Afectación del Solar 14, de propiedad de los señor Erazo Guevara José Luis y **Gladys Alicia Ramírez Ramírez**, el mismo que según certificado del Registro de la Propiedad 1.594-2014, de fecha 04 de Febrero del 2014 , consta con escritura pública tiene un área de 270, 00 m2., con los siguientes linderos, medidas: Al Norte: Solar N° 16 con: 13,50 m.; Al Sur: Avda. 2da. Sur con: 13,50 m.; Al Este: Solar N° 13 con: 20,00 m.; y

Al Oeste: Solar N° 15 con: 20,00 m. Cabe indicar que en el predio el propietario ha realizado la

construcción de una vivienda de Planta Baja + 1 Planta Alta con permiso de construcción No. 0001257 de fecha 25 de Septiembre del 2006.

- Afectación del solar 16 Mz. D-201, de propiedad de los señores Jorge Gonzalo Correa Granda y Carmen Albertina Granda Córdova, el cual consta con escritura pública según certificado del Registro de la Propiedad 1.595-2014 de fecha 04 de Febrero del 2014, el cual consta con un área de 344,50 m2., con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar N° 17 con 26,00 m., Al Sur: Solar N° 15 con: 26,00 m.; Al Este: Solar N° 13 con. 12 50 m. y Al Oeste: Carrera 3° Av. Oeste con: 14,00 m.

3. El departamento técnico de Diseño Urbano, del GAD Municipal, indica lo siguiente:

- ✓ Que la Afectación de estos predios se produce por efecto de la continuación del callejón peatonal 2° P 27 N.O. que se proyecta en dirección Norte-sur desde la Av. 2° N.O. hasta la Av. 3° N.O. en cuya manzana existe los dos solares con escritura pública que obstaculizan la circulación y para lograr una continuidad y mantenerse con un ancho de cerramiento a cerramiento de 6.00 m. incluida aceras de 1.00 m. Se debe realizar el proceso de expropiación así como la indemnización de las construcciones existentes de cada propietario, quedando lo predios, con las áreas actuales que se detallan a continuación:
- ✓ Solar N° 14 Mz. D-201 de José Luis Erazo Guevara y Gladys Alicia Ramírez Ramírez, adquirido mediante escritura pública de fecha 08 de Enero del 2004 e inscrita en el Registro de la Propiedad No. 599, predio en el cual existe la autorización de construcción No. 0001257 de fecha 25 de Septiembre del 2006 y se ha solicitado el avaluó estimativo de la construcción existente al Departamento de Obras Públicas Municipales para la indemnización respectiva.

Area de afectación-

Norte	*: Solar # 16*	*con: 4.91 m*
Sur	*: Av. 2°. N.O.*	*con: 4.80 m*
Este	*: Solar # 13*	*con: 20,oo m*
Oeste	*: Solar # 14 (Area de reserva)*	*con: 20.00 m*
Área =	*97.59 m2*	

Area de escritura a rectificarse

Norte	*: Solar # 16*	*con: 8.59 m*
Sur	*: Av. 2°. N.O.*	*con: 8.70 m*
Este	*: Solar # 14 (Area a expropiar)*	*con: 20,oo m*

Oeste : Solar *con: 20.00 m*

Área = 172.41 m²

- ✓ Solar No. 16 Mz. D-201 de Jorge Gonzalo Correa Granda y Carmen Albertina Granda Córdova el cual fue adquirido mediante escritura pública de fecha 26 de Septiembre de 1.991 e inscrita en el Registro de la Propiedad No. 2877 de Noviembre del mismo año, con un área (predio que tiene en posesión +29.65 m²)

Area de afectación por proyección de callejón 2° P 27 N.O.

Norte: Solar No.17,	*con:*	*4.89 m*
Sur : Solar No. 14,	*con:*	*4.60 m*
Este : Solar # 13,	*con:*	*12.5º m*
Oeste: Solar # 16 (Area de reserva)	*con:*	*12.72 m*

Área = 59.97 m²

Area de escritura a rectificarse

Norte: Solar No.17	*con:*	*21.11 m*
Sur : Solar No. 14	*con:*	*21.40 m*
Este : Solar # 13 (área a expropiar)	*con:*	*12.72 m*
Oeste: C. 28 N.O.	*con:*	*14.00 m*

Área = 284.53 m²

<u>Area del predio con los 29.65 m2 que tiene en posesión el cual se deberá incorporar al área de escrituras a rectificarse</u>

Norte: Solar No.17	*con:*	*21.07 m*
Sur : Solar No. 14 y 15	*con:*	*21.40 m*
Este : C.2°P27N.O. (Área a expropiar),	*con:*	*14.80 m*
Oeste: C. 28 N.O.	*con:*	*14.80 m*

Área = 314.18 m²

Por lo tanto el área a expropiar del predio No. 16 deberá ser:

Area de escrituras	*344.50 m²*
Area de afectación	*59.97 m²*
Area en posesión	*+29.65 m²*
Area a expropiar	***30.32 m²***
Area de reserva	*314.18 m²*

4. El Informe Jurídico suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, mediante Ofc. No. 438-14-DPSMM, indica que lo solicitado por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, es Procedente.

Por lo antes expuesto, y en virtud de los informes entregados por la Dirección de Urbanismo, así como los Departamentos de Diseño Urbano y Legal, la Comisión recomienda por su digno intermedio señor Alcalde, al I. Concejo de Machala lo siguiente:

a. La AFECTACION, de los solares No. 14 de la Mz. D-201, de propiedad de los señores JOSE LUIS ERAZO GUEVARA Y GLADYS ALICIA RAMIREZ RAMIREZ, y No. 16 de la Mz. D-201, de propiedad de los señores JORGE GONZALO CORREA GRANDA Y CARMEN ALBERTINA GRANDA CORDOVA, ubicados en el Barrio Primero de Junio de esta ciudad, que ha sido originada por la continuidad del Callejón Peatonal 2° P 27 N.O, que se proyecta en dirección Norte-Sur desde la Avda. 2° N.O. hasta la Avda. 3° N.O. de la Parroquia de Puerto Bolívar.

Los solares afectados quedan definidos de la siguiente manera:

✓ Solar No. 14 de la Mz. D-201, ubicado en el Barrio Primero de Junio de la Parroquia de Puerto Bolívar, de propiedad de los señores JOSE LUIS ERAZO GUEVARA Y GLADYS ALICIA RAMIREZ RAMIREZ, queda con un área de 172, 41, m2 con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	***Solar No. 16***	***con: 8, 59 m.***
Al Sur	***Avda. 2° N.O***	***con: 8, 70 m.***
Al Este	***Solar No. 14 (área expropiarse)***	***con: 20,00 m.***
Al Oeste	***Solar No. 15***	***con: 20,00 m.***

✓ Solar No. 16 de la Mz. D-201, ubicado en el Barrio Primero de Junio de la Parroquia de Puerto Bolívar, de propiedad de los señores JORGE GONZALO CORREA GRANDA Y CARMEN ALBERTINA GRANDA CORDOVA, queda con un área de reserva de 284,53m2, y se incorporará al área de 29,65 m2., que tiene en posesión los interesados, quedando con un área actual de 314,18 con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	***Solar No. 17***	***con: 21,07m.***
Al Sur	***Solar No. 14 y 15***	***con: 21,40 m.***
Al Este	***C. 2° P27 N.O (Area a expropiarse)***	***con: 14,80 m.***
Al Oeste	***Calle 28 N.O.***	***con: 14,80 m.***

A los propietarios, les corresponde rectificar las escrituras de los predios, con los nuevos linderos, medidas y área.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los
señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA AFECTACIÓN VIAL DE LOS SOLARES N° 14 DE LA MZ. D-201 DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JOSE LUIS ERAZO GUEVARA Y GLADYS ALICIA RAMIREZ RAMIREZ, Y N° 16 DE LA MZ- D-201 DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JORGE GONZALO CORREA GRANDA Y CARMEN ALBERTINA GRANDA CORDOVA, UBICADOS EN EL BARRIO PRIMERO DE JUNIO DE ESTA CIUDAD, ORIGINADO POR LA CONTINUIDAD DEL CALLEJON PEATONAL 2° P 27 N.O. QUE SE PROYECTA EN DIRECCION NORTE-SUR, DESDE LA VDA. 2° N.O. HASTA LA AVDA. 3° N.O. DE LA PARROQUIA DE PUERTO BOLIVAR DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOLAR N° 14 DE LA MZ. D-201 DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JOSE LUIS ERAZO GUEVARA Y GLADYS ALICIA RAMIREZ RAMIREZ

Norte	*: Solar # 16*	*con: 8.59 m*
Sur	*: Av. 2°. N.O.*	*con: 8.70 m*
Este	*: Solar # 14 (Area a expropiar)*	*con: 20,oo m*
Oeste	*: Solar*	*con: 20.00 m*

Área = 172.41 m²

SOLAR N° 16 DE LA MZ- D-201 DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JORGE GONZALO CORREA GRANDA Y CARMEN ALBERTINA GRANDA CORDOVA, A LA VEZ QUE SE AUTORIZA LA COMPRA DE LA DIFERENCIA DE ÁREA DE 29.65 M2, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Norte:	*Solar No.17*	*con: 21.07 m*
Sur	*: Solar No. 14 y 15*	*con: 21.40 m*
Este	*: C.2°P27N.O. (Área a expropiar),*	*con: 14.80 m*
Oeste:	*C. 28 N.O.*	*con: 14.80 m*

Área = 314.18 m²

MOTIVO POR EL CUAL DEBERÁN PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LAS ESCRITURAS CON LOS NUEVOS LINDEROS Y MEDIDAS LOS PROPIETARIOS; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES, SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE DIFERENCIA DE AREA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7; 57 *Pág. 11.- Resolución N° 154-2014-S.O.*
LITERALES a) d) Y x); 323-404-419-435-436-437-445-460-461-479-481-487 DEL CÓDIGO ORGÀNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÌA Y DESCENTRALIZACIÒN."

Dr. Jonny Zavala Pineda
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 24 del 2014.

Machala, marzo 27 del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 24 DE 2014

RESOLUCION Nº 155-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 24 de 2014, en conocimiento del QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: LEVANTAMIENTO DE EXTINCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN, que tiene relación con las diferentes peticiones presentadas por los beneficiarios detallados en la parte resolutiva, los mismo que solicitan la Extinción de Patrimonio Familiar y Enajenación del Bien; y VISTOS, Oficio Nº 470- 481 - 493-14-P.S., respectivamente, suscritos por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza Procurador Síndico Municipal en el que manifiesta que con estos antecedentes y disposiciones legales descrita es su criterio que lo solicitado por los usuarios, es procedente, por haber cumplido con el tiempo previsto en el Art. 2 párrafo Quinto de la Ley de Legalización de Terrenos a Favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se Encuentran Dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala". Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE EXTINCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DETALLADOS A CONTINUACIÒN:

Nº OFIC.	**PETICIONARIOS**	**TRAMITE**	**UBICACIÓN**	
			LUGAR	**SOLAR – MZ. - COD. CATAS. - AREA.**

470-P.S.	**GUBER FRANCISCO JIMENEZ PIZARRO**	**LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN**	**SIETE DE MARZO**	**SOLAR Nº 8 MZ. 7MARZO-M COD CATAS. Nº 32-13-130-8**
481-P.S.	**EVA ARGENTINA OCHOA GUERRERO**	**LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN**	**BARRIO LA FERROVIARIA**	**SOLAR Nº 20 MZ. LFERR-CINCO-A COD. CATAS. Nº 3-1-13-40-20**
482-P.S.	**EVA ARGENTINA OCHOA GUERRERO**	**LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN**	**BARRIO LA FERROVIARIA**	**SOLAR Nº 79 MZ. LFERR-3D COD. CAT. Nº 20113032079**
493-P.S.	**HEREDEROS DE JOSE MAURICIO MIRANDA AGUILAR**	**LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN**	**BARRIO LA FERROVIARIA**	**SOLAR Nº 19 MZ.LFERR-1ª COD. CATAS. Nº 3-1-13-94-7**

LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERAL A) Y D); 323 Y 404 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION; ART. 2 DE LA LEY DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE DA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MACHALA Y ART 18 DE LA LEY NOTARIAL".

Dr. Jonny Zavála Pineda
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Marzo 24 de 2014

Machala, diciembre 24 de 2013

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 31 DE 2014

RESOLUCION Nº 156-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014, en conocimiento del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.; que tiene relación con el oficio Nº 134-DU., de fecha enero 10 de 2014, suscrito por el arquitecto Dalton Minuche Córdova, Director de Urbanismo en el que manifiesta que envía el oficio Nº 33-DDU-DU., del departamento de Diseño urbano de fecha 08 e marzo del 2014, suscrito por la arquitecta Patricia Kuontay Zambrano, Jefa del departamento antes indicado, en el que informa respecto a la Revocatoria de las manzanas D,E y J, de la Lotización Bello Horizonte 2 con la finalidad que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos. Oficio Nº 454-P.S., de fecha marzo 17 de 2014 suscrito por el abogado Bolívar Gonzabay Hinostroza en el que manifiesta que con esta descripción la solicitud de Revocatoria de Resolución de Concejo Nº 651-2012-S.O., del 19 de noviembre del 2012 donde se aprobó las proyecciones de las manzanas D-E-J de la Lotización "BELLO HORIZONTE" es Procedente pudiendo con la aprobación de una nueva Resolución incluir en el catastro los linderos y dimensiones actuales y poder

permitir a los propietarios de dichos solares la prosecución de trámites que estén realizando sobre los mismos en esta municipalidad; Y Vistos, Oficio Nº 124 - SC-CET., de fecha marzo 21 de 2014, suscrito por el Presidente Encargado de la Comisión Especial de Terrenos, el señor Arq. Washington Lòpez Machuca, y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez, con la presencia de la Dra. Carmita Añazco de Sarie en calidad de Comisionadas; y los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 033-DDU y No. 134-DU, trámite en el que se solicita lo siguiente:

- La REVOCATORIA DE LA RESOLUCION DE CONCEJO No. 651-2012-S.0, del 19 de noviembre del 2012, en la que el I. Concejo de Machala, resuelve aprobar las Proyecciones de las Manzanas D-E-J, de la Lotización "BELLO HORIZONTE -2 ", de esta ciudad, debido a que existen alteraciones en el ancho de las calles como también en las dimensiones y área de las indicadas manzanas.- Por lo antes expuesto, y en virtud de lo solicitado por la Dirección de Urbanismo, así como el departamento Legal, en el que indica según informe Jurídico, que lo solicitado es Procedente, la Comisión recomienda lo siguiente:

Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice REVOCAR LA RESOLUCION DE CONCEJO No. 651-2012, S.O, del 12 del 19 de Noviembre del 2012, en la que se resuelve aprobar las PROYECCIONES DE LAS MANZANAS D-E-J, de la LOTIZACION "BELLO HORIZONTE-2", de esta ciudad.- La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano

Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"REVOCAR LA RESOLUCION Nº 651-2012-S.0 DICTADA POR EL I. CONCEJO DE MACHALA EN SESION ORDINARIA DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2012, EN LA QUE EL I. CONCEJO DE MACHALA, RESUELVE APROBAR LAS PROYECCIONES DE LAS MANZANAS D-E-J, DE LA LOTIZACIÓN "BELLO HORIZONTE -2, DE ESTA CIUDAD DE MACHALA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 - 57 LITERAL a) – d); 323 – 404 - DEL CÒDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN"

DR. JONNY ZAVALA PINEDA,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014.

Machala, abril 01 de 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

DE MARZO 31 DE 2014

RESOLUCION Nº 157-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014, en conocimiento del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.; que tiene relación con el oficio No. 33 D.D.U.- D.U., de fecha 8 de Marzo del 2014, suscrito por la Arquitecta Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano en el que manifiesta que en referencia a la Resolución N° 651-2012-S.O. de fecha 19 de Noviembre, en la que indica se apruebe las Proyecciones de las Manzanas D-E-J de la Lotización Bello Horizonte 2, en la cual existen alteraciones en ancho de calles como también en área y dimensiones en las Manzanas antes mencionadas, se ha realizado la comprobación general de las 3 manzanas determinándose que existen diferencias en el informe emitido por este Departamento, para lo que se detalla a continuación:

1. Se procedió a realizar el levantamiento Topográfico y replanteo de cada una de las manzanas y solares comprobando sus dimensiones.
2. Según listado enviado por el registrador de la Propiedad Municipal y Departamento de Avalúos y Catastros detallaremos los solares que se encuentran a nombre de otros propietarios y los solares q se encuentran a nombre del propietario original.
3. Los solares que se están planteando mantienen la numeración aprobada por la Resolución N° 651-2012-S.O y la modificación que se propone corresponde a dimensiones de cada uno de ellos establecidos con los siguientes linderos y dimensiones:

Manzana D.-

Solar 1	(Jiménez Bermeo Guido Norberto)		
Norte	:	calle vehicular	con 10.60m
Sur	:	solar 3	con 8.73m
Este	:	calle vehicular	con 23.00m
Oeste	:	solar 2	con 19.63m

Solar 2	(Estupiñan Carrasco Victoria Jovanny)		
Norte	:	calle vehicular	con 11.47m
Sur	:	solar 3	con 10.58m
Este	:	solar 1	con 19.63m

Oeste : terrenos particulares con 16.00m

Solar 3 (Sisalima Guerrero Alex Justo)
Norte : solar 1 y 2 con 19.31m
Sur : solar 4 con 18.95m
Este : calle vehicular con 9.30m
Oeste : terrenos particulares con 9.30m

PAG.- 2.- RESOLUCION Nº 157-2014-S.O.

Solar 4 (Salazar Gamboa José Julio)
Norte : solar 3 con 18.95m
Sur : solar 5 con 18.73m
Este : calle vehicular con 9.45m
Oeste : terrenos particulares con 9.45m

Solar 5 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original
Norte : solar 4 con 18.73m
Sur : solar 6 con 18.41m
Este : calle vehicular con 9.60m
Oeste : terrenos particulares con 9.63m

Solar 6 (Fares Estupiñan Kerly Priscila)
Norte : solar 5 con 18.41m
Sur : solar 7 con 18.14m
Este : calle vehicular con 9.60m
Oeste : terrenos particulares con 9.60m

Solar 7 (Compañía Aseguradora del Sur)
Norte : solar 6 con 18.14m
Sur : solar 8 con 17.91m
Este : calle vehicular con 9.05m
Oeste : terrenos particulares con 9.70m

Solar 8 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original
Norte : solar 7 con 17.91m
Sur : calle vehicular con 17.61m
Este : calle vehicular con 12.40m
Oeste : terrenos particulares con 10.31m

MANZANA E.-

Solar 1 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original
Norte : calle vehicular con 17.09m
Sur : solar 2 con 16.19m
Este : calle vehicular con 10.29m
Oeste : terrenos particulares con 10.48m

Solar 2	(Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original	
Norte	: solar 1	con 16.19m
Sur	: solar 3	con 15.20m
Este	: calle vehicular	con 11.14m
Oeste	: terrenos particulares	con 11.50m

Solar 3	(Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original	
Norte	: solar 2	con 15.20m
Sur	: solar 4	con 14.50m

Este	: calle vehicular	con 8.49m
Oeste	: terrenos particulares	con 8.28m

Solar 4	(Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original	
Norte	: solar 3	con 14.50m
Sur	: solar 5	con 15.96m
Este	: calle vehicular	con 11.00m
Oeste	: terrenos particulares	con 10.96m

Solar 5	(Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original	
Norte	: solar 4	con 15.96m
Sur	: solar 6	con 17.31m
Este	: calle vehicular	con 10.00m
Oeste	: terrenos particulares	con 10.18m

Solar 6	(Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original	
Norte	: solar 5	con 17.31m
Sur	: solar 7	con 18.60m
Este	: calle vehicular	con 9.70m
Oeste	: terrenos particulares	con 9.72m

Solar 7	(Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original	
Norte	: solar 6	con 18.60m
Sur	: solar 8	con 19.84m
Este	: calle vehicular	con 9.30m
Oeste	: terrenos particulares	con 9.32m

Solar 8	(Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original	
Norte	: solar 7	con 19.84m
Sur	: solar 9	con 21.00m
Este	: calle vehicular	con 8.70m
Oeste	: terrenos particulares	con 8.71m

Solar 9	(Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original	
Norte	: solar 8	con 21.00m
Sur	: calle vehicular	con 21.94m

Este : calle vehicular con 7.15m
Oeste : terrenos particulares con 7.15m

MANZANA J.-
Solar 1 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original
Norte : calle vehicular con 22.25m
Sur : solar 2 con 22.84m
Este : calle vehicular con 8.00m
Oeste : solar 2 con 7.50m

Solar 2 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original
Norte : solar 1 con 22.84m
Sur : solar 3 con 23.36m
Este : calle vehicular con 8.00m
Oeste_ terrenos particulares con 8.00m

Solar 3 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original
Norte : solar 2 con 23.36m
Sur : solar 4 con 23.57m
Este : calle vehicular con 8.00m
Oeste : terrenos particulares con 8.00m

Solar 4 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original
Norte : solar 3 con 23.57m
Sur : solar 5 con 23.78m
Este : calle vehicular con 8.00m
Oeste : terrenos particulares con 8.00m

Solar 5 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original
Norte : solar 4 con 23.78m
Sur : solar 6 con 24.00m
Este : calle vehicular con 8.00m
Oeste : terrenos particulares con 8.00m

Solar 6 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original
Norte : solar 5 con 24.00m
Sur : solar 7 con 24.21m
Este : calle vehicular con 8.00m
Oeste : terrenos particulares con 7.71m

Solar 7 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original
Norte : solar 6 con 24.21m
Sur : solar 8 con 24.43m

Este : calle vehicular con 8.00m
Oeste : terrenos particulares con 8.00m

Solar 8 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original
Norte : solar 7 con 24.43m
Sur : solar 9 con 24.60m
Este : calle vehicular con 7.00m
Oeste :terrenos particulares con 7.31m

Solar 9 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original
Norte : solar 8 con 24.60m.

Sur : solar 10 con 24.49m
Este : calle vehicular con 7.05m
Oeste : terrenos particulares con 7.05m

Solar 10 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original
Norte : solar 9 con 24.49m
Sur : solar 11 con 24.38m
Este : calle vehicular con 7.05m
Oeste : terrenos particulares con 7.05m

Solar 11 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original
Norte : solar 10 con 24.38m
Sur : solar 12 con 24.28m
Este : calle vehicular con 7.10m
Oeste : terrenos particulares con 7.10m

Solar 12 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original
Norte : solar 11 con 24.28m
Sur : solar 13 con 24.17m
Este : calle vehicular con 7.10m
Oeste : terrenos particulares con 7.10m

Solar 13 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original
Norte : solar 12 con 24.17m
Sur : solar 14 con 24.05m
Este : calle vehicular con 7.30m
Oeste : terrenos particulares con 7.30m

Solar 14 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original
Norte : solar 13 con 24.05m
Sur : solar 15 con 23.95m
Este : calle vehicular con 7.00m
Oeste : terrenos particulares con 7.00m

Solar 15 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original

Norte	: solar 14	con 23.95m
Sur	: solar 16	con 23.83m
Este	: calle vehicular	con 7.56m
Oeste	: terrenos particulares	con 7.56m

Solar 16 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original

Norte	: solar 15	con 23.83m
Sur	: solar 17	con 23.72m
Este	: calle vehicular	con 7.54m
Oeste	: terrenos particulares	con 7.54m

Solar 17 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original

Norte	: solar 16	con 23.72m
Sur	: solar 18	con 23.60m
Este	: calle vehicular	con 7.64m
Oeste	: terrenos particulares	con 7.64m

Solar 18 (Serrano Peñaherrera José Eduardo) Propietario Original

Norte	: solar 17	con 23.60m
Sur	: calle vehicular	con 16.66m +6.79m
Este	: calle vehicular	con 7.94m
Oeste	: terrenos particulares	con 7.31m

Conclusiones.- En base a lo expuesto, se sugiere la revocatoria de la Resolución Nº 651-2012-S.O., y emitir una nueva Resolución de Concejo rectificando las dimensiones de los solares de las manzanas D, E y J., de la Lotización Bello Horizontes 2, para así proseguir con los tramites solicitados. Oficio Nº134-DU., de fecha enero 10 de 2014 suscrito por el arquitecto Dalton Minuche Córdova, Director de Urbanismo en el que manifiesta que por medio del presente envía oficio Nº 33-DDU-DU., del Departamento de Diseño Urbano de fecha 08 de marzo de 2014, suscrito por la Arquitecta Patricia Kuontay Zambrano, Jefa del departamento antes indicado, en el que informa respecto a la Revocatoria de las manzanas D,E y J, de la Lotización Bello Horizonte 2, con la finalidad que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos. Oficio Nº 454-P.S., de fecha marzo 17 de 2014 suscrito por el abogado Bolívar Gonzabay Hinostroza, en el que manifiesta que con esta descripción la solicitud de Revocatoria de Resolución de Concejo Nº 651-2012-S.O., del 19 de noviembre del 2012 donde se aprobó las proyecciones de las manzanas D-E-J de la Lotización "Bello Horizonte 2" es procedente pudiendo con la aprobación de una nueva Resolución incluir en el catastro los linderos y dimensiones actuales y poder permitir a los propietarios de dichos solares la prosecución de trámites que estén realizando sobre los mismos en esta municipalidad; Y Vistos, Oficio Nº 125-SC-CET., de fecha marzo 21 de 2014 suscrito por el Presidente encargado de la Comisión Especial de Terrenos, y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez, con la presencia de la señora Dra. Carmita Añazco de Sarie en calidad de Comisionadas; y los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto.

de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 033-DDU y No. 134-DU, trámite en el que se solicita se autorice lo siguiente:

- La DEFINICION DE LAS MEDIDAS, de los solares que se encuentran definidos en las manzanas D-E-J, de la Lotización " BELLO HORIZONTE -2", de esta ciudad, que se han originado por la alteración del ancho de las calles, en la proyección de las manzanas antes indicadas

La tal virtud, se han considerado los siguientes antecedentes:

1. Mediante Resolución de Concejo N° 651-2012-S.O. de fecha 19 de Noviembre, se apruebe las Proyecciones de las Manzanas D-E-J de la Lotización Bellos Horizontes 2, en la cual existen alteraciones en ancho de calles como también en área y dimensiones en las Manzanas antes mencionadas, se ha realizado la

comprobación general de las 3 manzanas comprobándose que existen diferencias en el informe emitido por este Departamento técnico, para lo cual se ha determinado lo siguiente:

- Se procedió a realizar el levantamiento Topográfico y replanteo de cada una de las manzanas y solares comprobando sus dimensiones.
- Los solares que se han planteando mantienen la numeración aprobada por la Resolución N° 651-2012-S.O, y la modificación que se está planteando corresponde a dimensiones de cada uno de ellos,

2. El Informe Jurídico suscrito mediante Ofc. No. 454-DPSMM, por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, indica, que lo solicitado sobre las Proyecciones de las Manzanas D-E-J, ubicadas en la Lotización " BELLO HORIZONTE 2, es Procedente, pudiendo con la aprobación poder permitir a los propietarios de dichos solares la prosecución de trámites que estén realizando sobre los mismos, en la Municipalidad.- Por lo antes expuesto y de conformidad con los informes entregados por la Dirección de Urbanismo, los departamento de Diseño Urbano y Legal, la Comisión recomienda lo siguiente:

❖ Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice la DEFINICION DE LAS NUEVAS MEDIDAS DE LOS SOLARES DEFINIDOS EN LAS MANZANAS D-E-J, DE LA LOTIZACION "BELLO HORIZONTE-2" , que ha sido originada

por la alteración del ancho de las calles, quedando los solares de la siguiente manera,

- LOTES DE LA MANZANA "D", los solares quedan de la siguiente manera:

Solar No. 1
Norte : calle vehicular con 10.60m
Sur : solar 3 con 8.73m
Este : calle vehicular con 23.00m
Oeste : solar 2 con 19.63m

Solar No. 2
Norte : calle vehicular con 11.47m
Sur : solar 3 con 10.58m
Este : solar 1 con 19.63m
Oeste : terrenos particulares con 16.00m

Solar No 3
Norte : solar 1 y 2 con 19.31m
Sur : solar 4 con 18.95m
Este : calle vehicular con 9.30m
Oeste : terrenos particulares con 9.30m

Solar No 4
Norte : solar 3 con 18.95m

Sur : solar 5 con 18.73m
Este : calle vehicular con 9.45m
Oeste : terrenos particulares con 9.45m

Solar No 5
Norte : solar 4 con 18.73m
Sur : solar 6 con 18.41m
Este : calle vehicular con 9.60m
Oeste : terrenos particulares con 9.63m

Solar No 6
Norte_ solar 5 con 18.41m
Sur_ solar 7 con 18.14m
Este_ calle vehicular con 9.60m
Oeste_ terrenos particulares con 9.60m

Solar No. 7
Norte_ solar 6 con 18.14m
Sur_ solar 8 con 17.91m
Este_ calle vehicular con 9.05m

Oeste_ terrenos particulares con 9.70m

Solar No. 8
Norte_ solar 7 con 17.91m
Sur_ calle vehicular con 17.61m
Este_ calle vehicular con 12.40m
Oeste_ terrenos particulares con 10.31m

- LOTES DE LA MANZANA "F", los solares quedan de la siguiente manera:

Solar No. 1
Norte_ calle vehicular con 17.09m
Sur_ solar 2 con 16.19m
Este_ calle vehicular con 10.29m
Oeste_ solar 2 con 10.48m

Solar No. 2
Norte_ calle vehicular con 16.19m
Sur_ solar 3 con 15.20m
Este_ calle vehicular con 11.14m
Oeste_ terrenos particulares con 11.50m

Solar No. 3
Norte_ solar 2 con 15.20m
Sur_ solar 4 con 14.50m
Este_ calle vehicular con 8.49m
Oeste_ terrenos particulares con 8.28m

Solar No 4
Norte_ solar 3 con 14.50m
Sur_ solar 5 con 15.96m
Este_ calle vehicular con 11.00m
Oeste_ terrenos particulares con 10.96m

Solar No. 5
Norte_ solar 4 con 15.96m
Sur_ solar 6 con 17.31m
Este_ calle vehicular con 10.00m
Oeste_ terrenos particulares con 10.18m

Solar No 6
Norte_ solar 5 con 17.31m
Sur_ solar 7 con 18.60m
Este_ calle vehicular con 9.70m
Oeste_ terrenos particulares con 9.72m

Solar No. 7
Norte_ solar 6 con 18.60m
Sur_ solar 8 con 19.84m
Este_ calle vehicular con 9.30m
Oeste_ terrenos particulares con 9.32m

Solar No 8
Norte_ solar 7 con 19.84m
Sur_ solar 9 con 21.00m
Este_ calle vehicular con 8.70m
Oeste_ terrenos particulares con 8.71m

Solar No. 9
Norte_ solar 8 con 21.00m
Sur_ calle vehicular con 21.94m
Este_ calle vehicular con 7.15m
Oeste_ terrenos particulares con 7.15m

- LOTES DE LA MANZANA "J", los solares quedan de la siguiente manera:

Solar No. 1
Norte_ calle vehicular con 22.25m
Sur_ solar 2 con 22.84m
Este_ calle vehicular con 8.00m
Oeste_ solar 2 con 7.50m

Solar No. 2
Norte_ calle vehicular con 22.84m

Sur_ solar 3 con 23.36m
Este_ calle vehicular con 8.00m
Oeste_ terrenos particulares con 8.00m

Solar No. 3
Norte_ solar 2 con 23.36m
Sur_ solar 4 con 23.57m
Este_ calle vehicular con 8.00m
Oeste_ terrenos particulares con 8.00m

Solar No 4
Norte_ solar 3 con 23.57m
Sur_ solar 5 con 23.78m
Este_ calle vehicular con 8.00m
Oeste_ terrenos particulares con 8.00m

Solar No. 5
Norte_ solar 4 con 23.78m
Sur_ solar 6 con 24.00m
Este_ calle vehicular con 8.00m
Oeste_ terrenos particulares con 8.00m

Solar No. 6
Norte_ solar 5 con 24.00m
Sur_ solar 7 con 24.21m
Este_ calle vehicular con 8.00m
Oeste_ terrenos particulares con 7.71m

Solar No. 7
Norte_ solar 6 con 24.21m
Sur_ solar 8 con 24.43m
Este_ calle vehicular con 8.00m
Oeste_ terrenos particulares con 8.00m

Solar No. 8
Norte_ solar 7 con 24.43m
Sur_ solar 9 con 24.60m
Este_ calle vehicular con 7.00m
Oeste_ terrenos particulares con 7.31m

Solar No. 9
Norte_ solar 8 con 24.60m
Sur_ solar 10 con 24.49m
Este_ calle vehicular con 7.05m
Oeste_ terrenos particulares con 7.05m

Solar No. 10
Norte_ solar 9 con 24.49m
Sur_ solar 11 con 24.38m
Este_ calle vehicular con 7.05m
Oeste_ terrenos particulares con 7.05m

Solar No. 11
Norte_ solar 10 con 24.38m
Sur_ solar 12 con 24.28m
Este_ calle vehicular con 7.10m
Oeste_ terrenos particulares con 7.10m

Solar No. 12
Norte_ solar 11 con 24.28m
Sur_ solar 13 con 24.17m

Este_ calle vehicular con 7.10m
Oeste_ terrenos particulares con 7.10m

Solar No. 13
Norte_ solar 12 con 24.17m
Sur_ solar 14 con 24.05m
Este_ calle vehicular con 7.30m
Oeste_ terrenos particulares con 7.30m

Solar No. 14
Norte_ solar 13 con 24.05m
Sur_ solar 15 con 23.95m
Este_ calle vehicular con 7.00m
Oeste_ terrenos particulares con 7.00m

Solar No. 15
Norte_ solar 14 con 23.95m
Sur_ solar 16 con 23.83m
Este_ calle vehicular con 7.56m
Oeste_ terrenos particulares con 7.56m

Solar No. 16
Norte solar 15 con 23.83m
Sur solar 17 con 23.72m
Este calle vehicular con 7.54m
Oeste terrenos particulares con 7.54m

Solar No. 17
Norte_ solar 16 con 23.72m
Sur_ solar 18 con 23.60m
Este_ calle vehicular con 7.64m

Oeste_ terrenos particulares con 7.64m

Solar No 18
Norte_ solar 17 con 23.60m
Sur_ calle vehicular con 16.68m +6.79m
Este_ calle vehicular con 7.94m
Oeste_ terrenos particulares con 7.31m

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del

Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"*APROBAR LA* DEFINICION DE LAS NUEVAS MEDIDAS DE LOS SOLARES DEFINIDOS EN LAS MANZANAS D-E-J, DE LA LOTIZACION "BELLO HORIZONTE-2, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- LOTES DE LA MANZANA "D", LOS SOLARES QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOLAR Nº 1

NORTE : CALLE VEHICULAR CON 10.60M
SUR : SOLAR 3 CON 8.73M
ESTE : CALLE VEHICULAR CON 23.00M
OESTE : SOLAR 2 CON 19.63M

SOLAR Nº 2

NORTE : CALLE VEHICULAR CON 11.47M
SUR : SOLAR 3 CON 10.58M
ESTE : SOLAR 1 CON 19.63M
OESTE : TERRENOS PARTICULARES CON 16.00M

SOLAR Nº 3

NORTE : SOLAR 1 Y 2 CON 19.31M
SUR : SOLAR 4 CON 18.95M
ESTE : CALLE VEHICULAR CON 9.30M
OESTE : TERRENOS PARTICULARES CON 9.30M

SOLAR Nº 4

NORTE : SOLAR 3 CON 18.95M
SUR : SOLAR 5 CON 18.73M
ESTE : CALLE VEHICULAR CON 9.45M
OESTE : TERRENOS PARTICULARES CON 9.45M

SOLAR Nº 5

NORTE : SOLAR 4 CON 18.73M

SUR : SOLAR 6 CON 18.41M
ESTE : CALLE VEHICULAR CON 9.60M
OESTE : TERRENOS PARTICULARES CON 9.63M

SOLAR Nº 6

NORTE : SOLAR 5 CON 18.41M
SUR : SOLAR 7 CON 18.14M
ESTE : CALLE VEHICULAR CON 9.60M
OESTE : TERRENOS PARTICULARES CON 9.60M

SOLAR Nº 7

NORTE	**: SOLAR 6**	**CON 18.14M**
SUR	**: SOLAR 8**	**CON 17.91M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 9.05M**
OESTE	**: TERRENOS PARTICULARES**	**CON 9.70M**

SOLAR NO. 8

NORTE	**: SOLAR 7**	**CON 17.91M**
SUR	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 17.61M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 12.40M**
OESTE	**: TERRENOS PARTICULARES**	**CON 10.31M**

- LOTES DE LA MANZANA "D", LOS SOLARES QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOLAR Nº 1

NORTE	**:CALLE VEHICULAR**	**CON 17.09M**
SUR	**: SOLAR 2**	**CON 16.19M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 10.29M**
OESTE	**: SOLAR 2**	**CON 10.48M**

SOLAR Nº 2

NORTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 16.19M**
SUR	**: SOLAR 3**	**CON 15.20M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 11.14M**
OESTE	**: TERRENOS PARTICULARES**	**CON 11.50M**

SOLAR Nº 3

NORTE	**: SOLAR 2**	**CON 15.20M**
SUR	**: SOLAR 4**	**CON 14.50M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 8.49M**
OESTE	**: TERRENOS PARTICULARES**	**CON 8.28M**

SOLAR Nº 4

NORTE	**: SOLAR 3**	**CON 14.50M**
SUR	**: SOLAR 5**	**CON 15.96M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 11.00M**

PAG.- 14.- RESOLUCION Nº 157-2014-S.O.

OESTE : TERRENOS PARTICULARES CON 10.96M

SOLAR Nº 5

NORTE	**: SOLAR 4**	**CON 15.96M**
SUR	**: SOLAR 6**	**CON 17.31M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 10.00M**
OESTE	**: TERRENOS PARTICULARES**	**CON 10.18M**

SOLAR Nº 6

NORTE	**: SOLAR 5**	**CON 17.31M**
SUR	**: SOLAR 7**	**CON 18.60M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 9.70M**
OESTE	**: TERRENOS PARTICULARES**	**CON 9.72M**

SOLAR Nº 7

NORTE	**: SOLAR 6**	**CON 18.60M**
SUR	**: SOLAR 8**	**CON 19.84M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 9.30M**
OESTE	**: TERRENOS PARTICULARES**	**CON 9.32M**

SOLAR Nº 8

NORTE	**: SOLAR 7**	**CON 19.84M**
SUR	**: SOLAR 9**	**CON 21.00M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 8.70M**
OESTE	**: TERRENOS PARTICULARES**	**CON 8.71M**

SOLAR Nº 9

NORTE	**: SOLAR 8**	**CON 21.00M**
SUR	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 21.94M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 7.15M**
OESTE	**: TERRENOS PARTICULARES**	**CON 7.15M**

- LOTES DE LA MANZANA "J", LOS SOLARES QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOLAR Nº 1

NORTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 22.25M**
SUR	**: SOLAR 2**	**CON 22.84M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 8.00M**
OESTE	**: SOLAR 2**	**CON 7.50M**

SOLAR Nº 2

NORTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 22.84M**
SUR	**: SOLAR 3**	**CON 23.36M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 8.00M**
OESTE	**: TERRENOS PARTICULARES**	**CON 8.00M**

SOLAR Nº 3

NORTE	**: SOLAR 2**	**CON 23.36M**
SUR	**: SOLAR 4**	**CON 23.57M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 8.00M**
OESTE	**: TERRENOS PARTICULARES**	**CON 8.00M**

SOLAR Nº4

NORTE	**: SOLAR 3**	**CON 23.57M**
SUR	**: SOLAR 5**	**CON 23.78M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 8.00M**
OESTE	**: TERRENOS PARTICULARES**	**CON 8.00M**

SOLAR Nº 5

NORTE	**: SOLAR 4**	**CON 23.78M**
SUR	**: SOLAR 6**	**CON 24.00M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 8.00M**
OESTE	**: TERRENOS PARTICULARES**	**CON 8.00M**

SOLAR Nº 6

NORTE	**: SOLAR 5**	**CON 24.00M**
SUR	**: SOLAR 7**	**CON 24.21M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 8.00M**
OESTE	**: TERRENOS PARTICULARES**	**CON 7.71M**

SOLAR Nº 7

NORTE	**: SOLAR 6**	**CON 24.21M**
SUR	**: SOLAR 8**	**CON 24.43M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 8.00M**
OESTE	**: TERRENOS PARTICULARES**	**CON 8.00M**

SOLAR Nº 8

NORTE	**: SOLAR 7**	**CON 24.43M**
SUR	**: SOLAR 9**	**CON 24.60M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 7.00M**
OESTE	**: TERRENOS PARTICULARES**	**CON 7.31M**

SOLAR Nº 9

NORTE	**: SOLAR 8**	**CON 24.60M**
SUR	**: SOLAR 10**	**CON 24.49M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 7.05M**
OESTE	**: TERRENOS PARTICULARES**	**CON 7.05M**

SOLAR Nº 10

NORTE	**: SOLAR 9**	**CON 24.49M**
SUR	**: SOLAR 11**	**CON 24.38M**
ESTE	**: CALLE VEHICULAR**	**CON 7.05M**

PAG.- 16.- RESOLUCION Nº 157-2014-S.O.

OESTE : TERRENOS PARTICULARES CON 7.05M

SOLAR Nº 11

NORTE	**: SOLAR 10**	**CON 24.38M**
SUR	**: SOLAR 12**	**CON 24.28M**

ESTE : CALLE VEHICULAR CON 7.10M
OESTE : TERRENOS PARTICULARES CON 7.10M

SOLAR Nº 12
NORTE : SOLAR 11 CON 24.28M
SUR : SOLAR 13 CON 24.17M
ESTE : CALLE VEHICULAR CON 7.10M
OESTE : TERRENOS PARTICULARES CON 7.10M

SOLAR Nº 13
NORTE : SOLAR 12 CON 24.17M
SUR : SOLAR 14 CON 24.05M
ESTE : CALLE VEHICULAR CON 7.30M
OESTE : TERRENOS PARTICULARES CON 7.30M

SOLAR Nº 14
NORTE : SOLAR 13 CON 24.05M
SUR : SOLAR 15 CON 23.95M
ESTE : CALLE VEHICULAR CON 7.00M
OESTE : TERRENOS PARTICULARES CON 7.00M

SOLAR Nº 15
NORTE : SOLAR 14 CON 23.95M
SUR : SOLAR 16 CON 23.83M
ESTE : CALLE VEHICULAR CON 7.56M
OESTE : TERRENOS PARTICULARES CON 7.56M

SOLAR Nº 16
NORTE : SOLAR 15 CON 23.83M
SUR : SOLAR 17 CON 23.72M
ESTE :CALLE VEHICULAR CON 7.54M
OESTE : TERRENOS PARTICULARES CON 7.54M

SOLAR Nº 17
NORTE : SOLAR 16 CON 23.72M
SUR : SOLAR 18 CON 23.60M
ESTE : CALLE VEHICULAR CON 7.64M
OESTE : TERRENOS PARTICULARES CON 7.64M

SOLAR Nº 18
NORTE : SOLAR 17 CON 23.60M
PAG.- 17.- RESOLUCION Nº 157-2014-S.O.
SUR : CALLE VEHICULAR CON 16.68M +6.79M
ESTE : CALLE VEHICULAR CON 7.94M
OESTE : TERRENOS PARTICULARES CON 7.31M

LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7-54 LITERAL C); 55 LITERAL B); ART. 57 LITERALES A) D) Y X 323-404 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA, SECRETARIO GENERAL, CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014.

Machala, abril 01 de 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 31 DE 2014

RESOLUCION Nº 158-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014, en conocimiento del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.; que tiene relación con el oficio 705-DRS-DPU., de fecha 28 febrero del 2014 en el que manifiesta que en referencia a la presentación de Levantamiento Planímetro del solar ubicado en la Mz. J24, signado con el Nº 9, con código catastral Nº 10123024011, catastrado a nombre del señor Álvarez Quinde Freddy, portador de la cédula de ciudadanía Nº 070078762-5, el mismo que solicita se modifique; la Resolución Nº 522-2.011 en lo que respecta al nombre del propietario, Sr. Jacinto Gerardo Álvarez Marín siendo lo correcto Álvarez Quinde Freddy.

1. Según escritura pública de compraventa, realizada ante la Notaria Publica Sexta del Cantón Machala, el 27 de febrero de 2012, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1061, el 05 de marzo del 2012, los cónyuges señor Álvarez Quinde Freddy, y señora Bellis del Monserrate Briones Zambrano, adquirieron un predio urbano, ubicado en la Mz. J 24, signado con el Nº 9 con código catastral Nº 10123024011, con los siguientes linderos y dimensiones: Realizada la inspección se constató que en el solar

se encuentra construida una casa mixta (PB+1PA) y una construcción de Hormigon Armado, el propietario presenta copia del informe de obra Nº 00518, de fecha 30 de septiembre del 2011; adjunto foto.

Solar Nº 9		Mz. J-24.	
Norte	: Calle Pasaje	con	10.45 m
Sur	: Calle Olmedo	con	10.06 m
Este	: Solar Nº 8 y 8 A	con	31.75 m
Oeste	: Solar Nº 10	con	31.90 m
AREA	: 326.36 m.		

El propietario solicita la autorización para el trámite de fraccionamiento del solar Nº 9; que de ser aprobado, quedaría de la siguiente:

Solar Nº 9		Mz. J-24.	
Norte	: Solar Nº 9ª	con	10.25 m
Sur	: Calle Olmedo	con	10.06 m
Este	: Solar Nº 8	con	15.80 m
Oeste	: Solar Nº 10	con	15.95 m
AREA	: 161.25 m2.		

Solar Nº 9ª		Mz. J-24.	
Norte	: Calle Pasaje	con	10.45 m
Sur	: Solar Nº 9	con	10.25m
Este	: Solar Nº 8 A	con	15.95 m
Oeste	: Solar Nº 10	con	15.95 m
AREA	: 165.11 m.		

Los predios cumplen con el frente y área mínima, según lo dispone el "Código Orgànico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización", publicada en el Registro Oficial Nº 303, de fecha 19 de octubre del 2010, Titulo Ix , Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de lotes-Fraccionamientos Urbanos y Agrícolas Art. 472.- Superficie mínima de los predios. Oficio Nº 486-

14-DPSMM, marzo 24 de 2014, suscrito por el abogado Bolívar Gonzabay Hinostroza Procurador Síndico Municipal en el que manifiesta que según informe de Oficio Nº 705-DRS-DPU., de fecha 28 de febrero del 2014 de la sección Régimen de Suelo informa sobre el pedido de División del solar 9 Mz. J-24 lo que cumple con el frente y área mínima según lo dispone el COOTAD vigente según Registro Oficial Nº 303 de fecha 19 de octubre del 2010 esencialmente en el Art. 472 referente a superficie mínima de los predios resultantes de la división, para el surtimiento de efecto de esta división nombrada se requiere por ello revocar la Resolución

del Año 2011 por estar el bien propuesto para división en dominio de un nuevo dueño según los certificados adjuntados a la expediente, con esto para actualización del catastro y otorgamiento de permiso para división y venta del solar Nº 9 Mz. J-24 es procedente la revocatoria de la Resolución anterior prosecución del trámite respectivo realizado por el nuevo dueño del bien materia de este informe; Y vistos, Oficio Nº 126-SC-CET., de fecha marzo 28 del 2014, suscrito por el Presidente Encargado de la Comision Especial de Terrenos, Arq. Washington López Machuca, y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez, en calidad de Comisionada; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, y Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del oficio No. 705 – DRS-DPU, de la sección Régimen de Suelo, trámite en el que se solicita lo siguiente:

- La MODIFICACION DE LA RESOLUCION DE CONCEJO No. 522-2011-S.O, del 31 de octubre del 2011, específicamente en lo referente al nombre del señor ALVAREZ MARIN JACINTO GERARDO, en la que el I. Concejo de Machala, resuelve aprobar la VENTA DE DIFERENCIA 56, 36 m2. y DIVISION del solar No. 9, de la Mz. J-24, ubicado en las calles Olmedo entre Guayas y Ayacucho de esta ciudad, siendo lo correcto ALVAREZ QUINDE FREDDY,

Por lo antes expuesto, y en virtud de los informes entregados por la Sección Régimen de Suelo, y Legal, en la que indica que lo solicitado es Procedente; la Comisión recomienda, que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

La MODIFICACION DE LA RESOLUCION DE CONCEJO No. 522-2011-S.O, del 31 de octubre del 2011, en la que el I. Concejo de Machala, resuelve aprobar la VENTA DE DIFERENCIA 56, 36 m2. y DIVISION del solar No. 9, de la Mz. J-24, ubicado en las calles Olmedo entre Guayas y Ayacucho de esta ciudad, a nombre del señor ALVAREZ MARIN JACINTO GERARDO siendo lo correcto a nombre del señor ALVAREZ QUINDE FREDDY, La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"**APROBAR LA MODIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 522-2011-S.O., DICTADA EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2011 EN LA QUE EL I. CONCEJO DE MACHALA RESUELVE APROBAR**

LA LA VENTA DE DIFERENCIA 56, 36 M2. Y DIVISION DEL SOLAR Nº 9, DE LA MZ. J-24, UBICADO EN LAS CALLES OLMEDO ENTRE GUAYAS Y AYACUCHO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DEL SEÑOR ALVAREZ MARIN JACINTO GERARDO, SIENDO LO CORRECTO A NOMBRE DEL SEÑOR ALVAREZ QUINDE FREDDY, EN TODO

PAG.- 3.- RESOLUCION Nº 158-2014-S.O.
LO DEMAS SIGUE VIGENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICPALES; Y LOS ARTS. 7-57 LITERAL A)D)X); 60 LITERAL A) N) 323-404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".
DR. JONNY ZAVALA PINEDA, SECRETARIO GENERAL, CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014.
Machala, abril 01 de 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 31 DE 2014

RESOLUCION Nº 159-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014, en conocimiento del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.; que tiene relación con el oficio Nº 977-DRS-DPU., de fecha 25 de Marzo de 2014, suscrito por arquitecto Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Departamento Régimen del Suelo en el que manifiesta que en referencia a la presentación de levantamiento planímetro del solar ubicado en la Lotización La Florida, Sector 5, Mz. LF5 –S, signado con el Nº 21 código catastral Nº 30117027016, con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar Nº 21 Mz. LF5-S: (SEGÚN ESCRITURAS)
Norte : Via de penetración Nº 7 con 20.00 m
Sur : Solar Nº 20 con 20.00 m
Este : Solar Nº 22 con 19.90 m
Oeste : Calle peatonal con 19.90 m.
AREA : 398.00 M2

Realizada la inspección se constató que en el solar se encuentra construida una vivienda de estructura de hormigón armado, los propietarios presentan copia del permiso de construcción Nº 0007500, de fecha 30 de mayo del 2.012; adjunta foto.

2.- Los propietarios solicitan la autorización para fraccionamiento del solar Nº 21 , de la Mz. LF5-S; que de ser aprobado, quedaría de la siguiente manera:

Solar Nº 21 Mz. LF5-S: (SEGÚN ESCRITURAS)
Norte : Via de penetración Nº 7 con 10.00 m

Sur	: Solar Nº 20	con	10.00 m
Este	: Solar Nº 21 A	con	19.90 m
Oeste	: Calle peatonal	con	19.90 m.
AREA	: 199.00 M2		

Solar Nº 21 A Mz. LF5-S: (SEGÚN ESCRITURAS)

Norte	: Via de penetración Nº 7	con	10.00 m
Sur	: Solar Nº 20	con	10.00 m
Este	: Solar Nº 22	con	19.90 m
Oeste	: Solar Nº 21	con	19.90 m.
AREA	: 199.00 M2.		

Según la Ordenanza de fraccionamiento aprobada y publicada en el Registro Oficial con el Nº 716 de fecha junio 04 del 2012; según Titulo II- Capítulo I- ART. 5 Literal d, donde nos indica que los predios tendrán 7.00m., de frente y un área de 200.00 m2.- Según el Artículo 5 de los fraccionamientos.- Literal d) los predios 21 y 21 A de la Mz. LF5-S; cumplen con el frente y área mínima, según anexo Nº 1 plano de zonificación del área urbana del Cantón Machala Plano 04, sector S; Y vistos, Oficio Nº 127-SC-CET., de fecha marzo 28 de 2014, suscrito por el Presidente Encargado de la Comisión Especial de Terrenos Arq. Washington López Machuca y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez, en calidad de Comisionada; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, y Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del oficio No. 977 – DRS-DPU, de la sección Régimen de Suelo trámite,

realizado a petición del señor GONZALEZ CORDOVA HINDEMBURQ FRANCISCO, en la que solicita, que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, le apruebe los levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La DIVISION del solar 21, de la Mz. LF5-S , ubicado en la Lotización La Florida, de esta ciudad, con un área según escrituras de 398,00 m2.

En tal virtud se han determinado los siguientes antecedentes:

1) De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite el interesado, es legítimo propietario del predio del cual solicita la división.
2) Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, lo siguiente:
3) Que en el solar se encuentra construida una vivienda de hormigón armado, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

El propietario presenta permiso de construcción No. 0007500, del 30 de mayo del 2012.

4) La Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Título II.- Capítulo I. Art. 5 Literal d), indica que el solar No. 21 de la Mz. LF5-S según anexo 1, del plano de zonificación del área urbana del cantón Machala, se encuentra en el Plano 4, del sector S-9, en el que se indica que los predios fraccionados deben tener un frente de 7, 00 m de frente con un área de 200, 00 m.

Por lo antes expuesto, y en virtud de los informes entregados por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión recomienda que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I Concejo de Machala, autorice lo siguiente:

d) La DIVISION del solar No. 21, de la Mz. LF5-S, con un área 398, 00 m2. ubicado en la Lotización La Florida, de esta ciudad, de propiedad del señor HINDEMBURQ FRANCISCO GONZALEZ CORDOVA. El interesado deberá que cumplir con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título III.- De las contribuciones: Capítulo I.- Art, 18.- " Casos en los que la contribución para áreas verdes y áreas comunales pueden ser compensadas" Literal a)."Cuando el (10%) del área útil del predio sea inferior a la asignación mínima del lote que establezca la zonificación el sector, se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral".

Si se aprueba lo solicitado, el predio quedaría de la siguiente manera:

- Solar No. 21, de la Mz. LF5-S, con un área de 199,00 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Vía de Penetración No. 7	con:	10,00 m.
Al Sur	Solar No. 20	con:	10,00 m.
Al Este	Solar No. 21ª	con:	19,90 m.
Al Oeste	Calle peatonal	con:	19.90 m.

- Solar No. 21ª, de la Mz. LF5-S, con un área de 199,00 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Vía de Penetración No. 7	con:	10,00 m.
Al Sur	Solar No. 20	con:	10,00 m.
Al Este	Solar No. 22	con:	19,90 m.
Al Oeste	Solar No. 21	con:	19.90 m.

e) Al interesado, le corresponde realizar las escrituras de los predios con los nuevos linderos, medidas y áreas actuales. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 21, DE LA MZ. LF5-S., CON UN AREA DE 398, 00 M2., UBICADO EN LA LOTIZACIÓN LA FLORIDA, DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR HINDEMBURQ FRANCISCO GONZALEZ CORDOVA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SOLAR Nº 21, DE LA MZ. LF5-SQUEDA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

AL NORTE	**VÍA DE PENETRACIÓN Nº 7**	**CON: 10,00 M.**
AL SUR	**SOLAR Nº 20**	**CON: 10,00 M.**
AL ESTE	**SOLAR Nº 21ª**	**CON: 19,90 M.**
AL OESTE	**CALLE PEATONAL**	**CON: 19.90 M.**

ÁREA: 199,00 M2.

- SOLAR Nº 21ª, DE LA MZ. LF5-S, , QUEDA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

AL NORTE	**VÍA DE PENETRACIÓN NO. 7**	**CON: 10,00 M.**
AL SUR	**SOLAR Nº 20**	**CON: 10,00 M.**
AL ESTE	**SOLAR Nº 22**	**CON: 19,90 M.**
AL OESTE	**SOLAR Nº 21**	**CON: 19.90 M.**

AREA: 199,00 M2.

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERA RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL;, ASI COMO CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (10%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONADO AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA SEGÚN EL AVALÚO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424 DEL COOTAD Y ART. 17-18-19 DE LA ORDENANZA

DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA, Y SU REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CREDITOS. PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7- 57 LITERAL A) Y D LA); 323 – 404.- 470 – 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
PAG.- 4.- RESOLUCION Nº 159-2014-S.O.
DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA, SECRETARIO GENERAL, CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014.

Machala, abril 01 de 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 31 DE 2014

RESOLUCION Nº 160-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014, en conocimiento del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.; que tiene relación con el oficio Nº0942-DRS-DPU., de fecha 24 de marzo de 2014, suscrito por arquitecto Medardo Madero Baquerizo, Jefe del departamento Régimen del Suelo en el que

manifiesta encontrar documentación, de la inspección realizada en el solar, ubicado en las calles Arizaga y Guayas, Mz. J-18, signado con el Nº7, código catastral Nº 10220021008 catastrado a nombre del señor Minuche Murillo Manuel Arnoldo.

1.- Según Escritura Pública de donación celebrada en la Notaria Primera del Cantón Machala, el 30 de Enero de 1973, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 121, el 12 de marzo del mismo año, el señor Minuche Murillo Manuel Arnaldo, adquirió un predio, urbano ubicado en la Mz. J-18, signado con el Solar Nº 7, con código catastral Nº 10220021008, con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar Nº7		Mz. J-18 (SEGÚN ESCRITURAS)	
Norte	: Solar Nº 6	con	13.00 m
Sur	: Arizaga	con	14.00 m
Este	: Guayas	con	8.16 m
Oeste	: Solar Nº 8	CON	8.00 m.
AREA	: 108.66 M2		

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES:

Solar Nº 7		Mz. J-18	
Norte	: Solar Nº 6	con	17.13 m
Sur	: Arizaga	con	17.45
Este	: Guayas	con	11.45 m
Oeste	: Solar Nº 8	CON	11.10 m.
AREA	: 194.90 m2		

AREA ACTUAL : 194.90 M2
AREA ESTRUCTURADA: 108.66 M2
DIFERENCIA DE AREA: +86.24 M2

De acuerdo a la Ordenanza de aprobación del Plan Regulador del Desarrollo de Machala, fue aprobado por el I. Concejo Cantonal el 20 de octubre de 1986. Es obligatorio la construcción de un soportal de uso público, con un ancho de 3.00 m.- Solar indivisible de conformidad al Art. 51 de la Normantiva del Plan Regulador Vigente.- Realizada la inspección se ocnstato que en el solar existe construcción mixta, planta baja + planta alta, adjunta foto.- El señor Minuche Murillo Manuel Arnaldo solicita la aprobación del levantamiento planimetrico para realizar el pago de la diferencia de área del solar Nº 7 ubicado en la Mz. J-18.- El predio cumple con el frente y área minima, según lo dispone el " Codigo Orgánico de Organización Territorial Autonomia y Descentralización", publicado en el Registro Oficial Nº 303, de fecha 19 de octubre de 2010, Titulo IX, Disposiciones Capitulo II, Art. 472.- Superficie minima de los predios, el propietario debe continuar con el tramite de venta del solar.- Solar indivisible de conformidad al Art.51, de la Normativa del Plan Regulador; Y vistos, Oficio Nº 128-SC-CET., de fecha marzo 28 de 2014, suscrito por el Presidente

Encargado de la Comision Especial de Terrenos, Arq. Washington Lòpez Machuca, con la presencia de la señora Abg. Mariana Macanchí Jiménez, en calidad de Comisionada; y los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño

Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, y Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del Ofc. No. 942- DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor MINUCHE MURILLO MANUEL ARNOLDO, en la que solicita la aprobación de los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para que se le autorice lo siguiente:

- ✓ La COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA. de 86, 24 m2, del solar No. 7, la Mz. J-18, ubicado en las calles Arízaga y Guayas, de esta ciudad.

Para tal efecto se han determinado los siguientes antecedentes:

5. De conformidad con las Escritura Pública de donación y Certificado del Registrador de la Propiedad que se anexa al trámite el predio antes indicado, es de propiedad del interesado, con un área según escrituras de 108, 66 m2.
6. De acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303, de fecha del 19 de octubre del 2010.- Sección Segunda Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compra-Venta de fajas o lotes, los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
7. De acuerdo a la Ordenanza de aprobación del Plan regulador de Desarrollo Urbano de Machala, aprobado por el I. Concejo de Machala el 20 de octubre de 1986, es obligatorio la construcción de un soportal de uso público con un ancho de 3, 00 m.
8. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe una construcción mixta , de planta baja más planta alta, conforme se lo demuestra en la foto que se adjunta a la documentación.
9. Solar indivisible de conformidad al Art. 51, de la Normativa del Plan Regulador Vigente. Por lo antes expuesto y de conformidad

con el informe presentado por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión recomienda lo siguiente:

- Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice la VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA DE 86, 24 m2. del solar No. 7, de la Mz. J-18, ubicado en las calles Arízaga y Guayas, , de esta ciudad, de propiedad del señor MANUEL ARNOLDO MINUCHE MURILLO. Si se aprueba lo solicitado, el predio queda con un área actual de 194, 90 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 6	con 17,13 m.
Al Sur	Calle Arízaga	con: 17,45 m.
Al Este	Calle Guayas	con: 11,45 m.
Al Oeste	Solar No. 8	con: 11,10 m.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

PAG.- 3.- RESOLUCION Nº 160-2014-S.O.
"AUTORIZAR LA COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA DE 86.24 M2. DEL SOLAR Nº 7 DE LA MANZANA J-18, UBICADO EN EN LAS CALLES ARÍZAGA Y GUAYAS DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL MANUEL ARNOLDO MINUCHE MURILLO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRA-VENTA DEL AREA SEÑALADA. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

AL NORTE	**SOLAR Nº 6**	**CON 17,13 M.**
AL SUR	**CALLE ARÍZAGA**	**CON: 17,45 M.**
AL ESTE	**CALLE GUAYAS**	**CON: 11,45 M.**
AL OESTE	**SOLAR Nº 8**	**CON: 11,10 M.**

AREA: 194.90 M2 M2.

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA CON LOS NUEVOS

LINDEROS Y MEDIDAS, DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7-54 LITERAL C); 55 LITERAL B); 57 A) – D) X); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 - 460 – 461 Y 481- DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACION Y LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014.
Machala, abril 01 de 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 31 DE 2014

RESOLUCION Nº 161-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014, en conocimiento del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.; que tiene relación con el oficio s/n de fecha 03 de febrero de 2014, suscrito por el señor Luis German Solórzano Torres en el que solicita la compra del solar Nº3B MZ. GAV-B., código catastral Nº 10219102031 área 87.70 m2. Informe Nº 058-D.T.M.M., de fecha marzo 20 de 2014, suscrito por el Ingeniero Civil Guido Aguilar, Jefe del Departamento de Terrenos en el que manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Planeamiento y Urbanismo, Arquitecto, Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, al Artículo Nº 17 numeral 17.4 "solar catastrado a otro nombre" y numeral 17.3 " solar dentro de Ley de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del Cantón Machala" de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana GAV-B signado con el Nº 3ª del barrio "Las Gaviotas", atendiendo a lo requerido por el señor SOLÓRZANO TORRES LUIS GERMÁN, le informo lo siguiente.

4. Solar catastrado como municipal a nombre de Jadan Tacuri Luis Florencio, clave catastral 10219102031, la parte interesada solicita la compra de éste terreno, para luego unificarlo al solar # 3B manzana GAV-B catastrado a su nombre, constando así en su solicitud presentada con el # 0090419 con fecha 03 de Febrero del 2014. Con oficio # 474-14-PSMM Marzo 19 del 2014 suscrito por el señor Procurador Síndico Municipal, dentro del cual se pronuncia con su criterio Jurídico, que lo solicitado por el señor Solórzano Torres Luis Germán es procedente, debiendo cumplir

con la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, en su artículo 17.4 Capítulo II.

5. De igual manera presenta copia certificada del documento de Cesión de Derechos Posesorios con fecha 15 de enero del 2013, en la que interviene como Cedentes los señores Luis Florencio Jadan Tacuri y María Josefa Quituizaca y como cesionario LUIS GERMÁN SOLÓRZANO TORRES del solar # 3 A de la manzana GAV-B.
6. Este sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de Los Moradores y Posesionarios de Predios que se Encuentran Dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala, por posesión según consta en el Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del año 2.001.
7. En el censo realizado en el año 2001, éste número de solar no ha sido censado.
8. La parte interesada, presenta Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo como posesionario de éste terreno desde hace más de 5 años.

INFORME DE INSPECCIÓN: Realizada el día 24 de Febrero del 2014 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón-Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado en el lado Este y Oeste, dentro del mismo existe un cuarto de habitación de hormigón armado, con las medidas de 3.40 x 6.15, utilizado como bodega por parte del señor Luis Solórzano.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes exteriores de bloque + ladrillo enlucidas, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, puerta exterior de madera y pavimento.

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 0770-DRS-DPU 10 Marzo 2014.

Norte	: solar # 3	con	13.40 m.
Sur	: solar # 3B	con	13.35 m.
Este	: Callejón Peatonal	con	6.45 m.
Oeste	: solar # 6 A	con	6.60 m.

Área Total: 87.70 m^2

Así mismo se señala que una vez que se legalice el traspaso del terreno, la parte interesada deberá legalizar la construcción. En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula, copia cert de votación.

03	2 Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúo.
05	2 Copias Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 fotos de la construcción existente .
07	Copia del oficio Nº 0041-F2-DFMM – Febrero 11 2014
08	Copia oficio Nº 273 PS 11 Enero 2014.
09	Copia del oficio Nº 0770-DRS-DPU 10 Marzo 2014, 2 copias de levantamiento planimetrico.
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Informe juramentado del Sr. Inspector.
12	copia certificada de minuta de Cesiòn de Derechos Posesorios.
13	copia de oficio # 474-14-PSMM Marzo 19 del 2014.

Oficio Nº 926-DRS-DU., de fecha 20 de marzo de 2014, suscrito por el Arquitecto Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Departamento Régimen de Suelo en el que manifiesta que revisada la documentación por este departamento, el señor Solórzano Torres Luis German, portador de la cedula de ciudadanía Nº 070267039-9, solicita la compra del solar municipal, significado con el Nº 3 A, en la Mz. GAV-B; informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.- Realizada la inspección en la Mz. GAV-B, del solar Nº 3 A, ubicado en el Barrio las Gaviotas de esta ciudad, se constató que en el solar existe un cuarto de habitación de hormigón armado, con las medidas de 3.40 x 6.15m, utilizado como bodega por parte del señor Luis Solórzano, adjunto foto.- Cabe indicar que el solar se encuentra catastrado a nombre del señor Luis Florencio Jadan Tacuri.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 3 A		MZ. GAV-B:	
Norte	: Solar Nº 3	con	13.40 m.
Sur	: Solar Nº 3B	con	13.35 m.
Este	: Callejon Peatonal	con	6.45 m.
Oeste	: Solar Nº 6 A	con	6.60 m

AREA: 87.70 M2

En referencia a la Presentación del Informe Nº 058-D.T.M.M. y Tramite Nº 058, de fecha 20 de Marzo del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales CAPITULO II De la Venta de Solares Municipales, Artículo Nº 18.- Procedimiento, numeral 4 "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su

conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación" y Artículo Nº 17. Numeral 17.3 "Solar dentro de Ley de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de circunscripción territorial del Cantón Machala". Numeral 17.4 "Solar catastrado a otro nombre". Deberá presentar una información sumaria debidamente legalizada, por lo menos con dos testigos, quienes deberán ser vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el solar, en la que demuestre que se encuentra en posesión del terreno municipal por un período mayor a 3 años, de manera pública, pacífica e ininterrumpida".-Una vez aprobado por el I. Consejo Cantonal de Machala, se remitirá a este Departamento para que el Sr. Luis Germán Solórzano Torres, pueda tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del Sr. Luis Florencio Jadan Tacuri.

Nota:

1. La parte interesada solicita la compra de éste terreno, para luego unificarlo al solar Nº 3B, manzana GAV-B, catastrado a su nombre, constando así en su solicitud presentada con el Nº 0090419, de fecha 03 de Febrero del 2014.
2. Con Oficio Nº 474-14-PSMM, de fecha 19 de Marzo del 2014, suscrito por el Señor Procurador Síndico Municipal, dentro del cual se pronuncia con su criterio Jurídico, que lo solicitado por el Señor Luis Germán Solórzano Torres es procedente, debiendo cumplir con la Ordenanza que reglamenta la venta y arrendamiento de solares municipales en su artículo 17.4 Capítulo II.
3. De igual manera presenta copia certificada del documento de Cesión de Derechos Posesorios, de fecha 15 de Enero del 2013, en la que interviene como Cedentes los Señores Luis Florencio Jadan Tacuri y María Josefa Quituizaca y como cesionario Luis Germán Solórzano Torres, del solar Nº 3ª de la Mz. GAV-B.
4. Este sector se encuentra favorecido dentro de Ley de Legalización de Terrenos a favor de Los Moradores y Posesionarios de Predios que se Encuentran Dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala, según Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del 2001.
5. En el censo realizado en el año 2001, éste número de solar no ha sido censado.
6. La parte interesada presenta Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo como posesionario de éste terreno desde hace más de 5 años, y VISTOS; Oficio Nº 129-SC-CET., de fecha marzo 28 de 2014, suscrito por el Presidente Encargado de la Comisión Especial de Terrenos, Arq. Washington López Machuca, y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez, en calidad de Comisionada; y los señores funcionarios

municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, y Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del Informe No. 058 - DTMM, del Dpto. de Terrenos y oficio No. 926 - DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición del señor SOLORZANO TORRES LUIS GERMAN, en la que solicita, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar No. 3ª, de la Mz. GAV-B, ubicado en el Barrio Las Gaviotas, de esta ciudad, con un área de 87, 70 m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

3) De conformidad con el certificado de Avalúo y catastro, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta, se encuentra catastrado a nombre del señor Luis Florencio Jadán Tacuri.
4) Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio no cumple con el frente y área mínima, pero cabe indicar que ha sido planificado y catastrado con esas medidas.
5) El peticionario, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta

de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.3" Solar dentro de la Ley de Terrenos, a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala " Numeral 17.4 " Solar catastrado a otro nombre".

8) Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe un pequeño cuarto de hormigón armado, con las medidas de 3, 40 x 6, 15 m., utilizado como bodega por parte de interesado.
9) El sector en el que se encuentra el predio está dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de Los Moradores y Posesionarios de Predios que se Encuentran Dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala, según Registro Oficial 439 del 24 de octubre del 2001. Así también, se indica, que en el Libro de censos realizado en el año antes indicado, no consta registrado el solar No. 3ª, de la Mz. GAV-B.
10) Al trámite se anexa lo siguiente:
    - Cesión de Derechos con reconocimiento de firmas del 15 de enero del 2013, en la que el señor Luis Florencio Jadán Tacuarí, y la señora María Josefa Quituizaca cede los derechos del solar a la parte interesada-

- Información Sumaria, en la que los testigos certifican que el señor Solórzano Torres Luis Germán, está como posesionario del predio desde hace más de 5 años. Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda por su digno intermedio Señor Alcalde, al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

a. Revertir al Patrimonio Municipal, el solar No. 3ª, de la Mz. GAV-B, ubicado en el Barrio Las Gaviotas, de esta ciudad, con un área de 87, 70 m2.
b. Se ingrese al catastro municipal, el nombre del señor SOLORZANO TORRES LUIS GERMAN, como posesionario del predio indicado, y se le autorice la VENTA, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 3, con. 13, 40 m.; Al Sur: Solar Nº 3B, con. 13, 35 m.; Al Este: Callejón Peatonal, con: 6, 45 m. y Al Oeste: Solar No. 6ª, con: 6, 60 m.- La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"a.) REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EL SOLAR Nº 3ª, DE LA MZ. GAV-B, UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS, DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 87, 70 M2.

b.) INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR Nº 3ª MZ. GAV-B, UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS, DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

AL NORTE	**: SOLAR Nº 3,**	**CON**	**13, 40 M**
AL SUR	**: SOLAR Nº 3B**	**CON**	**13, 35 M.**
AL ESTE	**: CALLEJÓN PEATONAL**	**CON**	**6, 45 M.**
AL OESTE	**: SOLAR Nº 6ª**	**CON**	**6, 60 M.**

ÁREA: 87.70 M2.

PAG.- 5.- RESOLUCION Nº 161-2014-S.O.

A FAVOR DEL SEÑOR SOLORZANO TORRES LUIS GERMAN,; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y

VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA, SECRETARIO GENERAL, CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014.

Machala, abril 01 de 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 31 DE 2014

RESOLUCION Nº 162-2014-S.O.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014, en conocimiento del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.; que tiene relación con el oficio s/n de fecha septiembre 20 de 2013, suscrito la señora Guerrero Cabrera Elsa Jacqueline en el que solicita la compra del solar Nº 10 Mz. C-145 código catastral Nº 10303110010 área de 144.45 m2. Informe Nº 064-D.T.M.M., de fecha 21 de marzo de 2014 suscrito por el Ingeniero Civil Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos en el que manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Planeamiento y Urbanismo, Arquitecto, Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo Nº 17 numeral 17.1 "Solar catastrado a nombre del peticionario" de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana C-145 signado con el Nº 10 del barrio " 12 de Noviembre" en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora GUERRERO CABRERA ELSA JACQUELINE.-

1. Solar catastrado como municipal, clave catastral 10303110010, a nombre de la parte interesada quien solicita compra de éste terreno.

INFORME DE INSPECCIÓN: Realizada el día 07 de Octubre del 2013 por el señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, quien verificó que en éste terreno tiene cerramiento de zinc, dentro del mismo existe una vivienda de estructura de hormigón armado con las medidas de 7 x 10.60 en regulares condiciones habitada por la parte interesada y su familia.-CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso cemento, paredes interiores y exteriores de ladrillo + bloque enlucidas una parte, cubierta de dura techo, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puerta metálica, puerta exterior de madera, pintura exterior una parte.

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 0368-DRS-DDU 31 Enero del 2014.

Norte : solar # 9 con 20.25 m.
Sur : solar # 11 con 19.80 m.
Este : Calle 24 S.O con 7.45 m.
Oeste : solar # 5 con 7.00 m.
Área Total: 144.45 $m^{2.}$

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud.
02	Copia de cédula+ copias certificado de votación.
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúo.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 foto- de la construcción existente.
07	Copia oficio 0347-F2-DFMM Octubre 01 2013
08	Copia del oficio 1347-13-PSMM 30 Septiembre 2013
09	Copia de Oficio # 0368- DRS-DPU 31 Ênero 2014, 2 copia de levantamiento planimétrico.
10	Informe Juramentado del señor Inspector.-
11	Copia simple de Informe de Obra 0833 23 diciembre 2013 y copia de memorando 953DDU-DU Octubre 11 2013, suscrito por la Arq. Patricia Kuontay.

Oficio Nº 956-DRS-DU., de fecha 21 de Marzo del 2014 suscrito por el Arquitecto Medardo Madero Baquerizo Jefe Departamento Régimen de Suelo en el que manifiesta revisada la documentación por este Departamento, la Sra. GUERRERO CABRERA ELSA JACQUELINE, portadora de la Cédula de Ciudadanía Nº 070401295-4, solicita la COMPRA del Solar Municipal, signado con el Nº 10, en la Mz. C-145; código catastral Nº 10303110010, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.- Realizada la inspección en la Mz. C-145, del Solar Nº 10, ubicado en el Barrio "12 de Noviembre", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una vivienda de estructura de hormigón armado en regulares condiciones, con las medidas de 7 x 10.60, habitada por la parte interesada y su familia, adjunto foto.-La posesionaría presenta fotocopia del Informe de Obra Nº 0833, de fecha 23 de diciembre del 2013.- Según Artículo Nº 468.- Edificaciones Preexistentes: Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resulten en oposición de éstos, se califican comprendidos en dicho plan o zona. En consecuencia, no podrán realizarse en ellas obras de reparación, mejoramiento u otras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo

pequeñas reparaciones, que exigieren la higiene o en el ornato de los mismo, y aun estas, se efectuaran bajo las siguientes condiciones y que no excedieren del diez por ciento (10%) del costo de la construcción. El consejo podrá autorizar, previo informe de los responsables de planeamiento del ordenamiento territorial del municipio del cantón o distrito, usos y obras de carácter provisional, (ornamentales, comerciales, folclóricas) que habrán de demolerse una vez cumplido el plazo y cuando lo resuelva el consejo, sin derecho de indemnización. Esta autorización aceptada por el propietario deberá protocolizarse e inscribirse en el registro de la propiedad.

Observaciones: La posesionaría de este predio se encuentra realizando el trámite de compra del solar por ser municipal, para el cual la edificación implantada en este predio respeta los retiros posterior y frontal, pero su estructura se encuentra en mal estado ya que se ha edificado hace algunos años atrás sin a respectiva dirección técnica, lo mismo que implica que no se podrá realizar ningún tipo de ampliación o remodelación a la estructura existente, por tal motivo no es procedente extender el certificado de habitabilidad.-En caso de realizar algún tipo de estos trabajos deberán obtener previamente el permiso necesario con las debidas aprobaciones del departamento correspondiente y respetar los retiros indicados en las normas de construcción vigentes para este sector.-Mediante memorando enviado por el Dpto. De Diseño Urbano Nº 953-DDU-DU, de fecha 11 de Octubre del 2013, nos comunican la definición de la Línea de fábrica del Solar Nº 10, de la Mz. C-145, de lo cual indico lo siguiente:

- La calle 24S.O., donde se encuentra el solar antes en mención, queda definida con 10.70m de cerramiento a cerramiento.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 10	Mz.	C-145:
Norte: Solar Nº 9	con	20.25 m
Sur: Solar Nº 11	con	19.80 m
Este: Calle 24 S.O.	con	7.45 m
Oeste: Solar Nº 5	con	7.00 m

AREA: 144.45 m²

En referencia a la Presentación del Informe Nº 064-D.T.M.M. y Tramite Nº 064, de fecha 21 de

Marzo del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de
Solares Municipales CAPITULO II De la Venta de Solares Municipales, Artículo Nº 18.- Procedimiento, numeral 4 "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación" y Artículo Nº 17. Numeral 17.1 "Solar catastrado a nombre de la peticionaría"; Y Vistos Oficio Nº 130-SC-CET., de fecha marzo 28 de 2014, suscrito por el Presidente de la Comisión Especial de Terrenos Encargado Arq. Washington Lòpez Machuca, y la señora Abg. Mariana Macanchí Jiménez, en calidad de Comisionada; y los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, y Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del Informe No. 064 - DTMM , del Dpto. de Terrenos y oficio No. 956 - DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de la señora GUERRERO CABRERA ELSA JACQUELINE, en la que solicita, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar No. 10 , de la Mz. C-145, ubicado en el Barrio 12 de Noviembre, de esta ciudad, con un área de 144, 45 m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con el certificado de Avalúo y catastro, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta, se encuentra catastrado a nombre de la interesada.
2. Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.
3. La interesada, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.1 " Solar catastrado a nombre de la peticionaria"

11) Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe una vivienda de hormigón armado, en regulares condiciones, con las medidas de 7, 00 m, x 10, 60 m., habitada

por la parte interesada y su familia, conforme se lo demuestra en la foto que se anexan al trámite. Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda lo siguiente:

- Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice a favor de la señora GUERRERO CABRERA ELSA JACQUELINE, la VENTA, del solar No, 10, de la M.z C-145, ubicado en el Barrio 12 de Noviembre de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 9, con: 20, 25 m.; Al Sur: Solar No. 11, con: 19, 80 m.; Al Este: Calle 24 S.O, con: 7, 45 m. y Al Oeste: Solar No. 5, con: 7, 00 m. La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 10, MZ. C-145, UBICADO EN EL BARRIO 12 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

AL NORTE	**: SOLAR Nº 9**	**CON: 20, 25 M.**
AL SUR	**: SOLAR Nº11**	**CON: 19, 80 M.**
AL ESTE	**: CALLE 24 S.O.**	**CON: 7, 45 M.**
AL OESTE	**: SOLAR Nº 5**	**CON: 7, 00 M.**

AREA: 144.45 M²

A FAVOR DEL SEÑOR SOLORZANO TORRES LUIS GERMAN; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

DR. JONNY ZAVALA PINEDA, SECRETARIO GENERAL, CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014.
Machala, abril 01 de 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 31 DE 2014

RESOLUCION Nº 163-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014, en conocimiento del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.; que tiene relación con el oficio S/N de fecha septiembre 11 de 2013, suscrito por el señor Víctor Manuel Castillo Pacheco en el que solicita la compra del solar Nº 6 Mz. ADOLF-BA2, código

catastral Nº10219123006 area de 105.00 m2. Informe Nº 060-DT-GADMM., de fecha 19 de marzo de 2014, suscrito por el ingeniero civil Guido Aguilar Aguilar Aguilar en el que manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Planeamiento y Urbanismo, Arquitecto, Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo Nº 17 numeral 17.4 "solar catastrado a otro nombre" de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de los Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana ADOLF-B-A2 signado con el Nº 6 barrio "Adolfo Bucaram" de esta ciudad, atendiendo a lo requerido por el señor CASTILLO PACHECO VÍCTOR MANUEL.

1. Solar registrado como municipal a nombre de QUEZADA CHUCHUCA LINDA, con clave catastral 10219123006, la parte interesada, solicita la compra de éste terreno.
2. El señor CASTILLO PACHECO VÍCTOR MANUEL, adjunta al presente tramite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos afirman que el mismo se encuentra en posesión de éste bien desde hace más de 6 años.
3. Para fines legales consiguientes, dentro de éste trámite se hace referencia y se anexa copia de la Resolución del I. Concejo Cantonal # 375 del 9 de Julio del 2012 y copia de Oficio # 720-12-DPSMM Junio 07 del 2012

INFORME DE INSPECCION: Realizada el día 24 de Noviembre del 2013 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado, dentro del mismo 12 columnas, plintos, muros de hormigón armado y piso de cemento, con las medidas de 7.50 x 10.80 – avance de obra 40 %.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cemento y columnas de hormigón armado.

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 4459-DRS-DDU/23-Dic-2013.-

Norte	: solar # 15	con 7.50 m.
Sur	: Prolongación de la Av.11 SO	con 7.50 m.
Este	: solar # 5	con 14.00 m.
Oeste	: solar # 7	con 14.00 m.

Área Total: 105.00 m2

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula, copia cert de votación.

03	Dos Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos .
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto de la construcción existente .
07	Copia del oficio Nº 0363-F2-DFMM – 21 Octubre 2013.
08	Copia oficio Nº 1441-13-PSMM 21 Octubre 2013.
09	Copia del oficio Nº 4459-DRS-DPU 23 Diciembre 2013, copia de levantamiento planimetrico.
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Informe Juramentado del Inspector.
12	Copia de Resolución del I. Concejo Cantonal # 375-2012-S.O 9 de Julio del 2012.
13	Copia de Oficio # 720-12-DPSMM Junio 07 2012.

Oficio Nº 923-DRS-DU., de fecha 20 de Marzo del 2014, suscrito por el arquitecto Medardo Madero Baquerizo en el que manifiesta que revisada la documentación por este Departamento, el Sr. CASTILLO PACHECO VÍCTOR MANUEL, portador de la Cédula de Ciudadanía Nº 070156008-8, solicita la COMPRA del Solar Municipal, signado con el Nº 6, en la Mz. ADOLF-B-A2; informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.- Realizada la inspección en la Mz. ADOLF-B-A2, del Solar Nº 6, ubicado en el Barrio "Adolfo Bucaram", de esta ciudad, se constató que en el solar existe 12 columnas, plintos, muros de hormigón armado y piso de cemento, con las medidas de 7.50 x 10.80m - avance de obra 40%, adjunto foto.- Cabe indicar que el solar se encuentra catastrado a nombre de la Sra. Quezada Chuchuca Linda.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 6		Mz. ADOLF-B-A2:	
Norte	: Solar Nº 15	con	7.50 m
Sur	: Prolongación de la Avda. 11 SO	con	7.50 m
Este	: Solar Nº 5	con	14.00 m
Oeste	: Solar Nº 7	con	14.00 m

AREA: 105.00 m²

En referencia a la Presentación del Informe Nº 060-D.T.M.M. y Tramite Nº 060, de fecha 19 de Marzo del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales CAPITULO II De la Venta de Solares Municipales, Artículo Nº 18.- Procedimiento, numeral 4 "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación" y Artículo Nº 17. Numeral 17.4 "Solar catastrado a otro nombre". Deberá presentar una información sumaria debidamente legalizada,

por lo menos con dos testigos, quienes deberán ser vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el solar, en la que demuestre que se encuentra en posesión del terreno municipal por un período mayor a 3 años, de manera pública, pacífica e ininterrumpida".- Una vez aprobado por el I. Consejo Cantonal de Machala, se remitirá a este Departamento para que el Sr. Víctor Manuel Castillo Pacheco, pueda tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre de la Sra. Quezada Chuchuca Linda.

Nota:

1. El Señor Víctor Manuel Castillo Pacheco, adjunta al presente trámite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos afirman que el mismo se encuentra en posesión de éste bien desde hace más de 6 años.
2. Para fines legales consiguientes, dentro de éste trámite se hace referencia y se anexa copia de la Resolución del I. Concejo Cantonal Nº 375, de fecha 09 de Julio del 2012 y copia de Oficio Nº 720-12-DPSMM, de fecha 07 de Junio del 2012, Y vistos, Oficio Nº 131-SC-CET., de fecha marzo 28 de 2014, suscrito por el Presidente de la Comisión Especial de Terrenos Encargado Arquitecto Washington López Machuca, y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez, en calidad de Comisionada; y los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos,

y Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del Informe No. 060 – DTMM , del Dpto. de Terrenos y oficio No. 923 – DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición del señor CASTILLO PACHECO VICTOR MANUEL, en la que solicita, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar No. 6 , de la Mz. ADOLF-B-A2, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram, de esta ciudad, con un área de 105, 00 m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1) De conformidad con el certificado de Avalúo y catastro, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta, se encuentra catastrado a nombre de la señora Quezada Chuchuca Linda.
2) Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art.

472, el predio no cumple con el área mínima, pero cabe indicar que ha sido planificado y catastrado con esa medida.

3) El peticionario, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.4 " Solar catastrado a otro nombre "
4) Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existen construidas 12 columnas plintos, y muros de hormigón armado, con piso de cemento, con las medidas de 7 50 x 10, 80 m2.,m, con un avance de obra del 40%, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
5) Al trámite se hace referencia a la Resolución de Concejo No. 375, del 9 de Julio del 2012. Así se anexa Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican que el interesado está en posesión del predio desde más de 6 años.- Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las Secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los Departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

a. Revertir al Patrimonio Municipal, el solar No. 6, de la Mz. ADOLF-B-A2, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram de esta ciudad, con un área de 105, 00 m2.
b. Se ingrese al catastro municipal, el nombre del señor CASTILLO PACHECO VICTOR MANUEL, como posesionario del predio antes indicado; y se le autorice la VENTA, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 15, con: 7, 50 m; Al Sur: Prolongación de la Avda. 11. S.O, con: 7, 50 m.; Al Este: Solar No. 5, con. 14, 00 m., y Al Oeste: Solar Nº 7, con: 14, 00 m.- La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"a.) REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EL SOLAR Nº 6, DE LA MZ. ADOLF-B-A2, UBICADO EN EL BARRIO ADOLFO BUCARAM, DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 105.00 M2.

b.) INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y APROBAR LA COMPRA DEL EL SOLAR Nº 6, DE LA MZ. ADOLF-B-A2, UBICADO EN EL BARRIO ADOLFO BUCARAM, DE ESTA CIUDAD; CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

AL NORTE: SOLAR Nº 15,	**CON: 7, 50 M**
AL SUR : PROLONGACIÓN DE LA AVDA. 11. S.O	**CON: 7, 50 M.**
AL ESTE : SOLAR Nº 5,	**CON. 14, 00 M.**
AL OESTE: SOLAR Nº 7,	**CON: 14, 00 M**
AREA : 105. M2	

A FAVOR DEL SEÑOR CASTILLO PACHECO VICTOR MANUEL; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014.
Machala, abril 01 de 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 31 DEL 2014

RESOLUCION Nº 164-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 31 del 2014, en conocimiento del Tercer Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA - DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO,

que tiene relación con la solicitud presentada por el señor Jorge Eduardo Cueva, requiriendo la autorización para la compra del solar N° 11 Mz. K-31, ubicado en el 1ra. Oeste-8avo. C – Norte-8avo.B Norte de esta ciudad, código catastral N° 10108059011, el mismo que lo mantiene en posesión por muchos años y habita con su familia. Informe N° 063-DRMM de marzo 20 del 2014, remitido por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, Arquitecto Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo Nº 17 numeral 17.1 "solar catastrado a nombre del peticionario" de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento Y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana K-31 signado con el Nº 11 en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por el señor CUEVA JORGE EDUARDO.-

1. Solar catastrado como municipal, clave catastral 10108059011, a nombre de la parte interesada quien solicita **compra** de éste terreno.-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Diego Armijos Freire, verificó que en el solar existe una construcción de hormigón armado de PB+PA+CM, el propietario de dicha construcción presenta copias de permiso de construcción + Informe de Obra.- -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: De hormigón armado PB+PA+CM.- - -

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 0876-DRS-DDU 19 Marzo del 2014.

Norte : 1º AV. 8 NO	*con*	*20.50 m.*
Sur : Solar # 10	*con*	*20.70 m.*
Este : Solar # 12	*con*	*8.50 m.*
Oeste : Calle 1 NO (Guayas)	*con*	*8.40 m.*

Área Total: 174.10 $m^{2.}$

En el cuadro siguiente, se detalla los documentos que se adjunta:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud.
02	Copia de cédula+ copias certificado de votación.
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.

04	Certificado de Avalúo.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 fotos- de la construcción existente.
07	Copia oficio 0068-F2-DFMM Marzo 07 2014
08	Copia del oficio 414-PSMM 07 Marzo 2014
09	Copia de Oficio # 0876- DRS-DPU 19 Marzo 2014.
10	Informe Juramentado del señor Inspector.-
11	Copia de Informe de Obra 0122 15 de Marzo del 2014.
12	Copia permiso de Construcción # 0008362 14 de Marzo del 2014

Oficio N° 927-DRS-DU de marzo 20 del 2014, remitido por el Jefe del Dpto. Régimen del Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, el sr. CUEVA JORGE EDUARDO, portador de la cédula de ciudadanía N° 070036813-7, solicita la COMPRA del solar municipal, signado con el N° 11 en la Mz. K-31, código catastral N° 10108059011, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

Según Artículo N° 468.- Edificaciones preexistentes: Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resulten en oposición de estos, se califican comprendidos en dicho plan n zona. En consecuencia, no podrán realizarse en ellas obras de reparación, mejoramiento u otras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones, que exigieren la higiene o en el ornato de los mismos, y aún estas se efectuarán bajo las siguientes condiciones y que excedieren del diez por ciento (10%) del costo de la construcción. El concejo podrá autorizar, previo informe de los responsables de planeamiento del ordenamiento territorial del municipio del cantón o distrito, usos y obras de carácter provisional (ornamentales, comerciales, folclóricas) que habrán de demolerse una vez cumplido el plazo y cuando lo resuelva el Concejo, sin derecho de indemnización. Esta autorización aceptada por el propietario deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Observaciones:

Este Certificado es válido solamente para realizar el trámite de compra del solar al Municipio a favor del señor Cueva Jorge Eduardo, para lo cual presentan documento notariado, con el

compromiso de adquirido de respetar el volado y la altura, en caso de ampliación y remodelación.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

	Solar N° 11	**Mz. K-31**
Norte : 1º AVDA. 8 NO	*con*	*20.50 m.*

Sur : Solar # 10	*con*	*20.70 m.*
Este : Solar # 12	*con*	*8.50 m.*
Oeste : Calle 1 NO (Guayas)	*con*	*8.40 m.*

Área Total: 174.10 m^2.

En referencia a la presentación del Informe N° 063-DTMM y Trámite N° 063 de marzo 20 del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II.- de la Venta de Solares Municipales.- Artículo N° 18.- Procedimiento.- Numeral 4.- "La Dirección de Planeamiento y urbanismo, revisa y remite la documentación a la comisión de Planeamiento, Urbanismo, obras públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al i. concejo Cantonal para su aprobación" y Artículo N° 17.- Numeral 17.1 "Solar catastrado a nombre del peticionario"; y, VISTOS el Oficio N° 132-SC-CET de marzo 28 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.) y Abg. Mariana Macanchí Jiménez-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, y Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del Informe No. 063 - DTMM, del Dpto. de Terrenos y oficio No. 927-DRS-DPU de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición del señor CUEVA JORGE EDUARDO, en la que solicita, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar No. 11 de la Mz. K-31, ubicado en la Calle Guayas entre 8va B, y 8va. C Norte de esta ciudad, con un área de 174,10 m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1) De conformidad con el certificado de Avalúo y catastro, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta, se encuentra catastrado a nombre del peticionario.

2) Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 472 el predio cumple con el frente y área mínima.
3) La peticionaria, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.1 " Solar catastrado a nombre del peticionario"
4) *Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe una vivienda de hormigón armado,*

de PB + PA + CM, conforme se demuestra en la foto que se anexa al trámite, para lo cual el interesado presenta Permiso de construcción No. 0008362, del 14 de marzo del 2014, y fotocopia del Informe de Obra No. 0122 del 15 de marzo del mismo año.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las Secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los Departamentos Financiero y Legal; la Comisión recomienda lo siguiente:

- Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice a favor del señor CUEVA JORGE EDUARDO. la VENTA, del solar N° 11 de la Mz. K-31, ubicado en la Calle Guayas entre 8va B y 8va. C Norte de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: 1° Avda. 8 N.O. con: 20,50 m.; Al Sur: Solar N° 10 con: 20,70 m.; Al Este: Solar N° 12 con: 8.50 m. y Al Oeste: Calle 1 N.O. (Guayas), con: 8,40 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 11 MZ. K-31, UBICADO EN LAS CALLES GUAYAS ENTRE 8VA.B Y 8VA. C NORTE DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: 1° AVDA. 8 N.O. CON: 20,50 M.; AL SUR: SOLAR N° 10 CON: 20,70 M.; AL ESTE: SOLAR N° 12 CON: 8,50 M. Y AL OESTE: CALLE 1 N.O. (GUAYAS), CON: 8,40 M., CON UN AREA DE

174.10 M2., A FAVOR DEL SEÑOR CUEVA JORGE EDUARDO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERALES a)-d)-x); 60 LITERALES a) Y n); 323-404-419-435-436-437-445-460-461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 31 del 2014.

Machala, abril 1° del 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 31 DE 2014

RESOLUCION Nº 165-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014, en conocimiento del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION - UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.; que tiene relación con el oficio S/N de fecha 18 de noviembre de 2013, suscrito por el señor José Manuel Perez Velázquez e el que solicita la compra del solar Nº2, Mz. I-31, código catastral Nº 10108026002. INFORME Nº 062-D.T.M.M., de fecha 20 de marzo de 2014, suscrito por el ingeniero Civil Guido Aguilar Aguilar en el que manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Planeamiento y Urbanismo, Arquitecto, Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo Nº 17 numeral 17.1 "solar catastrado a nombre del peticionario" de la Ordenanza que

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana I-31 signado con el Nº 2 del barrio " Cristo del Consuelo" en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por el señor PÉREZ VELÁSQUEZ JOSÉ MANUEL.

1. Solar catastrado como municipal, clave catastral 10108026002, a nombre de la parte interesada quien solicita compra de éste terreno.-

INFORME DE INSPECCIÓN: Realizada el día 05 de Diciembre del 2013 por el señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, quien verificó que en éste terreno existen tres viviendas: PRIMERA CONSTRUCCIÓN.- Mixta, de 2 plantas, con las medidas de 6.90 x 7.20 habitada por el peticionario y su familia: SEGUNDA CONSTRUCCIÓN.-De hormigón armado, con las medidas de 4.90x11.50 de 2 plantas, habitada por una arrendataria y, la TERCERA CONSTRUCCIÓN.- De hormigón armado, con las medidas de 10.40 x 5 habitada por unos hijos del peticionario.-

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Casa mixta, piso de cemento, sobre-piso de tabla, paredes interiores y exteriores de ladrillo enlucidas, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puerta interior y exterior de madera, ventanas de madera con protección de hierro, pintura interior.

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 0735-DRS-DDU 06 Marzo del 2014.

Norte	: solares # 31 y 1	con 22.55 m.+2.30 m.
Sur	: solar # 3	con 22.70 m.+2.40 m.
Este	: Carrera Segunda Oeste	con 14.35 m.
Oeste	: solar # 30	con 14.15 m.

Área Total: 355.85 $m^{2.}$

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud.
02	Copia de cédula+ copias certificado de votación.
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúo.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 foto- de la construcción existente.
07	Copia oficio 0393-F2-DFMM Noviembre 27 2013
08	Copia del oficio 1635-PSMM 27 Noviembre 2013
09	Copia de Oficio # 0735- DRS-DPU 06 Marzo 2014, 2 copia de levantamiento planimétrico.
10	Informe Juramentado del señor Inspector.-
11	Copia simple de Contrato de Arrendamiento.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

Oficio Nº 925-DRS-DPU., de fecha 20 de marzo de 2014, suscrito por el arquitecto Medardo Madero Baquerizo, Jefe departamento Regimen de Suelo en el que manifiesta que revisada la documentación por este Departamento, el Sr. PÉREZ VELÁSQUEZ JOSÉ MANUEL, portador de la Cédula de Ciudadanía Nº 070032058-3, solicita la COMPRA del solar municipal, signado con el Nº 2, en la Mz. I-31; código catastral Nº 10108026002, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

Realizada la inspección en la Mz. I-31, del Solar Nº 2, ubicado en el Barrio " Cristo del Consuelo", de esta ciudad, se constató que en el solar existen tres viviendas:

- Primera Construcción: mixta de 2 plantas, con las medidas de 6.90 x 7.20m, habitada por el peticionario y su familia.
- Segunda Construcción: de hormigón armado de dos plantas, con las medidas de 4.90 x 11.50m, habitada por una arrendataria.
- Tercera Construcción: de hormigón armado, con las medidas de 10.40 x 5, habitada por unos hijos del peticionario, adjunto foto.

El posesionario presenta fotocopia del Informe de Obra Nº 063, de fecha 07 de Febrero del 2014.

Según Artículo Nº 468.- Edificaciones Preexistentes: Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resulten en oposición de estos, se califican comprendidos en dicho plan o zonas.

En consecuencia, no podrán realizarse en ellas obras de reparación, mejoramiento u otras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones que exigieren la higiene o el ornato de los mismo, y aun estas, se efectuaran bajo las siguientes condiciones y que no excedieren del diez por ciento (10%) del costo de la construcción. El concejo podrá autorizar, previo informe de los responsables de planeamiento del ordenamiento territorial del municipio del cantón o distrito, usos y obras de carácter provisional, (ornamentales, comerciales, folclóricas) que habrán de demolerse una vez cumplido el plazo y cuando lo resuelva el consejo, sin derecho de indemnización. Esta autorización aceptada por el propietario deberá protocolizarse e inscribirse en el registro de la propiedad.

Observaciones:
Las edificaciones existentes se han construido hace algunos años atrás sin su respectivo permiso, incumplimiento con las normas de construcción vigentes para este sector, de acuerdo al documento notariado y firmado por el posesionario de este bien indica que se compromete a respetar las normas de construcción al momento de necesitar realizar algún tipo de mejora o ampliación caso contrario estar sujeto a cualquier instancia legal por incumplimiento de lo descrito anteriormente en este documento por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala.
LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 2	**Mz. I-31:**	
Norte: Solares Nº 31 y 1	**con**	**22.55 m + 2.30 m**
Sur: Solar Nº 3	**con**	**22.70 m + 2.40 m**
Este: Carrera 2da. Oeste	**con**	**14.35 m**
Oeste: Solar Nº 30	**con**	**14 15 m**

AREA: 355.85 m²
En referencia a la Presentación del Informe Nº 062-D.T.M.M. y Tramite Nº 062, de fecha 20 de Marzo del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales CAPITULO II De la Venta de Solares Municipales, Artículo Nº 18.-

Procedimiento, numeral 4 "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación" y Artículo Nº 17. Numeral 17.1 "Solar catastrado a nombre del peticionario"; Y vistos, Oficio Nº 133-SC-CET., de fecha de fecha marzo 28 de 2014, suscrito por el Presidente de la Comisión Especial de Terrenos Encargado Arquitecto Washington López Machuca, y la señora Abg. Mariana Macanchí Jiménez, en calidad de Comisionada; y los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Terrenos y oficio No. 925 - DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición del señor PEREZ VELASQUEZ JOSE MANUEL, en la que solicita, que el

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar No. 2, de la Mz. I-31, ubicado en el Barrio Cristo del Consuelo, de esta ciudad, con un área de 355, 85 m2. En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con el certificado de Avalúo y catastro, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta, se encuentra catastrado a nombre del peticionario.
2. Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.
3. El peticionario, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.1 " Solar catastrado a nombre del peticionario"

5) Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe tres construcciones: dos de hormigón armado y una de estructura mixta. El interesado presenta fotocopia de informe de obra No. 063, del 7 de febrero del 2014. Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda lo siguiente:

- Que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice a favor del señor PEREZ VELASQUEZ JOSE MANUEL. la VENTA, del solar No, 2, de la M.z I-31, con un área de 355, 85 m2., ubicado en el Barrio Cristo del Consuelo de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solares No. 31 y No. 1, con: 22, 55 m. + 2, 30 m.; Al Sur: Solar No. 3, con: 22, 70 m.+ 2, 40 m.; Al Este: Carrera 2da. Oeste, con: 14, 35 m., y Al Oeste: Solar No. 30, con: 14, 15 m. La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

"APROBAR LA COMPRA DEL EL SOLAR Nº 2, DE LA MZ. I-31, UBICADO EN EL BARRIO CRISTO DEL CONSUELO, DE ESTA CIUDAD; CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

AL NORTE	**: SOLARES Nº 31 Y Nº 1,**	**CON: 22, 55 M. + 2, 30 M.**
AL SUR	**: SOLAR Nº 3**	**CON: 22, 70 M.+ 2, 40 M.**
AL ESTE	**: CARRERA 2DA. OESTE,**	**CON: 14, 35 M.**
AL OESTE	**: SOLAR Nº 30**	**CON: 14, 15 M.**

AREA: 355, 85 M2.,

A FAVOR DEL SEÑOR PEREZ VELASQUEZ JOSE MANUEL; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA, SECRETARIO GENERAL, CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014.

Machala, abril 01 de 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 31 DE 2014

RESOLUCION Nº 166-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014, en conocimiento del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - DESMEMBRACION DE PREDIO RUSTICO.; que tiene relación con el Oficio Nº 978-DRS-DPU, de fecha marzo 25 de 2014, suscrito por arquitecto Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Departamento Regimen de Suelo, en el que manifiesta que en referencia a la presentación de Levantamiento Planímetro del Solar ubicado en la Lotización La Florida, Sector 5 Mz. LF5-Z, signado con el Nº 6-7-8, con código catastral Nº 30117019005, catastrado a nombre de Niebla Gonzalez Luis Felipe, portador de la cedula de ciudadanía Nº 070243256-8, informo lo siguiente:

1. Segun escritura pùblica de COMPRAVENTA, realizada ante la Notaria Cuarta del Canton Machala, el 14 de julio de 2004, inscrita en el registro de la Prop. Nº 2.990 el 27 septiembre de 2004, el señor Niebla Gonzalez Luis Felipe, adquirieron un predio urbano, ubicado en la Mz. LF5-Z, signado con el Nº 6-7-8, con còdigo catastral Nº 30117019005, con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar Nº 6-7-8		Mz. LF5-Z: (SEGUN ESCRITURAS)	
Norte	: Espacio Verde	con	14.00 m
Sur	: Solar Nº 5	con	20.00 m
Este	: Calle peatonal	con	30.00 m
Oeste	: Espacio Verde	con	31.00 m
AREA	: 570.00 M2		

Realizada la inspeccion se constatò que en el solar se encuentra construida una vivienda de estructura de hormigon armado, adjunta foto.- Segun memorando Nº 195DDU-DU., de fecha 05 de marzo del 2013, nos indica que la linea de fabrica queda definida a 6.00m. de cerramiento a cerramiento.

2. El propietario solicita la autorizacion para fraccionamiento del solar Nº 6-7-8, de ka Mz. LF5-Z; que de ser, quedaria de la siguiente manera:

Solar Nº 6		Mz. LF5-Z:
Norte	: Solar Nº 7	con 19.52 m
Sur	: Solar Nº 5	con 20.00 m
Este	: Calle peatonal	con 10.00 m
Oeste	: Terreno particular (antes Espacio Verde)	con 10.00 m
AREA	: 197.46 M2.	

Solar Nº 7		Mz. LF5-Z:
Norte	: Solar Nº 8	con 19.02 m
Sur	: Solar Nº 6	con 19.52 m
Este	: Calle peatonal	con 10.00 m
Oeste	: Terreno particular (antes Espacio Verde)	con 10.40 m
AREA	: 196.43 M2	

Solar Nº 8		Mz. LF5-Z:
Norte	: Solar Nº 9 (antes espacio verde)	con 13.80 m
Sur	: Solar Nº 7	con 19.02 m
Este	: Calle peatonal	con 9.95 m

Oeste	: Terreno particular (antes Espacio Verde)	con 9.20 m + 1.73 m
AREA	: 159.08 M2	

Y Vistos, Oficio Nº134-SC-CET., de fecha de fecha marzo 28 de 2014, suscrito por el Presidente de la Comisión Especial de Terrenos Encargado Arquitecto Washington López Machuca, y la señora Abg. Mariana Macanchí Jiménez, en calidad de Comisionada; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, y Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del oficio No. 978 – DRS-DPU, de la Sección Régimen de Suelo, trámite, a petición del señor NIEBLA GONZALEZ LUIS FELIPE, en la que solicita, que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, le apruebe los levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La DIVISION del solar 6-7-8, que forma un solo cuerpo, de la Mz. LF5-Z , ubicado en la Lotización La Florida, de esta ciudad, con un área según escrituras de 570,00 m2. En tal virtud se han determinado los siguientes antecedentes:

7. De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite el interesado, es legítimo propietario del predio del cual solicita la división.
8. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, lo siguiente:

- Que en el solar se encuentra construida una vivienda de hormigón armado, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
- Que el área de la escritura al momento de realizar la División, varía con - 17,03 m2.

9. La Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Título II.- Capítulo I. Art. 5 Literal d), indica que el solar No. 6-7-8 de la Mz. LF5-Z según anexo 1, del plano de zonificación del área urbana del cantón Machala, en la que se determina que los predios fraccionados deben tener un frente mínimo de 7, 00 m., con un área de 200,00 m2, Cabe indicar que los predios fraccionados volverán a su estado original como fueron planificados.- Por lo antes expuesto, y en virtud de los informes entregados por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión recomienda que por su digno intermedio señor Alcalde, el I Concejo de Machala, autorice lo siguiente:

f) La DIVISION del solar No. 6-7-8, que forma un solo cuerpo de la Mz. LF5-Z, con un área actual 552, 97 m2. ubicado en la Lotización La Florida, de esta ciudad, de propiedad del señor LUIS FELIPE NIEBLA GONZALEZ. El interesado deberá que cumplir con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título III.- De las contribuciones: Capítulo I.- Art, 18.- " Casos en los que la contribución para áreas verdes y áreas comunales pueden ser compensadas" Literal a)."Cuando el (10%) del área útil del predio sea inferior a la asignación mínima del lote que establezca la zonificación el sector, se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral".- Si se aprueba lo solicitado, el predio quedaría de la siguiente manera:

- Solar No. 6, de la Mz. LF5-Z, con un área de 197, 46 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 7	con: 19,52 m.
Al Sur	Solar No. 5	con: 20,00 m.
Al Este	Calle Peatonal	con: 10,00 m.
Al Oeste	Terreno particular (antes área verde)	con: 10.00 m.

- Solar No. 7, de la Mz. LF5-Z, con un área de 196,43 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 8	con: 19,02 m.
Al Sur	Solar No. 6	con: 19,52 m.
Al Este	Calle Peatonal	con: 10,00 m.

Al Oeste	Terreno particular (antes área verde)	con:	10.40 m.

- Solar No. 8, de la Mz. LF5-Z, con un área de 159, 08 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 9 (antes área verde)	con:	13,80 m.
Al Sur	Solar No. 7	con:	19,02 m.
Al Este	Calle Peatonal	con:	9,95 m.
Al Oeste	Terreno particular (antes área verde)	con:	9,20 m. + 1, 73 m.

g) Al interesado, le corresponde realizar las escrituras de los predios con los nuevos linderos, medidas y áreas actuales.- La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 6-7-8, DE LA MZ. LF5-Z., UBICADO EN la Lotización La Florida, DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS FELIPE NIEBLA GONZALEZ, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SOLAR Nº 6, DE LA MZ. LF5-Z, QUEDA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

AL NORTE	**SOLAR Nº 7**	**CON:**	**19,52 M.**
AL SUR	**SOLAR Nº 5**	**CON:**	**20,00 M.**
AL ESTE	**CALLE PEATONAL**	**CON:**	**10,00 M.**
AL OESTE	**TERRENO PARTICULAR (ANTES ÁREA VERDE)**	**CON:**	**10.00 M.**

AREA: 197, 46 M2.

SOLAR Nº 7, DE LA MZ. LF5-Z, QUEDA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

AL NORTE	**SOLAR Nº 8**	**CON:**	**19,02 M.**
AL SUR	**SOLAR Nº 6**	**CON:**	**19,52 M.**
AL ESTE	**CALLE PEATONAL**	**CON:**	**10,00 M.**
AL OESTE	**TERRENO PARTICULAR (ANTES ÁREA VERDE)**	**CON:**	**10.40 M.**

ÁREA: 196,43 M2.

SOLAR Nº 8, DE LA MZ. LF5-Z, QUEDA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

AL NORTE	**SOLAR Nº 9 (ANTES ÁREA VERDE)**	**CON: 13,80 M.**
AL SUR	**SOLAR Nº 7**	**CON: 19,02 M.**
AL ESTE	**CALLE PEATONAL**	**CON: 9,95 M.**
AL OESTE	**TERRENO PARTICULAR (ANTES ÁREA VERDE)**	**CON: 9,20 M. + 1, 73 M.**

ÁREA: 159, 08 M2.

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERA RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL;, ASI COMO CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (10%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONADO AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA SEGÚN EL AVALÚO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424 DEL COOTAD Y ART. 17-18-19 DE LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA, Y SU REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CREDITOS. PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7- 57 LITERAL A) Y D LA); 323 – 404.– 470 – 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA, SECRETARIO GENERAL, CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014.

Machala, abril 01 de 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MARZO 31 DE 2014

RESOLUCION Nº 167-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014, en conocimiento del Cuarto punto CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL.., que tiene relación con las diferentes peticiones presentadas por los beneficiarios detallados en la parte resolutiva, los mismo que solicitan la partición extrajudicial de Bienes; y VISTOS los oficios Nº 506 – 507 – 508 – 14-PSMM, respectivamente, suscritos por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta que en cumplimiento al Art. 473 del COOTAD, el cual establece que la Partición Extrajudicial de Inmuebles los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. Interpretando estas disposiciones legales del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización las municipalidades, tienen la facultad privativa de conceder o extender las autorizaciones respectivas para las particiones extrajudiciales sin la cual no puede surtir efectos legales la misma.- Con estas consideraciones y disposiciones legales ya descritas siendo los bienes inmuebles de propiedad y en estricto cumplimiento a la ley la cual establece la aprobación por parte de la Entidad Municipal siendo la partición sobre los derechos hereditarios adquiridos por los interesados, es su criterio que lo solicitado es Procedente, debiendo en lo posterior cumplir con las disposiciones técnicas vigentes. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES INMUEBLES DETALLADOS A CONTINUACION:

Nº OFIC.	PETICIONARIOS	TRAMITE	UBICACIÓN	
			LUGAR	SOLAR – MZ. - COD. CATAS. - AREA.
506-14-PSMM	GRACE MAGALI SARITAMA JARAMILLO HEREDERA DE MARIA CARMEN JARAMILLO	PARTICION EXTRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	SOLAR Nº 3 MZ. S-16 COD. CATAS. Nº 10220080003 AREA DE 86,56 M2
507-14-PSMM	MARIA ELENA ALBAN GUAYCHA CONYGUE SOBREVIVIENTE Y APODERADA ESPECIAL DE LOS MENORES MARIA KATHERINE Y LUIS FERNANDO JORDAN ALBAN HEREDEROS DE LUIS ABEL JORDAN IDROVO	PARTICION EXTRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	SOLAR Nº 32-33 MZ. URS2-E COD. CATAS. Nº 10416001032 AREA 360,00 M2
508-14-PSMM	RAMON LIAS MOREIRA CONYUGE SOBREVIVIENTE; Y, SEGUNDO ELIAS, JEFFERSON ALEXANDER, JOSE LUIS Y MARJORIE MAGDALENA MOREIRA NEIRA HEREDEROS DE MIRIAN NATIVIDAD NEIRA PIZARRO	PARTICION EXTRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	SOLAR Nº 22 MZ. URS2-2-17B COD. CATAS. Nº 10421002022 AREA 157,25 M2

EN CASO DE FRACCIONAMIENTO SE DEBE SEGUIR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL CONFORME A LA LEY Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a) Y d); 323 – 404 – 473 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION".

Dr. Jonny Zavala Pineda
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

CERTIFICO.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014

Machala, abril 01 de 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 07 DE 2014

RESOLUCION Nº 168-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014, en conocimiento del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA - DIFERENCIA DE AREA - DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL - FRACCIONAMIENTO.; que tiene relación con el oficio s/n, de fecha 12 de febrero de 2014, suscrito por el señor Steven Geovanny Lalangui Jaramillo en el que solicita la compra del solar Nº11-A, Mz. A2 con un área de 98.00 M2. de la Cuidadela Adolfo Bucaram. Informe Nº 065- DT- GADMM., de fecha 24 de Marzo del 2014, suscrito por el ingeniero Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos en el que manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Planeamiento y Urbanismo, Arquitecto, Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo Nº 17 numeral 17.4 "solar catastrado a otro nombre" de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales , publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana ADOLF-B-A2 signado con el Nº 11ª barrio "Adolfo Bucaram" de esta ciudad, atendiendo a lo requerido por el señor LALANGUI JARAMILLO STEVEN GEOVANNY.

9. Solar registrado a nombre del GAD. Municipalidad de Machala, con clave catastral 10219123021, la parte interesada, solicita la compra de éste terreno.

10. El señor LALANGUI JARAMILLO STEVEN GEOVANNY, adjunta al presente tramite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos afirman que el mismo se encuentra en posesión de éste bien desde hace mas de 4 años.

11. Para fines legales consiguientes, dentro de éste trámite se hace referencia y se anexa copia de la Resolución del I. Concejo Cantonal # 375 del 9 de Julio del 2012 y copia de Oficio # 720-12-DPSMM Junio 07 del 2012.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

INFORME DE INSPECCIÓN: Realizada el día 14 de febrero del 2014 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de caña, dentro del mismo existe una vivienda de caña, con las medidas de 2.60x3.60 m^2 habitada por el interesado.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Vivienda de caña, piso de tierra, paredes exteriores de caña, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, puerta interior de madera.

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 602-DRS-DU/21-Enero-2014.-

Norte	: 2º Cj 10 S.O. (V1)	con 7.00 m.
Sur	: solar # 10 A	con 7.00 m.
Este	: solar # 11	con 14.00 m.
Oeste	: Área verde	con 14.00 m.

Área Total: 98.00 m^2

PAG.- 2.- RESOLUCION Nº 168-2014-S.O.

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula, copia cert de votación.
03	Dos Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos .
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	3 foto copias de la construcción existente .
07	Copia del oficio Nº 0068-F2-DFMM – 07 Marzo 2014.
08	Copia oficio Nº 414-PS 21 07 Marzo 2014.
09	Copia del oficio Nº 602-DRS-DU 21 Ênero 2014.
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Informe Juramentado del Inspector.
12	Copia de Resolución del I. Concejo Cantonal # 375-2012-S.O 9 de Julio del 2012.
13	Copia de Oficio # 720-12-DPSMM Junio 07 2012.

Oficio Nº 1006-DRS-DU., de fecha 25 de marzo de 2014, suscrito por el arquitecto Medardo Madero Baquerizo., Jefe de Régimen del Suelo en el que manifiesta que rrevisada la documentación por este Departamento, el Sr. Lalangui Jaramillo Steven Geovanny, portador de la cédula de ciudadanía Nº 070585562-5, solicita la COMPRA del Solar Municipal, signado con el Nº11A, en la Mz. ADOLF-B-A2; me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.-Realizada la inspección en la Mz. ADOLF-B-A2, del Solar Nº 11ª, ubicado en el Barrio "Adolfo Bucaram", de esta ciudad, se constató que en el solar existe

una vivienda de caña, con las medidas de 2.60x3.60m., habitada por el interesado adjunta foto.-Cabe indicar que el solar se encuentra catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR

Solar Nº 11ª		Mz. ADOLF-B-A2:
Norte	:	con 7.50 m
Norte	: 2º Cj 10 S.O. (V1)	con 7.00 m.
Sur	: solar # 10 A	con 7.00 m.
Este	: solar # 11	con 14.00 m.
Oeste	: Área verde	con 14.00 m.

Área Total: 98.00 m^2

En referencia a la Presentación del Informe Nº 065-D.T.M.M. y Tramite Nº 065, de fecha 24 de Marzo del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales CAPITULO II De la Venta de Solares Municipales, Artículo Nº 18.- Procedimiento, numeral 4 "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación" y Artículo Nº 17. Numeral 17.4 "Solar catastrado a otro nombre". Deberá presentar una información sumaria debidamente legalizada, por lo menos con dos testigos, quienes deberán ser vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el solar, en la que demuestre que se encuentra en posesión del terreno municipal por un período mayor a 3 años, de manera pública, pacífica e ininterrumpida".- Una vez aprobado por el I. Consejo Cantonal de Machala, el señor Steven Geovanny Lalangui Jaramillo, puede seguir con el trámite, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala.

Nota:

1. El Señor Steven Geovanny Lalangui Jaramillo, adjunta al presente trámite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos afirman que el mismo se encuentra en posesión de éste bien desde hace mas de 4 años.
2. Para fines legales consiguientes, dentro de éste trámite se hace referencia y se anexa copia de la Resolución del I. Concejo Cantonal Nº 375, de fecha 09 de Julio del 2012 y copia de Oficio Nº 720-12-DPSMM, de fecha 07 de Junio del 2012; Y vistos, Oficio Nº 136-SC-CET., de fecha abril 4 de 2014, suscrito por el Presidente Encargado de la Comisión Especial de Terrenos, Arq. Washington López Machuca, y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez, con la presencia de la Dra. Carmita Añazco de Sarie, en calidad de Comisionada, y los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido

Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, de Legal, procedió a la revisión de los informes No. 065-DTMM, del Dpto. de Terrenos y oficio No. 1006 - DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición del señor LALANGUI JARAMILLO STEVEN GEOVANNY, en la que solicita que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, le autorice lo siguiente:

- La Compra-Venta del solar No. 11ª, de la Mz. ADOLF-B-A2, ubicado en el Barrio Martha Bucaram de esta ciudad, con un área de 98,00 m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

10. De conformidad con el certificado de Avalúo y catastros, que se adjunta al trámite, el predio se encuentra catastrados a nombre GAD Municipal.
11. Conforme con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio cumple no cumple con el frente y área mínima, pero cabe indicar que han sido planificados y catastrados con esas medidas.

1. Realizada la inspección al predio, se ha podido constatar que en el mismo existe una vivienda de caña, con las medidas de 2, 60 m x 3, 60 m., habitada por el interesado.
2. El peticionario, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.4 " Solar catastrado a otro nombre ".
3. En el trámite se hace referencia a lo siguiente:

- El peticionario, presenta Escritura Pública de Información Sumaria, en la que se los testigos certifican que se encuentra en posesión del predio desde hace más de 4 años.
- A la Resolución de Concejo No. 375, del 9 de Julio del 2012.- Por lo antes expuesto, y de conformidad con el informe entregado por la Sección Terrenos, Régimen de Suelo, así como los departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda, por su digno intermedio señora Alcaldesa, al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

a. Revertir al Patrimonio Municipal, el solar No. 11ª, de la Mz. ADOLF-B-A-2, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram, de esta ciudad, con un área de 98, 00 m2.
b. Se ingrese al catastro municipal el nombre del señor LALANGUI JARAMILLO ESTEVEN GEOVANNY, como posesionario del predio

antes indicado, y se le autorice la VENTA, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, 2Cj. 10 S0 (V1), con : 7, 00 m2; Al Sur: Solar No. 10ª, con: 7, 00 m; Al Este: Solar No. 11 con: 14, 00 m y Al Oeste: Area Verde, con: 14, 00 m.- La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"a.) REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EL SOLAR Nº 11ª, DE LA MZ. ADOLF-B-A-2, UBICADO EN EL BARRIO ADOLFO BUCARAM, DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 98.00 M2.
b.) INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR Nº 11ª, DE LA MZ. ADOLF-B-A-2, UBICADO EN EL BARRIO ADOLFO BUCARAM, DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

SOLAR Nº 11ª		**MZ. ADOLF-B-A2:**
NORTE :		**CON 7.00 M.**
NORTE : 2º.CJ 10 S.O. (V1)		**CON 7.00 M.**
SUR: SOLAR # 10 A	**CON 7.00 M.**	
ESTE : SOLAR # 11	**CON 14.00 M.**	
OESTE : ÁREA VERDE		**CON 14.00 M.**

ÁREA TOTAL: 98.00 M^2
A FAVOR DEL SEÑOR LALANGUI JARAMILLO ESTEVEN GEOVANNY; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA, SECRETARIO GENERAL, CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 7 de 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

Machala, abril 08 de 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 07 DE 2014

RESOLUCION Nº 169-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014, en conocimiento del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA - DIFERENCIA DE AREA - DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL - FRACCIONAMIENTO.; que tiene relación con el oficio s/n, de fecha febrero 25 de 2014, suscrito por el señor Segundo Alonso Chango Chango en el que solicita la aprobación de la Propiedad Horizontal del solar Nº 1-1ª, código catastral Nº 10123050001. Oficio Nº 150 DDU-DU, de fecha 17 de marzo de 2014, suscrito por la arquitecta

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

Patricia Kuontay Zambrano, Jefa de Departamento de Diseño en el que informa que se ha procedido a revisar la documentación que presenta el propietario del Solar Nº1-1ª ; Mz. M – 61 Ubicado en la Ciudad de Machala; De los Sres. CHANGO CHANGO SEGUNDO ALONSO Y RIVERA OTACOMA CARMEN AMELIA, para la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, para lo que se adjuntan los siguientes documentos de acuerdo a la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal:

1.- Según escritura pública de Unificación de Solares celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Machala Doctor KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA. el 19 de febrero del 2.014.FICHA REGISTRAL # 24902 inscrita en el Registro de Propiedades de Tomo 3. Folio Inicial 18533 – Folio Final 18551, Número de Inscripción 934, Numero de Repertorio 1778, fecha 25 de Febrero del 2014 del Solar Nº 1 – 1ª Ubicado en la Mz. M – 61 con los siguientes linderos y medidas según certificado de Avaluó Serie "A" 0237784 de fecha 14 de Febrero del 2014.

LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte	: Avenida 1 era. Norte (Calle Sucre) Con: 11.30 m + Solar # 17	Con: 5.50 m
Sur	: Solar # 2	Con: 16.70 m
Este	: Carrera 3 era. Este (Calle Junín)	Con: 14.25 m
Oeste	: Solar # 17	Con: 4.10 m + 10.60 m
Área	: 184.65 m².	

2.- Según permiso de HABITABILIDAD otorgado el 06 de febrero del 2014.
Se constató que existe una construcción de PB + Mezzanine + 1 era. PA + 2 da. PA + 3 ra. PA + Terraza, Ubicado en el Solar No.1-1ª; Mz. M - 61 Ubicado en la Ciudad de Machala, con código catastral #10123050001. La misma que se ha construido con el permiso de construcción # 08249 de fecha 30 de enero del 2014.

3.- Con fecha 30 de enero del 2014 el Departamento de Urbanismo concede el permiso de Construcción 08249 para la construcción de propiedad de los Sres. CHANGO CHANGO SEGUNDO ALONSO Y RIVERA OTACOMA CARMEN AMELIA del Solar No.1-1ª ; Mz. M – 61; para la Construcción de un edificio con: PB + Mezzanine + 1 era. PA + 2 da. PA + 3ra. PA + Terraza.

4.- La documentación de acuerdo a la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal presenta la siguiente:

a. .-Solicitud dirigida al director del Departamento de Planificación Urbana y Rural firmada por el propietario.
b. .-Certificado de no adeudar al Municipio
c. .-Certificado de actualizado registrador de la propiedad
d. .-Copia Escrituras del terreno

PAG.- 2.- RESOLUCION Nº 169-2014-S.O.

e. .-Certificado de Habitabilidad
f. .-Juegos de planos debidamente aprobados.
g. .-Permiso de Construcción
h. .-Cuadro de alícuota firmado por un profesional Ingeniero
i. .-Cuadro de linderos y dimensiones
j. .-Reglamento de Propiedad Horizontal

5.- Los linderos y dimensiones de cada Propiedad Horizontal son los siguientes:

PLANTA BAJA AREA TOTAL PB: 116.22m²

LOCAL Nº 1

NORTE	:Portal hacia Avenida Primera Norte (Calle Sucre)	Con: 5.75 m
SUR	: Local N° 2	Con: 5.75 m
ESTE	: Portal hacia Carrera tercera Este (Calle Junín)	Con: 4.00 m
OESTE	: Escalera. Anexa a solar N°17	Con: 4.00 m

Abajo : Cimentación

Arriba : Local 101 Mezzanine

Área neta : 23.00 m2

Área común : 12.75 m2

Área bruta : 35.75 m2

Alícuota : 3.10%

LOCAL Nº 2

NORTE	:Local N°1+escalera anexa a portal calle Sucre + solar N°17	Con: 5.75m + 2.55m + 5.50m
SUR	: Solar N° 2 + escalera acceso a local 102 Mezzanine	Con: 13.70 m
ESTE	: Portal hacia Carrera tercera Este (Calle Junín)	Con: 7.25 m
OESTE	: Solar N°17 + escalera anexa a solar N°17	Con: 4.10m +2.85m + 0.65m.

Abajo : Cimentación

Arriba : Local 102 Mezzanine

Área neta: 81.37 m2

Área común: 45.11 m2.

PAG.- 3.- RESOLUCION Nº 169-2014-S.O.

Área bruta: 126.48 m2

Alícuota: 10.97%

MEZZANINE AREA TOTAL Mezz.: 122.35m²

LOCAL 101

NORTE: Portal hacia Avenida Primera Norte (Calle Sucre) Con: 6.25 m
SUR : Local N°102 Mezzanine Con: 6.25 m
ESTE : Portal hacia Carrera Tercera Este (Calle Junín) Con: 4.50 m
OESTE : Escalera. Anexa a solar N°17 Con: 4.50 m
Abajo: Local N° 1 - planta baja
Arriba: Departamento 1 - 1er. Piso alto
Área neta: 26.39 m2
Área común: 14.63 m2
Área bruta: 41.02 m2
Alícuota: 3.56%

LOCAL 102

NORTE: Local N°101+ escalera anexa a portal calle Sucre + solar N°17 Con: 6.25m+2.55 m+5.50m
SUR :Solar N° 2 Con: 14.20 m
ESTE : Portal hacia Carrera Tercera Este (Calle Junín) Con: 7.25 m
OESTE : Solar N°17 + escalera anexa a solar N°17 Con: 4.10m + 2.85m + 0.65
Abajo: Local Nº 2
Arriba: Departamento 1 y departamento 2 - 1er. Piso alto
Área neta: 84.10 m2
Área común: 46.63 m2
Área bruta: 130.73 m2
Alícuota: 11.33%

PRIMER PISO ALTO AREA TOTAL 1PA: 203.85m²

DEPARTAMENTO Nº1

NORTE: Avenida Primera Norte (Calle Sucre) Con: 11.80 m
SUR : Departamento 2+ Área Común+ Escalera de acceso Con:4.00m+ 4.40m+1.40m+2.50m.
ESTE : Carrera Tercera Este (Calle Junín) Con: 7.40 m
OESTE :Portal. Anexo a solar N°17+Escalera anexa a solar N°17 Con: 3.9m + 3.13m.
Abajo: Local N° 1 y 2 Mezzanine
Arriba: Oficinas 1-2-3 del 2do. Piso alto
Área neta: 80.55 m2
Área común: 44.66 m2
Área bruta: 125.21 m2
Alícuota: 10.86%

PAG.- 4.- RESOLUCION Nº 169-2014-S.O.

DEPARTAMENTO Nº2

NORTE: Departamento 1 + Área Común + solar N° 17 Con: 4.00 m+4.40m+3.90m+5.50m
SUR : Solar N° 2 Con: 17.20 m
ESTE : Carrera Tercera Este (Calle Junín) Con: 7.35 m
OESTE : Solar N°17 + Área Común anexa a solar N°17 Con: 4.10m + 4.00m
Abajo: Locales Nº 2
Arriba: Oficinas 4-5-6 del 2do. Piso alto
Área neta: 99.97 m2
Área común: 55.43 m2
Área bruta: 155.40 m2
Alícuota: 13.47%

SEGUNDO PISO ALTO AREA TOTAL 2PA: 203.85m²

OFICINAS 1 al 6

NORTE: Avenida Primera Norte (Calle Sucre) + área común + solar N°17 Con: 11.8m +5.80m+ 3.90m + 5.50m
SUR : Solar N° 2 + área común Con: 17.2m +7.20m +2.50m
ESTE : Carrera Tercera Este (Calle Junín) Con: 14.75 m
OESTE: Solar N°17 + área común Con: 3.75m +3.35m +1.20m +2.95m +4.10m.
Abajo : Departamentos N° 1 y 2 1er Piso Alto
Arriba : Oficinas 1-2-3-4-5-6 del 3er. Piso alto
Área neta : 173.52 m2
Área común : 96.20 m2
Área bruta : 269.72 m2
Alicuota : 23.39%

TERCER PISO ALTO AREA TOTAL 3PA: 203.85m²

OFICINAS 1 al 3

NORTE: Avenida Primera Norte (Calle Sucre) Con: 11.80 m
SUR: Oficina N°4 + Área Común+ Escalera de acceso Con: 2.60m +7.20m+2.50m
ESTE : Carrera Tercera Este (Calle Junín) Con: 7.10 m
OESTE : Portal. Anexo a solar N°17+Escalera anexa a solar N°17 Con: 3.60m+3.50m
Abajo : Oficinas 1-2-3 del 2do. Piso alto
Arriba : Terraza
Área neta: 80.02 m2
Área común: 44.37 m2
Área bruta: 124.39 m2
Alícuota: 10.78%

OFICINAS 4 al 6

NORTE: Oficinas 3 + Área Común + solar N° 17 Con: 2.60m+5.80m+ 3.90m+5.50m
SUR : Solar N° 2 Con: 17.20 m
ESTE : Carrera Tercera Este (Calle Junín) Con: 7.65 m
OESTE : Solar N°17 +Área común anexa a solar N°17 Con: 4.10m + 2.90m + 1.20m

Abajo: Oficinas 4-5-6 del 2do Piso alto
Arriba: Terraza
Área neta: 93.07 m2
Área común: 51.60 m2
Área bruta: 144.68 m2
Alícuota: 12.54%

CUARTO PISO ALTO AREA TOTAL 4PA: 216.85m²

TERRAZA

NORTE: Avenida Primera Norte (Calle Sucre) + solar N°17 Con: 12.30m + 5.50m
SUR : Solar N° 2 Con: 17.70 m
ESTE : Carrera Tercera Este (Calle Junín) Con: 15.20 m
OESTE :Solar N°17 Con: 11.45m +4.10m
Abajo: Oficinas 1-2-3-4-5-6 del 3er. Piso alto
Arriba: Losa de tanques y tapa grada (sobre terraza)

CÁLCULO DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN:

PISO	LOCAL	Área Neta	Área común	Área Bruta	Área Total
PLANTA BAJA	LOCAL 1	23.000 m2		23.000 m2	116.22 m2
	LOCAL 2	81.365 m2		81.365 m2	
	ESCALERA		11.858 m2	11.858 m2	
MEZZANINE	LOCAL 101	26.387 m2		26.387 m2	122.35 m2
	LOCAL 102	84.103 m2		84.103 m2	
	ESCALERA		11.858 m2	11.858 m2	
PLANTA 1ro. ALTO	DEPARTAMENTO 1	80.548 m2		80.548 m2	203.85 m2
	DEPARTAMENTO 2	99.970 m2		99.970 m2	
	ESCALERA Y PASILLO		23.330 m2	23.330 m2	
PLANTA 2 do. ALTO	OFICINA 1-6	173.520 m2		173.520 m2	203.85 m2
	ESCALERA Y PASILLO		30.332 m2	30.332 m2	
PLANTA 3 ro. ALTO	OFICINA 1-3	80.020 m2		80.020 m2	203.85 m2
	OFICINA 4-6	93.073 m2		93.073 m2	
	ESCALERA Y PASILLO		30.760 m2	30.760 m2	
PLANTA 4to ALTO	BODEGA		23.300 m2	23.300 m2	216.85 m2
	TERRAZA y ESCALERA		193.553 m2	193.553 m2	
PLANTA SOBRETERRAZA			86.386 m2	86.386 m2	86.39 m2
TOTAL		741.99 m2	411.38 m2	1,153.36 m2	1,153.36 m2

CUADRO DE RESUMEN DE AREAS Y ALICOUTAS

PISO	LOCAL	Área Neta	Área común	Área Bruta	Alícuota
PLANTA BAJA	LOCAL 1	23.000 m2	12.752 m2	35.752 m2	3.10%
	LOCAL 2	81.365 m2	45.111 m2	126.476 m2	10.97%
MEZZANINE	LOCAL 101	26.387 m2	14.630 m2	41.017 m2	3.56%
	LOCAL 102	84.103 m2	46.629 m2	130.732 m2	11.33%
PLANTA 1 ro. ALTO	DEPARTAMENTO 1	80.548 m2	44.658 m2	125.206 m2	10.86%
	DEPARTAMENTO 2	99.970 m2	55.426 m2	155.396 m2	13.47%
PLANTA 2 do. ALTO	OFICINAS 1-6	173.520 m2	96.204 m2	269.724 m2	23.39%
PLANTA 3 ro. ALTO	OFICINAS 1-3	80.020 m2	44.365 m2	124.385 m2	10.78%
	OFICINAS 4-6	93.073 m2	51.602 m2	144.675 m2	12.54%
PLANTA 4to ALTO	BODEGA			0.000 m2	0.00%
	TERRAZA			0.000 m2	0.00%
PLANTA SOBRETERRAZA					
TOTAL		**741.99 m2**	**411.38 m2**	**1,153.36 m2**	100.00%

La alícuota de áreas comunes significa que a cada propietario le corresponde derechos y obligaciones en proporción de 0.5544 c/m^2 de Área neta privada.

PAG.- 6.- RESOLUCION Nº 169-2014-S.O.

5.- Revisada la documentación presentada por los Sres. CHANGO CHANGO SEGUNDO ALONSO Y RIVERA OTACOMA CARMEN AMELIA de su Solar No. 1 – 1ª Mz. M – 61, Ubicado en las Calles Junín y Sucre de la Ciudad de Machala y los linderos y dimensiones de cada Propiedad Horizontal; cuadro de Resumen de Áreas de construcción y cuadro de alícuotas y áreas comunes; esta cumple con los requisitos Técnicos para la debida aprobación de Declaratoria de Propiedad Horizontal. es procedente continuar con el trámite correspondiente. Oficio Nº 145-DU., de fecha marzo 17 de 2014 suscrito por el arquitecto Dalton Minuche Córdova en el que manifiesta que envía oficio Nº 145-DDU-DU., del departamento de Diseño Urbano de fecha 17 de marzo del 2014, suscrito por la arquitecta Patricia Kuontay, Jefe de departamento en mención, en el que se informa respecto a la Declaratoria de Propiedad Horizontal del inmueble que presenta el señor Chango Chango Segundo Alonso y Rivera Otacoma Carmen Amelia propietarios del solar Nº 1-1ª, Mz. M-61, ubicado en las calles Junín y Sucre de la ciudad de Machala, con el fin que sea considerado en la Comisión Especial e Terrenos. Oficio Nº 488-P.S., de fecha marzo 21 de 2014 suscrito por el abogado Bolívar Gonzabay Hinostroza en el que manifiesta que con esta descripción la solicitud de Declaratoria de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el solar Nº 1-1ª, Mz. M-61 de los señores Segundo Chango Chango y Carmen Amelia Rivera Otacoma es procedente por haberse presentado los requisitos y la

documentación hábil para el surtimiento de efecto de la declaratoria de propiedad horizontal según lo dispone la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal Vigente; Y VISTOS, Oficio Nº 135-SC-CST., de fecha 28 de marzo de 2041, suscrito por el Presidente Encargado de la Comisión Especial de Terrenos, Arq. Washington López Machuca, y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez, en calidad de Comisionada; los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, y Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 150-DDU y No. 145-DU, trámite en el que se informa sobre la solicitud presentada por los señores CHANGO CHANGO SEGUNDO ALONSO Y RIVERA OTACOMA CARMEN AMELIA, en la que solicitan se les autorice lo siguiente:

- La DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, de la edificación implantada en el solar No. 1-1ª, de la Mz. M-61, ubicado en las Calles Junín y Sucre, de esta ciudad.

Para tal efecto, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. Según escritura pública de Unificación de Solares, del 19 de febrero del 2.014, el Solar No. 1– 1ª, ubicado de la Mz. M – 61, es de propiedad de los interesados . Según certificado de Avaluó Serie "A" 0237784 de fecha 14 de Febrero del 2014, tiene un área de 184.65 m2,
2. El departamento técnico, de Urbanismo, concede a los señores Chango Chango Segundo Alonso y Rivera Otacoma Carmen, los siguientes permisos:

- Permiso de HABITABILIDAD, con fecha 06 de febrero del 2014, mediante el cual se constata, que en el predio existe una existe una construcción de PB + Mezzanine + 1 era. PA + 2 da. PA + 3 ra. PA + Terraza, Ubicado en el Solar No. 1-1ª, Mz. M – 61, Ubicado en esta ciudad, con código catastral # 10123050001; la misma que se ha construido con el permiso de construcción # 08249 de fecha 30 de enero del 2014.

- Permiso de Construcción 08249, con fecha 30 de Enero del 2014 para la construcción para la Construcción un Edificio con: PB + Mezzanine + 1 era. PA + 2 da. PA + 3 ra. PA + Terraza, en el predio antes indicado.

3. Con la finalidad de cumplir con los requisitos estipulados en la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal, los interesados han presentado la siguiente documentación:

- ❖ Solicitud dirigida al director del Departamento de Planificación Urbana y Rural firmada por el propietario.
- ❖ Certificado de no adeudar al Municipio
- ❖ Certificado de actualizado registrador de la propiedad
- ❖ Copia Escrituras del terreno
- ❖ Certificado de Habitabilidad
- ❖ Juegos de planos debidamente aprobados.
- ❖ Permiso de Construcción
- ❖ Cuadro de alícuota firmado por un profesional Ingeniero
- ❖ Cuadro de linderos y dimensión
- ❖ Reglamento de Propiedad Horizontal

5.- A continuación se detalla las áreas y alícuotas de la construcción:

- ✓ PLANTA BAJA
  - AREA TOTAL PB: 116.22m^2
  - LOCAL Nº 1
  - Abajo: Cimentación
  - Arriba: Local 101 Mezzanine
  - Área neta: 23.00 m2
  - Área común: 12.75 m2
  - Área bruta: 35.75 m2
  - Alícuota: 3.10%
  - LOCAL Nº 2
  - Abajo: Cimentación
  - Arriba: Local 102 Mezzanine
  - Área neta: 81.37 m2
  - Área común: 45.11 m2
  - Área bruta: 126.48 m2
  - Alícuota: 10.97%
- ✓ MEZZANINE AREA TOTAL Mezz.: 122.35m^2
  - LOCAL 101
  - Abajo: Local N° 1 - planta baja
  - Arriba: Departamento 1 - 1er. Piso alto
  - Área neta: 26.39 m2
  - Área común: 14.63 m2

- Área bruta: 41.02 m2
- Alícuota: 3.56%
-

- LOCAL 102
- Abajo: Local Nº 2

PAG.- 8.- RESOLUCION Nº 169-2014-S.O.

- Arriba: Departamento 1 y departamento 2 - 1er. Piso alto
- Área neta: 84.10 m2
- Área común: 46.63 m2
- Área bruta: 130.73 m2
- Alícuota: 11.33%

✓ PRIMER PISO ALTO

AREA TOTAL 1PA: 203.85m^2

- DEPARTAMENTO Nº1
- Abajo: Local N° 1 y 2 Mezzanine
- Arriba: Oficinas 1-2-3 del 2do. Piso alto
- Área neta: 80.55 m2
- Área común: 44.66 m2
- Área bruta: 125.21 m2
- Alícuota: 10.86%

✓ DEPARTAMENTO No. 2

- Abajo: Locales Nº 2
- Arriba: Oficinas 4-5-6 del 2do. Piso alto
- Área neta: 99.97 m2
- Área común: 55.43 m2
- Área bruta: 155.40 m2
- Alícuota: 13.47%

✓ SEGUNDO PISO ALTO AREA TOTAL 2PA: 203.85m^2

- OFICINAS 1 al 6

…/4

- Abajo: Departamentos N° 1 y 2 1er Piso Alto
- Arriba: Oficinas 1-2-3-4-5-6 del 3er. Piso alto
- Área neta: 173.52 m2
- Área común: 96.20 m2
- Área bruta: 269.72 m2
- Alícuota: 23.39%

✓ TERCER PISO ALTO AREA TOTAL 3PA: 203.85m^2

- OFICINAS 1 al 3
- Abajo: Oficinas 1-2-3 del 2do. Piso alto
- Arriba: Terraza
- Área neta: 80.02 m2

- Área común: 44.37 m2
- Área bruta: 124.39 m2
- Alícuota: 10.78%

✓ OFICINAS 4 al 6
- Abajo: Oficinas 4-5-6 del 2do Piso alto
- Arriba: Terraza
- Área neta: 93.07 m2

PAG.- 9.- RESOLUCION Nº 169-2014-S.O.
- Área común: 51.60 m2
- Área bruta: 144.68 m2
- Alícuota: 12.54%

✓ CUARTO PISO ALTO AREA TOTAL 4PA: 216.85m^2
- TERRAZA
- Abajo: Oficinas 1-2-3-4-5-6 del 3er. Piso alto
- Arriba: Losa de tanques y tapa grada (sobre terraza)

CÁLCULO DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN:

PISO	LOCAL	Área Neta	Área común	Área Bruta	Área Total
PLANTA BAJA	LOCAL 1	23.000 m2		23.000 m2	116.22 m2
	LOCAL 2	81.365 m2		81.365 m2	
	ESCALERA		11.858 m2	11.858 m2	
MEZZANINE	LOCAL 101	26.387 m2		26.387 m2	122.35 m2
	LOCAL 102	84.103 m2		84.103 m2	
	ESCALERA		11.858 m2	11.858 m2	
PLANTA 1ro. ALTO	DEPARTAMENTO 1	80.548 m2		80.548 m2	203.85 m2
	DEPARTAMENTO 2	99.970 m2		99.970 m2	
	ESCALERA Y PASILLO		23.330 m2	23.330 m2	
PLANTA 2 do. ALTO	OFICINA 1-6	173.520 m2		173.520 m2	203.85 m2
	ESCALERA Y PASILLO		30.332 m2	30.332 m2	
PLANTA 3 ro. ALTO	OFICINA 1-3	80.020 m2		80.020 m2	203.85 m2
	OFICINA 4-6	93.073 m2		93.073 m2	
	ESCALERA Y PASILLO		30.760 m2	30.760 m2	
PLANTA 4to ALTO	BODEGA		23.300 m2	23.300 m2	216.85 m2
	TERRAZA y ESCALERA		193.553 m2	193.553 m2	
PLANTA SOBRETERRAZA			86.386 m2	86.386 m2	86.39 m2
TOTAL		**741.99 m2**	**411.38 m2**	**1,153.36 m2**	**1,153.36 m2**

CUADRO DE RESUMEN DE AREAS Y ALICOUTAS

PISO	LOCAL	Área Neta	Área común	Área Bruta	Alícuota
PLANTA BAJA	LOCAL 1	23.000 m2	12.752 m2	35.752 m2	3.10%
	LOCAL 2	81.365 m2	45.111 m2	126.476 m2	10.97%
MEZZANINE	LOCAL 101	26.387 m2	14.630 m2	41.017 m2	3.56%
	LOCAL 102	84.103 m2	46.629 m2	130.732 m2	11.33%
PLANTA 1 ro. ALTO	DEPARTAMENTO 1	80.548 m2	44.658 m2	125.206 m2	10.86%
	DEPARTAMENTO 2	99.970 m2	55.426 m2	155.396 m2	13.47%
PLANTA 2 do. ALTO	OFICINAS 1-6	173.520 m2	96.204 m2	269.724 m2	23.39%
PLANTA 3 ro. ALTO	OFICINAS 1-3	80.020 m2	44.365 m2	124.385 m2	10.78%
	OFICINAS 4-6	93.073 m2	51.602 m2	144.675 m2	12.54%
PLANTA 4to ALTO	BODEGA			0.000 m2	0.00%
	TERRAZA			0.000 m2	0.00%
PLANTA SOBRETERRAZA					
TOTAL		**741.99 m2**	**411.38 m2**	**1,153.36 m2**	100.00%

10. El Informe Jurídico suscrito mediante Ofc.488-DPSMM, por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, indica que la solicitud de Declaratoria de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el solar No. 1-1ª, de la Mz. M-61, de propiedad de los señores Segundo Chango Chango y Carmen Amelia

11. Rivera Otacoma, es Procedente, por haberse presentado los requisitos y la documentación hábil para el surtimiento de efecto de lo solicitado, según lo que dispone la Ordenanza Municipal.
12. La alícuota de áreas comunes significa que a cada propietario le corresponde derechos y obligaciones en proporción de 0.5544 c/m^2 de Área neta privada.- Por lo antes expuesto, y en virtud de los informes presentados por la Dirección de Urbanismo, los departamento de Diseño Urbano y Legal, la Comisión recomienda lo siguiente:

❖ Que por su digno intermedio Señora Alcaldesa, el I. Concejo de Machala, autorice la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL de la edificación implantada en el solar No. 1-1ª, de la Mz. M-16, ubicada en las Calles Junín y Sucre, de esta ciudad, de propiedad de los señores SEGUNDO ALONSO CHANGO CHANGO Y CARMEN AMELIA RIVERA OTACOMA, quedando la propiedad distribuida, con las áreas, linderos, medidas y alícuotas, que se detallan a continuación:

➢ PLANTA BAJA AREA TOTAL PB: 116.22m^2
- LOCAL Nº 1
- NORTE: Portal hacia Avenida Primera Norte (Calle Sucre) Con: 5.75 m
- SUR: Local N° 2 Con: 5.75 m
- ESTE: Portal hacia Carrera tercera Este (Calle Junín) Con: 4.00 m
- OESTE: Escalera. Anexa a solar N°17 Con: 4.00 m

- Abajo: Cimentación
- Arriba: Local 101 Mezzanine
- Área neta: 23.00 m2
- Área común: 12.75 m2
- Área bruta: 35.75 m2
- Alícuota: 3.10%
- LOCAL Nº 2
- NORTE:: Local N°1+escalera anexa a portal calle Sucre + solar Nº17 Con: 5.75m + 2.55m + 5.50m
- SUR: Solar N° 2 + escalera acceso a local 102 Mezzanine Con: 13.70 m
- ESTE: Portal hacia Carrera tercera Este (Calle Junín) Con: 7.25 m
- OESTE: Solar N°17 + escalera anexa a solar N°17 Con: 4.10m +2.85m + 0.65m.
- Abajo: Cimentación
- Arriba: Local 102 Mezzanine
- Área neta: 81.37 m2
- Área común: 45.11 m2
- Área bruta: 126.48 m2
- Alícuota: 10.97%

➢ MEZZANINE AREA TOTAL Mezz.: 122.35m^2

- LOCAL 101
- NORTE: Portal hacia Avenida Primera Norte (Calle Sucre) Con: 6.25 m
- SUR: Local N°102 Mezzanine Con: 6.25 m
- ESTE: Portal hacia Carrera tercera Este (Calle Junín) Con: 4.50 m
- OESTE: Escalera. Anexa a solar N°17 Con: 4.50 m

- Abajo: Local N° 1 - planta baja
- Arriba: Departamento 1 - 1er. Piso alto
- Área neta: 26.39 m2
- Área común: 14.63 m2
- Área bruta: 41.02 m2
- Alícuota: 3.56%

➢ LOCAL 102

- NORTE: Local N°101+ escalera anexa a portal calle Sucre + solar Nº17 Con: 6.25m+2.55 m+5.50m
- SUR: Solar N° 2 Con: 14.20 m
- ESTE: Portal hacia Carrera tercera Este (Calle Junín) Con: 7.25 m
- OESTE: Solar N°17 + escalera anexa a solar N°17 Con: 4.10m + 2.85m + 0.65
- Abajo: Local Nº 2

- Arriba: Departamento 1 y departamento 2 - 1er. Piso alto
- Área neta: 84.10 m2
- Área común: 46.63 m2
- Área bruta: 130.73 m2
- Alícuota: 11.33%

➢ PRIMER PISO ALTO AREA TOTAL 1PA: 203.85m^2
- DEPARTAMENTO Nº1
- NORTE: Avenida Primera Norte (Calle Sucre) Con: 11.80 m
- SUR: Departamento 2+ Área Común+ Escalera de acceso Con: 4.00m+4.40m+1.40m+2.50m.
- ESTE: Carrera tercera Este (Calle Junín) Con: 7.40 m
- OESTE: Portal. Anexo a solar N°17+Escalera anexa a solar N°17 Con: 3.9m + 3.13m.
- Abajo: Local N° 1 y 2 Mezzanine
- Arriba: Oficinas 1-2-3 del 2do. Piso alto
- Área neta: 80.55 m2
- Área común: 44.66 m2
- Área bruta: 125.21 m2
- Alícuota: 10.86%

➢ DEPARTAMENTO No. 2 :
- NORTE: Departamento 1 + Área Común + solar N° 17 Con: 4.00 m+4.40m+3.90m+5.50m
- SUR: Solar N° 2 Con: 17.20 m
- ESTE: Carrera tercera Este (Calle Junín) Con: 7.35 m
- OESTE: Solar N°17 + Área Común anexa a solar N°17 Con: 4.10m + 4.00m
- Abajo: Locales Nº 2
- Arriba: Oficinas 4-5-6 del 2do. Piso alto
- Área neta: 99.97 m2
- Área común: 55.43 m2
- Área bruta: 155.40 m2
- Alícuota: 13.47%

➢ SEGUNDO PISO ALTO AREA TOTAL 2PA: 203.85m^2
- OFICINAS 1 al 6

PAG.- 12.- RESOLUCION Nº 169-2014-S.O.

- NORTE: Avenida Primera Norte (Calle Sucre) + área común + solar Nº17 Con: 11.8m +5.80m+

3.90m + 5.50mSUR: Solar Nº 2 + área común Con: 17.2m +7.20m +2.50m

- ESTE: Carrera tercera Este (Calle Junín) Con: 14.75 m
- OESTE: Solar N°17 + área común Con: 3.75m +3.35m +1.20m +2.95m +4.10m

- Abajo: Departamentos N° 1 y 2 1er Piso Alto
- Arriba:Oficinas 1-2-3-4-5-6 del 3er. Piso alto
- Área neta: 173.52 m2
- Área común: 96.20 m2
- Área bruta: 269.72 m2
- Alicuota: 23.39%

➢ TERCER PISO ALTO AREA TOTAL 3PA: 203.85m^2

- OFICINAS 1 al 3
- NORTE: Avenida Primera Norte (Calle Sucre) : Con: 11.80 m
- SUR: Oficina Nº4 + Área Común+ Escalera de acceso Con: 2.60m+7.20m+2.50m
- ESTE: Carrera tercera Este (Calle Junín) Con: 7.10 m
- OESTE: Portal. Anexo a solar N°17+Escalera anexa a solar N°17 Con: 3.60m+3.50m
- Abajo: Oficinas 1-2-3 del 2do. Piso alto
- Arriba:Terraza
- Área neta: 80.02 m2
- Área común: 44.37 m2
- Área bruta: 124.39 m2
- Alícuota: 10.78%

➢ OFICINAS: 4 al 6

- NORTE: Oficinas 3 + Área Común + solar N° 17 Con: 2.60m+5.80m+3.90m+5.50m
- SUR: Solar N° 2 Con: 17.20 m
- ESTE: Carrera tercera Este (Calle Junín) Con: 7.65 m
- OESTE: Solar N°17 +Área común anexa a solar Nº17 Con: 4.10m + 2.90m + 1.20m
- Abajo: Oficinas 4-5-6 del 2do Piso alto
- Arriba:Terraza
- Área neta: 93.07 m2
- Área común: 51.60 m2
- Área bruta: 144.68 m2
- Alícuota: 12.54%

➢ CUARTO PISO ALTO AREA TOTAL 4PA: 216.85m^2

- TERRAZA
- NORTE: Avenida Primera Norte (Calle Sucre) + solar Nº17 Con: 12.30m + 5.50m
- SUR: Solar Nº 2 Con: 17.70 m
- ESTE: Carrera tercera Este (Calle Junín) Con: 15.20 m
- OESTE: Solar N°17 Con: 11.45m +4.10m
- Abajo: Oficinas 1-2-3-4-5-6 del 3er. Piso alto
- Arriba:Losa de tanques y tapa grada (sobre terraza)

PAG.- 13.- RESOLUCION Nº 169-2014-S.O.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DE LA CONSTRUCCION EDIFICADA EN EL SOLAR Nº1-1ª, DE LA MZ. M-16, UBICADA EN LAS CALLES JUNÍN Y SUCRE, DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES SEGUNDO ALONSO CHANGO CHANGO Y CARMEN AMELIA RIVERA OTACOMA, QUEDANDO LA PROPIEDAD DISTRIBUIDA, CON LAS ÁREAS, LINDEROS, MEDIDAS Y ALÍCUOTAS, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- PLANTA BAJA AREA TOTAL PB: 116.22M^2
  - LOCAL Nº 1
  - NORTE : PORTAL HACIA AVENIDA PRIMERA NORTE (CALLE SUCRE) CON: 5.75 M
  - SUR : LOCAL N° 2 CON: 5.75 M
  - ESTE : PORTAL HACIA CARRERA TERCERA ESTE (CALLE JUNÍN) CON: 4.00 M
  - OESTE : ESCALERA. ANEXA A SOLAR N°17 CON: 4.00 M
  - ABAJO : CIMENTACIÓN
  - ARRIBA : LOCAL 101 MEZZANINE
  - ÁREA NETA: 23.00 M2
  - ÁREA COMÚN: 12.75 M2
  - ÁREA BRUTA: 35.75 M2
  - ALÍCUOTA: 3.10%
  - LOCAL Nº 2
  - NORTE : LOCAL N°1+ESCALERA ANEXA A PORTAL CALLE SUCRE + SOLAR Nº17 CON: 5.75M + 2.55M + 5.50M
  - SUR : SOLAR N° 2 + ESCALERA ACCESO A LOCAL 102 MEZZANINE CON: 13.70 M
  - ESTE : PORTAL HACIA CARRERA TERCERA ESTE (CALLE JUNÍN) CON: 7.25 M

- OESTE: SOLAR N°17 + ESCALERA ANEXA A SOLAR N°17 CON: 4.10M +2.85M + 0.65M.
- ABAJO : CIMENTACIÓN
- ARRIBA : LOCAL 102 MEZZANINE
- ÁREA NETA: 81.37 M2
- ÁREA COMÚN: 45.11 M2
- ÁREA BRUTA: 126.48 M2
- ALÍCUOTA: 10.97%

➢ MEZZANINE AREA TOTAL MEZZ.: 122.35M^2
- LOCAL 101

- NORTE : PORTAL HACIA AVENIDA PRIMERA NORTE (CALLE SUCRE) CON: 6.25 M
- SUR: LOCAL N°102 MEZZANINE CON: 6.25 M
- ESTE: PORTAL HACIA CARRERA TERCERA ESTE (CALLE JUNÍN) CON: 4.50 M
- OESTE : ESCALERA. ANEXA A SOLAR N°17 CON: 4.50 M
- ABAJO : LOCAL N° 1 - PLANTA BAJA
- ARRIBA : DEPARTAMENTO 1 - 1ER. PISO ALTO
- ÁREA NETA: 26.39 M2
- ÁREA COMÚN: 14.63 M2
- ÁREA BRUTA: 41.02 M2
- ALÍCUOTA: 3.56%

➢ LOCAL 102
- NORTE: LOCAL N°101+ ESCALERA ANEXA A PORTAL CALLE SUCRE + SOLAR Nº17 CON: 6.25M+2.55 M+5.50M
- SUR : SOLAR N° 2 CON: 14.20 M
- ESTE : PORTAL HACIA CARRERA TERCERA ESTE (CALLE JUNÍN) CON: 7.25 M
- OESTE : SOLAR N°17 + ESCALERA ANEXA A SOLAR N°17 CON: 4.10M + 2.85M + 0.65
- ABAJO : LOCAL Nº 2
- ARRIBA : DEPARTAMENTO 1 Y DEPARTAMENTO 2 - 1ER. PISO ALTO
- ÁREA NETA: 84.10 M2
- ÁREA COMÚN: 46.63 M2
- ÁREA BRUTA: 130.73 M2
- ALÍCUOTA: 11.33%

➢ PRIMER PISO ALTO AREA TOTAL 1PA: 203.85M^2
- DEPARTAMENTO Nº1

- NORTE : AVENIDA PRIMERA NORTE (CALLE SUCRE) CON: 11.80 M
- SUR : DEPARTAMENTO 2+ ÁREA COMÚN+ ESCALERA DE ACCESO CON: 4.00M+4.40M+1.40M+2.50M.
- ESTE : CARRERA TERCERA ESTE (CALLE JUNÍN) CON: 7.40 M
- OESTE : PORTAL. ANEXO A SOLAR N°17+ESCALERA ANEXA A SOLAR N°17 CON: 3.9M + 3.13M.
- ABAJO : LOCAL N° 1 Y 2 MEZZANINE
- ARRIBA : OFICINAS 1-2-3 DEL 2DO. PISO ALTO
- ÁREA NETA: 80.55 M2
- ÁREA COMÚN: 44.66 M2
- ÁREA BRUTA: 125.21 M2
- ALÍCUOTA: 10.86%

➢ DEPARTAMENTO Nº 2 :

- NORTE: DEPARTAMENTO 1 + ÁREA COMÚN + SOLAR N° 17 CON: 4.00 M+4.40M+3.90M+5.50M
- SUR : SOLAR N° 2 CON: 17.20 M

ESTE : CARRERA TERCERA ESTE (CALLE JUNÍN) CON: 7.35 M

-

- OESTE : SOLAR N°17 + ÁREA COMÚN ANEXA A SOLAR N°17 CON: 4.10M + 4.00M
- ABAJO : LOCALES Nº 2
- ARRIBA : OFICINAS 4-5-6 DEL 2DO. PISO ALTO
- ÁREA NETA: 99.97 M2
- ÁREA COMÚN: 55.43 M2
- ÁREA BRUTA: 155.40 M2
- ALÍCUOTA: 13.47%

➢ SEGUNDO PISO ALTO AREA TOTAL 2PA: 203.85M^2

- OFICINAS 1 AL 6
- NORTE: AVENIDA PRIMERA NORTE (CALLE SUCRE) + ÁREA COMÚN + SOLAR Nº17 CON: 11.8M +5.80M+

3.90M + 5.50MSUR: SOLAR Nº 2 + ÁREA COMÚN CON: 17.2M +7.20M +2.50M

- ESTE: CARRERA TERCERA ESTE (CALLE JUNÍN) CON: 14.75 M
- OESTE: SOLAR N°17 + ÁREA COMÚN CON: 3.75M +3.35M +1.20M +2.95M +4.10M
- ABAJO: DEPARTAMENTOS N° 1 Y 2 1ER PISO ALTO
- ARRIBA: OFICINAS 1-2-3-4-5-6 DEL 3ER. PISO ALTO
- ÁREA NETA: 173.52 M2

- ÁREA COMÚN: 96.20 M2
- ÁREA BRUTA: 269.72 M2
- ALICUOTA: 23.39%

➢ TERCER PISO ALTO AREA TOTAL 3PA: 203.85M^2

- OFICINAS 1 AL 3
- NORTE: AVENIDA PRIMERA NORTE (CALLE SUCRE) : CON: 11.80 M
- SUR: OFICINA Nº4 + ÁREA COMÚN+ ESCALERA DE ACCESO CON: 2.60M+7.20M+2.50M
- ESTE: CARRERA TERCERA ESTE (CALLE JUNÍN) CON: 7.10 M
- OESTE: PORTAL. ANEXO A SOLAR N°17+ESCALERA ANEXA A SOLAR N°17 CON: 3.60M+3.50M
- ABAJO: OFICINAS 1-2-3 DEL 2DO. PISO ALTO
- ARRIBA: TERRAZA
- ÁREA NETA: 80.02 M2
- ÁREA COMÚN: 44.37 M2
- ÁREA BRUTA: 124.39 M2
- ALÍCUOTA: 10.78%

➢ OFICINAS: 4 AL 6

- NORTE: OFICINAS 3 + ÁREA COMÚN + SOLAR N° 17 CON: 2.60M+5.80M+3.90M+5.50M
- SUR: SOLAR N° 2 CON: 17.20 M
- ESTE: CARRERA TERCERA ESTE (CALLE JUNÍN) CON: 7.65 M
- OESTE: SOLAR N°17 +ÁREA COMÚN ANEXA A SOLAR Nº17 CON: 4.10M + 2.90M + 1.20M
- ABAJO: OFICINAS 4-5-6 DEL 2DO PISO ALTO
- ARRIBA: TERRAZA
- ÁREA NETA: 93.07 M2

ÁREA COMÚN: 51.60 M2

PAG.- 16.- RESOLUCION Nº 169-2014-S.O.

-

- ÁREA BRUTA: 144.68 M2
- ALÍCUOTA: 12.54%

➢ CUARTO PISO ALTO AREA TOTAL 4PA: 216.85M^2

- TERRAZA
- NORTE: AVENIDA PRIMERA NORTE (CALLE SUCRE) + SOLAR Nº17 CON: 12.30M + 5.50M
- SUR: SOLAR Nº 2 CON: 17.70 M
- ESTE: CARRERA TERCERA ESTE (CALLE JUNÍN) CON: 15.20 M
- OESTE: SOLAR N°17 CON: 11.45M +4.10M

- ABAJO: OFICINAS 1-2-3-4-5-6 DEL 3ER. PISO ALTO
- ARRIBA: LOSA DE TANQUES Y TAPA GRADA (SOBRE TERRAZA)

DE CONFORMIDAD AL OFICIO Nº 150 DDU-DU., DE FECHA 17 DE MARZO DE 2014, SUSCRITO POR LA ARQUITECTA PATRICIA KUONTAY ZAMBRANO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO; OFICIO Nº 145-DU., DE FECHA MARZO 17 DE 2014 SUSCRTITO POR EL ARQUITECTO DALTON MINUCHE CORDOVA, DIRECTOR DE URBANISMO; Y, OFICIO Nº 488-P.S., DE FECHA MARZO 21 DE 2014 SUSCRITO POR EL ABOGADO BOLIVAR GONZABAY HINOSTROZA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 1-6-11-12 Y 13 DE LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LA CODIFICACION DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y SU REGLAMENTO; ART. 7 – 54 LITERAL c); 55 LITERAL b); 57 LITERALES a) – d) Y x); 323 – 404 DEL CODIGO ORGÀNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 7 de 2014.
Machala, abril 08 de 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 07 DE 2014

RESOLUCION Nº 170-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 31 de 2014, en conocimiento del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA - DIFERENCIA DE AREA - DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL - FRACCIONAMIENTO.; que tiene relación con el oficio s/n, de fecha noviembre 25 2013, suscrito por los señores Iván Augusto Piedra Castro y Gervacia Yolanda Bernita Zambrano en el que solicitan la compra de solar Nº 15 Mz. D-220 código catastral Nº 20104009015 área de 279.21 m2.Informe Nº 066-D.T.M.M, de fecha 27 de marzo de 2014, suscrito por el ingeniero Civil Guido Aguilar Aguilar en el que manifiesta que dando cumplimiento cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Planeamiento y Urbanismo, Arquitecto, Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el oficio Nº 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo Nº 17 numeral 17.1 "Solar Catastrado a Nombre del Peticionario" de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana D-220 signado con el Nº 15 del barrio "Pacifico" vía a Puerto Bolívar en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por los señores PIEDRA CASTRO IVÁN AUGUSTO Y GERVACIA YOLANDA BERNITA ZAMBRANO.

1. Solar catastrado como municipal, clave catastral 20104009015, a nombre de la parte interesada quien solicita compra de éste terreno.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

INFORME DE INSPECCIÓN: Realizada el día 13 de diciembre del 2013 por el señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado, dentro del mismo existe una vivienda de hormigón armado con las medidas de 9.50x 12.00 m, una parte de la construcción es de 2 plantas habitada por los peticionarios.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cerámica, paredes interiores y exteriores de ladrillo enlucidas, cubierta de arnex, instalaciones eléctricas, y sanitarias, puertas de madera con protección de hierro, puertas interiores de madera, ventanas de vidrio, pintura interior y exterior, cisterna, tanque y pavimento.

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 0831-DRS-DDU 14 Marzo del 2014.

Norte : 1o. Ave N.O con 16.45 m.
Sur : solar # 15 A con 16.75 m.
Este : solar # 16 con 16.65 m.
Oeste : Calle 30 N.O con 17.00 m.

Área Total: 279.21 $m^{2.}$

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud.
02	Copia de cédula+ copias certificado de votación.
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúo.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto- de la construcción existente.
07	Copia oficio 0409-F2-DFMM Diciembre 13 2013
08	Copia del oficio 1705-13-PSMM 13 Diciembre 2013
09	Copia de Oficio # 0831- DRS-DPU 14 Marzo 2014, 2 copia de levantamiento planimétricos.
10	Informe Juramentado del señor Inspector.-
11	Copia simple de Informe de Obra 0116 11 Marzo 2014 .
12	Copia de Permiso de construcción 0008333 5 Marzo 2014.
13	Copia Contrato de Arrendamiento.

Oficio Nº 1025-DRS-DPU., de fecha marzo 27 de 2014, suscrito por el arquitecto Medardo Madero Baquerizo en el que manifiesta que revisada la documentación por este departamento, los señores Piedra Castro Iván Augusto, portador de la cedula de ciudadanía Nº 070105732-5 y Gervacia Yolanda Bernita Zambrano, portadora de la cédula de ciudadanía Nº 070117095-3; solicitan la compra del solar municipal, signado con el Nº 15, Mz. D-220; código catastral Nº 20104009015 informa que cuenta con la documentación

correspondiente para realizar dicho trámite.- Realizada la inspección en la Mz. D-220, del solar Nº 15, ubicado en el Barrio Pacifico, vía a Puerto Bolívar, de esta ciudad, se constató que en el solar existe una vivienda de hormigón armado, con las medidas de 9.50 x 12.00, una parte de la construcción es de 2 plantas, habitada por los peticionarios, adjunta foto.- Los posesionarios presentan fotocopia de Permiso de Construcción Nº 0008333, de fecha 05 de marzo del 2014 y fotocopia de Informe de Obra Nº 0116, de fecha 11 de marzo de 2014.- Observaciones: La edificación existente se ha legalizado tal y como se encuentra en el terreno, indicando que para cualquier reparación, ampliación o construcción nueva adicional a lo existente tendrán que realizarlas respetando las normas de edificación vigentes para este sector, con su respectivo permiso emitido por el departamento correspondiente.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

SOLAR Nº 15		MZ. D-220:	
Norte	: 1º AVE N.O.	con	16.45 m.
Sur	: Solar Nº 15ª	con	16.75 m.
Este	: Solar Nº 16	con	16.65 m
Oeste	: Calle 30 N.O.	con	17.00 m

Area: 279.21 m2

En referencia a la presentación el Informe Nº 066-D.T.M.M, y Tramite Nº 066, de fecha 27 de marzo de 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales CAPITULO II, De la Venta de Solares Municipales, Articulo Nº 18.- Procedimiento, numeral 4 "La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Publicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación" y Articulo Nº 17. Numeral 17.1 "Solar Catastrado a otro Nombre"; Y vistos, Oficio Nº 137-SC-CET., de fecha abril 4 de 2014, suscrito por el Presidente Encargado de la Comision Especial de Terrenos Arq. Washington López Machuca, y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez, con la presencia de la Dra. Carmita Añazco de Sarie, en calidad de Comisionada, y los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano, Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, de Legal, procedió a la revisión del Informe No. 066 - DTMM, del Dpto. de Terrenos y oficios No. 1025 - DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de los señores PIEDRA

CASTRO IVAN AUGUSTO Y BERNITA ZAMBRANO GERVACIA YOLANDA, en la que solicitan, que el Gobierno Autónomo Municipal, le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar No. 15, de la Mz. D-220, ubicado en el Barrio "Pacifico" , de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 279, 21 m2.

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con el certificado de Avalúo y catastro, que se adjunta al trámite, el predio solicitado para la compra-venta, se encuentra catastrado a nombre de los interesados .
2. Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, cumple con el frente y área mínima.
3. Los peticionarios, han cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17-1 " Solar catastrado a nombre de los peticionarios ".
4. Realizada la Inspección, se ha podido constatar que en el predio existe una vivienda de hormigón armado, con las medidas de 9, 50 m x 12, 00 m. habitada por los peticionarios, conforme se demuestra en la foto que se anexa a la documentación, para lo cual se presenta fotocopia del Permiso de Construcción No. 0008333, del 5 de marzo del 2014, e Informe de Obra No . 116 del 11 de marzo del mismo año. Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por las secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda lo siguiente:

❖ Que por su digno intermedio Señora Alcaldesa, el I. Concejo de Machala, autorice a favor de los señores PIEDRA CASTRO IVAN AUGUSTO Y BERNITA ZAMBRANO GERVACIA YOLANDA, la VENTA del solar No. 15, de la Mz. D-220, ubicado en el Barrio Pacífico de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 279, 21 m2, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: 1° Ave. N.O, con : 16, 45 m.; Al Sur: Solar No. 15ª, con: 16, 75 m.; Al Este: Solar No. 16, con. 16, 65 m:, Al Oeste: Calle 30 N.O, con: 17, 00 m. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la

Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR Nº 15, DE LA MZ. D-220, UBICADO EN EL BARRIO EL PACIFICO DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

NORTE	**: 1º AVE. N.O,**	**CON : 16, 45 M.**
SUR	**: SOLAR Nº 15ª**	**CON: 16, 75 M.**
ESTE	**: SOLAR Nº 16**	**CON. 16, 65 M:**
OESTE	**: CALLE 30 N.O.**	**CON: 17, 00 M.**

AREA : 279, 21 M2.

A FAVOR DE LOS SEÑORES PIEDRA CASTRO IVAN AUGUSTO Y BERNITA ZAMBRANO GERVACIA YOLANDA; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA, SECRETARIO GENERAL, CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 7 de 2014.

Machala, abril 08 de 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 7 DEL 2014

RESOLUCION Nº 171-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 7 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA – DIFERENCIA DE AREA – DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL – FRACCIONAMIENTO, que tiene relación con la petición presentada por el Lcdo. César Naranjo Fischer-Representante legal de la Compañía Exportadora Machala Cía. Ltda., propietaria del predio N° 12-C (antes 1C) Mz. La Clementina, ubicado en la Parroquia El Cambio-cantón Machala, solicita el fraccionamiento del solar antes mencionado, antecedente que al mantenerse el dominio del bien inmueble, se debe tener en consideración en el presente acto administrativo, que del predio del cual se desprendió la contribución de áreas verdes y comunales, las que fueron transferidas al GAD Municipal de manera gratuita, mediante Resolución N° 186-2013-S.O. dictada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de abril 15 del 2013. Oficio N° 98-DDU-DU de febrero 18 del 2014, enviado por la Jefe del Departamento de Diseño Urbano, comunicando en atención a lo solicitado por los señores de la Compañía Exportadora Machala Cía. Ltda., propietaria del predio N° 12-C (antes 1C) Mz.

CELEMENTINA, ubicado en la Parroquia El Cambio-cantón Machala, solicitando el fraccionamiento del solar antes mencionado, señalando como antecedente que al mantenerse el dominio del bien inmueble, se debe tener en consideración en el presente acto administrativo, que del predio del cual se desprendió la contribución de áreas verdes y comunales, las que fueron transferidas al GAD Municipal de manera gratuita, mediante Resolución n° 186-2013-S.O. dictada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de abril 15 del 2013.

1. ANTECEDENTES:

- *En sesión ordinaria del I. Concejo de Machala de abril 15 del 2013, mediante Resolución N° 186-2013-S.O., en uso de sus facultades constantes en el art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,* ***RESUELVE:***

  "Aprobar el fraccionamiento del predio denominado La Clementina, ubicado en la Parroquia El Cambio-Cantón Machala, de propiedad de la Compañía Exportadora Machala S. A., representada legalmente por el Gerente Econ. César Naranjo Fischer, con un área de 354.792.00 M2.", quedando fraccionado en 8 cuerpos de los cuales el solar 1-A (ahora solar N° 12-A – Mz. Clementina), Mz. La Clementina con una cabida de 25.000.00 M2, queda como

contribución de áreas verdes y comunales; y el solar N° 1-C (ahora solar 12 C – Mz. Clementina), Mz. La Clementina en el que actualmente se plantea su fraccionamiento, quedando definido con los siguientes linderos y medidas.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL LOTE N° 1C – MZ. LA CLEMENTINA

Norte: *Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 269.40 M.*
Sur: *Av. Ferroviaria con 323.78 M2.*
Este: *Area de protección especial (canal) con 117.94m.+3.79m.+ 58.58 m.*
Oeste*: Proyecto Vial Balosa-La Primavera con 115.02 m. + arco de long. 53.19 m. y radio 54.00m.*
Area: *49.401.55M2.*

- *Según Certificado N° 22947 del Registro de la Propiedad de mayo 8 del 2013, el solar signado con el # 12C – Mz. Clementina, ubicado en la Parroquia El cambio-cantón Machala, queda definido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:*

LINDEROS Y MEDIDAS DEL LOTE N° 1C – MZ. LA

CLEMENTINA

Norte: *Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 269.40 M.*
Sur: *Av. Ferroviaria con 323.78 M2.*
Este: *Area de protección especial (canal) con 117.94m.+3.79m.+ 58.58 m.*
Oeste*: Proyecto Vial Balosa-La Primavera con 115.02 m. + arco de long. 53.19 m. y radio 54.00m.*
Area: *49.401.55M2.*

- *Según límite urbano del cantón Machala, aprobado mediante ordenanza de diciembre 12 del 2011 y publicada en el Registro oficial N° 630 del 31 de enero del 2012, el predio solar N° 12-C _ Mz. Clementina, ubicado en la Parroquia el cambio-Cantón Machala, se encuentra dentro del perímetro urbano.*

2. ACTUALMENTE:

Luego de revisar la documentación entregada, en el que se adjunta croquis de levantamiento planimétrico del predio N° 12C (antes 1C) – Mz. Clementina, se procedió a comprobar los datos del levantamiento, así como también la propuesta de fraccionamiento de manera que cumpla con los requisitos

establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento Y Urbanizaciones del cantón Machala, publicado en el Registro Oficial N° 716 de junio 4 del 2012, detalla lo siguiente:

a. Afectación Vial:
El predio en la actualidad no se encuentra afectado por la incidencia del plan vial del cantón Machala.

b. Fraccionamiento:
En la solicitud de fraccionamiento el solar N° 12-C 8antes 1C) – Mz. Clementina, se subdivide en siete lotes de menos de 2.5 has., cumpliendo con lo establecido en el ***Art. 5 Condiciones de los fraccionamientos, de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala****, a continuación se detalla los lotes producto del fraccionamiento planteado:*

- *Lote N° 12C – Mz. Clementina* *9.822.02 M2*
- *Lote N° 12C-1 - Mz. Clementina* *8.779.50 M2*
- *Lote N° 12C-2 - Mz. Clementina* *8.800.00 M2.*
- *Lote N° 12C-3 - Mz. Clementina* *6.000.00 M2.*
- *Lote N° 12C-4 - Mz. Clementina* *6.000.00 M2.*

- *Lote N° 12C-5 - Mz. Clementina* *6.200.00 M2.*
- *Lote N° 12C-6 - Mz. Clementina* *3.800.03 M2.*

c. *Contribución de Areas Verdes:*

De acuerdo a la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, en ***el Art. 17.- Areas verdes y equipamiento comunal,*** *en todo fraccionamiento, en áreas consolidadas y no consolidadas el área verde no será inferior al 10% del área útil del terreno a dividirse.*
Sin embargo, debido a que el predio N° 12C – Mz. Clementina, a fraccionarse es resultante del fraccionamiento del solar N° 12 (antes solar N° 1) Mz. Clementina, cuyo titular del bien inmueble es el mismo (dominio del bien inmueble9 y en el cual se realizó la contribución de áreas verdes y comunales, así como la contribución de las áreas de afectación vial, no cabe la aplicación del Art. 17.- áreas verdes y equipamiento comunal, esto tomando como referencia el pronunciamiento del Procurador del Estado – OF.PGE N° 06484 de 14-02-2012, en el cual establece:

- ✓ *Según señala el Art. 424 del COOTAD, cuando se solicita una nueva subdivisión de un lote de terreno que anteriormente fue subdivido y por el cual se realizó aportaciones globales de áreas verdes y comunales, cuando el titular del bien es el mismo, no cabe que el*

Municipio vuelva a solicitar nuevos aportes por tal concepto por no estar establecida expresamente dicha atribución en el citado Art. 424 del COOTAD.

Pronunciamiento que se ratifica "LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN", Articulo 424.- Porcentaje de área verde, comunal y vías.- En la división de suelo para fraccionamiento y urbanización, a criterio de la municipalidad se entregara por una sola vez como mínimo el quince por ciento(15%)y máximo el veinticinco por ciento (25%) calculado del área útil del terreno en calidad de áreas verdes y comunales, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada.
En función a los antes expuestos en el solar N° 12C Mz. Clementina (antes solar No. 1C, Mz. La Clementina) a fraccionarse, de propiedad de la Exportadora Machala Cía. Ltda., representada legalmente por el Econ. César Naranjo Fischer, se establece:

Área del predio a dividirse según escrituras	*49.401,55m*
Área de posesión del predio a dividirse	*49.401,55m*
Área útil urbanizable del terreno	*49.401,55m*
Área de afectación vial:	*0,00m*
Contribución de áreas verdes	*0,00m*

3. CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo establecido en la ordenanza de fraccionamiento y urbanizaciones, art. 17. Areas verdes y equipamiento comunal.- en todo fraccionamiento, en Areas consolidadas, el área verde no será inferior al 10% del área útil del terreno a dividirse, en el fraccionamiento del solar No. 12C – Mz. Clementina" (antes solar 1C) de propiedad de la Exportadora Machala Cía. Ltda., representada legalmente por el Econ. César Naranjo Fisher, se deberá entregar al G.A.D. Municipal de Machala un predio no menor a 4.940.155 m. como contribución de áreas verdes y comunales. Sin embargo, debido a que el pedio No.12C - Mz. Clementina, a fraccionarse es resultante del fraccionamiento del solar No.12 (antes solar No.1) Mz. Clementina, cuyo titular del bien inmueble es el mismo, en el cual mediante Resolución No. 186-2013-s.o. de fecha 15 de abril del 2013 se realizó la contribución de áreas verdes comunales, las que fueron transferidas al GAD Municipal de manera gratuita, así como la transferencia de las áreas de afectación vial, motivo por el cual se recomienda que se considere el pronunciamiento del Procurador del Estado, Of. PGE. No. 06484 de 14-02-2012, en el cual establece que ***cuando se solicita una nueva subdivisión de un lote de terreno que anteriormente fue subdividido y por el cual se realizó aportaciones globales de***

áreas verdes y comunales, cuando el titular del bien es el mismo, no cabe que el Municipio vuelva a solicitar nuevos aportes por tal concepto, por no estar establecida expresamente dicha atribución en el citado Art. 424 del COOTAD, lo cual es ratificado en el artículo 424.- Porcentaje de área verde, comunal y vías de la "LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN", publicada en el Registro Oficial No. 166 con fecha 21 de enero del 2014.

En función a lo antes expuesto y si se considera procedente al fraccionamiento del solar No.12C - Mz. Clementina" (antes solar No. 1C), de propiedad de la Exportadora Machala Cía. Ltda., representada legalmente por el Econ. César Naranjo Fisher, los 7 solares deberán incluirse dentro del catastro urbano, quedando determinados por los siguientes linderos y medidas:

<u>Linderos y medidas del Solar No. 12c:</u>

Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 63,10m
Sur: Av. Ferroviaria con 37,55m
Este: Solar No. 12C-1 con 158,88m.

Oeste: Proyecto vial Balosa – La Primavera con 115,02m + arco de long. 53,19m y radio 54,00m
Área: 9.822,02m.

Linderos y medidas del Solar No. 12 C-1:
Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 55,14m
Sur: Av. Ferroviaria con 55,13m
Este: Solar No. 12C con 158,88m
Área: 8.779,50m.

Linderos y medidas del Solar No. 12 C-2:
Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 55,01m
Sur: Av. Ferroviaria con 55,01m
Este: Solar No. 12C-3 con 160,34m.
Oeste: Solar No.12 C-1 con 159,61m
Área: 8.800,00m.

Linderos y medidas del solar no. 12 c-3:
Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 37,37m
Sur: Av. Ferroviaria con 37,36m
Este: Solar No. 12C-4 con 160,83m.
Oeste: Solar No.12 C-2 con 160,34m
Área: 6.000,00m

Linderos y medidas del Solar No. 12 C-4:

Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 37,25m
Sur: Av. Ferroviaria con 37,25m
Este: Solar No. 12C-5 con 161,32m.
Oeste: Solar No.12 C-3 con 160,83m
Área: 6.000,00m

Linderos y medidas del Solar No. 12 C-5:

Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 21,53m
Sur: Av. Ferroviaria con 40,63m
Este: Solar No. 12C-6 con 123,60m + área de protección especial (canal) con 42,54m
Oeste: Solar No.12 C-4 con 161,32m
Área: 6.200,00m

Linderos y Medidas del Solar no. 12 C-6:

Norte: Termina en punta

Sur: Av. Ferroviaria con 60,84m
Este: Área de protección especial (canal) con 75,40m + 3,79m + 58,58m.
Oeste: Solar No.12 C-5 con 123,60m.
Área: 3.800,03m.

Oficio N° 107-DU de febrero 19 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo, manifestando que envía el oficio N° 98- DDU-DU de febrero 19 del 2014 del Departamento Diseño Urbano, informando respecto al fraccionamiento del predio 12C Mz. La Clementina, ubicado en la Parroquia El Cambio de propiedad de la compañía Exportadora Machala Cía. Ltda. Oficio Nº 515-P.S. de abril 1 del 2014, enviado por el Procurador síndico Municipal, informando sobre la solicitud de Fraccionamiento del solar No. 12C (antes No. 1C) de la Mz. CLEMENTINA de propiedad de la Cía. ***EXPORTADORA MACHALA CÍA. LTDA.****, manifiesta lo siguiente:*

Consta informe del Oficio No. 98-DDU de fecha 19 de febrero del 2014 suscrito por la Jefa de Diseño Urbano y dirigido al Director de Planeamiento Urbano en que manifiesta que en contestación el Oficio S/N presentado el 19 de diciembre del 2013 y suscrito por el Ec. César Naranjo Fischer Gerente de la Cía. Exportadora Machala propietaria del predio No. 12C Mz. La Clementina ubicada en la Parroquia El Cambio de Machala, el cual solicita el fraccionamiento del solar antes descrito quedando el mismo fraccionado en ***7 cuerpos****, teniendo en cuenta que el predio del cual se desprendió mediante Resolución No. 186-2013-S.O. de fecha 15 de abril del 2013 en cuyo acto*

administrativo se realizó la contribución de áreas verdes y comunales que fueron transferidas al GAD Municipal de manera gratuita.

Así mismo según el oficio en Sesión Ordinaria del Concejo de Machala el 15 de abril del 2013 mediante Resolución No. 186-2013-S.O. de conformidad con el Art. 240 de la Constitución de la República y el COOTAD resuelve aprobar el fraccionamiento del predio denominado La Clementina con un área de ***354.792 m2*** *de la peticionaria quedando fraccionado en ocho cuerpos el solar No. 12C Mz. La Clementina, quedando definidos los mismos en sus linderos y medidas respectivamente conforma consta en el Oficio.*

Luego de revisar la documentación entregada del predio No. 12C se procedió a comprobar los datos del levantamiento así como la propuesta de fraccionamiento de manera que cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de junio del 2012, además el predio en mención no se encuentra afectado por la incidencia del trazado vial a emplearse por el GAD Municipal de Machala de acuerdo a dicha Ordenanza en mención Art. 17 áreas verdes y equipamiento comunal en todo fraccionamiento en áreas consolidadas y no consolidadas el área verde no será inferior al 10% del área útil del terreno a dividirse, sin embargo hay que resaltar que de acuerdo al Oficio de Diseño Urbano no cabe la aplicación de dicho Art. 17 de la referida Ordenanza tomando como

referencia el pronunciamiento del Procurador del Estado en ***Oficio PGE-06484 del 14 de febrero del 2012*** *el cual establece que según el Art. 424 del COOTAD cuando se solicite una nueva subdivisión de un lote de terreno que anteriormente fue subdividido y por el cual se realizó aportaciones globales de área verde y comunales, cuando el titular del bien es el mismo no cabe que el municipio vuelva a solicitar nuevos aportes por tal concepto al no estar establecido expresamente dicha atribución en la referida norma legal.*

Pronunciamiento que se ratifica en la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD Art. 424 referente a porcentaje de área verde comunal y vías, en función de lo antes expuesto el solar No. 12C de la Mz. La Clementina a fraccionarse de propiedad de la Cía. Exportadora Machala se establece el área del predio a dividirse según escrituras de 49401,55 m2 se mantiene inalterable sin la contribución de áreas verdes y afectación vial por lo antes detallado.

De acuerdo a las conclusiones del mencionado informe técnico y en base a la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, en todo fraccionamiento de áreas consolidadas y no consolidadas el área verde no será inferior al 10% del área útil del terreno a dividirse, en el fraccionamiento del solar No. 12C La Clementina de propiedad de la Exportadora Machala se debería entregar al GAD Municipal de Machala un predio no menor a 4940,155 m2 como contribución de áreas verdes y comunales. Sin embargo debido a que dicho predio es resultante del fraccionamiento del solar No. 12 antes solar No. 1 Mz. La Clementina cuyo titular del bien inmueble es el mismo en el cual mediante ***Resolución No. 186-2013-S.O. de fecha 15 de abril del 2013 Pág. 8.- Resolución N° 171-2014-S.O.***

se realizó la contribución de áreas verdes y comunales las que fueron transferidas al GAD Municipal de Machala de manera gratuita, así como la transferencia de las áreas de afectación vial, motivo por el cual se recomienda que se considere el pronunciamiento del Procurador General del Estado de ***Oficio PGE-06484 de fecha 14/02/2012.***

De acuerdo al criterio del Departamento de Diseño Urbano se considera ***PROCEDENTE*** *el fraccionamiento del solar No. 12C Mz. La Clementina de propiedad de la Cía. Exportadora Machala, los siete (7) solares deberán incluirse dentro del catastro urbano quedando determinado sus linderos y medidas conforme consta en el Oficio de dicho departamento técnico.*

Con estos antecedentes y disposiciones legales descritas es el criterio de esta Dirección que de conformidad con el ***Art. 13*** *de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado:* ***Todas las absoluciones de consulta jurídica realizadas por la Procuraduría General del Estado tienen el carácter de vinculantes sobre la inteligencia o aplicación de las normas constitucionales, legales o de otro orden jurídico a pedido de los organismos y entidades del sector público.***

Siendo así el fraccionamiento del indicado solar No. 12C Mz. La Clementina antes solar No. 1C es ***PROCEDENTE*** *teniendo en cuenta que se considere el*

pronunciamiento del Procurador General del Estado en el sentido de que no cabe que el GAD Municipal de Machala vuelva a solicitar nuevos aportes ya que anteriormente se otorgó para áreas verdes y comunales; y, ***VISTOS*** *el Ofc. No. 138-SC-CET de abril 4 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.), Ab. Mariana Macanchí Jiménez, y Dra. Carmita Añazco de Sarie-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, y Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo de conformidad con los oficios No. 098-DDU y 107-DU, trámite en el que se informa sobre la solicitud presentada por el Econ. César Naranjo Fischer, que en calidad de Gerente de la COMPAÑÍA EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA., solicita que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, le autorice el FRACCIONAMIENTO del solar No. 12C (antes 1C) de la Mz. CLEMENTINA, ubicado en la Parroquia El Cambio del cantón Machala.*

Para tal efecto se han determinado los siguientes antecedentes:

1. *Mediante Resolución de Concejo No. 186-2013-S.O. del 15 de abril del 2013, el I. Concejo de Machala resuelve aprobar el Fraccionamiento del predio denominado Clementina, ubicado en la Parroquia El Cambio del cantón Machala, de propiedad de la Compañía Exportadora Machala, S.A., en un área de 354.792,00 m2., quedando*

fraccionado en 8 cuerpos de los cuales el solar No. 1-A (ahora solar No. 12-A, Mz. Clementina), con un área de 25.000,00 m2, quedó como contribución de área verde y comunales; y el solar No. 1-C de la Mz. CLEMENTINA, (ahora Solar No. 12C de la Mz. CLEMENTINA), con un área de 49.401,55 m2, del cual se plantea su fraccionamiento, con un área de 49.401,55 m.2

2. *El predio se encuentra dentro del perímetro urbano de la ciudad, según límite urbano del cantón Machala, aprobado mediante Ordenanza del 12 de diciembre del 2011.*

3. *El departamento técnico de Diseño Urbano de la Dirección de Urbanismo, luego de revisar la documentación entregada por los interesados, se procedió a comprobar los datos del levantamiento, así como también la propuesta de fraccionamiento de manera que cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal.*

4. *El predio 12C de la Mz. CLEMENTINA, en la actualidad no se encuentra afectado por la incidencia del Plan Vial del cantón Machala.*

5. *El predio, antes indicado cumpliendo con lo establecido en el* ***Art 5.- Condiciones de los Fraccionamientos de la Ordenanza Municipal,*** *se subdivide en siete lotes de menos de 2,5 Has., quedando con las siguientes áreas:*

✓ ***Lote No. 12C, de la Mz. CLEMENTINA,***	***queda con un área de 9. 822,02 m2***
✓ ***Lote No. 12C-1, de la Mz. CLEMENTINA,***	***queda con un área de 8. 779,50 m2***
✓ ***Lote No. 12C-2, de la Mz. CLEMENTINA,***	***queda con un área de 8. 800,00 m2***
✓ ***Lote No. 12C-3, de la Mz. CLEMENTINA,***	***queda con un área de 6. 000,00 m2***
✓ ***Lote No. 12C-4, de la Mz. CLEMENTINA,***	***queda con un área de 6. 000,00 m2.***
✓ ***Lote No. 12C-5, de la Mz. CLEMENTINA,***	***queda con un área de 6 .200,00 m2.***
✓ ***Lote No. 12C-6, de la Mz. CLEMENTINA,***	***queda con un área de 3. 800,03 m2***

- *La Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, según Art. 17 .- Areas Verdes y equipamiento comunales, indica que en todo fraccionamiento, en áreas consolidadas y no consolidadas, el área verde no será inferior al 10% del área útil del terreno a dividirse; pero cabe indicar, que debido a que el predio No. 12C de la Mz. Clementina, a fraccionarse es resultante del fraccionamiento del solar No. 12 (antes Solar No. 1) de la Mz. Clementina, cuyo titular del bien inmueble es el mismo (dominio del bien inmueble), y en el cual se realizó la contribución de áreas verdes*

y comunales, así como la contribución de las áreas de afectación vial. Por lo antes indicado y de acuerdo al Art. 424 del COOTAD y en virtud del pronunciamiento del Procurador del Estado mediante Ofc. No. Ofc. PGE No. 06484 del 14 de Febrero del 2012, se indica que cuando se solicita una nueva subdivisión de un lote de terreno que anteriormente fue dividido, y por el cual se realizó aportaciones globales de áreas verdes y comunales, cuando el titular del bien es el mismo, no cabe que se vuelva a solicitar aportes por tal concepto, por no estar expresamente dicha atribución en el citado Art. 424.

6. *A continuación se detalle las áreas establecidas en el solar No. 12 C., Mz. Clementina, a fraccionarse:*

Area del predio a dividirse según escrituras , queda con	*49.401,55 m2.*
Area en Posesión del predio a dividirse	*49.401, 55 m2.*
Area útil urbanizable del terreno	*49.401,55 m2.*
Area de afectación vial	---
Contribución de áreas verdes	---

7. *El Informe Jurídico suscrito mediante Ofc. No. 515-DPSMM, por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza-Procurador Síndico Municipal, indica, que con los antecedentes y disposiciones legales descritas, y de conformidad con el Art. 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, todas las absoluciones de consulta jurídica realizada por la Procuraduría, tiene el carácter vinculante sobre la inteligencia o aplicación de las normas constitucionales legales o de otro orden Jurídico a pedido de los organismos y entidades del sector público. Siendo así el fraccionamiento del indicado solar No. 12C, de la Mz. La Clementina, es Procedente, teniendo en cuenta que se considere el pronunciamiento del Procurador General del Estado en el sentido de que no cabe que el GAD Municipal de Machala vuelva a solicitar nuevos aportes, ya que anteriormente se otorgó para áreas verdes y comunales.*

Por lo antes expuesto, y en virtud de los informes entregados por la Dirección de Urbanismo, por los Departamentos de Diseño Urbano y Legal; la Comisión recomienda, que por su digno intermedio señora Alcaldesa (e.) el I. Concejo de Machala, autorice lo siguiente:

a. *El **FRACCIONAMIENTO** del solar No. 12C, de la Mz. CLEMENTINA, ubicado en la Parroquia El Cambio del cantón Machala, con un área de 49.401,55 m2., de propiedad de la COMPAÑÍA EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA., representada legalmente por el Econ. César Naranjo Fischer, en calidad de Gerente. Si se aprueba lo solicitado, el predio queda dividido en 7 lotes, de la siguiente manera:*

- *Solar No. 12C de la Mz. CLEMENTINA; queda con un área de 9. 822, 02 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala*	*con. 63, 10 m.*
Al Sur	*Avda. Ferroviaria*	*con: 37, 55 m.*
Al Este	*Solar No. 12C-1*	*con: 158,88 m.*
Al Oeste	*Proyecto Vial Balosa-La Primavera*	*con: 115,02 m. + arco de Long. 53, 19 m y radio 54, 00 m.*

- *Solar No. 12C-1, de la Mz. CLEMENTINA; queda con un área de 8.779, 50 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala*	*con. 55, 14 m.*
Al Sur	*Avda. Ferroviaria*	*con: 55, 13 m.*
Al Este	*Solar No. 12C-2*	*con: 159, 61 m.*
Al Oeste	*Solar No. 12C*	*con: 158,88 m.*

- *Solar No. 12C-2, de la Mz. CLEMENTINA; queda con un área de 8.800,00 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala*	*con: 55, 01 m.*
Al Sur	*Avda. Ferroviaria*	*con: 55, 01 m.*
Al Este	*Solar No. 12C-3*	*con: 160, 34 m.*
Al Oeste	*Solar No. 12C-1*	*con: 159, 61 m.*

- *Solar No. 12C-3, de la Mz. CLEMENTINA; queda con un área de 6.000,00 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala*	*con. 37,37 m.*
Al Sur	*Avda. Ferroviaria*	*con: 37,36 m.*
Al Este	*Solar No. 12C-4*	*con: 160, 83 m.*
Al Oeste	*Solar No. 12C-2*	*con: 160,34 m.*

- *Solar No. 12C-4, de la Mz. CLEMENTINA; queda con un área de 6.000,00 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala*	*con. 37,25 m.*
Al Sur	*Avda. Ferroviaria*	*con: 37,25 m.*
Al Este	*Solar No. 12C-5*	*con: 161, 32 m.*
Al Oeste	*Solar No. 12C-3*	*con: 160, 83 m.*

- *Solar No. 12C-5, de la Mz. CLEMENTINA; queda con un área de 6.200,00 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala*	*con: 21,53 m.*
Al Sur	*Avda. Ferroviaria*	*con: 40,63 m.*
Al Este	*Solar No. 12C-6*	*con: 123,60 m. + Area de Protección Especial (canal) con: 42, 54 m.*
Al Oeste	*Solar No. 12C-4*	*con: 161, 32 m.*

- *Solar No. 12C-6, de la Mz. CLEMENTINA; queda con un área de 3.800,03 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Termina en Punta*	*----------*
Al Sur	*Avda. Ferroviaria*	*con: 60,84 m.*
Al Este	*Area de Protección Especial (canal)*	*con: 75,40 m. + 3,79 m. + 58,58 m.*
Al Oeste	*Solar No. 12C-5*	*con: 123,60 m.*

b. *El propietario mediante un <u>ACTA DE COMPROMISO</u>, suscrita con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, asumirá la responsabilidad de la construcción de bordillos,*

c. *Se deberá incluir dentro del catastro urbano municipal los siete lotes fraccionados.*

d. *Al propietario, le corresponde realizar las escrituras de los predios con los linderos, medidas y áreas actuales.*

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"a.- APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 12C DE LA MZ. CLEMENTINA, UBICADO EN LA PARROQUIA EL CAMBIO-CANTON MACHALA, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA.-REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ECON. CESAR NARANJO FISCHER, EN CALIDAD DE GERENTE, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Linderos y medidas del Solar No. 12C:

Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 63,10m
Sur: Av. Ferroviaria con 37,55m
Este: Solar No. 12C-1 con 158,88m.
Oeste: Proyecto vial Balosa – La Primavera con 115,02m + arco de long. 53,19m y radio 54,00m
Área: 9.822,02m.

Linderos y medidas del Solar No. 12 C-1:
Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 55,14m
Sur: Av. Ferroviaria con 55,13m
Este: Solar No. 12C con 158,88m
Área: 8.779,50m.

Linderos y medidas del Solar No. 12 C-2:
Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 55,01m
Sur: Av. Ferroviaria con 55,01m
Este: Solar No. 12C-3 con 160,34m.
Oeste: Solar No.12 C-1 con 159,61m
Área: 8.800,00m.

Linderos y medidas del Solar No. 12 C-3:
Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 37,37m

Sur: Av. Ferroviaria con 37,36m
Este: Solar No. 12C-4 con 160,83m.
Oeste: Solar No.12 C-2 con 160,34m
Área: 6.000,00m

Linderos y medidas del Solar No. 12 C-4:
Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 37,25m
Sur: Av. Ferroviaria con 37,25m
Este: Solar No. 12C-5 con 161,32m.
Oeste: Solar No.12 C-3 con 160,83m
Área: 6.000,00m

Linderos y medidas del Solar No. 12 C-5:
Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 21,53m
Sur: Av. Ferroviaria con 40,63m
Este: Solar No. 12C-6 con 123,60m + área de protección especial (canal) con 42,54m
Oeste: Solar No.12 C-4 con 161,32m
Área: 6.200,00m

Linderos y medidas del Solar No. 12 C-6:
Norte: Termina en punta
Sur: Av. Ferroviaria con 60,84m
Este: Área de protección especial (canal) con 75,40m + 3,79m + 58,58m.
Oeste: Solar No.12 C-5 con 123,60m.
Área: 3.800,03m.

b.- ***DISPONER QUE EL PROPIETARIO SUSCRIBA UN ACTA DE COMPROMISO, CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, MEDIANTE LA CUAL ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS, CUNETAS Y ACERAS, PARA DEFINIR LA MANZANA DEL LOTE FRACCIONADO, DOCUMENTO NECESARIO QUE SERVIRÁ PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE REQUERIDO****.***

c.- INCLUIR DENTRO DEL CATASTRO URBANO MUNICIPAL LOS SIETE LOTES FRACCIONADOS.

d.- DISPONER QUE EL PROPIETARIO RECTIFIQUE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ART. 7-57 LITERALES a) Y d); 323-404-470-472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO:
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 7 del 2014.

Machala, abril 8 del 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 7 DEL 2014

RESOLUCION Nº 172-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 7 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA – DIFERENCIA DE AREA – DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL – FRACCIONAMIENTO, que tiene relación con el oficio N° 0825-DRS-DPU de marzo 12 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen del Suelo, informando sobre la presentación del levantamiento planimétrico del solar ubicado en la Parroquia Machala, en el casco central calle Junín entre la Avda. 7ma. y Avda. 6ta. Norte en la Mz. M-67,

signado con el N° 5, con código catastral N° 10123056005, a nombre de los srs. LUIS FERNANDO, LILIANA ZORAYA CARDENAS CRIOLLO-representada con poder especial por CARDENAS RIOS ESTHER VICTORIA, SANCHEZ ABAD INES AMERICA y CARDENAS CRIOLLO EDGAR ALEJANDRO, lo siguiente:

1. *Según Escritura Pública de DONACION de mayo 20 de 1970 realizada en la Notaria Primera del cantón Machala, inscrita en el Registro de la Prop. 386 en junio 29 del 1970, la sra. CRIOLLO TRIANA NORMA, adquirió un predio urbano ubicado en la Mz. M-67, signado con el N° 5 con código catastral N° 10123056005, con los siguientes linderos y dimensiones:*

Solar N° 5 Mz. M-67 (según escritura)

Norte: Solar municipal con 20.80 m.
Sur: Solar municipal con 20.35 m.
Este: Calle Junín con 19 m.
Oeste: Solar Municipal con 18 m.

AREA = 384.54 m2.

2. ***MEDIDAS Y LINDEROS ACTUALES:***

Solar N° 5 Mz. M-67

Norte: Solar N° 4 (antes municipal) con 24.35 m.
Sur: Solar N° 6 (antes municipal) con 25.05 m.
Este: Calle Junín con 19.45 m.
Oeste: Solares N° 15 y 16 (antes municipal) con 19.10 m.

AREA = 474.74 m2.

AREA SEGÚN ESCRITURA 384.54 M2.
AREA ESTADO ACTUAL 474.74 M2.

DIFERENCIA DE AREA + 90.20 m2.

3. *Realizada la inspección se constató que en el solar se encuentran dos construcciones de tipo mixta, los propietarios presentan copia del informe de obra # 0361 con fecha mayo 24 del 2013, adjunta foto.*
4. *El propietario solicita la aprobación del levantamiento planimétrico para la compra de la diferencia de área. Según determinada el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial N° 303 de fecha 19 de octubre del 2010, sección Segunda.- Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su art. 481.- Compraventa de fajas o lotes.*
5. *Los propietarios solicitan también el fraccionamiento del **solar N° 5,** que de ser aprobado quedaría de la siguiente manera:*

MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN DIVISION:

SOLAR N° 5 Mz. M-67

Norte: Solar N° 4 con 24.35 m.
Sur: Solar N° 5-A con 24.66 m.
Este: Calle Junín (3ra. Este) con 9 m.
Oeste: Solar N° 15 con 8.40 m.
AREA = 213.14 m2.

SOLAR N° 5-A Mz. M-67

Norte: Solar N° 5 con 24.66 m.
Sur: Solar N° 6 con 25.05 m.
Este: Calle Junín con 10.45 m.
Oeste: Solar N° 15 y 16 con 10.70 m.

AREA = 261.60 m2.; *y,* ***VISTOS*** *el Ofc. No. 139-SC-CET de abril 3 del 2014, suscrito por los señores Presidenta (e.), Abg. Mariana Macanchí Jiménez, y Dra. Carmita Añazco de Sarie-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, y Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del Ofc. No. 825- DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores* ***LUIS FERNANDO CARDENAS CRIOLLO, EDGAR ALEJANDRO CARDENAS CRIOLLO, SANCHEZ ABAD INES AMERICA, CARDENAS RIOS ESTHER VICTORIA, por sus propios derechos y en representación con Poder Especial, de la señora***

LILIANA ZORAYA CARDENAS CRIOLLO, solicitan la aprobación de los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para que se le autorice lo siguiente:

- ✓ La COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA de 90,20 m2., del solar No. 5 la Mz. M-67, ubicado en la Calle Junín entre la Avda. 6ta y 7ma. Norte de esta ciudad, y la DIVISION del mencionado predio.

Para tal efecto se han determinado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con las Escritura Pública de donación y Certificado del Registrador de la Propiedad que se anexa al trámite el predio antes indicado, es de propiedad de los interesados, con un área según escrituras de 384,54 m2.

2. De acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303, de fecha del 19 de octubre del 2010.- Sección Segunda Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en

su Art. 481.- Compra-Venta de fajas o lotes, los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. Realizada la inspección al predio, se ha podido constatar que en el solar se encuentran dos construcciones tipo mista, los propietarios presentan copia del informe de obra No. 0361 del 14 de mayo del 20113, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

- De acuerdo con lo que dispone la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título I. Literal d), el predio No. 5 de la Mz. M-67; según Anexo No. 1 del Plano de zonificación del área urbana del cantón Machala, se encuentra en el Plano No. 8, del sector No. S-13, indica que el predio fraccionado debe tener un frente de 10,00 m. con un área de 300.00 m2., por lo tanto los predios fraccionados no cumplen con lo dispuesto en la Ordenanza, pero cabe indicar que al trámite se adjunta Sentencia del Juzgado Tercero de Lo Civil de El Oro, en donde se indica que se divide el solar antes indicado.
- Así también a la documentación se anexa Partición Extrajudicial aprobada en Sesión de Concejo Ordinaria del 30 de Septiembre del 2013.

Por lo antes expuesto, y en virtud del informe entregado por el departamento de Régimen de Suelo, la Comisión recomienda, que por su

digno intermedio Señora Alcaldesa, el I. Concejo de Machala, autorice lo siguiente:

a. La VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA de 90,20 m2., del solar No. 5 de la Mz. M-67, ubicado en la Calle Junín entre la Avda. 6ta y 7ma Norte de esta ciudad, de propiedad de los señores LUIS FERNANDO CARDENAS CRIOLLO, EDGAR ALEJANDRO CARDENAS CRIOLLO, SANCHEZ ABAD INES AMERICA, CARDENAS RIOS ESTHER VICTORIA, por sus propios derechos y en representación con Poder Especial, de la señora LILIANA ZORAYA CARDENAS CRIOLLO,

- El predio según escritura Pública, tiene un área de 384,54 m,2, El área actual es de 474,74 m2. quedando con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Solar No. 4*	*con. 24, 35 m.*
Al Sur	*Solar No. 6*	*con: 25, 05 m.*
Al Este	*Calle Junín*	*con: 19, 45 m.*
Al Oeste	*Solares No. 15 y 16*	*con: 19, 10 m*

La DIVISION del predio antes indicado, quedando de la siguiente manera:

- Solar No. 5 queda con un área de 213,14 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Solar No. 4*	*con: 24,35 m.*
Al Sur	*Solar No. 5ª*	*con: 24,66 m.*
Al Este	*Calle Junín (3ra Norte)*	*con: 9,00 m.*
Al Oeste	*Solar No. 15*	*con: 8,40 m.*

- Solar No. 5-A queda con un área de 261,60 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Solar No. 5*	*con: 24,66 m.*
Al Sur	*Solar No. 6*	*con: 25,05 m.*
Al Este	*Calle Junín*	*con: 10,45 m.*
Al Oeste	*Solares No. 15 y No 16*	*con: 10,70 m.*

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

Pág. 5.- Resolución N° 172-2014-S.O.

"a.- APROBAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA DE 90.20 M2. DEL SOLAR N° 5 MZ. M-67, UBICADO EN LA CALLE JUNIN ENTRE LA AVDA. 6TA. Y 7MA. NORTE DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: SOLAR N° 4 (ANTES MUNICIPAL) CON 24.35 M., SUR: SOLAR N° 6 (ANTES MUNICIPAL) CON 25.05 M., ESTE: CALLE JUNÍN CON 19.45 M.; Y, OESTE: SOLARES N° 15 Y 16 (ANTES MUNICIPAL) CON 19.10 M., CON UN AREA: 474.74 M2., A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS FERNANDO CARDENAS CRIOLLO, EDGAR ALEJANDRO CARDENAS CRIOLLO, SANCHEZ ABAD INES AMERICA, CARDENAS RIOS ESTHER VICTORIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN CON PODER ESPECIAL, DE LA SEÑORA LILIANA ZORAYA CARDENAS CRIOLLO.

b.- AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 5 DE LA MZ. M-67, UBICADO EN LA CALLE JUNIN ENTRE LA AVDA. 6TA. Y 7MA. NORTE DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LUIS FERNANDO CARDENAS CRIOLLO, EDGAR ALEJANDRO CARDENAS CRIOLLO, SANCHEZ ABAD INES AMERICA, CARDENAS RIOS ESTHER

VICTORIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN CON PODER ESPECIAL, DE LA SEÑORA LILIANA ZORAYA CARDENAS CRIOLLO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOLAR N° 5 Mz. M-67

Norte: Solar N° 4 con 24.35 m.
Sur: Solar N° 5-A con 24.66 m.
Este: Calle Junín (3ra. Este) con 9 m.
Oeste: Solar N° 15 con 8.40 m.
AREA = 213.14 m2.

SOLAR N° 5-A Mz. M-67
Norte: Solar N° 5 con 24.66 m.
Sur: Solar N° 6 con 25.05 m.
Este: Calle Junín con 10.45 m.
Oeste: Solar N° 15 y 16 con 10.70 m.
AREA = 261.60 m2

POR LO QUE LOS PROPIETARIOS DEBERÁN RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (10%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONANDO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SEGÚN EL AVALUO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424DEL COOTAD Y EL ART. 17-18-19 DE LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA. SE DISPONE QUE EL

Pág. 6.- Resolución N° 172-2014-S.O.

DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CRÉDITOS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ART. 7-57 LITERAL a) Y d); 323-404-470-472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA".

SECRETARIO GENERAL,

CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 7 del 2014
Machala, abril 9 del 2014.

A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERAL a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 7 DEL 2014

RESOLUCION Nº 173-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 7 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA – DIFERENCIA DE AREA – DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL – FRACCIONAMIENTO,*** *que tiene relación con la petición presentada por el Lcdo. César Naranjo Fischer-Representante legal de la Compañía Exportadora Machala Cía. Ltda., propietaria del predio N° 12-D (antes 1D) Mz. La Clementina, ubicado en la Parroquia El Cambio-cantón Machala, solicita el fraccionamiento del solar antes mencionado, antecedente que al mantenerse el dominio del bien inmueble, se debe tener en consideración en el presente acto administrativo, que del predio del cual se desprendió la contribución de áreas verdes y comunales, las que fueron transferidas al GAD Municipal de manera gratuita, mediante Resolución N° 186-2013-S.O. dictada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de abril 15 del 2013.* ***Oficio N° 99-DDU-DU*** *de febrero 19 del 2014, enviado por la Jefe del Departamento de Diseño Urbano, comunicando en atención a lo solicitado por los señores de la Compañía Exportadora Machala Cía. Ltda.,*

propietaria del predio N° 12-D (antes 1D) Mz. CLEMENTINA, ubicado en la Parroquia El Cambio-cantón Machala, solicitando el fraccionamiento del solar antes mencionado, quedando el mismo fraccionado en 10 cuerpos, señalando como antecedente que al mantenerse el dominio del bien inmueble, se debe tener en consideración en el presente acto administrativo, que del predio del cual se desprendió la contribución de áreas verdes y comunales, las que fueron transferidas al GAD Municipal de manera gratuita, mediante Resolución n° 186-2013-S.O. dictada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de abril 15 del 2013.

1. ANTECEDENTES:

- *En sesión ordinaria del I. Concejo de Machala de abril 15 del 2013, mediante Resolución N° 186-2013-S.O., en uso de sus facultades constantes en el art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,* ***RESUELVE:***

  "Aprobar el fraccionamiento del predio denominado La Clementina, ubicado en la Parroquia El Cambio-Cantón Machala, de propiedad de la Compañía Exportadora Machala S. A., representada legalmente por el Gerente Econ. César Naranjo Fischer, con un área de 354.792.00 M2.", quedando fraccionado en 8 cuerpos de los cuales el solar 1-A (ahora solar N° 12-A – Mz. Clementina), Mz. La Clementina con una cabida de 25.000.00 M2, queda como

contribución de áreas verdes y comunales; y el solar N° 1-D (ahora solar 12D–Mz. Clementina), Mz. La Clementina en el que actualmente se plantea su fraccionamiento, quedando definido con los siguientes linderos y medidas.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL LOTE N° 1D – MZ. LA CLEMENTINA

Norte: *Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con425.66 M.*
Sur: *Av. Ferroviaria con 378.94 M2.*
Este:*Proyecto Vial Balosa-La Primavera con 117.81m.+3.79m.+ Arco de log. 49.17 y radio 51.73*
.
Oeste*: Proyección vial Av. Ferroviaria- Av. Gerardo Romero Mora con148.38m.+5.00m.*
Area:*63.883.82M2.*

- *Según Certificado N° 22948 del Registro de la Propiedad de mayo 8 del 2013, el solar signado con el # 12D(antes 1D) Mz. La Clementina, ubicado en la Parroquia El Cambio-cantón Machala, queda definido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:*

LINDEROS Y MEDIDAS DEL LOTE N° 12-D (ANTES 1D) – MZ. LA CLEMENTINA

Norte: *Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con425.66 M.*
Sur: *Av. Ferroviaria con 378.94 M2.*
Este:*Proyecto vial Balosa-La Primavera con 117.81m.+arco de long. 49.17 m. y radio 51.73 m.*
Oeste*: Proyección Vial Av. Ferroviaria- Av. Gerardo <romero mora con 148.38 m.+ 5.00 m.*
Area:*63.883.82M2.*

- *Según límite urbano del cantón Machala, aprobado mediante ordenanza de diciembre 12 del 2011 y publicada en el Registro oficial N° 630 del 31 de enero del 2012, el predio solar N° 12-D - Mz. Clementina, ubicado en la Parroquia el cambio-Cantón Machala, se encuentra dentro del perímetro urbano.*

2. ACTUALMENTE:

Luego de revisar la documentación entregada, en el que se adjunta croquis de levantamiento planimétrico del predio N° 12D (antes 1D) – Mz. Clementina, se procedió a comprobar los datos del levantamiento, así como también la propuesta de fraccionamiento de manera que cumpla con los requisitos

establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento Y Urbanizaciones del cantón Machala, publicado en el Registro Oficial N° 716 de junio 4 del 2012, detalla lo siguiente:

a. Afectación Vial:

El predio en la actualidad no se encuentra afectado por la incidencia del plan vial del cantón Machala.

b. Fraccionamiento:

En la solicitud de fraccionamiento el solar N° 12-D – Mz. La Clementina se subdivide en diez lotes, se subdivide en diez lotes de menos de 2.5 has., cumpliendo con lo establecido en el ***Art. 5 Condiciones de los fraccionamientos, de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala****, a continuación se detalla los lotes producto del fraccionamiento planteado:*

- *Lote N° 12D – Mz. La Clementina* *6.901.42 M2*
- *Lote N° 12D-1 - Mz. La Clementina* *6.067.85 M2*
- *Lote N° 12D-2 - Mz. La Clementina* *6.094.26 M2.*
- *Lote N° 12D-3 - Mz. La Clementina* *6.120.67 M2.*
- *Lote N° 12D-4 - Mz. La Clementina* *6.147.08 M2.*

- *Lote N° 12D-5 - Mz. La Clementina 6.173.50 M2.*
- *Lote N° 12D-6 - Mz. La Clementina 6.199.90 M2.*
- *Lote N° 12D-7 - Mz. La Clementina 6.226.32 M2.*
- *Lote N° 12D-8 - Mz. La Clementina 6.252.73 M2.*
- *Lote N° 12D-9 - Mz. La Clementina 7.700.09 M2.*

d. *Contribución de Areas Verdes:*

*De acuerdo a la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, en **el Art. 17.- Areas verdes y equipamiento comunal,** en todo fraccionamiento, en áreas consolidadas y no consolidadas el área verde no será inferior al 10% del área útil del terreno a dividirse.*

*Sin embargo, debido a que el predio N° 12D – Mz. La Clementina, a fraccionarse es resultante del fraccionamiento del solar N° 12 (antes solar N° 1) Mz. La Clementina, cuyo titular del bien inmueble es el mismo (dominio del bien inmueble) y en el cual se realizó la contribución de áreas verdes y comunales, así como la contribución de las áreas de afectación vial, no cabe la aplicación del **Art. 17.- áreas verdes y equipamiento comunal,** esto tomando como referencia el pronunciamiento del Procurador del Estado – OF.PGE N° 06484 de 14-02-2012, en el cual establece:*

- ✓ *Según señala el Art. 424 del COOTAD, cuando se solicita una nueva subdivisión de un lote de terreno que anteriormente fue subdivido y*

por el cual se realizó aportaciones globales de áreas verdes y comunales, cuando el titular del bien es el mismo, no cabe que el Municipio vuelva a solicitar nuevos aportes por tal concepto por no estar establecida expresamente dicha atribución en el citado Art. 424 del COOTAD.

*Pronunciamiento que se ratifica "**LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**", **Articulo 424.- Porcentaje de área verde, comunal y vías**.- En la división de suelo para fraccionamiento y urbanización, a criterio de la municipalidad se entregara por una sola vez como mínimo el quince por ciento(15%)y máximo el veinticinco por ciento (25%)calculado del área útil del terreno en calidad de áreas verdes y comunales, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada.*

En función a los antes expuesto en el solar N° 12D Mz. La Clementina (antes solar No. 1D Mz. La Clementina) a fraccionarse, de propiedad de la Exportadora Machala Cía. Ltda., representada legalmente por el Econ. César Naranjo Fischer, se establece:

Área del predio a dividirse según escrituras 63.883.82 m
Área de posesión del predio a dividirse 63.883.82 m

Área útil urbanizable del terreno	*63.883.82 m*
Área de afectación vial:	*0,00m*
Contribución de áreas verdes	*0,00m*

6. *CONCLUSIONES:*

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, ***Art. 17. Areas verdes y equipamiento comunal.- en todo fraccionamiento, en Areas consolidadas, el área verde no será inferior al 10% del área útil del terreno a dividirse,*** *en el fraccionamiento del solar No. 12D – Mz.La Clementina" (antes solar 1D) de propiedad de la Exportadora Machala Cía. Ltda., representada legalmente por el Econ. César Naranjo Fisher, se deberá entregar al G.A.D. Municipalde Machala un predio no menor a 6.388.382 m. como contribución de áreas verdes y comunales. Sin embargo, debido a que el pedio No.12D - Mz. La Clementina, a fraccionarse es resultante del fraccionamiento del solar No.12 (antes solar No.1)Mz. Clementina, cuyo titular del bien inmueble es el mismo, en el cual mediante Resolución No. 186-2013-S.O. de fecha 15 de abril del 2013 se realizó la contribución de áreas verdes comunales, las que fueron transferidas al GAD Municipal de manera gratuita, así como la transferencia de las áreas de afectación vial, motivo por el cual se recomienda que se considere el pronunciamiento del Procurador del Estado, Of. PGE. No. 06484 de 14-02-2012, en el*

cual establece que ***cuando se solicita una nueva subdivisión de un lote de terreno que anteriormente fue subdividido y por el cual se realizó aportaciones globales deáreas verdes y comunales, cuando el titular del bien es el mismo, no cabe que el Municipio vuelva a solicitar nuevos aportes por tal concepto, por no estar establecida expresamente dicha atribución en el citado Art. 424 del COOTAD, lo cual es ratificado en el artículo 424.- Porcentaje de área verde, comunal y vías de la "LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN", publicada en el Registro Oficial No. 166 con fecha 21 de enero del 2014.***

En función a lo antes expuesto y si se considera procedente al fraccionamiento del solar No.12D - Mz. La Clementina" (antes solar No. 1D), de propiedad de la Exportadora Machala Cía. Ltda., representada legalmente por el Econ. César Naranjo Fisher, los 10 solares deberán incluirse dentro del catastro urbano, quedando determinados por los siguientes linderos y medidas:

<u>Linderos y medidas del Solar No. 12D Mz. La Clementina:</u>
Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de

Machala con 53.50 m
Sur: Av. Ferroviaria con 34.20 m
Este: Solar No. 12D-1 con 151.37m.
Oeste: Proyección Vial Av. Ferroviaria-av. Gerardo Romero Mora con 148.38 m + 5.00 m.
Área: 6.901.42m.

***Linderos y medidas del Solar No. 12D-1 Mz. La Clementina**:*
Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 40.01m
Sur: Av. Ferroviaria con 40.00m
Este: Solar No. 12D-2 con 152.03m
Oeste: Solar No. 12D con 151.37 m.
Área: 6.067.85m.

Linderos y medidas del Solar No. 12D-2 Mz. La Clementina:
Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 40.01m
Sur: Av. Ferroviaria con 40.00m
Este: Solar No. 12D-3 con 152.69m.
Oeste: Solar No.12D-1 con 152.03m.
Área: 6.094.26 m.

Linderos y medidas del solar No. 12D-3 Mz. La Clementina
Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 40.01 m
Sur: Av. Ferroviaria con 40.00 m
Este: Solar No. 12D-4 con 153.35m.
Oeste: Solar No.12D-2 con 152.69m
Área: 6.120.67m

Linderos y medidas del Solar No. 12D-4 Mz. La Clementina:
Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 40.01m
Sur: Av. Ferroviaria con 40.00m
Este: Solar No. 12D-5 con 154.01m.
Oeste: Solar No.12D-3 con 153.35m
Área: 6.147.08m

Linderos y medidas del Solar No. 12D-5 Mz. La Clementina:
Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 40.01m

Sur: Av. Ferroviaria con 40.00 m
Este: Solar No. 12D-6 con 154.67m
Oeste: Solar No.12D-4 con 154.01m
Área: 6.173.50 m

Linderos y Medidas del Solar No. 12D-6 Mz. La Clementina:

Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 40.01 m
Sur: Av. Ferroviaria con 40.00 m
Este: Solar N° 12D-7 con 155.33m.
Oeste: Solar No.12D-5 con 154.67m.
Área: 6.199.90 m.

Linderos y Medidas del Solar No. 12D-7 Mz. La Clementina:

Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 40.01 m
Sur: Av. Ferroviaria con 40.00 m
Este: Solar N° 12D-8 con 155.99m.
Oeste: Solar No.12D-6 con 155.33m.
Área: 6.226.32 m.

Linderos y Medidas del Solar No. 12D-8 Mz. La Clementina:

Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 40.01 m
Sur: Av. Ferroviaria con 40.00 m
Este: Solar N° 12D-9 con 156.65m.
Oeste: Solar No.12D-7 con 155.99m.
Área: 6.252.73 m

Linderos y Medidas del Solar No. 12D-9 Mz. La Clementina:

Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 52.12 m
Sur: Av. Ferroviaria con 24.74 m
Este: Proyecto vial Balosa-La Primavera con 117.81 m. + arco delong. 49.17 m. y radio 51.73 m.
Oeste: Solar No.12D-8 con 156.65m.
Área: 7.700.09m

Oficio N° 106-DU de febrero 19 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo, manifestando que envía el oficio N° 99-DDU-DU de febrero 19 del 2014delDepartamento Diseño Urbano, informando respecto al fraccionamiento del predio 12D Mz. La Clementina, ubicado en la Parroquia El Cambio de propiedad de la compañía Exportadora Machala Cía. Ltda. Oficio Nº 514-P.S.

de abril 1 del 2014, enviado por el Procurador síndico Municipal, informando sobre la solicitud de Fraccionamiento del solar No. 12C (antes No. 1C) de la Mz. CLEMENTINA de propiedad de la Cía. ***EXPORTADORA MACHALA CÍA. LTDA.****, manifiesta lo siguiente:*

Consta informe del Oficio No. 99-DDU de fecha 19 de febrero del 2014 suscrito por la Jefa de Diseño Urbano y dirigido al Director de Planeamiento Urbano en que manifiesta que en contestación el Oficio S/N presentado el 19 de diciembre del 2013 y suscrito por el Econ. César Naranjo Fischer Gerente de la Cía. Exportadora Machala propietaria del predio No. 12C Mz. La Clementina ubicada en la Parroquia El Cambio de Machala, el cual solicita el fraccionamiento del solar antes descrito quedando el mismo fraccionado en ***10 cuerpos****, teniendo en cuenta que el predio del cual se desprendió mediante Resolución No. 186-2013-S.O. de fecha 15 de abril del 2013 en cuyo acto administrativo se realizó la contribución de áreas verdes y comunales que fueron transferidas al GAD Municipal de manera gratuita.*

Así mismo, según el oficio en Sesión Ordinaria del Concejo de Machala el 15 de abril del 2013 mediante Resolución No. 186-2013-S.O. de conformidad con el Art. 240 de la Constitución de la República y el COOTAD resuelve aprobar el fraccionamiento del predio denominado La Clementina con un área de ***354.792 m2*** *de la peticionaria quedando fraccionado en ocho cuerpos el solar No. 12C Mz. La Clementina, quedando definidos los mismos en sus linderos y medidas respectivamente conforma consta en el Oficio.*

Luego de revisar la documentación entregada del predio No. 12D se procedió a comprobar los datos del levantamiento así como la propuesta de fraccionamiento de manera que cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de junio del 2012, además el predio en mención no se encuentra afectado por la incidencia del trazado vial a emplearse por el GAD Municipal de Machala de acuerdo a dicha Ordenanza en mención Art. 17 áreas verdes y equipamiento comunal en todo fraccionamiento en áreas consolidadas y no consolidadas el área verde no será inferior al 10% del área útil del terreno a dividirse, sin embargo hay que resaltar que de acuerdo al Oficio de Diseño Urbano no cabe la aplicación de dicho Art. 17 de la referida Ordenanza tomando como referencia el pronunciamiento del Procurador del Estado en ***Oficio PGE-06484 del 14 de febrero del 2012*** *el cual establece que según el Art. 424 del COOTAD cuando se solicite una nueva subdivisión de un lote de terreno que anteriormente fue subdividido y por el cual se realizó aportaciones globales de área verde y comunales, cuando el titular del bien es el mismo no cabe que el municipio vuelva a solicitar nuevos aportes por tal concepto al no estar establecido expresamente dicha atribución en la referida norma legal.*

Pronunciamiento que se ratifica en la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD Art. 424 referente a porcentaje de área verde comunal y vías, en función de lo antes expuesto el solar No. 12D de la Mz. La Clementina a fraccionarse de

propiedad de la Cía. Exportadora Machala se establece el área del predio a dividirse según escrituras de 66.883.82 m2 se mantiene inalterable sin la contribución de áreas verdes y afectación vial por lo antes detallado.

De acuerdo a las conclusiones del mencionado informe técnico y en base a la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, en todo fraccionamiento de áreas consolidadas y no consolidadas el área verde no será inferior al 10% del área útil del terreno a dividirse, en el fraccionamiento del solar No. 12D La Clementina de propiedad de la Exportadora Machala se debería entregar al GAD Municipal de Machala un predio no menor a 4940,155 m2 como contribución de áreas verdes y comunales. Sin embargo debido a que dicho predio es resultante del fraccionamiento del solar No. 12 antes solar No. 1 Mz. La Clementina cuyo titular del bien inmueble es el mismo en el cual mediante ***Resolución No. 186-2013-S.O. de fecha 15 de abril del 2013*** *se realizó la contribución de áreas verdes y comunales las que fueron transferidas al GAD Municipal de Machala de manera gratuita, así como la transferencia de las áreas de afectación vial, motivo por el cual se recomienda que se considere el pronunciamiento del Procurador General del Estado de* ***Oficio PGE-06484 de fecha 14/02/2012.***

De acuerdo al criterio del Departamento de Diseño Urbano se considera ***PROCEDENTE*** *el fraccionamiento del solar No. 12C Mz. La Clementina de propiedad de la Cía. Exportadora Machala, los diez (10) solares deberán incluirse dentro del catastro urbano quedando determinado sus linderos y medidas conforme consta en el Oficio de dicho departamento técnico.*
Pág. 9.- Resolución N° 173-2014-S.O.

Con estos antecedentes y disposiciones legales descritas es el criterio de esta Dirección que de conformidad con el ***Art. 13*** *de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado:* ***Todas las absoluciones de consulta jurídica realizadas por la Procuraduría General del Estado tienen el carácter de vinculantes sobre la inteligencia o aplicación de las normas constitucionales, legales o de otro orden jurídico a pedido de los organismos y entidades del sector público.***

Siendo así el fraccionamiento del indicado solar No. 12D Mz. La Clementina antes solar No. 1D es ***PROCEDENTE*** *teniendo en cuenta que se considere el pronunciamiento del Procurador General del Estado en el sentido de que no cabe que el GAD Municipal de Machala vuelva a solicitar nuevos aportes ya que anteriormente se otorgó para áreas verdes y comunales; y,* ***VISTOS*** *el Ofc. No. 140-SC-CET de abril 4 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.), Ab. Mariana Macanchí Jiménez, y Dra. Carmita Añazco de Sarie-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, y Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo de conformidad con los oficios No. 098-DDU y 107-DU,*

trámite en el que se informa sobre la solicitud presentada por el Econ. César Naranjo Fischer, que en calidad de Gerente de la COMPAÑÍA EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA., solicita que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, le autorice el FRACCIONAMIENTO del solar No. 12D (antes 1D) de la Mz. CLEMENTINA, ubicado en la Parroquia El Cambio del cantón Machala.

Para tal efecto se han determinado los siguientes antecedentes:

1. *Mediante Resolución de Concejo No. 186-2013-S.O. del 15 de abril del 2013, el I. Concejo de Machala resuelve aprobar el Fraccionamiento del predio denominado Clementina, ubicado en la Parroquia El Cambio del cantón Machala, de propiedad de la Compañía Exportadora Machala, S.A., en un área de 354.792,00 m2., quedando fraccionado en 8 cuerpos de los cuales el solar No. 1-A (ahora solar No. 12-A Mz. Clementina), con un área de 25.000,00 m2, quedó como contribución de área verde y comunales; y el solar No. 1-D de la Mz. CLEMENTINA, (ahora Solar No. 12D de la Mz. CLEMENTINA), del cual se plantea su fraccionamiento, con un área de 63.883.82 m2.*

2. El predio se encuentra dentro del perímetro urbano de la ciudad, según límite urbano del cantón Machala, aprobado mediante Ordenanza del 12 de diciembre del 2011.

3.El departamento técnico de Diseño Urbano de la Dirección de Urbanismo, luego de revisar la documentación entregada por los interesados, se procedió a comprobar los datos del levantamiento, así como también la propuesta de fraccionamiento de manera que cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal.

4. El predio 12D de la Mz. CLEMENTINA, en la actualidad no se encuentra afectado por la incidencia del Plan Vial del cantón Machala.

5. El predio, antes indicado cumpliendo con lo establecido en el ***Art 5.- Condiciones de los Fraccionamientos de la Ordenanza Municipal,*** *se subdivide en diez lotes de menos de 2,5 Has., quedando con las siguientes áreas:*

- ✓ ***Lote No. 12D, de la Mz. CLEMENTINA, queda con un área de 6.901, 42 m2.***
- ✓ ***Lote No. 12D-1, de la Mz. CLEMENTINA, queda con un área de 6.067, 85 m2.***
- ✓ ***Lote No. 12D-2, de la Mz. CLEMENTINA, queda con un área de 6.094, 26 m2.***

- ✓ ***Lote No. 12D-3, de la Mz. CLEMENTINA, queda con un área de 6. 120,67 m2.***
- ✓ ***Lote No. 12D-4, de la Mz. CLEMENTINA, queda con un área de 6. 147,08 m2.***
- ✓ ***Lote No. 12D-5, de la Mz. CLEMENTINA, queda con un área de 6 .173,50 m2.***
- ✓ ***Lote No. 12D-6, de la Mz. CLEMENTINA, queda con un área de 6.199,90 m2.***
- ✓ ***Lote No.12D-7, de la Mz. CLEMENTINA, queda con un área de 6. 226,32 m2.***
- ✓ ***Lote No. 12D-8, de la Mz. CLEMENTINA, queda con un área de 6 .252,73 m2.***
- ✓ ***Lote No. 12D-9, de la Mz. CLEMENTINA, queda con un área de 7.700,09 m2.***

La Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, según Art. 17 .- Areas Verdes y equipamiento comunales, indica que en todo fraccionamiento, en áreas consolidadas y no consolidadas, el área verde no será inferior al 10% del área útil del terreno a dividirse; pero cabe indicar, que debido a que el predio No. 12D de la Mz. Clementina, a fraccionarse es resultante del fraccionamiento del solar No. 12 (antes Solar No. 1) de la Mz.

Clementina, cuyo titular del bien inmueble es el mismo (dominio del bien inmueble), y en el cual se realizó la contribución de áreas verdes y comunales, así como la contribución de las áreas de afectación vial. Por lo antes indicado y de acuerdo al Art. 424 del COOTAD y en virtud del pronunciamiento del Procurador del Estado mediante Ofc. No. Ofc. PGE No. 06484 del 14 de Febrero del 2012, se indica que cuando se solicita una nueva subdivisión de un lote de terreno que anteriormente fue dividido, y por el cual se realizó aportaciones globales de áreas verdes y comunales, cuando el titular del bien es el mismo, no cabe que se vuelva a solicitar aportes por tal concepto, por no estar expresamente dicha atribución en el citado Art. 424.

6. A continuación se detalle las áreas establecidas en el solar No. 12 D., Mz. Clementina, a fraccionarse:

Área del predio a dividirse según escrituras	*63.883.82 m*
Área de posesión del predio a dividirse	*63.883.82 m*
Área útil urbanizable del terreno	*63.883.82 m*
Área de afectación vial:	*0,00m*
Contribución de áreas verdes	*0,00m*

7. El Informe Jurídico suscrito mediante Ofc. No. 515-DPSMM, por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza-Procurador Síndico Municipal, indica, que con los antecedentes y disposiciones legales descritas, y de conformidad con el Art. 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, todas las absoluciones de consulta jurídica realizada por la Procuraduría, tiene el carácter vinculante sobre la inteligencia o aplicación de las normas constitucionales legales o de otro orden Jurídico a pedido de los organismos y entidades del sector público. Siendo así el fraccionamiento del indicado solar No. 12D, de la Mz. La Clementina, es Procedente, teniendo en cuenta que se considere el pronunciamiento del Procurador General del Estado en el sentido de que no cabe que el GAD Municipal de Machala vuelva a solicitar nuevos aportes, ya que anteriormente se otorgó para áreas verdes y comunales.

Por lo antes expuesto, y en virtud de los informes entregados por la Dirección de Urbanismo, por los Departamentos de Diseño Urbano y Legal; la Comisión recomienda, que por su digno intermedio señora Alcaldesa (e.) el I. Concejo de Machala, autorice lo siguiente:

a. *El **FRACCIONAMIENTO** del solar No. 12D, de la Mz. CLEMENTINA, ubicado en la Parroquia El Cambio del cantón Machala, con un área de 63.883.82 m2., de propiedad de la COMPAÑÍA EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA., representada legalmente por el Econ. César Naranjo Fischer, en calidad*

de Gerente. Si se aprueba lo solicitado, el predio queda dividido en 7 lotes, de la siguiente manera:

- *Solar No. 12D, de la Mz. CLEMENTINA; queda con un área de 6.901,42 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala*	*con. 53,50 m.*
Al Sur	*Avda. Ferroviaria*	*con: 34,20 m.*
Al Este	*Solar No. 12D-1*	*con: 151,37 m.*
Al Oeste	*Proyecto Vial Avda. Ferroviaria – Avda., Gerardo Romero Mora*	*con: 148,38 m. + 5,00 m.*

- *Solar No. 12D-1, de la Mz. CLEMENTINA; queda con un área de 6.067,85 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala*	*con. 41,01 m.*
Al Sur	*Avda. Ferroviaria*	*con: 40,00 m.*
Al Este	*Solar No. 12D-2*	*con: 152,03 m.*
Al Oeste	*Solar No. 12D*	*con: 151,37 m.*

- *Solar No. 12D-2, de la Mz. CLEMENTINA; queda con un área de 6.094,26 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala*	*con: 40, 01 m.*
Al Sur	*Avda. Ferroviaria*	*con: 40, 00 m.*
Al Este	*Solar No. 12D.3*	*con: 152, 69 m.*
Al Oeste	*Solar No. 12D-1*	*con: 152, 03 m.*

- *Solar No. 12D-3, de la Mz. CLEMENTINA; queda con un área de 6.120,67 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala*	*con: 40,01 m.*
Al Sur	*Avda. Ferroviaria*	*con: 40,00 m.*
Al Este	*Solar No. 12D-4*	*con: 153,35 m.*
Al Oeste	*Solar No. 12D-2*	*con: 152,69 m.*

- *Solar No. 12D-4, de la Mz. CLEMENTINA; queda con un área de 6.147,08 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala*	*con. 40,01 m.*
Al Sur	*Avda. Ferroviaria*	*con: 40,00 m.*
Al Este	*Solar No. 12D-5*	*con: 154,01 m.*
Al Oeste	*Solar No. 12D-3*	*con: 153,35 m.*

- *Solar No. 12D-5, de la Mz. CLEMENTINA; queda con un área de 6.173,50 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala*	*con. 40,01 m.*
Al Sur	*Avda. Ferroviaria*	*con: 40,00 m.*
Al Este	*Solar No. 12D-6*	*con: 154,01 m.*
Al Oeste	*Solar No. 12D-4*	*con: 154,67 m.*

- *Solar No. 12D-6, de la Mz. CLEMENTINA, queda con un área de 6.199,90 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala*	*con. 40,01 m.*
Al Sur	*Avda. Ferroviaria*	*con: 40,00 m.*
Al Este	*Solar No. 12D-7*	*con: 155,33 m.*
Al Oeste	*Solar No. 12D-5*	*con: 154,67 m.*

- *Solar No. 12D-7, de la Mz. CLEMENTINA, queda con un área de 6.226,32 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Calle vehicular proyectada por el*

	GAD Municipal de Machala	*con. 40,01 m.*
Al Sur	*Avda. Ferroviaria*	*con: 40,00 m.*
Al Este	*Solar No. 12D-8*	*con: 155,99 m.*
Al Oeste	*Solar No. 12D-6*	*con: 155,33 m.*

- *Solar No. 12D-8, de la Mz. CLEMENTINA; queda con un área de 6.252,73 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala*	*con. 40,01 m.*
Al Sur	*Avda. Ferroviaria*	*con: 40,00 m.*
Al Este	*Solar No. 12D-9*	*con: 156,65 m.*
Al Oeste	*Solar No. 12D-7*	*con: 155,99 m.*

- *Solar No. 12D-9, de la Mz. CLEMENTINA; queda con un área de 7.700,09 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala*	*con. 52,12 m.*
Al Sur	*Avda. Ferroviaria*	*con: 24,74 m.*
Al Este	*Proyecto Vial Balosa-La Primavera*	*con: 117,81 m. + Arco de Long, 49,17 m. y Radio 51,73 m.*
Al Oeste	*Solar No. 12D-8*	*con: 156, 65 m.*

b. *El propietario mediante un ACTA DE COMPROMISO, suscrita con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, asumirá la responsabilidad de la construcción de*

bordillos, cunetas y aceras, para definir la manzana del lote fraccionado, documento necesario que servirá para continuar con el trámite requerido.

c. *Se deberá incluir dentro del catastro urbano municipal los diez lotes fraccionados.*

d. *Al propietario, le corresponde realizar las escrituras de los predios con los linderos, medidas y áreas actuales.*

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"a.- APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 12D DE LA MZ. CLEMENTINA, UBICADO EN LA PARROQUIA EL CAMBIO-CANTON

MACHALA, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA.-REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ECON. CESAR NARANJO FISCHER, EN CALIDAD DE GERENTE, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Linderos y medidas del Solar No. 12D Mz. La Clementina:
Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 53.50 m
Sur: Av. Ferroviaria con 34.20 m
Este: Solar No. 12D-1 con 151.37m.
Oeste: Proyección Vial Av. Ferroviaria-Av. Gerardo Romero Mora con 148.38 m + 5.00 m.
Área: 6.901.42m.

***Linderos y medidas del Solar No. 12D-1 Mz. La Clementina**:*
Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 40.01m
Sur: Av. Ferroviaria con 40.00m
Este: Solar No. 12D-2 con 152.03m
Oeste: Solar No. 12D con 151.37 m.
Área: 6.067.85m.

Linderos y medidas del Solar No. 12D-2 Mz. La Clementina:
Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 40.01m

Sur: Av. Ferroviaria con 40.00m
Este: Solar No. 12D-3 con 152.69m.
Oeste: Solar No.12D-1 con 152.03m.
Área: 6.094.26 m.

Linderos y medidas del solar No. 12D-3 Mz. La Clementina

Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 40.01 m
Sur: Av. Ferroviaria con 40.00 m
Este: Solar No. 12D-4 con 153.35m.
Oeste: Solar No.12D-2 con 152.69m
Área: 6.120.67m

Linderos y medidas del Solar No. 12D-4 Mz. La Clementina:

Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 40.01m

Sur: Av. Ferroviaria con 40.00m
Este: Solar No. 12D-5 con 154.01m.
Oeste: Solar No.12D-3 con 153.35m
Área: 6.147.08m

Linderos y medidas del Solar No. 12D-5 Mz. La Clementina:

Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 40.01m
Sur: Av. Ferroviaria con 40.00 m
Este: Solar No. 12D-6 con 154.67m
Oeste: Solar No.12D-4 con 154.01m
Área: 6.173.50 m

Linderos y Medidas del Solar No. 12D-6 Mz. La Clementina:

Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 40.01 m
Sur: Av. Ferroviaria con 40.00 m
Este: Solar N° 12D-7 con 155.33m.
Oeste: Solar No.12D-5 con 154.67m.
Área: 6.199.90 m.

Linderos y Medidas del Solar No. 12D-7 Mz. La Clementina:

Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 40.01 m
Sur: Av. Ferroviaria con 40.00 m
Este: Solar N° 12D-8 con 155.99m.
Oeste: Solar No.12D-6 con 155.33m.
Área: 6.226.32 m.

Linderos y Medidas del Solar No. 12D-8 Mz. La Clementina:

Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 40.01 m
Sur: Av. Ferroviaria con 40.00 m
Este: Solar N° 12D-9 con 156.65m.
Oeste: Solar No.12D-7 con 155.99m.
Área: 6.252.73 m

Linderos y Medidas del Solar No. 12D-9 Mz. La Clementina:

Norte: Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal de Machala con 52.12 m
Sur: Av. Ferroviaria con 24.74 m
Este: Proyecto vial Balosa-La Primavera con 117.81 m. + arco de long. 49.17 m. y radio 51.73 m.
Oeste: Solar No.12D-8 con 156.65m.
Área: 7.700.09m

b.- ***DISPONER QUE EL PROPIETARIO SUSCRIBA UN ACTA DE COMPROMISO, CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, MEDIANTE LA CUAL ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS, CUNETAS Y ACERAS, PARA DEFINIR LA MANZANA DEL LOTE FRACCIONADO, DOCUMENTO NECESARIO QUE SERVIRÁ PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE REQUERIDO****.*

c.- INCLUIR DENTRO DEL CATASTRO URBANO MUNICIPAL LOS DIEZ LOTES FRACCIONADOS.

d.- DISPONER QUE EL PROPIETARIO RECTIFIQUE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ART. 7-57 LITERALES a) Y d); 323-404-470-472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 7 del 2014.

Machala, abril 8 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 07 DE 2014

RESOLUCION Nº 174-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 07 de 2014, en conocimiento del Cuarto punto CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL, que tiene relación con las diferentes peticiones presentadas por los beneficiarios detallados en la parte resolutiva, los mismo que solicitan la partición extrajudicial de Bienes; y VISTOS los oficios Nº 526-527-528-529-530-534 - 14-PSMM, respectivamente, suscritos por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta que en cumplimiento al Art. 473 del COOTAD, el cual establece que la Partición Extrajudicial de Inmuebles los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. Interpretando estas

disposiciones legales del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización las municipalidades, tienen la facultad privativa de conceder o extender las autorizaciones respectivas para las particiones extrajudiciales sin la cual no puede surtir efectos legales la misma.- Con estas consideraciones y disposiciones legales ya descritas siendo los bienes inmuebles de propiedad y en estricto cumplimiento a la ley la cual establece la aprobación por parte de la Entidad Municipal siendo la partición sobre los derechos hereditarios adquiridos por los interesados, es su criterio que lo solicitado es Procedente, debiendo en lo posterior cumplir con las disposiciones técnicas vigentes. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES INMUEBLES DETALLADOS A CONTINUACION:

Nº OFIC.	**PETICIONARIOS**	**TRAMITE**	**UBICACIÓN**	
			LUGAR	**SOLAR – MZ. - COD. CATAS. - AREA.**
526-14-DPSMM	**CARMEN ROSA MONTERO BERMEO CONYUGUE SOBREVIVIENTE DE ADRIANO OLMEDO ARIAS MONTERO**	**PARTICION EXTRAJUDICIAL**	**CANTON MACHALA**	**PREDIO RUSTICO LOTE 64 CODIGO 3766 AREA 18,50 HAS.**
527-14-PSMM	**FRANCISCA ESPERANZA CACAO ESPINOZA APODERADA ESPECIAL DE MICHELLE MADELAYNE OROZCO PINTA HEREDERA DE SADIA JANETH**	**PARTICION EXTRAJUDICIAL**	**CANTON MACHALA**	**SOLAR Nº 56 MZ. C-4 COD. CATS. Nº 10219106001 AREA 140,00 M2**

	PINTA CACAO			
528-14-PSMM	**LEONOR MARGARITA MITE NEIRA, CONYUGUE SOBREVIVIENTE, CINTHIA ELIZABETH, ALEX JOVANNY, SEGUNDO JOSE Y JESSICA CELINA GAMBOA MITE HEREDEROS DE SEGUNDO SILVERIO GAMBOA CRUZ**	**PARTICION EXTRAJUDICIAL**	**CANTON MACHALA**	**SOLAR N° 12 MZ. 12NC-151 COD. CATAST. N° 10303101012 AREA 246,28 M2**
529-14-PSMM	**ZAIDA MADELEINE, DENNYS BEVERLI Y LINDON JOSE AGUIRRE SALINAS HEREDERO S DE ADELINA EUGENIA SALINAS CRIOLLO**	**PARTICION EXTRAJUDICIAL**	**CANTON MACHALA**	**SOLAR N° 32 MZ.F-24 COD. CATAS. N° 10306063035 AREA DE 437,50 M2**
530-14-PSMM	**MANUEL MARIA LOJA TENESACA Y JHON IVAN FAREZ ULLAURI POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LO QUE REPRESESENTA DE SUS HERMANOS JENNY ISABEL Y MANUEL EZEQUIEL FAREZ ULLAURI HEREDEROS DE**	**PARTICION EXTRAJUDICIAL**	**CANTON MACHALA**	**PREDIO RUSTICO EL ROSARIO 2ª CODIGO CATASTARL N° 1207 AREA DE 4,0913 M2**

	BLANCA ROSA ULLAURI			
534-14-PSMM	**LIDA MARIA LOAYZA SANCHEZ CONYUGE SOBREVIVIENTE; Y, RONALD WILSON, CRISTHIAN XAVIER, PABLO ANDRES Y WILSON RICARDO ALBAN LOAYZA HEREDEROS DE WILSON MOISES ALBAN CASTRO**	**PARTICION EXTRAJUDICIAL**	**CANTON MACHALA**	**a) SOLAR N° 8 MZ.CRUSIT-A2 COD. CATAS. N° 30115003008 AREA 150,00 M2; b)SOLAR N° 10 MZ. BRISAS-F2, COD. CATAS. N° 30121093010 AREA DE 144,63 M2; c) SOLAR N° 3 MZ. BRISAS-F2 COD. CATAS. N° 30121093003 AREA TOTAL 131,17 M2**

EN CASO DE FRACCIONAMIENTO SE DEBE SEGUIR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL CONFORME A LA LEY Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a) Y d); 323 – 404 – 473 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION".

Dr. Jonny Zavala Pineda
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 7 de 2014

Machala, abril 08 de 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 14 DEL 2014

RESOLUCION Nº 175-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014, en conocimiento del Tercer Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA LICENCIA SOLICITADA POR EL SEÑOR CARLOS FALQUEZ BATALLAS-ALCALDE DEL CANTON MACHALA,***

que tiene relación con el Oficio Nº Oficio N° 2220-SGMM de abril 11 del 2014, suscrito por el Secretario General, mediante el cual el señor Carlos Falquez Batallas-Alcalde de Machala, dispone solicitar prórroga a la licencia del 15 al 30 de abril del año en curso, con la finalidad de recibir tratamiento médico en la ciudad de Miami bajo el cuidado del Dr. Antonio Ucar, hasta el 30 de abril del 2014. Una vez analizada y debatida la solicitud dentro del punto respectivo por los señores Concejales; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"OTORGAR LA PRORROGA A LA LICENCIA CONCEDIDA AL SEÑOR CARLOS FALQUEZ BATALLAS-ALCALDE DEL CANTON MACHALA, A PARTIR DEL DÍA MARTES 15 AL 30 DE ABRIL DEL 2014, A FIN DE QUE RECIBA EL TRATAMIENTO MEDICO RESPECTIVO EN LA CIUDAD DE MIAMI, BAJO EL CUIDADO DEL DR. ANTONIO UCAR; ADEMAS, SE ENCARGA EL DESPACHO DE LA ALCALDIA, A LA LICENCIADA PATRICIA HENRIQUEZ DE UGARTE-VICEALCALDESA DE MACHALA, POR EL TIEMPO QUE SE LE CONCEDE LA LICENCIA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN EL ART. 253 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR; Y ARTS. 7 – 57 literal s); 61 Y 62 literal a) DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda.
SECRETARIA GENERAL.
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de abril 14 del 2014.

Machala, abril 15 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 14 DEL 2014

RESOLUCION Nº 176-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA – DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO, que tiene relación con el Oficio Nº 0877-DRS–DPU de abril 8 de 2014, remitido por el Jefe del

Departamento de Régimen de Suelo, informando sobre la presentación de levantamiento planimétrico del solar ubicado en la Urbanización Santa Inés, en la Mz. STA. INES – H, signado con el Nº 9A, código catastral No. 30118030036, Solar Nº 9B, código catastral No. 30118030037, Solar Nº 12A, código catastral No. 30118030042 y Solar Nº 12B, código catastral No. 30118030043 y Mz. STA. INES - I, signado con el Nº 14A, código catastral No. 30118031028 y Solar Nº 14B, código catastral No. 30118031029, Solar Nº 17A, código catastral No. 30118031034. Solar Nº 17B, código catastral No. 30118031035, Solar Nº 18A, código catastral No. 30118031036. Solar Nº 18B, código catastral No. 30118031037, Solar Nº 20A, código catastral No. 30118031038. Solar Nº 20B, código catastral No. 30118031039, Solar Nº 25A, código catastral No. 30118031047. Solar Nº 25B, código catastral No. 30118031048, a nombre de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., lo siguiente:

1.- Según escritura pública de ***PROTOCOLIZACION DE PLANOS****, de fecha 27 de octubre del 2006, protocolizada ante el Notario Quinto del Cantón Machala, el 27 de noviembre del mismo año, inscrita en el Registro de la Prop. Nº 92, el 11 de enero de 2007, mediante la cual el I. Consejo de Machala en Sesión Ordinaria, resuelve aprobar la Lotización Santa Inés, ubicada al este de esta ciudad de Machala, a la altura del Km. 2.7 de la Av. Paquisha, vía Machala – Pasaje, la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.,* ***adquirió un predio urbano, ubicado en la Mz. STA. INES – H,*** *signado con el* ***Nº 9ª,*** *código catastral* ***No. 30118030036,*** *Solar* ***Nº 9B,*** *código catastral* ***No. 30118030037,*** *Solar* ***Nº 12ª,*** *código catastral* ***No. 30118030042*** *y Solar* ***Nº 12B,*** *código catastral* ***No. 30118030043 y Mz. STA. INES - I, signado con el Nº 14ª, código catastral No. 30118031028*** *y Solar* ***Nº 14B,*** *código catastral* ***No. 30118031029,*** *Solar* ***Nº 17ª,*** *código catastral* ***No. 30118031034.*** *Solar* ***Nº 17B,*** *código catastral* ***No. 30118031035,*** *Solar* ***Nº 18ª,*** *código catastral* ***No. 30118031036.*** *Solar* ***Nº 18B,*** *código catastral* ***No. 30118031037,*** *Solar* ***Nº 20ª,*** *código catastral* ***No. 30118031038.*** *Solar* ***Nº 20B,*** *código catastral* ***No. 30118031039,*** *Solar* ***Nº 25ª,*** *código catastral* ***No. 30118031047.*** *Solar* ***Nº 25B,*** *código catastral* ***No. 30118031048,*** *con los siguientes linderos y dimensiones:*

MANZANA: STA. INES – H

UNIFICACION DE LOS SOLARES 9ª y 9B

Solar Nº 9-A	***Mz. STA. INES – H***	
Norte: Calle Sexta	*con*	*4.40m*
Sur: Solar No. 23B	*con*	*4.40m*
Este: Solar No. 8B	*con*	*17.00m*

Oeste: Solar No. 9B	*con*	*17.00m*

Área: 74,80m^2

Solar Nº 9B	***Mz. STA. INES – H***	
Norte: Calle Sexta	*con*	*5.40m*
Sur: Solar No. 23A	*con*	*5.40m*
Este: Solar No. 9A	*con*	*17.00m*

Oeste: Solar No. 10A con 17.00m
Área: 91,80m2.

Realizada la inspección se constató que en el solar existe una vivienda de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunta foto. La Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., solicita la unificación de los solares ubicados en la Mz. ***STA. INES – H,*** *signado con el* ***Nº 9A,*** *Solar* ***Nº 9B,*** *quedando con los siguientes linderos y medidas:*

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES

Solar Nº 9A- 9B ***Mz. STA. INES – H***

Norte: Calle Sexta con 9.80m
Sur: Solar No. 23A con 5.40m+Solar No. 23B con 4.40m
Este: Solar No. 8B con 17.00m
Oeste: Solar No. 10A con 17.00m
Área: 166,60m2

UNIFICACION DE LOS SOLARES 12A Y 12B

Solar Nº 12A ***Mz. STA. INES – H***

Norte: Calle Sexta con 4.40m
Sur: Solar No. 20B con 4.40m
Este: Solar No. 11B con 17.00m
Oeste: Solar No. 12B con 17.00m
Área: 74,80m^2

Solar Nº 12B ***Mz. STA. INES – H***

Norte: Calle Sexta con 5.40m
Sur: Solar No. 20A con 5.40m
Este: Solar No. 12A con 17.00m
Oeste: Solar No. 13A con 17.00m
Área: 91,80m2.

Pág. 3.- Resolución Nº 176-2014-S.O.

La Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., solicita la unificación de los solares ubicados en la Mz. ***STA. INES – H,*** *signado con el* ***Nº 12A,*** *Solar* ***Nº 12B,*** *quedando con los siguientes linderos y medidas:*

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES

Solar Nº 12ª - 12B ***Mz. STA. INES – H***

Norte: Calle Sexta con 9.80m

Sur: Solares No. 20A y 20B *con* *9.80m*
Este: Solar No. 11B *con* *17.00m*
Oeste: Solar No. 13A *con* *17.00m*
Área: 166,60m2

MANZANA: STA. INES – I

UNIFICACION DE LOS SOLARES 14ª y 14B

Solar Nº 14A ***Mz. STA. INES – I***

Norte: Calle Séptima *con* *5.40m*
Sur: Solar No. 22B *con* *5.40m*
Este: Solar No. 13B *con* *17.00m*
Oeste: Solar No. 14B *con* *17.00m*
Área: 91,80m^2

Solar Nº 14B ***Mz. STA. INES – I***

Norte: Calle Séptima *con* *4.40m*
Sur: Solar No. 22A *con* *4.40m*
Este: Solar No. 14A *con* *17.00m*
Oeste: Solar No. 15A *con* *17.00m*
Área: 74,80m2

Realizada la inspección se constató que en el solar existe una vivienda de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunta foto.

La Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., solicita la unificación de los solares ubicados en la Mz. ***STA. INES – I,*** *signado con el* ***Nº 14A,*** *Solar* ***Nº 14B,*** *quedando con los siguientes linderos y medidas:*

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES

Solar Nº 14ª - 14B ***Mz. STA. INES – I***

Norte: Calle Séptima *con* *9.80m*
Sur: Solar No. 22A y 22B *con* *9.80m*
Este: Solar No. 13B *con* *17.00m*
Pág. 4.- Resolución Nº 176-2014-S.O.

Oeste: Solar No. 15A *con* *17.00m*
Área: 166,60m2

UNIFICACION DE LOS SOLARES 17A y 17B

Solar Nº 17A ***Mz. STA. INES – I***

Norte: Calle Séptima *con* *17.00m*

Sur: Solar No. 17B	*con*	*17.00m*
Este: Solar No. 16B	*con*	*5.60m*
Oeste: Av. Principal	*con*	*5.60m*

Área: 95,20m^2

Solar Nº 17B ***Mz. STA. INES – I***

Norte: Solar No. 17A	*con*	*17.00m*
Sur: Solar No. 18A	*con*	*17.00m*
Este: Solar No. 16B	*con*	*5.70m*
Oeste: Av. Principal	*con*	*5.70m*

Área: 96,90m2.

Realizada la inspección se constató que en el solar existe una vivienda de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunta foto. La Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., solicita la unificación de los solares ubicados en la Mz. ***STA. INES – I,*** *signado con el* ***Nº 17A,*** *Solar* ***Nº 17B,*** *quedando con los siguientes linderos y medidas:*

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES

Solar Nº 17ª - 17B ***Mz. STA. INES – I***

Norte: Calle Séptima	*con*	*17.00m*
Sur: Solar No. 18A	*con*	*17.00m*
Este: Solar No. 16B	*con*	*11.30m*
Oeste: Av. Principal	*con*	*11.30m*

Área: 192,10m2

UNIFICACION DE LOS SOLARES 18A y 18B

Solar Nº 18ª ***Mz. STA. INES – I***

Norte: Solar No. 17B	*con*	*17.00m*
Sur: Solar No. 18B	*con*	*17.00m*
Este: Solar No. 16B	*con*	*5.70m*
Oeste: Av. Principal	*con*	*5.70m*

Área: 96,90m^2

Pág. 5.- Resolución Nº 176-2014-S.O.

Solar Nº 18B ***Mz. STA. INES – I***

Norte: Solar No. 18A	*con*	*17.00m*
Sur: Solar No. 19A	*con*	*17.00m*
Este: Solar No. 20A	*con*	*5.70m*
Oeste: Av. Principal	*con*	*5.70m*

Área: 96,90m2.

Realizada la inspección se constató que en el solar existe una vivienda de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunta foto. La Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., solicita la unificación de los solares ubicados en la Mz. ***STA. INES – I,*** *signado con el* ***Nº 18A,*** *Solar* ***Nº 18B,*** *quedando con los siguientes linderos y medidas:*

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES

Solar Nº 18ª - 18B ***Mz. STA. INES – I***

Norte: Solar No. 17B	*con*	*17.00m*
Sur: Solar No. 19A	*con*	*17.00m*
Este: Solares No. 16B y Solar No. 20ª	*con*	*11.40m*
Oeste: Av. Principal	*con*	*11.40m*

Área: 193,80m2

UNIFICACION DE LOS SOLARES 20A y 20B

Solar Nº 20A ***Mz. STA. INES – I***

Norte: Solar No. 16B	*con*	*5.40m*
Sur: Calle Octava	*con*	*5.40m*
Este: Solar No. 20B	*con*	*17.00m*
Oeste: Solares No. 19B, 19A y 18B	*con*	*17.00m*

Área: 91,80m^2

Solar Nº 20B ***Mz. STA. INES – I***

Norte: Solar No. 16A	*con*	*4.40m*
Sur: Calle Octava	*con*	*4.40m*
Este: Solar No. 21A	*con*	*17.00m*
Oeste: Solar No. 20A	*con*	*17.00m*

Área: 74,80m2.

Realizada la inspección se constató que en el solar existe una vivienda de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunta foto. La Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., solicita la unificación de los solares ubicados en la Mz. ***STA. INES – I,*** *signado con el* ***Nº 20A,*** *Solar* ***Nº 20B,*** *quedando con los siguientes linderos y medidas:*

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES

Solar Nº 20A - 20B ***Mz. STA. INES – I***

Norte: Solares No. 16A y 16B	*con*	*9.80m*
Sur: Calle Octava	*con*	*9.80m*
Este: Solar No. 21A	*con*	*17.00m*
Oeste: Solares No. 19B, 19A y 18B	*con*	*17.00m*

Área: 166,60m2

UNIFICACION DE LOS SOLARES 25A y 25B

Solar Nº 25A ***Mz. STA. INES – I***

Norte: Solar No. 11B	*con*	*5.40m*
Sur: Calle Octava	*con*	*5.40m*
Este: Solar No. 25B	*con*	*17.00m*
Oeste: Solar No. 24B	*con*	*17.00m*

Área: 91,80m^2

Solar Nº 25B ***Mz. STA. INES – I***

Norte: Solar No. 11A	*con*	*4.40m*
Sur: Calle Octava	*con*	*4.40m*
Este: Solar No. 26A	*con*	*17.00m*
Oeste: Solar No. 25A	*con*	*17.00m*

Área: 74,80m2.

Realizada la inspección se constató que en el solar existe una vivienda de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunta foto. La Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., solicita la unificación de los solares ubicados en la Mz. ***STA. INES – I,*** *signado con el* ***Nº 25A,*** *Solar* ***Nº 25B,*** *quedando con los siguientes linderos y medidas:*

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES

Solar Nº 25A - 25B ***Mz. STA. INES – I***

Norte: Solares No. 11A y 11B	*con*	*9.80m*
Sur: Calle Octava	*con*	*9.80m*
Este: Solar No. 26A	*con*	*17.00m*
Oeste: Solar No. 24B	*con*	*17.00m*

Área: 166,60m2

Según Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, en su TITULO II, Capitulo II, Art. 13. Integración o unificaciones de lotes.- Las integraciones o unificaciones de lotes tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal.

Pág. 7.- Resolución Nº 176-2014-S.O.

El Departamento considera procedente, dar el trámite respectivo para la unificación y venta de los solares ubicado en la Mz. ***STA. INES – H,*** *signado con el* ***Nº 9A,*** *Solar* ***Nº 9B,*** *Solar* ***Nº 12A,*** *Solar* ***Nº 12B y Mz. STA. INES - I****, signado con el* ***Nº 14A,*** *Solar* ***Nº 14B,*** *Solar* ***Nº 17A,*** *Solar* ***Nº 17B,*** *Solar* ***Nº 18A,*** *Solar* ***Nº 18B,*** *Solar* ***Nº 20A,*** *Solar* ***Nº 20B,*** *Solar* ***Nº 25A,*** *Solar* ***Nº 25B,*** *de propiedad del PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.; y,* ***VISTOS*** *el Ofc. No. 141- SC-CET de abril 11 del 2014, suscrito por el Presidente (e.) y la Ab. Mariana Macanchí Jiménez-Miembros de la Comisión Especia de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia*

Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Ernesto Kuontay Z., por Avalúos y Catastros; y, Abg. Juan Carlos Hidalgo, por el Dpto. Legal; procedió a la revisión del oficio ***No. 877 - DRS-DPU****, del Dpto. de Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la Srta. KATHERINE ORTEGA Z., que en calidad de Asistente de Gerencia, de la COMPAÑÍA PREDIAL E INVERSIONISTA " LIPIDAVA S.A", solicita la aprobación de los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para que se le autorice lo siguiente:*

- *La* ***UNIFICACION*** *de los solares que se detallan a continuación, ubicados en la Urbanización Santa Inés de esta ciudad:*
  - *Solares No. 9-A, con un área de 74, 80 m2. y No. 9B, con 91, 80 m2, de la Mz. STA INES-H.*
  - *Solares No. 12A, con un área de 74, 80 m2. y No. 12B, con 91,80 m2, de la Mz. STA INES –H.*
  - *Solares No. 14A, con un área de 91, 80 m2., y No. 14B, con 74, 80 m2., de la Mz. STA INES-I.*
  - *Solares No. 17A, con un área de 95, 20 m2, y No. 17B, con un área de 96,90 m2. de la Mz. STA INES-I.*
  - *Solares No. 18A, con, con un área de 96,90 m2. y No. 18B, con un área de 96, 90 m2., de la Mz. STA. INES-I*
  - *Solares No. 20A, con un área de 91, 80 m2. y No. 20B, con un área de 74, 80 m2. de la Mz. STA INES-I*
  - *Solares No. 25A, con un área de 91, 80 m2., y No. 25B, con un área de 74, 80 m2., de la Mz. STA INES-I.*

Para tal efecto, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con los certificados del Registrador de Propiedad, que se anexan al trámite los predios solicitados para la unificación son de propiedad de la Compañía antes indicada.
2. Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art, 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite requerido.
3. Según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o

Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal. El solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II,. Capítulo II.- De las Integraciones.

4. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en los predios existen construcciones de hormigón armado, conforme se lo demuestra en la foto que se adjuntan a la documentación.

Por lo antes expuesto y de conformidad con los informes presentados por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión recomienda, que por su digno intermedio señora Alcaldesa, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

a) *La **UNIFICACION** de los solares que se detallan a continuación, ubicados en la Urbanización Santa Inés de esta ciudad, de propiedad de la COMPAÑÍA PREDIAL E INVERSIONISTA " LIPIDAVA S.A", representada por la Srta. Katherine Ortega Z., Asistente de Gerencia:*

✓ *Solares No. 9A, con, 74, 80 m2. y No. 9B, con 91, 80 m2. de la Mz. STA INES - H.*

Si se aprueba lo solicitado, los quedarían de la siguiente manera:

- *Solar No. 9A-9B, de la Mz. STA INES-H, queda con un área actual de 166, 60 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Calle Sexta*	*con: 9,80 m.*
Al Sur	*Solar No. 23A*	*con: 5,40 m. + Solar No. 23B con 4, 40 m.*
Al Este	*Solar No. 8B*	*con: 17,00 m.*
Al Oeste	*Solar No. 10A*	*con: 17,00 m.*

✓ *Solares No. 12A, con, 74,80 m2. y No. 12B, con 91, 80 m2. de la Mz. STA INES - H.*

Si se aprueba lo solicitado los quedarían de la siguiente manera:

- *Solar No. 12A-12B, de la Mz. STA INES-H, queda con un área actual de 166, 60 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Calle Sexta*	*con: 9,80 m.*
Al Sur	*Solares No. 20A y 20B*	*con: 9,80 m.*
Al Este	*Solar No. 11B*	*con: 17,00 m.*
Al Oeste	*Solar No. 13A*	*con: 17,00 m.*

✓ *Solares No. 14A, con, 91, 80 m2, y No. 14B, con 74,80 m2. de la Mz. STA INES - I.*

Si se aprueba lo solicitado los quedarían de la siguiente manera:

- *Solar No. 14A-14B, de la Mz. STA INES-I, queda con un área actual de 166, 60 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Calle Séptima*	*con: 9,80 m.*
Al Sur	*Solares No. 22A y 22B*	*con: 9,80 m.*
Al Este	*Solar No. 13B*	*con: 17,00 m.*
Al Oeste	*Solar No. 15A*	*con: 17,00 m.*

Solares No. 17A, con, 95, 20 m2, y No. 17B, con 96,90 m2. de la Mz. STA INES - I.

Si se aprueba lo solicitado los quedarían de la siguiente manera:

- *Solar No. 17A-17B, de la Mz. STA INES-I, queda con un área actual de 192,10 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Calle Séptima*	*con: 17,00 m.*
Al Sur	*Solar No. 18A*	*con: 17,00 m.*
Al Este	*Solar No. 16B*	*con: 11,30 m.*
Al Oeste	*Avda. Principal*	*con: 11,30 m.*

✓ *Solares No. 18A, con, 96, 90 m2, y No. 18B, con 96,90 m2. de la Mz. STA INES - I.*

Si se aprueba lo solicitado los quedarían de la siguiente manera:

- *Solar No. 18A- 18B, de la Mz. STA INES-I, queda con un área de 193, 80 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Solar No. 17B*	*con: 17,00 m.*
Al Sur	*Solar No. 19A*	*con: 17,00 m.*
Al Este	*Solares No. 16B y No. 20A*	*con: 11,40 m.*
Al Oeste	*Avda. Principal*	*con: 11,40 m.*

✓ *Solares No. 20A, con, 91, 80 m2, y No. 20B, con 74,80 m2. de la Mz. STA INES - I.*

Si se aprueba lo solicitado los quedarían de la siguiente manera:

- *Solar No. 20A- 20B, de la Mz. STA INES –I, queda con un área actual de 166,60 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Solares No. 16A y 16B*	*con: 9, 80 m.*
Al Sur	*Calle Octava*	*con: 9, 80 m.*

Al Este	*Solar No. 21A*	*con: 17,00 m.*
Al Oeste	*Solares No. 19B, 19A y 18B*	*con: 17,00 m.*

- ✓ *Solares No. 25A, con, 91, 80 m2, y No. 25B, con 74,80 m2. de la Mz. STA INES - I.*

  Si se aprueba lo solicitado los quedarían de la siguiente manera:

- *Solar No. 25A- 25B, de la Mz STA INES-I, queda con un área actual de 166,60 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Solares No. 11A y 11B*	*con: 9, 80 m.*
Al Sur	*Calle Octava*	*con: 9, 80 m.*
Al Este	*Solar No. 26A*	*con: 17,00 m.*
Al Oeste	*Solar No. 24B*	*con: 17,00 m.*

b) *El propietario, deberá realizar las escrituras con los nuevos linderos, medidas y áreas. La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,* ***RESUELVE:***

"APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA MZ. STA. INES – H – I DE LA URBANIZACION SANTA INES, AL ESTE DE ESTA CIUDAD, A LA ALTURA DEL KM. 2.7 DE LA AVDA. 25 DE JUNIO, VIA MACHALA-PASAJE, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S. A.-REPRESENTADA POR EL ING. GILLERMO A. JOUVIN AROSEMENA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar Nº 9A - 9B		***Mz. STA. INES – H***
Norte: Calle Sexta	*con*	*9.80m*
Sur: Solar No. 23ª	*con*	*5.40m+Solar No. 23B con 4.40m*
Este: Solar No. 8B	*con*	*17.00m*
Oeste: Solar No. 10ª	*con*	*17.00m*

Área: 166,60m2

Solar Nº 12A - 12B		***Mz. STA. INES – H***
Norte: Calle Sexta	*con*	*9.80m*
Sur: Solares No. 20A y 20B	*con*	*9.80m*
Este: Solar No. 11B	*con*	*17.00m*

Oeste: Solar No. 13A con 17.00m
Área: 166,60m2

Solar Nº 14A - 14B Mz. STA. INES – I

Norte: Calle Séptima con 9.80m
Sur: Solar No. 22A y 22B con 9.80m
Este: Solar No. 13B con 17.00m
Oeste: Solar No. 15A con 17.00m
Área: 166,60m2

Solar Nº 17A - 17B Mz. STA. INES – I

Norte: Calle Séptima con 17.00m
Sur: Solar No. 18A con 17.00m
Este: Solar No. 16B con 11.30m
Oeste: Av. Principal con 11.30m
Área: 192,10m2

Solar Nº 18A - 18B Mz. STA. INES – I

Norte: Solar No. 17B con 17.00m
Sur: Solar No. 19A con 17.00m
Este: Solares No. 16B y Solar No. 20A con 11.40m
Oeste: Av. Principal con 11.40m
Área: 193,80m2

Solar Nº 20A - 20B Mz. STA. INES – I

Norte: Solares No. 16A y 16B con 9.80m
Sur: Calle Octava con 9.80m
Este: Solar No. 21A con 17.00m
Oeste: Solares No. 19B, 19A y 18B con 17.00m
Área: 166,60m2

Solar Nº A 25B Mz. STA. INES – I

Norte: Solares No. 11A y 11B con 9.80m
Sur: Calle Octava con 9.80m
Este: Solar No. 26A con 17.00m
Oeste: Solar No. 24B con 17.00m
Área: 166,60m2

POR LO QUE LA PROPIETARIA DEBERA RECTIFICAR LA ESCRITURA PUBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a)- d); 323 - 404 – 483 – 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE

FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014.

Machala, abril 15 del 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 14 DEL 2014

RESOLUCION Nº 177-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA –DIVISIÓN - UNIFICACIÓN – FRACCIONAMIENTO,*** *que tiene relación con el oficio N° 142-SC-CET, de fecha 11 de Abril del 2014, suscrito por los señores Presidentes (e) y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez-Miembros de la comisión especial de terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Ernesto Kuontay Z., por Avalúos y Catastros, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, por el Dpto. Legal, procedió a la revisión de los informes No. 067-069- DTMM, del Dpto. de Terrenos y oficios No. 1066 – 1131 - DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámites realizados a petición de los señores usuarios que se detallan a continuación, en las que solicitan, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, les autorice la compra-venta de los solares Municipales, en los que han construido sus viviendas, conforme se lo demuestra en las fotos que se anexan a los trámites.*
En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

12. *De conformidad con los certificados de Avalúo y catastros, que se adjuntan a los trámites, los predios solicitados para la compra-venta, se encuentra catastrados a nombre de los interesados,*

13. *Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, los predios cumplen con el frente y área mínima*

14. *Los peticionarios, han cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.1 " Solar catastrado a nombre de los Peticionarios".*

15. *Los interesados, presentan Permiso de construcción e Informes de Obra de las viviendas que existen en los predios, así como también documento notariado en el que se comprometen a no realizar ningún tipo de reparación ni ampliación y que cuando necesiten construir tendrán que cumplir con las Normas de Edificación existentes en el sector.*

Por lo antes expuesto, y en virtud de los informes entregados por las Secciones Terrenos, Régimen de Suelo, así como los Departamento

Financiero y Legal; la Comisión recomienda, que por su digno intermedio Señora Alcaldesa, el I. Concejo de Machala, autorice lo siguiente:

e. *La VENTA del Solar No. 56, de la Mz. PNC-71, ubicado en el Barrio en el Barrio Patria Nueva, de esta ciudad, con un área de 156, 83 m2., a favor de los señores MATUTE GAONA WILLY PATRICIO, MATUTE GAONA CARLOS EDUARDO; representados con Poder Especial y por sus propios derechos por el señor MATUTE GAONA JEFFERSON JOSE,: con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Callejón 8avo Sur, con: 8, 70 m.; Al Sur: Solar No. 37, con: 8, 95; Al Este: Solar No. 57, con. 17, 85 m. y Al Oeste: Solar No. 55, con. 17, 70 m.*

   Según Informe del Departamento técnico, se ha podido constatar, que en el predio existe una vivienda de hormigón armado con las medidas de 4, 00 x 14, 75 m.

f. *La VENTA del solar No. 11, de la Mz. D-50, ubicado en el Barrio 24 de Mayo , de esta ciudad, con un área de 344, 71 m2., a favor del señor ZUÑIGA RAMIREZ LUIS ALFREDO, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 34, con. 10, 00m; Al Sur: Avda. Bolívar Madero Vargas, con: 10, 10 m.; Al Este: Solar No. 10, con: 34, 15 m. y Al Oeste: Solares No. 12 y No 13 con: 34, 45 m.*

   Según Informe del departamento técnico, se ha podido constatar, que en el predio existe una vivienda de hormigón armado.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"APROBAR LA COMPRA DE LOS SOLARES MUNICIPALES QUE CONSTAN EN EL OFICIO Nº 142-SC-CET DE ABRIL 11 DEL 2014, DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DE MACHALA A FAVOR DE LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL MISMO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRA-VENTA DE LOS PREDIOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES;

ARTS. 7; 57) LITERAL a) d) Y x); 60 LITERALES a) Y n); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÀNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÌA Y DESCENTRALIZACIÒN."

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
***CERTIFICO**:*
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014.

Machala, abril 15 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 14 DEL 2014

RESOLUCION Nº 178-2014-S.O.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA –DIVISIÓN - UNIFICACIÓN - FRACCIONAMIENTO,*** *que tiene relación con la solicitud presentada por la señora Antonieta Brodur Ardila Solís, requiriendo la compra del solar N° 19 Mz.10SEP-2F, clave catastral 10124158019 con un área del 200 m2., ubicado en el Barrio 10 de Septiembre de esta ciudad. Informe N° 068 de abril 02 del 2014, remitido por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, Arquitecto Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el* ***oficio Nº 394-DPU*** *con fecha* ***Agosto 22 del 2011, y*** *al* ***Artículo Nº 17 numeral 17.1 "solar catastrado a nombre del peticionario"*** *de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento Y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana* ***10SEP-2F*** *signado con el* ***Nº 19*** *en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por el señor* ***ARDILA SOLÍS ANTONIETA BRODUR.****-*

2. *Solar catastrado como municipal, clave catastral 10124158019, a nombre de la parte interesada quien solicita* ***compra*** *de éste terreno.-*

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 18 de Febrero del 2014, por el señor Manuel Guarnizo Pinzón-Inspector de Terrenos, verificó que en el terreno existe una casa de hormigón armado, en construcción, con medidas de 8x8 m. ***DESHABITADA****.- -*

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: *estructura de hormigón armado, piso de tierra, paredes interiores y exteriores del bloque, enlucidas, cubierta de dura-techo y zinc, puerta exterior de madera, ventana de hierro.- - -*

LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte: Solar #6 y 7 con 10.00 m.
Sur : Calle 7ma. E.O con 10.00 m.
Este : Solar # 18 con 20.00 m.
Oeste: Solar #20 con 20.00 m.
Área Total*: 200.00 m²·*

En el cuadro siguiente, se detalla los documentos que se adjunta:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud.
02	Copia de cédula+ copias certificado de votación.
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúo.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto- de la construcción existente.
07	Copia de oficio 0944- DRS-DPU/24 Marzo 2014, 2 copias de levantamiento

	planimétrico.
08	*Copia del oficio 0041-F2-DFMM Febrero 11 2014, copia de oficio 2732-PSMM 11 de Enero 2014.*
09	*Copia de informe de Obra # 000115 12 de Marzo 2014.*
10	*Informe de Inspección.*

Oficio N° 1091-DRS-DU de abril 02 del 2014, remitido por el Jefe del Dpto. Régimen del Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, la Sra. ARDILA SOLÍS ANTONIETA BRODUR, portadora de la cédula de ciudadanía N° 080091523-3, solicita la COMPRA del solar municipal, signado con el N° 19 en la Mz. 10SEP-2F, código catastral N° 1012415809, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

***Según Artículo N° 468.- Edificaciones preexistentes**: Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resulten en oposición de estos, se califican comprendidos en dicho plan n zona. En consecuencia, no podrán realizarse en ellas obras de reparación, mejoramiento u otras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones, que exigieren la higiene o en el ornato de los mismos, y aún estas se efectuarán bajo las siguientes condiciones y que excedieren del diez por ciento (10%) del costo de la construcción. El concejo podrá autorizar, previo informe de los responsables de planeamiento del ordenamiento territorial del municipio del cantón o distrito, usos y obras de carácter provisional (ornamentales, comerciales, folclóricas) que habrán de demolerse una vez cumplido el plazo y cuando lo resuelva el Concejo, sin derecho de indemnización. Esta autorización aceptada por el propietario deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro de la Propiedad.*

***Observaciones**:*
La posesionaria la Sra. Antonieta Brodur Ardila Solís, deberá respetar las normas de edificación en caso de ampliación o remodelación, este certificado no sirve como permiso de construcción, reparación o remodelación.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 19 Mz. 10SEP-2F

Norte : Solares N° 6 y 7 con 10.00 m.
Sur : Calle 7ma. E.O con 10.00 m.
Este : Solar # 18 con 20.00 m.
Oeste : Solar # 20 con 20.00 m.
***Área Total**: 200.00 $m^{2.}$*

En referencia a la presentación del Informe N° 068-DTMM y Trámite N° 068 de fecha 02 de abril del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II.- de la Venta de Solares Municipales.- Artículo N° 18.- Procedimiento.- Numeral 4.- ***"La Dirección de Planeamiento y Urbanismo, revisa y remite la documentación a la***

Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación *y Artículo N° 17.- Numeral 17.1* ***"Solar catastrado a nombre del peticionario"; y, VISTOS*** *el Oficio N° 143-SC-CET de abril 11 del 2014, suscrito por el señor Presidente (e). y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez-Miembros de la comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Ernesto Kuontay Z. por Avalúos y Catastros, y Abg. Juan Carlos Hidalgo por el Dpto. Legal, procedió a la revisión del Informe* ***No. 068-DTMM****, del Dpto. de Terrenos y oficio No. 1091 -* ***DRS-DPU****, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de la señora ARDILA SOLIS ANTONIETA BRODUR, en la que solicita, que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, le autorice lo siguiente:*

- *La Compra-Venta del solar municipal No. 19 de la Mz. 10SEP-2F, ubicado en el Barrio 10 de Septiembre de esta ciudad, con un área de 200,00 m2.*

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. *De conformidad con el certificado de Avalúo y catastros, que se adjunta al trámite, el predio se encuentra catastrados a nombre de la interesada.*

2. *Conforme con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.*

3. *La peticionaria, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales* ***Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.1 " Solar catastrado a nombre de la peticionaria".***

4. ***Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 8, 00 m. x 8, 00 m., que se encuentra deshabitada, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite. La interesada presenta fotocopia del Informe de Obra No. 000115, del 12 de marzo del 2014, y deberá respetar las normas de edificación en caso de ampliación, o remodelación.***

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por la Sección Terrenos, Régimen de Suelo, así como los Departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda lo siguiente:

- *Que por su digno intermedio señora Alcaldesa, el I. Concejo de Machala, autorice a favor de la señora ARDILA SOLIS ANTONIETA BRODUR, la **VENTA**, del solar No. 19, de la Mz. 10SEP-2F, ubicado en el Barrio 10 de Septiembre, de esta ciudad. con un área de 200,00 m2, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solares No. 6 y 7 con: 10,00 m2.; Al Sur: Calle 7ma. E.O. con 10,00 m.; Al Este: Solar No. 18 con 20,00 m. y Al Oeste: Solar No. 20 con 20,00 m.*

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 19 MZ. 10SEP-2F, UBICADO EN EL BARRIO 10 DE SEPTIEMBRE DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: SOLARES N° 6 Y 7 CON: 10.00 M.; AL SUR: CALLE 7MA. E.O. CON: 10.00 M.; AL ESTE: SOLAR N° 18 CON: 20.00 M. Y AL OESTE: SOLAR N° 20 CON: 20.00 M., CON UN AREA DE 200.00 M2., A FAVOR DE LA SEÑORA ARDILA SOLÍS ANTONIETA BRODUR; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERALES a)-d)-x); 60 LITERALES a) Y n); 323-404-419-435-436-437-445-460-461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014.

Machala, abril 15° del 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 14 DEL 2014

RESOLUCION Nº 179-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA –DIVISIÓN - UNIFICACIÓN - FRACCIONAMIENTO,*** *que tiene relación con la solicitud presentada por la señora Mercedes Susana Olivares Luna, requiriendo la compra del solar N° 19 A Mz. D-19 A,ANTECEDENTES: 1.-) Me mantengo en posesión en una parte de terreno que se encuentra catastrado a nombre de mi señora madre, la misma que ha procedido con documento privado de Cesión de Derechos a cederme una parte de dicho lote, ya que dentro del mismo tengo construida una casa de hormigón armada que es de mi propiedad y la cual habito junto a mis hijos.--- 2.-) El terreno se encuentra ubicado en la manzana D-19-A signado con el #19, que al momento de ser fraccionado quedaría como solar #19 A de la manzana D-19 A.--- 3.-) Con antecedentes expuestos, solicito de la manera más comedida, se me autorice* ***el fraccionamiento, legalización y compra del solar #19 A de la manzana D-19 A,*** *quedando de ésta manera, la construcción de mi propiedad en el solar #19 A y el de mi señora madre dentro del solar #19.---. Informe N° 046 de febrero 26 del 2014, remitido por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, Arquitecto Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el* ***oficio Nº 394-DPU*** *con fecha* ***Agosto 22 del 2011, y*** *al* ***Artículo Nº 17 numeral 17.1 "solar catastrado a otro nombre"*** *de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento Y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana* ***D-19 A*** *signado con el* ***Nº 19*** *en* ***ésta*** *ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora* ***OLIVARES LUNA MERCEDES SUSANA.***-

1. *Solar registrado en el sistema de catastros como municipal, a nombre de LUNA MARÍA ALBITA, con clave catastral 10307058019, la parte interesada* ***solicita se apruebe el fraccionamiento, legalización y la compra del solar #19 A de la manzana D-19 A.***-.-.-

2. *Para el presente trámite, la señora Olivares Luna Mercedes Susana, presenta informe de inspección del solar señalado, en la que se informa sobre el fraccionamiento del solar, quedando el solar #19 a nombre de su señora madre LUNA MARÍA ALBITA, y el solar # 19 A a su nombre (oficio #545-DRS-DPU 20 de Febrero del 2014); Así mismo presenta documento de Cesión de Derechos Posesorios en la que interviene como beneficiaria de una parte del solar #19, cedida por su señora madre.---*

3. *De igual manera, en el informe de inspección realizado por la ing. Gardenia Escalera, señala que dentro de éste terreno, existen dos construcciones de hormigón armado, una de las construcciones consta registrada en el Registro Municipal a nombre de la señora Luna María*

Albita, y que dichas construcciones deberán ser legalizadas una vez aprobado legalmente el fraccionamiento de éste terreno.---

4. *La peticionaria, adjunta al presente trámite, Escrituras de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla desde hace 33 años y que desde hace cinco años vive en ésta ciudad de Machala en el solar ya señalado.---*

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 29 de Mayo del 2013 por el señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, verificó que en la parte del solar que se solicita, existe una vivienda de hormigón armado con las medidas de 8.60 x 16.63 m2 habitada por la señora Mercedes Olivares Luna.- -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: *estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes exteriores de bloque y ladrillo, paredes interiores de ladrillo, cubierta de losa, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puerta exterior de madera con protección de hierro, puerta interior de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura exterior, pintura interior, escalera de hormigón armado, cisterna y tanque.- - -*

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio #545 – DRS - DPU/20 Febrero- 2014.

SOLAR # ***19*** *MANZANA* ***D-19 A: PARA LA SEÑORA LUNA MARÍA ALBITA:***
Norte: proyección de la Avda. 4ta. Norte (calle Boyacá) con 9.80 m.
Sur : Solar # 18 con 10.36 m.
Este : Solar # 19 A con 16.60 m.
Oeste: Calle 11va. Nor-Oeste con 17.74 m.
Área Total*: 172.74 m$^{2.}$*

SOLAR # ***19 A*** *MANZANA* ***D-19 A: PARA LA SEÑORA OLIVARES LUNA MERCEDES SUSANA:***
Norte: proyección de la Avda. 4ta. Norte (calle Boyacá) con 8.60 m.
Sur : Solar # 18 con 9.16 m.
Este : Solar # 20 A con 15.63 m.
Oeste: Solar # 19 con 16.60 m.
Área Total*: 142.42 m$^{2.}$*

En el cuadro siguiente, se detalla los documentos que le adjunto:

N°	***DETALLE DE DOCUMENTOS***
01	*2 Solicitudes.*
02	*Copia de cédula, copias certificado de votación.*
03	*Dos Copias certificado de No adeudar al Municipio.*
04	*2 Certificado de Avalúo.*
05	*Copia Certificado del Registro de la Propiedad.*
06	*2 fotos- copias de la construcción existente.*
07	*Copia de oficio N° 0214-F2-DFMM – Junio 04 2013.*

08	Copia del oficio 798-13 PSMM 04 Junio 2013.
09	Copia del Oficio N° 545-DRS-DPU 20 Febrero 2014.
10	Copia de Escritura de Informe Sumaria.
11	Informe Juramentado del Inspector.
12	2 documentos de levantamiento planimétrico
10	Copia documento de Cesión de Derechos Posesorios.

Oficio N° 684-DRS-DU de Febrero 27 del 2014, remitido por el Jefe del Dpto. Régimen del Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, la ***Sra. OLIVARES LUNA MERCEDES SUSANA****, portadora de la cédula de ciudadanía N° 070271181-3, solicita el* ***FRACCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y COMPRA*** *del solar municipal, signado con el* ***N° 19*** *en la Mz.****D-19A****; me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.*

Realizada la inspección en la ***Mz. D-19A****, del señor* ***N° 19,*** *ubicado en el Barrio "18 de Octubre ", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una vivienda de hormigón armado, con las medidas de 8.60 x 15.63m, habitada por la Sra. Mercedes Olivares Luna, adjunto foto.*

Cabe indicar que el solar se encuentra catastrado a nombre de la ***Sra. Luna María Albita.***

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 19 Mz. D-19A (Para la Sra. Luna María Albita):

Norte : Proyección de la Avda. 4ta. Norte (Calle Boyacá) con 9.80 m.
Sur : Solar N° 18 con 10.36 m.
Este : Solar # 19A con 16.60 m.
Oeste : Calle 11ava. Nor-Oeste con 17.74 m.
Área Total*: 172.74 m².*

Solar N° 19 A Mz D-19A (Para la Sra. Olivares Luna Mercedes Susana):

Norte: proyección de la Avda. 4ta. Norte (calle Boyacá) con 8.60 m.
Sur : Solar # 18 con 9.16 m.
Este : Solar # 20 A con 15.63 m.
Oeste: Solar # 19 con 16.60 m.
Área Total*: 142.42 m².*

*En referencia a la presentación del Informe N° 046-D.T.M.M. y Trámite N° 046 de fecha 26 de Febrero del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II****.- de la Venta de Solares Municipales****.- Artículo N° 18.-* ***Procedimiento****.- Numeral 4.-* ***"La Dirección de Planeamiento y Urbanismo, revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación"*** *y Artículo N° 17.- Numeral 17.4* ***"Solar***

Catastrado a otro nombre". *Deberá presentar una información sumaria debidamente legalizada, por lo menos con dos testigos, quienes deberán ser vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el solar, en la que demuestre que se encuentra en posesión del terreno municipal por un período mayor a 3 años. De manera pública, pacífica e ininterrumpida".*

Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, se remitirá a este Departamento para que la ***Sra. Mercedes Susana Olivares Luna****, pueda tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre de la* ***Sra. Luna María Albita.***
Nota:

1. *Para el presente trámite, la Sra. Olivares Luna Mercedes Susana, presenta informe de inspección del solar señalado, en la que se informa sobre el fraccionamiento del solar, quedando el solar # 19 a nombre de su señora madre LUNA MARÍA ALBITA y el solar #19 A, a su nombre (Oficio # 545-DRS-SPU, de fecha 20 de Febrero del 2014); Asi mismo presenta documento de Cesión de Derechos Posesorios en la que interviene como beneficiaria de una parte del solar N° 19, cedida por su señora madre.*
2. *De igual manera, en el informe de inspección realizado por la Ing, Gardenia Escaleras, señala que dentro de éste trámite, existen dos construcciones de hormigón armado, una de las construcciones consta registrada en el Registro Municipal a nombre de la Sra. Luna María Albita y que dichas construcciones deberán ser legalizadas una vez aprobado legalmente el fraccionamiento de éste terreno.*
3. *La peticionaria, adjunta al presente trámite Escrituras de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla desde hace 33 años y que desde hace cinco años vive en ésta ciudad de Machala en el solar ya señalado; y,* ***VISTOS*** *el Oficio N° 144-SC-CET de abril 11 del 2014, suscrito por el señor Presidente (e). y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Ernesto Kuontay Z. por Avalúos y Catastros, y Abg. Juan Carlos Hidalgo por el Dpto. Legal, procedió a la revisión del Informe* ***No. 046-DTMM****, del Dpto. de Terrenos y oficio No. 684 -* ***DRS-DPU****, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de la señora OLIVARES MERCEDES SUSANA, en la que solicita que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, le autorice lo siguiente:*

- *La DIVISION del solar municipal No. 19 de la Mz. D-19A, ubicado en el Barrio 18 de Octubre de esta ciudad, con un área actual de 315, 16 m2.,*

- *La compra-venta de cada uno de los predios fraccionados.*

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1) *De conformidad con el certificado de Avalúo y catastros, que se adjunta al trámite, el predio se encuentra catastrado a nombre de la señora Luna María Albita.*

2) *Conforme con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.*

3) *La peticionaria, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales* ***Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.4 "Solar catastrado a otro nombre".***

4) ***Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existen dos construcciones de hormigón armado, una de las construcciones consta en el Registro de Propiedad Municipal a nombre de la Señora Luna María Albita, debiendo las mismas ser legalizadas una vez que se aprueba el fraccionamiento de los predios.***

1. ***En el trámite, se hace referencia a la Cesión de Derechos notariada, en la que la señora María Albita Luna, cede parte del solar No. 19, de la Mz. D-19A, a favor de la señora Olivares Luna Mercedes Susana., e Información Sumaria en la que los testigos manifiestan que conocen que la interesada vive en el predio desde hace 5 años.***

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por la sección Terrenos, Régimen de Suelo, así como los departamento Financiero y Legal; la Comisión, recomienda se autorice lo siguiente:

a. *La DIVISION del solar municipal No. 19, de la Mz. D-19-A, ubicado en el Barrio 18 de Octubre de esta ciudad, con un área actual de 315, 16 m2., quedando de la siguiente manera:*

- *Solar No. 19, de la Mz. D-19A, con un área de 172, 74 m2, queda a favor de la señora LUNA MARIA ALBITA, con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Proyección de la Avda. 4ta Norte (Calle Boyacá*	*con: 9, 80 m.*
Al Sur	*Solar No. 18*	*con: 10,36 m.*
Al Este	*Solar No. 19A*	*con: 16,60 m.*
Al Oeste	*Calle 11Ava. Nor-Oeste*	*con: 17,74 m.*

- *Solar No. 19A, de la Mz. D-19A, con un área de 142, 42 m2, queda a favor de la señora OLIVARES LUNA MERCEDES SUSANA, con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Proyección de la Avda. 4ta Norte (Calle Boyacá*	*con: 8,60 m.*
Al Sur	*Solar No. 18*	*con: 9,16 m.*
Al Este	*Solar No. 20A*	*con: 15,63 m.*
Al Oeste	*Solar No. 19*	*con: 16,60 m.*

b. *La Compra-Venta de los predios antes indicados, a favor de cada una de las interesadas.*

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"a.-APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 19A MZ. D-19-A, UBICADO EN EL BARRIO 18 DE OCTUBRE DE ESTA CIUDAD, CON UN AREA DE 315.16 M2, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar N° 19 Mz. D-19A (Para la Sra. Luna María Albita):

Norte : Proyección de la Avda. 4ta. Norte (Calle Boyacá) con 9.80 m.
Sur : Solar N° 18 con 10.36 m.
Este : Solar # 19A con 16.60 m.
Oeste : Calle 11ava. Nor-Oeste con 17.74 m.
***Área Total**: 172.74 m2.*

Solar N° 19 A Mz D-19A (Para la Sra. Olivares Luna Mercedes Susana):

Norte: Proyección de la Avda. 4ta. Norte (calle Boyacá) con 8.60 m.
Sur : Solar # 18 con 9.16 m.
Este : Solar # 20 A con 15.63 m.
Oeste: Solar # 19 con 16.60 m.
***Área Total**: 142.42 m2.*

b,-AUTORIZAR LA COMPRA DE LOS SOLARES 19 Y 19-A DE LA MZ. D-19-A UBICADO EN EL BARRIO 18 DE OCTUBRE DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LAS SEÑORAS LUNA MARÍA ALBITA Y OLIVARES LUNA MERCEDES SUSANA, RESPECTIVAMENTE; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar N° 19 Mz. D-19A - Sra. Luna María Albita:

Norte : Proyección de la Avda. 4ta. Norte (Calle Boyacá) con 9.80 m.

Sur : Solar N° 18 *con 10.36 m.*
Este : Solar # 19A *con 16.60 m.*
Oeste : Calle 11ava. Nor-Oeste *con 17.74 m.*
***Área Total**: 172.74 m².*

Solar N° 19 A Mz D-19A Para la Sra. Olivares Luna Mercedes Susana:

Norte: Proyección de la Avda. 4ta. Norte (calle Boyacá) con 8.60 m.
Sur : Solar # 18 *con 9.16 m.*
Este : Solar # 20 A *con 15.63 m.*
Oeste: Solar # 19 *con 16.60 m.*
***Área Total**: 142.42 m².*

A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DE LOS PREDIOS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERALES a)-d)-x); 60 LITERALES a) Y n); 323-404-419-435-436-437-445-460-461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014.

Machala, abril 16° del 2014

RESOLUCION Nº 180-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA – DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO, que tiene relación con el Oficio N° 1119-DRS-DPU de abril 7 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, informando sobre el levantamiento planimétrico de un predio urbano ubicado en la Lotización Washington García, Mz. GAR-20C signado con el N° 7 código catastral N° 10125054007, catastrado a nombre de ASTUDILLO SAMANIEGO PEDRO TEOFILO, portador de la cédula de ciudadanía N° 070190773-5, lo siguiente:

1. *Según escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada en la Notaria Primera del cantón Machala, el 18 de noviembre del 2010, inscrita en el Registro de la Prop. N° 4553 el 26 de noviembre del 2010, los cónyuges el sr. ASTUDILLO SAMANIEGO PEDRO TEOFILO, adquirió un solar en la Mz. W GAR-20 C, signado con el N° 7 código catastral N° 10125054007, con los siguientes linderos y medidas:*

2. *Según Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada en la Notaria Primera del cantón Machala, el 18 de noviembre de 2010, inscrita en el Registro de la Prop. N° 4550 el 26 de noviembre del 2010, los cónyuges el sr. ASTUDILLO SAMANIEGO PEDRO TEOFILO, adquirió un solar en la Mz. W GAR-20C, signado con el N° 8 código catastral N° 10125054007, con los siguientes linderos y medidas:*

Solar N° 7 Mz. W GAR – 20C (SEGÚN ESCRITURAS)
Norte: Solar N° 14 con 8 m.
Sur: Calle vehicular con 8 m.
Este: Solar # 6 con 17 m.
Oeste: Solar # 8 con 17 m.
AREA = 136 M2.

Solar N° 8 Mz. W GAR – 20C (SEGÚN ESCRITURAS)
Norte: Solar N° 13 con 8 m.
Sur: Calle vehicular con 8 m.
Este: Solar # 7 con 17 m.
Oeste: Solar # 9 con 17 m.
AREA = 136 M2.

Realizada la inspección se constató que los solares se encuentran vacíos, adjunta foto.

2.- El propietario solicita la aprobación del levantamiento planimétrico, para la unificación de los solares que de ser aprobado quedaría de la siguiente manera:

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR UNIFICADO:

Norte: Solares N° 13 y 14 con 16 m.
Sur: Calle vehicular con 16 m.
Este: Solar # 6 con 17 m.
Oeste: Solar # 9 con 17 m.
AREA = 272 M2.
El solar cumple con el área mínima, según lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Sección Tercera - Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes, en su Art. 483.- ***Integración de lotes****; y,* ***VISTOS,*** *el Ofc. No. 145-SC-CET de abril 11 del 2014, suscrito por el sr. Presidente (e.) y Ab.Mariana Macanchí Jiménez-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Ernesto Kuontay Z. por Avalúos y Catastros; y, Abg. Juan Carlos Hidalgo por el Dpto. Legal, procedió a la revisión del oficio No****. 1119– DRS-DPU****, de la Sección Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor ASTUDILLO SAMANIEGO PEDRO TEOFILO****, en la que solicita que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, le apruebe los levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico para que se le autorice lo siguiente:*

- *La UNIFICACION de los solares No. 7 y No. 8 de la Mz. W.GAR-20C, con un área de 136,00 m2, cada uno, ubicado en la Lotización Washington García de esta ciudad.*

Para tal efecto, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. *De conformidad con los certificados del Registrador de Propiedad, que se anexan al trámite los predios solicitados para la unificación son de propiedad del interesado.*

2. *De acuerdo con lo se determina en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art. 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite requerido.*

3. *Según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen*

como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal. El solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II,. Capítulo II.- De las Integraciones.

4. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que los predios se encuentran vacíos limpios, pero sin cerramiento.

Por lo antes expuesto y de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Régimen de Suelo; la Comisión recomienda, que por su digno intermedio señora Alcaldesa, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

*a. La **UNIFICACION** de los solares No. 7 y No. 8, de la Mz. W-GAR-20C, ubicados en la Lotización Washington García, de esta ciudad, de propiedad del señor PEDRO TEOFILO ASTUDILLO SAMANIEGO.*
Si se aprueba lo solicitado, por predios quedarían de la siguientes manera:

- *Solar No. 7-8, de la Mz. W-GAR-C20, queda con un área actual de 272,00 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Solares No. 13 y No. 14*	*con: 16,00 m.*
Al Sur	*Calle vehicular*	*con: 16,00 m.*
	Solar No. 6	*con: 17,00 m.*
Al Oeste	*Solar No. 9*	*con: 17,00 m.*

Para que el interesado pueda continuar con el trámite requerido, deberá proceder primeramente al cerramiento del predio.

*b. Al propietario, le corresponde realizar la rectificación de la escritura del predio con los linderos, medidas y área actuales. La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:***

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

"APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES N° 7 Y 8 DE LA MZ. W. GAR-20C. UBICADOS EN LA LOTIZACION WASHINGTON GARCIA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR PEDRO TEOFILO ASTUDILLO SAMANIEGO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Norte: Solares N° 13 y 14 con 16 m.
Sur: Calle vehicular con 16 m.
Este: Solar # 6 con 17 m.
Oeste: Solar # 9 con 17 m.
AREA = 272 M2.

POR LO QUE DEBERA RECTIFICAR LA ESCRITURA PUBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a)- d); 323 - 404 – 483 – 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014.

Machala, abril 15 del 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

DE ABRIL 14 DEL 2014

RESOLUCION Nº 181-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA – DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO, que tiene relación con el Oficio N° 1067-DRS-DPU de abril 3 del 2014, enviado por el Jefe del departamento Régimen del Suelo, informando sobre la presentación del levantamiento planimétrico del solar N° 20-21 de la Mz. CRUST-2, ubicado en la Urbanización LAS CRUCITAS de esta ciudad, con código catastral N° 30115006021, a nombre de FEIJOO AMAYA DIANA ROSALBA, portadora de la cédula de ciudadanía # 070419763-1, lo siguiente:

1.- Según escritura Pública de COMPRAVENTA de la Notaría Tercera del cantón Machala, el 29 de enero del 2007, inscrita en el Registro de la Prop. 599 el 26 de febrero del mismo año, FEIJOO AMAYA DIANA ROSALBA, adquirió dos predios urbanos en la Mz. CRUSTD-2, el solar signado con el N° 20-21. Con código catastral N° 30115006021, con los siguientes linderos y dimensiones:

SOLAR N° 20-21 Mz. CRUSTD-2 (SEGÚN ESCRITURAS)

Norte: Solar N° 4-5 con 15 m.
Sur: Calle peatonal con 15 m.
Este: Solar N° 19 con 17.50 m.
Oeste: Solar N° 22 con 17.50 m.
AREA = 262.50 m2.

2.- Realizada la inspección se constató que en el solar se encuentran dos construcciones, adjunta foto.

3.- Los propietarios solicitan la aprobación del levantamiento planimétrico para el fraccionamiento del solar N° 20-21, que de ser aprobado quedaría de la siguiente manera:

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN DIVISION:

SOLAR N° 20 MZ. CRUSTD-2

Norte: Solar N° 5 con 7.50 m.
Sur: Calle peatonal con 7.50 m.
Este: Solar N° 19 con 17.50 m.
Oeste: Solar N° 21 con 17.50 m.

AREA = 131.25 m2.

SOLAR N° 21 MZ. CRUSTD-2

Norte: Solar N° 4 con 7.50 m.
Sur: Calle peatonal con 7.50 m.
Este: Solar N° 20 con 17.50 m.
Oeste: Solar N° 22 con 17.50 m.
AREA = 131.25 m2.

4.- El predio cumple, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, aprobada y publicada en el Registro Oficial # 716 de junio 4 del 2012, Título II, Capítulo I, literal d), Según anexo N° 1 – Plano de zonificación del área urbana del cantón Machala, Plano N° 3-Sector S-37, donde indica un frente mínimo de 7 m. con un área de 105 M2.; y, ***VISTOS*** *el Oficio # 146-SC-CET de abril 11 del 2014, suscrito por el Presidente (e.) y Ab. Mariana Macanchí Jiménez-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Ernesto Kuontay Z. por Avalúos y Catastros; y, Abg. Juan Carlos Hidalgo por el Dpto. Legal, procedió a la revisión del oficio No.* ***1067 – DRS-DPU****, de la sección Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora FEIJOO AMAYA DIANA ROSALBA, solicita que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, , le apruebe los levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico para que se le autorice lo siguiente:*

- *La* ***DIVISION*** *del solar 20-21 de la Mz. CRUSTD-2, ubicado en la Urbanización Las Crusitas de esta ciudad, con un área de 262, 50 m2.*

En tal virtud se han determinado los siguientes antecedentes:

1.- De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite la interesada, es legítima propietaria del predio del cual solicita la división.

2.- Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que el solar se encuentra construidas dos viviendas, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

3.- El predio cumple con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Título II.- Capítulo I. Art. 5 Literal d), indica que el solar No. 20-21 de la Mz. CRUSTD-2 según anexo 1, del

plano de zonificación del área urbana del cantón Machala, se encuentra en el Plano 13 del sector S-37, en el cual se determina que los predios fraccionados deben tener un frente mínimo de 7,00 m., con un área de 105,00 m2, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal. Por lo antes expuesto y de conformidad con los informes entregados por la Sección Régimen de Suelo, la Comisión recomienda, que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

> *La **DIVISION** del solar No. 20-21 de la Mz. CRUSTD-2, con un área de 262,50 m2., ubicado en la Urbanización Las Crusitas de esta ciudad, de propiedad de la señora FEIJOO AMAYA DIANA ROSALBA. La interesada deberá que cumplir con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título III.- De las contribuciones: Capítulo I.- Art, 18.- " Casos en los que la contribución para áreas verdes y áreas comunales pueden ser compensadas" **Literal a)."Cuando el (10%) del área útil del predio sea inferior a la asignación mínima del lote que establezca la zonificación el sector, se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral".***

Si se aprueba lo solicitado, el predio quedaría de la siguiente manera:

- ***Solar No. 20 de la Mz. CRUSTD-2, queda con un área de 131.25 m2, con los siguientes linderos y medidas:***

Al Norte	*Solar No. 5*	*con:*	*7,50*	*m.*
Al Sur	*Calle Peatonal*	*con:*	*7,50*	*m.*
Al Este	*Solar No. 19*	*con:*	*17,50*	*m.*
Al Oeste	*Solar No. 21*	*con:*	*17,50*	*m.*

- ***Solar No. 21 de la Mz. CRUSTD-2, queda con un área de 131,25 m2, con los siguientes linderos y medidas:***

Al Norte	*Solar No. 4*	*con:*	*7,50*	*m.*
Al Sur	*Calle Peatonal*	*con:*	*7,50*	*m.*
Al Este	*Solar No. 20*	*con:*	*17,50*	*m.*
Al Oeste	*Solar No. 22*	*con:*	*17,50*	*m.*

b. *A la interesada, le corresponde realizar las escrituras de los predios con los linderos, medidas y áreas actuales. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los*

informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 20-21 DE LA MZ. CRUSTD-2, UBICADO EN LA URBANIZACION LAS CRUCITAS DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA SRA. FEIJOO AMAYA DIANA ROSALBA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOLAR N° 20 MZ. CRUSTD-2

Norte: Solar N° 5 con 7.50 m.
Sur: Calle peatonal con 7.50 m.
Este: Solar N° 19 con 17.50 m.
Oeste: Solar N° 21 con 17.50 m.
AREA = 131.25 m2.

SOLAR N° 21 MZ. CRUSTD-2

Norte: Solar N° 4 con 7.50 m.
Sur: Calle peatonal con 7.50 m.
Este: Solar N° 20 con 17.50 m.
Oeste: Solar N° 22 con 17.50 m.
AREA = 131.25 m2.

POR LO QUE LA PROPIETARIA DEBERA RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (10%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONANDO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SEGÚN EL AVALUO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424DEL COOTAD Y EL ART. 17-18-19 DE LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CRÉDITOS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ART. 7-57 LITERALES a) Y d); 323-404-472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO:
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014.

Machala, abril 16 del 2014

DE ABRIL 14 DEL 2014

RESOLUCION Nº 182-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA –DIVISIÓN - UNIFICACIÓN - FRACCIONAMIENTO,*** *que tiene relación con el Oficio N° 890-DRS-DPU de marzo 20 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen del Suelo en el que informa sobre la inspección realizada en el Solar, ubicado en el sector de las calles 4ta norte y pasaje noveno B,* ***Mz T.25****, signado con el* ***N°2,*** *código catastral* ***N° 30121008002*** *catastrado a nombre de la Sra. ROMERO CELI MARÍA ELENA.1.- Según Escritura Pública de compraventa celebrada en la Notaria Primera del Cantón Machala, el 01 de julio de 1983, inscrita en el Registro de la Prop. N° 76, el 19 de enero de 1984, a Sra. ROMERO CELI MARCIA ELENA Sr. JURADO NARANJO CRISTOBAL LINCOLN FREDDY, adquirieron un predio, urbano ubicado en la Mz.* ***T-25,*** *signado con el solar N° 2. Con código catastral N° 30121008002, con los siguientes linderos y dimensiones:*

Solar N° 2	***Mz. T-25: (según escrituras)***
Norte: Solar N° 3	*con 24.15 m*
Sur: Avenida 4ta sur	*con 30.95 m*
Este: Pasaje 9na B este	*con 26.00 m*
Oeste: Solar N° 1	*con 23.50 m*

AREA: 681.90 m2

2.- Los propietarios Sra. ROMERO CELI MARCIA ELENA y el Sr. JURADO NARANJO CRISTOBAL LINCOLN FREDDY, solicitan la aprobación del levantamiento Planimétrico para el fraccionamiento del solar signado con el N° 2, ubicado en la ***Mz. T-25,*** *de ser aprobado quedaría, de la siguiente manera.*

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES

RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS A FAVOR DE ROMERO CELI MARIA ELENA

Solar N° 2	***Mz. T-25:***
Norte: Solar N° 3	*con 15.05 m*
Sur: Avenida 4ta sur	*con 14.90 m*
Este: Solar N° 2 A	*con 24.34 m*
Oeste: Solar N° 1	*con 24.55 m*

AREA: 362.83 m2

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES.

VENTA A FAVOR DE VEGA GUZMAN SILVIA PAOLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

Solar N° 2 A ***Mz. T-25:***
Norte: Solar N° 3 *con 9.60 m*
Sur: Avenida 4ta sur *con 16.50 m*
Este: Pasaje 9na B este *con 26.00 m*
Oeste: Solar N° 2 *con 24.34 m*
AREA: 314.02 m2

AREA SOLAR N° 2: 362.82 m2.
AREA SOLAR N° 2 A: 314.02 m2.
AREA TOTAL: 676.84 m2.

Solar Indivisible de conformidad al Art.51 de la Normativa del Plan Regulador Vigente. Realizada la inspección se constató que en el solar existe construcción de, adjunta foto.

El predio cumple con el frente y área mínima, según lo dispone el "Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización", publicado en el Registro Oficial N° 303, de fecha 19 de octubre de 2010, Titulo IX, Disposiciones Capitulo II. Art. 472.- Superficie mínima de los predios, el propietario puede continuar con el trámite de venta de solar.

Solar indivisible de conformidad al Art.51 de la Normativa del Plan Regulador y vistos, Oficio N° 147-SC-CET de 11 del 2014, suscrito por el señor Presidente (e). y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Ernesto Kuontay Z. por Avalúos y Catastros, y Abg. Juan Carlos Hidalgo por el Dpto. Legal, procedió a la revisión del Informe ***No. 890-DRS-DPU.*** *De la sección de Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora ROMERO CELI MARCIA ELENA, en la que solicita, que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico para que se le autorice lo siguiente:*

- *La* ***DIVISION*** *del solar 2, de la Mz. T-25, ubicado en la Avda. 4ta Norte y el Pasaje Noveno " B" Este, de esta ciudad, con un área según escrituras de 681, 90 m2.*

En tal virtud se han determinado los siguientes antecedentes:

1. *De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad que se anexa al trámite, el predio se encuentra registrado a nombre de los señores Cristóbal Lincoln Freddy Jurado Naranjo y Marcia Elena Romero Celi.*

2. *Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que el solar existe una construcción de hormigón armado*

con cerramiento, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

3. *El predio cumple con el frente y área mínima, según lo dispone el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización publicada en el Registro Oficial No. 303, del 19 de octubre del 2010- Título IX, Disposiciones Capítulo II Art. 472.- Superficie mínima de los predios,*

4. *Solar indivisible, de conformidad al Art,. 51 de la Normativa del Plan Regulador Vigente.*

Por lo antes expuesto, y en virtud de los informes entregados por la sección Régimen de Suelo, la Comisión recomienda, que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

a. *La **DIVISION** del solar No. 2, de la Mz. T-25, con un área actual de de 676, 84m2., ubicado en la Avda. 4ta Norte y el Pasaje Noveno " B" Este, de esta ciudad, de propiedad de los señores JURADO NARANJO CRISTOBAL LINCOLN FREDDY Y ROMERO CELI MARCIA ELENA. Los interesados deberán cumplir con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título III.- De las contribuciones: Capítulo I.- Art, 18.- " Casos en los que la contribución para áreas verdes y áreas comunales pueden ser compensadas" **Literal a)."Cuando el (10%) del área útil del predio sea inferior a la asignación mínima del lote que establezca la zonificación el sector, se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral".***

Si se aprueba lo solicitado, el predio quedaría de la siguiente manera:

- ***Solar No. 2, de la Mz. T-25, queda con un área de 362, 82 m2, con los siguientes linderos y medidas:***

Al Norte	*Solar No. 3*	*con: 15,05*	*m.*
Al Sur	*Avda. 4ta Sur*	*con: 14,90*	*m.*
Al Este	*Solar No. 2A*	*con: 24,34*	*m.*
Al Oeste	*Solar No. 1*	*con: 24,55*	*m.*

- ***Solar No. 2A, de la Mz. T-25, queda con un área de 314, 02 m2, a favor de la señora VEGA GUZMAN SILVIA PAOLA, con los siguientes linderos y medidas:***

Al Norte	*Solar No. 3*	*con: 9,60*	*m.*
Al Sur	*Avda. 4ta Sur*	*con: 16,50*	*m.*
Al Este	*Pasaje Noveno B Este*	*con: 26,00*	*m.*

Al Oeste Solar No. 2 con: 24,34 m.

Realizada la inspección para proceder a la División solicitada por los interesados, el área varía con el área de la escritura con - 5, 06 m2.

h) A los interesada, les corresponde realizar las escrituras de los predios con los linderos, medidas y áreas actuales.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"a.-APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 2 MZ. T-25, UBICADO EN LA AVENIDA 4TA NORTE Y EL PASAJE NOVENO "B" ESTE DE ESTA CIUDAD, CON UN AREA DE 681.90 M2 DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES: JURADO NARANJO CRISTOBAL LINCOLN FREDDY Y ROMERO CELI MARCIA ELENA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar N° 2 ***Mz. T-25: (****JURADO NARANJO CRISTOBAL LINCOLN FREDDY Y ROMERO CELI MARCIA ELENA****)*

Norte: Solar N° 3 *con 15.05 m*
Sur: Avenida 4ta sur *con 14.90 m*
Este: Solar N° 2 A *con 24.34 m*
Oeste: Solar N° 1 *con 24.55 m*
AREA: 362.83 m2

Solar N° 2 A ***Mz. T-25: (****VEGA GUZMAN SILVIA PAOLA****)*

Norte: Solar N° 3 *con 9.60 m*
Sur: Avenida 4ta sur *con 16.50 m*
Este: Pasaje 9na B este *con 26.00 m*
Oeste: Solar N° 2 *con 24.34 m*
AREA: 314.02 m2

POR LO QUE LOS PROPIETARIOS DEBERAN RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DESICIÓN Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (10%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONANDO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SEGÚN EL AVALUO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424 DEL COOTAD Y EL ART. 17-18-19 DE LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CRÉDITOS. LA

PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ART. 7-57 LITERALES a) Y d); 323-404-472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ORDENANZA DE

FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014.

Machala, abril 24° del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 14 DEL 2014

RESOLUCION Nº 183-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA – DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO, que tiene relación con el Oficio N° 135 DDU –DU de marzo 13 del 2014, suscrito por la Jefa del Departamento de Diseño, informando que se ha procedido a revisar la documentación que presenta el propietario del solar No.2 Mz. LC - 2 Ubicado en la Urbanización La Carolina de la Ciudad de Machala; ***COMPAÑIA INTERLAMINA S.A.****, para la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, para lo que se adjuntan los siguientes documentos de acuerdo a la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal:*

1.- *Según escritura pública de Compraventa celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala Doctor José Javier Cabrera Román, el 3 de Febrero del 1993.* ***Cancelación de Prohibición*** *inscrita en el Registro de Propiedades de Tomo 18, Folio Inicial 26610 – Folio Final 26612, Número de Inscripción 5631, Número de Repertorio 10582, fecha 9 de diciembre del 2013; del solar No. 2 ubicado en la Mz. LC2, con los siguientes linderos y medidas según certificado de Avaluó Serie "A" 46703 de Fecha 24 de Octubre del 2000.*

LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte	*: Solar # 1*	*Con:*	*20.00 m*
Sur	*: Solar # 3*	*Con:*	*20.00 m*
Este	*: Circunvalación Este*	*Con:*	*13.00 m*
Oeste	*: Solar # 12*	*Con:*	*13.00 m*
Área	*: 260.00 m^2.*		

2.- *Según permiso de* ***HABITABILIDAD*** *otorgado el 06 de Diciembre del 2013.*
Se constató que existe una construcción de PB + 1 era. PA + 2 da. PA + 3ra. PA + 4ta. PA + 5ta. PA + 6ta. PA, Ubicado en la Urbanización LA CAROLINA, Mz. LC - 2 Solar # 2, con código catastral # 30110054061, frente a la Circunvalación Norte Callejón. La misma que se ha construido con el permiso de construcción # 0950 de fecha 9 de Junio del 2008.

3.- *Con fecha 9 de Junio del 2008 el Departamento de Planeamiento Urbano, concede el permiso de Construcción 0950 para la construcción de propiedad de la* ***COMPAÑÍA INTERLAMINA S. A.,*** *ubicado en la Urbanización LA*

CAROLINA, Mz. LC - 2, Solar # 2 para la Construcción un Edificio con: PB + 1era. PA + 2 da. PA + 3ra. PA + 4ta. PA + 5ta. PA + 6ta. PA

4.- La documentación de acuerdo a la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal presenta la siguiente:

a. .-Solicitud dirigida al director del Departamento de Planificación Urbana y Rural firmada por el propietario.
b. .-Certificado de no adeudar al Municipio
c. .-Certificado de actualizado registrador de la propiedad
d. .-Copia Escrituras del terreno
e. .-Certificado de Habitabilidad
f. .-Juegos de planos debidamente aprobados.
g. .-Permiso de Construcción
h. .-Cuadro de alícuota firmado por un profesional Ingeniero
i. .-Cuadro de linderos y dimensiones
j. .-Reglamento de Propiedad Horizontal

5.- Los linderos y dimensiones de cada Propiedad Horizontal son los siguientes:

DEPARTAMENTO # 1- PLANTA BAJA .
LINDEROS Y DIMENSIONES:

<u>LOCAL COMERCIAL 1 – PB :</u>

PLANTA BAJA:

NORTE : Local Comercial 2	*Con: 15.32 m + 1.38 m*
SUR : Solar # 3 Con: 7.10 m + Área Común	*Con: 9.60 m*
ESTE : Circunvalación Este Con: 4.28 m + Área Común	*Con: 4.50 m*
OESTE : Solar # 12 Con: 6.59 m + Local Comercial 2	*Con: 2.19 m*

ABAJO : Cimentación
ARRIBA: Consultorio 2 y 4 – Área Común 1ra. planta alta

ÁREA NETA :	*100.40 m^2*
ÁREA COMUN:	*28.28 m^2*
ÁREA BRUTA:	*128.68 m^2*
ALICUOTA :	*7.65 %*

LOCAL COMERCIAL 2 - PB:

PLANTA BAJA:

NORTE : Solar # 1 *Con: 16.70 m*
SUR : Local Comercial 1 *Con: 15.32 m + 1.38 m*
ESTE : Circunvalación Este Con: 4.17 m + Local Comercial 1 *Con: 2.19 m*
OESTE : Solar # 12 *Con: 6.36 m*
ABAJO : Cimentación
ARRIBA: Consultorio 3 y 5 de la 1ra planta alta

ÁREA NETA : *72.66 m²*
ÁREA COMUN: *20.47 m²*
ÁREA BRUTA: *93.13 m²*
ALICUOTA : *5.54 %*

AREA COMUN – PB (Transformador Eléctrico, Ascensor, cuarto de Bombas, medidores, hall, porch)

PLANTA BAJA:

NORTE: Local Comercial 1 *Con: 9.60 m*
SUR : Solar # 3 *Con: 9.60 m*
ESTE : Circunvalación Este *Con: 4.50 m*
OESTE : Local Comercial 1 *Con: 4.50 m*
ABAJO : Cimentación
ARRIBA: Área Común

ÁREA NETA : *43.20 m²*

CONSULTORIO 1 – 2 - 3 - 1ºPA :

1RA. PLANTA ALTA:

NORTE : Solar # 1 *Con: 11.85 m*
SUR : Área Común Con: 1.38 m + 2.42 m + Solar # 3 *Con: 6.65 m +*
Soportal *Con: 1.40 m*
ESTE : Soportal Con: 4.00 m + Circunvalación Este *Con: 8.95 m*
OESTE : Área Común Con: 8.73 m + 2.01 m + Consultorio 5 *Con: 2.21 m*
ABAJO : Área Común – Local Comercial 1 – Local Comercial 2 de la planta baja
ARRIBA: Consultorio 1 – 2 – 3 de la 2 da planta alta

ÁREA NETA :	*111.91 m²*
ÁREA COMUN:	*31.53 m²*
ÁREA BRUTA:	*143.44 m²*
ALICUOTA :	*8.53 %*

CONSULTORIO 4 - 1ºPA :

1 RA. PLANTA ALTA:

NORTE: Consultorio 5	*Con: 5.29 m + 1.91 m*
SUR : Solar # 3	*Con: 7.20 m*
ESTE Área Común	*Con: 4.60 m + 1.99 m*
OESTE : Solar # 12	*Con: 6.59 m*

ABAJO : Local Comercial 1 de la planta baja
ARRIBA: Consultorio 4 de la 2 da planta alta

ÁREA NETA :	*43.65 m²*
ÁREA COMUN:	*12.30 m²*
ÁREA BRUTA:	*55.95 m²*
ALICUOTA :	*3.33 %*

CONSULTORIO 5 - 1ºPA :

1 RA. PLANTA ALTA:

NORTE : Solar # 1	*Con: 8.25 m*
SUR : Consultorio 4 Con: 5.29 m + Área Común	*Con: 2.96 m*
ESTE : Área Común Con: 2.14 m + Consultorio 3	*Con: 4.22 m*
OESTE : Solar # 12	*Con: 6.36 m*

ABAJO : Local Comercial 1 – 2 de la planta baja
ARRIBA: Consultorio 5 de la 2 da planta alta

ÁREA NETA :	*46.14 m²*
ÁREA COMUN:	*13.00 m²*
ÁREA BRUTA:	*59.14 m²*
ALICUOTA :	*3.52 %*

AREA COMUN – 1º PA

1 RA. PLANTA ALTA:

NORTE : Consultorio 5 Con: 2.96 m + Consultorio 3 Con: 1.38 m + 2.42 m
SUR : Solar # 3 Con: 4.85 m + Consultorio 4 Con: 1.91 m
ESTE : Consultorio 1 – 2 - 3 Con: 8.73 m
OESTE : Consultorio 4 - 5 Con: 4.60 m + 4.13 m
ABAJO : Área Común
ARRIBA: Área Común

ÁREA NETA : 53.00 m²

CONSULTORIO 1 - 2ºPA :

2 DA. PLANTA ALTA:

NORTE: Área Común Con: 0.60 m + Consultorio 2 Con: 5.10 m + 0.95 m
SUR : Solar # 3 Con: 6.65 m
ESTE : Circunvalación Este Con: 4.70 m
OESTE : Área Común Con: 3.20 m + 1.25 m
ABAJO : Consultorio 1 - de la 1º planta alta
ARRIBA: Consultorio 1-2-3-4-5 de la 3º planta alta

ÁREA NETA : 29.08 m²
ÁREA COMUN: 8.19 m²
ÁREA BRUTA: 37.27 m²
ALICUOTA : 2.22 %

CONSULTORIO 2 - 2ºPA :

2 DA. PLANTA ALTA:

NORTE: Consultorio 3 Con: 3.80 m + 2.15 m
SUR : Consultorio 1 Con: 5.68 m + 0.58 m
ESTE : Circunvalación Este Con: 2.80 m + 0.94 m + 1.99 m
OESTE : Área Común Con: 4.33 m
ABAJO : Consultorio 2 - de la 1º planta alta
ARRIBA: Oficina 2 de la 3º planta alta

ÁREA NETA : 28.72 m²
ÁREA COMUN: 8.09 m²

ÁREA BRUTA: *36.81 m²*
ALICUOTA : *2.19 %*

CONSULTORIO 3 - 2ºPA :

2 DA. PLANTA ALTA:

NORTE: Solar # 1 *Con: 8.45 m + 0.80 m*
SUR : Área Común Con: 1.38 m + Consultorio 2 *Con: 6.22 m + 1.65 m*
ESTE : Circunvalación Este *Con: 1.33 m + 2.69 m + 0.15 m*
OESTE : Área Común *Con: 1.96 + Consultorio 5 Con: 2.21 m*

ABAJO : Consultorio 3 - de la 1º planta alta
ARRIBA: Oficina 3 de la 3º planta alta

ÁREA NETA : *33.57 m²*
ÁREA COMUN: *9.46 m²*
ÁREA BRUTA: *43.03 m²*
ALICUOTA : *2.56 %*

CONSULTORIO 4 - 2ºPA :

2 DA. PLANTA ALTA:

NORTE: Consultorio 5 *Con: 5.29 m + Área Común Con: 1.91 m*
SUR : Solar # 3 *Con: 7.20 m*
ESTE : Área Común *Con: 4.60 m + 1.99 m*
OESTE : Solar # 12 *Con: 6.59 m*
ABAJO : Consultorio 4 - de la 1º planta alta
ARRIBA: Oficina 4 de la 3º planta alta

ÁREA NETA : *43.65 m²*
ÁREA COMUN: *12.30 m²*
ÁREA BRUTA: *55.95 m²*
ALICUOTA : *3.33 %*

CONSULTORIO 5 - 2ºPA :

2 DA. PLANTA ALTA:

NORTE: Solar # 1 *Con: 8.25 m*
SUR : Consultorio 4 *Con: 5.29 m + Área Común Con: 2.96 m*
ESTE : Consultorio 3 *Con: 4.22 m + Área Común Con: 12.14 m*
OESTE : Solar # 12 *Con: 6.36 m*
ABAJO : Consultorio 5 - de la 1º planta alta
ARRIBA: Oficina 5 de la 3º planta alta

ÁREA NETA : *46.14 m^2*
ÁREA COMUN: *13.00 m^2*
ÁREA BRUTA: *59.14 m^2*
ALICUOTA : *3.52 %*

AREA COMUN – 2º PA

2 DA. PLANTA ALTA:

NORTE: Consultorio 5 Con: 2.96 m + Consultorio 3 Con: 1.38 m + 2.42 m + Consultorio 2 Con: 0.60 m
SUR : Consultorio 4 Con: 1.91 m + Solar # 3 Con: 4.85 m + Consultorio 1 Con: 3.20 m
ESTE: Consultorio 1 Con: 3.20 m + 1.25 m + Consultorio 2 Con: 4.38 m + Consultorio 3 Con: 1.91m
OESTE : Consultorio 4 Con: 4.60 m + 4.13 m + Consultorio 5 Con: 2.01 m

ABAJO : Área Común
ARRIBA: Área Común

ÁREA NETA : *53.87 m^2*

OFICINAS 1-2-3-4-5 - 3ºPA :

3 RA. PLANTA ALTA:

NORTE: Solar # 1 Con: 16.70 m + 0.80 m + 0.50 m + 0.90 m + 1.15 m + Área Común Con: 1.91 m + 1.38 m + 0.60 m

SUR: Solar # 3 Con: 7.20 m + 6.70 m+ 1.00 m Área Común Con: 2.96 m + 1.38 m + 2.42 m + 0.60 m
ESTE : Circunvalación Este Con: 4.70 m + 2.50 m + 2.51 m + 2.64 m + 0.15 m + Área Común Con: 4.60 m + 4.13 m + 2.01 m
OESTE : Solar # 12 Con: 12.95 + Área Común Con: 3.20 m + 1.25 m + 4.33 m + 2.01 m
ABAJO: Consultorio 1-2-3-4-5 de la 2º planta alta
ARRIBA: Oficinas 1-2-3-4-5 de la 4º planta alta

ÁREA NETA :	*181.18 m^2*
ÁREA COMUN:	*51.04 m^2*
ÁREA BRUTA:	*232.22 m^2*
ALICUOTA :	*13.81 %*

AREA COMUN – 3º PA

3 RA. PLANTA ALTA:

NORTE: Oficina 5 Con: 2.96 m + Oficina 3 Con: 1.38 m + 2.42 m + Oficina 2 Con: 0.60 m
SUR : Oficina 4 Con: 1.91 m + Solar # 3 Con: 4.85 m + Oficina 1 Con: 0.60 m
ESTE : Oficina 1 Con: 3.20 m + 1.25 m + Oficina 2 Con: 4.33 m + Oficina 3 Con: 1.96m
OESTE : Oficina 4 Con: 4.60 m + 4.13 m + Oficina 5 Con: 2.01 m
ABAJO : Área Común
ARRIBA: Área Común

ÁREA NETA : 53.87 m^2

OFICINAS 1-2-3-4-5 - 4ºPA :

4 TA. PLANTA ALTA:

NORTE: Solar # 1 Con: 16.70 m + 0.80 m + 0.50 m + 0.90 m + 1.15 m + Área Común Con: 1.91 m + 1.38 m + 0.60 m
SUR: Solar # 3 Con: 7.20 m + 6.70 m +1.00 m + Área Común Con: 2.96 m + 1.38 m + 2.42 m + 0.60 m
ESTE : Circunvalación Este Con: 4.70 m + 2.50 m + 2.51 m + 2.64 m + 0.15 m + Área Común Con: 4.60 m + 4.13 m + 2.01 m
OESTE : Solar # 12 Con: 12.95 + Área Común Con: 3.20 m + 1.25 m + 4.33 m + 2.01 m
ABAJO: Consultorio 1-2-3-4-5 de la 3º planta alta

ARRIBA: Oficinas 1-2-3-4-5 de la 5º planta alta

ÁREA NETA :	*181.18 m²*
ÁREA COMUN:	*51.04 m²*
ÁREA BRUTA:	*232.22 m²*
ALICUOTA :	*13.81 %*

AREA COMUN – 4º PA

4 TA. PLANTA ALTA:

NORTE: Oficina 5 Con: 2.96 m + Oficina 3 Con: 1.38 m + 2.42 m + Oficina 2 Con: 0.60 m
SUR : Oficina 4 Con: 1.91 m + Solar # 3 Con: 4.85 m + Oficina 1 Con: 0.60 m
ESTE : Oficina 1 Con: 3.20 m + 1.25 m + Oficina 2 Con: 4.33 m + Oficina 3 Con: 1.96m
OESTE : Oficina 4 Con: 4.60 m + 4.13 m + Oficina 5 Con: 2.01 m
ABAJO : Área Común
ARRIBA: Área Común

ÁREA NETA : 53.87 m²

OFICINAS 1-2-3-4-5 - 5ºPA :

5 TA. PLANTA ALTA:

NORTE: Solar # 1 Con: 16.70 m + 0.80 m + 0.50 m + 0.90 m + 1.15 m + Área Común Con: 1.91 m + 1.38 m + 0.60 m
SUR: Solar # 3 Con: 7.20 m + 6.70 m + 1.00 m + Área Común Con: 2.96 m+1.38 m + 2.42 m + 0.60 m
ESTE : Circunvalación Este Con: 4.70 m + 2.50 m + 2.51 m + 2.64 m + 0.15 m + Área Común Con: 4.60 m + 4.13 m + 2.01 m
OESTE : Solar # 12 Con: 12.95 + Área Común Con: 3.20 m + 1.25 m + 4.33 m + 2.01 m
ABAJO: Consultorio 1-2-3-4-5 de la 4º planta alta
ARRIBA: Oficinas 1-2-3-4-5 de la 6º planta alta

ÁREA NETA :	*181.18 m²*
ÁREA COMUN:	*51.04 m²*
ÁREA BRUTA:	*232.22 m²*
ALICUOTA :	*13.81 %*

AREA COMUN – 5º PA

5 TA. PLANTA ALTA:

NORTE: Oficina 5 Con: 2.96 m + Oficina 3 Con: 1.38 m + 2.42 m + Oficina 2 Con: 0.60 m
SUR : Oficina 4 Con: 1.91 m + Solar # 3 Con: 4.85 m + Oficina 1 Con: 0.60 m
ESTE : Oficina 1 Con: 3.20 m + 1.25 m + Oficina 2 Con: 4.33 m + Oficina 3 Con: 1.96m
OESTE : Oficina 4 Con: 4.60 m + 4.13 m + Oficina 5 Con: 2.01 m
ABAJO : Área Común
ARRIBA: Área Común

ÁREA NETA : 53.87 m^2

SUITE - 6ºPA :

6 TA. PLANTA ALTA:

NORTE: Solar # 1 Con: 16.70 m + 0.80 m + 0.50 m + 0.90 m + 1.00 m + Área Común Con: 0.25 m
SUR : Solar # 3 Con: 7.20 m + 6.65 m + Área Común Con: 4.95 m + 0.25 m
ESTE : Circunvalación Este Con: 4.70 m + 2.50 m + 0.44 m + 2.51 m + 2.64 m + 0.15 m + Área Común Con: 3.20 m + 1.50 m.
OESTE : Solar # 12 Con: 12.95 + Área Común Con: 4.70 m
ABAJO: Oficinas 1-2-3-4-5 de la 5º planta alta
ARRIBA: Losa de Cubierta – Cielo Abierto de la 6º planta alta

ÁREA NETA : 212.42 m^2
ÁREA COMUN: 59.84 m^2
ÁREA BRUTA: 272.26 m^2
ALICUOTA : 16.19 %

AREA COMUN – 6º PA

6 TA. PLANTA ALTA:

NORTE: Suite Con: 4.95 m
SUR : Solar # 3 Con: 4.75 m + 0.20 m

ESTE : Suite Con: 3.20 m + 1.50 m
OESTE : Suite Con: 4.70 m
ABAJO : Área Común
ARRIBA: Losa de Cubierta

ÁREA NETA : 57.87 m²

CÁLCULO DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN:

RESUMEN GENERAL: CÁLCULO DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

PISO	LOCAL	Área Neta	Área común	Área Bruta
PLANTA BAJA	Local Comercial 1 - PB	100.40 m2		100.40 m2
	Local Comercial 2 - PB	72.66 m2		72.66 m2
	Area Comun		43.21 m2	43.21 m2
PRIMERA PLANTA ALTA	Consultorio 1 - 2 - 3 - 1ºPA	111.91 m2		111.91 m2
	Consultorio 4 - 1ºPA	43.65 m2		43.65 m2
	Consultorio 5 - 1ºPA	46.14 m2		46.14 m2
	Area Comun - 1ºPA		53.00 m2	53.00 m2
SEGUNDA PLANTA ALTA	Consultorio 1 - 2º PA	29.08 m2		29.08 m2
	Consultorio 2 - 2ºPA	28.72 m2		28.72 m2
	Consultorio 3 - 2ºPA	33.57 m2		33.57 m2
	Consultorio 4 - 2ºPA	43.65 m2		43.65 m2
	Consultorio 5 - 2ºPA	46.14 m2		46.14 m2
	Area Comun - 2ºPA		53.87 m2	53.87 m2
TERCERA PLANTA ALTA	Oficinas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 3ºPA	181.18 m2		181.18 m2
	Area Comun - 3ºPA		53.87 m2	53.87 m2
CUARTA PLANTA ALTA	Oficinas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 4ºPA	181.18 m2		181.18 m2
	Area Comun - 4ºPA		53.87 m2	53.87 m2
QUINTA PLANTA ALTA	Oficinas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 5ºPA	181.18 m2		181.18 m2
	Area Comun - 5ºPA		53.87 m2	53.87 m2
SEXTA PLANTA ALTA	Suite - 6ºPA	212.42 m2		212.42 m2
	Area Comun - 6ºPA		57.87 m2	57.87 m2
TOTAL		**1.311.88 m2**	**369.56 m2**	**1.681.44 m2**

CUADRO DE RESUMEN DE AREAS Y ALICOUTAS

RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS SEGÚN ALÍCUOTA					
PISO	**DENOMINACIÓN**	**Area Neta**	**Área común**	**Área Bruta**	**ALÍCUOTA**
PLANTA BAJA	Local Comercial 1 - PB	100.40 m2	28.28 m2	128.68 m2	**7.65%**
	Local Comercial 2 - PB	72.66 m2	20.47 m2	93.13 m2	**5.54%**
PRIMERA PLANTA	Consultorio 1 - 2 - 3 - 1ºPA	111.91 m2	31.53 m2	143.44 m2	**8.53%**
	Consultorio 4 - 1ºPA	43.65 m2	12.30 m2	55.95 m2	**3.33%**
	Consultorio 5 - 1ºPA	46.14 m2	13.00 m2	59.14 m2	**3.52%**
SEGUNDA PLANTA ALTA	Consultorio 1 - 2º PA	29.08 m2	8.19 m2	37.27 m2	**2.22%**
	Consultorio 2 - 2ºPA	28.72 m2	8.09 m2	36.81 m2	**2.19%**
	Consultorio 3 - 2ºPA	33.57 m2	9.46 m2	43.03 m2	**2.56%**
	Consultorio 4 - 2ºPA	43.65 m2	12.30 m2	55.95 m2	**3.33%**
	Consultorio 5 - 2ºPA	46.14 m2	13.00 m2	59.14 m2	**3.52%**
TERCERA PLANTA ALTA	Oficinas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 3ºPA	181.18 m2	51.04 m2	232.22 m2	**13.81%**
CUARTA PLANTA ALTA	Oficinas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 4ºPA	181.18 m2	51.04 m2	232.22 m2	**13.81%**
QUINTO PLANTA ALTA	Oficinas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 5ºPA	181.18 m2	51.04 m2	232.22 m2	**13.81%**
SEXTA PLANTA ALTA	Suite - 6ºPA	212.42 m2	59.84 m2	272.26 m2	**16.19%**
TOTALES		**1.311.88 m2**	**369.56 m2**	**1.681.44 m2**	**100.00%**

La alícuota de áreas comunes significa que a cada propietario le corresponde derechos y obligaciones en proporción de 0.2817 c/m^2 de Área neta privada.

5.- *Revisada la documentación presentada por la* ***COMPAÑIA INTERLAMINA S.A.****, de su Solar No. 2 Mz. LC - 2 Ubicado en la Urbanización La Carolina de la Ciudad de Machala y los linderos y dimensiones de cada Propiedad Horizontal; cuadro de Resumen de Áreas de construcción y cuadro de alícuotas y áreas comunes; esta cumple con los requisitos Técnicos para la debida aprobación de Declaratoria de Propiedad Horizontal, es procedente continuar con el trámite correspondiente. Oficio No. 136 DDU –DU de marzo 13 del 2014, enviado por el Ing. Civ. Rafael Correa Salvador-Servidor 4-Diseño Urbano , comunicando que revisada la documentación presentada por la* ***COMPAÑIA INTERLAMINA S.A.****, de su Solar No. 2 Mz. LC – 2, ubicado en la Urbanización La Carolina de la ciudad de Machala y los linderos y dimensiones de cada Propiedad Horizontal; cuadro de Resumen de Áreas de construcción y cuadro de alícuotas y áreas comunes; esta cumple con los requisitos Técnicos para la debida aprobación de Declaratoria de Propiedad Horizontal, es procedente continuar con el trámite correspondiente. Oficio N° 144-DU de marzo 13 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo, manifestando que envía el Oficio N° 135-DDU-DU de marzo 13 del 2014, del Departamento de Diseño, informando sobre la Declaratoria de propiedad Horizontal del inmueble que presenta el propietario del solar N° 2 Mz. LC-2 ubicado en la Urbanización La Carolina de esta ciudad, COMPAÑÍA INTERLAMINA S. A. Oficio N° 537-14-DPSMM de abril 4 del 2014,*

enviado por el Procurador Síndico Municipal, informando que lo solicitado por la Cía. INTERLAMINA S.A. sobre la Declaratoria de Propiedad Horizontal del predio ubicado en el solar N° 2 Mz. LC-2, en la Urbanización La Carolina de esta ciudad, es procedente por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal; y, ***VISTOS*** *el Ofc. No. 148-SC-CET de abril 11 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.) y Ab. Mariana Macanchí Jiménez-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Ernesto Kuontay Z. por Avalúos y Catastros, y Abg. Juan Carlos Hidalgo por el Dpto. Legal, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo; de conformidad con los oficios No. 135-136DDU- Y No. 144-DU; trámite en el que se informa sobre la solicitud presentada por la señora Dra. Paola Barros Cuenca, que en calidad de Representante Legal de la* ***COMPAÑÍA "INTERLAMINA S.A",*** *solicita se le apruebe la documentación entregada en el departamento técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para que se autorice la* ***DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL*** *de la construcción implantada en el solar No. 2 de la Mz. LC-2, ubicado en la Urbanización Carolina de esta ciudad, en un área de 260, 00 m2.*

Con la finalidad de atender lo solicitado por la interesada, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. Según escritura pública de Compraventa el solar No. 2 ubicado en la Mz. LC2, es de propiedad de la Compañía antes indicada.

2. El Director de Urbanismo, del GAD Municipal, ha otorgado a la Compañía ***INTERLAMINA S. A,*** *los siguientes permisos:*

- *El 9 de Junio del 2008, se ha concedido Permiso de Construcción No. 0950 con el que se procedió a la construcción de un edificio con PB + 1era. PA + 2da. PA + 3ra. PA + 4ta. PA + 5ta. PA+ 6ta. PA, ubicado en la Urbanización LA CAROLINA, Mz. LC - 2, Solar # 2, con código catastral # 30110054061, frente a la Circunvalación Norte Callejón.*

- *El 06 de Diciembre del 2013, se ha entregado el Permiso de Habitabilidad.*

3. *Los propietarios de la* ***COMPAÑÍA INTERLAMINA S.A****, han cumplido con la entrega de la documentación solicitada por el departamento técnico del GAD Municipal, de acuerdo a la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal, misma que se detalla a continuación****:***

- ✓ *Solicitud dirigida al director del Departamento de Planificación Urbana y Rural firmada por el propietario.*
- ✓ *Certificado de no adeudar al Municipio*
- ✓ *Certificado de actualizado registrador de la propiedad*
- ✓ *Copia Escrituras del terreno*
- ✓ *Certificado de Habitabilidad*
- ✓ *Juegos de planos debidamente aprobados.*
- ✓ *Permiso de Construcción*
- ✓ *Cuadro de alícuota firmado por un profesional Ingeniero*
- ✓ *Cuadro de linderos y dimensiones*
- ✓ *Reglamento de Propiedad Horizontal*

4. A continuación se detalla las áreas y alícuotas de cada Propiedad Horizontal de la construcción de la ***COMPAÑIA INTERLAMINA S.A****:*

- ***DEPARTAMENTO # 1- PLANTA BAJA.***

LOCAL COMERCIAL 1 – PB :

PLANTA BAJA:

ABAJO : Cimentación
ARRIBA: Consultorio 2 y 4 – Área Común 1ra planta alta
ÁREA NETA : 100.40 m²
ÁREA COMUN: 28.28 m²
ÁREA BRUTA: 128.68 m²
ALICUOTA : 7.65 %

LOCAL COMERCIAL 2 - PB:

PLANTA BAJA:

ABAJO : Cimentación
ARRIBA: Consultorio 3 y 5 de la 1 ra planta alta
ÁREA NETA : 72.66 m²
ÁREA COMUN: 20.47 m²
ÁREA BRUTA: 93.13 m²
ALICUOTA : 5.54 %

AREA COMUN – PB (Transformador Eléctrico, Ascensor, cuarto de Bomba, medidores, Hall, Porch)

PLANTA BAJA:

ABAJO : Cimentación
ARRIBA: Área Común
ÁREA NETA : 43.20 m²

- ***CONSULTORIO 1 – 2 - 3 - 1ºPA :***

1ra. PLANTA ALTA*:*
ABAJO : Área Común – Local Comercial 1 – Local Comercial 2 de la planta baja
ARRIBA: Consultorio 1 – 2 – 3 de la 2 da planta alta

ÁREA NETA : 111.91 m²
ÁREA COMUN: 31.53 m²
ÁREA BRUTA: 143.44 m²
ALICUOTA : 8.53 %

- ***CONSULTORIO 4 - 1ºPA :***

1ra. PLANTA ALTA:
ABAJO : Local Comercial 1 de la planta baja
ARRIBA: Consultorio 4 de la 2 da planta alta
ÁREA NETA : 43.65 m²
ÁREA COMUN: 12.30 m²
ÁREA BRUTA: 55.95 m²
ALICUOTA : 3.33 %

- ***CONSULTORIO 5 - 1ºPA :***

1ra. PLANTA ALTA*:*
ABAJO : Local Comercial 1 – 2 de la planta baja
ARRIBA: Consultorio 5 de la 2 da planta alta
ÁREA NETA : 46.14 m²
ÁREA COMUN: 13.00 m²
ÁREA BRUTA: 59.14 m²
ALICUOTA : 3.52 %

- ***AREA COMUN – 1º PA***

1ra. PLANTA ALTA*:*
ABAJO : Área Común
ARRIBA: Área Común
ÁREA NETA : 53.00 m²

- ***CONSULTORIO 1 - 2ºPA :***

2da. PLANTA ALTA:
ABAJO : Consultorio 1 - de la 1º planta alta
ARRIBA: Consultorio 1-2-3-4-5 de la 3º planta alta
ÁREA NETA : 29.08 m²
ÁREA COMUN: 8.19 m²
ÁREA BRUTA: 37.27 m²
ALICUOTA : 2.22 %

- ***CONSULTORIO 2 - 2ºPA :***

2 da. PLANTA ALTA*:*
ABAJO : Consultorio 2 - de la 1º planta alta
ARRIBA: Oficina 2 de la 3º planta alta
ÁREA NETA : 28.72 m²
ÁREA COMUN: 8.09 m²
ÁREA BRUTA: 36.81 m²
ALICUOTA : 2.19 %

- ***CONSULTORIO 3 - 2ºPA :***

2da. PLANTA ALTA:
ABAJO : Consultorio 3 - de la 1º planta alta
ARRIBA: Oficina 3 de la 3º planta alta
ÁREA NETA : 33.57 m²
ÁREA COMUN: 9.46 m²
ÁREA BRUTA: 43.03 m²
ALICUOTA : 2.56 %

- ***CONSULTORIO 4 - 2ºPA :***

2da. PLANTA ALTA:
ABAJO : Consultorio 4 - de la 1º planta alta
ARRIBA: Oficina 4 de la 3º planta alta
ÁREA NETA : 43.65 m²
ÁREA COMUN: 12.30 m²
ÁREA BRUTA: 55.95 m²
ALICUOTA : 3.33 %

- ***CONSULTORIO 5 - 2ºPA :***

2 da. PLANTA ALTA*:*
ABAJO : Consultorio 5 - de la 1º planta alta
ARRIBA: Oficina 5 de la 3º planta alta
ÁREA NETA : 46.14 m²
ÁREA COMUN: 13.00 m²
ÁREA BRUTA: 59.14 m²
ALICUOTA : 3.52 %

- ***AREA COMUN – 2º PA***

2da. PLANTA ALTA:
ABAJO : Área Común
ARRIBA: Área Común
ÁREA NETA : 53.87 m²

- ***OFICINAS 1-2-3-4-5 - 3ºPA :***

3ra. PLANTA ALTA*:*
ABAJO: Consultorio 1-2-3-4-5 de la 2º planta alta
ARRIBA: Oficinas 1-2-3-4-5 de la 4º planta alta
ÁREA NETA : 181.18 m
ÁREA COMUN: 51.04 m²
ÁREA BRUTA: 232.22 m²
ALICUOTA : 13.81 %

- ***AREA COMUN – 3º PA***

3ra. PLANTA ALTA*:*
ABAJO: Área Común
ARRIBA: Área Común
ÁREA NETA : 53.87 m²

- ***OFICINAS 1-2-3-4-5 - 4ºPA :***

4ta. PLANTA ALTA:
ABAJO: Consultorio 1-2-3-4-5 de la 3º planta alta
ARRIBA: Oficinas 1-2-3-4-5 de la 5º planta alta
ÁREA NETA : 181.18 m²
ÁREA COMUN: 51.04 m²
ÁREA BRUTA: 232.22 m²
ALICUOTA : 13.81 %

- ***AREA COMUN – 4º PA***

4ta PLANTA ALTA*:*
ABAJO : Área Común
ARRIBA: Área Común
ÁREA NETA : 53.87 m²

- ***OFICINAS 1-2-3-4-5 - 5ºPA :***

5ta. PLANTA ALTA:
ABAJO: Consultorio 1-2-3-4-5 de la 4º planta alta
ARRIBA: Oficinas 1-2-3-4-5 de la 6º planta alta
ÁREA NETA : 181.18 m²
ÁREA COMUN: 51.04 m²
ÁREA BRUTA: 232.22 m²
ALICUOTA : 13.81 %

- ***AREA COMUN – 5º PA***

5ta. PLANTA ALTA*:*
ABAJO : Área Común
ARRIBA: Área Común
ÁREA NETA : 53.87 m²

- ***SUITE - 6ºPA :***

6ta. PLANTA ALTA*:*
ABAJO: Oficinas 1-2-3-4-5 de la 5º planta alta
ARRIBA: Losa de Cubierta – Cielo Abierto de la 6º planta alta
ÁREA NETA : 212.42 m²
ÁREA COMUN: 59.84 m²
ÁREA BRUTA: 272.26 m²
ALICUOTA : 16.19 %

- ***AREA COMUN – 6º PA***

6ta. PLANTA ALTA:
ABAJO : Área Común
ARRIBA: Losa de Cubierta
ÁREA NETA : 57.87 m²

CÁLCULO DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN:

RESUMEN GENERAL: CÁLCULO DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN				
PISO	LOCAL	Área Neta	Área común	Área Bruta
PLANTA BAJA	Local Comercial 1 - PB	100.40 m2		100.40 m2
	Local Comercial 2 - PB	72.66 m2		72.66 m2
	Area Comun		43.21 m2	43.21 m2
PRIMERA PLANTA ALTA	Consultorio 1 - 2 - 3 - 1ºPA	111.91 m2		111.91 m2
	Consultorio 4 - 1ºPA	43.65 m2		43.65 m2
	Consultorio 5 - 1ºPA	46.14 m2		46.14 m2
	Area Comun - 1ºPA		53.00 m2	53.00 m2
SEGUNDA PLANTA ALTA	Consultorio 1 - 2º PA	29.08 m2		29.08 m2
	Consultorio 2 - 2ºPA	28.72 m2		28.72 m2
	Consultorio 3 - 2ºPA	33.57 m2		33.57 m2
	Consultorio 4 - 2ºPA	43.65 m2		43.65 m2
	Consultorio 5 - 2ºPA	46.14 m2		46.14 m2
	Area Comun - 2ºPA		53.87 m2	53.87 m2
TERCERA PLANTA ALTA	Oficinas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 3ºPA	181.18 m2		181.18 m2
	Area Comun - 3ºPA		53.87 m2	53.87 m2
CUARTA PLANTA ALTA	Oficinas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 4ºPA	181.18 m2		181.18 m2
	Area Comun - 4ºPA		53.87 m2	53.87 m2
QUINTA PLANTA ALTA	Oficinas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 5ºPA	181.18 m2		181.18 m2
	Area Comun - 5ºPA		53.87 m2	53.87 m2
SEXTA PLANTA ALTA	Suite - 6ºPA	212.42 m2		212.42 m2
	Area Comun - 6ºPA		57.87 m2	57.87 m2
TOTAL		**1.311.88 m2**	**369.56 m2**	**1.681.44 m2**

CUADRO DE RESUMEN DE AREAS Y ALICOUTAS

RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS SEGÚN ALÍCUOTA					
PISO	**DENOMINACIÓN**	**Area Neta**	**Área común**	**Área Bruta**	**ALÍCUOTA**
PLANTA BAJA	Local Comercial 1 - PB	100.40 m2	28.28 m2	128.68 m2	**7.65%**
	Local Comercial 2 - PB	72.66 m2	20.47 m2	93.13 m2	**5.54%**
PRIMERA PLANTA	Consultorio 1 - 2 - 3 - 1ºPA	111.91 m2	31.53 m2	143.44 m2	**8.53%**
	Consultorio 4 - 1ºPA	43.65 m2	12.30 m2	55.95 m2	**3.33%**
	Consultorio 5 - 1ºPA	46.14 m2	13.00 m2	59.14 m2	**3.52%**
SEGUNDA PLANTA ALTA	Consultorio 1 - 2º PA	29.08 m2	8.19 m2	37.27 m2	**2.22%**
	Consultorio 2 - 2ºPA	28.72 m2	8.09 m2	36.81 m2	**2.19%**
	Consultorio 3 - 2ºPA	33.57 m2	9.46 m2	43.03 m2	**2.56%**
	Consultorio 4 - 2ºPA	43.65 m2	12.30 m2	55.95 m2	**3.33%**
	Consultorio 5 - 2ºPA	46.14 m2	13.00 m2	59.14 m2	**3.52%**
TERCERA PLANTA ALTA	Oficinas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 3ºPA	181.18 m2	51.04 m2	232.22 m2	**13.81%**
CUARTA PLANTA ALTA	Oficinas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 4ºPA	181.18 m2	51.04 m2	232.22 m2	**13.81%**
QUINTO PLANTA ALTA	Oficinas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 5ºPA	181.18 m2	51.04 m2	232.22 m2	**13.81%**
SEXTA PLANTA ALTA	Suite - 6ºPA	212.42 m2	59.84 m2	272.26 m2	**16.19%**
TOTALES		**1.311.88 m2**	**369.56 m2**	**1.681.44 m2**	**100.00%**

5. El Informe Jurídico suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza-Procurador Síndico Municipal, mediante Ofc. No. 537-DPSMM, indica que la solicitud de Declaratoria de Propiedad Horizontal de la construcción del solar No. 2, de la Mz. LC-2 de la Urbanización La Carolina de propiedad de la ***Cía. INTERLAMINA****, es Procedente, pudiendo con la aprobación definirse la propiedad Horizontal y legalización de cada área comercial habitable de conformidad a la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal vigente.*

6. La alícuota de áreas comunes significa que a cada propietario le corresponde derechos y obligaciones en proporción de 0.2817 c/m² de Área neta privada.

Por lo antes expuesto, y en virtud de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismos, los Departamentos de Diseño Urbano y Legal; la Comisión recomienda que por su digno intermedio señora Alcaldesa, el I. Concejo de Machala, autorice lo siguiente:

- *La* ***DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL****, del edificio implantado en el solar No. 2, de la Mz. LC-2, ubicado en la Urbanización La Carolina, frente a la Circunvalación Norte- Callejón, de esta ciudad, de propiedad de la* ***COMPAÑÍA "INTERLAMINA S.A."****, representada legalmente por la señora Dra. Paola Barros Cuenca, quedando distribuida de la siguiente manera:*

✓ ***DEPARTAMENTO # 1- PLANT A BAJA .***

LINDEROS Y DIMENSIONES:

LOCAL COMERCIAL 1 – PB :

PLANTA BAJA:

NORTE: Local Comercial 2 Con: 15.32 m + 1.38 m
SUR : Solar # 3 Con: 7.10 m + Área Común Con: 9.60 m
ESTE : Circunvalación Este Con: 4.28 m + Área Común Con: 4.50 m
OESTE : Solar # 12 Con: 6.59 m + Local Comercial 2 Con: 2.19 m
ABAJO : Cimentación
ARRIBA: Consultorio 2 y 4 – Área Común 1 ra planta alta
ÁREA NETA : 100.40 m²
ÁREA COMUN: 28.28 m²
ÁREA BRUTA: 128.68 m²
ALICUOTA : 7.65 %

✓ ***LOCAL COMERCIAL 2 - PB:***

PLANTA BAJA:

NORTE: Solar # 1 Con: 16.70 m
SUR : Local Comercial 1 Con: 15.32 m + 1.38 m

ESTE : Circunvalación Este Con: 4.17 m + Local Comercial 1 Con: 2.19 m
OESTE : Solar # 12 Con: 6.36 m
ABAJO : Cimentación
ARRIBA: Consultorio 3 y 5 de la 1ra planta alta
ÁREA NETA : 72.66 m²
ÁREA COMUN: 20.47 m²
ÁREA BRUTA: 93.13 m²
ALICUOTA : 5.54 %

- ✓ ***AREA COMUN – PB (Transformador Eléctrico, Ascensor, cuarto de Bombas, medidores, hall, porch)***

PLANTA BAJA:
NORTE: Local Comercial 1 Con: 9.60 m
SUR : Solar # 3 Con: 9.60 m
ESTE : Circunvalación Este Con: 4.50 m
OESTE : Local Comercial 1 Con: 4.50 m
ABAJO : Cimentación
ARRIBA: Área Común
ÁREA NETA : 43.20 m²

- ✓ ***CONSULTORIO 1 – 2 - 3 - 1ºPA :***

1ra. PLANTA ALTA:
NORTE: Solar # 1 con: 11.85 m
SUR: Área Común con: 1.38 m + 2.42 m + Solar # 3 Con: 6.65 m + Soportal Con: 1.40 m
ESTE: Soportal con: 4.00 m + Circunvalación Este Con: 8.95 m
OESTE: Área Común Con: 8.73 m + 2.01 m + Consultorio 5 Con: 2.21 m
ABAJO: Área Común – Local Comercial 1 – Local Comercial 2 de la planta baja
ARRIBA: Consultorio 1 – 2 – 3 de la 2 da planta alta
ÁREA NETA : 111.91 m²
ÁREA COMUN: 31.53 m²
ÁREA BRUTA: 143.44 m²
ALICUOTA : 8.53 %

- ✓ ***CONSULTORIO 4 - 1ºPA :***

1ra. PLANTA ALTA:
NORTE: Consultorio 5 con: 5.29 m + 1.91 m
SUR : Solar # 3 con: 7.20 m
ESTE Área Común con: 4.60 m + 1.99 m
OESTE : Solar # 12 con: 6.59 m
ABAJO : Local Comercial 1 de la planta baja
ARRIBA: Consultorio 4 de la 2 da planta alta
ÁREA NETA : 43.65 m²
ÁREA COMUN: 12.30 m²
ÁREA BRUTA: 55.95 m²

ALICUOTA : 3.33 %

✓ ***CONSULTORIO 5 - 1ºPA :***

1ra. PLANTA ALTA:

NORTE: Solar # 1 con: 8.25 m
SUR: Consultorio 4 Con: 5.29 m + Área Común con: 2.96 m
ESTE: Área Común Con: 2.14 m + Consultorio 3 con: 4.22 m
OESTE: Solar # 12 con: 6.36 m
ABAJO: Local Comercial 1 – 2 de la planta baja
ARRIBA: Consultorio 5 de la 2 da planta alta
ÁREA NETA : 46.14 m^2
ÁREA COMUN: 13.00 m^2
ÁREA BRUTA: 59.14 m^2
ALICUOTA : 3.52 %

✓ ***AREA COMUN – 1º PA***

1ra. PLANTA ALTA:

NORTE : Consultorio 5 Con: 2.96 m + Consultorio 3 Con: 1.38 m + 2.42 m
SUR : Solar # 3 Con: 4.85 m + Consultorio 4 Con: 1.91 m
ESTE : Consultorio 1 – 2 - 3 Con: 8.73 m
OESTE : Consultorio 4 - 5 Con: 4.60 m+4.13 m
ABAJO : Área Común
ARRIBA: Área Común
ÁREA NETA : 53.00 m^2

✓ ***CONSULTORIO 1 - 2ºPA :***

2da. PLANTA ALTA:

NORTE: Área Común Con: 0.60 m + Consultorio 2 con: 5.10 m + 0.95 m
SUR : Solar # 3 con: 6.65 m
ESTE : Circunvalación Este con: 4.70 m
OESTE : Área Común con: 3.20 m + 1.25 m
ABAJO : Consultorio 1 - de la 1º planta alta
ARRIBA: Consultorio 1-2-3-4-5 de la 3º planta alta
ÁREA NETA : 29.08 m^2
ÁREA COMUN: 8.19 m^2
ÁREA BRUTA: 37.27 m^2
ALICUOTA : 2.22 %

✓ ***CONSULTORIO 2 - 2ºPA :***

2da. PLANTA ALTA:

NORTE: Consultorio 3 con: 3.80 m + 2.15 m
SUR: Consultorio 1 con: 5.68 m + 0.58 m
ESTE: Circunvalación Este con: 2.80 m + 0.94 m + 1.99 m
OESTE: Área Común con: 4.33 m.
ABAJO: Consultorio 2 - de la 1º planta alta

ARRIBA: Oficina 2 de la 3º planta alta
ÁREA NETA : 28.72 m²
ÁREA COMUN: 8.09 m²
ÁREA BRUTA: 36.81 m²
ALICUOTA : 2.19 %

✓ ***CONSULTORIO 3 - 2ºPA :***
2da. PLANTA ALTA:
NORTE: Solar # 1 con: 8.45 m + 0.80 m
SUR: Área Común con: 1.38 m + Consultorio 2 Con: 6.22 m + 1.65 m
ESTE: Circunvalación Este Con: 1.33 m + 2.69 m + 0.15 m
OESTE: Área Común con: 1.96 m + Consultorio 5 Con: 2.21 m
ABAJO: Consultorio 3 - de la 1º planta alta
ARRIBA: Oficina 3 de la 3º planta alta
ÁREA NETA : 33.57 m²
ÁREA COMUN: 9.46 m²
ÁREA BRUTA: 43.03 m²
ALICUOTA : 2.56 %

✓ ***CONSULTORIO 4 - 2ºPA :***
2da. PLANTA ALTA*:*
NORTE: Consultorio 5 con: 5.29 m + Área Común Con: 1.91 m
SUR: Solar # 3 con: 7.20 m
ESTE: Área Común con: 4.60 m + 1.99 m
OESTE : Solar # 12 con: 6.59 m
ABAJO : Consultorio 4 - de la 1º planta alta
ARRIBA: Oficina 4 de la 3º planta alta
ÁREA NETA : 43.65 m²
ÁREA COMUN: 12.30 m²
ÁREA BRUTA: 55.95 m²
ALICUOTA : 3.33 %

✓ ***CONSULTORIO 5 - 2ºPA :***
2da. PLANTA ALTA:
NORTE: Solar # 1 con: 8.25 m
SUR: Consultorio 4 con: 5.29 m + Área Común Con: 2.96 m
ESTE: Consultorio 3 con: 4.22 m + Área Común Con: 12.14 m
OESTE: Solar # 12 con: 6.36 m
ABAJO: Consultorio 5 - de la 1º planta alta
ARRIBA: Oficina 5 de la 3º planta alta
ÁREA NETA : 46.14 m²
ÁREA COMUN: 13.00 m²
ÁREA BRUTA: 59.14 m²
ALICUOTA : 3.52 %

✓ ***AREA COMUN – 2º PA***

2da. PLANTA ALTA*:*
NORTE: Consultorio 5 con: 2.96 m + Consultorio 3 Con: 1.38 m + 2.42 m + Consultorio 2 con: 0.60 m
SUR: Consultorio 4 Con: 1.91 m + Solar # 3 Con: 4.85 m + Consultorio 1 Con: 3.20 m
ESTE: Consultorio 1 Con: 3.20 m + 1.25 m + Consultorio 2 Con: 4.38 m + Consultorio 3 Con: 1.91m
OESTE: Consultorio 4 Con: 4.60 m + 4.13 m + Consultorio 5 Con: 2.01 m
ABAJO: Área Común
ARRIBA: Área Común
ÁREA NETA : 53.87 m²

✓ ***OFICINAS 1-2-3-4-5 - 3ºPA :***

3ra. PLANTA ALTA:
NORTE: Solar # 1 con: 16.70 m + 0.80 m + 0.50 m + 0.90 m + 1.15 m + Área Común Con: 1.91 m + 1.38 m + 0.60 m
SUR: Solar # 3 con: 7.20 m + 6.70 m+ 1.00 m Área Común Con: 2.96 m + 1.38 m + 2.42 m + 0.60 m
ESTE: Circunvalación Este Con: 4.70 m + 2.50 m + 2.51 m + 2.64 m + 0.15 m + Área Común Con: 4.60 m + 4.13 m + 2.01 m
OESTE: Solar # 12 Con: 12.95 + Área Común Con: 3.20 m + 1.25 m + 4.33 m + 2.01 m
ABAJO: Consultorio 1-2-3-4-5 de la 2º planta alta
ARRIBA: Oficinas 1-2-3-4-5 de la 4º planta alta
ÁREA NETA : 181.18 m²
ÁREA COMUN: 51.04 m²
ÁREA BRUTA: 232.22 m²
ALICUOTA : 13.81 %

✓ ***AREA COMUN – 3º PA***

3ra. PLANTA ALTA:
NORTE: Oficina 5 Con: 2.96 m + Oficina 3 Con: 1.38 m + 2.42 m + Oficina 2 Con: 0.60 m
SUR: Oficina 4 Con: 1.91 m + Solar # 3 Con: 4.85 m + Oficina 1 Con: 0.60 m
ESTE: Oficina 1 Con: 3.20 m + 1.25 m + Oficina 2 Con: 4.33 m + Oficina 3 Con: 1.96m
OESTE : Oficina 4 Con: 4.60 m + 4.13 m + Oficina 5 Con: 2.01 m
ABAJO : Área Común
ARRIBA: Área Común
ÁREA NETA : 53.87 m²

✓ ***OFICINAS 1-2-3-4-5 - 4ºPA :***

4ta. PLANTA ALTA:
NORTE: Solar # 1 con: 16.70 m + 0.80 m + 0.50 m + 0.90 m + 1.15 m + Área Común Con: 1.91 m + 1.38 m + 0.60 m
SUR: Solar # 3 con: 7.20 m + 6.70 m +1.00 m+ Área Común Con: 2.96 m + 1.38 m + 2.42 m + 0.60 m
ESTE: Circunvalación Este con: 4.70 m + 2.50 m + 2.51 m + 2.64 m + 0.15 m + Área Común Con: 4.60 m + 4.13 m + 2.01 m
OESTE: Solar # 12 con: 12.95 + Área Común con: 3.20 m + 1.25 m + 4.33 m + 2.01 m
ABAJO: Consultorio 1-2-3-4-5 de la 3º planta alta
ARRIBA: Oficinas 1-2-3-4-5 de la 5º planta alta
ÁREA NETA : 181.18 m^2
ÁREA COMUN: 51.04 m^2
ÁREA BRUTA: 232.22 m^2
ALICUOTA : 13.81 %

✓ ***AREA COMUN – 4º PA***

4ta. PLANTA ALTA:
NORTE: Oficina 5 con: 2.96 m + Oficina 3 Con: 1.38 m + 2.42 m + Oficina 2 Con: 0.60 m
SUR: Oficina 4 con: 1.91 m + Solar # 3 Con: 4.85 m + Oficina 1 Con: 0.60 m
ESTE: Oficina 1 con: 3.20 m + 1.25 m + Oficina 2 Con: 4.33 m + Oficina 3 Con: 1.96m
OESTE: Oficina 4 con: 4.60 m + 4.13 m + Oficina 5 Con: 2.01 m
ABAJO: Área Común
ARRIBA: Área Común
ÁREA NETA : 53.87 m^2

✓ ***OFICINAS 1-2-3-4-5 - 5ºPA :***

5ta. PLANTA ALTA:
NORTE: Solar # 1 con: 16.70 m + 0.80 m + 0.50 m + 0.90 m + 1.15 m + Área Común Con: 1.91 m + 1.38 m + 0.60 m
SUR: Solar # 3 con: 7.20 m + 6.70 m + 1.00 m + Área Común Con: 2.96 m+1.38 m + 2.42 m + 0.60 m
ESTE: Circunvalación Este con: 4.70 m + 2.50 m + 2.51 m + 2.64 m + 0.15 m + Área Común Con: 4.60 m + 4.13 m + 2.01 m
OESTE: Solar # 12 con: 12.95 + Área Común Con: 3.20 m + 1.25 m + 4.33 m + 2.01 m
ABAJO: Consultorio 1-2-3-4-5 de la 4º planta alta
ARRIBA: Oficinas 1-2-3-4-5 de la 6º planta alta
ÁREA NETA : 181.18 m^2
ÁREA COMUN: 51.04 m^2

ÁREA BRUTA: *232.22 m²*
ALICUOTA : *13.81 %*

✓ ***AREA COMUN – 5º PA***

***5ta. PLANTA ALTA**:*
NORTE: Oficina 5 Con: 2.96 m + Oficina 3 Con: 1.38 m + 2.42 m + Oficina 2 Con: 0.60 m
SUR: Oficina 4 Con: 1.91 m + Solar # 3 Con: 4.85 m + Oficina 1 Con: 0.60 m
ESTE: Oficina 1 Con: 3.20 m + 1.25 m + Oficina 2 Con: 4.33 m + Oficina 3 Con: 1.96m
OESTE: Oficina 4 Con: 4.60 m + 4.13 m + Oficina 5 Con: 2.01 m
ABAJO: Área Común
ARRIBA: Área Común
ÁREA NETA : *53.87 m²*

✓ ***SUITE - 6ºPA :***

***6ta. PLANTA ALTA**:*
NORTE: Solar # 1 con: 16.70 m + 0.80 m + 0.50 m + 0.90 m + 1.00 m + Área Común Con: 0.25 m
SUR: Solar # 3 con: 7.20 m + 6.65 m + Área Común Con: 4.95 m + 0.25 m
ESTE: Circunvalación Este Con: 4.70 m + 2.50 m + 0.44 m + 2.51 m + 2.64 m + 0.15 m + Área Común con: 3.20 m + 1.50 m.
OESTE: Solar # 12 con: 12.95 + Área Común Con: 4.70 m
ABAJO: Oficinas 1-2-3-4-5 de la 5º planta alta
ARRIBA: Losa de Cubierta – Cielo Abierto de la 6º planta alta
ÁREA NETA : *212.42 m²*
ÁREA COMUN: *59.84 m²*
ÁREA BRUTA: *272.26 m²*
ALICUOTA : *16.19 %*

✓ ***AREA COMUN – 6º PA***

6ta. PLANTA ALTA:
NORTE : Suite Con: 4.95 m
SUR : Solar # 3 Con: 4.75 m + 0.20 m
ESTE : Suite Con: 3.20 m + 1.50 m
OESTE : Suite Con: 4.70 m
ABAJO : Área Común
ARRIBA: Losa de Cubierta
ÁREA NETA : *57.87 m²*

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE****:*

"APROBAR LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DE LA CONSTRUCCION QUE SE ENCUENTRA IMPLANTADA EN EL SOLAR N° 2 DE LA MZ. Lc-2, UBICADO EN LA URBANIZACION CAROLINA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA INTERLAMINA S. A., DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS Nº 135-136-DDU-DU Y 144-DU DE MARZO 13 DEL 2014, RESPECTIVAMENTE; SUSCRITOS POR LOS SEÑORES JEFE DE DISEÑO URBANO, SERVIDOR PUBLICO 4-DISEÑO URBANO; Y, DIRECTOR DE URBANISMO, EN ORDEN; Y, OFICIO Nº 537-14-PSMM, DE ABRIL 4 DEL 2014, EMITIDO POR EL SEÑOR PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 1-6-11-12 Y 13 DE LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LA CODIFICACION DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y SU REGLAMENTO; ART. 7 – 54 LITERAL c); 55 LITERAL b); 57 LITERALES a) – d) Y x); 323 – 404 DEL CODIGO ORGÀNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de abril 14 del 2014.

Machala, abril 22 del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 14 DEL 2014

RESOLUCION Nº 184-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA – DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO, que tiene relación con el Oficio Nº ***168*** *DDU-DU de abril 1 del 2014, suscrito por el Jefe del Departamento de Diseño urbano, informando sobre la Resolución Nº 047-2014-S.O. de fecha 27 de Enero de 2014, el Departamento tiene a bien solicitar se revoque dicha Resolución, debido a errores en cuanto al área y ubicación de los solares, y se rectifique según lo indicado en el informe:*

1.- Antecedentes:-

Según Escrituras Públicas de Compra-Venta de los Sres. Amable Porfirio Herrera Camacho y Guillermina Herrera Martínez de Herrera, venden tres fracciones de terrenos que forman parte del predio El Limón-Primavera o Clementina a los Srs. Roberto Fabián Loayza Romero (16 de Julio del 1981) 1,oo Hectárea, José Rodrigo Loayza Romero (26 de Octubre de 1981) un área de 12.990,oo m^2 y Carlos Humberto Zambrano (26 de Octubre de 1981) un área de 5.000m^2 Los propietarios Sres. Amable Porfirio Herrera Camacho y Guillermina Herrera Martínez de Herrera se reservan para sí un área de 3 Has con 209.80 m^2

Según Escritura Pública de COMPRA-VENTA con fecha 16 de Octubre de 1999 el Sr. José Rodrigo Loayza Romero vende a favor del Sr. William Humberto Zambrano Pacheco, una parte del lote, signado con el Nº 16-A de la Mz. U-22 con un área de 582.86 $m^{2.}$

2.- Actualmente.-

*El área inicial de escrituras del predio del Sr. José Rodrigo Loayza Romero es de 12.990,00 m^2. El predio se encuentra afectado por las calles 24A N.E. (Juan León Mera) y la Avda. 23A N.E. (Calicuchima) con una extensión de 2.196,0173 m^2, el área a ceder a la Municipalidad es de 582,86 m^2 de conformidad con el COOTAD, Art. 487.- Ejecución de los proyectos literal "****a) Cuando se trate de ensanchamiento de vías y de espacios abiertos, libres o arborizados o para la construcción de acequias, acueductos, alcantarillados a ceder gratuitamente hasta el cinco por ciento de la superficie del terreno de su propiedad, siempre que no existan construcciones. Si excediere del cinco por ciento mencionado en el inciso anterior, se pagará el valor del exceso y si hubiere construcciones, el valor de estas considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en este Código****".*

Por tanto el área de afectación del predio por las vías existentes que corresponde a 2.134.32 m^2 resultante de 2.783,82 m^2– 649,50 m^2 (5% a ceder gratuitamente).

Con lo antes indicado en la propiedad del Sr. José Rodrigo Loayza Romero, se establece:

Áreas Generales:

Área escrituras (Sr. Rodrigo Loayza Romero)	*12.990,00*	*m^2*
Área Sr. Rodrigo Loayza Romero (en posesión)	*9.623,32*	*m^2*
Área Vendida (William Humberto Zambrano Pacheco)	*582,86*	*m^2*
Área a ceder gratuitamente 12.990,00 m^2x5.0 % =	*649,50*	*m^2*
Área de vías (Calicuchima y Juan León Mera)	*2.783,82*	*m2*
Área de afectación 2.783,82 m^2 – 649,5 m^2 =	*2.134.32*	*m^2*
Área del Sr. Amable Herrera Camacho	*2.570,72*	*m^2*

3.- Conclusión.-

Con lo antes expuesto se propone:

a) *Aprobación de la afectación vial del solar No 16 de propiedad del Sr. Rodrigo Loayza Romero que corresponde a un área de 2.134.32 m^2*

b) *Esta dependencia Municipal sugiere se revoque la Resolución Nº 047-2014-S.O. de fecha 27 de Enero de 2014, a fin de que se rectifique escrituras; para tal efecto se indican dos planteamientos, (en ambas propuestas el área de los predios se mantiene, cambiando las medidas y la ubicación de los predios) con el planteamiento seleccionado se deberá notificar a los Sres. José Rodrigo Loayza Romero, William Humberto Zambrano Pacheco y Amable Porfirio Herrera Camacho para que realicen la rectificación de las escrituras de su propiedad, y a su vez notificar al departamento de Avalúos y Catastros para que se realice lo pertinente en este caso; quedando los predios con los siguientes linderos y medidas:*

Planteamiento Nº 01.- *En esta propuesta se traslada la ubicación física del solar No. 16A el cual en sus escrituras no constan linderos y dimensiones, con el fin que dicho predio sea colindante con el área del cual fue desmembrado.*

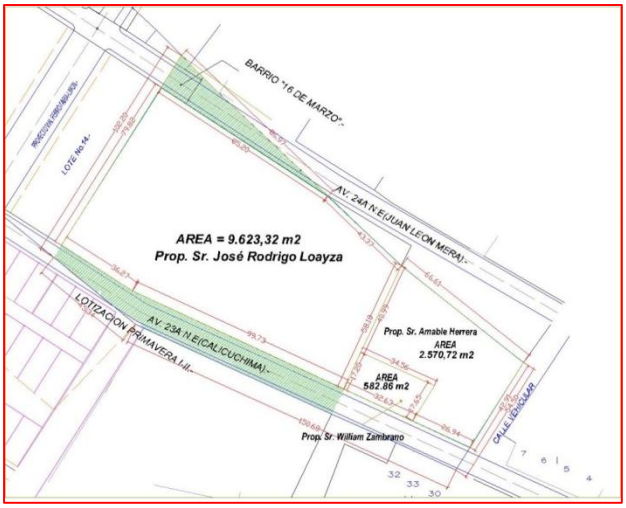

Propietario: Sr. José Rodrigo Loayza Romero

Solar Nº 16 Mz. U-22. Código Catastral: 30111002014

Norte :	*Avda. 24A. N.E. (Juan León Mera)*	*con:*	*85.20m.*
	+Terrenos particulares	*con:*	*43.37m.*
Sur :	*Avda. 23A. N.E. (Calicuchima)*	*con:*	*36.27 m. + 99.73 m.*
Este:	*Área del Sr. Amable Porfirio H. y solar No. 16A.*	*con:*	*58.18 m.*
Oeste :	*Lote Nº 14*	*con:*	*79.82 m*
Área :	*9.623.32 m²*		

Propietario: Sr. William Humberto Zambrano Pacheco

Solar Nº 16A Mz. U-22 Código Catastral: 30111002016

Norte :	*Terrenos del Sr. Amable P. Herrera*	*con:*	*34.56 m.*
Sur :	*Avda. 23A. N.E. (Calicuchima)*	*con:*	*32.63 m.*
Este :	*Terrenos del Sr. Amable Porfirio Herrera*	*con:*	*17.65 m.*
Oeste :	*Solar No. 16*	*con:*	*17.20 m.*
Área :	*582.86 m²*		

Propietario: Sr. Amable Porfirio Herrera Camacho

Norte :	*Terrenos particulares*	*con:*	*66.61 m.*
Sur :	*Solar No. 16A*	*con:*	*34.56 m.*
	Y Avda. Calicuchima	*con:*	*26.94 m.*
Este :	*Calle Vehicular*	*con:*	*42.91 m.*
Oeste :	*Solar No. 16 con: 40.99 m. y solar No.16A*	*con:*	*17.65 m.*

Área : 2.570,72 m.

Planteamiento Nº 02.- *El solar No. 16A. se mantiene con su ubicación física, pero no colindante con el área del cual fue desmembrado.*

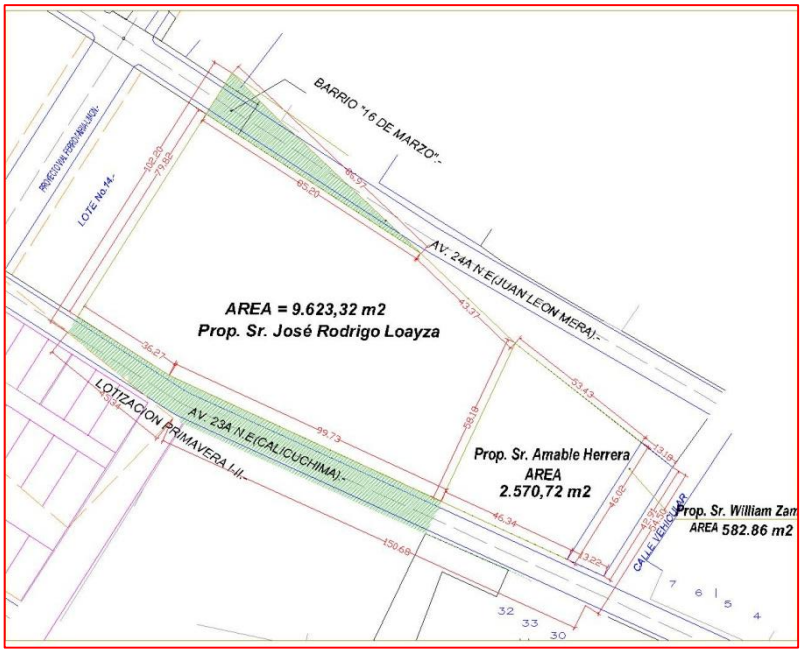

<u>Propietario: Sr. José Rodrigo Loayza Romero</u>

Solar Nº 16 Mz. U-22. Código Catastral: 30111002014

	Norte: Avda. 24A. N.E. (Juan León Mera)	*con: 85.20 m.*
	+Terrenos particulares	*con: 43.37 m.*
Sur :	*Avda. 23A. N.E. (Calicuchima)*	*con: 36.27 m.*
		+99.73 m.
Este:	*Propiedad del Sr. Amable Herrera*	*con: 58.18 m.*
Oeste :	*Lote Nº 14*	*con: 79.82 m.*
Área :	*9.623.32 m^2.*	

<u>Propietario: Sr. William Humberto Zambrano Pacheco</u>

Solar Nº 16A Mz. U-22 Código Catastral: 30111002016

Norte :	*Terreno Particular*	*con: 13.18 m.*
Sur :	*Avda. 23A. N.E. (Calicuchima)*	*con: 13.22 m.*

Este	*:*	*Calle Vehicular*	*con: 42.91 m.*
Oeste	*:*	*Terrenos del Sr. Amable Herrera*	*con: 46.02 m.*
Área	*:*	*582.86 m²*	

<u>Propietario: Sr. Amable Porfirio Herrera Camacho</u>

Norte	*:*	*Prop. Particular*	*con: 53.43 m.*
Sur	*:*	*Avda. 23A. N.E. (Calicuchima)*	*con: 46.34 m.*
Este	*:*	*Solar No. 16A.*	*con: 46.02 m.*
Oeste	*:*	*Solar No. 16*	*con: 58.18 m*
Área	*:*	*+ 2.570,72 m.*	

Oficio N° 185-DU de abril 3 del 2014, enviado por el Director de Urbanismo, comunicando que remite el Oficio N° 168-DDU-DU de abril 1 del 2014 del Departamento de Diseño Urbano, relacionado con la revocatoria de la Resolución N° 047-2014-S.O. dictada en febrero 27 del 2014, debido a errores en cuanto al área y ubicación de los terrenos que forman parte del predio El Limón-La Primavera o Clementina, de propiedad de los señores Amable Porfirio Herrera Camacho y Sra.; José Rodrigo Loayza Romero y Humberto Zambrano, que para tal efecto se indican los planteamientos. Oficio N° 565-14-DPSMM de abril 1 del 2014, del Procurador Síndico Municipal, envía su criterio jurídico, comunicando que lo solicitado por la Jefatura de Diseño es procedente, debiéndose aprobar el planteamiento N° 1 dejando sin efecto la Resolución de Concejo N° 047-2014-S.O. de enero 27 del 2014, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 487 del COOTAD, Art. 55 literales b) c) y Art. 367 del mismo cuerpo de Ley; y, ***VISTOS*** *el Oficio No. 149-SC-CET de abril 11 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.) y Ab. Mariana Macanchí Jiménez, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Ernesto Kuontay Z. por Avalúos y Catastros, y Abg. Juan Carlos Hidalgo por el Dpto. Legal, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, de conformidad con el Ofc. No. 168-DU y 185-DU, trámite en el que se solicita lo siguiente:*

- *La Revocatoria de la Resolución de Concejo No. 047-2014- del 27 de febrero del 2014, en la que se resuelve aprobar la Definición de Lineros, Medidas y área del predio del señor Amable Porfirio Herrera Camacho, ubicado en el Sito Limón en la Vía Primavera o Clementina del cantón Machala, debido a que las medidas se han definido de manera incorrecta.*
- *Se autorice una nueva Definición de linderos, medidas, y áreas de manera correcta., del predio del señor* ***AMABLE PORFIRIO HERRERA CAMACHO,*** *ubicado en el Sito Limón en la Vía Primavera o Clementina del cantón Machala.*

Con la finalidad de atender lo solicitado por la interesada, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. *Según Escrituras Públicas de compra-venta de los señores Amable Porfirio Herrera Camacho y Guillermina Herrera Martínez de Herrera, venden tres fracciones de terrenos que forman parte del predio El Limón - Primavera o Clementina de la siguiente manera:*

- *Con fecha 16 de Julio de 1981, vende 1,00 Ha. al señor Roberto Fabián Loayza Romero*
- *Con fecha 26 de octubre de 1981, vende 12.990 m2., al señor José Rodrigo Loayza Romero.*
- *Con fecha 26 de octubre de 1981, vende un área 5.000 m2 al señor Carlos Humberto Zambrano.*
- *El señor Amable Herrera Camacho, se reserva un área de 3Has. con 209, 80 m2.*

2. *Con fecha 16 de octubre de 1999, el señor José Rodrigo Loayza Romero, propietario de un área de 12.990 m2., vende a favor del señor William Humberto Zambrano Pacheco, mediante Escritura Pública un área de 582.86 m2., del lote asignado como 16-A, de la Mz. U-22.*

3. *El área inicial de escrituras del predio del señor José Rodrigo Loayza Romero es de 12.990,00 m2., y se encuentra actualmente afectado por las calles 24-A- N.E (Juan León Mera), y la Avda. 23-A –N.E. (Calicuchima), con una extensión de 2.196,0173 m2. El área a ceder a la Municipalidad es de 582,86 m2. de conformidad con el COOTAD. Según Art., 487.- Ejecución de los Proyectos literal a).- Cuando se trate de ensanchamiento de vías y de espacios abiertos, libres o arborizados o para la construcción de acequias, acueductos, alcantarillado a ceder gratuitamente hasta el cinco por ciento (5%), de la superficie del terreno de su propiedad, siempre que no existan construcciones. Si excediere del cinco por ciento mencionado en el inciso anterior, se pagará el valor del exceso y si hubiere construcciones, el valor de estas considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en este Código.*

4. *El área de afectación del predio por las vías existentes que corresponde a 2.134,32 m2., resultante de 2.783,82 m2 – 649,50 m2 (5% a ceder gratuitamente).*

5. *El predio de propiedad del señor José Rodrigo Loayza Romero, queda establecido con las siguientes áreas:*

6. *Detalle del cuadro general de áreas:*

- *Area de escrituras (Sr. Rodrigo Loayza Romero)*
- *comprobación: 12.990,00 m2.*
- *Area del señor Rodrigo Loayza Romero (en posesión):…… 9.623,32 m2.*
- *Area vendida al señor William Humberto Zambrano Pacheco…. 582,86 m2.*
- *Area a ceder gratuitamente 12.990,00 m2 x 5% 649,50 m2.*
- *Area de vía (Calicuchima y Juan León Mera):…… 2.783,82 m2.*
- *Area de afectación 2.783, 82 m2 - 649,50 m2 queda con 2.134,32 m2.*
- *Area del señor Amable Herrera Camacho queda con 2.570,72 m2.*

7. El departamento de Diseño Urbano propone dos planteamientos, los cuales se detallan a continuación, manteniéndose en ambas propuestas el área de los predios, pero cambiando las medidas y linderos de la ubicación de los mismos:

***Planteamiento No. 1**- En esta propuesta se traslada la ubicación física del solar No. 16A, el cual en sus escrituras no constan linderos, y dimensiones, con el fin que dicho predio sea colindante con el área del cual fue desmembrado, quedando los predios de los señores que se detallan a continuación de la siguiente manera:*

- *El predio No 16, de la Mz. U-22, del señor José Rodrigo Loayza Romero, queda con un área de 9.623, 32 m2, con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Avda. 24A N.E (Juan León Mera) +*	*con: 85, 20 m. + Terrenos Particulares con: 43, 37 m2.*
Al Sur	*Avda. 23A N.E. (Calicuchima)*	*con: 36, 27 m. + 99, 73 m.*
Al Este	*Area del Sr. Amable Porfirio Herrera Camacho y Solar No. 16A*	*con: 58, 18 m.*
Al Oeste	*Lote No. 14*	*con: 79,82 m.*

- *El predio No. 16A, de la Mz. U-22, del señor Willian Humberto Zambrano Pacheco, queda con un área de 582, 86 m2. con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Terrenos del señor Amable P. Herrera*	*con: 34, 56 m.*
Al Sur	*Avda. 23A N.E. (Calicuchima)*	*con: 32, 63 m.*
Al Este	*Area del Sr. Amable Porfirio Herrera Camacho*	*con: 17, 65 m.*
Al Oeste	*Lote No. 16*	*con: 17,20 m.*

- *El predio s/n de la Mz. U-22, del señor Amable Porfirio Herrera Camacho, queda con un área de 2.570,72 m2. con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Terrenos Particulares*	*con: 66,61 m.*
Al Sur	*Solar No. 16A*	*con: 34,56 m. y Avda. Calicuhima con: 26, 94 m.*

Al Este	*Calle vehicular*	*con: 42,91 m.*
Al Oeste	*Lote No. 16*	*con: 40,99 m. y solar 16A, con 17, 65 m.*

Planteamiento No. 2*- En esta propuesta, el solar No. 16A, se mantiene con su ubicación física, pero no colindante con el área del cual fue desmembrado, quedando de la siguiente manera:*

- *El predio No. 16 de la Mz. U-22 del señor José Rodrigo Loayza Romero, queda con un área de 582,86 m2, con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Terreno Particular*	*con: 13, 18 m.*
Al Sur	*Avda. 23A N.E. (Calicuchima)*	*con: 13, 22 m.*
Al Este	*Calle vehicular*	*con: 42, 91 m.*
Al Oeste	*Terrenos del Sr. Amable Herrera Camacho*	*con: 46, 02 m.*

- *El predio No. 16A de la Mz. U-22, del señor Willian Humberto Zambrano Pacheco, queda con un área de 582, 86 m2. con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Terrenos Particular*	*con: 13,18 m.*
Al Sur	*Avda. 23A N.E. (Calicuchima)*	*con: 13,22 m.*
Al Este	*Calle vehicular*	*con: 42,91 m.*
Al Oeste	*Terrenos del señor Amable O. Herrera C.*	*con: 46.02 m.*

- *El predio s/n, de la Mz. U-22, del señor Amable Porfirio Herrera Camacho, queda con un área de 2.570, 72 m2. con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Propiedad Particular*	*con: 53,43 m.*
Al Sur	*Avda. 23A N. E (Calicuchima)*	*con: 46,34 m.*
Al Este	*Solar No. 16A*	*con: 46,02 m.*
Al Oeste	*Lote No. 16*	*con: 58,18 m.*

8. El Informe Jurídico suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, mediante Ofc. No. 138-DPSMM, indica , que lo solicitado por el señor Porfirio Amable Herrra Camacho es Procedente, acogiendo el informe técnico No. 632-DDU-, del 14 de octubre del 2013, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 487- del COOTAD, Art. 55 literales b) y c), reviendo el interesado rectificar las escrituras , del señor José Rodrigo Loayza Romero, con el área que actualmente está en posesión, delimitando las áreas de los señores Humberto Zambrano Pacheco y del peticionario.

Por lo antes expuesto, y en virtud de los informes entregados por la Dirección de Urbanismo, así como los departamentos de Diseño Urbano y

Legal, la Comisión recomienda lo siguiente: con los informes entregados por la Dirección de Urbanismo, los departamentos de Diseño Urbano y Legal; la Comisión recomienda lo siguiente:

a. La Revocatoria de la Resolución de Concejo No. 047-2014- del 27 de febrero del 2014, en la que se resuelve aprobar la Definición de Lineros, Medidas y área del predio del señor Amable Porfirio Herrera Camacho, ubicado en el Sito Limón en la Vía Primavera o Clementina del cantón Machala, debido a que las medidas se han definido de manera incorrecta.

*b. La Definición de linderos, medidas y área, de manera correcta del predio del señor **AMABLE PORFIRIO HERRERA CAMACHO**, ubicado en el Sitio Limón, en la Vía Primavera o Clementina, del cantón Machala; para lo cual se ha considerado la propuesta determinada en el **planteamiento No. 1**, quedando los predios delimitados con los linderos medidas y área de la siguiente manera:*

- ***El predio N° 16 de la Mz. U-22, del señor José Rodrigo Loayza Romero, queda con un área de 9.623, 32 m2, con los siguientes linderos y medidas:***

Al Norte	*Avda. 24A N.E (Juan León Mera) +*	*con: 85, 20 m. + Terrenos Particulares con: 43, 37 m2.*
Al Sur	*Avda. 23A N.E. (Calicuchima)*	*con: 36, 27 m. + 99, 73 m.*
Al Este	*Area del Sr. Amable Porfirio Herrera Camacho y Solar No. 16A*	*con: 58, 18 m.*
Al Oeste	*Lote No. 14*	*con: 79,82 m.*

- ***El predio No. 16A de la Mz. U-22, del señor William Humberto Zambrano Pacheco, queda con un área de 582,86 m2. con los siguientes linderos y medidas**:*

Al Norte	*Terrenos del señor Amable P. Herrera*	*con: 34, 56 m.*
Al Sur	*Avda. 23A N.E. (Calicuchima)*	*con: 32, 63 m.*
Al Este	*Area del Sr. Amable Porfirio Herrera Camacho*	*con: 17, 65 m.*
Al Oeste	*Lote No. 16*	*con: 17,20 m.*

- ***El predio s/n, de la Mz. U-22, del señor Amable Porfirio Herrera Camacho, queda con un área de 2.570, 72 m2. con los siguientes linderos y medidas**:*

Al Norte	*Terrenos Particulares*	*con: 66,61 m.*
Al Sur	*Solar No. 16A*	*con: 34,56 m. y Avda. Calicuchima con: 26, 94 m.*
Al Este	*Calle vehicular*	*con: 42,91 m.*
Al Oeste	*Lote No. 16*	*con: 40,99 m. y solar 16A, con 17,65 m.*

c. *El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, por intermedio del departamento respectivo, hará conocer a señores propietarios de los predios sobre la Resolución tomada por el I. Concejo de Machala, con la finalidad de que procedan a la rectificación de las escritura con los linderos, medidas y área actuales. La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,* ***RESUELVE****:*

"a.- REVOCAR LA RESOLUCIÓN No. 047-2014-S.O., DICTADA POR EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA EN SESIÓN ORDINARIA DE ENERO 27 DEL 2014, EN TODAS SUS PARTES.

b.- APROBAR LA DEFINICION DE LINDEROS, MEDIDAS Y AREA DE LOS SOLARES N° 16 - 16-A Y S/N DE LA MANZANA U-22, UBICADO EN EL SITIO LIMON, EN LA VIA PRIMAVERA O CLEMENTINA DEL CANTON MACHALA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Propietario: Sr. José Rodrigo Loayza Romero

Solar Nº 16 Mz. U-22.

Norte	*: Avda. 24A. N.E. (Juan León Mera)*	*con: 85.20m, + Terrenos Particulares con: 43.37m.*
Sur	*: Avda. 23A.N.E. (Calicuchima)*	*con: 36.27 m. + 99.73 m.*
Este	*: Área del Sr. Amable Porfirio Herrera Y solar N° 16-A*	*con: 58.18 m.*
Oeste	*: Lote Nº 14*	*con: 79.82 m*
Área	*: 9.623.32 m²*	

Propietario: Sr. William Humberto Zambrano Pacheco
Solar Nº 16A Mz. U-22

Norte	*:*	*Terrenos del Sr. Amable Porfirio Herrera*	*con: 34.56 m*

Sur	:	*Avda. 23A. N.E. Calicuchima*	*con:*	*32.63 m*
Este	:	*Area del sr. Amable Porfirio Herrera Camacho*	*con:*	*17.65 m*
Oeste	:	*Lote N° 16*	*con:*	*17.20 m*
Área	:	*582.86 m²*		

Propietario: Sr. Amable Porfirio Herrera Camacho

Norte	:	*Terrenos particulares*	*con: 66.61 m.*
Sur	:	*Solar N° 16-A*	*con: 34.56 m. y*
		Avda. Calicuchima	*con: 26.94 m.*
Este	:	*Calle vehicular*	*con: 42.91 m*
Oeste	:	*Solar N° 16*	*con: 40.99 m. y*
		Solar N° 16-A	*con: 17.65 m.*
Área	:	*2.570.72 m²*	

POR LO QUE DEBERAN PROCEDER A RECTIFICAR LAS ESCRITURAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7-57 LITERAL a)d)x); 60 LITERAL a) n) x) 323-404-419-435-436-437-445-460-461-479-481-487 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014.

Machala, abril 16 del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 14 DEL 2014

RESOLUCION Nº 185-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA – DIVISION – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO, que tiene relación con el Oficio Nº ***103*** *DU-DPU de febrero 21 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Diseño Urbano, informando sobre el solar No. 17A de la Mz. MACH-OCC-G, ubicada en el Barrio Machala Occidental, lo siguiente:*

1. *Que existe la Resolución del I. Concejo de Machala Nº 721-2012-S.O., la cual autoriza el trámite de compraventa del solar Nº 17A a la sra. Hipatia Patricia Chamba Moncada, con los linderos y dimensiones establecidos que corresponde:*

Norte	*:*	*Solares No. 14-15-16*	*con:*	*37.33 m.*
Sur	*:*	*Solar No. 17*	*con:*	*33.56 m.*
Este	*:*	*5° C.10N.E.*	*con:*	*8.73 m.*
Oeste	*:*	*Solar No. 5*	*con:*	*8.09 m.*
Area	*=*	*285.73 m$^{2.}$*		

2. *Con fecha 06 de Mayo del 2012 el I. Concejo de Machala mediante Resolución No. 212-2013 resuelve Revocar la Resolución No. 721-2012-S.O.*

3. *En base al memorándum del Departamento de Avalúos y Catastros No. 028-2014-DACM, en el cual indica que el solar 17A se encuentra catastrado con código 30110037028 a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala. El Departamento de Diseño Urbano procede a realizar la comprobación de la Mz. MACH-OCC-G en el cual existe la posesión de la sra. Hipatia Patricia Chamba Moncada en el solar antes indicado, por lo que propone se respete* ***la línea de fábrica y el área verde y la planificación inicial aprobada****, quedando con los siguientes linderos y dimensiones:*

Solar 17A

Norte	*:*	*Solares No. 14,15 y 16*	*con: 20.00m.*
Sur	*:*	*Solar No.17*	*con: 20.00m.*
Este	*:*	*5°C.10N.E.*	*con: 8.00m.*
Oeste	*:*	*Solar No. 5*	*con: 8.00m.*
Área	*=*	*160.00m^{2}.*	

Así mismo indica la resolución que el solar 14-15-16 consta como uno solo cuerpo teniendo acceso por la calle 5º C 10NE en el lindero ESTE, teniendo este que realizar la rectificación de las escrituras.

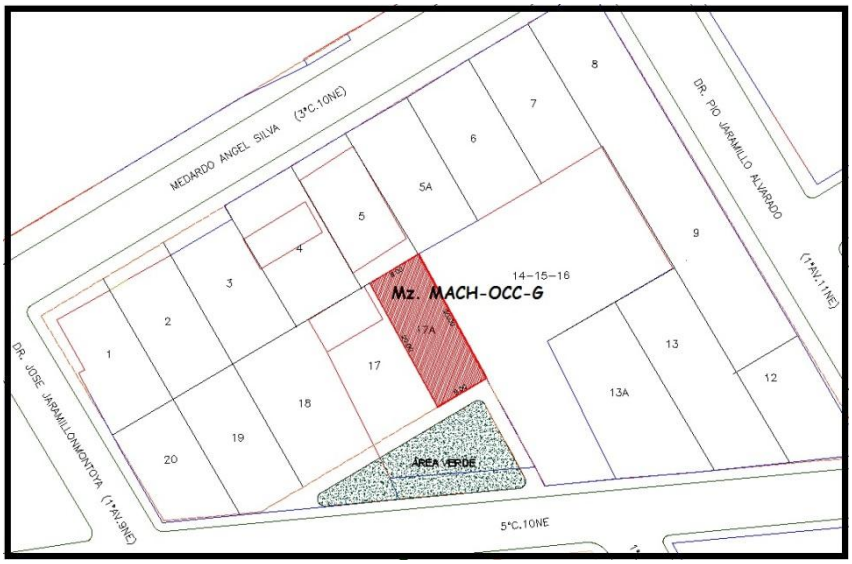

Conclusiones.-

En base a lo antes expuesto se sugiere:

a) *La revocatoria de las Resoluciones I. Concejo de Machala Nº 721-2012-S.O. de fecha 17 de Diciembre del 2012, y No. 212-2013 de fecha 06 de Mayo del 2013 del I. Concejo de Machala.*

b) *Se debe respetar la línea de fábrica de la planificación inicial aprobada con la respectiva área verde, por lo que el solar quedara con los siguientes linderos y dimensiones.*

Solar 17A

Norte	*:*	*Solares No. 14,15 y 16*	*con: 20.00m.*
Sur	*:*	*Solar No.17*	*con: 20.00m.*
Este	*:*	*5°C.10N.E.*	*con: 8.00m.*
Oeste	*:*	*Solar No. 5*	*con: 8.00m.*
Área	*=*	*160.oom2.*	

Oficio N° 114-DU de febrero 26 del 2014 enviado por el Director de Urbanismo, manifiesta que envía el Oficio N° 103-DDU-DU del Departamento de Diseño Urbano, relacionado con la replanificación de la Mz. MACH-OCC-G

con el incremento del solar N° 17-A ubicado en el Barrio Machala Occidental en el cual se encuentra posesionada la sra. Hipatia Patricia Chamba Moncada; y, VISTOS el Ofc. No. 150-SC-CET de abril 11 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.) y Abg. Mariana Macanchí Jiménez-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Ernesto Kuontay Z. por Avalúos y Catastros, y Abg. Juan Carlos Hidalgo por el Dpto. Legal, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, de conformidad con el Ofc. No. 103 - DDU y No. 114-DU, trámite en el que se solicita lo siguiente:

- *La Revocatoria de las Resoluciones de Concejo No. 721-2012-S.O, del 17 de diciembre del 2012, y No 212-2013, del 6 de Mayo del 2013.*

- *La aprobación de la **REPLANIFICACION de la Mz- MACH-OCC-G**, en la que se incrementa el solar No. 17A, ubicado en el Barrio Machala Occidental, predio en el que se encuentra posesionada la señora **HIPATIA PATRICIA CHAMBA MONCADA.***

En virtud de lo antes expuesto, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. El I. Concejo de Machala, mediante Resoluciones de Concejo, resuelve aprobar lo siguiente:

- *Con Resolución de Concejo No. 721-2012, S-O, del 17 de diciembre del 2012, resuelve autorizar el trámite de compra-venta del solar No. 17A, de la Mz. MACH-OCC-G, a favor de la señora Hipatia Patricia Chamba Moncada, con un área de 285, 73 m2.*

- *Con Resolución de Concejo No. 212-2013, del 6 de Mayo del 2013, resuelve revocar la Resolución de Concejo No. 721-2012-S-O.*

- *El Departamento de Avalúos y Catastros, mediante memorando No. 028-2014-DACM, indica que el solar No. 17A, se encuentra catastrado con el código No. 30110037028, a nombre del GAD Municipal.*

- *El departamento de Diseño Urbano, procede a realizar la comprobación de la Mz. MACH-OCC-G, en el cual existe la posesión de la señora Hipatia Patricia Chamba Moncada, por lo cual se propone*

se respete la línea de fábrica y el área verde y la planificación aprobada, quedando el solar No. 17A, con un área de 160,00 m2.

2. De acuerdo a la Resolución de Concejo No. 721-2012-S.O, del 17 de diciembre del 2012, se indica que el solar No. 14-15-16, consta como un solo cuerpo, teniendo acceso por la calle 5º C- 10 N.E, en el lindero Este, debiendo el propietario, realizar la rectificación de los linderos, medidas y área del predio antes indicado.

3. El Informe Jurídico, suscrito mediante Ofc No. 566-DPSMM, por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, indica, que lo solicitado es Procedente, debiendo dejar sin efecto las Resoluciones de Concejo No. 721-2012-S-O, del 17 de diciembre del 2012 y el 6 de mayo del 2013, de conformidad con lo establecido en el Art. 367 del COOTAD

Por lo antes expuesto, y en virtud del informe entregado por la Dirección de Urbanismo, los departamentos de Diseño Urbano y Legal; la Comisión recomienda, que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice lo siguiente:

a. La Revocatoria de las Resoluciones de Concejo No. 721-2012-S.O, del 17 de diciembre del 2012, y No 212-2013, del 6 de Mayo del 2013.

***b.** La **REPLANIFICACION DE LA MANZANA MACHA-OCC-G, E INCREMENTO del solar No. 17A, con un área de 160,00 m2., ubicada en el Barrio Machala Occidental de esta ciudad**, para lo cual se deberá respetar la línea de fábrica de la planificación inicial aprobada con la respectiva área verde, quedando el predio con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Solar No. 14-15-16*	*con: 20, 00 m.*
Al Sur	*Solar No. 17*	*con: 20,00 m.*
Al Este	*5º C-10 N.E*	*con: 8,00 m.*
Al Oeste	*Solar No. 5*	*con: 8,00 m.*

*c. Se autorice la **compra-venta** del predio antes indicado, a favor de la posesionaria señora **HIPATIA PATRICIA CHAMBA MONCADA***

d. El solar No. 14-15-16, que forman un solo cuerpo, tendrá su acceso por la calle 5º C-10 N.E., en el lindero Este, por lo cual el propietario deberá realizar la rectificación de las escrituras. La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y

debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE****:*

"a.- REVOCAR EN TODAS SUS PARTES LAS RESOLUCIONES Nº 721-2012-S.O. DE DICIEMBRE 17 DEL 2012 Y 212-2013-S.O. DE MAYO 6 DEL 2013, DICTADAS EN SESIONES ORDINARIAS POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA.

b.- APROBAR LA REPLANIFICACION DE LA MANZANA MACH-OCC-G, E INCREMENTAR EL SOLAR N° 17-A CON UN AREA DE 160 M2., UBICADO EN EL BARRIO MACHALA OCCIDENTAL DE ESTA CIUDAD, PARA LO CUAL DEBERA RESPETAR LA LINEA DE FABRICA DE LA PLANIFICACION INICIAL, APROBADA CON LA RESPECTIVA AREA VERDE, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES:

Norte	*:*	*Solares No. 14,15 y 16*	*con: 20.00m.*
Sur	*:*	*Solar No.17*	*con: 20.00m.*
Este	*:*	*5°C.10N.E.*	*con: 8.00m.*
Oeste	*:*	*Solar No. 5*	*con: 8.00m.*
Área	*=*	*160.oom2.*	

c.- AUTORIZAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 17-A UBICADO EN LA MZ. MACH-OCC-G, A FAVOR DE LA SRA. HIPATIA PATRICIA CHAMBA MONCADA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES:

Norte	*:*	*Solares No. 14,15 y 16*	*con: 20.00m.*
Sur	*:*	*Solar No.17*	*con: 20.00m.*
Este	*:*	*5°C.10N.E.*	*con: 8.00m.*
Oeste	*:*	*Solar No. 5*	*con: 8.00m.*
Área	*=*	*160.oom2.*	

d.- LOS SOLARES N° 14-15-16 FORMAN UN SOLO CUERPO, Y TENDRA ACCESO POR LA CALLE 5° C-10 N.E. EN EL LINDERO ESTE, POR LO CUAL LOS PROPIETARIOS DEBERAN RECTIFICAR LAS ESCRITURAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 - 57 LITERALES a) – d); 323-404-419-435-436-437-445-460-461-479-481-487 DEL CÒDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN"

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014.

Machala, abril 16 de 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 14 DEL 2014

RESOLUCION Nº 186-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de marzo 10 del 2014, en conocimiento del Quinto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL- LEVANTAMIENTO DE PATRIMOMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN, que tiene relación con que tiene relación con la petición presentada por el beneficiario detallado en la parte resolutiva, que solicita la Extinción de Patrimonio Familiar y Enajenación del Bien; y VISTOS el Oficio Nº 574-14-PSMM de abril 11 del 2014, respectivamente; suscrito por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza-Procurador Síndico Municipal en el que manifiesta que con estos antecedentes y disposiciones legales es su criterio que lo solicitado por el usuario, es procedente, por haber cumplido con el tiempo previsto en el Art. 2 Párrafo Quinto de la Ley de Legalización de Terrenos a Favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se Encuentran Dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala". Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE EXTINCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL INMUEBLE DETALLADO A CONTINUACIÒN:

Nº OFIC.	*PETICIONARIOS*	*TRAMITE*	*UBICACIÓN*	
			LUGAR	*SOLAR – MZ. - COD. CATAS. - AREA.*
574-P.S.	*VIVIANA DEL CISNE VALAREZO PEREIRA DE GARCIA*	*LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN*	*CANTON MACHALA*	*SOLAR Nº 3 COD. CATAS. Nº 2-1-4-86-3*

LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a) Y d); 323 Y 404 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION; ART. 2 DE LA LEY DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MACHALA Y ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL:
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014.

Machala, abril 16 del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE ABRIL 14 DEL 2014

RESOLUCION Nº 187-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014, en conocimiento del Quinto Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL- LEVANTAMIENTO DE PATRIMOMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN,*** *que tiene relación con las diferentes peticiones presentadas por los beneficiarios detallados en la parte resolutiva, los mismo que solicitan la partición extrajudicial de Bienes; y VISTOS los oficios Nº 531-554-555-556-557-558-559-560-561-562-575-A-14-PSMM, respectivamente, suscritos por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta que en cumplimiento al Art. 473 del COOTAD, el cual establece que la Partición Extrajudicial de Inmuebles los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. Interpretando estas disposiciones legales del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización las municipalidades, tienen la facultad privativa de conceder o extender las autorizaciones respectivas para las particiones extrajudiciales sin la cual no puede surtir efectos legales la misma.- Con estas consideraciones y disposiciones legales ya descritas siendo los bienes inmuebles de propiedad y en estricto cumplimiento a la ley la cual establece la aprobación por parte de la Entidad Municipal siendo la partición sobre los derechos hereditarios adquiridos por los interesados, es su criterio que lo solicitado es Procedente, debiendo en lo posterior cumplir con las disposiciones técnicas vigentes. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:*

"AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES INMUEBLES DETALLADOS A CONTINUACION:

Nº OFIC.	*PETICIONARIOS*	*TRAMITE*	*UBICACIÓN*	
			LUGAR	*SOLAR – MZ. - COD. CATAS. - AREA.*
531-14-PSMM	*OLIVA ARGENTINA CORONEL SANMARTÍN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES HERNAN ISAURO, JOSÉ MARÍA, GILBERTO GUMERCINDO Y ZULEMA DEL TRÁNSITO CORONEL SANMARTÍN; Y, HUGO KAIROK*	*PARTICION EXTRAJUDICIAL*	*CANTON MACHALA*	*SOLAR SIGNADO CON EL Nº 14, DE LA MZ. J-26, CON CÓDIGO CATASTRAL # 10123026015 Y UN ÁREA TOTAL DE 1.286,90 M2*

	CORONEL YAGUARI EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL SEÑOR HUGO VICENTE CORONEL SANMARTÍN, ANTONIO RAFAEL VEGA FERNÁNDEZ EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LOS SEÑORES NARCISA ASUNCIÓN DE LAS NIEVES, MARCO ANTONIO, ANDY ADRIÁN, ANA BERTHA, LINA CLARA, NATIVIDAD FANNY Y NURY ADASA VEGA CORONEL *LOS MISMO QUE SON HIJOS DE LA CAUSANTE* ***LIA BERTHA CORONEL SANMARTÍN****;* ***MARÍA FERNANDA CORONEL CALLE, GALO ENRIQUE CORONEL ROQUE Y NIMIA YOLANDA CALLE CASTRO*** *EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR* ***GALO ENRIQUE CORONEL CALLE, NELLY LEONOR ROQUE NIETO EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES GALO ENRIQUE CORONEL ROQUE, GALO ENRIQUE CORONEL ROQUE Y GALO ENRIQUE CORONEL ROQUE*** *Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR DE EDAD* ***MARÍA GABRIELA CORONEL ROQUE,*** *LOS MISMOS QUE SON HIJOS DEL CAUSANTE* ***GALO ENRIQUE CORONEL SANMARTÍN****, HEREDEROS DE LOS SEÑORES CAUSANTES* ***SEBASTIÁN DE JESÚS CORONEL SERRANO Y DOLORES ELVIRA SANMARTÍN RÍOS.***			
554-14-PSMM	***ELIA JOSEFINA MADERO AGUILAR CONYUGE SOBREVIVIENTE, EDUARDO JOSE, CRISTINA DE FATIMA Y MONICA VIOLETA RODRIGUEZ MADERO, HEREDEROS DE EDUARDO ARTURO RODRIGUEZ ARMIJOS***	***PARTICION EXTRAJUDICIAL***	***CANTON MACHALA***	***SOLAR Nº 29 MZ. N-19 COD. CATS. Nº 10220049033 AREA 726,44 M2***
555-14-PSMM	***EUMELIA ROMAN CONYUGUE SOBREVIVIENTE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES NOEMI ESTHER, NIDIA EUMELIA, EDITA JUDITH, TORIBIO GUILBERT, MILTON KLEBER Y MARIANA DE JESUS; VIRGINIA CARMELINA, JAIME EUCLIDES, SEGUDO TORIBIO Y JUAM WILLIAM LAINES ROMAN HEREDEROS DE TORIBIO ENGRACIA LAINES SANGINEZ***	***PARTICION EXTRAJUDICIAL***	***CANTON MACHALA***	***SOLAR Nº 93 MZ. T-6 COD. CATAS. Nº 30122043092 AREA 179,56 M2***

556-14-PSMM	*ANGEL ISAC Y ENRIQUE WILFRIDO GOMEZ ROGEL; Y, JAVIER ANTONIO LEON ORELLANA APODERADO ESPECIAL DE ROLANDA MARGARITA, JORGE OSWALDO, SOMBRA YADIRA, JHOJAN CRISTIAN Y WASHIGTON ALBERTO GOMEZ ROGEL HEREDEROS DE WILFRIDO JEANETTE GOMEZ ZERDA Y SOMBRA FRANCA ROGEL GALAN*	*PARTICION EXTRAJUDICIAL*	*CANTON MACHALA*	*SOLAR Nº 3 MZ R-36 COD. CATAS. Nº 10109097040 AREA 258,36 M2*
557-14-PSMM	*CARLOS ALBERTO, EDGAR FRANCISCO, FREDDY LEONARDO, ZAIDA CECILIA BALCAZAR BALCAZAR APOERADO ESPECIAL DE FELIX IVAN BALCAZAR BALCAZAR Y PABLO FABRICIO BALCAZAR BALZACAR; NARCISA ELIZABETH BALCAZAR BALCAZAR APODERADA ESPECIAL DE RODRIGO VICENTE BALCAZAR BALCAZAR; ANDREA SOLEDAD Y ANA GABRIELA PADILLA BALCAZAR HEREDERA DE LUZ BENIGNA BALCAZAR BALCAZAR HEREDEROS DE FRANCISCO ELEUTERIO BALCAZAR CORDOVA*	*PARTICION EXTRAJUDICIAL*	*CANTON MACHALA*	*SOLAR Nº 07 MZ. S-25 ACTUALMENTE S-25A COD. CATS. Nº 10123103009 AREA 163,50 M2*
558-14-PSMM	*LEONOR AGRIPINA VELIZ MIÑO CONYUGUE SOBREVIVIENTE Y VERONICA PATRICIA LAM VELIZ APODERADA ESPECIAL DE MERCY ROCIO LAM VALDIVIEZO HEREDEROS DE CARLOS ENRIQUE LAM VALDIVIEZO*	*PARTICION EXTRAJUDICIAL*	*CANTON MACHALA*	*a)SOLAR Nº 11 MZ. E-22, CODIGO CATAS. Nº 10306072011 AREA 363,30 M2; b)SOLAR Nº24 MZ. J-18 COD. CATAS. Nº 10220021028 AREA 80,27 M2*
559-14-PSMM	*MERCY MARIA MOTOCHE APODERADA ESPECIAL DE LINDON MARIO RAMON MOTOCHE; Y, RICHARD EDISON RAMON MOTOCHE, SILVA GIOBANY RAMON MOTOCHE Y MARCOS CLINTON RAMON VALDIVIEZO HEREDEROS DE LUIS MARIO RAMON MALO*	*PARTICION EXTRAJUDICIAL*	*CANTON MACHALA*	*SOLAR Nº 27 MZ. S-17 COD. CATAS. Nº 10220081027 AREA 217,69 M2*
560-14-PSMM	*JUNIOR ANTONIO Y FREDDY FAUSTO MACAS APOLO EN CALIDAD DE HEREDEROS POR REPRESENTACION DE LA CAUSANTE MIRIAM MARGOTH APOLO NARANJO;Y, MILTON ROLANDO, JULIO VIRGILIO, BELGICA MARLENE, ANGEL WILKSON Y CARLO ARTURO APOLO NARANJO HEREDEROS DE ANGEL PAUL APOLO MOROCHO*	*PARTICION EXTRAJUDICIAL*	*CANTON MACHALA*	*SOLAR Nº 26 MZ. I-28 COD. CATAS. Nº 10123020028 AREA 240,29 M2*

561-14-PSMM	***AIDA MARIANITA PACHECO VALAREZO HERERDERA DE DELIA MARIA VALAREZO ROMAN***	***PARTICION EXTRAJUDICIAL***	***CANTON MACHALA***	***SOLAR Nº 08 MZ. R-23 COD. CATAS. Nº 10220073008 AREA 395,01 M2***
562-14-PSMM	***KLEVER ERNESTO, JUANA MARINA, MERITA NELLY, JORGE HILARIO, ANA LETIS Y EDITH BELGICA JADAN PATIÑO HEREDEROS DE CESAR APLIPIO JADAN Y ZOILA EMILIA PATIÑO SUCONOTA***	***PARTICION EXTRAJUDICIAL***	***CANTON MACHALA***	***SOLAR Y CONSTRUCION Nº 03 MZ. Z-27 COD. CATAS. Nº 40101028003 AREA 21,00 M2***
575-14-DPSMM	***OSCAR RAUL PUCHA POSEEDOR DE DERECHOS Y ACCIONES DE ANGEL ALBERTO GARCIA MOLINA Y HNOS.***	***PARTICION EXTRAJUDICIAL***	***CANTON MACHALA***	***SOLAR Nº 8 MZ. W-GAR-10A., COD. CATAS. Nº 10125025008 AREA 136,00 M2***

EN CASO DE FRACCIONAMIENTO SE DEBE SEGUIR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL CONFORME A LA LEY Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a) Y d); 323 – 404 – 473 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION".

Dr. Jonny Zavala Pineda
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 14 de 2014

Machala, abril 16 de 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA,
DE ABRIL 21 del 2014

RESOLUCION No. 188-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en sesión ordinaria de abril 21 del 2011, en conocimiento del ***PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: ELECCIÓN DEL VICEALCALDE TEMPORAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA.***

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 175-2014-S.O., dictada por el I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 14 del 2014, en conocimiento del Tercer Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA LICENCIA SOLICITADA POR EL SEÑOR CARLOS FALQUEZ BATALLAS-ALCALDE DEL CANTON MACHALA,*** *que tiene relación con el Oficio Nº Oficio N° 2220-SGMM de abril 11 del 2014, suscrito por el Secretario General, mediante el cual el señor Carlos Falquez Batallas-Alcalde de Machala, dispone solicitar prórroga a la licencia del 15 al 30 de abril del año en curso, con la finalidad de recibir tratamiento médico en la ciudad de Miami bajo el cuidado del Dr. Antonio Ucar, hasta el 30 de abril del 2014,* ***Resolvió: "OTORGAR LA PRORROGA A LA LICENCIA CONCEDIDA AL SEÑOR CARLOS FALQUEZ BATALLAS-ALCALDE DEL CANTON MACHALA, A PARTIR DEL DÍA MARTES 15 AL 30 DE ABRIL DEL 2014, A FIN DE QUE RECIBA EL TRATAMIENTO MEDICO RESPECTIVO EN LA CIUDAD DE MIAMI, BAJO EL CUIDADO DEL DR. ANTONIO UCAR; ADEMAS, SE ENCARGA EL DESPACHO DE LA ALCALDIA, A LA LICENCIADA PATRICIA HENRIQUEZ DE UGARTE-VICEALCALDESA DE MACHALA, POR EL TIEMPO QUE SE LE CONCEDE LA LICENCIA;***

Que, mediante Oficio N° 2385 de abril 17 del 2014, la sra. Lcda. Patricia Henríquez de Ugarte-ALCALDESA (E.) DE MACHALA, solicita licencia a partir del 22 de abril al 3 de mayo del presente mes y año, a fin de atender asuntos de índole personal.

Que, mediante Oficio N° 606-14-PSMM de abril 21 del 2014, enviado por el Procurador Síndico Municipal, sobre el Primer Punto del Orden del Día: ***ELECCIÓN DEL VICEALCALDE TEMPORAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA;*** *y el Punto 2)* ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA SOLICTADA POR LA LICENCIADA PATRICIA HENRÍQUEZ DE UGARTE ALCALDESA (E) DEL CANTÓN MACHALA****, manifiesto lo siguiente:*

Como es de conocimiento el Alcalde titular de este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Sr. Carlos Falquez Batallas actualmente hace uso de la prórroga de la licencia otorgada por el Concejo Cantonal de Machala encargándose de la Alcaldía a la señora Vicealcaldesa, resulta que por asuntos

de índole personal la sra. Alcaldesa encargada Lcda. Patricia Henríquez de Ugarte está solicitando al Legislativo cantonal una licencia, la misma que de acuerdo con la Ley deberá ser conocida y otorgada por el Concejo Cantonal de Machala en la Sesión Ordinaria de Concejo que se llevará a efecto el 21 de Abril del 2014 a las 18HPM.

*El **Art. 57) literal O)** del COOTAD afirma que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal a este le corresponde entre otras **Elegir de entre sus miembros al Vicealcalde o Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal,** por lo que en base a la disposición legal invocada efectivamente le corresponde al Concejo Cantonal elegir de entre sus miembros al Vicealcalde temporal de este Gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Machala en virtud de que la actual Alcaldesa encargada está solicitando una licencia por asuntos de índole personal, lo que no le permitirá ocupar las funciones de Alcaldesa encargada.*

*Con estas apreciaciones respecto al Punto Uno del Orden del día para la Sesión de Concejo del lunes 21 de abril del 2014, la Elección del Vicealcalde o vicealcaldesa temporal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala es **PROCEDENTE** de acuerdo con la Ley.*

Que, en cumplimiento al artículo 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización referente a la autonomía," Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.
Está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos… l) Interferir en su organización administrativa...";

Que, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado tiene plena autonomía política, administrativa y financiera, competencia para organizar su estructura y funcionamiento; y

*Una vez analizado y debatido el punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y Arts. 5 – 6 - 57 literales a) – d) - o); 322 – 404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría **RESUELVE**:*

"DESIGNAR AL DR. NELSON RIOS ALCIVAR, VICEALCALDE TEMPORAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, QUIEN EJERCERÁ DICHAS FUNCIONES MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE LA TITULAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS SEÑALADAS. "

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 21 del 2014.

Machala, abril 21 del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 21 DEL 2014

RESOLUCION Nº 189-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 21 del 2014, en conocimiento del Segundo Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA LICENCIA SOLICITADA POR LA LCDA. PATRICIA HENRIQUEZ DE UGARTE-ALCALDESA (E.) DEL CANTON MACHALA,*** *que tiene relación con el Nº Oficio N° 2385-SGMM de abril 17 del 2014, suscrito por la Lcda. Patricia Henríquez de Ugarte-Alcaldesa (e.) de Machala, solicitando licencia con la finalidad de atender asuntos de índole personal, a partir del 22 de abril a 3 de mayo del presente año. Que mediante Oficio N° 606-14-PSMM de abril 21 del 2014, enviado por el Procurador Síndico Municipal, referente a este punto emite su criterio jurídico que el* ***Art. 57) literal S)*** *del COOTAD dentro de las atribuciones del Concejo Municipal a éste le corresponde* ***Conceder licencias a sus miembros que acumulados no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificadas, podrá prorrogar este plazo.***

En base a esta disposición legal del COOTAD la Licencia solicitada por la actual alcaldesa encargada Lcda. Patricia Henríquez de Ugarte es ***PROCEDENTE****, por lo que el Concejo cantonal de Machala deberá conocer y resolver respecto a la Licencia solicitada*

Una vez analizado y debatido el punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República y Arts. 5 – 6 - 57 literales a) – d) - o); 61 – 62 - 322 – 404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría ***RESUELVE****:*

"OTORGAR LA RESPECTIVA LICENCIA A LA SEÑORA LICENCIADA PATRICIA HENRIQUEZ DE UGARTE-ALCALDESA (E) DE MACHALA, A FIN DE QUE ATIENDA ASUNTOS DE INDOLE PERSONAL; ADEMAS, SE ENCARGA EL DESPACHO DE LA ALCALDIA, AL DOCTOR NELSON RAUL RIOS ALCIVAR-VICEALCALDE TEMPORAL DE MACHALA, POR EL TIEMPO QUE SE LE CONCEDE LA LICENCIA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN EL ART. 253 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR; Y ARTS. 7 – 57 literal s); 61 Y 62 literal a) DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Dr. Jonny Zavala Pineda.
SECRETARIA GENERAL.

C E R T I

FICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de abril 21 del 2014.

Machala, abril 21 del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE ABRIL 21 DEL 2014

RESOLUCION Nº 190-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 21 del 2014, en conocimiento del Tercer Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION REFERENTE A LA SUSCRIPCIÒN DE LA CARTA COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA Y EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES, CUYA FINALIDAD ES LA IMPLEMENTACION DE INFOCENTROS EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LA PARROQUIA URBANA DE PUERTO BOLIVAR DE ESTA CIUDAD;*** *que tiene relación con el Oficio N° 092-DCMM-14 de abril 17 del 2014 remitido por el Jefe del Departamento de Cultura, comunicando que luego de la inspección realizada en la Biblioteca que presta los servicios en la Parroquia Urbana de Puerto Bolívar, con el Ing. Manuel Villarroel-funcionario del Departamento de proyectos y el Ing. Rodrigo Yánez M.-Fiscalizador de Telecomunicaciones, manifiesta que es conveniente para la Institución y por ende para los niños, jóvenes y ciudadanía en general de la mencionada parroquia, firmar el Convenio para la Implementación de un INFOCENTRO, que comprende la INSTALACION DE VEINTE (20) COMPUTADORAS CON SERVICIO DE INTERNET; y,* ***VISTOS*** *el Oficio N° 596-14-PSMM de abril 17 del 2014, informando sobre el Borrador de la Carta Compromiso de Implementación de Infocentros, a realizarse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala y el Ministerio de Telecomunicaciones lo siguiente:*

Se adjunta el proyecto de implementación de un INFOCENTRO en la parroquia urbana de Puerto Bolívar, para lo cual una vez inspeccionado el local requiere de algunas mejoras que constaran como el compromiso del GAD Municipal de Machala así como sufragio de los gastos de servicios básicos además de instalar las seguridades, mobiliarios y demás que permitan la instalación de la infraestructura a cargo del Ministerio de Telecomunicaciones ya que entre los compromisos de esta cartera de estado de cara al compromiso a firmarse está el de facilitar la conectividad óptica, definición del laboratorio de informática, capacitación a la comunidad sobre informática a cargo de un facilitador inicialmente pagado por esta y luego por la municipalidad de acuerdo al compromiso a establecerse una vez firmado el mismo. Considero que para la real implementación de este proyecto a más del informe legal se deberá como requisito ***SINE QUA NON*** *recoger los informes de los Departamentos de Obras públicas (donde detallará el local y las mejoras a implementarse en el mismo), proyectos (que detallará cronológicamente el proyecto y la revisión de avances y evaluación del proceso) y financiero (para determinar si existen los fondos asignables que permitan cumplir con los compromisos del GAD Municipal una vez firmado la Carta de compromiso).*

Con lo descrito anteriormente y con los informes pertinentes ya detallados es el criterio de esta Procuraduría Síndica que el Borrador de la Carta

Compromiso de Implementación de Infocentros, a realizarse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala y el Ministerio de Telecomunicaciones es ***PROCEDENTE*** *pudiendo someter el mismo al Concejo cantonal cumpliendo lo establecido en el COOTAD en su* ***Art. 57 literal n)*** *sobre atribuciones del Alcalde de suscribir contratos o convenios que comprometan al GAD respectivo y si hubiere partidas de fondos asignados requiérase autorización del Concejo. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:*

"APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO Y, AUTORIZAR A LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MUNICIPAL, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCION Y LAS NORMAS VIGENTES SUSCRIBA LA CARTA DE COMPROMISO IMPLEMENTACION DE INFOCENTROS ENTRE EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, CON EL OBJETO DE LA IMPLEMENTACION DE INFOCENTROS EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LA PARROQUIA URBANA DE PUERTO BOLIVAR DE ESTA CIUDAD".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de abril 21 2014.

Machala, abril 30 del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE ABRIL 21 DEL 2014

RESOLUCION Nº 191-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 21 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION REFERENTE A LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES BENEFICIADO CON EL VALOR DE UN DÓLAR EL METRO CUADRADO, A FAVOR DE LA SIGUIENTE POSESIONARIA, DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA QUE ASIGNA EL VALOR EN UN DÓLAR EL METRO CUADRADO QUE CORRESPONDE A PAGARSE POR LOS SOLARES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS BARRIOS URBANOS MARGINALES DE MACHALA:***

CHILLOGALLI MEJIA BLANCA ESPERANZA BARRIO FEDERICO PAEZ

y que tiene relación con el Oficio Nº 122-DACM de abril 15 del 2014, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro, manifestando que en cumplimiento a las disposiciones emanadas en la Ordenanza que Asigna el Valor En Un Dólar El Metro Cuadrado que Corresponde a Pagarse por los Solares Municipales que se encuentran en los Barrios Urbanos Marginales de Machala, publicada en el Registro Oficial Nº 25 de septiembre 14 del 2009, y su Reforma divulgada en el Suplemento Registro Oficial N° 140 de diciembre 9 del 2013; y Art. 8 Ibidem, remite una carpeta que contiene documentación revisada y analizada por el Ab. Bolívar Gonzabay Hinostroza-Procurador Síndico Municipal, mediante Oficio Nº 586-P.S. de abril 15 del 2014, respectivamente; indicando que es procedente lo antes señalado. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo y cumplido el proceso establecido en el acto normativo señalado; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL CON EL VALOR DE UN DÓLAR EL METRO CUADRADO, A FAVOR DEL CIUDADANO QUE SE ENCUENTRA AL PIE DETALLADO:

CHILLOGALLI MEJIA BLANCA ESPERANZA BARRIO FEDERICO PAEZ

A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRA-VENTA DE LOS PREDIOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE ASIGNA EL VALOR EN UN DÓLAR EL METRO CUADRADO QUE CORRESPONDE A PAGARSE POR LOS SOLARES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS BARRIOS URBANOS MARGINALES DE MACHALA, Y SU REFORMA; Y, ARTS. 7 – 57 LITERALES a) – d) Y x); 60

LITERALES a) Y n); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de abril 21 del 2014.

Machala, abril 24 del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 21 DEL 2014

RESOLUCION Nº 199-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 21 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA –DIVISIÓN - UNIFICACIÓN - FRACCIONAMIENTO,*** *que tiene relación con la solicitud presentada por el señor ORDOÑEZ BLACIO FILIMON PROSPERO, requiriendo la compra y legalización del solar N° 21 Mz. 1AB81, ANTECEDENTES: Soy propietario del solar y construcción ubicado en la manzana B-81 signado con el #15 barrio Primero de Abril de la parroquia de Puerto Bolívar de esta ciudad, en dicha vivienda habito desde hace muchos años junto a mi familia: Junto a éste solar, detallado anteriormente, mantengo catastrado un solar municipal signado con el #21 de la manzana 1AB81, el cual lo mantengo con cerramiento de hormigón armado y lo utilizo como patio del solar nombrado al inicio de éste escrito.--- SOLICITUD: por los antecedentes expuestos solicito de la manera más comedida la legalización y compra del solar ubicado en la manzana* ***1AB81****signado con el* ***#21*** *el mismo que lo mantengo con cerramiento de hormigón armado y lo utilizo como patio del solar en el que tengo construida mi vivienda.--- Informe N° 073-D.T.M.M de abril 16 del 2014, remitido por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, Arquitecto Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el* ***oficio Nº 394-DPU*** *con fecha* ***Agosto 22 del 2011, y*** *al* ***Artículo Nº 17 numeral 17.1 "solar catastrado a otro nombre"*** *de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento Y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana* ***1AB-81*** *signado con el* ***Nº 21*** *barrio "Primero de Abril" de ésta ciudad atendiendo a lo requerido por el señor* ***ORDOÑEZ BLACIO FILIMON PROSPERO.****---*

1. *Este solar consta como municipal, clave catastral 20103066022 a nombre de la parte interesada quien solicita la compra del solar.---*
2. *En la certificación del Registro Municipal de la Propiedad de Machala, consta que la parte interesada posee registrado algunos bienes como se detallan en los literales 1)-2)-3) y 4);*

   Dentro del predio que se encuentra ubicado en la manzana ***B-81*** *solar* ***#15****, tiene una vivienda en la cual se encuentra habitándola junto a su familia;* ***El Solar #21 de la manzana 1AB-81 sirve como patio de la vivienda mencionada anteriormente.****---*

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 07 de Abril del 2014 por el señor Fabricio Ramírez, quien verificó que éste predio tienes cerramiento de hormigón armado utilizado como patio del solar #15 de la manzana B-81.---

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: *solar sin vivienda. Con cerramiento de hormigón armado.- - -*

LINDEROS Y MEDIDAS: (Oficio 1122-DRS-DU 08-Abril- 2014)

Norte: solar # 15	*con*	*9.80 m.*
Sur : Callejón Peatonal	*con*	*10.00 m.*
Este : Solar # 20	*con*	*15.75 m.*
Oeste: Solar # 22	*con*	*15.75 m.*

Área Total*: 156.00 m²*

En el cuadro siguiente, se detalla los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitudes.
02	Copia de cédula y certificado de votación.
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúo.
05	Certificado del Registro de la Propiedad.
06	Fotos del bien + 2foto- copias.
07	Copia de oficio N° 1122-DRS-DU / 8 Abril 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico.
08	Copia del oficio010-F1-DFMM 10 Abril 2014, Copia de oficio 569-PS 10 Abril 2014.
09	Informe del señor Inspector.

Oficio N° 1271-DRS-DU de Abril 16 del 2014, remitido por el Jefe del Dpto. Régimen del Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, el ***Sr. ORDOÑEZ BLACIO FILIMON PROSPERO****, portador de la cédula de ciudadanía N° 070092353-5, solicita la* ***COMPRA*** *del solar municipal, signado con el* ***N° 21*** *en la Mz.* ***1AB-81****; código catastral* ***N° 20103066022,*** *me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.*

Realizada la inspección en la ***Mz. 1AB-81****, del señor* ***N° N° 21,*** *ubicado en el Barrio "Primero de Abril ", de esta ciudad, se constató que el solar se encuentra vacío, adjunto foto.*

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 21 ***Mz. 1AB-81***

Norte: solar # 15	*con*	*9.80 m.*
Sur : Callejón Peatonal	*con*	*10.00 m.*
Este : Solar # 20	*con*	*15.75 m.*

Oeste: Solar # 22 *con 15.75 m.*
***Área Total**: 156.00 m²*

*En referencia a la Presentación del Informe N° 073-D.T.M.M y Tramite N° 073, de fecha 16 de Abril del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II**.- de la Venta de Solares Municipales**.- Artículo N° 18.- **Procedimiento**.- Numeral 4.- **"La Dirección de Planeamiento y Urbanismo, revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación"** y Artículo N° 17.- Numeral 17.4 **"Solar Catastrado a nombre del peticionario".***

Nota:

- *En la certificación del Registro Municipal de la Propiedad de Machala, consta que la parte interesada posee registrado algunos bienes como se detallan en los literales 1)-2)-3) y 4).*
- *Dentro del predio que se encuentra ubicado en la manzana B-81, solar N° 15 tiene una vivienda en la cual se encuentra habitándola junto con su familia; El solar N° 21, de la manzana **1AB-81,** sirve como patio de la vivienda mencionada anteriormente; y, **VISTOS** el Oficio N° 159-SC-CET de abril 18 del 2014, suscrito por el señor Presidente (e). y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del Informe No. 073-DTMM, del Dpto. de Terrenos y oficio No. 1271 – DRS-SPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición del señor ORDOÑEZ BLACIO FILIMON PROSPERO, en la que solicita, que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, le autorice lo siguiente:*

- *La Compra-Venta del solar municipal No. 21, de la Mz. 1AB-81, ubicado en el Barrio Primero de Abril de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 156, 00 m2.*

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

2. *De conformidad con el certificado de Avalúo y catastros, que se adjunta al trámite, el predio se encuentra catastrado a nombre del interesado.*

3. *Conforme con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.*

4. *La peticionaria, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales* ***Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.1" Solar catastrado a nombre del peticionario".***

5. ***Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio se encuentra vacío, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.***

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por la sección Terrenos, Régimen de Suelo, así como los departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda lo siguiente:

- *Que por su digno intermedio Señora Alcaldesa, el I. Concejo de Machala, autorice a favor del señor ORDOÑEZ BLACIO FILIMON PROSPERO, la* ***VENTA****, del solar No. 21, de la Mz. 1AB-81, ubicado en el Barrio Primero de Abril, de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 156,00 m2, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 15, con: 9, 80 m.; Al Sur: Callejón Peatonal, con: 10, 00 m.; Al Este: Solar No. 20, con. 15, 75 m. y Al Oeste: Solar No. 22, con: 15, 75 m.*

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 21 MZ. 1AB-81, CON UN AREA DE 156.00 M2 UBICADO EN EL BARRIO "PRIMERO DE ABRIL"DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: SOLAR N°15 CON 09.80 M; SUR: CALLEJÓN PEATONAL CON 10.00 M; ESTE: SOLAR N°20 CON 15.75 M, OESTE: SOLAR N°22 CON 15.75 M. A FAVOR DEL SEÑOR ORDOÑEZ BLACIO FILIMON PROSPERO, A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7-57 LITERAL A)-D)-X); 60 LITERALES A) Y N); 323-404-419-435-436-437-445-460-461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 21 del 2014.

Machala, abril ° 25 del 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 21 DEL 2014

RESOLUCION Nº 200-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 21 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA –DIVISIÓN - UNIFICACIÓN - FRACCIONAMIENTO,*** *que tiene relación con la solicitud presentada por la señora MARÍA ISABEL UZHO MALDONADO, con cédula de ciudadanía #0702662630, en representación de mi hermana como apoderada especial de: MARLENE DEL CARMEN UZHO MALDONADO, con cédula de ciudadanía #0702884339, ante usted con el debido respeto comparezco para solicitarle la COMPRA del solar en el que me encuentro en posesión por el tiempo de 40 años del cual a continuación detallo:* ***MANZANA:*** *R9/AMBROSIO GUMAL 6TO.A.ESTE-6TO.B. ESTE.; # DE* ***SOLAR:*** *8.;* ***CLAVE CATASTRAL:*** *10219052008.;* ***BARRIO:*** *MANUEL ENCALADA.--- Informe N° 072-D.T.M.M de abril 11 del 2014, remitido por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, Arquitecto Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el* ***oficio Nº 394-DPU*** *con fecha* ***Agosto 22 del 2011, y*** *al* ***Artículo Nº 17 numeral 17.1 "solar catastrado a nombre del peticionario"*** *de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento Y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana* ***R-9*** *signado con el* ***Nº 8*** *barrio "Manuel Encalada" de ésta ciudad atendiendo a lo requerido por la señora* ***UZHO MALDONADO MARLENE DEL CARMEN, Representada con escritura pública de poder Especial por la señora MARÍA ISABEL UZHO MALDONADO.---***

1. *Este solar consta como municipal, clave catastral 10219052008 a nombre de la parte interesada quien solicita la compra del solar.---*

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 24 de Marzo del 2014 por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, quien verificó que en éste solar existe una casa mixta en malas condiciones, con las medidas de 7.60 x 9.45 habitada por un hermano de la peticionaria.--

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: *Casa de estructura mixta, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de ladrillo + bloques, enlucidas una parte, cubierta de zinc + arnex, instalaciones eléctricas, servicio de alcantarillado,*

puertas interiores y exteriores de madera, ventanas con protección de hierro, pintura exterior.---

LINDEROS Y MEDIDAS: (Oficio # 01097-DRS-DU 04-Abril- 2014)

Norte: solar #23 y 24 con 9.80 m. + solar #7 con 020 m.
Sur : Avda 9na Sur con 10.20 m.
Pág. 2.- Resolución N° 200-2014-S.O.

Este : Solar # 7 con 11.40 m.+ 25.65
Oeste: Solar #9 con 37.00 m.
***Área Total**: 370.84 m².*

En el cuadro siguiente, se detalla los documentos que le adjunto:

N°	***DETALLE DE DOCUMENTOS***
01	*Solicitud + copia de Escritura de Poder Especial.*
02	*Copia de cédula y certificado de votación.*
03	*Copia certificado de No adeudar al Municipio.*
04	*Certificado de Avalúo.*
05	*Certificado del Registro de la Propiedad.*
06	*2 Fotos del bien*
07	*Copia del oficio N° 01097-DRS-DU / 4 Abril 2014,* *2 copias de levantamiento planimétrico.*
08	*Copia de oficio 0069-F2-DFMM 26 Marzo 2014,* *Copia de oficio 495-PS 25 Marzo 2014.*
09	*Copia de Informe de Obra # 00157 01 Abril 2014*
10	*Informe del señor Inspector MRGP.*

Oficio N° 1220-DRS-DU de Abril 11 del 2014, remitido por el Jefe del Dpto. Régimen del Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, la ***Sra. UZHO MALDONADO MARLENE DEL CARMEN,*** *portadora de la cédula de ciudadanía N° 0702884339,* ***Representada con Escritura Pública de Poder Especial por la Sra. María Isabel Uzho Maldonado,*** *portadora de Cédula de Ciudadanía* ***N° 070262263-0,*** *solicitan la* ***COMPRA*** *del solar municipal, signado con el* ***N° 8*** *en la Mz.* ***R-9****; código catastral* ***N° 10219052008,*** *me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.*

Realizada la inspección en la ***Mz. R-9****, del señor* ***N° N° 8,*** *ubicado en el Barrio "Manuel Encalada", de ésta ciudad, se constató que el solar existe una casa mixta en malas condiciones, con las medidas de 7.60 x 9.45m, habitada por un hermano de la peticionaria, adjunto foto.*

La posesionaría presenta fotocopia del Informe de Obra N° 00157, de fecha 01 de Abril del 2014.

Según Articulo N° 468.- Edificaciones Preexistentes: *Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de*

ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resulten en oposición de éstos, se califican comprendidos en dicho plan o zona. En consecuencia, no podrán realizarse en ellas obras de reparación, mejoramiento u otras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones, que exigieren la higiene o en el ornato de los mismos, y aun estas, se efectuaran bajo las siguientes condiciones y que no excedieren del diez por ciento (10%) del costo de la construcción. El concejo podrá autorizar, previo informe de los responsables de planeamiento del ordenamiento territorial del municipio del

Cantón o distrito, usos y obras de carácter provisional, (ornamentales, comerciales, folclóricas) que habrán de demolerse una vez cumplido el plazo y cuando lo resuelva el concejo, sin derecho de indemnización.
Esta autorización aceptada por el propietario deberá protocolizarse e inscribirse en el registro de la propiedad.

Observaciones:

La posesionaria la Sra. Marlene del Carmen Uzho Maldonado, representada por la Sra. María Isabel Uzho Maldonado, presenta compromiso notariado firmado en el cual se compromete a no realizar ningún tipo de reparación, ni ampliación y que cuando necesite construir tendrá que cumplir con las Normas de Edificación existentes en el sector.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 8 ***Mz. R-9:***

Norte: solar #23 y 24 *con 9.80 m. + solar #7 con 020 m.*
Sur : Avda 9na Sur *con 10.20 m.*
Este : Solar # 7 *con 11.40 m.+ 25.65*
Oeste: Solar #9 *con 37.00 m.*
***Área Total**: 370.84 m².*

*En referencia a la Presentación del Informe N° 072-D.T.M.M y Tramite N° 072, de fecha 11 de Abril del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II**.- de la Venta de Solares Municipales**.- Artículo N° 18.- **Procedimiento**.- Numeral 4.- **"La Dirección de Planeamiento y Urbanismo, revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación**" y Artículo N° 17.- Numeral 17.4 **"Solar Catastrado a nombre de la peticionaría".** ; Y, **VISTOS** el Oficio N° 160-SC-CET de abril 18 del 2014, suscrito por el señor Presidente (e). y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del Informe No. 072-DTMM, del Dpto. de Terrenos y oficio No. 1220 – DRS-SPU, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición*

de la señora UZHO MALDONADO MARÍA ISABEL, que en calidad de representante legal con Poder Especial de la señora UZHO MALDONADO MARLENE DEL CARMEN, solicita que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, le autorice lo siguiente:

- *La Compra-Venta del solar municipal No. 8, de la Mz. R-9, , ubicado en el Barrio Manuel Encalada, de esta ciudad, con un área de 370, 84 m2.*

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. *De conformidad con el certificado de Avalúo y catastros, que se adjunta al trámite, el predio se encuentra catastrado a nombre de la interesada.*
2. *Conforme con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.*
3. *La peticionaria, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales* ***Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.1" Solar catastrado a nombre de la peticionaria".***
4. ***Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe una casa mixta en malas condiciones con las medidas de 7, 60 m x 9, 45 m., habitada por un hermano de la peticionaria, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.***

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por la sección Terrenos, Régimen de Suelo, así como los departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda lo siguiente:

- *Que por su digno intermedio Señora Alcaldesa, el I. Concejo de Machala, autorice a favor de la señora UZHO MALDONADO MARLENE DEL CARMEN, representada legalmente con Poder Especial por la señora MARIA ISBAEL UZHO MALDONADO, la* ***VENTA****, del solar No. 8, de la Mz. R-9, ubicado en el Barrio Manuel Encalada, con un área de 370, 84 m2, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar No. 23 y No. 24, con. 9, 80 m. + Solar No. 7, con: 0, 20 m.; Al Sur: Avda. 9na., Sur, con: 10, m 20 m.; Al Este: Solar No. 7, con. 11, 40 m. + 25, 65 m. y Al Oeste: Solar No. 9, con: 37, 00 m.*

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador

y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 8 MZ. R-9, CON UN AREA DE 370.84 M2 UBICADO EN EL BARRIO "MANUEL ENCALADA"DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: SOLARES N°23 Y 24 CON 09.80 M + SOLAR N°7 CON 0.20M; SUR: AVDA. 9NA. SUR CON 10.20 M; ESTE: SOLAR N° 7 CON 11.40 M + 25.65 M; OESTE: SOLAR N° 9 CON 37.00 M. A FAVOR DE LA SEÑORA MARLENE DEL CARMEN UZHO MALDONADO, REPRESENTADA CON PODER ESPECIAL DE LA SEÑORA MARÍA ISABEL UZHO MALDONADO, A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE

PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7-57 LITERAL A)-D)-X); 60 LITERALES A) Y N); 323-404-419-435-436-437-445-460-461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 21 del 2014.

Machala, abril ° 28 del 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 21 DEL 2014

RESOLUCION Nº 201-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 21 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA –DIVISIÓN - UNIFICACIÓN - FRACCIONAMIENTO,*** *que tiene relación con el Oficio N° 01102-DRS-DPU de Abril 07 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen del Suelo en el que informa sobre la inspección realizada en el Solar N° 183, ubicado en LA LOTIZACIÓN DE LOS VERJELES, en la* ***Mz. VERG C10,*** *signado con el* ***N° 183,*** *código catastral* ***N° 10405016006,*** *catastrado a nombre de la COOPERATIVA 11 DE JUNIO.1.- Según Escritura Pública de compraventa celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Machala, el 30 de septiembre de 1980, inscrita en el Registro de la Prop. N° 1475, el 14 de octubre del mismo año, la COOPERATIVA 11 DE JUNIO, adquirido un predio, urbano ubicado en la, Mz.* ***VERG C10,*** *signado con el solar N° 183, código catastral N°* ***10405016006,*** *2,-Según Escritura Púbica de protocolización de planos celebrada en la Notaria Segúnda del Cantón Machala, el 07 de Noviembre de 1991, inscrita en el Registro de la Prop. N° 2849, el 11 del mismo mes y año, mediante resolución N° 689 Y 704, tomadas en sesiones del 22 de agosto y 17 de octubre, de 1991, en la cual se protocolizan los planos y documentos correspondientes a las lotizaciones MACHALA LIBRE, LOS VERGELES Y FERNANDO DAQUILEMA.*
Linderos y dimensiones:

Solar N° 183	***Mz. VERG C10: (según planificación)***
Norte: Solar N° 184	*con 11.00 m*
Este: Callejón s/n	*con 18.00 m*
Oeste: Callejón s/n	*con 19.50 m*

AREA: 97.76 m2

Según memorando N° 434 DDU-DU de fecha 03 de junio del 2013, la línea de fábrica queda definida por el 2CJ.15N.E y por 2°P 9N.E. con un ancho de acerca de 1.50 m.

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES

Solar N° 183	***Mz. VERG C10:***
Norte: Solar N° 184	*con 5.60 m + 3.10 m + 8.00 m*
Sur: 2CJ.15N.E	*con 2.50 m*
Este: 2°P 9N.E. (Callejón s/n)	*con 20.00 m*
Oeste: 2CJ.15N.E (Callejón s/n)	*con 23.30 m*

AREA: 191.58 m2

AREA ACTUAL:	***191.58 m2.***
AREA SEGÚN PLANIFICACIÓN:	***97.76 m2.***
DIFERENCIA DE AREA	***+ 93.82 m2.***

Pág. 2.- Resolución Nº 201-2014-S.O.

Realizada la inspección de constato que en el solar existe construcción, adjunta foto.

Los interesados solicitan la autorización para realizar el pago de la diferencia de área del solar N° 183 ubicado en la Mz VERG C10.

El predio cumple con el frente y área mínima, según lo dispone el "Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización", publicado en el Registro Oficial N° 303, de fecha 19 de octubre de 2010, Titulo IX, Disposiciones Capitulo II. Art. 472.- Superficie mínima de los predios, el propietario puede continuar con el trámite de venta de solar.

Solar indivisible de conformidad al Art.51 de la Normativa del Plan Regulador y vistos, Oficio N° 161-SC-CET de Abril 18 del 2014, suscrito por el señor Presidente (e). y la Abg. Mariana Macanchí Jiménez-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del Informe ***No. 1102-DRS-DPU.*** *de la sección de Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor* ***GRANDA RODAS RUPERTO AMADEO****, que en calidad de Gerente de la* ***COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "ONCE DE JUNIO LIMITADA"*** *solicita la aprobación de los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, para que se le autorice lo siguiente:*

- ✓ *La COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA. de 93,82 m2, del solar No. 183, la Mz. VERG-C10, ubicado en el Barrio Los Vergeles, de esta ciudad.*

Para tal efecto se han determinado los siguientes antecedentes:

13. *De acuerdo al Certificado del Registro de la Propiedad que se anexa al trámite, la entidad antes indicada es legítima propiedad del predio del cual solicita la compra de la Diferencia de área.*
14. *De acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303, de fecha del 19 de octubre del 2010.- Sección Segunda Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compra-Venta de fajas o lotes, los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.*
15. *Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe una construcción, conforme se demuestra en la foto que se adjunta a la documentación.*
16. *De acuerdo a lo que indica el departamento de Diseño Urbano, con fecha 3 de Junio del 2013; la Línea de Fábrica del solar No. 183, de la Mz. VERG-c10, queda definida por el 2 Cj. 15 N,E; y por 2º P 9 N.E, con un ancho de acera de 1.50 m..*

17. *Solar indivisible de conformidad al Art. 51, de la Normativa del Plan Regulador Vigente,*

Por lo antes expuesto y de conformidad con el informe presentado por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión recomienda, que por su digno intermedio Señora Alcaldesa, el I. Concejo de Machala, autorice lo siguiente:

a. ***La VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA DE 93, 82 m2.*** *del solar No. 183, de la Mz. VERG-C-10, ubicado en el Barrio Los Vergeles de esta ciudad, de propiedad de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "ONCE DE JUNIO LIMITADA", representada legalmente por el señor RUPERTO AMADEO GRANDA RODAS, en calidad de Gerente.*

El predio según escrituras tiene un área de 97, 76 m2. El área actual es de 191, 58 m2., quedando con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Solar No. 184*	*con 5, 60 m+3,10 m.+8,00 m.*
Al Sur	*2 Cj, 15 N, E.*	*con: 2, 50 m.*
Al Este	*2º P 9 N.E. (Callejón s /n).*	*con: 20,00 m.*
Al Oeste	*2º Cj.15 N. E (Callejón s /n)*	*con: 23,30 m.*

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

AUTORIZAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA DE 93.82 M2, DEL SOLAR # 183 DE LA MZ. VERG-C-10, UBICADO EN EL BARRIO LOS VERGELES DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "ONCE DE JUNIO LIMITADA"; REPRESENTANTE LEGALMENTE EL SEÑOR RUPERTO AMADEO GRANDA RODAS GERENTE, A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRA-VENTA DEL AREA SEÑALADA. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

AL NORTE	***SOLAR N° 184***	***CON 5, 60 M+3,10 M.+8,00 M.***
AL SUR	***2 CJ, 15 N, E.***	***CON: 2, 50 M.***
AL ESTE	***2° P 9 N.E. (CALLEJÓN S /N).***	***CON: 20,00 M.***
AL OESTE	***2° CJ.15 N. E (CALLEJÓN S /N)***	***CON: 23,30 M.***

ÁREA: 191, 58 m2.

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA CON LOS NUEVOS LINDEROS Y MEDIDAS, DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7-54 LITERAL C); 55 LITERAL B); 57 A) – D) X); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 - 460 – 461 Y 481- DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACION Y LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 21 del 2014.

Machala, abril 29° del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 21 DEL 2014

RESOLUCION Nº 202-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 21 del 2014, en conocimiento del Quinto Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA - UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO – REPLANIFICACIÓN;*** *que tiene relación con el Oficio N° 01077-DRS-DPU de abril 7 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen del Suelo, informando sobre la presentación del levantamiento planimétrico del solar ubicado en el Barrio Martha Bucaram, en la Mz. MBC-54 signado con el # 18, con código catastral # 10305050018, a nombre de CABRERA ORTEGA TERESA DE JESUS, portador de la cédula de identidad # 070203537-9, lo siguiente:*

1.- Según Escritura Pública de COMPRAVENTA de la Notaria Segunda del cantón Machala, 6 de junio de 1991, inscrita en el Registro de la Prop. N° 1569, el 19 de junio del mismo año, CABRERA ORTEGA TERESA DE JESUS adquirió un predio urbano ubicado en la Mz. MBC-54, signado con el # 18 con código catastral # 10305030018, con los siguientes linderos y dimensiones:

SOLAR # 18 Mz. MBC-54 (SEGÚN ESCRITURAS)

Norte: Avda. 10ma. Sur con 10 m.
Sur: Solar # 3 con 10 m.
Este: Solar # 1 con 17 m.
Oeste: Solar # 17 con 17 m.
AREA = 170 M².

2.- MEDIDAS Y LINDEROS ACTUALES:

SOLAR # 18 Mz. MBC-54

Norte: Avda. 10ma. Sur con 13.75 m.
Sur: Solar # 3 con 13.70 m.
Este: Solar # 1 con 16.70 m.
Oeste: Solar # 17 con 16.95 m.
AREA = 230.90 M².

AREA SEGÚN ESCRITURA 170. M2.
AREA ESTADO ACTUAL 230.90 M2.
DIFERENCIA DE AREA + 60.90 M2.

3.- *Realizada la inspección se constató que en el solar se encuentra una casa de hormigón armado, adjunta foto.*

4.- *El predio cumple con el frente y área mínima según el Art. 472.- Superficies mínimas.*

5.- La propietaria solicita la aprobación del levantamiento planimétrico para la venta del solar.

6.- Cabe indicar que existe una diferencia de área positiva determinada por el Departamento de Diseño Urbano donde se define la línea de fábrica de la Mz. MBC-54. Según determina el Código orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial # 303 de octubre 19 del 2010. Sección Segunda.- Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, Art. 481.- Compraventa de fajas o lotes; y, ***VISTOS*** *el Ofc. No. 162-SC-CET de abril 18 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.) y Abg. Mariana Macanchí Jiménez-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del Ofc. No. 1077 DRS-DPU, de Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora CABRERA ORTEGA TERESA DE JESUS, en la que solicita la aprobación de los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para que se les autorice lo siguiente:*

- ✓ *La COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA. de 60, 90 m2, del solar No. 18, la Mz. MBC-54, ubicado en el Barrio Martha Bucaram, de esta ciudad.*

Para tal efecto se han determinado los siguientes antecedentes:

1. *De acuerdo al Certificado del Registro de la Propiedad y Escritura de Compra-Venta que se anexa al trámite, la interesada, es legítima propiedad del predio del cual solicita la compra de la Diferencia de área.*

2. *De acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303 de fecha del 19 de octubre del 2010.- Sección Segunda Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compra-Venta de fajas o lotes, los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.*

3. *Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe una vivienda de hormigón armado, conforme se demuestra en la foto que se adjunta a la documentación.*

Por lo antes expuesto y de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Régimen de Suelo; la Comisión recomienda, que por su digno intermedio señora Alcaldesa, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

a. La VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA DE 60, 90 m2. *del solar No. 18 de la Mz. MBC-54, ubicado en el Barrio Martha Bucaram de esta ciudad, de propiedad de la señora CABRERA ORTEGA TERESA DE JESUS,*

El predio según escrituras tiene un área de 170,00 m2. El área actual es de 230,90 m2., quedando con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Avda. 10ma. Sur*	*con*	*13,75 m.*
Al Sur	*Solar No. 3*	*con:*	*13,70 m.*
Al Este	*Solar No. 1*	*con:*	*16,70 m.*
Al Oeste	*Solar No. 17*	*con:*	*16,95 m.*

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE****:*

"APROBAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA DE 60.90 M2. DEL SOLAR N° 18 MZ. MBC-54, UBICADO EN EL BARRIO MARTHA BUCARAM DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: AVDA. 10MA. SUR CON 13.75 M.; SUR: SOLAR # 3 CON 13.70 M.; ESTE: SOLAR # 1 CON 16.70 M.; Y, OESTE: SOLAR # 17 CON 16.95 M. CON UN AREA DE 230.90 M^2., A FAVOR DE LA SEÑORA CABRERA ORTEGA TERESA DE JESUS; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERAL a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,

C E R T I-

Pág. 4.- Resolución N° 202-2014-S.O.

FICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 21 del 2014

Machala, abril 25 del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 21 DEL 2014

RESOLUCION Nº 203-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 21 del 2014, en conocimiento del Quinto Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA - UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO – REPLANIFICACIÓN;*** *que tiene relación con el Oficio N°1211-DRS-DU de abril 10 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, informando sobre el levantamiento planimétrico de un predio urbano ubicado en el Barrio Aurora, Mz. AURORA-17 signado con el # 14, código catastral # 30112011014, catastrado a nombre de HUANGA HUANGA MILTON MAURO, portador de la cédula de ciudadanía # 070066808-0, lo siguiente:*

1.- Según Escritura Pública de RECTIFICACION DE LINDEROS Y DIMENSIONES Y COMPRAVENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA, celebrada ante la Notaria Quinta del cantón Machala, el 07 de abril del 2014, inscrita en el Registro de la Prop. N° 1601, el 9 de abril del 2014, el sr. HUANGA HUANGA MILTON MAURO, adquirió un solar en la Mz. AURORA-17 signado con el #14 código catastral # 30112011014, con los siguientes linderos y medidas:

SOLAR N° 14 MZ. AURORA – 17

Norte: Calle Los Almendros (antes Callejón peatonal) con 19.60 m.
Sur: Solar # 1 y 2 con 20.05 m
Este: Solar # 3 con 20.10 m.
Oeste: Avenida Primera con 20.15 m.
AREA: 398.97 M2.

Realizada la inspección se constató que en el solar se encuentra edificada una construcción de hormigón armado, el propietario presenta copia del Informe de Obra #0139 de fecha marzo 24 del 2014, adjunta foto.

2.- El propietario solicita la aprobación del levantamiento planimétrico, para el fraccionamiento y venta del solar, que de ser aprobada quedaría de la siguiente manera:

3.- ***FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR***

Solar # 14 Mz. AURORA-17

Norte: Calle Los Almendros (antes Callejón peatonal) con 9.60 m.
Sur: Solar # 1 con 9.85 m

Este: Solar # 14-A con 20.20 m.
Oeste: Avenida Primera con 20.15 m.
AREA: 195.46 M2.

Solar # 14-A Mz. AURORA-17

Norte: Calle Los Almendros (antes Callejón peatonal) con 10 m.
Sur: Solar # 2 con 10.20 m
Este: Solar # 3 con 20.10 m.
Oeste: Solar # 14 con 20.20 m.
AREA: 203.51 M2.

*Según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, aprobada y publicada en el Registro Oficial # 716 de junio 4 del 2012, según Titulo II.- Capítulo I.- Art. 5 literal d) donde nos indica que los predios tendrán 7 m. de frente y un área de 160 m2., los predios 14 y 14-A cumplen con el frente y área mínima, según anexo # 1 plano de zonificación del área urbana del cantón Machala, Plano 37, Sector N-19; y, VISTOS el Ofc. No. 163-SC-CET de abril 18 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.) y Abg. Mariana Macanchí Jiménez-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Arq.Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del oficio No**. ***1211 – DRS-DPU***, de la Sección Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor HUANGA HUANGA MILTON MAURO, en la que solicita que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, le apruebe los levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico para que se le autorice lo siguiente:*

- *La **DIVISION** del solar 14 de la Mz. AURORA-17, ubicado en el Barrio La Aurora de esta ciudad, con un área de 398,97 m2.*

En tal virtud se han determinado los siguientes antecedentes:

1.- De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite el interesado, es legítimo propietario del predio del cual solicita la división.

2.- Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que el solar se encuentra edificada una construcción de Hormigón Armado, para lo cual el propietario presenta copia del Informe de Obra No. 0139, del 24 de marzo del 2014, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

3.- El predio cumple con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Título II.- Capítulo I. Art. 5 literal d), indica que el solar No. 14, de la Mz. AURORA-17 según anexo 1, del plano de zonificación del área urbana del cantón Machala, se encuentra en el Plano 37, del sector N-19, en el cual se determina que los predios fraccionados deben tener un frente mínimo de 7,00 m., con un área de 160, 00 m2, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por la sección Régimen de Suelo, la Comisión recomienda, que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

a.- La ***DIVISION*** *del solar No. 14 de la Mz. AURORA-17, con un área de 398, 97 m2., ubicado en el Barrio La Aurora de esta ciudad, de propiedad del señor HUANGA HUANGA MILTON MAURO. El interesado deberá que cumplir con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título III.- De las contribuciones: Capítulo I.- Art, 18.- " Casos en los que la contribución para áreas verdes y áreas comunales pueden ser compensadas"* ***Literal a) "Cuando el (10%) del área útil del predio sea inferior a la asignación mínima del lote que establezca la zonificación el sector, se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral".***

Si se aprueba lo solicitado, el predio quedaría de la siguiente manera:

- ***Solar No. 14 de la Mz. AURORA-17, queda con un área de 195,46 m2, con los siguientes linderos y medidas:***

Al Norte	*Calle Los Almendros (antes callejón peatonal)*	*con: 9, 60 m.*
Al Sur	*Solar No. 1*	*con: 9, 85 m.*
Al Este	*Solar No. 14A*	*con: 20, 20 m.*
Al Oeste	*Avda. Primera*	*con: 20, 15 m.*

- ***Solar No. 14-A, de la Mz. AURORA-17 queda con un área de 203, 51 m2, con los siguientes linderos y medidas:***

Al Norte	*Calle Los Almendros (antes callejón peatonal)*	*con: 10, 00 m.*
Al Sur	*Solar No. 2*	*con: 10, 20 m.*
Al Este	*Solar No. 3*	*con: 20, 10 m.*
Al Oeste	*Solar No. 14*	*con: 20, 20 m.*

b.- Al interesado, le corresponde realizar las escrituras de los predios con los linderos, medidas y áreas actuales. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 14 DE LA MZ. AURORA-17, UBICADO EN EL BARRIO LA AURORA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES HUANGA HUANGA MILTON MAURO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar # 14 Mz. AURORA-17

Norte: Calle Los Almendros (antes Callejón peatonal) con 9.60 m.
Sur: Solar # 1 con 9.85 m
Este: Solar # 14-A con 20.20 m.
Oeste: Avenida Primera con 20.15 m.
AREA: 195.46 M2.

Solar # 14-A Mz. AURORA-17

Norte: Calle Los Almendros (antes Callejón peatonal) con 10 m.
Sur: Solar # 2 con 10.20 m
Este: Solar # 3 con 20.10 m.
Oeste: Solar # 14 con 20.20 m.
AREA: 203.51 M2.

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERA RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (10%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONANDO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SEGÚN EL AVALUO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424 DEL COOTAD Y EL ART. 17-18-19 DE LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA y SU REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CRÉDITOS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ART. 7-57 LITERAL A) Y D); 323-404-470-472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 21 del 2014.

Machala, abril 25 del 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 21 DEL 2014

RESOLUCION Nº 204-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 21 del 2014, en conocimiento del Quinto Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA - UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO – REPLANIFICACIÓN;*** *que tiene relación con la solicitud presentada por el sr. Jorge Antonio Sánchez Maldonado, requiriendo la autorización para la compra del solar N° 85 Mz. ALBO1-H, código catastral 30110016151, ubicado en la Ciudadela Alborada 1 de esta ciudad, el que lo viene manteniendo en posesión por el lapso de 17 años en forma pacífica. Informe N° 071-DT-GADMM de abril 11 del 2014 enviado por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, Arquitecto Dalton Minuche Córdova, conforme consta en el* ***oficio Nº 394-DPU*** *con fecha* ***Agosto 22 del 2011, y*** *al* ***Artículo Nº 17 numeral 17.1 "solar catastrado a otro nombre"*** *de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana* ***ALBO-1H*** *signado con el* ***Nº 85*** *en esta ciudad, atendiendo a lo requerido por el señor* ***SANCHEZ MALDONADO JORGE ANTONIO.****-*

1. *Solar registrado en el sistema de catastro como municipal, a nombre de SANCHEZ MALDONADO JORGE ANTONIO, con clave catastral 30110016151, la compra del terreno, anexando copia certificada de documento privado de Contrato de Cesión de Derechos que a su favor comparece como cedente de éste bien el señor LENIN ARMANDO ABAD POVEDA****.- - -***

2. *Para el presente tramite presentan Escrituras de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo al señor Jorge Antonio Sánchez Maldonado como posesionario de éste terreno por más de 16 años.- - -*

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 19 de Diciembre del 2013 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, quien verificó que el terreno tiene cerramiento de hormigón armado en el lado Norte, dentro del mismo existen dos viviendas: ***PRIMERA CONSTRUCCIÓN.-*** *De tabla, con las medidas de 5.80 x 8.22:* ***SEGUNDA CONSTRUCCIÓN.-*** *De tabla con las medidas de 4.50 x 11.68 habitadas por el peticionario y su familia. x-x-x*

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: *Casa de tabla, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de tabla, cubierta de dura-techo,*

instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puertas y ventanas de madera, cisterna de hormigón armado.- - -

ANEXO UNO: Casa de Tabla, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de tabla, cubierta de duratecho, instalaciones eléctricas, puertas y ventanas de madera.- - -

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 809-DRS-DPU/10-Marzo-2014.-

Norte: Calle los ciruelos (avenida 14$^{ava.}$ Norte con 8.15 m.
Sur : Solar # 80 con 8.22 m.
Este : Solar # 86 con 20.30 m.
Oeste: Solar # 84 con 20.30 m.
***Área Total**: 166.15 m^2*

En el cuadro siguiente, se detalla los documentos que se adjunta:

Nº	***DETALLE DE DOCUMENTOS***
01	*Solicitud*
02	*Copias de cédula, copias cert de votación.*
03	*2 Copias certificado de No adeudar al Municipio.*
04	*Dos Certificados de Avalúos.*
05	*Copia Certificado del Registro de la Propiedad.*
06	*2 fotos- copias de la construcción existente.*
07	*Copia del oficio Nº 0419-F2-DFMM – Diciembre 24 del 2013.*
08	*Copia oficio Nº 1752-13 PSMM 24 Diciembre 2013*
09	*Copia del oficio Nº 809-DRS-DPU 10 Marzo 2014.*
10	*Copia de Escritura de Información Sumaria.*
11	*Informe Juramentado del Inspector.*
12	*Copia de Levantamiento planimétrico.*
13	*Copia certificada documento de Cesión de Derechos Posesorios.*

Oficio N° 1219-DRS–DU de abril 11 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen del Suelo, informando que revisada la documentación por el Departamento, el sr. ***SÁNCHEZ MALDONADO JORGE ANTONIO,*** *portador de la Cédula de Ciudadanía* ***Nº 070141280-1,*** *solicita la* ***COMPRA*** *del Solar Municipal, signado con el* ***Nº 85****, en la* ***Mz. ALBO-1H;*** *manifiesta que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite. Realizada la inspección en la* ***Mz. ALBO-1H****, del Solar* ***Nº 85****, ubicado en el Barrio "Alborada 1" de esta ciudad, se constató que en el solar existen dos viviendas:*

- ***Primera Construcción:*** *de tabla, con las medidas de 5.80 x 8.22m.*
- ***Segunda Construcción:*** *de tabla, con las medidas de 4.50 x 11.68m, habitadas por el peticionario y su familia, adjunto foto.*

Cabe indicar que el solar se encuentra catastrado a nombre del sr. ***Abad Poveda Lenin.***

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 85	***Mz. ALBO-1H:***	
Norte: Calle los Ciruelos (avenida 14ava. Norte)	*con*	*8.15 m*
Sur: Solar Nº 80	*con*	*8.22 m*
Este: Solar Nº 86	*con*	*20.30 m*
Oeste: Solar Nº 84	*con*	*20.30 m*

AREA: 166.15 m²

En referencia a la presentación del Informe ***Nº 071****-D.T.M.M. y Trámite* ***Nº 071****, de fecha 11 de Abril del 2014, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales CAPITULO II* ***De la Venta de Solares Municipales****, Artículo Nº 18.-* ***Procedimiento****, numeral 4 "****La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Públicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación"*** *y Artículo Nº 17. Numeral 17.4* ***"Solar catastrado a otro nombre"****. Deberá presentar una información sumaria debidamente legalizada, por lo menos con dos testigos, quienes deberán ser vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el solar, en la que demuestre que se encuentra en posesión del terreno municipal por un período mayor a 3 años, de manera pública, pacífica e ininterrumpida". Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, el sr.* ***Jorge Antonio Sánchez Maldonado,*** *puede seguir con el trámite, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del sr.* ***Abad Poveda Lenin.***

Nota:

- *Anexando copia certificada de documento privado de Contrato de Cesión de Derechos Posesorios que a su favor comparece como cedente de éste bien el Sr. Lenin Armando Abad Poveda.*

Para el presente trámite presenta Escrituras de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo al sr. Jorge Antonio Sánchez Maldonado, como posesionario de éste terreno por más de 16 años; y, ***VISTOS*** *el Ofc. No. 164-SC-CET de abril 18 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.) y Abg. Mariana Macanchí Jiménez-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, procedió a la revisión del Informe* ***No. 071-DTMM****, del Dpto. de Terrenos y oficio No. 1219 -* ***DRS-DPU****, de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición del señor SANCHEZ MALDONADO JORGE ANTONIO en la que solicita,*

que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, le autorice lo siguiente:

- *La Compra-Venta del solar municipal No. 85 de la Mz. ALBO-1H, ubicado en el Barrio La Alborada-1 de esta ciudad, con un área de 166,15 m2.*

En tal virtud, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. *De conformidad con el certificado de Avalúo y catastros, que se adjunta al trámite, el predio se encuentra catastrados a nombre del señor ABAD POVEDA LENIN.*

2. *Conforme con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.*

3. *La peticionaria, ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales* ***Capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales Art. 18.- Procedimiento; Art. 17. Numeral 17.4 "Solar catastrado a otro nombre".***

4. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existen dos viviendas de tabla, con las medidas de 5,80 x 8,22 m. y de 4, 50 m. x 11,68 m, habitadas por el peticionario y su familia.

5. Al trámite, se anexa lo siguiente:

- *Contrato de Cesión de Derechos, notarizada, en la que el señor Lenín Armando Abada Poveda, cede los derechos del solar No. 85 de la Mz. ALBO-1H, a favor del señor Sánchez Maldonado Jorge Antonio.*

- *Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican que conocen al interesado como posesionario del predio por más de 16 años.*

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los informes entregados por la sección Terrenos, Régimen de Suelo, así como los departamento Financiero y Legal; la Comisión recomienda lo siguiente:

a. Revertir al Patrimonio Municipal, el solar No. 85 de la Mz. ALBO-1H con un área de 166,15 m2., ubicado en el Barrio La Alborado-1 de esta ciudad.

b. Se ingrese al Patrimonio Municipal el nombre del señor SANCHEZ MALDONADO JORGE ANTONIO, como posesionario del predio antes indicado, y se le autorice la VENTA con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Calle Los Ciruelos (Avda. 14ava. Norte) con. 8,15 m.; Al Sur: Solar N° 80 con: 8,22 m.; Al Este: Solar N° 86 con: 20,30 m. y Al Oeste: Solar N° 84 con 20,30m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"a.- REVERTIR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR Nº 85 DE LA MANZANA ALBO-1H, CON UN AREA DE 166.15 M2., UBICADO EN EL BARRIO LA ALBORA 1 DE ESTA CIUDAD.

b) INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL EL NOMBRE DEL SEÑOR SANCHEZ MALDONADO JORGE ANTONIO, COMO POSESIONARIO DEL PREDIO DESCRITO EN EL LITERAL PRECEDENTE Y SE AUTORIZA LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL A SU FAVOR, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: CALLE LOS CIRUELOS (AVDA. 14AVA. NORTE) CON 8,15 M.; AL SUR: SOLAR N° 80 CON: 8,22 M.; AL ESTE: SOLAR N° 86 CON: 20,30 M. Y AL OESTE: SOLAR N° 84 CON 20,30M. CON UN ÁREA DE 166.15 M2.; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA-VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de abril 21 del 2013

Machala, abril 28 del 2013.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE ABRIL 21 DEL 2014

RESOLUCION Nº 205-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 21 del 2014, en conocimiento del Quinto Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA - UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO – REPLANIFICACIÓN;*** *que tiene relación con la solicitud presentada por el señor Jaime Benito Araujo Fernández, requiriendo la autorización para el fraccionamiento del solar N° 22 ubicado en la Mz. I-41 de esta ciudad. Oficio No.-* ***139-DDU-DU*** *de marzo del 2014, enviado por el Jefe de Diseño Urbano, informando sobre la petición presentada por el sr. Jaime Benito Araujo Fernández propietario del proyecto, en el cual solicitan el fraccionamiento del Solar No. 22 – A, Mz. I - 41, ubicado al Noreste de la ciudad de Machala, lo siguiente:*

1. Antecedentes:

Según escritura pública de RECTIFICACION DE LINDEROS Y DIMENSIONES, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Machala, Abg. Marco Eduardo Zambrano Zambrano, el 31 de Enero del 2014, inscrita en el Reg. de Prop. No. 4557, repert. No. 1308, el 13 de Febrero de 2014, el Sr. JAIME BENITO ARAUJO FERNANDEZ, tiene a bien rectificar los linderos y dimensiones del lote de terreno, el mismo que de acuerdo al certificado de Avalúo y levantamiento planimétrico otorgado por la Ilustre Municipalidad de Machala, sus características actuales son: Predio urbano, compuesto de solar y construcción, ubicado en esta ciudad, Manzana I – 41, solar No. 22 – A, código No. 10108037108, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: ***NORTE_*** *Propiedad del señor Walter Araujo, con 232.82 m;* ***SUR_*** *Calle Vehicular proyectada por el Municipio con 244.02 m;* ***ESTE_*** *Solar No. 1 con 87.02 m + 5.00 m; y* ***OESTE_*** *Antigua Vía La Primavera con 90.01 m.- Con un área de 21.436,79 m2.*

2. Actualmente:

Luego de revisar la documentación entregada del solar No. 22 – A, Mz. I – 41, se procedió a comprobar los datos del levantamiento, así como también la propuesta de fraccionamiento presentada por el usuario de manera que cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicada en el Registro Oficial No. 716 el 4 de junio del 2012, lo cual detallo a continuación:

a. Afectación Vial:

El solar No. 22 – A, Mz. I – 41, no se encuentra afectado por la incidencia del trazado vial que en sector ha desarrollado el Departamento de Diseño Urbano.

b. Fraccionamiento:

En la solicitud de fraccionamiento, el solar No. 22 – A, Mz. I – 41, se subdivide en tres lotes, incluido el lote de contribución de áreas verdes y comunales, cumpliendo con lo establecido en el ***Art. 5 Condiciones de los fraccionamientos*** *de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones; a continuación se detalla los lotes producto del fraccionamiento planteado:*

- ***Solar No. 22 – A (Área de Reserva)*** *Con: 12.153,75 m²*
- ***Solar No. 22 – A – 1*** *Con: 8.439,09 m²*
- ***Solar No. 22 – A – 2 (Área Verde)*** *Con: 843,95 m²*

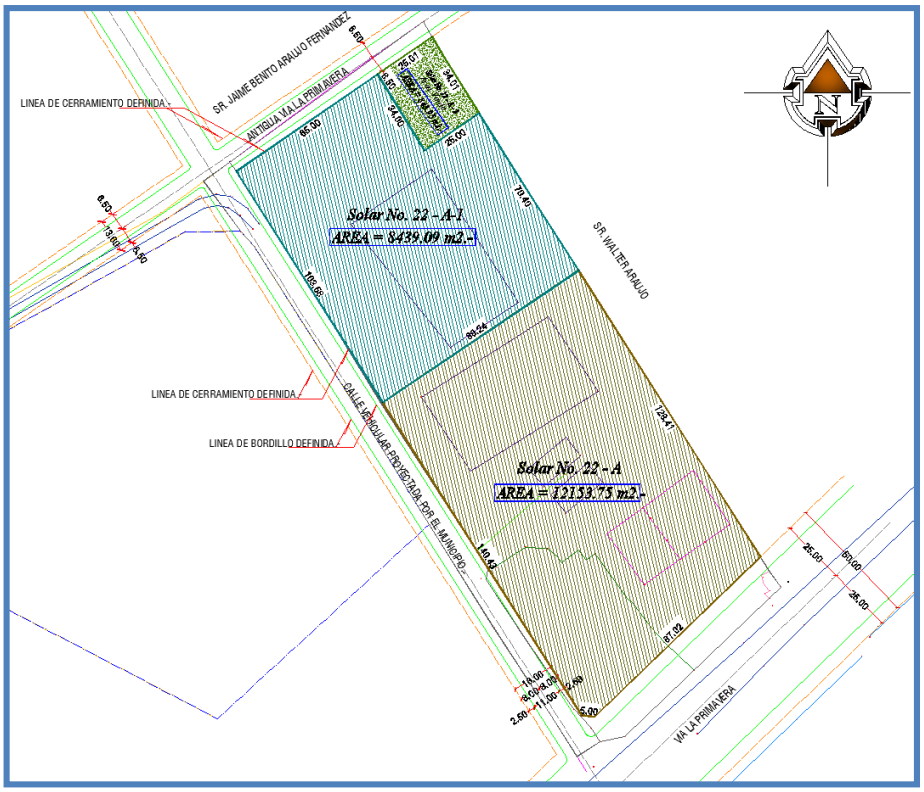

c. Contribución de Áreas Verdes:

De acuerdo a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala aprobada según Registro Oficial No. 39 de fecha 18 de Julio del 2013:

Art. 2. *El cual sustituye el Art. 17 de la Ordenanza de Fraccionamientos y Urbanizaciones por lo siguiente:*

Art. 17.- Áreas verdes y áreas de equipamiento comunal.-

En todo Fraccionamiento, en áreas consolidadas y no consolidadas, el área verde que se entregara será mínimo el 10% y máximo el 20% del área útil del terreno resultante del fraccionamiento.

En función a lo antes expuesto, en el solar ***No. 22 – A, Mz. I – 41*** *a fraccionarse se establece:*

Área útil del terreno resultante del fraccionamiento*: 8439.09 m2*
Contribución de Áreas Verdes: *843.95 m2, que representa el 10.00 % del área útil del terreno resultante del fraccionamiento.*

d. Conclusiones:

1. De acuerdo a lo que se establece en el ***Art. 2.*** *de la Reforma a la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, en el fraccionamiento del Solar* ***No. 22 – A, Mz. I – 41****, de Propiedad del Sr. Jaime Benito Araujo Fernández, entregara al G.A.D. Municipal de Machala 843.95 m2 como contribución de áreas verdes y comunales; dicha área según la propuesta presentada por el propietario, está ubicada en el lindero Noreste del predio.*

2. En función a lo antes expuesto y si se sugiere el fraccionamiento del Lote Solar ***No. 22 – A, Mz. I – 41****, de propiedad del Sr. Jaime Benito Araujo Fernández, los predios quedan establecidos con los siguientes linderos y dimensiones:*

Solar No. 22 – A (Área de Reserva):
Norte : *Propiedad del señor Walter Araujo…….. .con: 128.41 m*
Sur : *Calle Vehicular proyectada por el Municipio……..con: 140.43 m*
Este : *Vía la Primavera…….. ……con: 87.02 m + 5.00 m*
Oeste: *Solar No. 22 – A – 1……..con: 89.24 m*
Área : *12.153,75 m2*

Solar No. 22 – A – 1:
Norte : *Solar No. 22 – A – 2 y Propiedad del señor Walter Araujo….con: 34.00 m y 70.40 m*
Sur : *Calle Vehicular proyectada por el Municipio……..con: 103.59 m*
Este : *Solar No. 22 – A ……..con: 89.24 m*
Oeste: *Antigua Vía La Primavera y Solar No. 22 – A – 2……..con: 65.00 m y 25.00 m*
Área : *8.439,09 m2*

Solar No. 22 – A – 2 (Área Verde):
Norte : *Propiedad del señor Walter Araujo……..con: 34.01 m*
Sur : *Solar No. 22 – A – 1……..con: 34.00 m*
Este : *Solar No. 22 – A – 1……..con: 25.00 m*
Oeste: *Antigua Vía La Primavera……..con: 25.01 m*
Área : *843.95 m2*

Oficio N° 153-DDU de marzo 17 del 214, remitido por el Director de Urbanismo, comunicando que envía el Oficio N° 139 de marzo 14 del 2014 del Departamento de Diseño Urbano, en el que indica el fraccionamiento del solar N° 22-A Mz. I-41 ubicado al Nor-Este de esta ciudad, de propiedad del señor

Jaime Benito Araujo Fernández. Oficio N° 478-14-DPSMM de marzo 20 del 2014, remitido por el Procurador Síndico Municipal, manifestando que lo solicitado por el señor ***JAIME BENITO ARAUJO FERNANDEZ,*** *sobre el fraccionamiento del solar # 22-A de la Mz. I-41 del sector Nor-Este de esta ciudad, es procedente de conformidad con el Art. 2 de la Reforma a la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, publicada en el Registro oficial # 39 de julio 18 del 2013 y Art. 17 referente a contribución de áreas verdes y comunales del mismo marco legal; y,* ***VISTOS*** *el Ofc. No. 165-SC-CET de abril 18 del 2014, suscrito por las señoras Abg. Mariana Macanchí Jiménez, y Dra. Carmita Añazco de Sarie-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, de conformidad con el Ofc. No. 139 - DDU y 153-DU, trámite realizado a petición del señor* ***JAIME BENITO ARAUJO FERNANDEZ,*** *en la que solicita el* ***FRACCIONAMIENTO*** *del solar No. 22A, de la Mz. I-41, ubicado en el sector Nor-Este de esta ciudad, con un área según escrituras de 21.436, 79 m2.-*

Con la finalidad de atender lo antes expuesto, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. *Según Escrituras Públicas de rectificación de linderos y medidas, el predio del cual solicitan el fraccionamiento, es de propiedad del interesado.*

2. *Luego de revisar la documentación solicita por el departamento técnico, se procedió a la revisión de la misma, con la finalidad de comprobar, que los datos del levantamiento, así como también la propuesta de fraccionamiento presentada por el usuario, cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones.*

3. *El solar No. 22A, de la Mz. I-41 no se encuentra afectado por la incidencia del trazado vial que en sector ha desarrollado el departamento de Diseño Urbano.*

4. *El departamento técnico con la finalidad de atender lo solicitado por el señor Jaime Benito Araujo Fernández subdivide el solar No. 22A, de la Mz. I-41, en tres lotes, en el que se incluye el lote de contribución de áreas verdes y comunales, cumplido con lo establecido en el Art.5.- Condiciones de los fraccionamientos de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, quedando los predio con las siguientes áreas:*

- *Solar No. 22-A (área de reserva), queda con : 12.153,75 m2.*
- *Solar No. 22.A.1, queda con un área de : 8.439,09 m2.*
- *Solar No. 22 A2, (área verde), queda con : 843,95 m2.*

5. *De conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones.- en su Art. 17.- Areas Verdes y de Equipamiento comunal. Indica lo siguiente:*

   En todo fraccionamiento, en áreas consolidadas y no consolidadas, el área verde que se entregará al GAD Municipal, será mínimo el 10 % y máximo el 20% del área útil del terreno resultante del fraccionamiento.

   En función de lo antes expuesto en el solar No 22A, de la Mz. I-41, a fraccionar se establece lo siguiente:

   - *Area útil del terreno resultante del fraccionamiento es de 8.439,09 m2.*
   - *Contribución de áreas verdes: 843,95 m2., que representa el 10% del área del terreno resultante del fraccionamiento.*

6. *El Informe Jurídico, suscrito mediante Ofc. No. 478-DPSMM, por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza-Procurador Síndico Municipal, indica que la solicitud de fraccionamiento del solar No. 22A de la Mz. I-41, ubicado en el sector Nor-Este de esta ciudad, de propiedad del señor Jaime Benito Araujo Fernández, es Procedente, de conformidad a lo señalado en el Art. 2 de la Reforma a la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones vigente según Registro Oficial No. 39 de fecha Julio 18 del 2013, y Art. 17, referente a contribución de áreas verdes y comunales del mismo marco legal.*

Por lo antes expuesto, y en virtud de los informes entregados por la Dirección de Urbanismo, los departamentos de Diseño Urbano y Legal, la Comisión recomienda que por su digno intermedio señora Alcaldesa, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

a. *El **FRACCIONAMIENTO** del solar No. 22A, de la Mz. I-41, ubicado en el sector Nor-Este de esta ciudad, con un área de 21.436, 79 m2., de propiedad del señor **JAIME BENITO ARAUJO FERNANDEZ.***

Si se aprueba lo solicitado, el predio quedaría fraccionado en tres lotes, en la que está incluida el área verde, con 843, 95 m2., que representa el 10% del área fraccionada, entregada al GAD Municipal, de acuerdo a la Ordenanza de Fraccionamiento, quedando de la siguiente manera:

- ***Solar No. 22A, de la Mz. I-41, queda como área de reserva a favor del propietario, con 12. 153, 75 m2., con los siguientes linderos y medidas****:*

Al Norte	*Propiedad del señor Walter Araujo*	*con: 128, 41 m.*
Al Sur	*Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal*	*con: 140,43 m.*
Al Este	*Vía La Primavera*	*con: 87,02 m. + 5, 00 m.*
Al Oeste	*Solar No. 22A-1*	*con: 89,24 m.*

- ***Solar No. 22A-1 de la Mz. I-41, queda con un área de 8.439,09 m2., con los siguientes linderos y medidas****:*

Al Norte	*Solar No. 22-A-2 y propiedad del señor Walter Araujo*	*con: 34.00 m. + 70.40 m.*
Al Sur	*Calle vehicular proyectada por el GAD Municipal*	*con: 103,59 m.*
Al Este	*Solar No. 22A*	*con: 89,24 m.*
Al Oeste	*Antigua Vía La Primavera y Solar No. 22-A-2*	*con: 65,00 y 25,00 m.*

- ***Solar No. 22A-2 de la Mz. I-41, queda como destinada área verde, con 843, 95 m2., con los siguientes linderos y medidas****:*

Al Norte	*Propiedad del señor Walter Araujo*	*con: 34,01 m..*
Al Sur	*Solar No. 22A-1*	*con: 34,00 m.*
Al Este	*Solar No. 22A-1*	*con: 25,00 m.*
Al Oeste	*Antigua Vía La Primavera*	*con: 25,01 m.*

b. Al propietario, le corresponde realizar las escrituras de los predios, con los linderos, medidas y áreas actuales. La presente Resolución, ha sido aprobada con dos votos a favor de los señores Concejales, Abg. Mariana Macanchí Jiménez y Dra. Carmita Añazco de Sarie. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 22-A DE LA MZ. I-41, UBICADO EN EL SECTOR NOR-ESTE DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JAIME BENITO ARAUJO FERNANDEZ, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar No. 22 – A (Área de Reserva):

Norte : *Propiedad del señor Walter Araujo…….. .con: 128.41 m*
Sur : *Calle Vehicular proyectada por el Municipio……..con: 140.43 m*
Este : *Vía la Primavera…….. ……con: 87.02 m + 5.00 m*
Oeste: *Solar No. 22 – A – 1……..con: 89.24 m*
Área : *12.153,75 m2*

Solar No. 22 – A – 1:

Norte : *Solar No. 22 – A – 2 y Propiedad del señor Walter Araujo….con: 34.00 m y 70.40 m*
Sur : *Calle Vehicular proyectada por el Municipio……...con: 103.59 m*
Este : *Solar No. 22 – A ……..con: 89.24 m*
Oeste: *Antigua Vía La Primavera y Solar No. 22 – A – 2……....con: 65.00 m y 25.00 m*
Área : *8.439,09 m2*

Solar No. 22 – A – 2 (Área Verde):

Norte : *Propiedad del señor Walter Araujo……..con: 34.01 m*
Sur : *Solar No. 22 – A – 1……..con: 34.00 m*
Este : *Solar No. 22 – A – 1…….....con: 25.00 m*
Oeste: *Antigua Vía La Primavera……..…….....con: 25.01 m*
Área : *843.95 m2*

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERA RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CUMPLIR CON LA TRANSFERENCIA AL GAD MUNICIPAL DE MACHALA EL SOLAR N° 22-A-2 CON UN AREA DE 843.95 M2. (AREA VERDE COMUNAL), QUE CORRESPONDE AL 10% DEL AREA UTIL FRACCIONADA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 424 DEL COOTAD Y ORDENANZA DE URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ART. 7-57 LITERAL a) Y d); 323-404-470-472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO:
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 21 del 2014.

Machala, abril 29 del 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 21 DEL 2014

RESOLUCION Nº 207-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 21 del 2014, en conocimiento del Sexto Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL,*** *que tiene relación con la petición presentada por el beneficiario detallado en la parte resolutiva, el mismo que solicita la partición extrajudicial de Bienes; y VISTOS el Oficio Nº 575-14-PSMM, respectivamente, suscritos por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta que en cumplimiento al Art. 473 del COOTAD, el cual establece que la Partición Extrajudicial de Inmuebles los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. Interpretando estas disposiciones legales del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las municipalidades tienen la facultad privativa de conceder o extender las autorizaciones respectivas para las particiones extrajudiciales sin la cual no puede surtir efectos legales la misma.- Con estas consideraciones y disposiciones legales ya descritas siendo los bienes inmuebles de propiedad y en estricto cumplimiento a la ley la cual establece la aprobación por parte de la Entidad Municipal siendo la partición sobre los derechos hereditarios adquiridos por los interesados, es su criterio que lo solicitado es Procedente, debiendo en lo posterior cumplir con las disposiciones técnicas vigentes. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:*

"AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES INMUEBLES DETALLADOS A CONTINUACION:

Nº OFIC.	*PETICIONARIOS*	*TRAMITE*	*UBICACIÓN*	
			LUGAR	*SOLAR – MZ. - COD. CATAS. - AREA.*
575-P.S.	*MARCOS DE JESUS FRIAS SIGUENZA Y TERESA DE JESUS FRIAS BERZISA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DEL CAUSANTE ANGEL POLIBIO FRIAS LOAYZA.*	*PARTICION EXTRAJUDICIAL*	*CANTON MACHALA*	*SOLAR Y CONSUTRCCION Nº 6 COD. CATAS. Nº 10123033006 - AREA= 276.50.*

EN CASO DE FRACCIONAMIENTO SE DEBE SEGUIR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL CONFORME A LA LEY Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA. LA PRESENTE RESOLUCION SE

FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a) Y d); 323 – 404 – 473 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION".
Dr. Jonny Zavala Pineda
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 21 de 2014

Machala, abril 24 del 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 28 DEL 2014

RESOLUCION Nº 208-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 28 del 2014, en conocimiento del Segundo Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA PRÓRROGA A LA LICENCIA SOLICITADA POR EL SEÑOR CARLOS FALQUEZ BATALLAS-ALCALDE DEL CANTON MACHALA,*** *que tiene relación con el Oficio Nº Oficio N° 2526-SGMM de abril 25 del 2014, suscrito por el Secretario General, mediante el cual el señor Carlos Falquez Batallas-Alcalde de Machala, dispone solicitar prórroga a la licencia del 1 al 15 de mayo del año en curso, con la finalidad de recibir tratamiento médico en la ciudad de Miami bajo el cuidado del Dr. Antonio Ucar, hasta el 12 de mayo del 2014. Una vez analizada y debatida la solicitud dentro del punto respectivo por los señores Concejales; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización,* ***RESUELVE:***

"OTORGAR LA AMPLIACIÓN A LA PRORROGA DE LA LICENCIA CONCEDIDA AL SEÑOR CARLOS FALQUEZ BATALLAS-ALCALDE DEL CANTON MACHALA, A PARTIR DEL DÍA JUEVES 1° AL 12 DE MAYO DEL 2014, A FIN DE QUE CONTINUE CON EL TRATAMIENTO MEDICO RESPECTIVO EN LA CIUDAD DE MIAMI, BAJO EL CUIDADO DEL DR. ANTONIO UCAR; ADEMAS, SE ENCARGA EL DESPACHO DE LA ALCALDIA, A LA SEGUNDA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, EL TIEMPO QUE SE LE CONCEDE LA LICENCIA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN EL ART. 253 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR; Y ARTS. 7 – 57 literal s); 61 Y 62 literal a) DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda.
SECRETARIA GENERAL.
CERTIFICO:
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de abril 28 del 2014.

Machala, abril 29 del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 28 DEL 2014

RESOLUCION Nº 209-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 28 del 2014, en conocimiento del Segundo Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA - UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO – REPLANIFICACIÓN;*** *que tiene relación con el Oficio N° 938-DRS-DPU de abril 17 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, informando sobre la presentación del levantamiento planimétrico del solar ubicado en la Mz. BEL-HOR-2P, signado con el # 14, código catastral # 30214052014 y solar # 15 código catastral # 3021405215, donde comparece el sr. SERRANO PEÑAHERRERA JOSE EDUARDO, portador de la cédula de identidad # 070144370-7, lo siguiente:*

1.- Según escritura pública de ***PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS Y PLANOS DE LA LOTIZACION BELLOS HORIZONTE ETAPA II****, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Machala el 10 de enero de 1997, inscrita en el Registro de la Propiedad # 404 el 18 de febrero del mismo año, el sr. SERRANO PEÑAHERRERA JOSE EDUARDO, adquirió un predio urbano ubicado en la Mz. BEL-HOR-2P signados con el # 14, código catastral # 30214052014 y solar N° 15 código catastral # 30214052015.*

SOLAR N° 14 Mz. BEL-HOR-2P (SEGUN PLANIFICACION)
Norte: Solar # 3 con 9 m.
Sur: Calle vehicular con 9 m.
Este: Solar # 15 con 19 m.
Oeste. Solar # 13 con 19 m.
AREA: 171 M2.

SOLAR N° 15 Mz. BEL-HOR-2P (SEGUN PLANIFICACION)
Norte: Solar # 2 con 9 m.
Sur: Calle vehicular con 9 m.
Este: Solar # 16 con 19 m.
Oeste. Solar # 14 con 19 m.
AREA: 171 M2.

2.- Los propietarios solicitan la aprobación del levantamiento planimétrico para la integración o unificación de los solar # 14 y 15, que de ser aprobado, quedaría de la siguiente manera:

*3.- **LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES DEL SOLAR UNIFICADO:***

SOLAR N° 14-15 Mz. BEL-HOR-2P

Norte: Solar # 2-3 con 18 m.
Sur: Calle vehicular con 18 m.
Este: Solar # 16 con 19 m.
Oeste. Solar # 13 con 19 m.
AREA: 342 M2.

*Según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanismo del cantón Machala, en su Art. 13.- Integraciones o unificaciones de lotes.- las integraciones o unificaciones de lotes tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno uno de mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el Organo Legislativo del Gobierno Municipal. En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes podrán solicitar a la municipalidad la inscripción en el catastro correspondiente la unificación de sus lotes adyacentes; y, **VISTOS** el Ofc. No. 167-SC-CET de abril 28 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.) y las señoras Abg. Mariana Macanchí Jiménez y Dra. Carmita Añazco de Sarie-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Ernesto Kuontay Z., por el Dpto. de Avalúos y Catastros y Abg. Juan Carlos Hidalgo de la Procuraduría Síndica Municipal, procedió a la revisión del oficio **No. 938 – DRS** - DPU, del Dpto. de Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor JOSE EDUARDO SERRANO PEÑAHERRERA, en la que solicita la aprobación de los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para que se le autorice lo siguiente:*

- *La **UNIFICACION** de los solares No. 14 y 15 de la Mz. BEL-HOR-2P, con un área de 171,00 m2. cada uno, ubicados en la Lotización Bello Horizonte II de esta ciudad.*

Con la finalidad de atender lo solicitado por el interesado, se han determinado los siguientes antecedentes:

1) De conformidad con el Certificado del Registrador de Propiedad que se anexa al trámite, los predios solicitados para la unificación son de propiedad del interesado.

2) De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art. 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite requerido.

3) Según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal. El solar cumple con el área mínima, según lo establece a Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, y Publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II,. Capítulo II.- De las Integraciones.

4) En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes podrán solicitar a la Municipalidad la inscripción en el catastro correspondiente la unificación de sus lotes adyacentes.

5) Realizada la inspección por el departamento, se ha podido constatar que los predio se encuentran limpios, vacíos y sin cerramiento.

Por lo antes expuesto y de conformidad con los informes presentados por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión recomienda, que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

*a. La **UNIFICACION** de los solares No. 14 y 15 de la Mz. BEL-HOR-2P, con un área de 171,00 m2. cada uno, ubicados en la Lotización Bello Horizonte II de esta ciudad, de propiedad del señor **JOSE EDUARDO SERRANO PEÑAHERRERA**.*

Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían de la siguiente manera:

- *Solar No. 14-15 de la Mz. BEL-HOR-2P, queda con un área actual de 342,00 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Solar No. 2-3*	*con: 18,00 m.*
Al Sur	*Calle vehicular*	*con: 18,00 m.*
Al Este	*Solar No. 16*	*con: 19.00 m.*
Al Oeste	*Solar No. 13*	*con: 19.00 m.*

Para que el interesado pueda continuar con el trámite requerido debe realizar el cerramiento del predio.

- *Al propietario, le corresponde realizar las escrituras del predio, con los nuevos linderos, medidas y áreas. La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los*

señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES N° 14 Y 15 DE LA MANZANA BEL-HOR-2P, UBICADOS EN LA LOTIZACION BELLOS HORIZONTES II DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SR. JOSE EDUARDO SERRANO PEÑAHERRERA, CON LOS SIGUIENTES LINEROS Y DIMENSIONES: NORTE: SOLAR # 2-3 CON 18 M.; SUR: CALLE VEHICULAR CON 18 M.; ESTE: SOLAR # 16 CON 19 M.; Y, OESTE. SOLAR # 13 CON 19 M. CON UN ÁREA DE 342 M2. POR LO QUE DEBERAN RECTIFICAR LA ESCRITURA PUBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a)- d); 323 - 404 – 483 – 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 28 del 2014.

Machala, mayo 5 del 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 28 DEL 2014

RESOLUCION Nº 210-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 28 del 2014, en conocimiento del Segundo Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA - UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO – REPLANIFICACIÓN;*** *que tiene relación con el Oficio N° 1200-DRS-DPU de abril 17 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, informando sobre la presentación del levantamiento planimétrico del solar ubicado en la Urbanización La Carolina, en la Mz. LC-1 signado con el N° 8, código catastral # 30110054010 y solar N° 9-13-14, código catastral 30110054011 a nombre del sr. GONZALEZ ARRESE FREDY FRANKLIN, portador de la cédula de ciudadanía # 070015837-1, lo siguiente:*

1.- Según escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada ante la Notaria Cuarta del cantón Machala, el 20 de agosto del 2004, inscrita en el Registro de la Prop. # 2602 el 27 del mismo mes y año, del sr. GONZALEZ ARRESE FREDY FRANKLIN, adquirió un predio urbano ubicado en la Mz. LC-1, signado con el N° 8, código catastral # 3011054010 y solar # 9-13-14, código catastral # 3011054011, con los siguientes linderos y dimensiones:

SOLAR N° 8 MZ. LC-1
Norte: Solar # 7 con 20 m.
Sur: Solar # 9 con 20 m.
Este: Av. Circunvalación con 13.50 m.
Oeste: Solar # 14 con 13.50
Area: 270 M2.

SOLAR N° 9-13-14 MZ. LC-1
Norte: Solar # 15 y 18 con 20 m.+ 20 m.
Sur: Solar # 12 y 10 con 40 m.
Este: Av. Circunvalación Nor-Oeste y solar # 8 con 13.50 m + 13.50m.

Oeste: Calle vehicular con 27 m.
Area: 810 M2.

Realizada la inspección se constató que en solar existe una vivienda de hormigón armado con cubierta de eternit, adjunta foto. El propietario solicita la unificación de los solares # 8-9-13-14 de la Mz. LC-1, quedando con los siguientes linderos y medidas:

SOLAR N° 8-9-13-14 MZ. LC-1

Norte: Solar # 15 y 7 con 39.60 m.
Sur: Solar # 12 y 10 con 39.80 m.

Este: Av. Circunvalación Nor-Este (antes Circ. Nor-Oeste) 26.80 m.
Oeste: Calle vehicular con 27 m.
Area: 1.067.90 M2.
Según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanismo del cantón Machala, en su TITULO II, Capítulo II, Art. 13.- Integraciones o unificaciones de lotes.- las integraciones o unificaciones de lotes tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno uno de mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el Organo Legislativo del Gobierno Municipal. El Departamento considera procedente dar el trámite respectivo para la unificación de los solar ubicado en la Mz. LC-1, signado con los N° 8-9-13-14 de propiedad del sr. GONZALEZ ARRESE FREDY FRANKLIN; y, ***VISTOS*** *el Of. No. 168-SC-CET de abril 28 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.), Abg. Mariana Macanchí Jiménez, y Dra. Carmita Añazco de Sarie-Miembros de la Comisión especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Ernesto Kuontay Z., por el Dpto. de Avalúos y Catastros y Abg. Juan Carlos Hidalgo por la Procuraduría Síndica Municipal, procedió a la revisión del oficio* ***No. 1200 – DRS*** *- DPU del Dpto. de Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor FREDY FRANKLIN GONZALEZ ARRESE, en la que solicita la aprobación de los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para que se le autorice lo siguiente:*

- *La* ***UNIFICACION*** *de los solares No. 8 con un área de 270, 00 m2, y No. 9-13-14 con 810,00 m2 de la Mz. LC-1, ubicados en la Urbanización La Carolina de esta ciudad.*

Con la finalidad de atender lo solicitado por el interesado, se han determinado los siguientes antecedentes:

1) *De conformidad con el certificados del Registrador de Propiedad que se anexa al trámite, los predios solicitados para la unificación son de propiedad del interesado.*

2) *De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art, 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite requerido.*

3) *Según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno*

mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal. El solar cumple con el área mínima, según lo establece a Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, y Publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II.- Capítulo II.- De las Integraciones.

4) *Realizada la inspección por el departamento, se ha podido constatar que los predios existe una vivienda de hormigón armado, con cubierta de eternit, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.*

Por lo antes expuesto y de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Régimen de Suelo; la Comisión recomienda, que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

*a. La **UNIFICACION** de los solares No. 8 con un área de 270,00 m2. y No. 9-13-14, con 810,00 m2., de la Mz. LC-1, ubicados en la Urbanización La Carolina de esta ciudad, de propiedad del señor **FREDY FRANKLIN GONZALEZ ARRESE**.*

Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían de la siguiente manera:

- *Solar No. 8-9-13-14, de la Mz. LC-1, queda con un área actual de 1067, 90 m2 con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Solares No. 15 y No. 7*	*con: 39,60 m.*
Al Sur	*Solares No. 12 y No. 10*	*con: 39,80 m.*

Al Este	*Circunvalación Nor-Este (antes Circunv. Nor-Oeste)*	*con: 26,80 m.*
Al Oeste	*Calle vehicular*	*con: 27,00 m.*

Realizada la inspección para la unificación, se ha podido constatar que el área de la escritura varía con el área de la escritura actual con -12,10 m2.

b. *Al propietario, le corresponde realizar las escrituras del predio, con los nuevos linderos, medidas y áreas. La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,* ***RESUELVE:***

"APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES N° 8-9-13-14 DE LA MANZANA LC-1, UBICADOS EN LA URBANIZACION LA CAROLINA DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: SOLAR # 15 Y 7 CON 39.60 M.; SUR: SOLAR # 12 Y 10 CON 39.80 M.; ESTE: AV. CIRCUNVALACIÓN NOR-ESTE (ANTES CIRC. NOR-OESTE) 26.80 M.; Y, OESTE: CALLE VEHICULAR CON 27 M. CON UN AREA: 1.067.90 M2. DE PROPIEDAD DEL SR. FREDY FRANKLIN GONZALEZ ARRESE. POR LO QUE DEBERAN RECTIFICAR LA ESCRITURA PUBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a)- d); 323 - 404 – 470 – 483 – 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 28 del 2014.

Machala, mayo 5 del 2014

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 28 DEL 2014

RESOLUCION Nº 211-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 28 del 2014, en conocimiento del Segundo Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA - UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO – REPLANIFICACIÓN;*** *que tiene relación con el Oficio N° 1291-DRS-DPU de abril 21 del 2014, suscrito por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, informando sobre el levantamiento planimétrico del solar ubicado en la calle napoleón Mera y Primera Diagonal (centro de la ciudad) Mz. S-22 signado con el # 7 código catastral # 10220086010 y solar signado con el # 7B Mz. S-22 código catastral # 10220086023, catastrado a nombre de MARTINEZ MONTES DE OCA OATRICIO FIDEL DE JESUS, portador de la cédula de ciudadanía # 070111606-3, solicita el trámite de reestructuración de solar, lo siguiente:*

1.- *Según escritura pública de COMPRAVENTA, realizada ante el Notario Quinto del cantón Machala el 3 de diciembre de 2012, inscrita en el Registro de la Prop. # 4913 el 7 de diciembre de 2012, el sr. MARTINEZ MONTES DE OCA PATRICIO FIDEL DE JESUS, adquirió un predio urbano ubicado en la Mz. S-22 signado con el # 7, código catastral # 10220086010, con los siguientes linderos y dimensiones:*

2.- Según escritura pública de RECTIFICACION DE LINDEROS Y DIMENSIONES, realizada ante el Notario Sexto del cantón Machala, el 15 de diciembre del 209, inscrita en el Registro de la Prop. # 5394 el 28 de diciembre del 2009, el sr. MARTINEZ MONTES DE OCA PATRICIO FIDEL DE

JESUS, adquirió un predio urbano, ubicado en la Mz. S-22, SIGNADO CON EL # 7B, código catastral # 10220086023, con los siguientes linderos y dimensiones:

SOLAR N° 7 MZ. S-22 (SEGÚN ESCRITURA)

Norte: Solar # 7-A con 3m. + 5.24m. + solar # 10 con 3.74 m.
Sur: Primera diagonal con 10.63 m.
Este: Solar # 7B con 14.67 m.
Oeste: Carrera 7ma.Este con 17.49m.
Area: 176.59 M2.

SOLAR N° 7B MZ. S-22 (SEGÚN ESCRITURA)

Norte: Solar # 10 CON 11.30 m.
Sur: Primera diagonal con 13.12 m.
Este: Solar # 6 con 12.60 m.

Oeste: Solares # 7 y 7-A con 19m.
Area: 182.56 M2.
Realizada la inspección se constató que en el solar 7 se encuentran construidas 12 columnas de estructura de hormigón armado, el propietario presenta copia del permiso de construcción, y el solar N° 7B se encuentra vacío, adjunta foto. La Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, en su Título II, Capítulo I, Art. 10.- Reestructuración de lotes.- Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de fraccionamientos irregulares. La restructuración de lotes podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:

a) *Regularizar la configuración de los lotes, y*
b) *Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.*

El sr. MARTINEZ MONTES DE OCA PATRICIO FIDEL DE JESUS, solicita la reestructuración de su lote, que de ser aprobada quedaría de la siguiente manera:

SOLAR N° 7 MZ. S-22 (SOLAR REESTRUCTURADO)

Norte: Solares # 7-A y 10 con 12m.
Sur: Primera diagonal con 13.55 m.
Este: Solar # 7B con 8.60 m. +2.70 m. + 2.55 m.
Oeste: Carrera 7ma.Este con 17.50m.
Area: 194.17 M2.

SOLAR N° 7B MZ. S-22 (SOLAR REESTRUCTURADO)

Norte: Solar # 10 con 11.44 m.

Sur: Primera diagonal con 10.20 m.
Este: Solar # 6 con 12.60 m.
Oeste: Solares # 7-A con 4.16m. + solar # 7 con 8.60m. +2.70m. + 2.55m.
Area: 164.98 M2.
El Departamento considera procedente el trámite que se encuentra realizando el sr. MARTINEZ MONTES DE OCA PATRICIO FIDEL DE JESUS, quien puede continuar con la reestructuración de los solares. Cabe indicar que estos dos solares se encuentran actualmente estructurados de esa manera; y, VISTOS el Ofc. No. 169-SC-CET de abril 28 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.) y las señoras Abg. Mariana Macanchí Jiménez, y Dra. Carmita Añazco de Sarie-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Ernesto Kuontay Z. por el Dpto. de Avalúos y Catastros y Abg. Juan Carlos Hidalgo por la Procuraduría Síndica, procedió a la revisión del oficio ***No. 1291 – DRS*** *- DPU, del Dpto. de Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor* ***PATRICIO FIDEL DE JESUS***

MARTINEZ MONTES DE OCA*, en la que solicita la aprobación de los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para que se le autorice lo siguiente:*

- *La* ***REESTRUCTURACION*** *de los solares No. 7 con un área de 176,59 m2, y 7B con 182,56 m2. de la Mz. S-22, ubicados en las Calles Napoleón Mera y Primera Diagonal de esta ciudad.*

Con la finalidad de atender lo solicitado por el interesado, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. *De conformidad con el certificados del Registrador de Propiedad que se anexa al trámite, los predios solicitados para la reestructuración son de propiedad del interesado.*

2. *Según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, TITULO II.- Capítulo I.- Art. 10.- Reestructuración de Lotes.-, indica lo siguiente: Se entenderá por reestructuración de Lotes un nuevo trazado de fraccionamientos irregulares.- La reestructuración de lotes podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:*

   - *Regularizar la configuración de los lotes; y,*
   - *Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de las Ordenación urbana.*

3. *Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar No. 7 se encuentran construidas 12*

columnas de estructura de hormigón armado, para lo cual se anexa permiso de construcción. El solar No. 7B se encuentra vacío, conforme con la foto que se adjunta a la documentación.

Por lo antes expuesto y de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Régimen de Suelo; la Comisión recomienda que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice lo siguiente:

*a. La **REESTRUCTURACION** de los solares No. 7 con un área de 176,59 m2. y No. 7B con 182,56 m2., de la Mz. S-22, ubicados en las Calles Napoleón Mera y Primera Diagonal, de esta ciudad, de propiedad del señor PATRICIO FIDEL DE JESUS MARTINEZ MONTES DE OCA.*

Si se aprueba lo solicitado, los predios, quedarían de la siguiente manera:

- *Solar No. 7 reestructurado, de la Mz. S-22, queda con un área actual de 194, 17 m2 con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Solares No. 7A y No. 10*	*con:*	*12,00 m.*
Al Sur	*Primera Diagonal*	*con:*	*13,55 m.*
Al Este	*Solar No. 7B*	*con:*	*8,60 m. + 2, 70 m. + 2, 55m.*
Al Oeste	*Carrera 7ma. Este*	*con:*	*17,50 m.*

- *Solar No. 7B reestructurado de la Mz. S-22, queda con un área actual de 164,98 m2., con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Solar No. 10*	*con:*	*11,44 m.*
Al Sur	*Primera Diagonal*	*con:*	*10,20 m.*
Al Este	*Solar No. 6*	*con:*	*12,60 m.*
Al Oeste	*Solar No. 7A*	*con:*	*4,16 m. Solar No. 7 con: 8, 60 m. + 2,70 m. + 2,55 m.*

a. *Al propietario, le corresponde realizar la rectificación de las escrituras de los predio, con los nuevos linderos, medidas y áreas. La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del*

Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"APROBAR LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MZ. S-22 EN LOS SOLARES 7 Y 7B, UBICADOS EN LAS CALLLES NAPOLEON MERA Y PRIMERA DIAGONAL DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR PATRICIO FIDEL DE JESÚS MARTINEZ MONTES DE OCA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS, MEDIDAS Y ÁREA:

SOLAR N° 7 MZ. S-22

Norte: Solares # 7-A y 10 con 12m.
Sur: Primera diagonal con 13.55 m.
Este: Solar # 7B con 8.60 m. +2.70 m. + 2.55 m.
Oeste: Carrera 7ma.Este con 17.50m.
Area: 194.17 M2.

SOLAR N° 7B MZ. S-22

Norte: Solar # 10 con 11.44 m.
Sur: Primera diagonal con 10.20 m.
Este: Solar # 6 con 12.60 m.
Oeste: Solares # 7-A con 4.16m. + solar # 7 con 8.60m. +2.70m. + 2.55m.
Area: 164.98 M2.

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERA RECTIFICAR LA ESCRITURA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES A)- D); 323 - 404 – 474 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 28 del 2014.

Machala, mayo 5 del 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 28 DEL 2014

RESOLUCION Nº 213-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 28 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA –DIVISIÓN - UNIFICACIÓN - FRACCIONAMIENTO,*** *que tiene relación con el Oficio N° 122-DDU-DU de fecha 11 Marzo del 2014, suscrito por la arquitecta Patricia Kuontay Zambrano Jefe del Departamento Diseño Urbano en el que manifiesta que de acuerdo al Memo N°0360-SG de fecha 29 de Enero del 2014 suscrito por el Abg. Jonny Zavala Pineda, Secretario General, que recoge la petición del Sr. Segundo Córdova Balladares, mediante Solicitud Municipal N° 89651, tengo a bien indicar a usted que Mediante Oficio N° 016 DT-DU de fecha 14 de febrero del 2014, suscrito por el ingeniero Lorgio Japón, Jefe de Topografía, se indican los siguientes linderos y medidas del área ubicada en la Mz. RL-16 del Barrio Rayito de Luz (junto a la propiedad de la congregación Testigos de Jehová):*

Norte:	*1° Callejón 20ª N.E*	*con: 7.36 m.*
Sur:	*Avda. 19 A N.E*	*con: 7.01 m.*
Este:	*Terrenos Testigos de Jehová*	*con. 109.94 m.*
Oeste:	*Calle 31 N.E.*	*con. 108.16 m.*
Área:	***762.88 m2***	

Quedando integrada el área del informe inicial (108.00 m. de frente x 4.90 m. de fondo), con estas nuevas medidas se modifica la definición vial establecido por el departamento. En la que se reduce parqueaderos del lindero Este de la Vía que comprende la Mz. RL-16 del Barrio Rayito de Luz (junto a la propiedad de la congregación Testigos de Jehová) siendo un área no funcional que no cumple con el frente mínimo según la Ordenanza; y vistos, Oficio N° 171-SC-CET de Abril 28 del 2014, suscrito por el señor Presidente (e). Y la presencia de las señoras Abg. Mariana Macanchí Jiménez, y la Dra., Carmita Añazco de Sarie -Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Ernesto Kuontay Zambrano-por el Departamento de Avalúos y Catastros y Abg. Juan Carlos Hidalgo, por el departamento Legal, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, de conformidad con los oficios N° 122-DDU, y N° 143-DU, trámite en el que se informa sobre la <u>DEFINICIÓN DE LINDEROS, MEDIDAS Y ÁREA,</u> del predio ubicado en la Mz. RL-16. Junto a la congregación Testigos de Jehová. Del Barrio Rayito de Luz, de esta ciudad, de propiedad de los <u>HEREDEROS DE LOS SEÑORES: LORENZO SANTIAGO ALCIVAR MARQUEZ, Y TARCILA DE JESUS VALAREZO PEREZ.</u>

Para atender lo solicitado por los interesados, se han determinado lo siguientes antecedentes:

1. *En virtud del informe emitido por el Ing. Lorgio Japón, Jefe del Dpto. de Topografía, se indica que el predio solicitado por los interesados, queda con un área de 762, 88 m2.*

2. *El área del informe inicial, queda integrada con 198, 00 m. de frente por 4, 90 m., de fondo, El informe técnico informa que con estas nuevas medidas se modifica la definición vial establecido por el departamento, en la que se reduce el parqueaderos en el lindero Este de la vía que comprende la Mz. RL-16, del Barrio Rayito de Luz, siendo un área no funcional que no cumple con el frente mínimo según la Ordenanza.*

3. *El Informe Jurídico suscrito mediante Ofc. No. 618-DPSMM, POR EL Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, indica, que con estos antecedentes lo solicitado por los interesados es Procedente, acogiendo el informe técnico No. 122-DDU-DU, en cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 264 numerales No. 1 y No. 2 de la Constitución de la República.*

Con estos antecedentes, y en virtud de los informes entregados por la Dirección de Urbanismo, los departamento de topografía, Diseño Urbano y Legal; la Comisión recomienda que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I . Concejo de Machala, autorice lo siguiente:

a. *La <u>DEFINICION DE LINDEROS, MEDIDAS Y AREA</u>, del solar ubicado en la Mz. RL-16, del Barrio Rayito de Luz, junto a la Congregación Testigos de Jehová, de esta ciudad, de propiedad de los señores HEREDEROS DE LOS SEÑORES <u>LORENZO SANTIAGO ALCIVAR MARQUEZ Y TARCILA DE JESUS VALAREZO PEREZ,</u> quedando con un área de 762, 88 m2, con los siguientes linderos y medidas:*

Al Norte	*Primer Callejón 20A- N.E*	*con: 7, 36 m.*
Al Sur	*Avda. 19A N.E*	*con: 7, 01 m.*
Al Este	*Terrenos Testigos de Jehová*	*Con: 109. 94 m.*
Al Oeste	*Calle 31 N.E.*	*Con: 108, 16 m.*

b. *A los interesados les corresponde realizar la rectificación de la escritura del predio con los linderos, medidas, y área actual.*

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión, Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"DEFINIR LINDEROS, MEDIDAS Y AREAS DEL SIGUIENTE SOLAR UBICADO EN LA MZ. RL-16, JUNTO A LA CONGREGACIÓN TESTIGOS DE JEHOVÁ DEL BARRIO RAYITO DE LUZ, DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES

HEREDEROS: LORENZO SANTIAGO ALCIVAR MARQUEZ, Y TARCILA DE JESUS VALAREZO PEREZ, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Al Norte	*Primer Callejón 20A- N.E*	*con: 7, 36 m.*
Al Sur	*Avda. 19A N.E*	*con: 7, 01 m.*
Al Este	*Terrenos Testigos de Jehová*	*Con: 109. 94 m.*
Al Oeste	*Calle 31 N.E.*	*Con: 108, 16 m.*

ÁREA : 762.88 M2.

POR LO QUE DEBERA PROCEDER A RECTIFICAR LAS ESCRITURAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7-57 LITERAL a)d)x); 323-404-DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 28 del 2014.

Machala, Mayo 05 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE ABRIL 28 DEL 2014

RESOLUCION Nº 214-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Abril 28 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA - UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO – REPLANIFICACIÓN,*** *que tiene relación con el Oficio* ***No.-190-DDU-DU*** *de Abril 07 del 2014, suscrito por la arquitecta Patricia Kuontay Zambrano Jefe del Departamento Diseño Urbano, en contestación al Oficio s/n de fecha 6 de febrero del 2014, en el cual solicitan se realice el trámite de Afectación Vial, del Solar de prioridad del Sr. NESTOR JARA CASTRO, informo lo siguiente:*

3. ANTECEDENTES:

- *Según Escritura Pública de* ***COMPRAVENTA,*** *celebrada ante el Notario Primero del cantón Machala Dr. Milton Serrano Aguilar, el 18 de Diciembre de 1.973, inscrita en el Reg. de Prop. No. 63, el 22 de Enero de 1974, comparece en calidad de vendedores los cónyuges señores Francisco Orellana Quinde y Rosa Astudillo a favor del Sr. NESTOR OCTAVIO JARA CASTRO, un lote de terreno signado con el No. 102 de 5.38 has., ubicado en la zona Coop. Pajonal, dentro de la Jurisdicción parroquial cantonal de Machala, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el frente_ camino del antiguo ferrocarril que conducía a Machala a Santa Rosa, y por los tres costados_ solares de propiedad de los señores: por atrás, de Mauro Astudillo y Efraín Masache; por un costado, de Efraín Masache.*

De esta Propiedad se han realizado varias Ventas:
a) Según escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada ante el Notario segundo del Cantón Machala Dr. José Cabrera Román, el 24 de enero de 1.995, inscrita en el Reg. de Prop. Nro. 278, Repert. No. 519, el 30 de Enero del mismo año, comparece en calidad de vendedor el Sr. NESTOR OCTAVIO JARA CASTRO a favor de la CIA. RED MUD PLASTICO CIA., un lote de terreno que se desmembra de uno de mayor extensión, signado con el No. 102, de un área aproximada de 10.400,00 m2.
b) Según escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada ante el Notario segundo del Cantón Machala Dr. José Cabrera Román, el 24 de enero de 1.995, inscrita en el Reg. de Prop. Nro. 311, Repert. No. 614, el 06 de Febrero del mismo año, comparece en calidad de vendedor el Sr. NESTOR OCTAVIO JARA CASTRO a favor de la Sra. FANNY NARCISA SALAZAR HERRERA, un lote de terreno que se desmembra de uno de mayor extensión, signado con el No. 102, de un área aproximada de 10.400,00 m2.
c) Según escritura pública de VENTA, celebrada ante el Notario del Cantón Arenillas Lcdo. Homero S. Ocampo Nieto el 11 de Abril de 1.995, inscrita en el Reg. de Prop. 812, repert. 1768, el 13 del mismo mes y año, comparece en

calidad de vendedor el Sr. NESTOR OCTAVIO JARA CASTRO a favor del Sr. MONTGOMERY SANCHEZ REYES, la extensión de 3.11 has., del predio de su

propiedad ubicado en la zona Pajonal (Sitio Puentecita) en la Jurisdicción del Cantón Machala.

d) Según escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón Machala Abg. Betty Gálvez Espinoza el 31 de Mayo de 1999, inscrita en el Reg. de Prop. Nro. 1762 el 9 de Junio del mismo año, comparece en calidad de vendedor el Sr. NESTOR OCTAVIO JARA CASTRO a favor de la Sra. GLENDA JUDITH SALCEDO CAMACHO, un lote de terreno, ubicado en la zona Cooperativa Pajonal, Hoy en el Sitio denominado La Puentecita, con una superficie total de 333 m2.

e) Según escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón Machala Abg. Betty Gálvez Espinoza el 31 de Mayo de 1999, inscrita en el Reg. de Prop. No. 1763 el 9 de Junio del mismo año, comparece en calidad de vendedor el Sr. NESTOR OCTAVIO JARA CASTRO a favor de la Sra. GLENDA JUDITH SALCEDO CAMACHO, un lote de terreno, ubicado en la zona Cooperativa Pajonal, hoy en el sitio denominado La Puentecita, con una superficie total de 510 m2

f) Según escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón Machala Abg. Betty Gálvez Espinoza el 31 de Mayo de 1999, inscrita en el Reg. de Prop. No. 2776, Repert. No. 4819 el 13 de Septiembre del mismo año, comparece en calidad de vendedor el Sr. NESTOR OCTAVIO JARA CASTRO a favor de la Srta. TANIA CAROLINA JADAN SALCEDO, un lote de terreno, ubicado en la zona Cooperativa Pajonal, hoy en el sitio denominado La Puentecita, con una superficie total de 660 m2.

Resumen de Áreas.-
Área según escritura.....53.800,00 m2 = 5.3800 has

Áreas Desmembradas.-
CIA. RED MUD PLASTICO CIA.....10.400,00 m2 = 1.0400 has
Sra. FANNY NARCISA SALAZAR HERRERA.....10.400,00 m2 = 1.0400 has
Sr. MONTGOMERY SANCHEZ REYES.....31.100,00 m2 = 3.1100 has
Sra. GLENDA JUDITH SALCEDO CAMACHO.....333,00 m2 = 0.0333 has
Sra. GLENDA JUDITH SALCEDO CAMACHO.....510,00 m2 = 0.0510 has
Srta. TANIA CAROLINA JADAN SALCEDO.....660,00 m2 = 0.0660 has
Área final de las Desmembraciones.....53.403,00 m2 = 5.3403 has

Área según escrituras.....53.800,00 m2 = 5.3800
Área final de las Desmembraciones.....53.403,00 m2 = 5.3403 has
Área de Reserva.....397,00 m2 = 0.0397 has

- *El predio del Sr. NESTOR OCTAVIO JARA CASTRO se encuentra dentro del Radio de los 5Km, de conformidad al decreto Federico Páez aprobado Mediante Decreto Supremo Nro. 175, de fecha 7 de Abril de 1936, por medio del cual se*

adjudica a este Municipio todos los terrenos ubicados en contorno de la ciudad, dentro del área encerrada por una circunferencia de 5 kilómetros de radio, cuyo centro es el punto medio del parque Montalvo, ubicado en la Plaza principal de Machala. Quedan a salvo los derechos adquiridos legalmente por

terceros sobre dichos terrenos y que no hubieren caducado. El gobierno se reserva el derecho de ocupar libremente los mencionados terrenos en la parte necesaria para la construcción de locales escolares, campos deportivos, hospitales, etc.., sin que el municipio tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por tal concepto.

- *El predio del Sr. NESTOR OCTAVIO JARA CASTRO, se encuentra dentro de la Delimitación Urbana de la Ciudad aprobada según Ordenanza de fecha 31 de Enero del 2012 y publicada en el Registro Oficial No. 630.*

- *El predio totalmente definido, actualizado y modificado por las proyecciones y afectaciones, queda definido con los siguientes linderos y dimensiones:*

Linderos y Medidas:
NORTE: Ciudadela 13 de Abril.....con: 17.24 m + 21.38 m
SUR : Solar No. 31 – 2; Mz. Vía Guarumal.....con: 12.78 m
ESTE : Solar No. 31 – 2; Mz. Vía Guarumal .....con: 40.02 m + 4.10 m
OESTE: Vía Machala – Balosa.....con: 49.00 m
AREA: 1.172,67 m2

AREA DE RESERVA.....397,00 m2
AREA FINAL A CATASTRAR.....1.172,67 m2
DIFERENCIA DE ÁREA POSITIVA (+).....775,67 m2

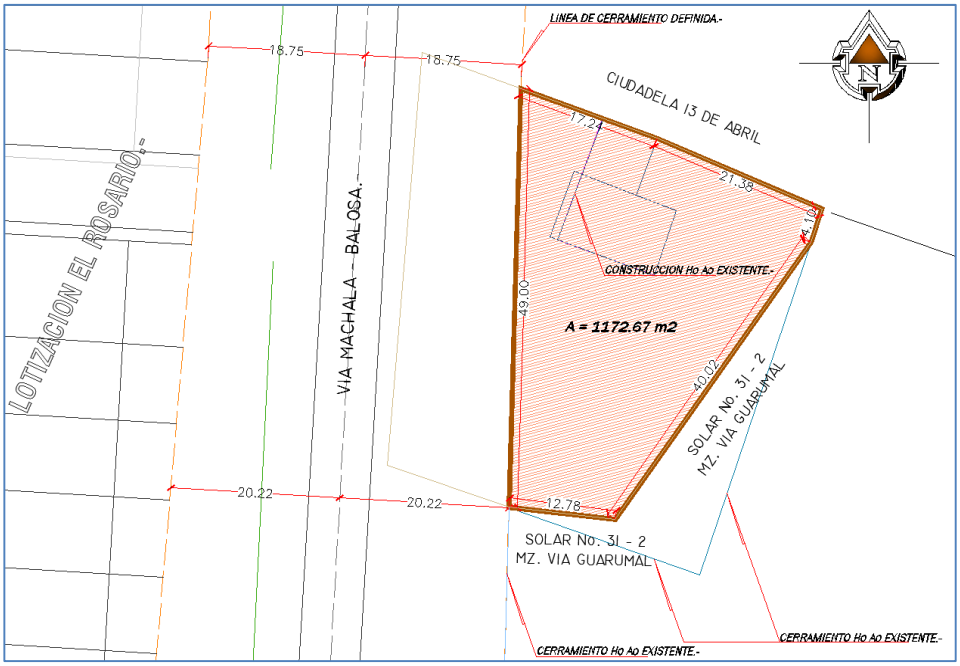

CONCLUSIONES.-
Se considere la Afectación Vial del predio del Sr. NESTOR OCTAVIO JARA CASTRO, el cual posee una diferencia de área positiva de 775,67 m2 debiendo realizarse el proceso para la compra de dicha diferencia de área con la respectiva rectificación de escrituras; y, VISTOS el Ofc. No. 172-SC-CET de Abril 28 del 2014, suscrito por el señor Presidente (e) Y la presencia de las señoras Abg. Mariana Macanchí Jiménez, y la Dra., Carmita Añazco de Serie, en calidad de comisionadas, los señores funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo- Jefa de Régimen de Suelo, Arq. Ernesto Kuontay Zambrano, por el Departamento de Avalúos y Catastros y el Abg. Juan Carlos Hidalgo, por el Departamento de Legal, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección Urbanismo, de conformidad con los Oficios N° 190-DDU, y N° 192-DU, trámite en el que se informa sobre el predio de ***AFECTACIÓN VIAL,*** *del predio urbano asignado con el N° 102, ubicado en la Vía la Puentecita, con un área de 53.800,00 m2. (5.38 Has)., de propiedad del señor NESTOR OCTAVIO JARA CASTRO.*

Con la finalidad de atender la petición presentada por el interesado, se han determinado los siguientes antecedentes:
1. Conforme Escritura Pública de compra-venta, del 18 de diciembre de 1973, los señores Francisco Orellana Quinde y Rosa Astudillo, otorgan en venta a favor del señor Néstor Octavio Jara Castro, un lote de terrenos asignado con el No. 102, con 5, 38 Has, ubicado en la Zona de la Cooperativa

Pajonal- (hoy Sitio denominado La Puentecita). Cabe indicar que el interesado ha realizado de este predio varias ventas, de la siguiente manera:

- *Según escrituras pública de compra-venta, con fecha 24 de enero de 1995, se ha realizado la venta de 10.400, 00 m2, a favor de la Compañía RED-MUD-PLASTICO CIA.*

- *Según escrituras pública de compra-venta, con fecha 24 de enero de 1995, se ha realizado la venta de 10.400, 00 m2, a favor de la señora FANNY NARCISA SALAZAR HERRERA.*

- *Según escrituras pública de compra-venta, con fecha 11 de abril de 1995, se ha realizado la venta de 31.100,00 m2. a favor del señor MONTGOMERY SÁNCHEZ REYES.*

- *Según escrituras pública de compra-venta, con fecha 31 de Mayo de 1999, se ha realizado la venta de 333,00 m2. a favor de la señora GLENDA JUDITH SALCEDO CAMACHO.*

- *Según escrituras pública de compra-venta, con fecha 31 de Mayo de 1999, se ha realizado la venta de 510,00 m2. a favor de la señora GLENDA JUDITH SALCEDO CAMACHO.*

- *Según escrituras pública de compra-venta, con fecha 31 de Mayo de 1999, se ha realizado la venta de 660,00 m2. a favor de la señorita TANIA CAROLINA JADAN SALCEDO.*

- *El total de ventas del solar No. 102, realizadas por el propietario, es de 53. 403, 00 m2, quedando un área de reserva de 397, 00 m2.*

2. Resumen de áreas del predio 102, de propiedad del señor Néstor Octavio Jara Castro, ubicado en el Sitio La Puentecita de esta ciudad:

- *Area según escrituras : ---------- 53.800,00 m2*
- *Areas Desmembradas para la venta :*
- *CIA RED MUD PLASTICOS CIA ---------- 10.400,00 m2*
- *Sra. FANNY NARCISA SALAZAR HERRERA ----------10.400,00 m2.*
- *Sr. MONTGOMERY SANCHEZ REYES ---------- 31.100,00 m2*
- *Sra. GLENDA JUDITH SALCEDO CAMACHO ---------- 333.00 m2.*
- *Sra. GLENDA JUDITH SALCEDO CAMACHO ---------- 510,00 m2.*
- *Srta. TANIA CAROLINA JANDAN SALCEDO ---------- 660,00 m2.*
- *Area de reserva: ---------- 397,00 m2.*

3. El predio antes indicado, se encuentra dentro del Radio de los 5Km. de conformidad al decreto Federico Páez, y dentro de la Delimitación Urbana de la esta ciudad, aprobada según Ordenanza del 31 de enero del 2012 y publicada en el Registro Oficial No. 630.

4. El predio totalmente definido, actualizado y modificado por las proyecciones y afectaciones, queda con un área actual de 1.172, 67 m2., por lo que se ha originándose una diferencia de área positiva de 775, 67 m2., que debe ser adquirida al GAD Municipal, quedando de la siguiente manera:

- *Area de reserva: ---------- 397, 00 m2*
- *Diferencia de área positiva ---------- 775, 67 m2.*
- *Area final a catastrar: ---------- 1.172,67 m2.*
-

5. El Informe Jurídico suscrito mediante Ofc. No. 570-DPSMM, por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, indica, que por estar el predio dentro del área urbana, y por tener el GAD Municipal la disposición según Ordenanza de Delimitación Urbana del cantón Machala, aprobada en el año 2012 de ejercer el derecho de afectación vial
sobre el predio, la solicitud de Afectación Vial del predio No. 102, ubicado en el Sitio La Puentecita (antes Zona de la Cooperativa Pajonal).de propiedad del señor Néstor Octavio Jara Castro, es Procedente.
En virtud de los informes entregados por la Dirección de Urbanismo, los departamento de Diseño Urbano y Legal; la Comisión recomienda que por su

digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice lo siguiente:
a. La AFECTACION VIAL del predio No. 102, ubicado en el Sitio La Puentecita del cantón Machala, de propiedad del señor NESTOR OCTAVIO JARA CASTRO, debido a las proyecciones y afectaciones viales,
b. La VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA, de 775, 67 m2., del predio antes indicado, quedando con un área actual de 1.172, 67 m2, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	*Ciudadela 13 de Abril*	*con: 17, 24 m. + 21, 38 m.*
Al Sur	*Solar No. 31-2 Mz. Vía a Guarumal*	*con: 12, 78 m.*
Al Este	*Solar No. 31-2 Mz. Vía a Guarumal*	*con: 40, 02 m. + 4, 10 m.*
Al Oeste	*Vía Machala – Balosa*	*con: 49, 00 m.*

c. Al interesado, le corresponde realizar la rectificación de la escritura del predio, con los linderos, medidas y área actual.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión, Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ***RESUELVE:***

"a.- APROBAR LA AFECTACIÓN VIAL DEL SOLAR # 102 UBICADO EN EL SITIO LA PUENTECITA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR NESTOR OCTAVIO JARA CASTRO, SEGÚN INFORME TECNICO N° 190-DDU-DU DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO URBANO DE ABRIL 7 DEL 2014, RESPECTIVAMENTE.

b.- AUTORIZAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA DE 775 M2. DEL PREDIO ANTES INDICADO, QUEDANDO CON UN ÁREA ACTUAL DE 1172.67 M2, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Al Norte	Ciudadela 13 de Abril	con: 17, 24 m. + 21, 38 m.
Al Sur	Solar No. 31-2 Mz. Vía a Guarumal	con: 12, 78 m.
Al Este	Solar No. 31-2 Mz. Vía a Guarumal	con: 40, 02 m. + 4, 10 m.
Al Oeste	Vía Machala – Balosa	con: 49, 00 m.

MOTIVO POR EL CUAL DEBERÁN PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LAS ESCRITURAS CON LOS NUEVOS LINDEROS Y MEDIDAS LA PROPIETARIA. A LA VEZ QUE SE AUTO RIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES, SUSCRIBA LA

ESCRITURA PÚBLICA DE DIFERENCIA DE AREA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7; 57 LITERALES a) d) Y x); 323-404-419-435-436-437-445-460-461-479-481-487 DEL CÓDIGO ORGÀNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÌA Y DESCENTRALIZACIÒN."

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.
Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 28 del 2014.

Machala, Mayo 06 del 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE ABRIL 28 DEL 2014

RESOLUCION Nº 215-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de abril 28 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL,*** *que tiene relación con la petición presentada por el beneficiario detallado en la parte resolutiva, el mismo que solicita la partición extrajudicial de Bienes; y VISTOS el Oficio Nº 556-594-611-612-613-614-616-617-626-14-PSMM, respectivamente, suscritos por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta que en cumplimiento al Art. 473 del COOTAD, el cual establece que la Partición Extrajudicial de Inmuebles los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. Interpretando estas disposiciones legales del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las municipalidades tienen la facultad privativa de conceder o extender las autorizaciones respectivas para las particiones extrajudiciales sin la cual no puede surtir efectos legales la misma.- Con estas consideraciones y disposiciones legales ya descritas siendo los bienes inmuebles de propiedad y en estricto cumplimiento a la ley la cual establece la aprobación por parte de la Entidad Municipal siendo la partición sobre los derechos hereditarios adquiridos por los interesados, es su criterio que lo solicitado es Procedente, debiendo en lo posterior cumplir con las disposiciones técnicas vigentes. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:*

"AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES INMUEBLES DETALLADOS A CONTINUACION:

Nº OFIC.	***PETICIONARIOS***	***TRAMITE***	***UBICACIÓN***	
			LUGAR	***SOLAR – MZ. - COD. CATAS. - AREA.***
556-14-PSMM	*ANGEL ISAC Y ENRIQUE WILFRIDO GÒMEZ ROGEL;Y, JAVIER ANTONIO LEON ORELLAA APODERADO ESPECIAL DE ROLANDA MARGARITA, JORGE OSWALDO, SOMBRA YADIRA, JHOJAN CRISTHIAN Y WASHIGTON ALBERTO GÒMEZ ROGEL HEREDEROS DE WILFRIDO JEANETTE GOMEZ ZERDA Y, SOMBRA FRANCA ROGEL GALÁN*	*PARTICION EXRAJUDICIAL*	*CANTON MACHALA*	*SOLAR Nº 36 MZ. R-36 COD. CATAS. Nº10109097040 AREA 258,32 M2*

594-14-PSMM	MARTHA OTILIA Y ENRIQUE OSWALDO CARRION TORRES HEREDEROS DE GERARDO EUDOFILIO CARRION TORRES	PARTICION EXRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	a) SOLAR Nº 42A, MZ. LM-2J COD. CATAS. Nº 30116001042 AREA 261,00 M2; b) SOLAR Nº 42B MZ. LM-2J COD. CATAS. Nº 30116001043 AREA 184,90 M2; c) SOLAR Nº 42 C MZ. LM2J COD. CATAS. Nº 30116001044 AREA 245,00 M2
611-14-PSMM	LUIS FELIPE LITUMA AYMAR, LUIS HERNAN LITUMA VALAREZO HEREDEROS DE ELSA MARIA VALAREZO ESPINOZA	PARTICION EXRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	SOLAR Nº 8-9 MZ. LF-4T COD. CATAS. Nº 30117038008 AREA 600,00 M2
612-14-PSMM	MARIA PAZ DEL ROSARIO ORTIZ MONCAYO CONYUGUE SOBREVIVIENTE Y ANGEL LEONARDO VIVAR ORTIZ HEREDEROS DE ANGEL MARIA VIVAR ORTIZ	PARTICION EXRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	SOLAR Nº 52 MZ. M, COD. CATAS. Nº 10411004052 AREA 144,00 M2
613-14-PSMM	TANIA JUDITH, VICTOR JONATAN, CARLOS JULIO Y NATALIA JESSENIA VIVAS ANASTACIO HEREDEROS DE SEGUNDO VICTOR VIVAS ZAMBRANO	PARTICION EXRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	SOLAR Nº 2 MZ. I-40 COD CATAS. Nº 10108036002 AREA 141,46 M2
614-14-PSMM	LUIS EMILIO GONZALEZ ORELLANA CONYUGE SOBREVIVIENTE;Y, LUIS FERNANDO GONZALEZ GODOY HEREDEROS DE JOSEFINA DEL SOCORRO GODOY LOPEZ	PARTICION EXRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	SOLAR Nº 26 MZ. VMS3A COD. CATAS. Nº 10218087026 AREA 199,98 M2
616-14-PSMM	GLADYS DEIDAMIA VEGA CORDOVA CONYUGE SOBREVIVIENTE; Y, JORGE MIGUEL TORRES VEGA HEREDEROS DE JORGE MIGUEL TORRES ORDOÑEZ	PARTICION EXRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	a) PREDIO RUSTICO "DOCE DE OCTU-NUEVE", CÒDIGO 9 UBICADO EN EL SITIO COOP. LADRILLERA DOCE DE OCTUBRE AREA DE 0,2940 HAS.; b) SOLAR Nº 10-11-12 MZ. FP-11H, COD. CATAS. Nº 10124077010 AREA 889,10 M2; c) SOLAR Nº4 MZ. A22 COD. CATAS. Nº 20101022004 AREA 212,94 M2; d) SOLAR Nº 2 MZ. DAQUI-G, COD. CATAS. Nº 30121062003 AREA DE 200,00 M2
617-14-PSMM	BLANCA MARINA SARATE LIMONES MADRE Y HEREDERA DE JORGE WASHIGTON BERRU SARATE	PARTICION EXRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	SOLAR Nº 15 MZ. VMS-3E, COD. CATAS. Nº 10218084015 AREA DE 190,00 M2
626-14-PSMM	VICTOR MANUEL, NARCISA DEL ROCIO Y CARMEN OLIVA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA DE LA SEÑORA DORA BEATRIZ MOLINA AGUIRRE HEREDEROS DE VICTOR MODESTO MOLINA ROMERO Y ROSARIO AMERICA AGUIRRE GUZMAN	PARTICION EXRAJUDICIAL	CANTON MACHALA	SOLAR Nº 36 MZ. T-31 COD. CATAS. Nº 3-1-2111-36 AREA 80,70 M2

EN CASO DE FRACCIONAMIENTO SE DEBE SEGUIR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL CONFORME A LA LEY Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a) Y d); 323 – 404 – 473 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION".

Dr. Jonny Zavala Pineda
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO.
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 28 de 2014

Machala, abril 30 del 2014.